

## SESIÓN ORDINARIA 5692

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS** de la Junta Directiva Nacional, celebrada en la Sala de Sesiones de la Junta Directiva Nacional a las **DIECISÉIS HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL LUNES DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**. Presentes: el Presidente, Sr. Carlos Arias Alvarado; el Vicepresidente, Sr. Raúl Espinoza Guido; la Directora, Sra. Grace Badilla López; el Director, Sr. Óscar Hidalgo Chávez; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez; la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita; Además, la Gerente General Corporativa a.i., Sra. Magdalena Rojas Figueredo; el Auditor Interno, Sr. Manuel González Cabezas; el Director Jurídico, Sr. Armando Rojas Chinchilla; el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

### ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, agradece la presencia de todos y se pone en manos de Dios para que les permita llevar esta sesión de buena forma, tomar decisiones y agregar valor a todo el Conglomerado Financiero.

Procede a conocerse el orden del día:

“1.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias Nos. 5690 y 5691.

2.- Asuntos de Presidencia.

3.- Asuntos de Directores.

4.- Asuntos Resolutivos.

4.1.- Asuntos de Comisiones.

Comité de Nominaciones

4.1.1.- El Comité de Nominaciones recomienda, para su análisis, la terna de candidatos para el puesto de Subgerente General de Operaciones.

4.1.2.- El Comité de Riesgo eleva, para aprobación, la propuesta de implementación de la NIIF 16 y se recomienda valorar la aprobación de la Metodología de tasa de descuento, para utilizarla en la aplicación del *derecho de uso* del activo y valor del pasivo. Asimismo, considerar la aprobación de la periodicidad de revisión del método y los valores del activo/pasivo propuestos en el oficio DIRFC-411-2019. (Ref.: Acuerdo CR-BP'-28-Acd-244-2019-Art-5)

Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros

4.1.3.- La Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros eleva, para conocimiento, los Resultados Financieros del mes de octubre. (Ref.: Acuerdo CPPyEF-BP-25-Acd-113-2019-Art-4)

4.1.4.- La Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros eleva, para conocimiento, el Informe de Bienes Adjudicados con corte al 30 de setiembre de 2019. (Ref.: Acuerdo CPPyEF-BP-24-Acd-99-2019-Art-2)

Comisión de Asuntos Jurídicos

4.1.5.- La Comisión de Asuntos Jurídicos eleva para aprobación, el Plan de Trabajo para el periodo 2020. (Ref.: Acuerdo CAJ-BP-20-Acd-104-2019-Art-4)

4.1.6.- La Comisión de Asuntos Jurídicos eleva, para análisis y aprobación, la propuesta de modificación al Código de Conducta, presentada por la Administración para incorporar los cambios derivados de la aprobación de la Estrategia Global 2019-2023. (Ref.: Acuerdo CAJ-BP-17-Acd-87-2019-Art-5)

4.2.- Correspondencia Resolutiva

4.2.1.- El Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, informa a la Junta Directiva Nacional que se realizará una segunda etapa para la vinculación y alineamiento de los instrumentos de planificación del ciclo actual con las Orientaciones Políticas de dicha Asamblea.

Asimismo, solicita se le remita el Modelo de Gestión de Negocios, los planes de acción vigentes y los informes trimestrales de la Dirección Corporativa de Riesgo sobre el cumplimiento y alineamiento del Plan Estratégico, así como el apoyo técnico de la División de Planificación Estratégica en este proceso. (Ref.: Acuerdo 4-660-19)

4.2.2.- El Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea, da por recibido el criterio legal DIRJ-1662-2019 y con base en el mismo manifiesta a la Junta Directiva Nacional que se ratifica el procedimiento para viajes al exterior de las personas integrantes del Directorio Nacional y las y los delegados de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, por temas de capacitación, actividad ordinaria o asuntos propios de la actividad. (Ref.: Acuerdo No. 3-660-19).

5.- Asuntos Informativos.

5.1.- El Comité de Riesgo da por conocido, lo correspondiente a la División de Mercadeo Táctico y a la Dirección de Investigación y Desarrollo de Mercados del acuerdo 475 de la sesión 5649, en relación con el Informe Mensual Integral de Riesgo de abril 2019. (Ref.: Acuerdo CR-BP-27-Acd-240-2019-Art-9)

5.2.- La Sra. Mercedes Flores Badilla, Asesora Gerencial, informa sobre las acciones ejecutadas en atención a los acuerdos 649 y 650 de la sesión 5666 referente a lo solicitado por Sibanco, sobre el estudio de cargas del área de Comunicación Corporativa, la licencia por lactancia y otros temas”.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, indica que la Gerente General Corporativa, a.i., Sra. Magdalena Rojas Figueredo, solicitó que se agendara un punto e indicó que se iba a retrasar un poco pues había un tema de fallo en el sistema de cajas, lo que ha generado algún tipo de problema en la operativa del Banco y recuerda que se están pagando pensiones, por lo que está concentrada en esa parte operativa. No obstante, reitera que le ha pedido que se agende un punto que se estaría viendo cuando llegue.

Se aprueba el orden del día con las observaciones realizadas.

## **ARTÍCULO 2**

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5690.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Aprobar el acta de la sesión ordinaria 5690, celebrada el 25 de noviembre del 2019.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5690, celebrada el 25 de noviembre del 2019”. (941)**

## **ARTÍCULO 3**

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5691.

**El Director, Sr. Hidalgo Chávez**, se abstiene de votar el acta de marras, dado que no se encontró presenta en dicha sesión y en su lugar estuvo el Director Suplente.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Aprobar el acta de la sesión ordinaria 5691, celebrada el 27 de noviembre del 2019.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad de los votantes:

**“Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5691, celebrada el 27 de noviembre del 2019”. (942)**

## **ARTÍCULO 4**

3.- Asuntos de Directores

**La Directora, Sra. Villegas Alvarado**, informa que el sábado se llevó a cabo la capacitación de las Juntas de Crédito Local, en la cual faltaron algunas personas, pero en realidad fue muy positiva. Indica que posteriormente preguntó sobre los resultados y sobre qué les había parecido a las personas la capacitación e indica que la gente salió muy satisfecha de la actividad.

Detalla que en la actividad también estuvo presente el Presidente de la Junta Directiva Nacional, Sr. Carlos Arias Alvarado. Además, considera que se está logrando el objetivo y lo que se planificó en la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local respecto al plan de capacitación que se iba a impartir a todas las Juntas de Crédito Local y cuál era el propósito de la Comisión y de la Junta Directiva Nacional.

## ARTÍCULO 5

### 3.- Asuntos de Directores

Al ser las **dieciséis horas con veinte minutos** ingresa el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez.

**La Directora, Sra. Badilla López**, señala que ella ha pedido algunos detalles o análisis en algunos temas que ya llevan bastante tiempo y le gustaría que esto se considerara para una futura agenda o que se viera el nivel de avance que se tiene en las solicitudes que ha tenido, que cree que son cerca de tres y que no ha visto que se vayan agendando.

**El Asesor Legal, Sr. León Blanco**, indica que, de acuerdo con la consulta que hace la Directora Badilla López, menciona que tiene en la lista tres pendientes de exposición y dos de esos temas estarán presentándose el próximo miércoles si hay espacio en agenda y el otro, sobre acoso laboral, se tiene bastante adelantado y la idea era presentarlo en la Comisión de Asuntos Jurídicos, discutirlo ahí, hacer todos los análisis y traerlo a la Junta Directiva.

Al ser las **dieciséis horas con veinticuatro minutos** ingresa la Gerente General Corporativa a.i., Sra. Magdalena Rojas Figueredo.

## ARTÍCULO 6

4.1.1.- El Comité de Nominaciones recomienda, para su análisis, la terna de candidatos para el puesto de Subgerente General de Operaciones.

Al ser las **dieciséis horas con veinticinco minutos** ingresa la Directora de Capital Humano, Sra. Graciela Vargas Castillo.

**El Director, Sr. Díaz Vásquez**, señala que con este tema se ha cumplido todo un proceso para el concurso del puesto de Subgerente General de Operaciones del Banco Popular. Indica que fue un proceso importante y bien detallado, en el que participaron muchos candidatos y lo último que se hizo fue elevar una terna, tal y como procede, lo cual fue analizada en la Comisión y ahora lo que se pueden ver es los detalles de los candidatos que se tienen. Indica que la idea es que la Junta Directiva conozca bien la propuesta, la cual fue bien analizada por Capital Humano.

**La Directora de Capital Humano, Sra. Vargas Castillo**, menciona que en atención a lo solicitado por esta Junta Directiva se atiende lo referente al proceso llevado a cabo para la selección del Subgerente General de Operaciones.

Como bien lo mencionó el Director, Díaz Vásquez, el tema fue valorado en el Comité de Nominaciones, donde se expusieron los atestados y los perfiles de los candidatos, que son los que están quedando como candidatos evaluados de manera satisfactoria, que continúan con el proceso final de reclutamiento en la verificación, con base en lo que está establecido en las normas tanto en Sugef 16-16, Sugef 22-18, el Procedimiento de Contratación de Reclutamiento de Alta Gerencia y Órganos de Control, así como lo que establece la Política de Idoneidad del Conglomerado, que es la que compila todos los documentos y todos los requisitos necesarios dentro del proceso de selección para estas posiciones.

En este caso, por medio del DIRCH-1454-2019 se remite el informe técnico y la Gerencia lo remite para valoración del Comité y de la Junta Directiva con el oficio GGC-1480-2019. En este documento se hace referencia a todo el proceso de selección, desde que fue traído el perfil del puesto de Subgerente de Operaciones a esta Junta Directiva, con algunos ajustes que fueron también valorados en el Comité de Nominaciones. Posterior a esta aprobación de los ajustes al perfil, se instruye a la Administración para que inicie el proceso de reclutamiento y selección. Dicho proceso inició el 8 de setiembre con la publicación en el medio de comunicación escrita, La Nación, que es donde se utiliza publicidad para este tipo de proceso.

Respecto a la terna que se remite para valoración de esta Junta Directiva por medio del acuerdo del Comité de Nominaciones, lo que corresponde es verificar es lo que está presentado dentro de la terna y los factores de valoración que fueron evaluados en el proceso.

Indica que la terna está conformada por el Sr. Sergio Quesada Roldán, el Sr. José Gerardo Abarca Monge y el Sr. José Daniel Mora Mora. Además, en el Comité se tomó el acuerdo de remitir la terna a la Junta Directiva, para su análisis y que se concluya con el proceso de entrevista que es parte del proceso de selección, el cual tiene una valoración de 10 puntos en el proceso completo de valoración. Indica que esa es la recomendación que hace el Comité de Nominaciones.

Menciona que procederá a hacer un resumen sobre cómo se conformó la terna y los factores que se valoraron en este proceso de selección para el Subgerente General de Operaciones. Así pues, de acuerdo con lo que está establecido en el perfil del cargo, se hace la verificación

del apartado académico, de los requisitos técnicos exigibles, el requisito legal, que incluye la incorporación al colegio profesional respectivo, y todo lo que está establecido como parte de la experiencia requerida para la ocupación del cargo. Además, este perfil tiene la particularidad de requisitos adicionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Procede con los perfiles de cada uno de los candidatos. En el caso del Sr. Sergio Quesada Roldán, se hizo una verificación en cuanto a los requisitos académicos. El Sr. Quesada Roldán es licenciado en administración de negocios con énfasis en contaduría pública, por lo cual cumple con el requisito académico. En el aspecto legal, se tiene que está incorporado y al día con sus obligaciones. En cuanto a la experiencia requerida, señala que él en este momento está ejerciendo la profesión de manera liberal, sin embargo, laboró del 2013 al 2018 como gerente senior en KPMG y también tiene experiencia en BCT, que trabajó de 1996 al 2002 como gerente de crédito corporativo. Además, en años anteriores laboró en KPMG como supervisor senior de 1991 al 1996.

Indica que estos son los requisitos mínimos que se encuentran establecidos en el perfil, pero también hay una serie de requisitos adicionales que son verificados, como en otros procesos que se han presentado, de acuerdo con lo que está establecido en la normativa, como lo son declaraciones juradas. Indica que estos requisitos fueron solicitados. Así pues, en el caso de la verificación de la Oficialía de Cumplimiento del Sr. Quesada Roldán, no se hace ninguna referencia en particular, más que lo relacionado con sus bienes inmuebles y muebles con los valores respectivos. Por su parte, la verificación de Seguridad Bancaria también remitió la información sin observaciones. Tampoco la certificación de antecedentes penales tiene observaciones, mientras que en las pruebas de competencias se tuvo una calificación de 76,04%.

Aclara que esta última prueba corresponde a la prueba psicométrica y prueba de competencias, pues en el Banco se maneja una prueba que se llama Kompe Disc. Señala que esto lo que mide son los perfiles del candidato o de las personas a las cuales se evalúa y en este caso, el Kompe lo que verifica y mide es el nivel competencial, respecto a competencias blandas, que tiene el candidato.

En cuanto al candidato José Gerardo Abarca Monge, indica que tiene una maestría en administración de empresas con énfasis en finanzas, una licenciatura en contaduría pública y una en administración de negocios, por lo cual cumple con el requisito académico. Además, en cuanto a los requisitos legales, se encuentra incorporado al colegio respectivo (Ciencias Económicas) y se encuentra al día con sus obligaciones y con respecto a la experiencia, de acuerdo con lo solicitado en el perfil, indica que desde noviembre de 2018 está laborando como subgerente de operaciones interino en el Banco, fue director financiero desde el año 2001 hasta el año 2018. También laboró en el Banco Solidario como gerente de crédito y subgerente general, en el Interfin como ejecutivo de cuenta y en el Banco Anglo Costarricense como ejecutivo de cuenta.

Respecto a la verificación de la Oficialía de Cumplimiento, que tiene que ver con los documentos que remiten respecto a la verificación que se hace, de acuerdo con lo establecido en la Ley 8204, se hace referencia al valor fiscal de bienes inmuebles y se corrobora que esto se encuentre declarado en la Política Conozca a su Empleado. El CIC refleja cuáles son sus pasivos respecto al sistema financiero nacional y cuál es la cuota mensual de sus obligaciones.

No hay observaciones por parte de la verificación de Seguridad Bancaria, la certificación de antecedentes penales no tiene observaciones. Por su parte en la prueba psicométrica Kompe Disc obtuvo una calificación de 75,90.

Respecto al tercer candidato, Sr. José Daniel Mora Mora, dentro de los requisitos académicos se constata que cuenta con una maestría en administración de empresas con énfasis en finanzas, es licenciado en administración de negocios, está incorporado al Colegio de Ciencias Económicas y se encuentra al día con sus obligaciones. En cuanto a su experiencia, ocupa el puesto de Gerente General de marzo de 2016 a la fecha en Coocque y laboró en la cooperativa Coopebanpo de 1998 al 2016.

Respecto a la verificación de la Oficialía de Cumplimiento, lo que se reporta es el valor de un bien mueble y el valor de sus bienes inmuebles. Además a título personal se registran inmuebles con un valor que está establecido en el oficio DO-1937 que remite la Oficialía de Cumplimiento. Además, en el sistema CIC registra pasivos en el sistema financiero y también se refleja cuál es el compromiso mensual del candidato.

En cuanto a la verificación de Seguridad Bancaria se hace una referencia a un registro en Credid, pero este se encuentra culminado y cerrado por las partes, en cuanto a la información que se verificó.

La verificación de antecedentes penales no tiene observaciones y los resultados de las pruebas Kompe Disc muestran un resultado final de 73,71 en el proceso de la prueba psicométrica.

Menciona que esta es la presentación de los tres candidatos de manera muy resumida. Además, detalla que se cuenta con toda la información de los candidatos en el expediente del proceso de selección en la Dirección de Capital Humano y para esta etapa lo que se recomienda es completar el proceso con las entrevistas correspondientes, de acuerdo con la terna que se está proponiendo, con la finalidad de concluir el proceso de selección.

**La Directora, Sra. Fernández Garita**, consulta si, en otros procesos, dentro del rubro de la calificación tiene algún peso la entrevista, pues ya se tiene una nota y más bien se tiene que añadir el peso de la entrevista.

**La Directora de Capital Humano, Sra. Vargas Castillo**, indica que así es y añade que en los cuadros de valoraciones ya los tres candidatos tienen una calificación y hay un porcentaje de un 10% que está asignado para el proceso de entrevista estructurada como tal.

**El Auditor Interno, Sr. González Cabezas**, comenta que la Auditoría Interna hizo una revisión del proceso con base en el expediente que les fue proporcionado, el cual es electrónico. Indica que él solicitó a la Directora de Capital Humano que brindara el expediente físico, pero eso no fue posible obtenerlo, tan siquiera para constatar algunas de las cosas que se estaban viendo en el electrónico.

Ahora bien, con base en la evaluación que se hizo se encontraron varios temas que le parecen groseros e importantes en cuanto a señalamientos que se pueden hacer respecto al proceso concursal. Explica que el proceso se rige por dos instrumentos: uno que se llama Procedimiento Corporativo para el Nombramiento de los Miembros de los Órganos de Dirección, Sociedades Anónimas y la Alta Gerencia del Conglomerado Financiero y por otro lado la Política de Idoneidad y Experiencia en los Miembros de Dirección y Administración del Conglomerado Financiero Banco Popular.

Destaca que esos dos elementos tienen que vigilarse cuidadosamente y lo que persiguen es que después de un proceso de estos, que requiere de una evaluación técnica y legal, se vaya constituyendo una matriz y que al final se puntúe cada uno de esos elementos y que al final, con esa matriz calificada oportunamente se tiene que llegar a una calificación de la persona, dicha calificación, dice el proceso, debe ser mayor a un 80% y con ese 80% se tiene que constituir una terna con las personas que tengan una nota mayor a ese porcentaje y dicha terna tiene que elevarse a la Junta Directiva. Posteriormente a eso, la Junta Directiva hace entrevistas, que también tiene que ser sometida a un cuadro matricial como el que está pensando justamente la Directora Fernández Garita, donde se hace una calificación de la entrevista y eso tiene un peso dentro del proceso para que finalmente se dé una selección.

Indica que esto no se encontró en el expediente y en el procedimiento que se pudo observar en este proceso. Detalla que la única nota que existe es la nota del instrumento que señala la Directora de Capital Humano que llaman evaluación de competencias, que es un instrumento tecnológico que se aplica muy rápidamente, por la vía de correo electrónico, si no se equivoca, y que arroja unos resultados, que se menciona en la nota que remiten a los directores y en el que se puede observar que alguien obtuvieron un 72, un 73 o un 75. Así pues, si alguien pudiera de alguna forma considerar que esa es la nota de ese resultado final, ninguno de los candidatos llega al 80 que pide la norma, pero desde luego eso no es lo que el instrumento del procedimiento de concurso persigue, sino lo que se explicaba al inicio y que se extrañaba en este expediente.

Indica que cuando se van a detallar un poco el proceso en temas de fondo se encuentran primero con el asunto de la experiencia. Subraya que la experiencia en este proceso le parece muy importante, pues se está intentando contratar el Subgerente de Operaciones, quien es básicamente el que soporta el *front office*, es decir el que brinda soporte al negocio, es decir, todo lo que se hace para que el negocio funcione bien, sin incluir a TI que es un área que ciertamente soporta al negocio, pero que normalmente no se va a ubicar en operaciones, todos los otros temas se circunscriben a dicha subgerencia, como lo es todo lo que tiene que ver con contratación administrativa, administración de la tesorería, activos, infraestructura y otros temas de una actividad compleja.

Así pues, un gerente de operaciones, que tiene que ver la parte financiera, sabe que el tema financiero de intermediación en un banco de estos no es un tema fácil, sino complejo.

Así pues, cuando se analiza el tema de experiencia, se tiene que lo que se solicitan, se observa que lo que piden es ocho años de experiencia a nivel gerencial en el sector financiero, público o privado. Menciona que el nivel gerencial corresponde a subgerencias y gerencias generales. Indica que enfatiza esto porque en mucha banca privada o en algunos lugares o empresas privadas es usual poner el título de gerente a cualquier cosa. Así pues, ponerle un nombre no lo hace nivel gerencial y hay que analizar si realmente los candidatos tienen el nivel gerencial y considera que esto es básico en el entendimiento que se debe tener para calificar si una persona tiene esos ocho años de experiencia a nivel gerencial en el sector financiero público o privado, en una institución o empresa regulada por el Conassif y sus superintendencias adscritas.

Además, el concurso pide que se tengan cinco años de experiencia en gestión de procesos de operaciones. Es decir, en los procesos que soporta el negocio. Es decir, ocho años en general y cinco años en lo específico en el manejo de una gerencia o subgerencia de operaciones. Así pues, en ninguno de los tres casos se encontró que se cumpla con ese requisito básico.

Incluso con el Sr. José Gerardo Abarca Monge, que se puede decir que tiene muchos años de estar en el Banco, la mayor parte de su desarrollo se ha dado en la parte de la Dirección Financiera, que es tan solo un componente en la gestión de procesos de operaciones y no como lo solicita el requisito. Otra área básica en la subgerencia tiene que ver con el tema de contratación administrativa, el cual es un tema esencialmente complejo en un Banco de la naturaleza del Banco Popular, lo cual no se aprende de la noche a la mañana.

Reitera que aún el Sr. Abarca Monge lo que tiene es un año de ocupar esa posición. Por otro lado, él reporta que fue gerente de crédito, lo cual tiene que ver con el negocio y no con el *back office* y señala que fue subgerente general del 1994 al 2000 en el Banco Solidario, pero nadie se detuvo a preguntar cuánto tiempo fue gerente de crédito y cuánto subgerente general durante esos seis años, pues los años del negocio no contarían, pero si fue subgerente general y dentro de la subgerencia general tenía la parte de operaciones, contaría. Señala que

nadie preguntó eso, no se detalla y eso no está en el expediente ni existe información de esa. Así pues, si fuera que tuvo a cargo la parte de operaciones, cumpliría, mientras que si no es así, no cumpliría. Señala que la conclusión a la que llegó, por información extra es que no estuvo en esa área, por lo que no cumpliría con ese requisito.

Si se observa el caso del Sr. Sergio Quesada Roldán que también se dice que cumple, se observa que fungió como gerente financiero un año en Improsa y no sabe cómo catalogar esa denominación, por lo que habría que ahondar para analizar si fue jefe de la tesorería o a qué se equipara eso, para ver si se trata de un puesto gerencial o no, pero aquí se da por cierto, sin tener mayor información o poder corroborar si realmente es un puesto gerencial o no.

Aparte de eso, se tiene que el Sr. Quesada Roldán fue gerente financiero un año, mientras que las demás áreas que cubre del 2002 al 2005 y del 2005 al 2012 son áreas que no tienen que ver con el back office o la subgerencia de operaciones, sino con riesgo, que es un área completamente independiente y con crédito, que tiene que ver con la parte del negocio. De manera que tampoco cumple ni con los 8 años en lo general ni con los cinco en lo particular desde su punto de vista, con el conocimiento que se tiene del tema.

No obstante, en este caso se da todo por cierto, sin tener más información sobre ello, ni corroborar si se trata realmente de un puesto gerencial o no, pero aparte de eso fue gerente financiero durante un año. Las demás áreas financieras que cubre no tienen que ver con el *back office*, ni con la Subgerencia de Operaciones, sino con Riesgo (ya que es un área totalmente independiente) y con Créditos, pues es la parte del negocio, reitera. De manera que tampoco cumple con los cinco u ocho años requeridos, desde el punto de vista del conocimiento que se tiene del tema.

En el caso del Sr. Daniel Mora, este se reporta como gerente general de la cooperativa, Coopebanpo, durante muchos años. En principio, se podría aceptar esto para cubrir los ocho años requeridos, con sus reservas, puesto que esta cooperativa es cerrada y muy pequeña. Probablemente se conforma de 15 funcionarios hace algunos años y hoy se encuentra creciendo en términos económicos, ya que se trasladó la cesantía y ahora cuenta con 56 funcionarios manejando esta, en vista de que la cantidad de los recursos de cesantía son cuantiosos. Se trata de una cooperativa básicamente cerrada que se ha abierto, en alguna medida, para familiares de los mismos asociados e, incluso, de los exempleados. En todo caso, ejerce una actividad bastante pequeña en relación con este Banco. Cabe decir que no tiene un manejo de la complejidad que este Banco requiere. Por ejemplo; en cuanto a la contratación administrativa no tienen nada. Absolutamente nada. Sin embargo, si es que se pueda obviar esto y darse por cumplidos los ocho años que dice tener el candidato en cuanto a la gerencia general.

Concretamente, en lo referente a las operaciones, no aporta nada, dado que no hay detalle alguno al respecto, ni segregación alguna; es decir, no se sabe si ha tenido otros cargos o no. Esto no se visualiza en el expediente, sino solo que ha sido gerente general de la cooperativa y específicamente de Cooceique en los últimos dos o tres años.

Por consiguiente, en ninguno de los casos se cumple un requisito tan importante como el de la experiencia. No obstante, se le indica a la Comisión que sí se cumple. Ciertamente, opina que la Comisión no está obligada a saber si se le está diciendo la verdad o no, pero desde el punto de vista de la Auditoría Interna, no se le informó apropiadamente sobre el cumplimiento de un requisito importante al menos así consta en las actas respectivas.

De seguido hace referencia al procedimiento corporativo, en torno al nombramiento de los miembros del órgano de dirección, donde se observaron también algunos incumplimientos adicionales. Dice haber tratado de explicar esto desde el inicio, en el sentido de que no se elaboró la definición de factores y sus respectivos porcentajes, por lo que no existen totales sobre el concurso de cada participante, sino que solo se cuenta con los resultados de la prueba para las competencias antes citadas, por lo que se incumple con el requisito 5 y 2. El primero dice:

*El procedimiento corporativo de selección de personas ocupará un cargo de la alta dirección. La Dirección de Capital Humano elaborará, a consideración de la Comisión de Nominaciones, un cuadro resumen con los resultados de la valoración del concurso que contenga, al menos, nombre y apellidos, criterios de requisito, sustento del resultado de cada evaluación y un sustento del resultado del puntaje total asignado a cada concursante.*

No obstante, tal y como lo mencionó antes, esto se extraña en el expediente del concurso. En cuanto a la definición de la matriz de valoración, lee: "Debe presentarse una presentación numérica de la ponderación asignada a los factores que se definan para el concurso requerido".

Luego, sobre la lista de elegibles especifica que: "la lista será conformada por los concursantes que logran una calificación igual o superior a un 80 % en el proceso de elección". Tal y como lo mencionó, se trata de una situación que también extrañaron.

Seguidamente lee el artículo 2, sobre el procedimiento para la conformación de la terna: "Se conformará con los tres concursantes que hayan obtenido las mejores calificaciones en el proceso de concurso. Dicha calificación deberá ser igual o mayor al 80 % de la lista de elegibles resultantes en el proceso de concurso".

Explica que el concurso exige conocimientos. Hay algunos elementos exigibles, mientras que otros son optativos. Por ello se solicitan requisitos técnicos, sobre los cuales el artículo 10 dice que debe haber pruebas y competencias requeridas. Por ejemplo, detalla que las

pruebas psicométricas se cubren con ese instrumento, pero la Auditoría Interna no lo entiende así, puesto que existe una prueba adicional para ello, así como la evaluación de competencias.

Dicho esto, menciona la prueba de conocimiento o documentación que acredite su idoneidad, de acuerdo con lo establecido en el perfil del puesto y los requisitos definidos.

A continuación lee: "En el proceso de valoración, los requisitos establecidos se llevarán a cabo por medio de un instrumento técnico reflejado en una tabla de valoración que incluya la ponderación por puntos de cada ítem evaluado, con el fin de garantizar que la valoración total no sea inferior al 80 de 100". Seguidamente comenta que en el documento se expone la tabla con los requisitos y cómo se deben calificar.

Indica que "la única calificación que se aporta es la obtenida en la evaluación de competencias", la cual se muestra como si fuese una calificación total, pero tal y como lo explicó, no es así.

Asimismo, se observó que falta el expediente administrativo, de acuerdo con el artículo 13 del procedimiento, el cual establece la forma en la que se debe elaborar el expediente. Cabe decir que esta explicación es muy detallada; sin embargo, también extrañaron este elemento, pues no se ubicó en absoluto. Opina que quizá se pudo encontrar en la parte física, pero tampoco tuvieron acceso al documento impreso.

Por consiguiente, dice no haber apreciado el índice general sobre los tomos, la tabla de contenido, los criterios de evaluación, los modelos y las pruebas psicométricas, las pruebas de competencias, las pruebas de conocimiento; todo basado en los modelos que el Banco aplica.

Añade que el procedimiento detalla más sobre el expediente, pero dice que no entrará a ahondar en ello.

Respecto de la política de idoneidad, informa que mide la experiencia para la selección de la persona para este puesto y comenta que no se adjunta la declaración del estado patrimonial de los participantes (pese a que existen tablas predefinidas para ello). Esta debe estar certificada por un contador público y autorizada según lo establecido en el punto 5.1, inciso 7.

Adicionalmente, no se cumple con la presentación del resumen de criterios para la validación de la idoneidad, conforme lo establece el punto 5.2. Es decir, existe todo un cuestionario que formular sobre la idoneidad y está adjunto en el documento. En todo caso, también hace falta en el expediente analizado, por lo que consecuentemente se concluye que no existe.

Tampoco se cumple con la presentación del resumen de criterios para la debida valoración de la idoneidad, información que se encuentra en una tabla adjunta. Además, se cuenta con una serie de preguntas que permiten al seleccionador -la Dirección de Capital Humano y la Junta Directiva Nacional- tomar una decisión sobre el candidato que será elegido.

Esto resume todos los hallazgos identificados por la Auditoría Interna. Sin duda, al no cumplir con los elementos antes mencionados, se vuelve complicado el proceso para la Junta Directiva Nacional e, inclusive, para el Comité de Nominaciones. Primero deben seleccionar una terna y, segundo, deben pasar a un proceso posterior, tal y como lo establece la norma, el cual corresponde a la entrevista.

Ahora dice no tener claro si los temas abordados se pueden corregir o no, por lo que dirige su consulta a los abogados presentes.

Sin duda, los incumplimientos observados son groseros en el proceso, tomando en cuenta que se trata de un puesto de suma relevancia para la organización.

**El Director, Sr. Hidalgo Chávez**, dice que tanto el Director, Sr. Díaz Vásquez, como su persona forman parte del Comité de Nominaciones, en donde se lleva a cabo el proceso, que consideran se hace de conformidad con la normativa. Agrega sentirse sorprendido por las observaciones destacadas por el Auditor Interno, Sr. González Cabezas, cuya posición es fuerte con respecto al criterio de la Dirección de Capital Humano. Básicamente, les advierte que si toman una decisión se haría de acuerdo con un proceso que no se aferró a la normativa. Por tanto, indica que sería de su agrado que la Directora de Capital Humano, la Sra. Vargas Castillo, se refiera al tema, así como el Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla, ya que también él participa en dicho Comité.

Manifiesta que los Directores del Comité de Nominaciones emiten sus recomendaciones a la Junta Directiva, con base en un análisis y un proceso que, en la buena teoría, cumple con todos los requisitos.

**La Directora de Capital Humano, la Sra. Vargas Castillo**, explica que el Informe expuesto por el Auditor Interno, Sr. González Cabezas, es muy grande y comprende muchos temas. Por su parte, la Dirección de Capital Humano cuenta con el expediente de la contratación, así como con todos los documentos que se aferran a lo establecido en los procedimientos, tal y como lo indicó al inicio de la sesión.

Aclara que se ha verificado y cumplido todo el procedimiento y la política de idoneidad, responsable de instrumentalizar todos los procesos de la alta gerencia. Dice poder hacer referencia a cada uno de ellos, aunque en este momento no los retiene todos en su memoria; no obstante, dice haber traído el ampo con los documentos correspondientes, en caso de que alguna persona desee analizar alguno. Detalla

que la carpeta remitida a Junta Directiva contiene los documentos de la terna, por lo que allí se encuentran los títulos académicos de los postulantes, la incorporación al colegio profesional respectivo, etc. En fin, se trata de información que lamentablemente no le pudo entregar al Auditor Interno, Sr. González Cabezas, en este día, ya que son documentos físicos y la carpeta es muy grande, además de que no pudo venir temprano al Banco. En todo caso, reitera que toda la información se encuentra en el ampo.

Agrega que las tablas de valoración se llevaron a cabo con los puntajes y la distribución respectiva. Reitera que no se puede referir a cada uno de los expedientes, puesto que no los retiene todos en su memoria, pero toda la documentación se encuentra en el expediente del proceso de contratación para lo que corresponda.

**El Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla**, opina que lo que menciona el Auditor Interno, Sr. González Cabezas, se debe ver de diferentes formas, ya que, por un lado, se menciona algún tipo de nulidades en el procedimiento, pero no se aclara si se trata de nulidades relativas o absolutas. Infiere que son relativas y, por tanto, subsanables, en caso de que existan, aunque no tiene la total claridad de si existen.

Explica que, en algunos momentos, se parte de algunos supuestos interpretativos. Por ejemplo, cuando se refiere al perfil del cargo y se fija en la experiencia ("con experiencia comprobada de, al menos, ocho años en posiciones a nivel gerencial en el sector financiero, público o privado"), en la Comisión -y desde su perspectiva personal y profesional- nunca se entendió como que el requisito fuese contar con experiencia en la alta gerencia. Es decir, haber sido gerente general o subgerente, pues en el nivel gerencial se consideran todos los rangos de una organización financiera que tengan esta connotación, incluso, se debe tomar en cuenta la denominación que la entidad respectiva le asigne (podría llamarse director en otra organización, por ejemplo). Esto se debe a que existen diferentes denominaciones en la materia y así fue como se entendió.

Ahora bien, si la Auditoría Interna interpreta como un requisito tener experiencia específicamente en un puesto de *alta gerencia*, entonces están en un problema, pues así no fue como se interpretó en la Comisión. Añade que la Comisión entendió que jurídicamente es razonable el que se dé el efecto de entender una experiencia como razonable y válida en el caso de una persona que se haya desempeñado en el sector financiero y se refiere, específicamente, al sector supervisado por la Sugef. Cabe decir que también fue una de las consideraciones tomadas en cuenta. A pesar de que este perfil indica que debe estar regulado por el Conassif, se descartó la idea y solo se tomó en cuenta a aquellas personas que tuviesen experiencia en entes o en empresas públicas o privadas supervisadas por la Sugef.

De hecho, hace unos días se modificó este perfil para aclarar que se refiere a la Sugef, lo que no afecta el proceso del concurso. Por ende, reitera que este es un tema de interpretación.

Por su parte, destaca aspectos muy concernientes a la Dirección de Capital Humano, como por ejemplo, que no se encuentra la tabla indicada, ni la valoración, los porcentajes o el número definido total de la calificación. Todo, sin duda, es importante. Cabe recordar que este concurso es público, por lo que la información debe contener las tablas que establece el procedimiento. Sin embargo, no hay cómo perderse, ya que el procedimiento se estructura con base en la tabla; es decir, ya la tabla está diseñada, por lo que se infiere que los especialistas internos de Capital Humano solo se guían con base en lo establecido en la tabla y la competen. En este caso, sería conveniente revisar el expediente, aspecto que advierte el Auditor Interno.

A su parecer, considera que no existen nulidades que puedan impedir que se llegue a materializar el concurso en la forma en la que corresponde, aunque opina sería oportuno revisar algunos componentes antes mencionados, ya que es prudente hacerlo, a fin de que no quede duda alguna por parte de esta Junta Directiva de que el proceso se celebró de forma transparente. Esto, con el fin de que el proceso esté "blindado" ante cualquier cuestionamiento, por decirlo de alguna forma. Además, es claro que esta información es revisada por el supervisor respectivo.

Sea como sea, el punto es entender de qué tipo de nulidades se habla, así como las interpretaciones. Ciertamente se debe aclarar la interpretación que la Auditoría Interna le está dando a la experiencia a nivel gerencial. Si se entiende como la expuso el Auditor Interno, Sr. González Cabezas, entonces acá se acaba la conversación. No obstante, si se comprende como lo consideró la Dirección de Capital Humano y el Comité de Nominaciones, no se trata de experiencia en un puesto de la alta gerencia. Reitera que al decir *alta gerencia*, se refiere al gerente general o eventualmente, al subgerente. De este modo, el proceso podrá fluir. Sin duda, son aspectos que se deben de aclarar. Si se dirigen a la literalidad del texto, se aprecia que no especifica que la persona deba contar con experiencia en un puesto de alta gerencia. Lo que indica el requisito es contar con un nivel gerencial. En todo caso, son oportunas las manifestaciones indicadas por el Auditor Interno, por lo que se deben revisar.

Conviene señalar que están a tiempo de hacerlo, dado que no se debe hacer el nombramiento el día de hoy. Lo que se conoce es la terna para continuar con las entrevistas, si la Junta Directiva Nacional está conforme con la terna expuesta. De hecho, se preguntó de previo si las entrevistas tienen alguna ponderación o esquema de medición, a lo que la Directora de Capital Humano, Sra. Vargas Castillo, contestó de manera afirmativa; es decir, que el esquema para esa entrevista tiene una ponderación.

Por consiguiente, en principio, su opinión es que todo depende del tipo de nulidad. A simple vista, podría advertir que no se ve alguna nulidad absoluta. En todo caso, desea aclarar a esta Junta Directiva Nacional que su persona es el Director Jurídico del Banco, por lo que, en principio, aunque el perfil del puesto que ejerce le permite asesorar a este órgano director, motivo por el cual participa de esta sesión, está

subordinado a la Administración. Por lo tanto, es importante hacer la debida aclaración, ya que podría interpretarse algún tipo de conflicto de interés, por lo que no quisiera ser inconsistente con este tema, que tanto se ha conversado en el pasado. Esto tomando en cuenta que la persona a la que se nombrará, de una u otra forma, será un jerarca de la entidad. Como consecuencia, no quisiera que se malinterpreten sus palabras y se concluya que hay algún tipo de interés de por medio. En ese sentido, quisiera que este comentario conste en actas, a fin de evitar cualquier posible cuestionamiento futuro.

**El Asesor Legal, Sr. León Blanco**, manifiesta que se ubicará en el primer punto; momento en el que la información llega por primera vez de parte de la Dirección de Capital Humano para ser expuesta ante la Comisión de Nominaciones. En ese momento, tal y como consta en las actas, se tomó el tiempo necesario para analizar, desde el punto de vista procedimental, dos partes: el procedimiento y cómo se ha llevado a cabo y el aspecto de fondo, relativo al planteamiento de la publicación de la oferta.

Explica que cuando se comenzó con el análisis, se hizo un seguimiento para asegurarse de que se estuviera dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el concurso. Es decir, que todo fuese congruente con los postulantes, sus atestados, sus perfiles y, de este modo, que no surgiera duda de que los postulantes originales o las recomendaciones contaran con los elementos necesarios establecidos en el cartel. Lo anterior se llevó a cabo y se constató que, efectivamente, fue así.

También es cierto que ese filtro inicial debe ser complementado con la normativa de marco prudencial, en la que se establecen algunos parámetros necesarios e importantes para analizar que se consolide el adecuado procedimiento de selección.

Como consecuencia, se dieron a la tarea de analizar el tema y mediante el intercambio de consultas realizadas, se estudiaron aspectos relacionados con la comunicación de la apertura del proceso, para que se llevara a cabo adecuadamente. También se verificaron los documentos y la idoneidad de los participantes, tal y como lo establece la publicación.

Asimismo, en cuanto a la idoneidad, se aseguraron de que se contara con la claridad sobre la experiencia y los adecuados criterios de parte de los postulantes en cuanto a que no sean cuestionados desde el punto de vista ético. Al final, considera que, a partir de la información que tuvieron a mano, se concluyó que el proceso llevado a cabo hasta el momento cumplía con los requisitos necesarios para hacer una recomendación a esta Junta Directiva.

Señala que siempre es muy sano y bueno revisar que no queden por fuera temas del procedimiento, como los que citó el Auditor Interno, Sr. González Cabezas, anteriormente, pues es posible que sean aspectos necesarios para complementar aún más el informe presentado por la Dirección de Capital Humano, a la vez que fundamente la recomendación de los directores que participan en la Comisión de Nominaciones. Con esto se refiere a algunos elementos que son expresos en la normativa, por lo que sería conveniente revisar si están o no en el expediente, como por ejemplo, algunas declaraciones juradas, las cuales son necesarias para completar las matrices que complementan los procedimientos ya aplicados sobre la evaluación y que eso, junto con las matrices adicionales, formen un perfil aún más amplio de los candidatos.

Lo anterior es solo una parte de la asignación del puntaje realizado, ya que la misma Directora de Capital Humano, Sra. Vargas Castillo, advirtió que todavía falta la etapa de las entrevistas, en la que esta Junta Directiva hace una valoración adicional para tomar una decisión, acorde a su criterio, con base en los parámetros establecidos por la Dirección de Capital Humano para complementar, finalmente, un perfil más adecuado de los postulantes.

Opina que los temas mencionados por la Auditoría Interna, según el procedimiento llevado a cabo hasta el momento, se trata de aspectos que podrían ser subsanables y que se podrían analizar y reconsiderar por parte de la Dirección de Capital Humano, para que, si es necesario el contar con alguna documentación adicional de los postulantes, entonces se pueda cubrir.

Considera que la información brindada a la Comisión de Nominaciones en su última sesión reflejaba que los tres postulantes cuentan con el perfil adecuado y requerido para satisfacer la oferta de servicios del Banco. Por lo tanto, es oportuno detenerse un momento para analizar si los candidatos que han presentado sus atestados cumplen con los requisitos establecidos y si se someten a los procedimientos de la Dirección de Capital Humano que evidencien se encuentran dentro del marco legal. Así se asegurarían de que cuentan con todas las condiciones necesarias para seguir adelante en el proceso.

Si se requiere hacer ajustes al proceso -en vista de que aún no ha terminado-, entonces es el momento oportuno para hacerlo. Asimismo, recomienda tomar en cuenta lo necesario para que se complemente de manera ideal todo el procedimiento interno establecido por el Banco, así como la normativa prudencial existente, específicamente la Sugef 16-16, el Reglamento Interno de Procedimientos del Banco y el Reglamento 22-18; sobre la idoneidad de los miembros de los órganos de dirección.

Por su parte, señala que lo que ha visto hasta el momento, presentado por la Dirección de Capital Humano, aunque podría complementarse con otra información, reúne los requisitos necesarios para seguir con el proceso, siempre y cuando se complete el resto de las matrices con la información requerida en cuanto a algunos documentos que podrían echarse de menos de parte de los postulantes y quizá se podría hacer de previo a las entrevistas futuras.

Así las cosas, esta es su apreciación sobre el procedimiento que se ha llevado a cabo hasta el momento.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, manifiesta estar tan sorprendido como sus compañeros por los comentarios que ha compartido la Auditoría Interna. Dice que no repetirá las apreciaciones de los compañeros que le han antecedido en la palabra, pero sí desea recalcar que procesos de esta naturaleza deben atenderse con absoluta delicadeza. Esto incluye, obviamente, la atención de los procedimientos establecidos.

Ahora bien, dice que no le quedó claro de la intervención del Asesor Legal, Sr. León Blanco, si existe o no la matriz de calificación por factor que la Auditoría Interna mencionó. En caso de existir, indica que le gustaría tener acceso a ella, particularmente, para determinar los elementos que fueron considerados y cuáles fueron las calificaciones.

Lo anterior, ya que indica que en el material de revisión del tema no está incluida esa matriz.

Así, expresa que, si el procedimiento establece una nota mínima del 80%, la persona tuvo que haber obtenido ese porcentaje para ser propuesta en una terna.

Al respecto, desconoce cuáles de las más de 20 personas que participaron en el proceso pasaron las pruebas con esa nota mínima.

En ese sentido, le parece que se podría interpretar que las tres personas propuestas sí obtuvieron el porcentaje mínimo.

No obstante, el documento fehaciente donde se muestren esas calificaciones no lo encontró en el material.

En cuanto a lo señalado por el Asesor Legal de que lo revisado está acorde lo establecido, indica que, si el documento es parte del procedimiento y fue analizado por el Sr. León Blanco, le gustaría conocerlo.

**El Asesor Legal, Sr. León Blanco**, en relación con la consulta específica de la matriz, expresa que de la información incluida en el expediente y que fue presentada, hay una serie de elementos de los que es necesario valorar la idoneidad.

Por tanto, recomienda que de existir algún documento que no esté incluido en los expedientes, ya sea las declaraciones juradas o la información suministrada por los postulantes, que se les requiera para que se complete toda la información de esta matriz, que forma parte de la Política sobre Idoneidad y Experiencia en Miembros de Alta Dirección.

Lo anterior, con el fin de que la Dirección de Capital Humano pueda completar de forma adecuada la matriz y que sea un insumo adicional completo del perfil de los postulantes.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, en resumen, consulta si existe o no la matriz.

**La Directora de Capital Humano, Sr. Vargas Castillo**, explica que tal y como lo indicó, la información remitida corresponde a la carpeta de cada uno de los candidatos, con los atestados y el currículum de cada uno.

Lo citado, con el fin de que fuera información para el Comité.

Aclara que los documentos están personalizados, es decir, se incluyó una carpeta personalizada; mientras que el expediente del proceso de selección contiene desde el acuerdo de esta Junta Directiva en la que se aprueba el perfil del puesto y las modificaciones respectivas, así como el anuncio de la publicación y los correos que se remitieron al Área de Mercadeo.

Por tanto, es un expediente que contiene mucha información y hasta correos electrónicos.

Destaca que en expediente se incluyen las declaraciones, las matrices, así como los resultados de las pruebas psicométricas de los candidatos. Lo anterior, es información de manejo delicado, pues es un tema personal.

No obstante, aclara que todos los documentos se incluyen en el expediente. En ese sentido, informa que las tablas de valoración están hechas y cada uno de los ítems cuenta con su respectivo peso.

Al respecto, acota que se hace con base en lo establecido en el perfil, por ejemplo, lo académico no tiene peso, ya que es un requisito de admisibilidad.

Por consiguiente, de los 19 candidatos, informa que las pruebas psicométricas no se aplican a todos, sino solo a los que únicamente pasan los requisitos de admisibilidad, que es la primera etapa.

Comunica que los que pasaron los requisitos de admisibilidad son cuatro, de los cuales el Comité remite tres. A estos últimos, se les aplica las pruebas de Kompe Disc, así como las pruebas psicométricas.

Por ejemplo, menciona que otro requisito de admisibilidad es el legal, el cual tampoco puntúa; mientras que los requisitos técnicos exigibles tienen una puntuación del 25%.

Por otra parte, la experiencia requerida tiene una puntuación del 25% y los requisitos adicionales, los cuales están establecidos en el artículo 26 de la Ley Orgánica, están también dentro del perfil del cargo y tienen un peso del 20%.

Posteriormente, el peso de la prueba de competencias, donde están establecidas las pruebas psicométricas, es de un 20%.

En ese sentido, el 10% restante consiste en la prueba de evaluación.

Entonces, se cuenta con unos resultados según la tabla de valoración, por lo que para el Sr. Gerardo Abarca son de un 85,18%, para el Sr. Daniel Mora, de un 84,74% y para el Sr. Sergio Quesada, de un 85,21%.

Por ende, faltan los otros 10 puntos, asignados para el proceso de entrevistas.

Así, aclara que la tabla de valoración y la ponderación se realiza, ya que es parte del proceso de verificación del cumplimiento de los candidatos.

Por otro lado, subraya que no se ha deseado dar a entender que la prueba del Kompe Disc es la calificación total del proceso. Lo anterior, porque claramente en el Informe se establece que son las pruebas competenciales, lo cual es una calificación cuantitativa.

Explica que cuando en un proceso de selección se hacen pruebas de conocimiento, se anota el resultado de una prueba técnica. En este caso, indica que se decidió que se llevara a cabo por medio de las verificaciones, con lo que se realizó la tabla de puntuación, así como con las declaraciones juradas autenticadas y demás documentos que están en este expediente; no en el digital que se envió por cada uno de los candidatos.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, consulta puntualmente si existe la matriz.

**La Directora de Capital Humano, Sr. Vargas Castillo**, responde afirmativamente, pues es con lo que se efectuó la verificación y en ella se incluyen todos los requisitos de cada uno de los conocimientos técnicos exigibles y demás.

Por tanto, en caso de ser necesario realizar alguna verificación, indica que los documentos se encuentran en el expediente.

Lo citado, de ser necesario verificar la información con base en el Informe del Auditor Interno.

**El Director, Sr. Hidalgo Chávez**, le parece que el Comité de Remuneraciones es el encargado de realizar este tipo de procesos.

De hecho, recuerda que su persona consultó, vía correo electrónico, cuándo se iba a analizar este tema en este Órgano Colegiado, pues ya el proceso lleva más de tres meses.

En ese sentido, considera que el remitir la información hoy para ser verificada, no es pertinente, ya que esto tiene mucho tiempo en el proceso y se pudieron hacer las apreciaciones desde antes. Esto, pues se hizo un concurso transparente.

Señala que la matriz sí estaba, por eso, cuando se informan de los candidatos, se descartan unos y se incluyen los que cumplen con el requisito de la nota. Es por esto, que el tema se eleva a esta Junta Directiva.

Al respecto, desea que quede claro que se realizaron los pasos pertinentes en el proceso.

Destaca que se mencionaron detalles que deben ser objeto de revisión, pero entiende que esos no eran elementos para que obstaculizara la presentación en este Órgano Colegiado.

Manifiesta que le da pena que en esta sesión se haga el repaso nuevamente del procedimiento y se señale otra vez lo que no se ha hecho. Esto, porque, entonces, le parece que el análisis que se realiza en el Comité es trabajo perdido.

Ello, pues se debe considerar si se va a continuar con el tema de entabrar o colaborar a que el proceso sea lento y que conlleve a que no se tomen decisiones.

Por otra parte, le preocupa, según lo indicó el Auditor Interno, que el Sr. Abarca Monge está nombrado pro esta Junta Directiva sin un requisito fundamental. Por consiguiente, desde un principio se este Órgano Colegiado tomó una mala decisión y nombró mal.

Considera que en estas situaciones se deben tener advertencias previas.

**El Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla**, le parece que es importante lo señalado por el Auditor Interno y cree que es prudente una revisión, sin que esto implique que el proceso se va a detener.

Lo anterior, pues explica que en derecho administrativo hay un principio fundamental, que es aplicable a contratación administrativa pero que permea en general a la administración, que es la conservación del acto.

En otras palabras, la Administración está obligada a hacer su mayor esfuerzo dentro de lo que establece el derecho y la legalidad imperante, con el fin de tratar de conservar el acto.

Recuerda que se cuenta con un proceso iniciado por segunda vez, ya que el primero se declaró desierto y se debe considerar el teme de gobernanza. Esto, pues se cuenta con personas en alta gerencia, nombradas de forma interina, lo cual desde el punto de vista de gobernanza no es lo más recomendable.

Asimismo, considera que el Auditor Interno hace bien en realizar las advertencias, las cuales son prudentes y sanas.

Destaca que, en su opinión, lo que procede es revisar lo que se apreciado como ausente, con el fin de determinar si es subsanable. No obstante, hay un tema de fondo, ya mencionado, en cuanto a la apreciación que hace el Auditor sobre el requisito de experiencia, asociado a que se trata de la alta gerencia.

Expresa que ello no fue el espíritu de la Junta Directiva, pero es un tema que los miembros de este Órgano Colegiado, quienes dictaron la política y el procedimiento, tienen que definir. Por ende, se debe hacer una interpretación auténtica de cuál fue esa voluntad original.

Por otra parte, cree que es fundamental realizar el mayor esfuerzo de tratar de conservar el acto dentro de lo que legalmente procede, ya si hay temas odiosos o "groseros", como lo indicó el Auditor Interno, que atenten contra temas elementales de legalidad, no se podría seguir.

En ese sentido, destaca que sinceramente no evidencia esos elementos, pues se habló de temas como que no se cuenta con la constancia del CPA, pero esto es un aspecto subsanable, ya que se solicita y se presenta.

Por tanto, eso no es un asunto que vaya a frenar un concurso, además, se está en tiempo y esto no se debe decidir hoy, pues esta es la fase previa en la que se deben definir las entrevistas, así como lo señalado por la Directora de Capital Humano.

**La Directora, Sra. Fernández Garita**, expresa que su opinión va en la misma línea.

Así, considera que en muchas ocasiones las presentaciones no contienen la información requerida. Esto, pues se pudo incluir el desarrollo desde el inicio del proceso.

Por tanto, piensa que en la presentación faltó información.

Agrega que estaría de acuerdo con que se le traslade a la Auditoría Interna todo el expediente para que realice la verificación pertinente.

Por ende, le agradecería al Auditor Interno si está en disposición de realizar esa revisión, ya que ello le daría tranquilidad. Además, indica que, sinceramente, de forma personal no desea exponerse.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, manifiesta que tenía un par de observaciones que le han quedado claras.

En primer lugar, indica que los participantes sí pasaron la nota del 80%, solicitada en el Reglamento, según lo mencionado por la Directora de Capital Humano.

Por otra parte, independientemente de que existe algún tipo de vicios de carácter subsanable, se puede continuar con el proceso.

Reitera que este es un proceso que ha conllevado meses, tal y como lo dijo el Director, Sr. Hidalgo Chávez, pues inició desde enero de 2019.

Asimismo, le parece muy bien lo apuntado por el Director Jurídico, así como la advertencia que realiza el Auditor Interno.

Esto, pues la idea es que este Órgano Colegiado reciba las advertencias pertinentes para que no se comentan errores de omisión.

Así, en lo personal, agradece las observaciones planteadas y la discusión que se ha realizado.

**El Auditor Interno, Sr. González Cabezas**, le parece que es importante que se conozca el expediente que dice la Directora de Capital Humano que no es de conocimiento de la Auditoría Interna.

Lo anterior, pues la Auditoría revisa los documentos que se tienen.

Aclara que no es que el Sr. Gerardo Abarca Monge no está mal nombrado, solo que está interino. En ese sentido, recuerda que los requisitos se cambiaron cuando se nombró y, desde su punto de vista, contaba con los requisitos.

En cuanto al tema planteado por el Director Jurídico, manifiesta que le parece básico, pues si es necesario analizar el “deber ser”, descalificaría en el tema de experiencia a los tres candidatos.

Así, si se hace la interpretación auténtica, sería necesario definir que crédito no es del *front*, sino del *back*, tema que manifiesta que es atípica. Asimismo, es necesario definir que Riesgo sí es una gestión gerencial, pero en las otras instituciones no lo es.

No obstante, si esta Junta Directiva lo interpreta así, la Auditoría deberá asumir que así es, aun cuando no esté de acuerdo, pero esto es un tema de responsabilidades.

Lo anterior, porque de ser así, por ejemplo, el Sr. Sergio Quesada cumpliría, pues señala que el funcionario apenas tiene siete años en riesgo y tres años en crédito. No obstante, en la parte de operaciones, apenas tiene un año.

En ese sentido, en el análisis que debe realizar es fundamental las definiciones, pues de lo contrario va a ser muy complicado.

Insiste que este es un puesto relevante en la organización y que se debe valorar con rigurosidad y no con ligereza, por ello, apoya la tesis de que esta Junta Directiva se dé un poco de espacio para las valoraciones pertinentes.

Destaca que le pareció increíble que las pruebas conocimiento sobre las leyes que se solicitan conocer no se hiciera, sino que solamente se presentara una declaración jurada.

Otra forma de demostrar el conocimiento es a través de certificados, pero lo que se presentó fue una declaración, firmada por un abogado. Considera que esto no es correcto.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, por tanto, mociona para:

**1. Solicitar a la Administración que se valoren y revisen las observaciones planteadas en esta sesión por la Auditoría Interna en el tema de los candidatos para el puesto de Subgerente General de Operaciones, a fin de aclarar la situación de estas y determinar si existen o no vicios de procedimiento, e informar al respecto a esta Junta Directiva el 13 de diciembre próximo.**

**2. Solicitar a la Administración que remita a la Auditoría Interna el expediente de candidatos para el puesto de Subgerente General de Operaciones, para su revisión y análisis.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“1. Solicitar a la Administración que se valoren y revisen las observaciones planteadas en esta sesión por la Auditoría Interna en el tema de los candidatos para el puesto de Subgerente General de Operaciones, a fin de aclarar la situación de estas y determinar si existen o no vicios de procedimiento, e informar al respecto a esta Junta Directiva el 13 de diciembre próximo.**

**2. Solicitar a la Administración que remita a la Auditoría Interna el expediente de candidatos para el puesto de Subgerente General de Operaciones, para su revisión y análisis”.** (939)

#### **ACUERDO FIRME.**

Al ser **las diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos**, se retira la Directora de Capital Humano, Sr. Graciela Vargas Castillo.

#### **ARTÍCULO 7**

Asuntos de Gerencia.

Al ser **las diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos**, ingresan el Subgerente General de Operaciones a.i., Sr. Gerardo Abarca Monge; el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas; el Director Financiero Corporativo, Sr. Alex Otoy Sibaja; y el Director de Tecnología de Información, Sr. John Molina Núñez.

**La Gerente General Corporativa a.i., Sra. Rojas Figueredo**, detalla que un tema es informativo sobre la solicitud de una revisión de un acuerdo de Metodología de Cierre.

Por otra parte, el segundo tema es puramente informativo. Comunica que ambos se relacionan con temas de Tecnología de Información.

Al respecto, expresa que por parte de esta Junta Directiva había una gran expectativa en relación con el cierre de mes, fundamentalmente, en lo relacionado con Sipo; así como de la participación del Sr. Geovanni Sánchez y la dependencia que se ha tenido por parte de él.

Informa que en el cierre del mes no se contó con el Sr. Geovanni Sánchez. Este cierre se divide en tres etapas.

La etapa primera corresponde al cierre diario, desde el punto de vista de Tecnología de Información y contable; la segunda etapa es el precierre, es decir, lo previo al cierre que involucra la parte contable y otros sistemas, como el de crédito. Esto, deriva en la calificación de la cartera y las estimaciones.

Por otra parte, la fase tres es en la que se ejecuta en la actualidad y consiste en el cierre puro.

Comenta que las primeras dos etapas se concluyeron con éxito, lo cual representó un trabajo importante de los diferentes equipos de Tecnología de Información, la Dirección de Soporte al Negocio y otras áreas importantes como Cobro.

Puntualiza que se ha contado con la compañía de la Dirección Corporativa de Riesgo, así como de la Dirección Financiera Corporativa, en el tema de impactos.

En ese sentido, afirma que el proceso avanza de manera satisfactoria y ha habido una comunicación permanente por parte del equipo gerencial, especialmente, en la toma de decisiones. Esto, pues en el proceso se evidenciaron errores que fueron subsanados.

A partir del análisis efectuado sobre los pasos a seguir, cita el tema de cartera y estimaciones, por lo que el planteamiento debe ser conocido y resuelto por parte de esta Junta Directiva.

Aclara que en este tema se ha trabajado con la Subgerencia de Operaciones, así como con la Dirección Corporativa de Riesgo y la Dirección Financiera Corporativa.

Acota que esto también se ha analizado con la Auditoría Interna y con el representante de Sugef en el Banco, para efectos de remitir a esta Junta una posición consensuada con las instancias.

Recuerda que en la segunda etapa se había presentado un mapa que tenía una dependencia absoluta del Sr. Sánchez, especialmente, desarrollos en FoxPro, pero informa que el proceso resultó positivo.

**El Director de Tecnología de Información, Sr. Molina Núñez**, expresa que satisfactoriamente se concluyó la parte técnica del cierre de Sipo.

Comenta que el cierre mensual, que es el más complicado de la herramienta, tiene tres fases.

La fase uno consiste en el cierre diario del último día, mientras que la fase 2 es un precierre donde se ejecutan algunas labores por parte de la herramienta; y la tercera fase es la que consolida todos los archivos que se deben enviar a los diferentes órganos de control.

Destaca que la fase 3 es la más delicada, ya que es donde se generan los informes que se deben remitir a los órganos de control, debido a que se realizan en unas herramientas en Fox que no están documentadas y solo el Sr. Sánchez las maneja.

Así, menciona que, desde el punto de vista del cierre, hubo detalles que dieron error y se contó con personas en Tecnología de Información que los detectaron y los repararon. A partir de esto, se pudo continuar con el cierre.

Por consiguiente, se efectuó el cierre sin el acompañamiento del Sr. Geovanni Sánchez.

Al respecto, es fundamental detallar que es necesario realizar otros procesos, pues si uno de esos Fox falla, se les debe dar soporte.

En ese sentido en el Comité Corporativo de Tecnología de Información se va a presentar el plan a corto plazo para darle soporte al Sipo. Esto, enfocado en el grupo de trabajo que tiene que ver con crédito.

Le parece que el proceso fue positivo en cuanto al trabajo en equipo de las áreas.

**El Director Financiero Corporativo, Sr. Otoy Sibaja**, acota que el primer día hábil para el cierre contable es hoy, por lo que se tienen tres días para realizar el cierre.

Comunica que en la actualidad se está en el proceso de revisión de archivos, que se relacionan con los productos acumulados, comisiones diferidas y estimaciones.

Puntualiza que los tres archivos fueron revisados, de los cuales los dos primeros estuvieron muy bien.

En cuanto a estimaciones, recuerda que estas tienen un cálculo para realizar esas provisiones, que contemplan tres componentes: el CPH, la morosidad y la capacidad de pago.

Expresa que el CPH se "corrió" y fue positivo, así la cartera está con el CPH de noviembre, como corresponde.

No obstante, menciona que el archivo de capacidad de pago no se actualizó, lo cual significa que cuando se calcularon las estimaciones hoy, se utilizó el cálculo del mes anterior.

Por consiguiente, señala que es fundamental tomar una decisión con respecto a eso, para así seguir con el proceso.

Así, al final, en el quinto día no cierran los números, se solicitaría una prórroga o se aplica el artículo 25 de la Sugef 1-05.

Lo citado, porque es una decisión que se debe tomar, porque el hecho de que se utilice la capacidad de pago del mes anterior es un tema que se había regulado a lo interno del Banco. Esto, porque la Sugef 1-05 lo solicita.

Aclara que la Sugef 1-05 establece que en los procesos de seguimiento de capacidad de pago se debe contar con una metodología, periodicidad de seguimiento y los parámetros bien definidos.

Indica que en la política decía que la metodología se actualiza mensualmente y que en el mes de noviembre se actualizan los meses siguientes, pues hay un volumen importante de actualización en julio y noviembre.

**El Auditor Interno, Sr. González Cabezas**, indica que este tema lo vieron temprano y lo que dijo es que no veía mayor problema en que excepcionalmente eso se pudiera aplicar y que se haga la corrección en el mes posterior, sobre todo considerando que en realidad la magnitud del impacto en la estadística que se tiene de las modificaciones que sufren los clientes por capacidad de pago es baja, por lo que consecuentemente el impacto que podría tener en estimaciones no sería tan relevante. Reitera que la posición de la Auditoría Interna es que bien podría tenerse esa autorización, y, si se ocupa, aplicarla, entiendo que en diciembre se va a hacer la corrección total.

**El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas**, menciona que lo que hay que tener claro es que quien aprobó la periodicidad, con base en la normativa, fue la Junta Directiva. Es decir, que no es un tema que esté ligado a una fecha establecida por la Sugef. Es decir, la normativa 1-05 establece que es la propia entidad la que define con qué periodicidad lleva a cabo el proceso de actualización de la capacidad de pago, en este caso del grupo 2, pues el grupo 1 mantiene su capacidad de pago actualizada, pues es para clientes cuyas operaciones estén por encima de los ₡100.000.000.

Detalla que esta metodología aplica desde el año 2014, a partir de agosto, y la Dirección de Riesgo ha venido realizando ajustes en dicha metodología y ha sido presentada en el Comité de Riesgo y a la Junta Directiva. La última modificación señala que la Junta Directiva el 13 de marzo aprobó un ajuste para que la actualización de la capacidad de pago de grupo 2 se hiciera de manera cuatrimestral. Así pues, corresponde en noviembre aplicarla para los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero.

En este sentido, dado el riesgo que podría implicar insistir en aplicar para este cierre, que es el primero que se hace sin tener a la persona que ha estado en los últimos 20 años aplicando el ajuste, se debe recalcar que es facultad de la Junta Directiva, puesto que esta fue la que aprobó la periodicidad, en función de que así lo permite la normativa. Recalca que la normativa indica que la Junta Directiva define, de acuerdo con la naturaleza de la cartera, con qué frecuencia se va a llevar a cabo la valoración de la capacidad de pago y con qué metodología.

Explica que la Institución utiliza fundamentalmente cuatro filtros: base de datos, la Política Conozca a su Cliente, modelos estadísticos matemáticos y en última instancia se trata de contactar al cliente para que él pueda aportar información que el Banco no tiene en donde muestre que tiene otros ingresos y que su capacidad de pago se ubica en el nivel 1 o 2. Recuerda que la capacidad de pago se ubica en cuatro niveles.

Destaca que el tema de CPH fue realizado, el tema de morosidad se tiene dentro de la cartera, mientras que lo que está pendiente para el grupo 2 es la capacidad de pago. En concreto, la petición es que se haga excepcionalmente para el mes de noviembre una variación en la aplicación de la periodicidad para ajustar la Política sobre Capacidad de Pago. En este sentido, la idea sería que la correspondiente al mes de noviembre se realice en el mes de diciembre y ya a partir de marzo se aplicaría nuevamente el esquema que ya estaba programado, correspondiente a 3 veces al año.

Insiste en que esto se trata de una política aprobada por la Junta Directiva y no un tema que impone el regulador, pues este lo que dice es que se revise la capacidad de pago y se defina con qué frecuencia o con qué mecanismo se utiliza. Además, se aclara que para efectos de la capacidad de pago grupo 2 se estarían utilizando los mismos niveles que se aplicaron para el cierre de mes de octubre pasado.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, indica que quiere expresar su admiración y reconocimiento al equipo de trabajo que participó en este cierre por un esfuerzo tan extraordinario para llevar a cabo con éxito, hasta el momento, este proceso, por el cual, a título personal, tenía una enorme expectativa y mucha preocupación.

Comenta que en la medida de lo posible y sin que eso significara ninguna presión o algo por el estilo, de manera muy respetuosa siempre quiso estar al tanto de cómo iba el proceso y la Gerente General Corporativa a.i., Sra. Rojas Figueredo, con su acostumbrada amabilidad lo mantuvo al tanto y anoche se enteró que se habían cerrado con éxito estos pasos que se llevan.

Reitera su felicitación y agradece que este esfuerzo se haya llevado a cabo y sobre todo por el trabajo en equipo que hay que resaltar siempre en estos momentos.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, menciona que él también estuvo el fin de semana pendiente del tema y el Gerente General de Operaciones a.i., Sr. Abarca Monge, le estuvo informando en primera instancia y luego la Gerente General Corporativa a.i., Sra. Rojas Figueredo.

Acota que efectivamente es un tema que preocupa a esta Junta Directiva, pero lo más importante es que la Administración se ha ocupado en el tema, pues como le informó el Sr. Abarca Monge, el fin de semana estaban trabajando en esto hasta tarde, por lo que se agradece el esfuerzo y la dedicación que se está poniendo a este tema que es muy relevante y tal y como lo expresara el Director de Tecnología de Información en su momento, era un tema que había que afrontar y la única forma de hacerlo era asumiendo la responsabilidad, porque si no se hizo en veinte años y toca a esta Junta Directiva hacerlo igualmente en buena hora se hace.

Seguidamente, mociona para:

**De acuerdo con las fechas definidas en la metodología, correspondía realizar actualización de la capacidad de pago en el mes de noviembre 2019; no obstante, dadas las limitaciones tecnológicas no fue posible realizar el proceso en el tiempo establecido. Dado lo anterior, se aprueba excepcionar la actualización de la capacidad de pago durante el mes de noviembre 2019 y autorizar realizarla en el mes de diciembre 2019 por esta única vez.**

**Para noviembre se utiliza la correspondiente a octubre 2019.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“De acuerdo con las fechas definidas en la metodología, correspondía realizar actualización de la capacidad de pago en el mes de noviembre 2019; no obstante, dadas las limitaciones tecnológicas no fue posible realizar el proceso en el tiempo establecido. Dado lo anterior, se aprueba excepcionar la actualización de la capacidad de pago durante el mes de noviembre 2019 y autorizar realizarla en el mes de diciembre 2019 por esta única vez.**

**Para noviembre se utiliza la correspondiente a octubre 2019”. (940)**

**ACUERDO FIRME.**

Al ser las **dieciocho horas con quince minutos** se retira el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas.

## **ARTÍCULO 8**

**La Gerente General Corporativa a.i., Sra. Rojas Figueredo**, indica, a modo informativo, que hoy se tuvo un problema a nivel de sistema para la atención de las personas en cajas y en plataforma. El resto de los servicios se mantuvieron bien. La principal preocupación era que hoy era día de pago para pensionados y algunas empresas pagaban aguinaldo, además de que había aplicación de planillas.

Menciona que en un primer momento había bastante tensión, pues no se encontraba la causa del problema y si se conoce el problema no se puede solucionar. Finalmente, a las cuatro de la tarde el Director de Tecnología de Información comunicó lo que había sucedido y en unos momentos él se referirá rápidamente al tema.

Un tema importante es que no hubo manifestaciones a nivel de medios de comunicación ni consultas de prensa. Señala que un medio en Escazú, a nivel de una red social, hizo un comentario sobre la lentitud del sistema, pues era un tema intermitente y en algunas oficinas todo estaba funcionando bien, en otras muy lento y en otras no funcionaba. No obstante, reitera que la noticia no trascendió, pues se estuvieron monitoreando las redes sociales, pensando que las personas podrían reaccionar, pero no fue así.

Indica que hoy se tuvo un Comité de Crisis, por lo cual se integró un poco tarde a esta sesión, a efectos de tener controlado todo lo que establece el PACI y mañana se hará una revisión de todos los procesos de efectivo en los cajeros automáticos, las empresas que faltan por aplicar planillas y todo lo que corresponde para poder estar seguros de que el servicio al cliente no se va a ver afectado, pues esto los tenía muy preocupados.

**El Director de Tecnología de Información, Sr. Molina Núñez**, detalla que a las 11 de la mañana se reportó un problema de lentitud en el canal que tiene que ver en específico con plataformas y las sucursales. Menciona que la mayoría podían hacer transacciones, pero de una manera muy lenta, por lo que las colas se hacían largas.

En el transcurso de la identificación del problema no se detectaba una causa, pues el canal no estaba detenido, sino que era intermitente y el monitoreo presentaba un pico de consumo en ese canal, mientras que en los demás el pico era bajo, por lo que es muy extraño que solo un canal esté saturado y todos los demás vacíos.

Especifica que lo que pasó es que se llenó el servidor de almacenamiento de ese canal. Indica que esto no se identificó porque el monitoreo indicaba que se tenía el 50% de espacio libre, pero era mentira lo que estaba diciendo la herramienta, dado que estaba a toda su capacidad. Menciona que esto se pudo detectar por casualidad, pues después de buscar se intentó hacer un proceso de escritura y el servidor de almacenamiento no dejó escribir, en ese momento se generó una sospecha, se empezó a revisar por qué razón no dejaba escribir y se dieron cuenta que el servidor estaba lleno, a pesar de que la herramienta indicaba que se tenía un 50% de espacio libre.

Detalla que esto ya se puso en un caso del fabricante, pues esto produjo que se trabajaran muchas horas para encontrar el problema. Menciona que esto se llenó porque se corrió otro proceso en el día de otro sistema que generó mucho consumo de espacio y lo llenó. Menciona que se apagó este sistema y se va a trasladar para que esto no vuelva a suceder.

Comenta que hoy se está haciendo un proceso porque para que el cierre se de bien se tuvo que bajar un servicio, para que la parte de planillas no se duplicara y trabajara bien, pero es una cuestión de 10 o 15 minutos.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, agradece la información.

Al ser las **dieciocho horas con veinte minutos** se retira el Subgerente General de Operaciones a.i., Sr. Gerardo Abarca Monge y el Director de Tecnología de Información, Sr. John Molina Núñez.

## ARTÍCULO 9

4.1.2.- El Comité de Riesgo eleva, para aprobación, la propuesta de implementación de la NIIF 16 y se recomienda valorar la aprobación de la Metodología de tasa de descuento, para utilizarla en la aplicación del *derecho de uso* del activo y valor del pasivo. Asimismo, considerar la aprobación de la periodicidad de revisión del método y los valores del activo/pasivo propuestos en el oficio DIRFC-411-2019. (Ref.: Acuerdo CR-BP'-28-Acd-244-2019-Art-5)

**El Director Financiero Corporativo, Sr. Otoya Sibaja**, indica que intentará ser breve en este punto, pues lo que se necesita que la Junta Directiva apruebe es el método de tasa de la metodología de tasa de descuento, pues el proceso de NIIF-16 es un proceso continuo y la implementación será en enero. Comenta que esto no es igual que la NIIF-9 en la que se tienen que aprobar los modelos, sino que solamente se tiene que aprobar la tasa de descuento.

Indica que la NIIF-16 tiene que ver con el tema de arrendamientos. Además, señala que se hace todo un trabajo para la aplicación de la NIIF-16, que corresponde al repaso del alcance y el mapeo de los alcances de la norma. Detalla que se hizo un análisis de 228 documentos, entre contratos y adendas, se hizo un cálculo preliminar del pasivo y el activo por derecho de uso, que es el concepto primario de donde arranca la NIIF-16, se hace una propuesta de tasa de método de tasa de descuento y se determinan los plazos razonables ciertos del uso de los contratos.

Explica que en la NIIF 16 se parte de un proceso de plazos razonables ciertos, no lo que dice el contrato, sino que refiere a lo que realmente la Institución va a utilizar ese activo. Menciona que el método de descuento se utiliza para calcular el derecho de uso del activo y eso crea un pasivo, que a nivel de resultados lo que crea es un gasto financiero. Así pues, hay algunos movimientos que se apreciarán en el balance por efecto de esto.

Indica que el proceso con las áreas técnicas incluyó el mapeo de contratos, la definición de plazos, el método de tasa de descuento y el método del valor de dinero en el tiempo que es básicamente la aplicación como tal de la metodología.

Señala que son en total 114 contratos, aunque hay adendas que hay que analizar y por eso se dice que son 228 documentos. Aclara que hay contratos que tienen que ver con la parte de TI que están siendo revisados, lo que podría hacer que incremente el valor, pues en parte lo que se está viendo es cómo se desagrega el contrato, pues lo que se cuantifica dentro de la NIIF 16 es la parte tangible y a veces dentro

de los contratos que tienen que ver con cuestiones de TI eso no está tan claro. Indica que hay dos contratos en específico, el de Racsa y GBM, que se están analizando en este sentido y que tienen que estar terminados para el cierre de enero del 2020.

En cuanto a la definición de plazos, señala que hay algunos contratos que quedaron con plazos a 5 años, 12 años y 25 años. Menciona que esto va a depender mucho de dónde queden en plazos porque así se hace la tasa de descuento, pues la tasa de descuento varía según el plazo de los contratos en los que vaya a aplicarse y se calcule el valor de uso y directamente el pasivo y el gasto financiero que entra a la parte de estado de resultados.

Menciona que una de las políticas que tiene que ver con la NIIF 16 es que cuando la Junta Directiva reciba las políticas contables, a raíz de los cambios de 30-18 y la implementación de las NIIF, dentro de ella tiene que venir aprobada la metodología de cómo se lleva a cabo la tasa de descuento que se utiliza para calcular el valor de uso de los activos, por lo que es importante que esto se apruebe.

Señala que esto se ha trabajado entre la Dirección Financiera y la Dirección Corporativa de Riesgo. Comenta que se parte de la mezcla de fondeo y de cómo hace la Institución para fondear los recursos. Indica que se parte de que se tiene una curva que es con la que básicamente se hace la referencia del pasivo y en este ejercicio se tomó una curva de mercado, que es la soberana, y se calculó un spread por riesgo de crédito, que se hace por medio de una metodología de distancia, que calcula la distancia entre la curva de mercado y la curva propia de costos, se calcula eso en el tiempo y se hace una simulación de cuanto es ese spread, y de esta forma se calcula cada uno de los puntos de la tasa de descuento en cada plazo.

**El Director, Sr. Hidalgo Chávez**, comenta que el mayor impacto está precisamente en los términos del contrato, al igual si se tiene una cláusula de ajuste automática de incremento, y si realmente se piensa desalojar el local, todos estos temas son los que deben quedar bien claros, pues teniendo claro esto, es traer lo flujos, pero es ahí donde hay criterios que se deben afinar.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Implementar la NIIF 16, y aprobar la metodología de tasa de descuento, para utilizarla en la aplicación del “derecho de uso” del activo y valor del pasivo.**

**Asimismo aprobar la periodicidad de revisión del método y valores del activo/pasivo propuestos en el oficio DIRFC-411-2019.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Implementar la NIIF 16, y aprobar la metodología de tasa de descuento, para utilizarla en la aplicación del “derecho de uso” del activo y valor del pasivo.**

**Asimismo aprobar la periodicidad de revisión del método y valores del activo/pasivo propuestos en el oficio DIRFC-411-2019”. (943)**  
(Ref.: Acuerdo CR-BP-28-Acd-244-2019-Art-5)

## **ARTÍCULO 10**

4.1.3.- La Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros eleva, para conocimiento, los Resultados Financieros del mes de octubre. (Ref.: Acuerdo CPPyEF-BP-25-Acd-113-2019-Art-4)

**El Director Financiero Corporativo, Sr. Otoy Sibaja**, comenta que tratará de enfocarse en los componentes relacionados con el balance propio: margen y gestión de tesorería, bienes, adjudicados, ingresos por servicios, gasto administrativo, calidad y cartera, y utilidades generadas.

Detalla que durante octubre del 2019 se logró una cartera de crédito que continúa con un comportamiento que todavía no tiene el impacto en el crecimiento que se quiere, pues básicamente se mantienen muy estables con una disminución.

Agrega que han tenido un impacto importante en la colocación de crédito de consumo durante todo el año, al igual que en vivienda que se reactivó a partir de agosto y ha repuntado en los últimos meses, no obstante, la parte empresarial y de desarrollo es la cartera que durante todo el año ha mostrado una disminución.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Dar por conocidos los Resultados Financieros del mes de octubre del 2019.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocidos los Resultados Financieros del mes de octubre”. (944)**  
(Ref.: Acuerdo CPPyEF-BP-25-Acd-113-2019-Art-4)

Al ser las **dieciocho horas con cuarenta y nueve minutos**, se retira el Director Financiero Corporativo, Sr. Alex Otoya Sibaja.

## **ARTÍCULO 11**

4.1.5.- La Comisión de Asuntos Jurídicos eleva, para aprobación, el Plan de Trabajo para el periodo 2020. (Ref.: Acuerdo CAJ-BP-20-Acd-104-2019-Art-4)

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión de Asuntos Jurídicos para el periodo 2020.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión de Asuntos Jurídicos para el periodo 2020”. (945)**  
(Ref.: Acuerdo CAJ-BP-20-Acd-104-2019-Art-4)

## **ARTÍCULO 12**

4.1.6.- La Comisión de Asuntos Jurídicos eleva, para análisis y aprobación, la propuesta de modificación al Código de Conducta, presentada por la Administración para incorporar los cambios derivados de la aprobación de la Estrategia Global 2019-2023. (Ref.: Acuerdo CAJ-BP-17-Acd-87-2019-Art-5)

**El Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla**, menciona que las modificaciones son parciales, no totales y, en general, se modifican 7 de los 12 artículos, unos más que otros.

Detalla que este Código se traslada mediante acuerdo CAJ-BP-17-Acd-87-2019-Art-5 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

En lo que interesa, la primera sección se relaciona con la aplicación del Código; mientras que el 1 y 2 tienen modificaciones de forma, y, de fondo, el 3 y 4.

Los cambios de fondo más importantes tienen que ver con la modificación del concepto de Alta Gerencia, entendiéndose que se asocia lo que establece el Reglamento de Gobierno Corporativo SUGEF 16-16, y también toma en cuenta lo relacionado con el *Balance Scorecard* de esta definición que son los gerentes y subgerentes.

Por otro lado, se incluyen algunos conceptos sobre activos de información por recomendación de calidad con el fin de darle mayor prioridad al cuidado de los activos, al tiempo de la información y todo lo propio a la conducta.

Expresa que se elimina el concepto de economía social solidaria que corresponde a las Pautas 2014, que la Junta Directiva Nacional conoció y que la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras así había definido. Otro de los conceptos cambiados es el de proveedores.

En cuanto al tema de la declaración de valores, estos se encuentran alineados a la nueva Estrategia Global que se define para todo el conglomerado, así como a las Orientaciones y Políticas de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras en las Pautas 2014.

Comenta que existe una definición en conductas esperadas por parte del conglomerado que deben ajustarse a temas de importancia, por ejemplo, al respeto a asuntos institucionales como no utilizar los uniformes, emblemas o documentos del Banco Popular en situaciones que puedan afectar a la entidad.

Se modificaron algunos de los alcances de lo que el trabajador puede utilizar en las redes sociales como Yammer, WhatsApp, que son de la dinámica laboral y se hace una definición de su alcance, por ejemplo, que no se permite postear o comentar asuntos de carácter laboral. En Linked IN, otra red social de base de datos de profesionales, sí se puede indicar que se labora para el Banco Popular pero, vía Facebook, por ejemplo, no se permite que alguien trasgreda la imagen corporativa del Conglomerado Financiero Banco Popular, por cualquier situación.

En general, el trabajador del Conglomerado debe mantener una postura ética en todo momento aun y cuando la información de la red no esté vinculada con el conglomerado, por ejemplo, no se vale que un funcionario pueda opinar en forma que atente contra los valores de esta entidad, esto incluso lo podría comprometer a un tema de responsabilidad.

Agrega que dentro de los cambios existen incorporaciones en cuanto a restricciones de participantes que en las interacciones no pueden hacerse, por ejemplo, comunicaciones masivas con comentarios ofensivos, ni se permite realizar algún tipo de apoyo sobre temas sensibles, pues puede afectar a algunas personas, según el tema que se esté analizando.

Asimismo, se consideraron algunos temas relacionados con las estrategias del Banco, propiamente su red Facebook, en donde los funcionarios las utilicen y apoyen planes como el Rally Naranja o temas de negocios. De esta forma, se permite que los trabajadores tengan libertad en el tanto y cuanto no se dé una afectación al Banco.

También se dan cambios en la terminología de activos de información, propiedad exclusiva del Banco y que comprende no solo datos físicos sino tecnológicos.

De igual manera, se incluye el cuidado de los activos del soporte a la información con ajustes a las normas pero asociadas a las Orientaciones y Políticas de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, según las Pautas 2014.

Finalmente, se modifican las conductas inapropiadas, en las cuales se cambia el nombre y el inciso y se ajusta considerando que la restricción para consumir, vender, promocionar, comprar drogas o alcohol está activa siempre para la persona que porte, fuera de su jornada laboral, algún distintivo de la institución, esto puede ser sujeto de alguna situación de responsabilidad disciplinaria.

Estas restricciones están relacionadas con la imagen del Banco Popular y su responsabilidad de no transgredirla.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Aprobar la modificación al Código de Conducta del Conglomerado Financiero Banco Popular presentada por la Administración para incorporar los cambios derivados de la aprobación de la Estrategia Global 2019-2023, las orientaciones políticas vigentes de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras y la inclusión de activos de información.**

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.; Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A.; Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., acuerda por unanimidad:

**“Aprobar la modificación al Código de Conducta del Conglomerado Financiero Banco Popular presentada por la Administración para incorporar los cambios derivados de la aprobación de la Estrategia Global 2019-2023, las orientaciones políticas vigentes de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras y la inclusión de activos de información.**

**El Código de Conducta se leerá de la siguiente manera:**

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CONGLOMERADO FINANCIERO BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**

### **SECCIÓN I APLICACIÓN**

#### **Artículo 1.-** Fundamentación y objetivo

Este Código se emite con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24.b y 25 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y artículo 11 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, Acuerdo Sugef 16-16, y tiene como objeto establecer el conjunto de normas dirigidas a regular los comportamientos de las personas que laboran o tienen un vínculo de dirección con las entidades del Conglomerado y sus grupos de interés con base en el propósito, visión, misión, valores y principios del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, todo sin perjuicio de lo que indiquen la Ley, los Reglamentos Externos y los Reglamentos Corporativos que emita la Junta Directiva Nacional.

#### **Artículo 2.-** Alcance del Código de Conducta

El presente Código es de acatamiento obligatorio para las personas vinculadas al Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal (CFBPDC) y sus proveedores según corresponda.

#### **Artículo 3.-** Definiciones

Para los efectos de este Código se entiende por:

**Alta Gerencia:** Entiéndase por Alta Gerencia al Gerente (a) General Corporativo (a), los (las) Subgerentes Generales, y los (las) Gerentes de las Sociedades Anónimas.

**Activos de información:** Se denomina activo a aquello que tiene algún valor y por tanto debe protegerse. De manera que un Activo de Información incluye la información estructurada y no estructurada que se encuentre presente en forma impresa, escrita en papel, transmitida por cualquier medio electrónico o almacenada en equipos de cómputo, incluyendo datos contenidos en registros, archivos y bases de datos. Asimismo, indistintamente del medio de almacenamiento que se disponga para un Activo de Información, físico o digital, este tendrá la misma validez, aunque los controles necesarios para protegerlo sean diferentes.

**Activos de soporte a la información:** Conjunto de elementos que son contenedores de los activos de información, reflejan su actividad. Dentro de estos activos de soporte se considera hardware, software, aplicaciones de negocio, red, personal, instalaciones, organización, sellos, plantillas físicos o digitales con membretes o logos del Conglomerado, entre otros.

**Conflicto de interés:** Sin perjuicio de lo que indiquen otras disposiciones, se produce conflicto de interés cuando una persona colaboradora del CFBPDC está expuesta a una situación donde puede quedar en entredicho su independencia y objetividad para realizar cualquier acción interna o externa a nombre del Conglomerado, debido a intereses propios, del cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad, o bien, cuando las personas antes citadas participan en el capital social de personas jurídicas o ejerzan puestos directivos o de representación en personas jurídicas que se relacionen o compitan con el Conglomerado.

**Conglomerado (CFBPDC):** Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Subsidiarias. Incluye: Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Sociedad Administradora de Fondos de Inversión del Banco Popular y de Desarrollo Comunal Sociedad Anónima, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal Sociedad Anónima, Popular Sociedad Agencia de Seguros Sociedad Anónima, y Popular Valores Puesto de Bolsa Sociedad Anónima.

**Grupos de interés (parte interesada o públicos de interés):** Órgano interno o externo, persona física o jurídica con un interés legítimo en el desempeño y actividades de la respectiva entidad o del Conglomerado Financiero, en virtud de sus funciones, cargos, intereses o relaciones económicas que mantiene con estos.

**Información:** datos con sentido y valor que se considera un recurso vital para toda empresa, pues de ésta depende la buena toma de decisiones y la buena realización de cada una de las actividades de la organización. Dicha información se puede almacenar en formato físico (documentos impresos) como en digital (discos duros, medios ópticos, tales como discos compactos (CD) y discos digitales versátiles (DVD), y tarjetas de memoria, dispositivos USB, entre otros).

**Ley:** Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

**Orientaciones Políticas de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras:** documento que reúne las orientaciones políticas del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, aprobado durante la LXIII Asamblea Plenaria Extraordinaria, celebrada el 21 de julio de 2014. Dichos lineamientos buscan alinear la gestión de la entidad para incidir en el bienestar de la población trabajadora, respondiendo a su naturaleza especial y objetivo de creación y se encuentran organizados en tres grandes núcleos: 1. Fortalecimiento Institucional: Busca garantizar la sostenibilidad financiera del Conglomerado, incidir en el bienestar del personal y fortalecer las iniciativas internas de gestión ambiental; 2. Fomento del Desarrollo Nacional: Pretende contribuir en la inclusión financiera de las regiones geográficas y de la población trabajadora del país; 3. Ejes transversales: La gestión del Conglomerado debe responder a la equidad, el alineamiento corporativo, la innovación y el desarrollo local.

**Personas vinculadas:** Personas integrantes de órganos colegiados del Conglomerado, fiscales de sus Sociedades Anónimas y personas trabajadoras del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, así como los contratistas externos cuando corresponda.

**Programa de Gestión Ética:** Es el documento que para cada entidad del Conglomerado emite la Comisión de Valores Corporativa, que integra los objetivos y las estrategias, acciones e indicadores por implementar durante el año para mantener un proceso continuo para la promoción de la gestión ética de la respectiva entidad.

**Sectores vulnerabilizados:** Son aquellas personas, grupos o poblaciones que viven en condiciones y factores de exclusión, discriminación e impedimento del disfrute pleno de sus derechos, por virtud de la ausencia de legislación, política pública y prácticas de gestión empresarial omisas y excluyentes.

**Proveedores:** Personas que producto de un contrato administrativo, tienen una relación contractual temporal, con el CFBPDC, para la satisfacción de objeto de la contratación.

**Artículo 4.-** Compromisos

Las personas señaladas en el artículo 2 de este Código deben conocer y respetar las normas que rigen el ordenamiento jurídico que regula el ámbito de actuación del CFBPDC, por ejemplo, la Constitución Política, la Ley General de Control Interno No. 8292, la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, No. 8422, la Ley General de la Administración Pública, el Decreto Ejecutivo 33146-MP referente a los principios éticos que los funcionarios públicos deben observar en el ejercicio de sus labores, el Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada, las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) emitidas por la Contraloría General de la República, el Reglamento sobre Gobierno Corporativo Acuerdo Sugef 16-16, el Acuerdo Sugef 12-10 Normativa para el cumplimiento de la Ley No. 8204, la Guía Técnica para el Desarrollo de Auditorías de la Ética, GT-01-2008; Orientaciones Políticas emitidas por la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras vigentes; el Código de Buen Gobierno Corporativo del CFBPDC, el Reglamento de Políticas Institucionales y los lineamientos establecidos en la Estrategia Global del CFBPDC.

I. La Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, su Directorio, las Juntas Directivas, la Alta Gerencia y las jefaturas, tienen los siguientes deberes con su personal:

- a) Buscar el equilibrio entre sus fines sociales, de seguridad y de rentabilidad de acuerdo con la naturaleza y propósito del CFBPDC y respetando los límites fijados por la normativa vigente.
- b) Permitir el crecimiento personal e institucional en un ambiente de armonía, respeto y justicia.
- c) Respetar de manera absoluta la legislación laboral vigente, en procura de condiciones laborales adecuadas.
- d) Promover la adherencia a un estricto comportamiento ético de la persona en el servicio, y el apego a los más altos valores.

II. Las personas vinculadas al CFBPDC tienen las siguientes obligaciones y compromisos:

- a) Aplicar los principios básicos de sostenibilidad, bienestar, inclusión, equidad, innovación y desarrollo local, establecidos en las Orientaciones Políticas de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, con el fin de fortalecer y enriquecer la sana convivencia comunitaria y el desarrollo del trabajo en equipo.
- b) Aplicar las disposiciones establecidas en el Código de Buen Gobierno Corporativo y en la Sugef 16-16.
- c) Comprender la responsabilidad administrativa que implica violentar lo normado en el presente Código y las disposiciones conexas, según lo indicado en el artículo 11.
- d) Comunicar las anomalías o incumplimientos de este Código que sean identificados.
- e) Interiorizar las declaraciones de valores de este Código y aplicar las conductas subyacentes en el ejercicio de las labores.
- f) Mantener una actitud positiva en todas las actividades que el ejercicio de las labores implique.
- g) Mantener un comportamiento ético en sus actuaciones con los grupos de interés del Conglomerado, así como en cualquier otro ámbito.
- h) Respetar las disposiciones internas y externas relacionadas con derechos humanos e igualdad y equidad de género.

## **SECCIÓN II DECLARACIÓN DE VALORES**

### **Artículo 5.- Declaración de valores**

Inciso 1. Descripción de valores: constituyen la forma esperada de actuar de las entidades integrantes del CFBPDC, las personas vinculadas y los proveedores, en concordancia con las Orientaciones Políticas de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, y la Estrategia Global del CFBPDC, que sirven de vínculo entre la conducta y las acciones para lograr la misión, visión, objetivos y propósito estratégico. En este sentido, las personas antes indicadas deben fomentar y cumplir con lo siguiente:

- a) Orientación al cliente: mejora de la experiencia de nuestros clientes, para satisfacer sus necesidades y cumplir sus expectativas, brindando un servicio de excelencia.
- b) Excelencia en la gestión: enfoque en la mejora continua de nuestra operación, gestionando adecuadamente los riesgos y controles inherentes y el cumplimiento normativo.
- c) Innovación: nuestros productos y servicios deben adoptar las tendencias del mercado y las tecnologías para atender a cabalidad las necesidades y expectativas del cliente, dentro del marco del ámbito social, económico y ambiental.
- d) Integridad: actuar con rectitud, equidad, respeto y transparencia ante nuestros clientes y demás grupos de interés.
- e) Compromiso social: promover activamente el desarrollo económico, social y ambiental de la sociedad costarricense, con accesibilidad, solidaridad, inclusión y equidad de género.
- f) Liderazgo: atraer, motivar y convencer a los clientes y demás grupos de interés con el propósito de realizar metas comunes orientadas al bienestar de la sociedad.

Inciso 2: Con respecto a la declaración de valores, son conductas esperadas de las personas indicadas en el párrafo primero de este artículo, las siguientes:

a) Orientación al cliente:

- i. Trabajar para satisfacer las necesidades y expectativas de la clientela, brindando un servicio de excelencia.
- ii. Conocer y superar las necesidades y expectativas de la clientela en el marco del ámbito económico-financiero, social y ambiental.
- iii. Fomentar una cultura de trabajo basada en el compromiso con el bienestar de las personas y el desarrollo de comunidades y territorios, en la mística y responsabilidad, el esfuerzo, la dedicación y la excelencia en el servicio.
- iv. Que exista interacción con los grupos de interés, en aras de optimizar su gestión y ofrecer una atención pertinente a las necesidades de productos y servicios financieros de la clientela.

b) Excelencia en la gestión:

- i. Trabajar en la mejora continua de los procesos, productos servicios financieros de alta calidad, teniendo presentes los riesgos y controles inherentes a ellos, así como las necesidades de la clientela.
- ii. Ejecutar las labores y brindar los servicios en apego a una actuación de moderación, cautela y gestión de riesgos evaluando el riesgo inherente a su ejecución.
- iii. Empezar las labores con rendimiento.
- iv. Impulsar el cumplimiento de metas.
- v. Buscar la generación de utilidades que permitan brindar apoyo a proyectos y programas con proyección social.

c) Innovación:

- i. Aprovechar la tecnología en el desarrollo e innovación de productos y servicios.
- ii. Promover la innovación, investigación y desarrollo en los procesos, productos y servicios.
- iii. Buscar el desarrollo de una gestión en armonía con el ambiente, evitando el despilfarro y ocupándose de la preservación de los recursos naturales, así como fomentar una responsabilidad consciente sobre lo ecológico y el desarrollo humano, ofreciendo además, líneas de productos que apoyen la conservación del ambiente y el desarrollo sostenible.

d) Integridad:

- i. Promover el respeto a la dignidad humana y a los derechos que le son inherentes, a la igualdad de las personas y a la diversidad, aplicando un comportamiento equitativo y respetuoso, prohibiendo absolutamente cualquier actitud discriminatoria por razones de sexo, religión, origen étnico, credo, edad, discapacidad, orientación sexual, afinidad política, nacionalidad, ciudadanía, estado civil, estatus socioeconómico o cualquier otra medida discriminatoria contra la clientela, personas vinculadas, grupos de interés y población en general.
- ii. Actuar con integridad y honestidad tanto en el ejercicio del cargo, como en el uso de los recursos de la entidad que le son confiados.
- iii. Actuar con rectitud, equidad y respeto en todo momento hacia sus compañeros y compañeras, clientela y grupos de interés, acatando las disposiciones vigentes, fomentando una comunicación formal, asertiva y sincera, respetar la jerarquía formalmente establecida y saber escuchar y responder.
- iv. Cumplir la normativa vigente.
- v. Fomentar una comunicación formal, asertiva y sincera.
- vi. Mantener la lealtad con el Conglomerado, jefaturas, compañeros y compañeras, así como con los principios establecidos en este documento y reportar hechos o situaciones que puedan comprometer su imagen y reputación.
- vii. Realizar el trabajo con esmero, compromiso, rectitud y respeto.
- viii. Respetar la jerarquía formalmente establecida.
- ix. Ser eficiente y oportuno en las tareas asignadas.
- x. Uso correcto de poderes y facultades para el acceso a información, claves, acceso a sistemas, aprobaciones y otros, respetando la normativa vigente sin caer en abusos de autoridad y confianza que le puedan llevar a cometer actos ilícitos.
- xi. Que en el desempeño de sus labores manejen con absoluta confidencialidad toda aquella información personal o institucional contenida en los sistemas de información computadorizados, áreas de archivo o trabajo, equipos o materiales propiedad del Conglomerado, entre otros, a las que puedan tener acceso en razón de sus relaciones personales o de trabajo con éste.
- xii. Que exista comunicación pública y transparente en las dimensiones económico-financiera, social y ambiental por medio de la rendición de cuentas.
- xiii. Que las decisiones y actuaciones no acepten la indebida influencia de terceros y evitar todo tipo de situaciones que conlleven un conflicto de interés que pueda cuestionar la imagen y reputación del Conglomerado.
- xiv. Que los objetivos y metas del Conglomerado se cumplan respetando el compromiso de las personas vinculadas con el Conglomerado.

e) Compromiso social:

- i. Promover el establecimiento de programas y alianzas estratégicas que incidan en la reducción de prácticas discriminatorias que afecten a Sectores vulnerabilizados, tales como mujeres, personas adultas mayores, pueblos indígenas, jóvenes o personas con discapacidad.
- ii. Promover la accesibilidad e inclusión financiera de las poblaciones de los Sectores vulnerabilizados.
- iii. Impulsar proyectos generadores de trabajo y que sean sostenibles.
- iv. Promover la participación en proyectos de interés social.

f) Liderazgo:

- i. Celebrar logros y reconocer el esfuerzo de los demás.
- ii. Establecer canales de retroalimentación en los equipos de trabajo.
- iii. Mantener un vínculo natural con los grupos de interés.
- iv. Promover la comunicación efectiva en los equipos de trabajo para el cumplimiento de las metas.
- v. Fomentar valores que generan comportamientos armónicos y satisfactorios de educación, capacitación y concientización, que apoyen a la población del país para superarse, buscar o mantener un buen nivel de vida, que les permita incorporarse al sector económicamente activo.

### **SECCIÓN III CONDUCTAS PARA SITUACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PERSONAS VINCULADAS**

#### **Artículo 6.- Normas de conducta**

En esta sección se establecen las normas de conducta por seguir por parte de las personas vinculadas del CFBPDC, frente a situaciones específicas que pueden presentarse en el quehacer organizacional.

a) Imagen institucional

- i. Cuando se utilice el uniforme o cualquier otro distintivo de la entidad respectiva, hacerlo en la forma que dicten los manuales de uso correspondientes.
- ii. Los principios y valores deben aplicarse por parte de las personas vinculadas del CFBPDC con el mayor cuidado y observando un comportamiento ético según lo establecido en el presente Código, cuando se utilice el uniforme o cualquier otro distintivo de la respectiva entidad (tarjeta de identificación, de presentación u otro), en las actividades laborales o de índole personal.

b) Redes sociales

- i. El acceso a las redes sociales está bloqueado en los equipos computacionales asignados por el CFBPDC (salvo la excepción indicada en el punto x de este inciso y las redes autorizadas por el Banco) debido a que no son parte de las herramientas requeridas para realizar las labores.
- ii. En virtud de lo anterior, debe tenerse claro que, si se interactúa en las redes sociales, debe hacerse a título personal, sin el uso de referencias o alusiones negativas para el CFBPDC, que expongan la marca o incluso a los grupos de interés.
- iii. El personal del CFBPDC debe asegurarse que, en el uso y participación en sus diferentes redes sociales, personales o institucionales, se garantice la responsabilidad institucional, la cortesía, la integridad, el respeto, el secreto profesional y la prudencia tanto en las publicaciones propias, como en aquellas que sean retransmitidas o comentadas. Debe tenerse conocimiento de que las imágenes, comentarios o cualquier otro tipo de interacción en redes sociales, aún y cuando se realicen a título personal independientemente de que sean redes de acceso público o de acceso restringido, podrían hacerse del conocimiento público y ser malinterpretadas por terceros que las vinculen con el CFBPDC.
- iv. Debe denunciarse ante el superior inmediato respectivo o en la Unidad de Relaciones con el Personal de la Dirección de Capital Humano en el caso del Banco, o ante el equivalente en las Sociedades, aquellas actuaciones que contravienen lo indicado en el presente Código.
- v. Debe evitarse publicaciones en redes sociales relacionadas con la vida laboral, que puedan exponer negativamente la imagen del CFBPDC.
- vi. No se debe publicar en las redes sociales rumores, información de uso interno o confidencial del CFBPDC, insultos, descalificativos, burlas, ofensas y/o discriminaciones.
- vii. Se debe interiorizar que el uso inapropiado de las redes sociales, que para los efectos de este Código también incluye la mensajería instantánea y los grupos privados de comunicación digital, podría llegar a afectar seriamente la imagen del CFBPDC y la reputación de los grupos de interés.
- viii. Se deben evitar publicaciones a título personal, siempre y cuando exista evidencia de que terceros las puedan vincular con una posición oficial del CFBPDC, relacionadas con materias como política, religión, ética y otros temas susceptibles de generar discrepancias o también controversias, como expresiones de intolerancia, homofobia, xenofobia, violencia de género y todo tipo de discriminación, que atente contra la niñez, la juventud y la moral.

- ix. Si existen dudas sobre la naturaleza confidencial de la información, debe consultarse al superior inmediato respectivo.
- x. Solamente aquellas personas que, por las asignaciones y funciones propias de su puesto, o que hayan sido designadas por el órgano competente, pueden hacer uso de las redes sociales en horas laborales, desarrollar páginas o redes a nombre del CFBPDC. Las demás personas vinculadas no podrán utilizar las redes sociales ni desarrollar páginas o redes durante la jornada laboral, pues podría representar abandono de trabajo o el uso inapropiado del tiempo laboral.
- xi. Respetar y cumplir las leyes y derechos relacionados con la propiedad intelectual y protección de datos personales.

c) Cuido de los activos, el tiempo y la información

- i. Buscar de manera perseverante, económica y creativa una planificación, control y ejecución del trabajo que responda al más elevado espíritu de servicio y al logro de la misión, visión, objetivos y propósito estratégico.
- ii. No se debe divulgar información personal o laboral de personas vinculadas y grupos de interés sin la autorización de la persona competente para ello en la respectiva entidad.
- iii. Se deben utilizar adecuadamente los activos, el tiempo y los activos de información para el ejercicio de las funciones asignadas en el CFBPDC que se refieren a la gestión de asesoramiento financiero de forma competente y de ningún modo, serán utilizados en actividades comerciales de índole personal o en beneficio propio o de las personas físicas y jurídicas indicadas en la definición de conflictos de interés de este Código.
- iv. Se deben aplicar los mecanismos de control definidos para el acceso, resguardo, custodia, divulgación, archivo y eliminación de la información física y electrónica de uso interno o confidencial, durante y después de los horarios de trabajo y mantener los activos de soporte a la información bajo el debido cuidado.

d) Regalos o equivalentes

- i. De conformidad con la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, no se podrá solicitar ni recibir ningún tipo de beneficio, comisión, regalo, dádiva, invitación, o recompensa por servicios prestados por el CFBPDC que proceda de cualquier persona.

e) Con respecto a la gestión del riesgo de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo

- i. Debe aplicarse la debida diligencia frente a las situaciones de conflictos de interés en la aplicación de los controles relacionados con el cumplimiento de la Ley 8204.
- ii. Debe tenerse una actitud proactiva con respecto al fortalecimiento de los controles internos relacionados con el cumplimiento de la Ley 8204 y normativa conexas.
- iii. Las personas vinculadas deben respetar las disposiciones de la Ley 8204, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, así como de aquella otra normativa relacionada con la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.
- iv. Se debe actuar con debida diligencia, de tal forma que los actos de las personas vinculadas no expongan al CFBPDC a sanciones de los entes reguladores o a situaciones que afecten la imagen institucional y, con diligencia reforzada, en operaciones de clientes calificados como de riesgo alto.
- v. Se debe velar por que el CFBPDC no sea utilizado como vehículo para ocultar, invertir, asegurar o atesorar recursos provenientes de actividades ilícitas.

f) Participación en el mercado financiero

- i. Se debe actuar con profesionalismo y mantener la observancia de la debida diligencia en la recepción y en la ejecución de los requerimientos de la clientela, de conformidad con lo establecido en la Ley 8204 y normativa conexas.
- ii. Se debe cumplir con el deber de obtener y suministrar a la clientela, de manera clara y oportuna, toda la información relevante para la realización de transacciones, así como suministrar la documentación de los negocios realizados.
- iii. Se debe contar con disposiciones que orienten a las personas vinculadas a mitigar las condiciones adversas que puedan potenciar la materialización de los riesgos inherentes al negocio.
- iv. Se debe fomentar la conducción de los negocios bajo los preceptos de lealtad, transparencia, precisión, probidad, seriedad y cumplimiento, buscando el mejor interés de la clientela.
- v. Se debe priorizar el fomento del desarrollo nacional a través de la inclusión financiera de todas las regiones geográficas y de la población trabajadora del país, mediante el apoyo, el patrocinio y financiación de proyectos productivos y emprendimientos asociativos que generen opciones de trabajo de calidad en concordancia con las Orientaciones Políticas de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras y las orientaciones de la Estrategia Global del CFBPDC

g) Con respecto al entorno de trabajo

- i. Debe denunciarse ante el superior inmediato o en la Unidad de Relaciones con el Personal de la Dirección de Capital Humano en el caso del Banco, y ante el órgano equivalente en el caso de las Sociedades, aquellas actuaciones que contravengan lo indicado en el presente Código.
- ii. Debe tratarse a los grupos de interés de forma equitativa y, por ende, las personas vinculadas deben abstenerse de favorecer implícita o explícitamente a un tercero en cualquier proceso a cargo del CFBPDC, o de influir y realizar operaciones en beneficio propio o en el de las demás personas indicadas en la definición de Conflicto de Interés de este Código.
- iii. En el comportamiento de las personas vinculadas debe imperar el respeto, la cortesía, el buen trato y la comunicación asertiva y cordial con respecto a las demás personas vinculadas y grupos de interés del CFBPDC.
- iv. En las relaciones entre personas vinculadas debe evitarse excesos de confianza, conductas obscenas o irrespetuosas, lenguaje inapropiado o grosero, bromas pasadas de tono, comentarios y actos denigrantes sobre asuntos sexuales, religiosos, políticos, racistas, o de personas adultas mayores, jóvenes, menores o con discapacidades.
- v. Se debe repudiar y denunciar el uso, consumo y distribución de material pornográfico u ofensivo por cualquiera de los canales institucionales (intranet, correo electrónico, redes sociales, teléfono, etc.).

h) Con respecto a los proveedores

- i. Debe difundirse, promover y fomentar entre los grupos de interés la aplicación de las disposiciones del CFBPDC en aspectos de ética, derechos humanos, igualdad y equidad de género, y medio ambiente.
- ii. Debe incorporarse como parte de las condiciones del proceso de contratación administrativa el compromiso de los proveedores con el acatamiento de las disposiciones en aspectos de ética, derechos humanos, igualdad y equidad de género, y medio ambiente.
- iii. Deben incorporarse cláusulas que posibiliten finalizar el contrato y las relaciones comerciales con aquellos proveedores que de forma fehaciente infrinjan lo estipulado en el presente Código y lo dispuesto en las políticas internas de tercerización, derechos humanos y laborales, igualdad y equidad de género, y medio ambiente, todo sin perjuicio de las demás cláusulas que sobre la finalización de esos contratos se consideren necesarias.
- iv. Establecer procesos de resolución basados en criterios justos, éticos y ambientalmente responsables.
- v. Gestionar procesos de contratación por medio de prácticas justas, transparentes y legales de operación, de acuerdo con la normativa vigente.
- vi. Rechazar sobornos, regalos o equivalentes que pretendan influir en procesos de contratación.
- vii. Los órganos competentes en cada entidad del CFBPDC deben implementar mecanismos de control que permitan poner de manifiesto posibles incumplimientos de la ética, derechos humanos y laborales, igualdad y equidad de género, y medio ambiente, por parte de los proveedores.

i) Con respecto a la clientela

- i. Brindar información correcta y fidedigna, y con respeto y diligencia atender las inquietudes y consultas de la clientela.
- ii. En el comportamiento con la clientela debe imperar el respeto, la cortesía, la prudencia, la buena fe, el buen trato y la comunicación asertiva y cordial.
- iii. Deben aplicarse las medidas del caso para conocer la identidad de la clientela, su actividad comercial y el origen de sus fondos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 8204 y la normativa conexas para la aplicación de la Política Conozca a su Cliente, lo que conlleva entre otras acciones:
  - La aplicación de controles para mantener y resguardar la documentación actualizada de la clientela.
  - Prestar especial atención a las operaciones realizadas con grupos de interés que representan un mayor riesgo en materia de legitimación de capitales, de conformidad con la calificación aplicable.
  - Debe cumplirse con la debida diligencia y verificar aquella información que sea requerida para la correcta realización y evolución de las transacciones que se realizan en el CFBPDC.
  - Abstenerse de brindar asesoría a la clientela para favorecer el incumplimiento de las exigencias de la Ley 8204 y normativa conexas.
  - Debe efectuarse el reporte de las transacciones inusuales o atípicas ante la Oficialía de Cumplimiento cuando corresponda.
- iv) Debe procurarse agilidad y cumplimiento de los convenios y contratos, de conformidad con las normas y procedimientos institucionales.
- v) No aceptar presión infundada ni coacción para la toma de decisiones.

j) Con respecto a la competencia

- i. Debe abstenerse de todo intento de manipulación de la información que tenga como objeto su difusión por medios oficiales o informales, siempre y cuando ello pueda quebrantar los principios y valores éticos.
- ii. En todas las actuaciones del CFBPDC se debe aplicar el conjunto de normas que regulan la gestión desde la visión de sostenibilidad y de responsabilidad social corporativa en cuanto a su impacto económico-financiero, social y ambiental.
- iii. Mantener un espíritu de competencia justa frente a sus homólogos, por lo cual debe abstenerse de realizar cualquier acto que implique competencia desleal, así como la difusión de rumores y comentarios falsos sobre otras entidades participantes del mercado financiero, que atenten contra la ética comercial y la libre empresa.

k) Con el Gobierno, Entes Reguladores y Sector Público

- i. Se deben atender los mandatos de divulgación de comunicados y apoyo que emitan las autoridades competentes.
- ii. Se deben evitar manifestaciones sobre preferencias políticas, incluyendo mensajes políticos por medio de las redes sociales y canales de comunicación institucionales.
- iii. Se debe mantener una conducta respetuosa y de colaboración con las autoridades públicas y los entes reguladores respecto a los temas que les corresponde resolver.
- iv. Se debe rendir cuentas de forma oportuna y transparente, y brindar la información requerida para el desarrollo de los procesos de control y fiscalización.

l) Prácticas de mercadeo

- i. No se debe difundir información falsa ni realizarse comparaciones inadecuadas sobre los productos y servicios de la competencia del CFBPDC.
- ii. No se debe hacer referencia a la competencia del CFBPDC de forma inapropiada.
- iii. Se deben promover prácticas de mercadeo responsable evitando la publicidad engañosa.

m) Medio ambiente

- i. Con los grupos de interés se deben promover prácticas de gestión desde una visión de sostenibilidad.
- ii. Debe asumirse la responsabilidad por el uso adecuado de los recursos naturales, materiales, humanos y financieros.
- iii. Se debe asumir el compromiso por proteger y mantener la calidad del medio ambiente y aprovechar las oportunidades para mejorar los programas ambientales, de salud y seguridad.

## SECCIÓN IV CONDUCTAS INAPROPIADAS

### Artículo 7.- Conductas inapropiadas

#### Inciso 1.- Acoso sexual y laboral

Las personas vinculadas deben conocer y cumplir la normativa interna y externa que rige la materia de acoso sexual y laboral, así como abstenerse de realizar actos que puedan interpretarse como acoso sexual o laboral.

Es deber de las personas vinculadas denunciar conductas sospechosas de acoso, incluso aquellas que puedan afectar a un tercero.

#### Inciso 2.- Actividades de índole personal o comercial

Las personas vinculadas deben abstenerse de realizar a título personal actos que compitan con el tiempo, recursos, servicios o intereses del Conglomerado.

#### Inciso 3.- Sanas prácticas

Las personas vinculadas al Banco no deberán consumir, promocionar, vender o comprar bebidas alcohólicas y/o drogas ilegales, cuando se hace uso del uniforme o cualquier otro distintivo de la Institución (tarjeta de identificación, de presentación u otro), a fin de no incurrir en actos que puedan afectar la imagen del CFBPDC.

#### Inciso 4.- Conflictos de interés

Queda prohibido a las personas vinculadas incurrir en conductas calificadas como "conflicto de interés", según lo dispuesto por la normativa legal correspondiente, lo descrito en el presente Código y demás disposiciones aplicables.

Las personas vinculadas deben informar a su jefatura inmediata sobre cualquier asunto que pudiera interferir en su independencia y objetividad con respecto a sus obligaciones con el CFBPDC.

Asimismo, las personas vinculadas deben abstenerse de atribuirse funciones o investiduras más allá de aquellas asignadas.

#### Inciso 5.- Otras conductas inapropiadas

Las personas vinculadas deben abstenerse de:

- a) Adelantar criterio o brindar información sobre asuntos que se encuentran en trámite.

- b) Aprovechar indebidamente los servicios que presta el Conglomerado en beneficio propio o de terceros.
- c) En ninguna circunstancia divulgar la información generada en el ejercicio de sus funciones, cuya confidencialidad deba mantenerse.
- d) Brindar información en nombre del Banco o sus Sociedades a medios de comunicación, líderes de opinión, prensa, entre otros, sin previa autorización del área correspondiente.
- e) Celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza en los que medien actos que impliquen delito o sean deshonestos, o actos que menoscaben o lesionen la imagen, honestidad, confianza y competencia del Conglomerado.
- f) Dar opiniones que afecten públicamente la imagen del Conglomerado.
- g) Ejercer presión o algún grado de coacción para la toma de decisiones.
- h) En el caso de personas vinculadas que hayan participado en el procedimiento o administración de una determinada contratación administrativa, involucrarse con el respectivo proveedor del Conglomerado más allá de la relación contractual que deba existir.
- i) Maltratar o despilfarrar los activos institucionales.
- j) Realizar comunicación engañosa que de cualquier forma lesione la verdad, la imagen y reputación del Conglomerado.
- k) Suministrar información confusa sobre las condiciones de los productos y servicios financieros que brinda el Conglomerado, o informaciones incompletas que omitan aspectos esenciales de estos, ocultando riesgos o vicios.

## **SECCIÓN V ESTRUCTURA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

### **Artículo 8.- Cumplimiento del Código de Conducta**

Son responsables del cumplimiento del presente Código los siguientes órganos, cuyas funciones serán:

- a) De la respectiva Junta Directiva: Asumir el liderazgo del diseño, la elaboración, la implementación, el monitoreo y el fortalecimiento del Programa de Gestión Ética.
- b) Comisión de Valores del Conglomerado: Esta Comisión está integrada por los Gerentes Generales de cada entidad y los Subgerentes Generales del Banco, Comisión que podrá invitar a sus sesiones a quienes estime necesario. Las funciones secretariales serán ejercidas por la persona asignada por la Gerencia General Corporativa.

Son funciones de esta Comisión las siguientes:

- i. Aprobar el Programa de Gestión Ética de la respectiva entidad, de conformidad con los lineamientos establecidos por la respectiva Junta Directiva.
  - ii. Conocer el resultado de las evaluaciones de gestión institucional en materia ética.
  - iii. Conocer los diagnósticos de madurez de la ética elaborados por la Comisión Técnica de Ética y Valores.
  - iv. Conocer los principales riesgos asociados en materia de ética e integrarlos a los sistemas de gestión.
  - v. Proponer a la Junta Directiva Nacional cualquier modificación de este Código.
- c) Auditoría Interna: Realizar estudios de auditoría de la ética y proveer asesorías, recomendaciones y advertencias sobre la materia.
  - d) Comisión Técnica de Ética y Valores: Esta Comisión está integrada por las personas titulares de las Dependencias de Capital Humano de cada entidad del Conglomerado, Comisión que podrá invitar a sus sesiones a quienes estime necesario y cuyas funciones secretariales estarán a cargo de quien la Comisión designe.

Son funciones de esta Comisión las siguientes:

- i. Coordinar las acciones de comunicación, capacitación, sensibilización e interiorización plena del Programa de Gestión Ética en el accionar de la respectiva entidad.
  - ii. Elaborar los diagnósticos de madurez de la ética y remitirlos a la Comisión de Valores del Conglomerado.
  - iii. Establecer los controles de cumplimiento para el Programa de Gestión Ética.
  - iv. Proponer a la Comisión de Valores del Conglomerado planes, políticas, instructivos o directrices en materia de gestión ética para que sean aprobados por la respectiva Junta Directiva.
  - v. Proponer a la Comisión de Valores del Conglomerado los indicadores de gestión ética.
- e) Dependencia de Capital Humano o su homóloga de cada entidad: La Dirección de Capital Humano o su homóloga en las Sociedades divulgará este Código entre el personal, promoviendo y motivando su cumplimiento mediante actividades de capacitación y de sensibilización.

Asimismo, deberá realizar los ajustes dispuestos por la Comisión de Valores del Conglomerado en lo relativo a procesos y procedimientos de reclutamiento, selección, retención, formación, evaluación y crecimiento del personal, para lograr la integración de la ética en los sistemas de gestión institucional. Adicionalmente debe:

- i. Aplicar las campañas y estrategias de comunicación necesarias para fortalecer la cultura de ética y valores, conforme lo defina la Comisión de Valores del Conglomerado.
  - ii. Revisar al menos una vez al año este Código y remitir sus propuestas de modificación a la Comisión de Valores del Conglomerado para su remisión a la Junta Directiva Nacional.
- f) Jefaturas del Conglomerado: Las Jefaturas del CFBPDC tendrán la responsabilidad de:
- i. Al menos una vez al año, realizar un conversatorio con su personal sobre la importancia y contenido del presente Código, y su impacto en las labores cotidianas.
  - ii. Colaborar en las actividades y brindar la información requerida por parte de las Comisiones indicadas en este Código.
  - iii. Denunciar ante los órganos competentes los supuestos incumplimientos a este Código, utilizando los canales establecidos.

## **SECCIÓN VI EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO**

### **Artículo 9.- Metodología**

La Dirección de Capital Humano o su homóloga en las Sociedades Anónimas definirán una metodología de evaluación sobre el cumplimiento de las disposiciones de este Código, e informará durante el primer trimestre de cada año el resultado a la Comisión de Valores del Conglomerado y a la Junta Directiva respectiva.

## **SECCIÓN VII TRAMITE DE DENUNCIAS**

### **Artículo 10.- Denuncias**

Inciso 1.- Denuncias de conducta indebida

Sin perjuicio de lo indicado en el inciso 2 de este artículo, cualquier denuncia relacionada con algún incumplimiento de este Código debe tramitarse de acuerdo con el procedimiento establecido por cada entidad del Conglomerado.

Inciso 2: Acciones por tomar en caso de identificar un conflicto de interés.

Cuando las personas indicadas en el artículo 2 de este Código se encuentren frente a conflictos de interés en la aplicación de los controles relacionados con la prevención de la legitimación de capitales y del financiamiento al terrorismo, deben realizar las siguientes gestiones:

- i. Si la Jefatura Inmediata no acogiere la solicitud de abstención, devolverá el expediente para que la persona interesada continúe conociendo el asunto.
- ii. Si la solicitud fuere declarada procedente, la Jefatura Inmediata señalará en el mismo acto al sustituto, que habrá de ser de la misma jerarquía de la persona inhibida.
- iii. Si no hubiere personal de igual jerarquía a la persona inhibida, el conocimiento corresponderá a la Jefatura Superior Inmediata.
- iv. Remitir el expediente a la Jefatura Inmediata indicando los motivos por los cuales se considera que se está ante un conflicto de interés, Jefatura que resolverá a más tardar al tercer día natural posterior.

En caso de que la jerarquía superior inmediata no tome las medidas establecidas dentro del plazo indicado, quien enfrenta el posible conflicto de interés procederá a realizar de forma confidencial el comunicado por escrito a la Oficialía de Cumplimiento respectiva, para que se realice un análisis del caso con el propósito de valorar si procede realizar una investigación más exhaustiva o comunicar la situación a otra área, según la naturaleza del caso. De resultar necesaria la investigación antes descrita, la Oficialía de Cumplimiento respectiva procederá a comunicar los resultados a la Dirección de Capital Humano, o a sus homólogas en el caso de las Sociedades Anónimas para que se tomen las medidas administrativas correspondientes.

Asimismo, la Oficialía de Cumplimiento respectiva determinará si es necesario dar a conocer dichos resultados a la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas.

Cuando la jefatura superior de una dependencia del Conglomerado o personal designado por esta para la supervisión del personal a su cargo detecte que alguna de las personas indicadas en el artículo 2 de este Código pueda realizar una acción interna o externa en la aplicación de

la Ley 8204 o normativa conexas que pueda constituir conflicto de interés, deberá separarlo de las gestiones o trámites donde se produzcan los conflictos de interés.

Cuando la Jefatura Inmediata de una dependencia del Conglomerado o personal designado por esta para la supervisión del personal a su cargo detecte que alguna de las personas indicadas en el artículo 2 de este Código haya realizado una acción interna o externa en la aplicación de los controles de la Ley 8204 o normativa conexas que constituya conflicto de interés, debe realizar de forma confidencial el comunicado por escrito a la Oficialía de Cumplimiento respectiva, para que se realice el análisis del caso, con el propósito de valorar si procede realizar una investigación más exhaustiva o comunicar la situación a otra área, según la naturaleza del caso.

De resultar necesaria la investigación antes descrita, la Oficialía de Cumplimiento respectiva procederá a comunicar los resultados a la Dirección de Capital Humano o su homóloga en el caso de las Sociedades Anónimas, para que se tomen las medidas administrativas correspondientes.

Asimismo, la Oficialía de Cumplimiento respectiva determinará si es necesario dar a conocer dichos resultados a la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas, cuando tengan relación con un caso de legitimación de capitales o financiamiento del terrorismo.

Cuando el conflicto de interés ocurra en situaciones distintas a la aplicación de los controles relacionados con el cumplimiento de la Ley 8204, se observarán las disposiciones de los incisos i. a iv. de esta Sección.

#### **Artículo 11.- Sanciones**

Sin perjuicio de lo que estipulen normas de mayor rango, las sanciones por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en este Código serán, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pueda haber:

- a) Amonestación verbal
- b) Apercibimiento por escrito
- c) Suspensión del cargo, sin goce de salario o dieta, hasta por 30 días hábiles
- d) Cese en el cargo, y en el caso de un trabajador o trabajadora, despido sin responsabilidad patronal.

### **SECCIÓN IX INTERPRETACIONES**

#### **Artículo 12.- Interpretaciones y aclaraciones**

Las dudas, limitaciones, omisiones o contradicciones que obstaculicen el cumplimiento de lo establecido en el presente Código o que puedan generar diferencias con respecto al marco legal o normas relacionadas, deberán ser canalizadas por escrito y con sustento razonable ante la dependencia de Capital Humano respectiva, la cual las elevará para resolución a la Comisión de Valores del Conglomerado.

De igual manera, le corresponderá a la dependencia de Capital Humano respectiva recabar las oportunidades de mejora para el Código y canalizarlas ante la Comisión de Valores Corporativa". (946)

#### **ARTÍCULO 13**

4.2.1.- El Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, informa a la Junta Directiva Nacional que se realizará una segunda etapa para la vinculación y alineamiento de los instrumentos de planificación del ciclo actual con las Orientaciones Políticas de dicha Asamblea.

Asimismo, solicita se le remita el Modelo de Gestión de Negocios, los planes de acción vigentes y los informes trimestrales de la Dirección Corporativa de Riesgo sobre el cumplimiento y alineamiento del Plan Estratégico, así como el apoyo técnico de la División de Planificación Estratégica en este proceso. (Ref.: Acuerdo 4-660-19)

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**1. Dar por recibido el acuerdo 4-660-19, mediante el cual el Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, informa a la Junta Directiva Nacional que se realizará una segunda etapa para la vinculación y alineamiento de los instrumentos de planificación del ciclo actual con las Orientaciones Políticas de dicha Asamblea.**

**2. Instruir a la Administración para que brinde el apoyo, asesoría y acompañamiento al Directorio Nacional y a la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras en el proceso de vinculación de las Pautas y orientaciones Políticas vigentes con los instrumentos de planificación del Conglomerado, así como la definición de los indicadores cuantitativos y cualitativos para medir el grado de implementación de dichas Pautas.**

El Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla, recomienda que el tercer inciso se lea de la siguiente manera:

**3. Indicar al Directorio Nacional, en cuanto a su solicitud del Modelo de Gestión de Negocios, los planes de acción vigentes y los informes trimestrales sobre el cumplimiento y alineamiento del Plan Estratégico, que de frente a lo que establece la Ley de Información no Divulgada, lo relativo a secretos comerciales no es factible revelarlo.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“1. Dar por recibido el acuerdo 4-660-19, mediante el cual el Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, informa a la Junta Directiva Nacional que se realizará una segunda etapa para la vinculación y alineamiento de los instrumentos de planificación del ciclo actual con las Orientaciones Políticas de dicha Asamblea.**

**2. Instruir a la Administración para que brinde el apoyo, asesoría y acompañamiento al Directorio Nacional y a la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras en el proceso de vinculación de las Pautas y orientaciones Políticas vigentes con los instrumentos de planificación del Conglomerado, así como la definición de los indicadores cuantitativos y cualitativos para medir el grado de implementación de dichas Pautas.**

**3. Indicar al Directorio Nacional, en cuanto a su solicitud del Modelo de Gestión de Negocios, los planes de acción vigentes y los informes trimestrales sobre el cumplimiento y alineamiento del Plan Estratégico, que de frente a lo que establece la Ley de Información no Divulgada, lo relativo a secretos comerciales no es factible revelarlo”. (947)**

#### **ARTÍCULO 14**

4.2.2.- El Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea, da por recibido el criterio legal DIRJ-1662-2019 y con base en el mismo manifiesta a la Junta Directiva Nacional que se ratifica el procedimiento para viajes al exterior de las personas integrantes del Directorio Nacional y las y los delegados de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, por temas de capacitación, actividad ordinaria o asuntos propios de la actividad. (Ref.: Acuerdo No. 3-660-19)

El Presidente, Sr. Arias Alvarado, mociona para:

**Dar por recibido el acuerdo No. 3-660-19, mediante el cual el Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, da por recibido el criterio legal DIRJ-1662-2019 y con base en este manifiesta a la Junta Directiva Nacional que se ratifica el procedimiento para viajes al exterior de los integrantes del Directorio Nacional y delegados de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, por temas de capacitación, actividad ordinaria o asuntos propios de la actividad.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por recibido el acuerdo No. 3-660-19, mediante el cual el Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, da por recibido el criterio legal DIRJ-1662-2019 y con base en este manifiesta a la Junta Directiva Nacional que se ratifica el procedimiento para viajes al exterior de los integrantes del Directorio Nacional y delegados de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, por temas de capacitación, actividad ordinaria o asuntos propios de la actividad”. (948)**

#### **ARTÍCULO 15**

5.1.- El Comité de Riesgo da por conocido, lo correspondiente a la División de Mercadeo Táctico y a la Dirección de Investigación y Desarrollo de Mercados del acuerdo 475 de la sesión 5649, en relación con el Informe Mensual Integral de Riesgo de abril 2019. (Ref.: Acuerdo CR-BP-27-Acd-240-2019-Art-9)

El Presidente, Sr. Arias Alvarado, mociona para:

**Dar por cumplido el inciso 2 del acuerdo 475 de la sesión 5649, en lo correspondiente a la División de Mercadeo Táctico y a la Dirección de Investigación y Desarrollo de Mercados, en relación con el Informe Mensual Integral de Riesgo de abril 2019.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por cumplido el inciso 2 del acuerdo 475 de la sesión 5649, en lo correspondiente a la División de Mercadeo Táctico y a la Dirección de Investigación y Desarrollo de Mercados, en relación con el Informe Mensual Integral de Riesgo de abril 2019”. (949)**  
(Ref.: Acuerdo CR-BP-27-Acd-240-2019-Art-9)

## ARTÍCULO 16

5.2.- La Sra. Mercedes Flores Badilla, Asesora Gerencial, informa sobre las acciones ejecutadas en atención a los acuerdos 649 y 650 de la sesión 5666 referente a lo solicitado por Sibanco, sobre el estudio de cargas del área de Comunicación Corporativa, la licencia por lactancia y otros temas. (Ref.: Oficio GGC-1676-2019)

El **Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Dar por recibido y conocido el oficio GGC-1676-2019, por medio del cual se informa de las acciones ejecutadas por la Gerencia General Corporativa en atención de los oficios S-285-2019 y S-286-2019 de Sibanco.**

**Con fundamento en la información anterior, dar por atendido el acuerdo 649-Inciso 2ª, Artículo 14 y el acuerdo 650- Inciso 2ª, Artículo 15, ambos de la sesión ordinaria 5666.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por recibido y conocido el oficio GGC-1676-2019, por medio del cual se informa de las acciones ejecutadas por la Gerencia General Corporativa en atención de los oficios S-285-2019 y S-286-2019 de Sibanco.**

**Con fundamento en la información anterior, dar por atendido el acuerdo 649-Inciso 2ª, Artículo 14 y el acuerdo 650- Inciso 2ª, Artículo 15, ambos de la sesión ordinaria 5666”. (950)**

Finaliza la sesión al ser las **DIECINUEVE HORAS CON OCHO MINUTOS**.

Sr. Carlos Arias Alvarado  
**Presidente**

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz  
**Secretario General**

## SESIÓN ORDINARIA 5693

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES** de la Junta Directiva Nacional, celebrada en la Sala de Sesiones de la Junta Directiva Nacional a las **DIECISÉIS HORAS CON TRES MINUTOS DEL MIÉRCOLES CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**. Presentes: el Presidente, Sr. Carlos Arias Alvarado; el Vicepresidente, Sr. Raúl Espinoza Guido; la Directora, Sra. Grace Badilla López; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; el Director, Sr. Gilbert Díaz Vásquez; la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita; el Director Suplente, Sr. Mario Alberto Campos Conejo. Además, la Gerente General Corporativa a.i., Sra. Magdalena Rojas Figueredo; el Auditor Interno, Sr. Manuel González Cabezas; el Director Jurídico, Sr. Armando Rojas Chinchilla; el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

Ausente con permiso: el Director, Sr. Óscar Hidalgo Chávez.

## ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

El **Presidente, Sr. Arias Alvarado**, agradece la presencia de todos y pone la sesión en manos de Dios para que les permita aportar todo lo que esté al alcance de los presentes en función del Conglomerado. Además pide a Dios que los mantenga con salud y disposición el resto de sus vidas.

Procede a conocerse el orden del día:

“1.- Asuntos de Presidencia.

2.- Asuntos de Directores.

3.- Asuntos Resolutivos.

3.1.- Asuntos de Gerencia.

3.1.1.- La Sra. Magdalena Rojas Figueredo, Gerente General Corporativa a.i., adjunta el Informe de Análisis de Patrocinios en Triple Línea Base, actualizado con corte al 30 de setiembre de 2019. (Ref.: Oficio GGC-1667-2019)

3.1.2.- La Sra. Magdalena Rojas Figueredo, Gerente General Corporativa a.i., adjunta el Plan de Acción Gestión de Gobernanza del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal 2019-2023, en atención al acuerdo 5683. (Ref.: Oficio GGC-1703-2019)

3.2.- Asuntos de Comisiones.

Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros

3.2.1.- La Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros eleva, para conocimiento, el Informe de Bienes Adjudicados con corte al 30 de setiembre de 2019. (Ref.: Acuerdo CPPyEF-BP-24-Acd-99-2019-Art-2)

Comité de Remuneraciones del Conglomerado Financiero Banco Popular

3.2.2.- El Comité de Remuneraciones del Conglomerado Financiero Banco Popular traslada a la Junta Directiva Nacional, el estudio salarial del Banco Popular y Sociedades Anónimas, con la recomendación de que se aprueben los segmentos especiales para cada una de esas empresas. (Ref.: Acuerdo CREMBP-15-Acd-76-2019-Art)

3.3.- Asuntos de Auditoría Interna

3.3.1.- El Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, adjunta para conocimiento el informe definitivo AIRI-27-2019 sobre la "Evaluación del Proceso Gestión Tributaria". El punto específico que requiere ser conocido por Junta Directiva es el A. *Ausencia de una estrategia tributaria a nivel corporativo*. (Ref.: Oficio AG-277-2019)

3.4.- Asuntos de la Asesoría Legal

3.4.1.- El Sr. Juan Luis Leon Blanco, Asesor Legal de Junta Directiva, emite criterio sobre el procedimiento por seguir en relación con las personas que están devengando un salario superior al mercado según los estudios técnicos que para esos efectos ha presentado la Dirección de Capital Humano. (Ref.: Oficio AJD-027-2019)

3.4.2.- El Sr. Juan Luis León Blanco, Asesor Legal de Junta Directiva, emite criterio en relación con el análisis integral de la viabilidad jurídica para acoger la solicitud de la Gerencia General Corporativa sobre el incremento en el salario solicitado para el funcionario de la Dirección Jurídica. (Ref.: Oficio AJD-028-2019)

4.- Asuntos Informativos.

4.1.- La Sra. Magdalena Rojas Figueredo, Gerente General Corporativa a.i., adjunta el informe de su participación en la 53ra Asamblea Anual de Felaban, realizada en Hollywood, Florida del 2 al 5 de noviembre de 2019. (Ref.: Oficio GGC-1798-2019)

4.2.- La Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial informa a la Junta Directiva Nacional que la Subgerencia General de Negocios coordinó, con la Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo (ALIDE), una pasantía del 25 de noviembre al 4 de diciembre de 2019, por realizarse en Chile, Perú y Colombia, países seleccionados de acuerdo con su *ranking* de mayor índice de inclusión financiera por país a nivel latinoamericano. (Ref.: Acuerdo CBSFyBDE-19-Acd-114-2019-Art-8)"

Se aprueba el orden del día.

## ARTÍCULO 2

1.- Asuntos de Presidencia.

2.- Asuntos de Directores.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, indica que quiere unir el tema de asuntos de Presidencia con el de asuntos de Directores, para que el Sr. Espinoza Guido y la Sra. Badilla López puedan informar sobre cómo les fue en la visita a la Contraloría General de la República ayer.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, indica que ayer se acudió a la convocatoria que hizo la Contraloría General de la República para la entrega, a nivel de borrador o informe verbal, de la auditoría de la Contraloría General de República aplicada a la Auditoría Interna del Banco Popular. Detalla que por parte de la Junta Directiva asistió la Directora Badilla López y él mismo, además de que también estaba convocado el Comité de Auditoría, pero solamente él asistió por parte de este Comité. Igualmente, de parte de la Auditoría Interna del Banco se encontraba presente el Auditor Interno, Sr. Manuel González Cabezas, y el Subauditor Interno, Sr. Marco Chávez Soto y la Sra. Éricka Rivera Pla.

Señala que la reunión duró un poco más de dos horas y el detalle del informe fue bastante minucioso. Comenta que les dio la impresión de que había algunos puntos no muy precisos en el informe, los cuales fueron aclarados por el equipo de la Auditoría Interna. Al mismo tiempo, hubo algunos reconocimientos de observaciones que se hicieron y que el propio Sr. González Cabezas aceptó y puso toda su disposición personal y del departamento para corregirlos. Acota que cuando se vea el informe en detalle se podrán referir con un poco más de precisión.

Expresa que en lo personal no tiene mayores puntos que mencionar, salvo ese comentario general. Indica que ciertamente hay algunos aspectos específicos, pero son de percepción, al menos en su caso y es un tema de abordaje de la Contraloría hacia la Auditoría Interna, particularmente respecto a las auditorías específicas, pues le parece que ya ese proceso de auditorías específicas ya viene evolucionando poco a poco para hacer auditorías más integrales, con el fin de que los departamentos de Auditoría tengan un mejor uso de los recursos y busquen la eficiencia. Reitera que esta es una percepción muy personal y no afirma que esté correcto o incorrecto.

Además, señala que la Contraloría General de la República quedo de remitir el documento, la Auditoría Interna tiene que hacer observaciones documentadas y posteriormente la Contraloría emite el informe final que viene dirigido a la Auditoría Interna, a la Junta Directiva y al Comité de Auditoría, para que se tomen las medidas correspondientes.

**La Directora, Sra. Badilla López**, hace hincapié en que se trataba de una auditoría de cumplimiento normativo, por lo que con esa introducción salen a la luz varias cosas como las que ha comentado el Sr. Espinoza Guido, pero le parece que la Auditoría Interna del Banco está muy bien preparada y hay temas de percepciones en los que hay una apertura total para reconsiderar las observaciones, lo cual le pareció interesante. Además que considera que la Auditoría tiene la capacidad para justificar cada paso.

Expresa que le comentó al Sr. Auditor González Cabezas que es lógico y normal que la auditoría de la Contraloría en un proceso de estos no se pueda empapar de todo el quehacer de la organización y que toca enviarles todos los fundamentos para poder mejorar la calificación que se estaba asignando. Indica que personalmente se sintió satisfecha de ver la forma en la que la Auditoría Interna hacía los descargos y coincide con el planteamiento del Sr. Espinoza Guido, en el sentido de que ellos tienen una forma de ver el negocio y el Banco como entidad financiera tienen otra y debe ir sobre un tema de modernidad, de buenas prácticas y de tendencias, que es lo que se está aplicando aquí como oportunidades de mejora, pero nada fuera de lo normal o que no se pudiera dar por fundamentado y hacer los descargos correspondientes.

**El Auditor Interno, Sr. González Cabezas**, indica que la Gerente del Área Financiera y Económica de la Contraloría, que es el máximo nivel en lo que tiene que ver con las entidades fiscalizadas en el sector financiero, fue muy clara al inicio y comenzó dando una felicitación, pues aunque se tiene una nota cercana a 83, la cual ha sido cuestionada por la Auditoría Interna, es la mayor nota de todas las entidades evaluadas.

Señala que se ha insistido en cuestionar algunos rebajos que se están haciendo y que a su juicio no tenían ninguna razón de ser e incluso el instrumento de cómo llegan a esa calificación no se ve muy claro. Indica que la Contraloría está dispuesta y abierta a hacer una revisión, porque personalmente sentía que algunas conclusiones que estaban sacando no estaban suficiente fundamentadas y que faltaron estudios de parte de ellos. Considera que la discusión fue provechosa para las dos partes y estuvieron muy anuentes a una revisión.

Además, detalla que hoy se presentó un descargo o más bien aclaraciones, dado que no hay grandes cosas que se estén señalando, puesto que no hay errores importantes u omisiones, sino que se trata de cosas que dan para oportunidades de mejora y en eso es claro que todos deben estar sujetos y anuentes a mejorar, ya que considera que esa es la actitud que hay que tener en este tipo de cosas. Menciona que hay asuntos de fondo en los que difieren, sobre todo en la forma en la que ellos ven la auditoría y el Banco visualiza la auditoría, pues la Auditoría Interna del Banco no está en la línea de las auditorías de hace treinta años, pues en la actualidad las organizaciones tienen que verse como procesos y los estudios deben analizarse como tales, hacer conclusiones alrededor de eso y dar valor agregado a la administración activa, pues de lo contrario la auditoría dejaría de tener relevancia. No obstante, quizá ellos están acostumbrados a otra forma de ver las auditorías.

Reitera que percibió una apertura por parte de la Contraloría y fueron bastante anuentes a estudiar lo que se estaba planteando, lo cual, como ha dicho, se hizo hoy, y considera que al final se va a tener un informe un poco más equilibrado para que algunas cosas que ahí se digan se rectifiquen.

Por ejemplo, se indicaba que no existía una fecha para presentar los informes a la Junta Directiva, no obstante se respondió que sí existe una fecha e incluso existe un acuerdo de la Junta Directiva sobre cómo y cuándo tienen que presentarse los informes y se documentó debidamente.

Igualmente, se señalaba que debía existir una fecha de cuándo se hace una modificación al plan de trabajo, pero se señaló que no pueden existir fechas, porque las modificaciones en el plan de trabajo nacen por circunstancias imprevistas que se van dando durante el año, por lo que por ejemplo un estudio como el de planeamiento estratégico, que estaba previsto para el próximo año, pero de repente se estaba en medio de toda la elaboración de un plan estratégico, por lo que se decidió postergarlo. No obstante, a menudo ellos insisten en este tipo de cosas, que pueden resultar complicadas en alguna medida. Sin embargo, valora que la reunión tuvo un resultado positivo.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, agradece al Sr. Espinoza Guido y a la Sra. Badilla López por haber atendido esta actividad, lo cual aprecia mucho, dado que él tenía algunas cuestiones que resolver, por lo cual está muy agradecido. Igualmente agradece al Sr. González Cabezas.

### **ARTÍCULO 3**

#### **2.- Asuntos de Directores.**

**El Director, Sr. Díaz Vásquez**, pregunta si el Secretario General ya tiene el reporte sobre si ya fue completado el Comité de Nominaciones que ha estado pendiente y faltaba nombrarse.

**El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz**, indica que precisamente ayer se conformó el Comité, pues solamente hacía falta Popular Valores y ya ellos dieron por terminada su Comisión de Nominaciones, pues estaban en un proceso y ya se produjo el nombramiento.

Ahora bien, quisiera aprovechar, pues hay otra situación con el Comité Corporativo de Riesgo, pues en días pasados se había traído un planteamiento, pues se dijo en esta Junta Directiva que se devolviera y que le pidiera a las Sociedades que replantearan esos nombramientos. En este sentido, indica que había preparado una filmina para que se ratificara el Comité Corporativo de Riesgo, conformado por el Sr. Carlos Arias Alvarado, por parte del Banco; la Sra. Krissia Coto Morales por parte de Popular Valores; la Sra. Alejandra Mora Chacón por parte de Popular Pensiones; el Sr. Alexander Villegas Rojas, por parte de Popular SAFI y el Sr. Carlos Nieto Vargas por Popular Seguros.

Comenta que en el caso de la Sra. Alejandra Mora Chacón está nombrada en tres cuerpos colegiados o comisiones y se suma la Junta Directiva ya serían cuatro, por lo que ella debe hacer la solicitud a la Contraloría General de la República para que le den permiso en alguno de los comités que integra.

Por su parte, en el Comité Corporativo de Nominaciones ya se completaron las personas que lo integran: el Sr. Gilberth Díaz Vásquez y Sr. Oscar Hidalgo Chávez por parte del Banco; el Sr. Fernando Faith Bonilla por Popular Pensiones; la Sra. Silvia Morales Jiménez por parte de Popular SAFI y en Popular Seguros la Sra. Grethel Mora Chacón.

Indica que el Sr. Fernando Faith Bonilla integra cuatro cuerpos colegiados, además de la Junta Directiva de Popular Pensiones que sumaría 5, mientras que la Sra. Silvia Morales Jiménez también tiene ese problema. Detalla que ha hablado con la Sra. Morales Jiménez y ella tiene en su conocimiento que no puede asistir a las sesiones hasta tanto no tenga un permiso por parte de la Contraloría.

**El Asesor Legal, Sr. León Blanco**, comenta que la semana pasada se recibió por parte de la Contraloría la respuesta a la primera resolución que toman en cuanto a la solicitud que se había hecho, para extender la posibilidad de que los Directores estuvieran en más de tres comités. En este sentido, aclararon dos cosas: primero, que efectivamente, tal y como se planteó, ellos consideran que la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y sus reformas no es la normativa que aplica al Banco estrictamente, pues es para otros órganos de la administración, pero también se dejan la potestad y la prerrogativa que han tenido siempre de decidir si es conveniente que los Directores estén en un comité más, dos o incluso tres, como históricamente se ha venido haciendo.

Señala que ellos analizan tres conceptos: primeramente siempre vigilar que no haya superposición horaria, en segundo lugar que puedan cumplir con todas las tareas que se le encomienden de parte del órgano y en tercer lugar el que quizá es el aspecto de mayor peso que corresponde a que ellos hacen una interpretación de que si con esta nueva ley se limitó esa participación que tiene que ver más con la hacienda pública que ellos consideran que la participación en dos comités es suficiente, aunque también entienden que pueden estar hasta en cuatro juntas directivas.

Menciona que esa es la posición que tiene la Contraloría en la actualidad y su recomendación es que los directores sigan esa línea en este momento y que se ajusten a participar en dos comisiones, tanto los de la Junta Directiva Nacional como los miembros de las juntas directivas de las Sociedades del Banco.

Acota que hay que esperar todavía la resolución final de la Contraloría, pero le parece que de forma prudencial, dado que esto podría tomarse como un anuncio de la posición de la Contraloría General de la República, y parece indicar que aunque es posible que un director pueda participar en más de tres con autorización, ellos consideran que en ejercicio de la prerrogativa que tienen, es mejor que se mantengan en dos, y si tienen más Juntas Directivas que eso sí lo puedan hacer.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**1. Ratificar la conformación del Comité Corporativo de Nominaciones y del Comité Corporativo de Riesgo.**

**2. Autorizar convocar al Comité Corporativo de Riesgo y al Comité Corporativo de Nominaciones siempre y cuando estos tengan cuórum para sesionar y se acoja la recomendación de la Contraloría General de la República en el sentido de que los Directores podrán estar como máximo únicamente en dos comisiones y cuatro Juntas Directivas.**

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.; Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A.; Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., acuerda por unanimidad:

**“1. Ratificar la conformación del Comité Corporativo de Nominaciones y del Comité Corporativo de Riesgo, en los siguientes términos:**

**Comité Corporativo de Nominaciones**

- **Sr. Gilberth Díaz Vásquez (Junta Directiva Nacional)**
- **Sr. Oscar Hidalgo Chávez (Junta Directiva Nacional)**
- **Sr. Fernando Faith Bonilla (Popular Pensiones)**

- Sra. Silvia Morales Jiménez (Popular SAFI)
- Sra. Krizzia Coto Morales (Popular Valores)
- Sra. Grethel Mora Chacón (Popular Seguros)

**Comité Corporativo de Riesgo**

- Sr. Carlos Arias Alvarado (Junta Directiva Nacional)
- Sra. Krizzia Coto Morales (Popular Valores)
- Sra. Alejandra Mora Chacón (Popular Pensiones)
- Sr. Alexander Villegas Rojas (Popular SAFI)
- Sr. Carlos Nieto Vargas (Popular Seguros)
- El Director de Riesgo Corporativo
- El Gerente General Corporativo
- Un miembro externo

**2. Autorizar convocar al Comité Corporativo de Riesgo y al Comité Corporativo de Nominaciones siempre y cuando estos tengan cuórum para sesionar y se acoja la recomendación de la Contraloría General de la República en el sentido de que los Directores podrán estar como máximo únicamente en dos comisiones y cuatro Juntas Directivas". (951)**

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 4**

2.- Asuntos de Directores.

**El Director, Sr. Díaz Vásquez,** solicita que en la próxima sesión se brinde un informe sobre los avances del arbitraje de Popular Seguros.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado,** recuerda que sobre esto se había tomado un acuerdo, pero no ve ninguna objeción y considera que se le podría solicitar a la Dirección Jurídica que ayude con el informe sobre cómo está el tema en la actualidad. Considera que para esto no hace falta un acuerdo y se puede incluir en la agenda del próximo lunes. Además que en agenda también se incluiría la revisión de los Comités, a fin de que estos queden conformados de la forma más eficiente posible y que puedan sesionar de acuerdo con el principio de proporcionalidad de los directores que tienen que estar en dichos comités.

**ARTÍCULO 5**

3.1.1.- La Sra. Magdalena Rojas Figueredo, Gerente General Corporativa a.i., adjunta el Informe de Análisis de Patrocinios en Triple Línea Base, actualizado con corte al 30 de setiembre de 2019.

Al ser las **dieciséis horas con treinta y dos minutos** ingresa el Director de Investigación y Desarrollo de Mercados, Sr. Fernando Rojas Araya.

**El Director de Investigación y Desarrollo de Mercados, Sr. Rojas Araya,** indica que procederá a presentar el último informe de patrocinios referido a la anterior política de patrocinios, dado que esta Junta Directiva aprobó una nueva política el 2 de octubre de 2019, por lo que el presente informe es con cierre a setiembre de 2019. Añade que este será el último informe trimestral, dado que en la nueva política van a ser semestrales y estará alineado a la nueva política y estrategia y todo lo que en ella se dice.

Por su parte, el presente informe está relacionado con los ítems que la política anterior establecía. Indica que estos son muy amplios y tratará de resumirlos. En general, menciona que se ha hecho el análisis de 82 patrocinios, se han ejecutado 28, 37 han sido denegados e informa que se está remitiendo a la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras y a la Junta Directiva una hoja de cálculo con la totalidad de los patrocinios denegados, los motivos y las condiciones por las que se denegaron.

También indica que hay siete patrocinios aprobados que están por ejecutarse, siete en análisis y tres que fueron cancelados después de que fueron aprobados porque el organizador no los realizó.

Igualmente, explica que hay varias clasificaciones de estos patrocinios que pueden resultar incluso repetitivas. Así pues, hay una que es por tipo de patrocinios: valor social y comercial. La mayoría de los patrocinios fueron de valor social, con 22 patrocinios. Probablemente, el patrocinio que más presupuesto ha tenido es el del equipo de amputados, que es una selección de fútbol de amputados que se patrocina hace bastante tiempo, que estuvo presente en la carrera en el Estadio Nacional y tienen división de hombres, mujeres y también niños, de tal manera que es un proyecto social muy importante, que también permite hacer reuniones muy grandes con clientes en diferentes regiones del país, donde al menos cada mes se hacen dos eventos con esta selección de fútbol.

También destaca el patrocinio a la Expopyme, dado que es una actividad en la que hay que estar, puesto que reúne a los principales bancos y la estrategia de pymes. En la parte ambiental, se estuvo presente en Latinosan, entre otros patrocinios significativos en montos importantes.

En total, se invirtieron cerca de ₡78.000.000 en valor social y ₡10.000.000 en valor comercial, donde no hubo mayor importancia en los montos. No obstante, destaca el patrocinio a la Carrera de Ciencias Económicas, donde se celebró el 50 aniversario de esta importante organización de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

En la clasificación de acuerdo con los objetivos estratégicos definidos en la anterior política, menciona que hubo 12 patrocinios relacionados con desarrollo humano, 8 relacionados con la economía social solidaria, 1 relacionado con inclusión financiera y 1 relacionado con desarrollo territorial. Reitera que el patrocinio más importante es el del equipo de amputados, que corresponde a la parte de desarrollo humano.

Otra clasificación que pedía la anterior política correspondía a verificar si los patrocinios eran solicitados por las oficinas en una estrategia que se tiene al inicio del año en el que se hace un calendario o si son de otra índole. Comenta que en general se han ejecutado muy pocos de los solicitados por oficinas (5), mientras que 23 han sido de otra índole y no estaban en ese cronograma.

En cuanto a la división temática en torno a la triple línea de base (social, económico y ambiental) indica que 4 de los patrocinios están referidos a la parte ambiental, relacionados con el Plan Nacional de Descarbonización al inicio del año, la conferencia Latinosan, una feria de productos y servicios denominada Electroverde y el reto de Aguas Eternas, que tiene que ver con un parque nacional.

En materia de fundamentales de responsabilidad social señala que se tiene una diversidad de formas en la que se pueden clasificar los patrocinios y en general el aspecto que más se ha impactado es el de participación y desarrollo de la comunidad, dado que son eventos en los que participan las comunidades, celebrando diferentes actividades sociales y económicas importantes.

Por otra parte, señala que se trata de que exista un equilibrio por regiones, entre los patrocinios que desarrollan en las diferentes regiones, para que no todo se centre en la parte metropolitana. Detalla que en la Región Central Metropolitana se hizo el 58% de las actividades contra un 42% en el resto del país. Menciona que se quiere llevar ese equilibrio a un 50/50 o favorecer más las regiones extra metropolitanas donde se concentran casi siempre la mayoría de las actividades, sin embargo esto no es fácil.

En cuanto a la población beneficiada, se hace una clasificación de grupos de interés, donde la comunidad y los clientes son los mayores beneficiados, seguidos por poblaciones vulnerables, con 4 patrocinios, organizaciones de la economía social con 3 patrocinios, mujeres 2 patrocinios, personas con discapacidad 2 patrocinios e indígenas 1 patrocinio correspondiente al mercado Chietón Morén.

Igualmente, se lleva una estadística de los sectores de la economía social solidaria. En este sentido, el sector comunal y el cooperativo tienen dos eventos cada uno al igual que los colegios profesionales, que es lo que más destaca.

Indica que el monto total que se ha invertido es de ₡88.894.000. Señala que ha sido un año de relativa baja inversión en los patrocinios, ajustándose un poco al presupuesto relativamente más bajo que se tuvo este año, aunque dichosamente se aprobó un presupuesto mucho más grande para el próximo año, lo que permitirá tener una profundización en este tipo de eventos.

Señala que en el informe se detalla la lista de los patrocinios que se desarrollaron, los montos, los lugares, el objetivo estratégico que se buscaba y una hoja de cálculo sobre los patrocinios denegados, las razones por las cuales se denegaron, la rentabilidad que dio cada uno de los patrocinios de acuerdo con la metodología con la que se mide y un mayor detalle.

Comenta que en lo referente al sector Cooperativo se fue a Expo Tarrazú y también al aniversario de Victoria. Indica que normalmente se ha celebrado, dado que fue la primera cooperativa del país y un cliente muy importante. En este sentido, hay una feria de productos y servicios donde el Banco participa con un stand. Reitera que es una importante actividad comercial y un cliente histórico para la institución.

Indica que el Museo y Mercadito Chietón Morén es una asociación indígena que se organiza para comercializar productos y servicios de diferentes etnias y poblaciones. Los ₡3.120.000 es el patrocinio anual.

Con ellos se plantearía una pequeña presencia de marca y el Banco los apoya con toldos en las ferias que realizan. Se ubican cerca de la Asamblea Legislativa por lo que le da a la entidad una buena exposición y ocurre un acercamiento a esta etnia.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, consulta que si está delimitado el presupuesto aprobado del año pasado con lo que resta del año.

**El Director de Investigación y Desarrollo de Mercados, Sr. Rojas Araya**, responde que la ejecución presupuestaria de este año inició con ₡2.000 millones, luego aumentó a ₡2.400 millones gracias a la aprobación de esta junta directiva. Se tenía previsto para todo el año una ejecución de ₡150 millones, sin embargo, no se realizó porque algunas actividades no se presentaron en las oficinas. Estos presupuestos se han redireccionado. En este momento, les restan por ejecutar cerca de ₡90 millones, de tal manera, que esperan una ejecución del 100%.

Se está intentando no tener compromisos para pagar el próximo año, porque drena el presupuesto del año siguiente. Se está haciendo una ejecución bastante importante con mucho cuidado para poder intentar todos los recursos que los directores autorizaron en beneficio del Banco y sus negocios.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, le agradece al Sr. Fernando Rojas Araya por la exposición realizada.

Mociona para:

**Dar por recibido el Informe de Análisis de Patrocinios en Triple Línea Base, actualizado con corte al 30 de setiembre de 2019.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por recibido el Informe de Análisis de Patrocinios en Triple Línea Base, actualizado con corte al 30 de setiembre de 2019”.** (954)  
(Ref.: Oficio GGC-1667-2019)

Se retira el Director de Investigación y Desarrollo de Mercados, Sr. Fernando Rojas Araya, e ingresa el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas, al ser **las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos**.

## ARTÍCULO 6

**3.1.2.-** La Sra. Magdalena Rojas Figueredo, Gerente General Corporativa a.i., adjunta el Plan de Acción Gestión de Gobernanza del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal 2019-2023, en atención al acuerdo 5683.

**La Gerente General Corporativa a.i., Sra. Rojas Figueredo**, comunica que este plan se había presentado y se habían hecho algunas observaciones y solicitudes por parte de esta junta directiva más unas recomendaciones del señor auditor. Se tomaron en consideración, entonces, se replanteará el Plan de Acción Gestión de Gobernanza del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal 2019-2023.

**El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas**, especifica que este tema ha venido en tres ocasiones a la junta directiva, en la última ocasión se tomó un acuerdo con el fin de que se incorporaran especialmente dos aspectos: los indicadores de gestión que no quedaron lo suficientemente claros y el alcance de la actividad 3.1.1. (consultoría para evaluar el nivel de madurez del control interno). En ese caso, particularmente el Sr. Manuel González Cabezas señalaba que esa actividad se podía realizar con recursos internos.

En ese sentido, expone que dentro de este plan se tienen tres objetivos: uno tiene que ver con la parte de gobierno corporativo. Antes decía: plan de cierre de brechas implementados, ahora se aclara que los planes de cierre de brechas que se definan para el año tienen que estar 100% cerrados.

En los indicadores de gestión, la parte amarilla es lo que se está incorporando con el fin de hacer más claro el alcance del indicador. En este primer objetivo se registran cuatro actividades y 11 acciones y cuatro indicado. Procede a leer los indicadores de gestión:

1. Informe de diagnóstico integral del gobierno corporativo que defina las brechas de proceso y su implementación anual.
2. Implementación del 100% de las mejoras requeridas en los componentes del Marco de GC.
3. Implementación del 100% de los planes de cierre de brechas implementados según cronograma anual.
4. Implementación del 100% de las actividades del Programa de Gestión del Cambio para la gobernanza, según el cronograma anual.

El segundo objetivo tiene que ver fundamentalmente con el enfoque conglomeral, de esta manera se replantea el indicador de resultados de este objetivo que sería: Calificación anual del Índice de Gobernanza en el rango desde regular hasta sobresaliente.

Los indicadores de gestión son los siguientes:

1. Aprobación por parte de la JDN del Índice de gobernanza basada en el cumplimiento de estándares internacionales, regional y local.
2. Informe de resultados de la aplicación anual del índice de gobernanza.

El tercer objetivo posee tres componentes: riesgo, control interno, y cumplimiento normativo y regulatorio. En la parte de control se reescribió el indicador de resultado: Calificación anual de índice de Control Interno dentro del rango definido.

Los indicadores de gestión son:

1. Aprobación por parte de la JDN del diagnóstico del nivel de madurez del sistema control interno con sus escalas de medición.
2. Implementación del 100% de los Planes de cierre de brechas implementados según cronograma anual.
3. Presentación ante la JDN de los resultados de la medición del nivel de madurez del sistema de control interno.
4. Implementación de la Estructura corporativa de riesgo (gobierno de riesgos y funcional) según el estudio de Calidad aprobado por JDN.

5. Actualización y aprobación anual del Manual de Administración Integral de Riesgo (MAIR) por la JDN según los cambios normativos y el apetito de riesgo del CFBPDC.
6. Medición bianual del nivel de cultura de riesgo en al menos el nivel de clara fortaleza.

En lo tocante a Cumplimiento Normativo y Regulatorio, se replanteó el indicador de resultado así: Calificación anual del Índice de Cumplimiento Normativo, según el nivel de madurez definido.

En este caso se registran cuatro indicadores de gestión:

Estructura del área de cumplimiento aprobada e implementada al 100% de lo aprobado por la JDN.  
Informes y reportes presentados a la JDN en el plazo definidos para atender las Metodologías, Políticas, límites y procedimientos aprobados según cronograma anual.  
Implementación del 100% del cronograma de capacitación y sensibilización para la cultura de cumplimiento normativo.  
Informe de resultados de la aplicación de la medición del nivel de madurez del cumplimiento normativo Conglomerado su propuesta de mejora incremental a 5 años.

Precisa que esta sería la forma en que se está replanteando el plan. Fundamentalmente, consistía en tratar de aclarar el alcance de cada uno de los indicadores de gestión así como los indicadores de resultados de cada uno de los tres objetivos que contiene el plan de gobernanza.

El Presidente, Sr. Arias Alvarado, le agradece al Sr. Maurilio Aguilar Rojas por la exposición y mociona para:

**1. Aprobar el Plan de Acción de Gestión de Gobernanza del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal 2019-2023.**

**2. Dar por cumplido el acuerdo JDN-5683-Acd-2019-Art-6, mediante el cual se solicitaba a la Administración que procediera a replantear el Plan de Acción de Gestión de Gobernanza del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal 2019-2023.**

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.; Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A.; Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., acuerda por unanimidad:

**“1. Aprobar el Plan de Acción de Gestión de Gobernanza del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal 2019-2023.**

**2. Dar por cumplido el acuerdo JDN-5683-Acd-2019-Art-6, mediante el cual se solicitaba a la Administración que procediera a replantear el Plan de Acción de Gestión de Gobernanza del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal 2019-2023”.** (952)

(Ref.: Oficio GGC-1703-2019)

#### **ACUERDO FIRME.**

Se retira el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas e ingresa el Subgerente General de Operaciones a.i., Sr. Gerardo Abarca Monge, al ser **las dieciséis horas con cincuenta y tres minutos.**

#### **ARTÍCULO 7**

**3.2.1.-** La Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros eleva, para conocimiento, el Informe de Bienes Adjudicados con corte al 30 de setiembre de 2019.

**El Subgerente General de Operaciones a.i., Sr. Abarca Monge,** menciona que en atención de un acuerdo de la Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros, se expone cuál fue el comportamiento de los resultados positivos en cuanto a la labor de la División de Gestión de Activos Crediticios en materia de Bienes Adjudicados; esto ya se vio en la Comisión.

Se quiso separar el flujo de procesos de Bienes Adjudicados porque era muy relevante tener información al detalle para saber en dónde estaban teniendo inconvenientes en el momento de ejecutar la venta de los bienes, ponerlos a disposición y que se concretara finalmente.

Recuerda que previo a que un bien se adjudique contablemente, obedece a que el deudor no lo paga, se estima el 100% y en el momento de la adjudicación ese bien pasa a un activo del Banco, el cual se debe estimar por los siguientes 24 meses y en ese momento se registra un ingreso (la reversión de la estimación), lo cual es un aspecto muy positivo. Lo inconveniente es estar estimando los 24 meses siguientes.

Indica que ₡35.353 millones corresponden a 852 bienes; ha disminuido la cantidad de bienes que están disponibles para la venta y en Cobro Judicial: 330 bienes, por diferentes aspectos especialmente por puestas en posesión o trámites de inscripción.

Se poseen 25 bienes correspondientes a ₡1.401 millones en el área Jurídica, es un monto poco significativo y es una cantidad pequeña de bienes. Se tienen ₡23.442 millones equivalentes a 497 bienes, que son justamente los que se deben trabajar y poner a la venta, ya sea a través del cartel o realizando las gestiones necesarias con las oficinas.

Esta gestión aunada con la efectuada en la Unidad de Venta de Bienes, que aclara que ha sido extraordinaria, se une con que ha habido planes de capacitación en todas las oficinas bajo una referencia de "Conozca al comprador". Se tienen bases de datos de las personas que han comprado y son muy buenos sujetos de crédito.

Para siguientes eventos se han mejorado las condiciones de crédito, en este momento se está financiando a 30 años plazo a tasa básica pasiva durante el crédito o durante los primeros 10 años al 8% y los siguientes 20 años a tasa básica pasiva más 2 puntos. Manifiesta que un 90% de los clientes ha optado al principio por la opción de tasa básica pasiva.

El último componente que se agregó fue financiar este tipo de créditos con certificados de depósito a plazo. De hecho se poseen cuatro operaciones en esas condiciones y les parece que esto es muy bueno, porque alguien que se dedique a este negocio para qué va a dejar hipotecado su bien pudiendo dar otra garantía y que se le faciliten las condiciones del pago.

Aclara que no es un *back to back* porque en las condiciones de un certificado de depósito a plazo no se cobra un *spread* con respecto a la tasa activa. Las del crédito se mantienen, pero con esa posibilidad de un crédito a 30 años, con la renovación del certificado según se plantee. Un 95% de los créditos se están efectuando bajo esta figura. Son pocos los que llegan con efectivo a adquirir ese bien.

Lo más relevante es cuál fue la gestión del último año: los bienes realizables pasaron de ₡38.195 millones a ₡35.408 millones, el efecto neto en resultados se ha mejorado. En el caso del Banco Popular, se disminuye el impacto de bienes realizables y el impacto en resultados. Si se ve el comportamiento del Sistema Financiero Nacional, el rubro de bienes realizables se ha incrementado en un 18%, especialmente en la banca pública (Banco Nacional) y en el BAC San José.

Acerca de la proporción de disponibles de venta a los adjudicados, a setiembre del año anterior eran 280 bienes disponibles, hoy se tienen 264 bienes. Cuando se saca la división de la cantidad de bienes adjudicados que son 852, mejora un poco del 31% al 33%. Se ha pasado de 908 bienes a 852 bienes, así que ha disminuido la cantidad y el absoluto.

El gasto de bienes de los 24 meses ha disminuido y el ingreso por recuperación de bienes realizables ha disminuido en menor proporción, esto es lo que provoca que se tenga un efecto neto positivo.

Sobre la cantidad de bienes nuevos y bienes vendidos, señala que al principio los bienes nuevos que ingresaban eran superiores a los bienes vendidos, no obstante, si se ven los últimos datos eso se revertió. Enfatiza que la gestión de venta ha sido bastante efectiva y es la consecuencia del resultado presentado anteriormente.

Comunica que en el análisis del efecto en resultados, se tomó línea por línea para saber en dónde están los ingresos de bienes realizables, cuyo rubro principal es la reversión de la estimación cuando se vende. Si un bien tiene 24 meses y se vende a su valor de libros pues se recuperan 24 meses, pero eso no es lo habitual, sino que se tenga que vender con descuento. Con esa información es que se pueden analizar los ingresos y los gastos de bienes realizables.

Si se vende un bien el gasto de bienes realizables que es de 24 meses se deja de registrar. Este es un impacto cuyo resultado se ve posteriormente a la venta de ese bien. El plazo promedio para lograr la venta antes era más de un año, pero ahora está entre 2 a 5.2 meses, gracias al reforzamiento de una partida por ₡900 millones. Reconoce que hay bienes que distorsionan los datos, su proceso está interrumpido por temas jurídicos.

Sobre el comportamiento entre las ventas de contado y las financiadas, indica que hay una proporción muy grande de créditos financiados con respecto a los de contado. También, se debe a las condiciones favorables que el Banco está ofreciendo.

Finaliza la presentación.

Comenta que si es por la asignación de los salarios sí es muy bajo el costo fijo con respecto a la generación de los ingresos que se están mostrando. En la Unidad de Bienes Adjudicados, le parece que hay 10 funcionarios.

Añade que también está la Unidad de Ventas, que está a cargo del Sr. Cristian Vega, quien es un trabajador muy bueno. Cuando se concreta la venta en las oficinas por medio de subastas virtuales o presenciales en las oficinas, se pasa a Bienes Adjudicados, en donde hay contadores y ellos realizan el registro.

Otro aspecto que se ha mejorado radicalmente es la prioridad en la formalización en estos créditos.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Dar por recibido el informe de Bienes Adjudicados al 30 de setiembre 2019.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por recibido el informe de Bienes Adjudicados al 30 de setiembre 2019”. (955)**  
(Ref.: Acuerdo CPPyEF-BP-24-Acd-99-2019-Art-2)

Se retira el Subgerente General de Operaciones a.i., Sr. Gerardo Abarca Monge, e ingresa la Directora de Capital Humano, Sra. Graciela Vargas Castillo, al ser **las diecisiete horas con seis minutos**.

## **ARTÍCULO 8**

**3.2.2.-** El Comité de Remuneraciones del Conglomerado Financiero Banco Popular traslada a la Junta Directiva Nacional, el estudio salarial del Banco Popular y Sociedades Anónimas, con la recomendación de que se aprueben los segmentos especiales para cada una de esas empresas.

**La Directora de Capital Humano, Sra. Vargas Castillo**, comunica que en atención al seguimiento que se le ha dado a la elaboración del desarrollo de la política salarial del Conglomerado Financiero, se establece la necesidad por parte del Comité de Remuneraciones que se haga un análisis exhaustivo de una variación en los componentes de los segmentos del mercado con los cuales se va a comparar el Banco Popular y las sociedades anónimas.

En este caso lo que procede es realizar con la firma consultora PriceWaterhouseCoopers (PwC) un análisis de la composición del mercado y la determinación de los componentes que estarían disponibles para poder hacer algún tipo de homologación con los puestos afines, dependiendo de la industria a la cual se vayan a referir.

Durante muchos años (aproximadamente desde el año 2001), el Banco ha tenido una homologación de puestos con base a un grupo de empresas que fueron definidas en aquel momento. Estas empresas han ido evolucionando en tiempo porque son instituciones que se han ido transformando, se han cerrado o se han fusionado.

Por esta razón, el comité les solicita que se haga una actualización de estos segmentos y que además es recomendable, a fin de garantizar que los funcionarios del Banco cuenten con salarios competitivos. En el mismo comité se hacen propuestas con todas las empresas que existen en el sector para el Banco, a diferencia de que en el Banco ya se tenía el trabajo de homologación de puestos realizado desde el año 2002. Nada más que de manera bienal se van realizando modificaciones y ajustes para determinar que esta homologación que existe de los puestos, por supuesto en el mercado cambiante, vaya siendo aplicable a la realidad de cada uno de los sectores.

Con respecto a las Sociedades Anónimas, se refiere a que el proceso fue más extenso, porque la política salarial anterior establecía que los puestos de los funcionarios de las sociedades anónimas se tenían que homologar a los puestos del Banco y nunca por normativa podrían llegar a ser superiores a cada uno de sus homólogos.

En el Comité de Remuneraciones se analizó y por recomendación del proveedor se definió que lo más conveniente es que cada unidad de negocio tenga un comparativo de acuerdo con la industria a la cual pertenece, por lo tanto, hay un cambio radical a partir de este momento en la forma cómo se está manejando o se empezará a manejar la política salarial.

Esta política fue aprobada por esta Junta Directiva en agosto y el apartado 6.3 hace referencia a los componentes y a los segmentos especiales para cada una de las unidades de negocio con las cuales se va a comparar cada una de las sociedades y el Banco. Ese segmento se tenía todavía por definir y se completará con este informe que presentará junto con la propuesta que fue analizada en el Comité de Remuneraciones.

Los componentes de segmento donde además se solicitó no solo que el segmento se modificara, se actualizara, sino que también se hiciera un ejercicio del impacto financiero que ello pudiera llegar a tener en el Banco, porque al variar el componente del segmento las curvas de mejor ajuste podían variar y las diferencias de los salarios en el mercado podrían ser más grandes o pequeñas.

Se ha manejado una brecha de 600 funcionarios por debajo de mercado y esto representaba un impacto financiero importante de requerirse hacer un ajuste inmediato. Por eso esta junta directiva había solicitado que se hiciera el esfuerzo por incorporar dentro del presupuesto 2020 un monto que pudiera de manera paulatina ir acercando este grupo de puestos (que están por debajo del mercado) a las curvas de mejor ajuste, de manera que se pueda garantizar esa competitividad de salarios y por ende también garantizar la retención de personal, en función del costo de vida y cómo están las condiciones en el mercado nacional.

El Comité de Remuneraciones ha trabajado este tema por muchos meses, ha sido un trabajo bastante intenso y por ser conglomeral ha sido importante el apoyo del Sr. Carlos Arias y la Sra. Grace Badilla. Finalmente, se culminó con el producto y la propuesta que se expondrá, a saber: el segmento, la composición del segmento, las empresas que están proponiéndose y los impactos financieros que esto podría llegar a tener, cómo se está solventando con el Banco y cómo se trabajará con las sociedades anónimas, puesto que este informe se pudo concluir al cierre de la formulación del presupuesto 2020.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, sobre el tema de la política salarial, comenta que esta tarde atendió a los representantes de Popular Seguros y trataron el tema de los seguros autoexpedibles. También, citó al Sr. Víctor Rodríguez Bogantes porque Seguros está interesada en la venta de estos seguros y tienen algún tipo de dictamen de la Contraloría General. Entonces, dentro de la conversación se hizo referencia hacia dónde se está

dirigiendo la banca y que un sistema de pago por comisiones sobre servicios o venta de productos pudiera estarse dando en algún momento en el Banco.

Consulta si existe algún avance en este tema, si se ha visto o se conocerá posteriormente.

**La Directora de Capital Humano, Sra. Vargas Castillo**, responde que la política ya incorpora dentro de su enunciado, la forma como se podría llegar eventualmente a administrar un pago de comisiones para no tener una restricción en cuanto a homologación de puestos, si se da un pago de comisiones o si se implementa esta modalidad en el Conglomerado. A nivel de la política ya hay un apartado que lo enmarca.

Por otro lado, están haciendo unas consultas a la Dirección Jurídica porque hay varias opciones que se manejan, casualmente hoy salió una, que es cómo pagar comisiones con personal que tiene salario único definido, que tiene una base muy grande y que, eventualmente, dicen que están dispuestos a renunciar a ello para que les bajen la base con tal de tener mayor ingreso por comisión.

Reconoce que son muchas aristas, ya están haciendo un plan piloto con un grupo de servicios especiales, ya se estableció una tabla de comisiones para ir monitoreando cuál sería el comportamiento que tiene a nivel de sistemas y a nivel de rendimiento de los ejecutivos.

Además, dentro de los planes de acción también se tiene una acción específica de una propuesta de pago de comisiones a nivel de Conglomerado, integrando también a los ejecutivos.

En relación con el tema del Banco Popular propiamente, la propuesta que hace el Comité de Remuneraciones, por medio del acuerdo No.41-2019, artículo 7, es que la composición del segmento especial de Banco Popular ahora sea definido por cinco instituciones bancarias en particular.

Se detallan las 14 instituciones que formaban parte de este segmento especial que fue aprobado entre el 2001 y 2002 y con esta propuesta se está haciendo una variación importante para hacer suficientemente comparativos y competitivos propiamente con la industria y con la banca, que en este caso sería el Banco Nacional, el Banco de Costa Rica, el BAC, Banco Davivienda y el Scotiabank.

Con esta composición de segmento se realizó un análisis estadístico excluyendo todas las demás empresas que estaban en el segmento inicial, con la finalidad de determinar, de acuerdo con los puestos que se tiene en el Banco, con una actualización de homologación específicamente con estos bancos, cómo se comportaban los salarios y si tenían algún impacto fuerte hacia arriba o hacia abajo; evidentemente esto genera variaciones, son números y son estadísticas. A partir de lo anterior se hizo el comparativo.

De manera resumida, con el segmento original, que fue el último informe que se presentó ante la Junta Directiva Nacional el semestre anterior, para el análisis de incremento salarial tenían una cantidad de 107 puestos en total, que representan 632 funcionarios que se estaban quedando por debajo de mercado con el segmento original.

Eso representaba tener que hacer un incremento en el costo de planillas de ₡970 millones al año para ponerlos a todos en el mercado.

Con el segmento propuesto de cinco bancos, se modifica de 107 puestos a 102, se reduce un poco la cantidad, en números grandes es muy poco lo que esto representa y son 556 personas; sin embargo, lo que resulta y se mantiene del segmento anterior es que las posiciones que estarían teniendo este impacto en cuanto al desfase con mercados son los puestos de profesionales, jefaturas, direcciones y demás.

Confirma que son puestos más altos, porque a los puestos que están por debajo de categoría 20, que son los no profesionales, se les han hecho ajustes de mercado con los años para que no se desfasen, y siempre que se hace un esfuerzo extraordinario en términos financieros para poder no solamente aplicar un índice de precios o un IPC, sino que se evita que los salarios se queden. A estos grupos sí se les hacen ajustes pequeños para llevarlos más o menos en las curvas sin que haya un desfase importante.

Con este nuevo segmento se incrementa el monto total a ₡1000 millones, que sería el impacto de cambiar de segmento, pasa de ₡970 millones a ₡1000 millones. En realidad no es tan significativo ya que el número que se viene arrastrando es muy grande, que son los ₡970 millones aproximadamente por muchos años que se tiene ese desfase.

En atención de la solicitud de Junta Directiva Nacional, en el presupuesto 2020 lograron incorporar una partida importante para reforzar el presupuesto de remuneraciones en ₡500 millones, más cargas sociales serían ₡720 millones más o menos, a fin de poder ajustar de manera gradual por semestre, durante el año que viene, los puestos que están quedando por debajo del mercado de acuerdo con las corridas hechas de manera semestral.

Por lo menos a nivel de Banco se tiene el primer avance porque presupuestariamente ya se les consultó por qué estaba subiendo el número. Siempre los funcionarios del Área Financiera les cuestionan todos los números, se justificó y se les dio la razón, lograron ayudarlos para que pudiera ser incorporado en el presupuesto total y esta consideración ya está incluida para el año 2020 y a partir de enero o febrero, que se hagan los nuevos ajustes, entonces empezarán a hacer paulatinamente los ajustes correspondientes.

Obviamente no representa que vayan a llevar a la totalidad de la población al 100%, pero se trata de hacerlo de manera gradual porque tienen muchos años de tenerlo rezagado.

Como mencionaba anteriormente, son 102 puestos que representan 556 personas, con un costo mensual incremental de ₡91 millones, que sería el monto total del impacto de manera mensual.

Se contemplan las cargas patronales, que son más de un 40%; por ende, el impacto total anual con cargas sería de ₡1540 millones, que no está presupuestado y estarían previendo, para el 2021, poderlo incorporar y llevarlo de manera gradual.

Con respecto de la presentación del Banco Popular únicamente, esta sería la presentación con la propuesta de segmento, que sería el componente de los cinco bancos, con un comparativo de cuál sería el impacto financiero, la previsión que ya se hizo a nivel presupuestario para hacer ese ajuste y, obviamente, lo básico, que es mantener la competitividad de los salarios de los funcionarios en el Conglomerado, no solamente por costo de vida sino lo que establece el mercado para evitar fuga de talento.

**El Auditor Interno, Sr. González Cabezas**, manifiesta que en la lista hay una cantidad importante de personas que se muestra superior al mercado, de acuerdo con lo que se ha dicho. Consulta qué implicación tendría para esas personas y cuál es la propuesta que se hará.

Además, en esta propuesta de segmento se incluyen algunos bancos privados, como Scotia, Davivienda y BAC. Pregunta si de acuerdo con el estudio realizado son bancos que podrían homologarse apropiadamente, desde el punto de vista técnico, con un banco como el Banco Nacional, Banco de Costa Rica o un Banco Popular.

**La Directora de Capital Humano, Sra. Vargas Castillo**, responde que como es conocido, lamentablemente el mercado financiero está muy reducido y, de hecho, el trabajo fue bastante complejo para lograr suficientes observaciones en las muestras de la homologación.

Banco Nacional, Banco de Costa Rica y el Banco Popular son los tres más grandes y es inapropiado y totalmente fuera de toda lógica que se haga un comparativo únicamente con dos instituciones, por aspectos ya conocidos que son consecuencia de ello.

Todo este trabajo se hizo con expertos técnicos de PriceWaterhouse, este no fue un análisis que se les ocurrió en la Comisión de Remuneraciones sino que ellos los llevaron de la mano y los asesoraron.

Hay mucha información que maneja PriceWaterhouse que no maneja el Banco Popular, que es información confidencial para ellos, desde el nivel de activos que tienen estas instituciones, la cantidad de personal, los salarios que se tienen y una cantidad importante de variables, por lo que ellos recomendaron y avalaron que la propuesta hecha por la Comisión de Remuneraciones se ajustaba a las condiciones que ofrece el mercado y a la industria a la cual pertenecen.

Con respecto de los salarios que están por encima de las curvas de mejor ajuste, saben que el mercado es muy volátil, en algún momento, si están altos, podrán estar en la pura curva, y si están bajos en algún momento podrán subir por semestre, por eso se recomienda siempre que los ajustes se hagan no al 100% sino de una manera proporcional y de un modo racional, puesto que la volatilidad del mercado los puede llevar, en algún momento que haya algún cambio por alguna situación de mercado, que si tiene a todo el grupo muy cerca de las curvas, puedan tener alguna desviación por semestre.

Estos análisis se hacen de manera semestral, se hacen con el proveedor y estos salarios obviamente no se tiene contemplado hacerles ningún ajuste hacia la baja. Eso sería generar un caos social en la institución, por lo menos no se ha valorado en este momento como una opción.

Dentro de la propuesta del año próximo es muy probable que se incluya el análisis de que si el IPC da un porcentaje determinado para estas posiciones o no se haga ajuste porque está muy por encima del mercado, o simplemente se aplique IPC, son elementos que deben ir analizando para el próximo año.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, reconoce que ciertamente fue participe de ese Comité y lo que se apunta es cierto, esto se realizó con la asesoría de PriceWaterhouse, quienes además hicieron muchísimas sugerencias con respecto de los segmentos de mercado. Ciertamente, el mercado nuestro es un poco complejo.

En el caso de Pensiones Complementarias, por ejemplo, es muy pequeño, son pocas empresas; en SAFI sí hay más; en el caso del Banco Popular, tal y como lo apunta la Directora de Capital Humano, solo tres bancos eran muy pocos, incluyendo al Banco Popular.

**La Directora de Capital Humano, Sra. Vargas Castillo**, distingue que con respecto de las Sociedades Anónimas, el análisis se hizo de un modo diferente. En este caso sí hay variaciones; primero, están pasando de hacer una homologación de puestos de las Sociedades Anónimas con el Banco Popular, a que cada una de estas Unidades de Negocio tenga un segmento especial con el cual se va a comparar de acuerdo con la industria a la cual pertenece.

Segundo, en la Comisión de Remuneraciones, los Directores de las Sociedades hicieron una propuesta de una serie de empresas que consideraban se podían incluir en cada segmento; sin embargo, cuando se hizo la corrida con PriceWaterhouse, se dieron cuenta de que lo que se estaba proponiendo no estaba arrojando resultados y observaciones suficientes para hacer la homologación, muchísimos puestos quedaron sin homologar.

Se hizo otra corrida con una propuesta de segmento completo de la industria y el proveedor les recomienda que utilicen el segmento completo de las SAFI, de los puestos de Bolsa, de agencias de seguros y de las operadoras de pensiones. En esta corrida sí lograron que hubiera un componente

más completo para garantizar que los informes fueran realmente certeros en cuanto a la información que estaban arrojando en resultados de la industria de cada una de las unidades.

Estaba la propuesta inicial y, dentro del trabajo que se hace, se elabora una división de grupos ocupacionales, que es parte del análisis. Con el segmento propuesto en la Comisión de Remuneraciones no lograron pasar la curva del mejor ajuste y por este motivo se plantea la propuesta del segmento completo de cada una de las industrias.

Igual que en el Banco, tiene un impacto en cada una de las sociedades y una vez que esta Junta Directiva tenga a bien aprobar el segmento y aprobar la propuesta, procederán a coordinar con las Sociedades Anónimas a fin de hacer los ajustes necesarios en cada uno de los puestos y que se puedan tomar las provisiones financieras para que se determine si es viable o no es viable, porque no se ha incluido en el presupuesto del año entrante, estos impactos que podrían llegar a tener los ajustes correspondientes.

Una vez culminado el proceso, se reunirán con los Gerentes de cada una de las Sociedades Anónimas para mostrarles los resultados y tomar las acciones con respecto al posible cierre de brechas de manera gradual, igual que en el Banco.

Para el 2020, el Banco ya tiene ₡500 millones, ₡700 millones con cargas; las Sociedades Anónimas no tienen dato más que el IPC que les da la Dirección Financiera. Entonces, de acuerdo con el modo como vayan caminando sus Estados Financieros, las proyecciones y demás, se verá si se puede hacer algún refuerzo para ir haciendo el ajuste paulatinamente.

Expone la propuesta final de la recomendación en cuanto al segmento especial que representaría a Popular Pensiones, el segmento especial de Popular Valores y el de agencia de seguros y el de fondos de inversión.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, ve alguna disparidad en las cuatro Sociedades Anónimas por la misma conformación del mercado; por ejemplo, hay menos operadoras de pensiones que puestos de Bolsa.

Consulta cómo midieron los expertos que ayudaron en este trabajo, la metodología del establecimiento de los percentiles y demás. Obviamente, cuanto más sean las observaciones, mayor es la riqueza estadística y mayor la precisión que se obtiene, pero por ejemplo, si se utilizan cinco referentes, que es el segmento especial en Popular Pensiones, no tendrán los percentiles que tienen en los 11 de Popular Valores.

Pregunta cómo afecta eso la ubicación en los rangos salariales que tienen. Es un asunto de orden técnico y le gustaría conocer cómo lo abordaron.

**La Directora de Capital Humano, Sra. Vargas Castillo**, responde que efectivamente afecta, por eso hacía referencia a que con la propuesta que se hizo en la Comisión de Remuneraciones, que era mucho más reducido el segmento incluso de Pensiones, no estaba dando las observaciones para sacar la estadística.

Ellos recomiendan que siempre sea un mínimo de siete y, cuando el mercado no lo permite, tiene que ser con la industria, no queda más porque es lo que se tiene en el mercado. Mientras más observaciones, más rico finalmente el resultado; sin embargo, lo que se garantiza con la corrida que se hace, es que los puestos pertenezcan al mismo core de Negocio y se hace la homologación correspondiente.

Añade que a nivel de política tienen establecido que la asignación salarial es el percentil 50, pero es por política interna, entonces, el percentil está definido de acuerdo con lo que la política aprobó, no se maneja ni el 25, ni el 75, sino el 50 históricamente.

En el caso de que no haya del todo observaciones, que también lo contempla la política, se hace una homologación al puesto homólogo del Banco, porque siempre debe tener el puesto alguna referencia y en este caso se hace con el Banco Popular cuando del todo no se cuenta con una referencia de homólogo.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, agradece al Comité de Remuneraciones porque este es un trabajo arduo y constante; por ende, mociona para:

**Dar por recibido el estudio salarial del Banco Popular y sus Sociedades Anónimas, y aprobar los segmentos especiales para cada una de esas empresas.**

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.; Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A.; Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., acuerda por unanimidad:

**“Dar por recibido el estudio salarial del Banco Popular y sus Sociedades Anónimas, y aprobar los segmentos especiales para cada una de esas empresas, a saber:**

**Segmento Especial- Banco Popular**

- 1. Banco de Costa Rica**
- 2. Banco Nacional**
- 3. Banco de San José**
- 4. Banco Davivienda**

5. Banco Scotiabank

Segmento Especial- Popular Agencia de Seguros

1. BAC San Jose - Corredora de Seguros
2. BCR Corredora de Seguros
3. BN Corredora
4. Grupo Financiero Improsa - Agencia de Seguros
5. Purdy Motor S.A. - Seguros
6. Scotiabank de Costa Rica - Corredora de Seguros
7. Banco LAFISE - Lafise Agencia De Seguros
8. Banco LAFISE - Seguros
9. Banco PROMERICA S.A.
10. Credomatic de Costa Rica
11. Davivienda
12. Instituto Nacional de Seguros
13. Mapfre
14. Océánica de Seguros, S.A.
15. SM Seguros
16. Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio
17. Aseguradora del Istmo

Segmento Especial- Popular Fondos de Inversión

1. BAC San Jose Sociedad de Fondos de Inversión S.A.
2. BCR Fondos de Inversiones
3. BN Fondos
4. Davivienda
5. Grupo Financiero IMPROSA - SAFI
6. Mercado de Valores de Costa Rica
7. Scotiabank De Costa Rica – SAFI
8. Banco Lafise S.A.
9. Grupo Financiero Acobo
10. INS Inversiones Sociedad Anónima Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Segmento Especial- Popular Pensiones

1. BCR Pensiones
2. BN Vital
3. Vida Plena Operadora de Pensiones
4. BAC San Jose – Pensiones
5. Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional

Segmento Especial- Popular Valores

1. BAC San Jose - Puesto de Bolsa
2. BCR Valores
3. BN Valores Puesto de Bolsa S.A.
4. INS - Puesto de Bolsa
5. Banco Citibank de Costa Rica
6. Banco Lafise Puesto de Bolsa
7. Scotiabank de Costa Rica – SAFI
8. Bolsa Nacional de Valores
9. Mercado de Valores de Costa Rica
10. Grupo Financiero Acobo- Puesto de Bolsa
11. Grupo Financiero IMPROSA – Puesto de Bolsa (956)

(Ref.: Acuerdo CREMBP-15-Acd-76-2019-Art-3)

Se retira la Directora de Capital Humano, Sra. Graciela Vargas Castillo, al ser las **diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos**.

**ARTÍCULO 9**

3.3.1.- El Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, adjunta para conocimiento el informe definitivo AIRI-27-2019 sobre la "Evaluación del Proceso Gestión Tributaria". El punto específico que requiere ser conocido por Junta Directiva es el A. *Ausencia de una estrategia tributaria a nivel corporativo*. (Ref.: Oficio AG-277-2019)

Ingresó el Subgerente General de Operaciones a.i., Sr. Abarca Monge, al ser las **dieciocho horas**.

**La Gerente General Corporativa a.i., Sra. Rojas Figueredo**, menciona que solicitó autorización para hacerse acompañar en esta parte de la sesión por el Subgerente General de Operaciones a.i., Sr. Abarca Monge, pues el Área de Tributos pertenece a la Dirección Financiera Corporativa y a la Subgerencia General de Operaciones, de manera que el Sr. Abarca Monge podría aclarar las consultas que surjan en este momento.

Expresa que está de acuerdo con las observaciones emitidas por la Auditoría Interna e incluso recuerda que el Despacho Lara Eduarte había emitido una observación en relación con este tema y con la responsabilidad de la Gerencia General y de la Junta Directiva Nacional en materia de tributos.

Efectivamente, como también se indica, se ha venido ejecutando diversas acciones durante este año, entre ellas, la recuperación de las patentes, y hay muchas otras cosas por hacer, porque cada Municipalidad parece tener sus propias leyes. Anota que tuvo la oportunidad de efectuar una reunión de salida con el Sr. José Armando Fallas Martínez, donde se comentó sobre todo lo que se ha hecho y lo que está por hacerse.

En relación con la contratación de la empresa externa, señala que esta Junta Directiva en efecto la había autorizado, pero en el momento en que se estaba realizando el proceso de contratación fue aprobada la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, ante lo cual se decidió que no tenía mucho sentido contratar una empresa en medio de semejante incertidumbre, pues se podía cometer errores en cuanto a contratar algo que luego no iba a ser necesario o bien, a no contratar algo necesario. A ello se debió el retraso y ahora ya se retomó el proceso.

Respecto a la necesidad de una estructura, manifiesta que ha sido difícil, porque primero había que hacer un concurso interno y surgieron varias apelaciones de funcionarios que consideraban que tenían el perfil requerido, hasta que se declaró desierto el concurso. Ante lo cual, dio la orden a la Dirección de Capital Humano para que iniciara el proceso de concurso externo. Reconoce que todo esto podría parecer justificaciones ante un tema tan delicado, pero así ha sido brevemente el resumen de los hechos.

Anota que el Subgerente General de Operaciones a.i., Sr. Abarca Monge, y el Director Financiero Corporativo a.i., Sr. Otoy Sibaja, han estado reunidos con la Auditoría Externa para analizar la recomendación puntual que fue dirigida a esta Junta Directiva, en el sentido de que debe establecerse un plan de estrategia tributaria a nivel corporativo, pues se tenía algunas dudas importantes sobre cómo plantearla de manera correcta. Todavía hoy por la tarde estuvo reunido el Subgerente General de Operaciones a.i., Sr. Abarca Monge, con el Sr. Juan Carlos Lara, de modo que hay algunas consideraciones que es importante que la Junta Directiva conozca preliminarmente.

**El Subgerente General de Operaciones a.i., Sr. Abarca Monge**, manifiesta que coincide con las observaciones emitidas por la Auditoría Interna y con lo indicado por la Gerente General Corporativa a.i., Sra. Rojas Figueredo. Comenta que, antes de esta sesión, conversó con el Sr. Juan Carlos Lara y este ratificó lo que siempre se había mapeado con respecto a lo que pudiera ser un antes y un después de la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*.

Detalla que el Sr. Juan Carlos Lara expresó que evidentemente se está en un proceso reciente de valoración que pudiera concretarse con los resultados que remitan los bancos en su declaración con respecto a este cierre 2019, en el entendido de que todavía hay mucha confusión en temas de precios de transferencia, IVA y la factura electrónica, de manera que la Ley citada podría cambiar el horizonte de las estrategias tributarias corporativas.

Destaca que la prioridad fue el tema de la metodología de proporcionalidad en todas las actividades, que culminaron con la aprobación de la Junta Directiva Nacional para finiquitar un tema que por años estuvo pendiente y fue el traslado de cargos del año 2016, que se concretó con muy buen éxito para todo el conglomerado, gracias a la ardua labor del Área de Tributos y de la División de Contabilidad Analítica.

Puntualiza que se dio bastante prioridad al tema de las patentes, que dichosamente se han recuperado, y antes de que finalice este año, con insumos de contabilidad que no son fáciles de obtener, se levantará la información del año 2014 para que no prescriba ese periodo y efectuar los trámites correspondientes para el cobro de esos recursos. Asimismo, se dio prioridad al tema de la factura fiscal, junto con los temas propios de la implementación de la nueva Ley.

En cuanto a estructurar el Área de Tributos, menciona que se solicitaron dos plazas que son totalmente indispensables, una de ellas es un CPA que tenga conocimientos tributarios y otra es la de un abogado con la misma vocación. Al escuchar el repaso de lo sucedido con las apelaciones, no le queda más que decir que hubo que respetarlas, pues se trataba de funcionarios con categorías superiores que hicieron lo propio para resultar contratados, pero al aplicarles la prueba de conocimientos, las calificaciones obtenidas fueron bastante bajas, por lo cual se decidió declarar desierto el concurso interno y proceder con el concurso externo.

Además de esas dos plazas, deberá tenerse una jefatura y, de cara a las condiciones de la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, necesariamente tendrá que reorientarse la estrategia tributaria para todo el conglomerado.

**La Directora, Sra. Fernández Garita**, desea referirse a la disminución de las tarifas, en el sentido de que espera que se esté considerando, en la eventual reducción o aumento de tarifas, el IVA para ese tipo de servicios.

**La Directora, Sra. Badilla López**, señala que parte de las apreciaciones efectuadas por el Auditor Interno, Sr. González Cabezas, se refería a la necesidad de tomar el tema tributario como un punto estratégico y en la propuesta de acuerdo se habla de una estrategia tributaria, pero piensa que tal vez se podría unir este tema con una metodología de la Auditoría Interna donde se da una prioridad alta a las recomendaciones que tienen que ver con objetivos estratégicos del Conglomerado, porque después de leer este Informe, le parece que ya es hora de que el Banco tome control de esta situación con total oportunidad, por lo cual debe valorarse la inclusión de este tema dentro de la estrategia para darle la prioridad y el seguimiento que le corresponde, porque el tema tributario es muy serio y cambió en este país de ser un tema menor a tener una dimensión mayor que debe ser atendida de forma correcta en tiempo y forma.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, admite que este es un Informe de los que más le ha gustado, porque aporta mucho y agrega valor. Coincide plenamente con lo que apunta la Directora, Sra. Badilla López, pues le parece que es un tema estratégico con mucho potencial para lograr una eficiencia tributaria que beneficie a todo el Conglomerado.

Por tanto, mociona para:

**Instruir a la Gerencia General Corporativa para que, en un plazo no mayor a tres meses, diseñe, documente e implemente la estrategia tributaria del Conglomerado Banco Popular, considerando al menos:**

- a. Incorporar su vinculación y alineamiento en los planes tácticos.**
- b. Plazo para tener definidas las estrategias fiscales corporativas y para la elaboración de los procedimientos que regularán las actividades que se definan.**
- c. Identificar y definir el proceso de gestión tributaria, con sus respectivos participantes, responsables, insumos, entradas y salidas, así como su flujograma integral, considerando para ello, la identificación de los riesgos asociados y el establecimiento de las actividades de control.**
- d. Establecer las acciones por seguir ante una eventual ausencia de la jefatura de la División Corporativa de Tributos.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Instruir a la Gerencia General Corporativa para que, en un plazo no mayor a tres meses, diseñe, documente e implemente la estrategia tributaria del Conglomerado Banco Popular, considerando al menos:**

- a. Incorporar su vinculación y alineamiento en los planes tácticos.**
- b. Plazo para tener definidas las estrategias fiscales corporativas y para la elaboración de los procedimientos que regularán las actividades que se definan.**
- c. Identificar y definir el proceso de gestión tributaria, con sus respectivos participantes, responsables, insumos, entradas y salidas, así como su flujograma integral, considerando para ello, la identificación de los riesgos asociados y el establecimiento de las actividades de control.**
- d. Establecer las acciones por seguir ante una eventual ausencia de la jefatura de la División Corporativa de Tributos”. (957)**

(Ref.: Oficio AG-277-2019)

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, agradece al Auditor Interno, Sr. González Cabezas, por este Informe.

Al ser las **dieciocho horas con diez minutos** se retira el Subgerente General de Operaciones a.i., Sr. Abarca Monge.

## **ARTÍCULO 10**

### **3.4.- Asuntos de la Asesoría Legal**

3.4.1.- El Sr. Juan Luis Leon Blanco, Asesor Legal de Junta Directiva, emite criterio sobre el procedimiento por seguir en relación con las personas que están devengando un salario superior al mercado según los estudios técnicos que para esos efectos ha presentado la Dirección de Capital Humano. (Ref.: Oficio AJD-027-2019)

Al ser las **dieciocho horas con doce minutos** se retira con permiso el Auditor Interno, Sr. González Cabezas.

**El Asesor Legal, Sr. León Blanco**, menciona que se le asignó el análisis del dictamen de salarios parametrizados con el mercado que emitió la Dirección de Capital Humano y el acuerdo de Junta Directiva Nacional dice lo siguiente:

*Con fundamento en el dictamen de la Procuraduría General de la República número C-192-2018 del 9 de agosto del 2018, el cual concluye que: "si el sistema de remuneración de algunos funcionarios del Banco Popular ordena utilizar parámetros de mercado para establecer el salario de esas personas, una disminución salarial originada en un cambio en las condiciones del mercado no afecta los derechos de tales servidores", se acuerda remitirlo al Asesor Legal de la Junta Directiva Nacional para que rinda un dictamen sobre el procedimiento por seguir, en relación con las personas que están devengando un salario superior al mercado según los estudios técnicos que para esos efectos ha presentado la Dirección de Capital Humano.*

*En torno al citado criterio de la Procuraduría General de la República, o alguno similar de existencia en el Banco, se le solicita que remita dictamen sobre si lo procedente sería generar una adición y aclaración al dictamen emitido, en caso de que exista alguna duda de su aplicación, o si existe una vía jurídica más apropiada para poder resolver sobre este tema sin afectar alguna situación jurídica que pueda estar consolidada.*

Anota que hace unos momentos se recibió una exposición relacionada con este tema por parte de la Directora de Capital Humano, Sra. Graciela Vargas Castillo.

Señala que la normativa aplicable que utilizó fue la *Ley orgánica del Banco Popular*, la de la *Procuraduría General de la República*, la del *Sistema Bancario Nacional*, la Convención Colectiva del Banco y el acuerdo N.º 560, mediante el cual se aprobó la Política Salarial Integral, en atención del acuerdo N.º 41.

Indica que primero hará una interpretación de lo dictaminado por la Procuraduría General de la República, desde el punto de vista teleológico, que quiere decir exactamente de acuerdo con lo indicado por la Procuraduría, sin hacer una interpretación más allá de lo que expresamente ahí se establece.

Indica que la Procuraduría General de la República considera que los cambios en las condiciones salariales de los trabajadores al servicio del Estado son posibles, siempre y cuando se respeten los derechos adquiridos y las situaciones jurídicas consolidadas ante la existencia de cambios normativos.

Por otra parte, en su criterio legal agrega la referencia a la facultad del Banco de disminuir, con base en el comparativo salarial del mercado con el que se compara, el salario de los funcionarios en los casos en que exista una diferencia objetivamente parametrizada y reforzada con los mecanismos estadísticos, financieros, competenciales, estructurales y de naturaleza objetiva que no admitan discusión por su claridad.

Señala que, con la presentación efectuada por la Directora de Capital Humano, Sra. Graciela Vargas Castillo, hace unos momentos, quedó clara la dificultad y el desafío que representa el efectuar ese tipo de comparaciones, porque es conocido que la Política Salarial Integral de este Banco se enmarca en una estructura fundamentalmente de parametrización de mercado.

También resulta necesario indicar que, si esta modificación se genera en condiciones que no son los ajustes referenciados por mercado, y se realiza por decisiones unilaterales del Banco, si se estaría en presencia de una modificación del *ius variandi*, lo cual significa ni más ni menos que sería una modificación del derecho del patrono de hacer modificaciones en las condiciones del trabajo, que obliga a proceder con procesos indemnizatorios, en virtud de encontrarnos en presencia de un cambio drástico generado por factores externos o internos, pero que no forman parte de las condiciones originales del contrato de trabajo y que se refieren a uno de los derechos más frágiles, que es el derecho al salario. Permitir una modificación salarial alejada de las reglas estipuladas contractualmente de ajuste referencial por mercado sería una violación esencial a las condiciones de trabajo y en tal sentido una modificación sustancial al *ius variandi* en perjuicio del trabajador.

Observa que el artículo 37, *Reajustes y Aumentos de Salarios*, de la *Convención Colectiva de Trabajo del Banco Popular y de Desarrollo Comunal* establece lo siguiente:

*El Banco se compromete a revisar junto con Sibanco los salarios cada seis meses y fijar los reajustes o aumentos correspondientes, de manera que, en los meses de enero y julio de cada año, se paguen los montos negociados.*

Destaca este párrafo para asociarlo con la explicación que dio antes en cuanto a que la Procuraduría dice que, si la Institución tiene condiciones aprobadas de fijar salarios parametrizados respecto al mercado, si existiera una variación en esos salarios, sí sería posible, siempre y cuando existan esas condiciones, y la misma Convención Colectiva lo establece claramente.

Indica que el Código de Trabajo también se refiere a las estipulaciones de la Junta Directiva Nacional, que tienen fuerza de ley, para reforzar aún más la observación que hizo la Procuraduría, que es de acatamiento obligatorio. Dicho Código establece que, siempre y cuando las condiciones del Banco y la contratación a la que están sujetos los trabajadores lo permitan, sí es posible hacer una disminución, si el mercado o la parametrización que se hizo en su momento y el estudio con las condiciones objetivas y científicas mencionadas son suficientes para ello.

En cuanto a los derechos adquiridos o situaciones jurídicas consolidadas que impidan la aplicación del reajuste del salario a la baja, menciona que la cláusula convencional incorpora el reajuste de los salarios que obedece a las incertidumbres propias del comportamiento del mercado y no a cambios propiamente normativos.

Enfatiza que una cosa son las variaciones producto de análisis científicos, objetivos y técnicos con base en las condiciones del mercado, y otra es cuando la variación se da por normativa o por otras razones que no están parametrizadas con el mercado. Cuando estas dos últimas condiciones se dan, se puede hablar de una modificación del ius variandi que introduce elementos de indemnización en caso de que aplicar cambios salariales del tipo indicado.

En virtud del tiempo tan ajustado del que dispone para su exposición, de forma ejecutiva procederá con la lectura de las conclusiones de su análisis legal:

*1. Por concluir el dictamen de la Procuraduría C-192-2018 que si es posible la disminución de salarios ajustados a mercado para las personas cubiertas por la Convención Colectiva de Trabajo, el procedimiento por seguir para su determinación y en relación con los salarios que actualmente están por encima a esos parámetros será el que establece el artículo 37 de la Convención Colectiva en concordancia con lo dispuesto en la política salarial vigente, según el Reglamento de Clasificación y Valoración de puestos del Conglomerado Banco Popular y de Desarrollo Comunal.*

*2. Para las personas que estando fuera de la Convención Colectiva están remuneradas de forma superior al mercado comparativo y que en su oportunidad fue reajustado su salario con fundamento en una política salarial hoy derogada, pero que, aun estando vigente, igualmente hubieren estado por encima de la muestra de referencia, es factible la disminución del salario.*

*3. Los dictámenes de la Procuraduría son vinculantes y en tal sentido se concluye que en los casos de los servidores parametrizados a mercado, si es posible variaciones a la baja en tanto se logre determinar con objetividad científica cambios en las condiciones del mercado.*

*4. En cuanto a la fijación de salarios que toma en cuenta aspectos no relacionados con cambios en el mercado o por variaciones de carácter normativo sobrevinientes, esta Asesoría Legal considera que no es posible realizar modificaciones hacia la disminución salarial sin indemnizar lo que en derecho corresponda, pues en esos casos específicos estamos en presencia de derechos laborales adquiridos y de situaciones jurídicas consolidadas.*

Enfatiza que este último punto es crucial para responder la consulta efectuada inicialmente, porque quiere decir que el Banco debería analizar si tiene que indemnizar o no o si existe una situación jurídica consolidada y derechos laborales adquiridos cuando se trate de salarios que no están parametrizados con el mercado y la variación obedezca a normativa nueva o por alguna otra razón.

**La Directora, Sra. Fernández Garita**, señala que, a la luz del dictamen de la Procuraduría y de las conclusiones a las que llegó el Asesor Legal, Sr. León Blanco, de que si es aplicable dicho dictamen y de que es de acatamiento obligatorio, pareciera que es importante que este criterio sea totalmente visible para los funcionarios del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, además de aplicar los ajustes que sean necesarios en la normativa interna.

**El Asesor Legal, Sr. León Blanco**, coincide totalmente con la Directora, Sra. Fernández Garita, y considera que la Política Salarial Integral vigente, aprobada en agosto de este año, aclaró bastante respecto a alguna interpretación que podía haber en cuanto a la forma, y ahora con este criterio legal, podría llevarse a la Comisión de Remuneraciones para que analice todo con el fin de determinar si es necesario aplicar algún ajuste para definir en blanco y negro cuál debe ser la posición del Banco y que las autoridades tengan claro cómo aplicar lo que corresponda.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**1. Dar por recibido, en cumplimiento del acuerdo JDN-5660-Acd-595-2019-art. 10, el criterio del Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, sobre el procedimiento por seguir en relación con las personas que están devengando un salario superior al mercado según los estudios técnicos que para esos efectos ha presentado la Dirección de Capital Humano.**

**2. En virtud del análisis legal se acuerda:**

**a. Por concluir el dictamen de la Procuraduría C-192-2018 que si es posible la disminución de salarios ajustados a mercado, para las personas cubiertas por la Convención Colectiva del Trabajo, el procedimiento por seguir para su determinación y en relación con los salarios que actualmente están por encima a esos parámetros, será el que establece el artículo 37 de la Convención Colectiva en concordancia con lo dispuesto en la política salarial vigente según el Reglamento de Clasificación y Valoración de puestos del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.**

**b. Para las personas que están fuera de la Convención Colectiva y están remuneradas en forma superior al mercado comparativo, y que en su oportunidad fue reajustado su salario con fundamento en una política salarial, es factible la disminución del salario.**

**c. Los dictámenes de la Procuraduría son vinculantes y en tal sentido se concluye que en los casos de los servidores parametrizados a mercado, si es posible variaciones a la baja en tanto se logre determinar con objetividad científica cambios en las condiciones del mercado.**

**d. En cuanto a la fijación de salarios que toma en cuenta aspectos no relacionados con cambios en el mercado, o por variaciones de carácter normativo sobrevinientes, se considera que no es posible realizar modificaciones hacia la disminución salarial, sin indemnizar lo**

que en derecho corresponda, pues en esos casos específicos se está en presencia de derechos laborales adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas.

e. Solicitar a la Administración que revise la normativa y las políticas vigentes a fin de considerar si requieren algún ajuste de acuerdo con el criterio de la Procuraduría General de la República.

**3. Remitir este acuerdo al Comité de Remuneraciones de Conglomerado Banco Popular”.**

La Directora, Sra. Fernández Garita, manifiesta que le parece conveniente incorporar en el acuerdo un inciso e en el sentido de que se instruye a la Administración para que revise la normativa y políticas internas vigentes para determinar si se requiere de algún ajuste, a la luz del dictamen de la Procuraduría General de la República número C-192-2018 del 9 de agosto del 2018.

El Presidente, Sr. Arias Alvarado, solicita que este acuerdo también se remita a la Comisión de Remuneraciones y a la Dirección de Capital Humano.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“1. Dar por recibido, en cumplimiento del acuerdo JDN-5660-Acd-595-2019-art. 10, el criterio del Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, sobre el procedimiento por seguir en relación con las personas que están devengando un salario superior al mercado según los estudios técnicos que para esos efectos ha presentado la Dirección de Capital Humano.**

**2. En virtud del análisis legal se acuerda:**

a. Por concluir el dictamen de la Procuraduría C-192-2018 que si es posible la disminución de salarios ajustados a mercado, para las personas cubiertas por la Convención Colectiva del Trabajo, el procedimiento por seguir para su determinación y en relación con los salarios que actualmente están por encima a esos parámetros, será el que establece el artículo 37 de la Convención Colectiva en concordancia con lo dispuesto en la política salarial vigente según el Reglamento de Clasificación y Valoración de puestos del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

b. Para las personas que están fuera de la Convención Colectiva y están remuneradas en forma superior al mercado comparativo, y que en su oportunidad fue reajustado su salario con fundamento en una política salarial, es factible la disminución del salario.

c. Los dictámenes de la Procuraduría son vinculantes y en tal sentido se concluye que en los casos de los servidores parametrizados a mercado, si es posible variaciones a la baja en tanto se logre determinar con objetividad científica cambios en las condiciones del mercado.

d. En cuanto a la fijación de salarios que toma en cuenta aspectos no relacionados con cambios en el mercado, o por variaciones de carácter normativo sobrevinientes, se considera que no es posible realizar modificaciones hacia la disminución salarial, sin indemnizar lo que en derecho corresponda, pues en esos casos específicos se está en presencia de derechos laborales adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas.

e. Solicitar a la Administración que revise la normativa y las políticas vigentes a fin de considerar si requieren algún ajuste de acuerdo con el criterio de la Procuraduría General de la República.

**3. Remitir este acuerdo al Comité de Remuneraciones de Conglomerado Banco Popular”. (958)**

(Ref.: Oficio AJD-027-2019)

## **ARTÍCULO 11**

3.4.2.- El Sr. Juan Luis León Blanco, Asesor Legal de Junta Directiva, emite criterio en relación con el análisis integral de la viabilidad jurídica para acoger la solicitud de la Gerencia General Corporativa sobre el incremento en el salario solicitado para el funcionario de la Dirección Jurídica.

Al ser las dieciocho horas con veintiocho minutos, se retira el Director Jurídico, Sr. Armando Rojas Chinchilla.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, indica que el Director Jurídico presentó un reclamo ante la Dirección de Capital Humano en 2019, donde solicita proceder con el ajuste a su salario (II semestre de 2017, I y II semestres de 2018).

La normativa aplicable es: Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional N. 1644 y Definición de Salarios en puestos de la Alta Gerencia, Órganos de Control y puestos fuera de Convención Colectiva (Política Salarial).

Comenta que el oficio DDHO- 55 del 2012, donde dice que el ajuste salarial para los puestos de asesor de Junta Directiva y Asesor Jurídico se realizará con base en los estudios de mercado, ese es el primer indicio objetivo que tiene la Administración para seguir adelante con el tema.

Hay un oficio de la Gerencia General Corporativa con los análisis de los puestos por parte de la Dirección de Capital Humano y en octubre del 2019 dicha Dirección propone un aumento del 6,85% para el Director Jurídico, conforme a la política salarial vigente.

Asimismo, desglosa los acuerdos tomados por la Junta Directiva en el 2018 y 2018 donde autoriza aumentos de salario a todo el personal y se excepciona los puestos fuera de Convención Colectiva.

En un oficio posterior, el Director General comunica que analiza la petición de la Dirección de Capital Humano y está de acuerdo con el aumento indicado.

Finalmente, la Gerencia General Corporativa remite a esta Junta Directiva la solicitud de dictar los ajustes salariales al Sr. Armando Rojas según lo que técnicamente corresponde e indica que la Dirección de Capital Humano no encontró motivos para no efectuar el incremento, que el salario está por debajo del estudio de mercado y respalda la política salarial aprobada actualmente.

Se refiere a lo largo de su dictamen a dos aspectos importantes, que motivaron las consultas de los Directores. Una de ellas es que el artículo 34 del Sistema Bancario Nacional establece la facultad de las Juntas Directivas en la fijación de remuneraciones; este primer elemento despeja la duda respecto a si se tiene competencia de analizar estos temas.

El artículo 136, inciso 1 de la Ley General de la Administración Pública se refiere a la forma en que los órganos de dirección deben llevar a cabo sus actuaciones y dice "serán motivados con mención sucinta y fundamentos, los actos que impongan obligaciones o que limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos.

Indica esto porque indirectamente había que analizar si la Junta Directiva, cuando tomó la decisión de hacer un aumento para todos los funcionarios, incurrió en alguna omisión al decir que los que estaban fuera de Convención no tenían aumento y si esa situación estaba motivada o no.

Revisados los acuerdos, son muy claros al decir que se aprueba un aumento y en los tres casos se dice que no se aumenta a quienes están fuera de Convención, lo que denota claramente que no existe una motivación necesaria, pues se está hablando de la supresión de un derecho importante para un sector importante de los funcionarios del Banco.

También se consultó en su momento si aplicaba o no la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, revisó dictámenes de la Procuraduría General de la República y hay que recordar que el Banco es un ente público no estatal, no forma parte del Estado ni del Gobierno, tiene una particularidad y en tal sentido hay que considerarlo así, y se distingue del resto de la Administración Pública por esa situación.

Expresamente, en esos dictámenes se dice que el Banco Popular no es propiedad del Estado, se rige por el Derecho Público pero se considera como no estatal porque su propiedad es de los trabajadores; eso se debe tener siempre claro.

Hay otro dictamen, del 2019, donde la Procuraduría empieza a despejar que los entes públicos no estatales no son parte del Estado y como tal no les aplican los capítulos que tienen relación con la política salarial establecidos en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Así pues, su recomendación es acoger la solicitud de la Administración y se autorice a la Administración para que proceda a efectuar el ajuste al salario del señor Armando Rojas Chinchilla, según lo que técnicamente corresponda.

**La Directora, Sra. Fernández Garita**, consulta si se tiene el contenido presupuestario para atender esta obligación al 31 de diciembre.

**La Gerente General Corporativa, Sra. Rojas Figueredo**, responde que si no existiera, se dotaría de los recursos.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, recuerda que se había dicho que el Sr. Rojas Chinchilla durante mucho tiempo no tuvo incrementos salariales ajustados a IPC, que es un elemento que extrañó durante algún tiempo y la nota viene basada en ello. Consulta cómo se alinea esto.

**El Asesor Legal, Sr. León Blanco**, expresa que en el análisis que se hace producto del reclamo, se denota que no solo no se le hizo aumento parametrizado a mercado, sino que ni siquiera se hizo el correspondiente al IPC.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**De conformidad con la petición realizada por la Gerencia General Corporativa en el oficio GGC-1625-2019, y visto el criterio técnico contenido en el oficio DIRCH-1499-2019, así como la recomendación legal de la Asesoría Legal de la Junta Directiva Nacional en oficio AJD-028-2019, se autoriza a la Administración para que proceda a efectuar el ajuste al salario del señor Armando Rojas Chinchilla, según lo que técnicamente corresponda.**

Al respecto la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

**“De conformidad con la petición realizada por la Gerencia General Corporativa en el oficio GGC-1625-2019, y visto el criterio técnico contenido en el oficio DIRCH-1499-2019, así como la recomendación legal de la Asesoría Legal de la Junta Directiva Nacional en oficio AJD-028-2019, se autoriza a la Administración para que proceda a efectuar el ajuste al salario del señor Armando Rojas Chinchilla, según lo que técnicamente corresponda.” (953)**

#### **ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 12**

4.1.- La Sra. Magdalena Rojas Figueredo, Gerente General Corporativa a.i., adjunta el informe de su participación en la 53ra Asamblea Anual de Felaban, realizada en Hollywood, Florida del 2 al 5 de noviembre de 2019. (Ref.: Oficio GGC-1798-2019)

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Dar por recibido el oficio GGC-1798-2019, mediante el cual la Sra. Magdalena Rojas Figueredo, Gerente General Corporativa a.i., adjunta el informe de su participación en la 53ra Asamblea Anual de Felaban, realizada en Hollywood, Florida del 2 al 5 de noviembre de 2019**

Al respecto la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

**“Dar por recibido el oficio GGC-1798-2019, mediante el cual la Sra. Magdalena Rojas Figueredo, Gerente General Corporativa a.i., adjunta el informe de su participación en la 53ra Asamblea Anual de Felaban, realizada en Hollywood, Florida del 2 al 5 de noviembre de 2019”. (959)**

#### **ARTÍCULO 13**

4.2.- La Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial informa a la Junta Directiva Nacional que la Subgerencia General de Negocios coordinó, con la Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo (ALIDE), una pasantía del 25 de noviembre al 4 de diciembre de 2019, por realizarse en Chile, Perú y Colombia, países seleccionados de acuerdo con su *ranking* de mayor índice de inclusión financiera por país a nivel latinoamericano.(Ref.: Acuerdo CBSFyBDE-19-Acd-114-2019-Art-8)”

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Dar por recibido el acuerdo CBSFyBDE-19-Acd-114-2019-Art-8.**

Al respecto la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

**“Dar por recibido el acuerdo CBSFyBDE-19-Acd-114-2019-Art-8, mediante el cual la Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial informa que la Subgerencia General de Negocios coordinó, con la Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo (ALIDE), una pasantía del 25 de noviembre al 4 de diciembre de 2019, por realizarse en Chile, Perú y Colombia, países seleccionados de acuerdo con su *ranking* de mayor índice de inclusión financiera por país a nivel latinoamericano”. (960)**

#### **ARTÍCULO 14**

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, indica que el Director, Sr. Óscar Hidalgo, le llamó y le informó que no podría presentarse a la sesión de hoy y por ello los ha acompañado su suplente, Sr. Mario Campos.

Mociona para:

**Justificar la ausencia del Director, Sr. Óscar Hidalgo Chávez, en la sesión 5693, celebrada el 4 de diciembre del 2019.**

Al respecto la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

**“Justificar la ausencia del Director, Sr. Óscar Hidalgo Chávez, en la sesión 5693, celebrada el 4 de diciembre del 2019”. (961)**

#### **ARTÍCULO 15**

**La Gerente General Corporativa a.i., Sra. Rojas Figueredo**, expresa que se envió por correo la invitación para la actividad que habrá el lunes con medios de comunicación, donde se harán anuncios relacionados con el tema de adquirencia. Será en el hotel Corobici a partir de las 9:00 a.m.

## ARTÍCULO 16

El **Presidente, Sr. Arias Alvarado**, indica que procederán a analizar el tema de la experiencia en el concurso para el puesto de Subgerente de Operaciones.

El **Asesor Legal, Sr. León Blanco**, expresa que en la última sesión se consultó sobre qué tipo de experiencia habría que interpretar en ese cartel.

En el cartel se consigna: "Con experiencia comprobada de al menos ocho años en posiciones a nivel gerencial en el sector financiero, público o privado o en una institución o empresa regulada por Conassif y sus superintendencias adscritas, con al menos cinco años de experiencia en la gestión de procesos de operaciones en una entidad de intermediación financiera".

En el Reglamento sobre idoneidad, acuerdo SUGEF 22-18, se indica en los considerandos: "7. Desde el ámbito supervisor existe interés en que las personas que desempeñan o sean nominadas para ocupar puestos en los órganos de dirección y la alta gerencia, como en otros puestos claves, sean las idóneas. En tal sentido resulta imprescindible establecer criterios mínimos sobre aspectos y condiciones que acreditan dicha idoneidad. La verificación de estos aspectos y condiciones es una responsabilidad primaria de la asamblea de accionistas y del órgano de dirección".

Asimismo, se indica:

### "Artículo 4. Política sobre idoneidad.

Las entidades financieras deben tener una política escrita para determinar la idoneidad y experiencia de las personas que ocupen o vayan a ocupar un puesto en el Órgano de Dirección o en la Alta Gerencia y durante el periodo por el cual han sido nombradas. Las entidades financieras deberán tomar en consideración y evaluar, entre otros, los criterios indicados a continuación:

#### 4.2 Experiencia

La definición de la experiencia de una persona deberá incluir al menos los siguientes factores:

- a) Experiencia en áreas relevantes para la actividad financiera.
- b) Experiencia específica en entidades financieras, particularmente, desempeñando puestos en Órganos de Dirección o de Alta Gerencia.
- c) Formación académica en áreas relevantes para la actividad que desarrolla la entidad financiera.
- d) Formación complementaria específica en áreas relevantes para la actividad que desarrolla la entidad financiera, tales como certificaciones de instituciones locales o extranjeras.

Entre otros aspectos, la política debe precisar el número de años de experiencia, así como formación académica y profesional, en congruencia con las actividades relevantes de la entidad financiera".

Manifiesta que si esos factores están en el postulado de la publicación y, además, los participantes lo cumplen, están dando pasos en la vía correcta.

Por su parte, en el Reglamento de Gobierno Corporativo, acuerdo SUGEF 16-16, se lee:

### "Artículo 3. Definiciones.

Para efectos de este Reglamento, se entiende por:

**Alta Gerencia:** Es la responsable del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales para el logro de los objetivos establecidos por el Órgano de Dirección. Según la estructura organizativa de la entidad o del Vehículo de Administración de Recursos de Terceros, incluye a los empleados o funcionarios que, por su función, cargo o posición, intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro de la entidad".

Destaca lo anterior por cuanto el Auditor Interno señaló que no encontraba afinidad entre los participantes y el puesto por escoger, porque él asociaba que todos debían venir de la Alta Gerencia, que son los gerentes o subgerentes de las compañías financieras. Entonces, nadie que no estuviera en esos puestos anteriormente o que demostrara como experiencia estar en una posición de Alta Gerencia, podía participar, de acuerdo con lo que el Auditor Interno consideraba.

Destaca esto porque vale la pena analizar que al decir "nivel gerencial", no necesariamente debe ser de Alta Gerencia, pues estarían reduciendo mucho la posibilidad de que gente interna y externa, con experiencia gerencial, pudiera haber sometido su nombre a este puesto.

Por otra parte, en un sitio llamado La voz de Houston (<https://pyme.lavoztx.com/cules-son-los-tres-niveles-de-jerarquia-de-los-gerentes-6250.html>), encontró que:

"Los gerentes de primer nivel, a veces llamados gerentes de nivel bajo, se encuentran en la parte inferior de la jerarquía directiva. Están en contacto con los empleados no directivos, a menudo sirviendo como supervisores o gerentes comerciales o en otras capacidades que implican las operaciones comerciales del día a día. Sus tareas incluyen a menudo la programación, la presupuestación, las actividades de recursos humanos y las medidas disciplinarias.

Gerentes de nivel medio o mandos intermedios, están un paso por encima de los directivos de primer nivel. Ellos sirven como intermediarios entre los gerentes de nivel más bajo y el más alto nivel dentro de la jerarquía de gestión. Estos administradores pueden todavía estar involucrados en las operaciones diarias de la empresa, pero a menudo dependen de la entrada de los primeros administradores de nivel. Los gerentes de nivel medio son generalmente los gerentes de operaciones o gerentes generales, pero también pueden servir como gerentes regionales.

Los gerentes de alto nivel son los altos ejecutivos de una empresa. Se basan en las aportaciones de gerentes de nivel medio para determinar en qué dirección se mueve la empresa y cualquier cambio que necesite hacerse. Los gerentes de alto nivel por lo general incluyen directores generales, directores financieros y otros líderes principales responsables del desarrollo de la visión de la empresa y toman las decisiones ejecutivas que afectan el futuro de la organización”.

Lo anterior es solo literatura, solo para tener en cuenta y que los Directores tengan la posibilidad de entender esos niveles. Acota que las mejores prácticas de gobierno corporativo lo que buscan es la idoneidad objetiva en el puesto, que la experiencia esté vinculada con la vida en el mundo financiero; a veces es difícil encontrar postulantes para este puesto tan estratégico que vengan de la Alta Gerencia de otros bancos.

Si los Directores consideran que la interpretación debe ser un poco más abierta, el proceso puede seguir adelante, y la selección que ha venido haciendo la Dirección de Capital Humano, a su juicio, es la correcta.

También buscó definiciones y encontró que “nivel” es una categoría o rango, y “gerencia”, la gestión de un gerente.

Sobre lo que es gestión operativa, encontró que puede definirse como “un modelo de gestión compuesto por un conjunto de tareas y procesos enfocados a la mejora de las organizaciones internas, con el fin de aumentar su capacidad para conseguir los propósitos de sus políticas y sus diferentes objetivos operativos”.

Esto significa que si los postulantes han tenido, durante su vida profesional, un asocio con este tipo de gestión, que también está establecido en la publicación, se podría entender que sí está. Si no tienen ese perfil, entonces sí se descartan.

Algunas habilidades asociadas con el modelo de gestión de operaciones son: liderazgo, comunicación asertiva, multiáreas, trabajo en equipo, entre otras.

Al ser las **DIECINUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS** finaliza la sesión.

Sr. Carlos Arias Alvarado  
**Presidente**

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz  
**Secretario General**

#### **SESIÓN ORDINARIA 5694**

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO** de la Junta Directiva Nacional, celebrada en la Sala de Sesiones de la Junta Directiva Nacional a las **DIECISÉIS HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL LUNES NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**. Presentes: el Presidente, Sr. Carlos Arias Alvarado; el Vicepresidente, Sr. Raúl Espinoza Guido; la Directora, Sra. Grace Badilla López; el Director, Sr. Óscar Hidalgo Chávez; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez; la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita; Además, la Gerente General Corporativa a. i., Sra. Magdalena Rojas Figueredo; el Auditor Interno, Sr. Manuel González Cabezas; el Director Jurídico, Sr. Armando Rojas Chinchilla; el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

#### **ARTÍCULO 1**

Inicia la sesión.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, agradece la presencia de todos y se pone en manos de Dios para que les permita llevar esta sesión de buena forma, tomar decisiones y agregar valor a todo el Conglomerado Financiero.

Procede a conocerse el orden del día:

“1.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias Nos. 5692 y 5693. (5 minutos)

2.- Asuntos de Presidencia. (15 minutos)

3.- Asuntos de Directores. (10 minutos)

4.- Asamblea de Accionistas. (1 hora)

5.- Asuntos Resolutivos

5.1.- Asuntos de Comisiones.

Comité Corporativo de Tecnología de Información

5.1.1.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información traslada, para aprobación, los planes de acción emitidos por los responsables asignados de los procesos del Marco de Gestión de TI para atender las observaciones del Informe de Auditoría Externa de TI, según el Reglamento SUGEF 14-17.

Asimismo, se le recomienda al Órgano Director que la contratación que hará la Dirección de Tecnología de Información para el acompañamiento de la implementación de Cobit 2019, alineada a la norma SUGEF 14-17, se coordine a nivel conglomeral. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-20-ACD-181-2019-Art-2)

Comité de Cumplimiento

5.1.2.- El Comité de Cumplimiento eleva, para aprobación, el Plan Anual de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento correspondiente al año 2020, el cual incluye el Programa de Capacitación y formación con su respectivo presupuesto. (Ref.: Acuerdo CC-BP-21-Acd-141-2019-Art.3)

5.1.3.- El Comité de Cumplimiento eleva, para aprobación, la propuesta de cambios a la Metodología de Clasificación de Riesgos de los Clientes. (Ref.: Acuerdo CC-BP-21-Acd-143-2019-Art.5)

5.1.4.- El Comité de Cumplimiento y el Comité de Riesgo elevan, para aprobación, la Metodología para la identificación y valoración de los riesgos de LC/FT/FPADM. (Ref.: Acuerdo CC-BP-21-ACD-142-2019-ART-4 y CR-BP-28-Acd-245-2019-Art-6)

Comité de Riesgo

5.1.5.- El Comité de Riesgo eleva, con las respectivas observaciones, las principales conclusiones del Informe trimestral de Gestión Cobratoria con corte a junio de 2019.

Además, recomienda a la Junta Directiva Nacional lo siguiente:

- Dar por conocido el informe trimestral con corte al mes de junio de 2019 del estado de la cartera de créditos cuyo saldo acumulado sea superior a US\$500 mil, conforme al artículo 41 del Reglamento General de Crédito.
- Que le solicite a la Administración desarrollar una valoración de los plazos de todas las líneas de crédito.
- Dar por cumplidos los acuerdos 539 de la sesión 5484 en relación con la entrega del Informe Trimestral de Gestión Cobratoria al Comité de Riesgo la primera semana de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.
- Dar por cumplido el acuerdo 183 de la sesión 5624 inciso 5 sobre la calendarización de informes. (Ref.: Acuerdo CR-BP-25-Acd-220-2019-Art-4)

5.2.- Asuntos Resolutivos

5.2.1.- El Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, solicita a la Junta Directiva Nacional un informe de la situación actual del debido proceso instruido para revisar la legalidad de los nombramientos de Gerente General Corporativo y al Subgerente General Corporativo. (Ref.: Acuerdo 8-661-2019)

5.2.2.- El Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, solicita a la Junta Directiva Nacional un informe sobre los avances en el reforzamiento y remodelación del edificio Metropolitano 1 y la construcción del edificio Metropolitano 2. (Ref.: Acuerdo 9-661-2019)".

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, solicita que el punto de Asamblea de Accionistas se pase al punto 5, pues algunas de las personas que tienen que hacer la exposición están ligeramente retrasadas.

Se aprueba el orden del día, con la modificación indicada.

## ARTÍCULO 2

1.1- Aprobación del acta de la sesión ordinaria 5692.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, dice que hizo una observación de forma, que remitió a la Secretaría.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, solicita eliminar, en la página 18, las líneas de la 25 a la 27, por repetir lo que se indica en el párrafo anterior.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Aprobar, con modificaciones, el acta de la sesión ordinaria No. 5692, celebrada el 2 de diciembre del 2019.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad de los presentes:

**“Aprobar, con modificaciones, el acta de la sesión ordinaria No. 5692, celebrada el 2 de diciembre del 2019”. (967)**

### **ARTÍCULO 3**

1.2- Aprobación del acta de la sesión ordinaria 5693.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5693, celebrada el 4 de diciembre del 2019.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad de los presentes:

**“Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5693, celebrada el 4 de diciembre del 2019”. (968)**

### **ARTÍCULO 4**

Se procede a conocer un asunto de presidencia.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, solicita a la gerente general que se refiera a la conferencia de prensa que se dio hoy.

Al ser las **dieciséis horas con veinticinco minutos** ingresan el Director, Sr. Óscar Hidalgo Chávez y el Director de Investigación y Desarrollo de Mercados, Sr. Fernando Rojas Araya.

**La Gerente General Corporativa a.i., Sra. Rojas Figueredo**, comenta que hoy se celebró una conferencia de prensa sobre la nueva tecnología *tap to phone* que podría ser catalogada como sumamente exitosa; incluso, se batieron récords de asistencia de medios de comunicación, pues llegaron 76. Le parece que además de la manera en que se realizó la convocatoria, el tema en sí resultaba muy atractivo: de hecho, la propia Casa Presidencial desconvocó una conferencia que tenía, y el Banco Nacional aplazó unas horas una conferencia en que anunciaba su plan contra el sobreendeudamiento.

En la conferencia hubo representantes de Visa Internacional, y estuvieron el gerente de Visa para la región y el país. Recuerda que este era el último producto que quedaba por cumplir de lo anunciado durante el 50 aniversario, y aunque hoy corre en plataformas Android únicamente, esto se debe a que Apple no ha liberado esta tecnología para sus teléfonos, no a algo achacable al Banco.

Al ser las **dieciséis horas con veintisiete minutos** ingresa el Auditor Interno, Sr. Manuel González Cabezas.

El servicio pasó todas las pruebas de laboratorio y de la propia Visa, que es muy severa en sus mediciones. Hoy en la mañana le preguntó al gerente de Visa si podía afirmar categóricamente a los medios de comunicación que el Popular era el primer banco en América Latina con este sistema, y se lo confirmaron: es cierto que pronto habrá otros, pero en este momento el Popular es el líder, algo que cree los debe llenar de satisfacción.

En la conferencia participaron tres personas que ya tienen la aplicación del Banco: dos microempresarios y una chancera, y es importante destacar que las comisiones con esta tecnología son muy bajas, lo que es importante por la discusión actual sobre el precio de la adquirencia, y la alta seguridad del producto. Le parece que caló de manera importante en los medios el hecho de que las personas no tengan que transar efectivo, lo que puede ser muy útil en las ferias del agricultor, para quienes hacen oficios domésticos o jardines, y muchas otras ocupaciones que difícilmente puedan adquirir un datáfono, pero muy posiblemente tengan un teléfono.

Otro aspecto importante por resaltar es que si bien esto tiene la marca Visa, los desarrollos se hicieron con dos fintech del país: Grupo Invenio y FTT, por lo que también se demuestra el potencial de empresas de tecnología del país. El personal propio ha trabajado mucho en este proyecto, y por ello, se siente muy satisfecha de que se haya logrado sacar el producto durante este año.

**El Director de Investigación y Desarrollo de Mercados, Sr. Rojas Araya**, explica que el video fue realizado en conjunto con Visa, y cuentan con todos los permisos. El video fue realizado mediante un convenio entre Visa y el Banco, a través de la Subgerencia de Negocios y la Gerencia General Corporativa, por lo que la contraparte asumió parte de los costos, y de hecho reutilizará el video en Miami y América Latina.

Para poner en contexto lo que está sucediendo, se debe comprender que la industria de datáfonos es muy grande, y de hecho las empresas pueden pagar hasta \$ 50 al mes por el alquiler del dispositivo, monto que se ahorrarán con esta propuesta. De hecho, las emociones que se vivieron fueron muy intensas, y para que la Junta Directiva pruebe la tecnología han invitado a la señora que vende lotería y está usando la aplicación, que llegará en un momento.

Se proyecta un video de la conferencia de prensa y varias fotografías.

Concuerda con que la presencia de medios fue muy nutrida, desde los principales medios nacionales hasta varios regionales, televisivos o escritos, todo ello como parte de una estrategia de comunicación que han mantenido durante muchos años, y que permite llegar a estos resultados.

Además, el hecho de que asistieran muchos medios regionales les permitirá ampliar su base de clientes en zonas rurales, en las que se utiliza mucho dinero en efectivo. Es también notable que firmar el contrato y bajar la aplicación no tiene ningún costo, por lo que se democratiza, también, la opción de ser vendedor. Muchas personas pudieron hacer pruebas en vivo, y todas fueron exitosas.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, felicita a la Administración por el trabajo realizado, pues considera que este es un tremendo logro para el Banco, y lo es también en un campo, el tecnológico, en que el Banco ha estado tradicionalmente rezagado y en el que se han recibido muchas críticas, por lo que estar a la vanguardia, hoy, es muy importante.

La cobertura del evento, además, habla mucho sobre el poder de convocatoria del Banco, pues se evidencia que está siendo tomado más en cuenta. Esta es una evidencia más de que se están haciendo cosas muy positivas, y por todo esto quiere reiterar la felicitación a todos los involucrados en el proyecto, así como a la propia Junta Directiva, que ha impulsado que el Banco se modernice como lo está haciendo.

Al ser las **dieciséis horas con treinta minutos** se retira el Director de Investigación y Desarrollo de Mercados, Sr. Fernando Rojas Araya.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, se une a las palabras de agradecimiento del Sr. Arias Alvarado, pues está consciente del gran esfuerzo que esto ha significado, y reitera también el compromiso por cerrar la promesa de productos que hizo la Administración con ocasión del 50 aniversario.

Esto les permite renovar la imagen de la institución con proyectos importantes, de impacto en la sociedad y que van soportando el futuro que se quiere para la organización. Solicita también que se traslade el reconocimiento a todos los involucrados, en especial al Sr. Rodríguez Bogantes, quien ha liderado este esfuerzo.

**El Director, Sr. Díaz Vásquez**, se suma al agradecimiento, y comparte su alegría por el hecho de que esta institución esté llegando a los trabajadores, como debe ser su objetivo.

**El Director, Sr. Hidalgo Chávez**, se une al reconocimiento de sus compañeros. Dice que le gustaría ver más proyectos como este, que sabe todo lo que conllevan y por ello no puede dejar de agradecer. Se esperaría también aumentar la inclusión financiera, un fin de todas las organizaciones que conforman la economía social solidaria, algo que se prevé dada la facilidad de pago, de afiliación y los bajos costos asociados.

**La Directora, Sra. Villegas Alvarado**, agradece también a todos los involucrados. Recuerda que desde Banca Social se había iniciado ya el proceso con el Sr. Rodríguez Bogantes, por lo que está consciente de que el trabajo ha sido muy fuerte. Todo esto es parte de lo que se esperaba, cosas útiles que diferencien al Banco, tal como ha querido e impulsado esta junta directiva desde que inició.

**La Directora, Sra. Fernández Garita**, felicita también a la Administración, y manifiesta también su satisfacción por el trabajo que está haciendo el Banco por mejorar la inclusión financiera de la población costarricense, pues esto hará que mejoren sus finanzas y pueda acceder a más servicios, además de que mejora su seguridad al portar menos efectivo.

Reconoce también el trabajo de la Sra. Lorena Blanco y su equipo, quienes fueron fundamentales para que esto se hiciera realidad.

**La Directora, Sra. Badilla López**, concuerda con sus compañeros, y dice que ver un proyecto como este materializado la ilusiona mucho, pues evidencia que el Banco está respondiendo a la gente que en realidad lo necesita, que trabaja día con día y que es la razón de ser de esta organización. Por ello, agradece mucho a la Administración.

Este es un día para recordar y para festejar, y sabe que vendrán cosas más fuertes e innovadoras, pero esta es una muestra del camino que sigue el Banco y de lo que la junta directiva ha visualizado. Ellos han asumido el compromiso de dirigir la organización porque creen que hay capacidad suficiente para lograr estos objetivos y, principalmente, para atender a la sociedad, que tanto lo necesita y a la que se debe el Banco.

## ARTÍCULO 5

### 3.- Asuntos de Directores.

**El Director, Sr. Díaz Vásquez**, comenta que en la última sesión se habló sobre las comisiones y quiere que quede establecido que él pidió salir de la Comisión de Asuntos Jurídicos y señala que si esta podía funcionar como una comisión técnica, se podría llevar a cabo ese análisis o bien que se pueda fusionar con otra comisión. No obstante, quiere que quede en actas que él saldrá de la Comisión de Asuntos Jurídicos y se mantiene con el Comité de Nominaciones y la Comisión de Pautas Políticas y Juntas de Crédito Local.

**La Directora, Sra. Villegas Alvarado**, comenta que ella se quedaría en la Comisión de Pautas Políticas y Juntas de Crédito Local y la Comisión de Banca Social y dejaría la Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros y la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, indica que, en esa misma línea, la idea es presentar la próxima semana una propuesta con este tema específico de la Comisión de Asuntos Jurídicos y eventualmente la de Plan, Presupuesto y Estados Financieros.

Mociona para:

**Aceptar la renuncia del Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez, a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

**“Aceptar la renuncia del Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez, a la Comisión de Asuntos Jurídicos”. (965)**

#### **ACUERDO FIRME.**

Mociona para:

**Aceptar la renuncia de la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado, a la Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros y a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

**“Aceptar la renuncia de la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado, a la Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros y a la Comisión de Asuntos Jurídicos”. (966)**

#### **ACUERDO FIRME.**

Mociona para:

**Disolver la Comisión de Asuntos Jurídicos y en su lugar conformar la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, en la cual participará el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, y el Director Jurídico, Sr. Armando Rojas Chinchilla.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

**“Disolver la Comisión de Asuntos Jurídicos y en su lugar conformar la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, en la cual participará el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, y el Director Jurídico, Sr. Armando Rojas Chinchilla”. (969)**

#### **ARTÍCULO 6**

**5.1.1.-** El Comité Corporativo de Tecnología de Información traslada, para aprobación, los planes de acción emitidos por los responsables asignados de los procesos del Marco de Gestión de TI para atender las observaciones del Informe de Auditoría Externa de TI, según el Reglamento SUGEF 14-17.

Asimismo, se le recomienda al Órgano Director que la contratación que hará la Dirección de Tecnología de Información para el acompañamiento de la implementación de Cobit 2019, alineada a la norma SUGEF 14-17, se coordine a nivel conglomeral.

Al ser las **dieciséis horas con cuarenta y dos minutos** ingresa el Director de Tecnología de Información, Sr. John Molina Núñez.

**El Director de Tecnología de Información, Sr. Molina Núñez**, señala que, como parte del proceso que exige la Sugef con la norma 14-17, que tiene que ver con el cumplimiento de una normativa que está basada en Cobit, en primera instancia se hizo una evaluación externa que ya fue presentada en esta Junta Directiva y en el CCTI también y de esa evaluación la Sugef toma un tiempo perentorio de 20 días hábiles para hacer un análisis del resultado de la evaluación que hizo Deloitte y solicita planes de acción para las brechas encontradas en la evaluación.

Menciona que se necesita que la Junta Directiva apruebe el envío de los planes de acción a la Sugef, que son más de 200, para poder cumplir con la fecha establecida, que es hasta el próximo jueves. Siendo así, desde que se notificó por parte de la Sugef sobre el tiempo que se tenía para hacer la Auditoría Externa, el cual se cumplió, y del cual se envió en tiempo el análisis con Deloitte, se cumplió con los 20 días perentorios que tienen para devolver el análisis y pedir los planes de acción respectivos.

Destaca que estos planes de acción se dividen de acuerdo con los procesos o dominios que tiene Cobit, en este caso Cobit 5 que es la base de la norma 14-17. De estos cinco dominios, el de gobierno de TI tiene en total cinco procesos, de los cuales 3 salieron como aceptables y dos como mejorables.

Luego, de los planes de acción que tienen que ver con gestión de TI, el APO (alinear, planificar y organizar), que tiene 12 procesos, 6 salieron en aceptable, 3 en mejorable y 3 en débil. Por su parte, del BAI son 8 procesos en total, 1 en aceptable, 4 en mejorable y 3 en débiles. Del proceso de entregar y dar servicio y soporte (DSS), que tiene 6 procesos, hay 2 en aceptable, 2 mejorables y 2 en débiles. Y del de supervisar, evaluar y monitorear son 3 procesos, 1 mejorable y 2 débiles.

Así pues, de los 34 procesos totales que tienen que ver con la norma 14-17, que fueron estudiados por la firma Deloitte, 12 aparecen en aceptable, 12 en mejorable y 10 en débiles. Es decir, un 35% está en aceptable, un 35% en mejorable y un 30% en débil. Así pues, desde la perspectiva de Tecnología de Información todavía queda mucho trabajo por hacer y recuerda que esta evaluación fue hecha para el año 2018 y ya en el 2019 se han mejorado algunas cosas, además de que la mayoría de los procesos están en una versión anterior de Cobit (Cobit 4 y no 5) y este es un trabajo que se estará llevando a cabo con una contratación y ya la próxima semana se hará la apertura de las ofertas para asignar y adjudicar para que se lleve al Banco al cumplimiento del Cobit, pero no el 5, sino que se irá de una vez al Cobit 2019.

De acuerdo con el impacto que tiene para el Banco, de los 34 procesos que hay salieron 292 planes de acción. Es decir, aparte de los planes de acción que se tienen ya designados en el Plan Estratégico, para esta auditoría surgieron 292 planes de acción para cerrar esas brechas encontradas por Deloitte y de la cual hay que entregar planes de acción a la Sugef.

Destaca que de estos 292 planes de acción, 12 tienen que ver con el primer dominio, que es el de Gobernanza, que es el que ve la Junta Directiva y la Administración Superior, 102 tienen que ver con el proceso APO (alinear, planificar y organizar), 89 con el construir, adquirir e implementar, 51 con entregar, dar servicio y soporte y 38 con supervisar, evaluar y monitorear.

Señala que esta clasificación que se dio se hizo con cada uno de los dueños de proceso de negocio, donde, de acuerdo con el impacto que tenía en el Banco cada uno de los procesos, se clasificó en alto, medio y bajo.

Menciona que se hizo una división por planes de acción en el que se contemplan todas las áreas del Banco que tienen que trabajar en los planes de acción. Ahora bien, del proceso de resultados se analizarán los que aparecen como débiles.

Así pues, el primer proceso crítico tiene que ver con el de gestionar las relaciones y tiene que ver con la División de Servicios de TI. Así pues, de los 8 planes, 5 están dirigidos a documentar el proceso, pues no se encontró un proceso documentado. Explica que en realidad los documentos sí se tienen, pero no están oficializados, por lo que no se toma como que estén documentados y se está por oficializarlos.

El que sigue es el de gestionar los acuerdos de niveles de servicio, pues hay una ausencia de análisis de brecha entre servicios ofertados por TI y los requerimientos de negocio. Así pues, de los 7 planes, 6 están dirigidos a la mejora de documentación del proceso e instructivos de trabajo.

Respecto al APO11, que tiene que ver con la gestión de la calidad, que corresponde a un proceso crítico, porque este es el que puede llevar a tener muchos errores a la hora de liberar desarrollos en producción y como se puede observar tiene una oportunidad de mejora. Indica que de los 20 planes de acción, 16 están dirigidos a la mejora de la documentación, el proceso e instructivos de trabajo. Comenta que esto se tiene que refrescar y manejarlo para Cobit 2019 y aparte de eso aplicarlo de una mejor manera pues se está muy débil en este proceso y tiene una significación importante en los temas de liberación a producción de los desarrollos propios.

El proceso BAI 2 corresponde a la gestión de la definición de los requerimientos. Los 12 planes están dirigidos a la mejora de la documentación, pues la documentación no está completa, de acuerdo con lo que Deloitte pudo identificar.

Luego de esto se encuentra el BAI 7, que corresponde a gestionar la aceptación de cambio y la transición. Comenta que este lo va a tener a su cargo la División de Desarrollo y los 15 planes están dirigidos a la mejora de la documentación del proceso en instructivos de trabajo.

El punto que sigue tiene que ver con gestionar la configuración, pues se dice que tiene un alcance limitado para la gestión de la configuración, lo que no permite identificar, controlar registrar, informar y auditar los activos de un servicio y los elementos de configuración. Comenta que los 11 planes están dirigidos a la mejora de documentación del proceso. Indica que estos procesos se encuentran en Cobit 4 y hay que llevarlos a Cobit 2019.

Respecto al proceso DSS03 correspondiente a gestionar problemas, indica que ha pasado por varias áreas en TI, pero él tomó la decisión de pasarla a la Mesa de Servicio, porque también debe tener esto y no solo incidentes. Además tiene una oportunidad de mejora y de los 22 planes, 10 están dirigidos a la mejora de la documentación y ahora que lo está asumiendo la ASI se va a refrescar este proceso.

El siguiente proceso tiene que ver con gestionar los controles de procesos de negocio. Manifiesta que este proceso no está asignado a un área particular de TI, sino que está asignado a la dirección del Sr. Juan Carlos Li. Manifiesta que este es un proceso relativamente nuevo y como es un proceso de negocio nuevo y está evaluado para el 2018, hasta ahora en el 2019 la parte del negocio están adoptando el conocimiento de cómo atender este proceso.

Menciona que el proceso MEA1 corresponde a supervisar, evaluar y valorar el rendimiento de conformidad tiene que ver con la parte de la gestión de la capacidad de TI. En este sentido, de los 17 planes, 5 están dirigidos a la mejora de documento, sin embargo, se tiene que trabajar muy fuerte en tema de gestión de la capacidad, porque ahora que se produjo el pico de diciembre y a pesar de que se tenía un plan, los ha tomado descubiertos en algunas cosas y se tiene que mejorar en ese aspecto.

El MEA3 tiene que ver con supervisar, evaluar y valorar la conformidad de los requerimientos externos, es decir, está relacionado con el cumplimiento de la normativa externa y es un requerimiento que se tiene en control operativo, pero ahora se va a pasar a las nuevas áreas de control que se han abierto en el Banco. Igualmente hace falta documentación y conocimiento sobre cómo manejar este proceso, por lo que se está emigrando a 2019 para pasarlo a esta área, poder capacitarla y que lo asuma tal y como lo pide la Sugef.

Así pues, lo que solicita es un acuerdo para dar por conocidos los planes de acción emitidos por los responsables asignados de los procesos del marco de gestión de TI para atender las observaciones del informe de auditoría externa de TI, según el reglamento de Sugef 14-07, por lo que se da por aprobada la remisión de los planes de acción a la Sugef por la vía oficial en el plazo establecido por el superior.

Asimismo, se solicita a la Administración que brinde seguimiento permanente al cumplimiento de estos planes y que sus avances sean presentados a esta instancia con una periodicidad trimestral y en cumplimiento del artículo 10, *plazos de lineamientos generales*, se establece que se remitan a la Sugef los informes de avance de los planes de acción, con periodicidad semestral.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, comenta que este tema fue visto recientemente en el Comité de Tecnología de Información, tal y como informó la Sra. Badilla López, y ha sido traído hoy para darle atención oportuna e inmediata, dado que es muy importante para poder cumplir con el informe de la Superintendencia.

Seguidamente, mociona para:

**1. Aprobar los planes de acción emitidos por los responsables asignados de los procesos del Marco de Gestión de TI para atender las observaciones del Informe de Auditoría Externa de TI, según el Reglamento SUGEF 14-17 e instruir a la Administración para que los remita a la Superintendencia General de Entidades Financieras por la vía oficial y en el plazo establecido por el Supervisor.**

**2. Solicitar a la Gerencia General Corporativa que la contratación que hará la Dirección de Tecnología de Información para el acompañamiento del proceso de la implementación de Cobit 2019, alineada a la norma SUGEF 14-17, se coordine a nivel conglomeral.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“1. Aprobar los planes de acción emitidos por los responsables asignados de los procesos del Marco de Gestión de TI para atender las observaciones del Informe de Auditoría Externa de TI, según el Reglamento SUGEF 14-17 e instruir a la Administración para que los remita a la Superintendencia General de Entidades Financieras por la vía oficial y en el plazo establecido por el Supervisor.**

**2. Solicitar a la Gerencia General Corporativa que la contratación que hará la Dirección de Tecnología de Información para el acompañamiento del proceso de la implementación de Cobit 2019, alineada a la norma SUGEF 14-17, se coordine a nivel conglomeral”.** (962)

(Ref.: Acuerdo CCTI-BP-20-ACD-181-2019-Art-2)

## **ACUERDO FIRME.**

Al ser las **diecisiete horas** se retira el Director de Tecnología de Información, Sr. John Molina Núñez.

## **ARTÍCULO 8**

Comité de Cumplimiento

5.1.2.- El Comité de Cumplimiento eleva, para aprobación, el Plan Anual de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento correspondiente al año 2020, el cual incluye el Programa de Capacitación y formación con su respectivo presupuesto.

**El Oficial de Cumplimiento, Sr. Monge Granados**, señala que este tema se analizó de manera detallada en el Comité de Cumplimiento, esto para cumplir con el inciso C del artículo 30, que establece que las oficialías de cumplimiento deben tener un plan de trabajo aprobado por la Junta Directiva correspondiente.

Comenta que en el Plan de Trabajo existe un apartado y enfoque estratégico donde mencionan la misión y visión de la Oficialía de Cumplimiento y está orientado a liderar la gestión institucional del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva por medio del trabajo que realizan, además que les permita mitigar el riesgo y cumplir con todo el marco normativo y legal que existe en el país.

Explica que el Plan de Trabajo cuenta con un objetivo general y cinco objetivos específicos que están planteados para abordar los distintos temas que establece la normativa y de aquí se derivan las acciones que ejecutan.

Dice que el Plan de Trabajo establece metas para cada uno de los objetivos específicos y para cada meta, un indicador, donde cada uno de ellos establece las actividades por realizar, de manera tal que a nivel general contempla 15 objetivos específicos, considerando todas las unidades, y 36 metas que se deben atender en el 2020.

Existe un apartado que corresponde al programa de capacitación, que es complementario de lo que se incluye en el Plan de Trabajo del Comité de Cumplimiento, donde contempla las capacitaciones orientadas a los órganos de dirección, comités de apoyo y al personal de la Oficialía de Cumplimiento, de tal manera que incluyen en el eje 1, desempeño y en el 2, sensibilización, la capacitación anual al personal activo de las oficinas comerciales y en las áreas de soporte, además, la correspondiente al personal que ingresa al Banco Popular.

Por otra parte, incluyen un componente adicional de capacitación especializada para el personal de la Oficialía en algunos temas específicos en la materia cuando se requiere profundizar temas como estados financieros, algunas herramientas tecnológicas que se necesiten para mejorar la gestión que hacen en el Banco.

Indica que se presenta la metodología donde se combina los elementos de segmentación, pues la capacitación es diferenciada dependiendo del grupo ocupacional, por ejemplo, del área del negocio y soporte. Asimismo, se contemplan las funciones que desempeñan y las modalidades virtual y presencial, utilizando en la virtual aplicación de multimedia, virtualidad y *e-learning*, además se debe realizar una evaluación para cumplir con lo establecido.

Finalmente, presentan el presupuesto correspondiente para el programa de capacitación que está orientado a la formación de las oficinas comerciales y contemplan los aspectos importantes que se han desarrollado en los últimos años en el Banco, como la certificación de los funcionarios que atienden alertas transaccionales y la actualización de los que están especializados en la materia. Además, la capacitación especializada para el personal de la Oficialía de Cumplimiento. Para un presupuesto total de ₡35.100.000.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, agradece la exposición y mociona para:

**Aprobar, con el visto bueno del Comité de Cumplimiento, el Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento para el periodo 2020, que incluye el programa de capacitación y formación, con su respectivo presupuesto, para la prevención de los riesgos de legitimación de capitales, del financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar, con el visto bueno del Comité de Cumplimiento, el Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento para el periodo 2020, que incluye el programa de capacitación y formación, con su respectivo presupuesto, para la prevención de los riesgos de legitimación de capitales, del financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva”. (971)**  
(Ref.: Acuerdo CC-BP-21-Acd-141-2019-Art.3)

Al ser las **dieciocho horas con nueve** minutos ingresa el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas.

## **ARTÍCULO 9**

5.1.3.- El Comité de Cumplimiento eleva, para aprobación, la propuesta de cambios a la Metodología de Clasificación de Riesgos de los Clientes. (Ref.: Acuerdo CC-BP-21-Acd-143-2019-Art.5)

**El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas**, indica que como parte de lo que establece la Ley 8204 y la normativa interna, específicamente en el artículo 3 de dicha ley, la Junta Directiva Nacional había dispuesto hacer una revisión una vez al año de la metodología sobre calificación de riesgo de los clientes.

Se hizo la revisión, ya se vio con bastante detalle en el Comité de Cumplimiento y hará un recuento de esos cambios.

Lo primero fue un cambio en el nombre, porque no tenía el *“financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva”*. Esto con la finalidad de hacerlo conteste con la norma, solamente tenía consignada la parte de *legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*.

El segundo cambio es porque se hacía referencia a la Ley 8204, pero realmente la génesis de esta normativa es la Ley 7786 y así es como la viene usando Sugef. Más bien, la Ley 8204 es una reforma a esta ley.

El tercer cambio corresponde al período de revisión y estima que la Junta Directiva Nacional debería tomar nota en el sentido de que inicialmente se había dispuesto hacer revisiones anuales, la propuesta que se hace es cada dos años. Por un error se indicaba *“bianaual”*, lo cual era dos veces al año, y se corrige para hacer una revisión cada dos años, o si existe algún aspecto que justifique hacerlo con una periodicidad más corta, por ejemplo, ante cambios normativos, nuevos lineamientos o mejores prácticas, etc., pero como referencia interna sería dos años.

Lo demás es una cuestión más de estructura, donde se incluye en el anexo 7 una tabla general de cálculo. Estaban dispersos alrededor de la metodología los factores con los cuales se tipifica el perfil de riesgo de los clientes. En esa tabla se condensan los cuatro factores y el peso que tiene cada uno de ellos.

El quinto cambio es excluir de la metodología el capítulo VI, correspondiente al diseño para la automatización de la metodología en virtud de que ya está automatizada, no tenía sentido mantenerlo.

El sexto cambio es adicionar, dentro del análisis de la probabilidad, el criterio de domicilio y representante legal, donde en los casos de las personas físicas que no registren representante legal se les asigne un riesgo por omisión de 0%.

El séptimo es modificar dos elementos en la sección denominada “análisis de la probabilidad de riesgo frente al perfil transaccional”. Uno de ellos es que cuando el cálculo para determinar el volumen transaccional de clientes sea inferior al monto declarado, se utilizará este último, es decir, se tomará un promedio y si ese promedio es móvil y resulta inferior al declarado, entonces se toma el declarado.

Además, que cuando haya alertas transaccionales debidamente justificadas o valores extremos que no superen el 25% de los meses, se estarían excluyendo esos meses para los cálculos. Lo que se trata es de suavizar cuando hay saltos muy marcados.

En esa misma línea de modificación, es cuestión de estandarizar; antes, la probabilidad baja para personas físicas o jurídicas tenía dos pesos diferentes, 20% y 40%; aquí se estandarizó.

Se eliminó el ítem de puntos adicionales por exceso sobre perfil declarado, debido a que eso le incorporaba volatilidad al indicador, hacía que incluyeran falsos movimientos, y no se trata de que se está dejando de recoger, sino que está recogido a nivel de la transaccionalidad.

El octavo es eliminar del apartado de definición de otros factores de riesgos, los ítems relacionados con clientes que no están dentro de la política de aceptación de las relaciones comerciales y el ítem de clientes que figuren en listas transaccionales restrictivas, ya que esas corresponden a funciones de monitoreo que realiza la Oficialía de Cumplimiento y no deberían formar parte de la metodología porque realmente está tipificado ahí.

El noveno cambio es modificar en la sección denominada “personas físicas”, contenida en el apartado de “determinaciones, segmentos o tipos de clientes”, lo siguiente: primero, incluir los puestos de venta de lotería autorizados por la Junta de Protección Social, como parte de esas actividades, y excluir del tipo de clientes personas físicas la categoría denominada “personas físicas que realizan actividades sujetas al artículo 15 y 15bis”, porque realmente son personas jurídicas.

La décima es incluir en el ítem denominado “otras personas que deberán ser consideradas de alto riesgo”, las organizaciones sin fines de lucro que envíen o reciban dinero de países que tengan una calificación de riesgo alta y otro aspecto es incluir las transferencias internacionales dentro del factor de productos con una probabilidad de riesgo alta, ahora que se tiene este tipo de posibilidades.

La siguiente es adicionar, en la sección denominada “determinación del riesgo inherente de los canales de distribución”, las siguientes reglas: para un cliente que no tenga historial transaccional se le asignará el riesgo de canal utilizado por el cliente o la oficina. En el caso de que después de vinculado no registre transaccionalidad, se asignará un porcentaje de 0% por omisión.

El siguiente cambio es adicionar en el ítem denominado “clientes que figuren en listas internas de control”, las condiciones de calificación de riesgo alto por defecto a los clientes PEP. Aquí hay dos reglas, la primera es que estaba establecido por defecto que cualquier cliente con la denominación PEP, persona expuesta políticamente, independientemente del nivel transaccional, se le ubicaba en nivel de riesgo alto.

De este modo se establece un umbral en el cual solamente si hacen transacciones iguales o superiores a los \$10.000 pasaría a esa condición de riesgo alto, y si es por debajo, se le asignaría la calificación que resulte de la metodología, con la combinación de factores.

Para PEP clasificados en riesgo alto, los cónyuges así como las personas jurídicas con las cuales tenga vínculos patrimoniales de propiedad o de representación legal, adoptará la misma clasificación que tenga el PEP.

Además, hay un ajuste en la sección denominada “determinación de los segmentos por tipos de clientes”, para los ítems de personas físicas y personas jurídicas, para alinearlos con lo que establece el artículo 15 y 15bis de la Ley 7786. Aquí realmente lo que se hace es una adecuación.

Para el cambio 15 se realiza ajustes de forma en la redacción que no llevaron a modificaciones sustanciales a la metodología y, finalmente, se sugiere incorporar el siguiente transitorio, en virtud de que algunos aspectos requieren ajustes a nivel de sistemas. Este dice: *las modificaciones que requieren ajustes en el sistema, entrarán en vigencia hasta que se implemente el desarrollo tecnológico.*

De este modo resume una presentación mucho más amplia a la que se hizo en el Comité de Cumplimiento pero en virtud de que ya fue analizado, solamente enlista los 16 cambios y, en concreto y con el aval del Comité de Cumplimiento, estaría sometiendo a valoración estos cambios por parte de la Junta Directiva Nacional.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Aprobar la propuesta de cambios a la Metodología de Clasificación de Riesgos de los Clientes.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar la propuesta de cambios a la Metodología de Clasificación de Riesgos de los Clientes en los siguientes términos:**

#### **TABLA DE CONTENIDO**

1. DEFINICIÓN .....	63
---------------------	----

2.	METODOLOGIAS GESTIÓN DEL RIESGO DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	63
3.	METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS GENERALES UTILIZADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL RIESGO INHERENTE DE CADA UNO DE LOS FACTORES DE RIESGO .....	71
4.	METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS UTILIZADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL RIESGO INHERENTE DE CADA UNO DE LOS FACTORES DE RIESGO. ....	73
5.	DETERMINACIÓN DEL RIESGO INHERENTE DE CADA UNO DE LOS CLIENTES.....	101
6.	JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS SELECCIONADOS .....	104
7.	TRANSITORIOS .....	106
8.	TABLA DE ANEXOS METODOLOGÍA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS CLIENTES .	106
9.	METODOLOGÍA DE RIESGO INSTITUCIONAL.....	¡Error! Marcador no definido.
	<b>ANEXOS</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
	<b>ANEXO 1: Indicadores por Factor de Riesgo</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
	<b>ANEXO 2: Medidas de Control</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
	<b>ANEXO 3: Procedimientos</b> .....	¡Error! Marcador no definido.

## DEFINICIÓN

Como otros riesgos operativos, el riesgo de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) es transversal a la misma gestión de los riesgos, por lo que su materialización afecta de manera significativa la gestión integral de riesgos, lo cual se evidencia en una correlación positiva muy alta con respecto a la reputación institucional.

Dentro de la identificación y valoración de los riesgos operativos se deberán incluir de manera necesaria los eventos de pérdida asociados a esta sub clasificación, los cuales corresponden en general al incumplimiento de ciertas reglas y normas establecidas por el marco normativo nacional e internacional en esta materia y que tienen carácter imperativo.

### 1. METODOLOGIAS GESTIÓN DEL RIESGO DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

#### 2.1 METODOLOGÍA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS CLIENTES

De conformidad con lo establecido en el acuerdo SUGEF 12-10, el Banco cuenta con una metodología para clasificar el riesgo de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) de sus clientes, el cual considera los criterios relacionados con los factores de "Cliente, Producto, Canal y Zona Geográfica".

##### 2.1.1 Conceptos y Marco Metodológico

La normativa para el cumplimiento de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, No. 7786, emitida por el CONASSIF establece la obligación de asignar una categoría de riesgo a cada cliente, para lo cual define que cada entidad fiscalizada deberá diseñar una metodología para la clasificación de riesgo de sus clientes, considerando para ello una serie de criterios o variables (sin limitarlos a ellos) que detallan en el capítulo III. Asimismo, es conveniente señalar que el Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada, confirma dicha obligación.

La definición del riesgo inherente de los clientes de las entidades financieras, es fundamental para efectos de determinar los controles y el tipo de debida diligencia que debe ser aplicada, conforme con los siguientes criterios:

- Clientes de bajo riesgo - Debida diligencia simplificada
- Clientes de riesgo medio - Debida diligencia estándar
- Clientes de alto riesgo - Debida diligencia reforzada.

Para definir el riesgo inherente de cada uno de los clientes de las entidades financieras, deben consolidarse en torno a los factores definidos como relevantes, como los siguientes:

- Tipo de cliente
- Productos y servicios que utiliza el cliente
- Canales de distribución utilizados por el cliente
- Zonas geográficas vinculadas al cliente.

Lo anterior por cuanto el riesgo de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (en adelante LC/FT/FPADM), de la entidad se presenta en el momento en el que un cliente adquiere un servicio, en una determinada zona geográfica y utilizando un canal de distribución específico.

Como paso previo a dicha consolidación, es necesario determinar el riesgo inherente de cada factor de riesgo antes señalado, en la medida en que constituyen la base o insumo para la definición del riesgo integral de cada cliente.

Es de advertir, que la exposición al riesgo de cada entidad es diferente, por lo que las políticas y procedimientos de prevención no pueden ser los mismos para todas las instituciones financieras.

Una entidad es vulnerable a riesgos de LC/FT/FPADM cuando los factores determinantes están presentes, su posibilidad de ocurrencia es alta y el daño que se puede causar es elevado (impacto).

Para identificar la vulnerabilidad de riesgo de LC/FT/FPADM del cliente se utilizan las matrices y los mapas de riesgo, constituyéndose en una herramienta metodológica mediante la cual la entidad identifica, ordenada y sistemáticamente, un conjunto de factores que pueden dar origen a hechos de lavado de activos, con lo cual se califica la presencia del riesgo y se prevén sus posibles daños.

La presente metodología requiere que sea revisada y actualizada como mínimo cada dos años, cuando la información externa que justifica alguna de las calificaciones de riesgo se actualice o cuando las circunstancias así lo exijan.

Se debe indicar que esta metodología ha sido desarrollada a partir del documento consultivo emitido por el CONSORCIO INTERNACIONAL SKOL & SERNA a la Asociación Bancaria Costarricense, la cual ha sido aplicada por diversas entidades financieras y no financieras en Colombia y otros países de Latinoamérica y que está basado en las siguientes recomendaciones y estándares internacionales:

- GUIDANCE ON THE RISK-BASED APPROACH TO COMBATING MONEY LAUNDERING AND TERRORIST FINANCING. GAFI.
- Recomendaciones internacionales: NACIONES UNIDAS, GAFI, GAFIC, GAFISUD y COMITÉ DE BASILEA.
- Ley de Secreto Bancario, USA Patriot Act, el Manual de Supervisión de los Sistemas AML/CFT y demás normas sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Norma de gestión de riesgos ISO 31000:2009 que reemplaza a la norma australiana de riesgo AS/NZS 4360:2004.
- Prácticas en Administración y Supervisión del Riesgo Operacional Publicados por el Comité de Basilea en Supervisión Bancaria.
- Marco integrado de administración de riesgos corporativos. Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO).

En este sentido, de conformidad con lo establecido en dichas normas generales, se detalla a continuación en análisis del contexto del modelo para la gestión de riesgo de LC/FT/FPADM.

### **2.1.2 Importancia del contexto en un proceso de administración de riesgo.**

La administración de riesgo es una parte integral de las buenas prácticas de gestión y un elemento esencial de la buena dirección corporativa, siendo un proceso interactivo que consta de pasos, los cuales, cuando son ejecutados en secuencia, posibilitan una mejora continua en el proceso de toma de decisiones.

La gestión de riesgo implica el establecimiento de una infraestructura y cultura adecuadas y la aplicación de un método sistemático y lógico para establecer el contexto, identificar, medir o evaluar, controlar, monitorear y comunicar los riesgos asociados a cualquier actividad, función o proceso.

En el sector financiero, el Acuerdo de Basilea II, además de vincular de manera más precisa los requerimientos de capital al nivel de riesgo de las entidades financieras, establece claras pautas para la administración de los mismos. Basilea II reconoce que las nuevas realidades del sistema financiero imponen a los reguladores y supervisores centrarse más en los procesos de administración de riesgos que en sus estados financieros o el cumplimiento de las normas establecidas.

La actividad financiera por definición, involucra la toma de riesgos, lo cual es reconocido por el Acuerdo de Basilea II, con sus tres pilares, capital adecuado y administración de riesgo (Pilar I), supervisión bancaria basada en riesgos (Pilar II) y disciplina de mercado (Pilar III).

Dado que el negocio de las entidades financieras es la toma y manejo de riesgos, las mismas deben centrarse de manera especial en la seria, eficiente y adecuada gestión de los mismos.

La política de administración de los riesgos de LC/FT/FPADM debe ser relevante para el contexto estratégico de la entidad y para sus metas, objetivos y la naturaleza de su negocio. Por ello, para definir los parámetros básicos dentro de los cuales deben administrarse los riesgos asociados a la LC/FT/FPADM, se debe, en primer lugar, analizar el contexto estratégico, organizacional y de administración de riesgos de la entidad.

Los riesgos asociados a la LC/FT/FPADM, dependen de lo que los accionistas o propietarios y la Junta Directiva resuelvan que la entidad debe hacer.

La exposición a los factores de riesgo o fuentes de peligro depende del contexto estratégico, organizacional y de administración de riesgo que los accionistas mayoritarios y la junta directiva de la entidad decida.

Son los accionistas mayoritarios, la Junta Directiva y representante legal, quienes, al definir las estrategias, metas y objetivos de la entidad, están decidiendo los entornos de riesgo y los distintos factores de peligro a los que se está exponiendo la entidad.

La actividad bancaria es una actividad riesgosa por su naturaleza. Los riesgos que enfrentan las entidades financieras son de diferente índole. Uno de esos riesgos es la exposición a ser utilizado para actividades delictivas, en especial para la LC/FT/FPADM.

Por lo anterior, la definición del contexto en un proceso de administración de riesgos, comprende establecer el contexto estratégico y organizacional.

### **2.1.3 Contexto estratégico y organizacional**

Para implementar un sistema de administración de riesgo de LC/FT/FPADM (en adelante SAR LC/FT/FPADM), es necesario determinar la relación entre la entidad y el ambiente en el que opera, identificando las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la organización.

En la etapa de definición del contexto se deben determinar los elementos cruciales que podrían sustentar o dificultar la administración de los riesgos asociados a la LC/FT/FPADM que la entidad enfrenta, para lo cual debe llevarse a cabo un análisis estratégico.

Debe existir una estrecha relación entre la misión u objetivos estratégicos de la entidad y la administración de los riesgos asociados a la LC/FT/FPADM a los cuales está expuesta.

En esta etapa se define el contexto en que la entidad opera, se define la relación entre la entidad y su medio ambiente.

Para implementar un sistema de administración de riesgos de LC/FT/FPADM es también necesario conocer el contexto organizacional, entender y conocer la entidad, sus capacidades y habilidades, conocer sus objetivos y estrategias.

## **2.2 EL CONTEXTO DE LA ENTIDAD**

### **2.2.1 El contexto externo**

De manera general, los interesados en un proceso de administración de riesgos son aquellos individuos que están, o perciben estar, afectados por una decisión o actividad del proceso.

Ellos pueden incluir:

- Individuos dentro de la entidad, tales como los empleados, la alta gerencia y la Junta Directiva;
- Otras Instituciones financieras o del mercado de valores;
- Compañías de seguros;
- Reguladores, entes de supervisión y control y otras organizaciones gubernamentales o judiciales que tienen autoridad sobre el control, prevención, represión y juzgamiento de LC/FT/FPADM;
- Clientes;
- Proveedores y contratistas de la entidad;
- Los órganos de control interno y externo.

El proceso de análisis de interesados debe ser continuo, y como tal, hace parte integrante del proceso de administración de riesgos.

El nivel de preocupación de los interesados puede cambiar en respuesta a nueva información, ya sea porque no se han considerado las necesidades y preocupaciones de los interesados, o porque nueva información ha dado lugar a otras necesidades, aspectos o preocupaciones.

Los distintos interesados podrían tener diferentes opiniones y niveles de conocimiento en relación a un aspecto en particular.

Los interesados externos en el proceso del SAR LC/FT/FPADM del Banco Popular son los siguientes:

- Los Proveedores
- Los Clientes
- Las empresas relacionadas
- Las entidades financieras, de valores y de seguros con las cuales se tengan relaciones comerciales
- Las autoridades de supervisión financiera
- Las autoridades de fiscalización pública
- Las autoridades de regulación
- El Instituto Costarricense sobre Drogas y su Unidad de Inteligencia Financiera
- La Fiscalía General y las autoridades judiciales

### **2.2.2 El contexto interno de la entidad**

Para el diseño y desarrollo del SAR LC/FT/FPADM se analizaron los productos ofrecidos, el tipo de clientes que hacen parte de su mercado, los canales de distribución y las áreas geográficas en las que opera.

Los interesados internos en el proceso del SAR LC/FT/FPADM del Banco son los siguientes:

- La Asamblea de Trabajadores y trabajadoras del Banco Popular
- Organizaciones base de la Asamblea de trabajadores y trabajadoras
- Consejo de Gobierno
- Miembros de Junta Directiva
- Alta gerencia (Representantes legales)
- Directores de área
- Los gestores de riesgo
- El Auditor interno
- El Auditor externo
- El Oficial de Cumplimiento
- En general todos los empleados y demás personas prestan servicios temporales, de outsourcing o hacen parte de los canales de distribución.

### **2.2.3 El contexto de Administración del Riesgo de la Entidad**

La administración del riesgo de LC/FT/FPADM tiene una naturaleza diferente a la de los procesos de administración de riesgos típicamente financieros y su principal objetivo es prevenirlo, detectarlo y reportarlo. Por lo anterior, el diseño y desarrollo del Sistema de Administración del Riesgo de LC/FT/FPADM, tiene características propias y diferentes. Ello obliga a contar con procedimientos especiales, que no solo reflejen su naturaleza especial, sino que también permita cumplir con las normas de prevención de la LC/FT/FPADM y con las especiales instrucciones de las autoridades de supervisión.

Para dar cumplimiento a todos los requerimientos de las autoridades y poder aplicar las recomendaciones internacionales sobre la materia (que son de aplicación obligatoria) se ha diseñado y desarrollado un Manual de Cumplimiento.

En el Manual se definen y documentan la responsabilidad, autoridad e interrelaciones del personal que realiza y verifica el trabajo que afecta la administración de los riesgos asociados a la LC/FT/FPADM, particularmente para los empleados que necesitan autoridad organizacional para realizar las acciones que a cada cual les compete.

Por las mismas razones las autoridades exigen contar con una estructura especial para la administración del riesgo de LC/FT/FPADM, obligando a las entidades financieras reguladas a nombrar un Oficial de Cumplimiento (que hace la función de Gerente o administrador del riesgo de LC/FT/FPADM), con unas funciones y responsabilidades específicas y contar con una estructura organizacional especial para este tipo de riesgo, que no coincide con las estructuras de riesgo que normalmente existen en las entidades.

## **2.3 LOS FACTORES DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LC/FT/FPADM**

### **2.3.1 Factores de Riesgo**

Las fuentes genéricas de riesgo en un Sistema de Administración de Riesgo general se pueden apreciar en el siguiente cuadro:

#### **FACTORES O FUENTES DE RIESGO GENERAL**



Las fuentes de riesgo genéricas son los individuos, un grupo humano, una entidad, un elemento o fenómeno del entorno, del o de los cuales se pueden derivar eventos que podrían afectar las Áreas de Impacto de la entidad.

Eventos cuya ocurrencia se deben evitar o minimizar, para incrementar la posibilidad del logro de los objetivos y metas.

Cada fuente genérica tiene numerosos componentes, cualquier de los cuales pueden dar lugar a un riesgo. Algunos componentes están bajo control de la entidad, mientras que otros estarán fuera de su control. Cuando se identifican los riesgos se necesita considerar a ambos tipos.

Teniendo en cuenta la naturaleza especial del riesgo de LC/FT/FPADM, las recomendaciones y documentos internacionales sobre prevención del LC/FT/FPADM, los factores de riesgo de LC/FT/FPADM difieren de los factores o fuentes de riesgo de otros riesgos financieros. Por lo anterior, para ser consecuentes con las clasificaciones de riesgos que la comunidad internacional ha definido para el caso del LC/FT/FPADM, los factores o fuentes de riesgos de LC/FT/FPADM son:

- Los clientes
- Los productos
- Los canales de distribución
- Las zonas o áreas geográficas

Igualmente, se han definido como otras fuentes generadoras de riesgo, las siguientes “contrapartes”:

- Los empleados
- Los administradores
- Los directivos
- Los miembros externos de Comités
- Los proveedores
- Las personas con las que se realizan operaciones de tesorería.
- Las personas con las que se realizan operaciones en el mercado de valores
- Bancos corresponsales u otros bancos extranjeros con los que se tengan relaciones comerciales o de negocios.

El principal factor de riesgo de LC/FT/FPADM al cual debe aplicarse el SAR LC/FT/FPADM son LOS CLIENTES, según el mercado objetivo en el cual incursione la entidad, en el entendido que en torno a los clientes se consolidan los demás factores de riesgo.

Los productos, los canales de distribución y las áreas geográficas, son calificados como “factores de riesgo” de LC/FT/FPADM, sin embargo, no deben ser tratados de manera independiente, sino que deben ser tratados como “criterios” para la valoración del riesgo de LC/FT/FPADM de los respectivos “clientes”.

Teniendo presente las exigencias del CONASSIF, el ciclo de gestión de riesgos de LC/FT/FPADM sólo se aplicará a las “contrapartes” que sean considerados como “clientes”.

De acuerdo con los cuatro factores se utilizó un modelo tipo scoring para determinar la clasificación de riesgo de los clientes, según se muestra a continuación:

#### A. Tipos de Clientes

En este sentido, los clientes (personas físicas o jurídicas que utilizan los productos del objeto social principal) de la entidad se segmentan en:

##### Personas Físicas

Factores	Ponderación	Nivel 1	Ponderación	Nivel 2	Ponderación	Nivel 3	Probabilidad
Tipo de cliente	35%	Persona física	100%	Origen de recursos	25%	Salarios Sector Público y Pensiones	20%
						Salarios Sector Privado	40%
						Ingresos Propios no Vulnerables	40%
						Ingresos Propios Vulnerables	100%
						Becas o subvenciones	20%
						Donaciones y similares vulnerables	100%
						Donaciones y similares no vulnerables	40%
						Herencias y/o premios	100%
				Venta de Bienes	100%		
				Actividad u ocupación	25%	Empleados y pensionados	20%
						Ingresos Propios no Vulnerables	40%
						Ingresos Propios Vulnerables	100%
						Rentistas de capital	70%
				Patrimonio Administrado	25%	Dependientes	40%
						Hasta US\$50.000	40%
						De US\$50.001 hasta US\$500.000	70%
Servicio preferencial	25%	Más de US\$500.000	90%				
		Si	90%				
No	40%						

### Personas Jurídicas

Factores	Ponderación	Nivel 1	Ponderación	Nivel 2	Ponderación	Nivel 3	Probabilidad
Tipo de cliente	35%	Persona jurídica	100%	Actividad económica	25%	Instituciones financieras supervisadas	40%
						Entidades de derecho público	20%
						Otras entidades sujetas a supervisión	40%
						Entidades sin fines de lucro no supervisadas	100%
						Empresas privadas vulnerables	100%
						Empresas privadas no vulnerables	40%
				Estructura de propiedad	25%	Estructura simple	40%
						Estructura intermedia	70%
						Estructura compleja	100%
				Patrimonio Administrado	25%	Hasta US\$200.000	40%
						De US\$200.001 hasta US\$1.000.000	70%
						Más de US\$1.000.000	90%
				Servicio preferencial	25%	Si	90%
						No	40%

### B. Productos ofrecidos por el banco

Los productos que ofrece el Banco se clasifican de la siguiente manera:

Factores	Ponderación	Nivel 1	Ponderación	Nivel 2	Ponderación	Nivel 3	Probabilidad
Productos	30%	Tipología	40%	Tipo de Producto	100%	Cuenta de ahorros a la vista	90%
						Cuenta corriente	90%
						Certificado de Depósito a Plazo	90%
						Cuentas de ahorro programado o a plazo	70%
						Emisión estandarizada	90%
						Crédito de uso múltiple	95%
						Créditos fiduciarios	40%
						Créditos hipotecarios	70%
						Créditos prendarios	70%
						Créditos contingentes	90%
						Créditos de banca de segundo piso	70%
						Créditos back to back	90%
						Créditos al Sector Público	20%
						Cartas de credito	90%
						Tarjetas de crédito	70%
						Pignoración	70%
						Fideicomisos menos vulnerables	40%
						Fideicomisos vulnerables	90%
						Transferencias	90%
						Compraventa de dólares	90%
		Transferencias internacionales	100%				
		Cheque de Gerencia	90%				
		Perfil Transaccional	60%	Perfil Transaccional Persona Física	100%	Hasta US\$10.000	40%
						De US\$10.001 hasta US\$50.000	70%
						Más de US\$50.000	90%
						Hasta US\$50.000	40%
		Perfil Transaccional Persona Jurídica	60%	Perfil Transaccional Persona Jurídica	100%	De US\$50.001 hasta US\$250.000	70%
						Más de US\$250.000	90%

### C. Canales de distribución del Banco

La clasificación de los canales de distribución del Banco Popular, es la siguiente:

Factores	Ponderación	Nivel 1	Ponderación	Nivel 2	Ponderación	Nivel 3	Probabilidad
Productos	30%	Tipología	40%	Tipo de Producto	100%	Cuenta de ahorros a la vista	90%
						Cuenta corriente	90%
						Certificado de Depósito a Plazo	90%
						Cuentas de ahorro programado o a plazo	70%
						Emisión estandarizada	90%
						Crédito de uso múltiple	95%
						Créditos fiduciarios	40%
						Créditos hipotecarios	70%
						Créditos prendarios	70%
						Créditos contingentes	90%
						Créditos de banca de segundo piso	70%
						Créditos back to back	90%
Canales	20%	Tipología	50%	Tipo de Canal	100%	Canales convencionales	40%
						Canales electrónicos	90%
						Canales alternativos	70%
		Riesgo de Oficina	50%	Calificación de oficinas	50%	Nota igual o superior al 90%	40%
						Nota igual o superior al 70% y menor al 90%	70%
						Nota inferior al 70%	90%
		Ubicación de la oficina	50%	Prob cantón	-		

#### D. Áreas Geográficas

Dentro de este factor no sólo se considerarán la zona geográfica en la cual el cliente desarrolla su actividad principal, sino que también se considerará el riesgo del país o los países vinculados al cliente y otros aspectos geográficos que inciden en el riesgo del cliente, como se muestra a continuación:

Factores	Ponderación	Nivel 1	Ponderación	Nivel 2	Ponderación	Nivel 3	Probabilidad
Productos	30%	Tipología	40%	Tipo de Producto	100%	Cuenta de ahorros a la vista	90%
						Cuenta corriente	90%
						Certificado de Depósito a Plazo	90%
						Cuentas de ahorro programado o a plazo	70%
						Emisión estandarizada	90%
						Crédito de uso múltiple	95%
						Créditos fiduciarios	40%
						Créditos hipotecarios	70%
						Créditos prendarios	70%
						Créditos contingentes	90%
						Créditos de banca de segundo piso	70%
						Créditos back to back	90%
Zonas geográficas	15%	Origen de persona	45%	Nacionalidad	25%	Prob país	-
				Nacimiento	25%	Prob país	-
				Domicilio	50%	Nacional	40%
		Origen de recursos	45%	Origen extranjero	50%	Extranjero	90%
				Origen nacional	50%	Prob país	-
		Otros factores vinculados	10%	Domicilio del representante	100%	PJ y PF con Representante Legal la Prob del País Domicilio del Representante Legal	-
						Personas Físicas que no registran Representante Legal se le asignará un riesgo por omisión del 0%	-
							-

#### 2.3.2 Metodologías del SAR LC/FT/FPADM de la entidad

Las metodologías a utilizar en proceso de administración del riesgo de LC/FT/FPADM, difieren sustancialmente de las metodologías usadas en otros los procesos de los riesgos financieros propiamente dichas.

Sin embargo, para efectos de definir las metodologías del SAR LC/FT/FPADM, se seguirán las metodologías descritas en el estándar de la norma australiana AS/NZS 4360 - Norma de gestión de riesgos ISO 31000:2009 y el modelo de administración del riesgo corporativo COSO, que sean compatible con la naturaleza del riesgo de LC/FT/FPADM.

El resultado de la aplicación de estas metodologías será validado con la aplicación del método Delphi.

#### 2.4 TÉCNICAS, HERRAMIENTAS Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA EL SAR LC/FT/FPADM DE LA ENTIDAD

Para la adecuada administración de riesgos de LC/FT/FPADM se utilizarán fuentes de información confiables, basadas en datos creíbles y suficientemente sustentados.

Cuando no se disponen de datos estadísticos históricas, o cuando el análisis de tipo estadístico o cuantitativo no es relevante para el tipo o la naturaleza del riesgo, como es el caso del riesgo de LC/FT/FPADM, se pueden realizar estimaciones subjetivas que reflejen el grado de convicción de un individuo o grupo sobre un evento o un resultado en particular.

No obstante, para evitar prejuicios subjetivos, se utilizarán las mejores técnicas y fuentes de información disponibles.

En consecuencia, se utilizan las siguientes herramientas o técnicas y fuentes de información, basadas en los estándares y guías de la norma australiana AS/NZS 4360 - Norma de gestión de riesgos ISO 31000:2009 y el modelo de administración del riesgo corporativo COSO, las cuales son las mejores disponibles para la administración del riesgo de LC/FT/FPADM. Las mismas podrán ser utilizadas en su conjunto o de manera individual según el tipo de análisis de que se trate.

Las mismas se utilizarán en su conjunto o de manera individual según el tipo de análisis de que se trate:

- Análisis interno
- Talleres interactivos de trabajo
- Cuestionarios y encuestas
- Conocimiento del entorno
- Revisión Documental
- Observación
- Entrevistas
- Estudio de casos. Análisis de tipologías y señales de alerta derivadas de análisis de expertos, documentos y recomendaciones internacionales
- Encuesta
- Discusión en Grupos
- Comisión
- Criterio de experto
- Análisis interno
- Análisis basado en la propia experiencia de la entidad

**a) Talleres interactivos de trabajo**

Consiste en la reunión de un grupo de personas de muy diversos niveles y funciones, con el propósito de aprovechar el conocimiento colectivo del grupo. Los resultados de estos talleres dependen habitualmente de la profundidad y amplitud de la información que aportan los participantes.

**b) Cuestionarios y encuestas**

Los cuestionarios direccionan una amplia gama de aspectos que los participantes deben considerar, centrando su reflexión en los factores internos y externos. Las preguntas pueden ser abiertas o cerradas, según sea el objetivo de la encuesta. Pueden dirigirse a un individuo o a varios o bien pueden emplearse en conexión con una encuesta de base más amplia, ya sea dentro de la entidad o esté dirigida a clientes, proveedores u otros terceros.

**c) Conocimiento del entorno**

Análisis basado en las prácticas y la experiencia relevante de la industria.

**d) Revisión Documental**

Orientada a examinar los textos, estudios, archivos, y demás información secundaria para extraer datos relevantes que faciliten el conocimiento de la realidad que se pretende intervenir. Su propósito es identificar los principales factores, problemas, áreas, procesos, programas o proyectos de mayor incidencia en los fenómenos de LC/FT/FPADM. Para efectos de la administración del riesgo de LC/FT/FPADM, el SAR LC/FT/FPADM se debe basar en la literatura relevante publicada, tomando en consideración, entre otros documentos, los siguientes:

**i. Nacionales:**

- Compilación y descripción de las tipologías producidas por la Unidad de Análisis Financiero
- Señales de Alerta para cada producto

**ii. Internacionales:**

- Cuarenta Recomendaciones GAFI
- Tipologías Regionales GAFISUD y GAFIC
- Guía Señales de Alerta de la Unidades de Información Financiera
- Riesgo de Lavado de Activos en Instrumentos Financieros, Usuarios y Empleados de Instituciones Financieras – ONU
- Guía para las Instituciones Financieras en la Detección del Financiamiento del Terrorismo – FATF GAFI
- Los 100 casos – EGMOND.

**e) Observación**

Técnica que consiste en percibir y registrar de forma directa las conductas, situaciones, hechos, realidades, procesos y demás aspectos significativos del fenómeno estudiado. Para que sea completa y para facilitar el tratamiento de los datos se recomienda preparar guías y formatos para registrar la información. Una observación completa debe tener en cuenta, igualmente, las condiciones físicas, sociales y culturales que rodean la ejecución de los procesos objeto de observación.

**f) Entrevistas**

Instrumento que favorece la interacción verbal con ciudadanos, funcionarios, directivos, representantes de gremios, contratistas y demás personas que conozcan el ámbito estudiado. Para realizarla se debe tener claro el objetivo y las preguntas que permitan recoger la información requerida

**g) Estudio de casos.**

Análisis de tipologías y señales de alerta derivadas de análisis de expertos y documentos y recomendaciones internacionales.

Es una técnica de discusión mediante la cual se describe una situación real investigada por un especialista experimentado y que es sometida al análisis de un grupo de participantes. El propósito es buscar soluciones a determinados problemas para luego presentar conclusiones en sesión plenaria. Se requiere de un coordinador cuya labor será la de orientar y guiar a los participantes

Esta técnica estaría basada en las tipologías que han sido publicadas por organismos nacionales e internacionales, como las siguientes:

- Tipologías Regionales 2003-2004, 2005, 2006 y 2008 GAFISUD
- Compilación y descripción de las tipologías producidas por las Unidades de Análisis o Información Financiera, especialmente de Latinoamérica.
- Los 100 casos – EGMOND

**h) Encuesta**

Técnica de recolección de datos mediante la cual se abordan muestras grandes, se apoya en instrumentos escritos denominados cuestionarios o formularios los cuales pueden ser respondidos directamente por las fuentes de información o diligenciados por encuestadores entrenados. Los cuestionarios involucran una serie de preguntas que giran en torno a un propósito determinado.

**i) Discusión en Grupos**

Consiste en la presentación de una idea, problema o asunto relacionado con el tema objeto de estudio, el cual debe ser discutido por los participantes, divididos en pequeños grupos. Los grupos realizan la discusión o intercambio de opiniones sobre el tema planteado, previa la designación de un moderador y de un relator. Al finalizar la discusión se exponen al grupo total las conclusiones de los grupos.

**j) Comisión**

La Comisión está conformada por un grupo reducido de personas que, en representación de un grupo mayor, se reúnen para discutir un tema o problema específico. Cerrada la discusión se presentan las conclusiones al grupo mayor. Se requiere de un presidente o coordinador y de un secretario. El número de reuniones depende del plan de trabajo acordado.

**k) Criterio de experto**

Análisis basado en las opiniones y juicios de especialistas y expertos en el tema de prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y/o en la administración de riesgos (método DELPHI).

## **2. METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS GENERALES UTILIZADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL RIESGO INHERENTE DE CADA UNO DE LOS FACTORES DE RIESGO**

Para conocer el riesgo inherente de los factores de riesgo de la entidad, se llevaron a cabo los siguientes pasos:

### **3.1 Definición de los niveles de riesgo de los factores de riesgo de la entidad**

**a) Identificación de los eventos de riesgo**

Los eventos de riesgo son incidentes o acontecimientos derivados de fuentes internas o externas al banco, que afecta la consecución de objetivos.

La identificación de eventos de riesgo permite intuir situaciones de peligro que se pueden presentar en cualquier actividad. Por ello, es importante definir cómo enfrentar ese peligro, teniendo en cuenta la posibilidad de ocurrencia y el impacto que ello generaría.

Para estos efectos se debe dar respuesta a la siguiente pregunta: ¿Qué puede suceder?

Para responder a esta pregunta se determinan los posibles eventos de riesgo en relación con cada uno de los criterios definidos, es decir los incidentes o acontecimientos, derivados de una fuente interna o externa, que puede ser generador de un riesgo asociado al LC/FT/FPADM.

Los posibles eventos de riesgo se relacionan con cada uno de los "criterios" previamente definidos.

La definición de los eventos de riesgos permite definir qué puede suceder, en caso de que tales eventos se presentaran.

#### b) Valoración de los Eventos de Riesgo

En relación con todos los factores de riesgo de la entidad, se calificó el grado de riesgo de LC/FT/FPADM, conforme a la siguiente clasificación<sup>1</sup>:

- Alto;
- Medio; y
- Bajo riesgo.

Dicha exposición de riesgo es producto de la probabilidad e impacto, entendiendo dicho concepto de la siguiente manera:

#### c) Probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se refiere a la posibilidad de que las fuentes potenciales de riesgo lleguen realmente a materializarse.

La entidad ha definido las siguientes medidas de probabilidad:

Nivel	Descriptor	Rango
BAJO	Baja probabilidad de ocurrencia	1%-40%
MEDIO	Media probabilidad de ocurrencia	40%-80%
ALTO	Alta probabilidad de ocurrencia	80-100%

#### d) Impacto

El impacto se refiere a los efectos o daños sobre el banco en caso de materializarse el evento de riesgo.

El Banco utilizó las siguientes medidas cualitativas de impacto:

DESCRIPTOR	EJEMPLO DE DESCRIPCIÓN DETALLADA	RANGO
BAJO	Baja pérdida o daño. Puede ser susceptible de una amonestación o sanción moderada de la autoridad de supervisión, de índole pecuniario. No causa indemnización de perjuicios No causa pérdida de clientes o disminución de ingresos por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa. No produce efecto contagio	1-40%
MEDIO	Pérdida o daño medio. Puede ser susceptible de una sanción más estricta de la autoridad de supervisión, de índole pecuniario. Poca o media probabilidad de procesos penales. Baja o media probabilidad de indemnización de perjuicios. Poca o media probabilidad de pérdida de clientes, disminución de ingresos por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa. Puede producir efecto contagio entre entidades relacionadas.	40-80%
ALTO	Alta pérdida o daño. Puede ser susceptible de cuantiosas multas de la autoridad de supervisión y estrictas sanciones de suspensión, inhabilitación o remoción de administradores, oficial de cumplimiento y otros funcionarios. Alta probabilidad de procesos penales. Alta probabilidad de pérdida de clientes, disminución de ingresos por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa. Puede colocar en peligro la solvencia del banco. Puede producir efecto contagio en el sistema financiero.	80- 100%

#### e) Riesgo Inherente

Se refiere al riesgo intrínseco sin controles y para la valoración se utilizará la siguiente escala:

Nivel	Descriptor	Rango
BAJO	RIESGO BAJO	1-40%
MEDIO	RIESGO MEDIO	40-80%
ALTO	RIESGO ALTO	80-100%

### 3.2 Determinación de los factores específicos de riesgo de la entidad

<sup>1</sup> Corresponde a la escala mínima definida por la normativa de CONASSIF.

La exposición a los factores de riesgo o fuentes de peligro depende del contexto estratégico, organizacional y de administración de riesgo de la entidad, aspectos evaluados en el Contexto Externo e Interno de la entidad.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional y la Gerencia General son las instancias que, al definir las estrategias, metas y objetivos de la entidad, están decidiendo los entornos de riesgo y los distintos factores de peligro a los que se está exponiendo la entidad.

Por lo anterior, el primer paso para conocer el riesgo inherente del cliente de una entidad financiera es definir los servicios que ofrece, las zonas geográficas en que la entidad presta sus servicios, los canales de distribución que utiliza y los tipos de clientes a los que están dirigidos sus productos.

### **3.3 Segmentación de los factores de riesgo del Banco Popular**

Posteriormente, se debe segmentar cada uno de los factores de riesgo de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos.

### **3.4 Definición de los criterios de riesgo**

Luego de conocer los factores de riesgo en específico de la entidad, respecto de las aéreas geográficas, los tipos de clientes, los canales de distribución y los productos, se definen los criterios de riesgo para determinar el riesgo inherente de cada uno de los factores de riesgo.

Parte importante en la identificación del riesgo inherente, es definir los criterios que permitan establecer cuáles son los elementos que puede presentar cada uno de ellos para conocer su riesgo inherente de LC/FT/FPADM .

La calificación del nivel de riesgo inherente de LC/FT/FPADM de cada uno de los factores de riesgo, se lleva a cabo con base en criterio de expertos siguiendo las guías y recomendaciones internacionales (GAFI), Comité de Basilea, Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) de diferentes países y otros documentos de grupos regionales.

Los criterios que se tuvieron en cuenta para cada uno de los factores de riesgo se especifican en el capítulo III: " Metodología y procedimientos específicos utilizados para la determinación del riesgo inherente de cada uno de los factores de riesgo".

### **3.5 Definición del peso de cada criterio de riesgo**

Dado que cada criterio de riesgo tiene una importancia diferente para definir el riesgo inherente, se deben definir pesos específicos para cada criterio de riesgo para ponderar el nivel de riesgo inherente.

Los pesos y ponderaciones de los criterios de riesgo para cada factor de riesgo se definen en el capítulo III: "Metodología y procedimientos específicos utilizados para la determinación del riesgo inherente de cada uno de los factores de riesgo".

## **4. METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS UTILIZADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL RIESGO INHERENTE DE CADA UNO DE LOS FACTORES DE RIESGO.**

### **4.1 Determinación del riesgo inherente de los tipos o segmentos de clientes.**

En este capítulo se realiza la evaluación del riesgo de LC/FT/FPADM de los tipos o segmentos de clientes que tiene la entidad.

El riesgo inherente de LC/FT/FPADM de la entidad también lo define el nivel de riesgo que representa el tipo de clientes o segmentos de la población a los que ofrece sus productos.

Por ello en este capítulo se procede a conocer y determinar el riesgo inherente de LC/FT/FPADM de los segmentos de clientes.

A continuación, se describen los pasos seguidos para el diligenciamiento de las matrices anexas, mediante las cuales se determinó el riesgo inherente de cada uno de los tipos o segmentos de clientes que atiende la entidad.

#### **4.1.1 Metodología y procedimientos específicos utilizados para la determinación del riesgo inherente de los tipos o segmentos de clientes**

Para conocer el riesgo inherente de los tipos o segmentos de clientes de la entidad, se llevaron a cabo los pasos descritos en el primer capítulo de este documento, es decir, los siguientes:

##### **4.1.1.1 Definición de los niveles de riesgo de los tipos o segmentos de clientes**

Este aspecto se encuentra especificado en el capítulo 3: "Metodología y procedimientos generales utilizados para la determinación del riesgo inherente de cada uno de los factores de riesgo".

##### **4.1.1.2 Determinación de los segmentos o tipos de clientes**

En primer lugar, se determinó y segmentó el tipo de clientes que utilizan los productos y servicios de la entidad. Una vez definidos los tipos de clientes, los mismos fueron segmentados por grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos, es decir, analizar las calidades y cualidades que identifican a dicho segmento de mercado con el fin de agrupar características similares en cuanto a actividades, ocupaciones, oficios u otros aspectos particulares, que permita determinar con mayor grado de seguridad que determinado cliente, o potencial cliente, sea fácilmente identificable en términos de nivel de riesgo.

La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

En este sentido, los clientes (personas físicas o jurídicas que utilizan los productos del objeto social principal) de la entidad se segmentan en:

#### a) PERSONAS FÍSICAS

- i. **Asalariados y pensionados:** Los asalariados presentan una relación formal de trabajo (contrato) con una empresa legalmente constituida, mismas que pueden ser privadas o públicas. De esta relación laboral reciben los ingresos que constituyen su principal fuente de pago, los cuales se caracterizan por tener estabilidad en el tiempo. Los pensionados son clientes cuya principal fuente de ingreso corresponde al pago mensual de la pensión.
- ii. **Independientes:** La principal fuente de ingreso de estos clientes proviene de los honorarios, comisiones o del ingreso derivado del desarrollo de su actividad, cuya empresa o negocio puede o no estar registrada en el Colegio Profesional respectivo o sujeto a patente de la respectiva Municipalidad en donde realiza la actividad. Se pueden clasificar en:
  - ❖ **Clientes con actividades menos vulnerables al LC/FT/FPADM** (entendidas como todas aquellas que no sean consideradas como vulnerables, de conformidad con este documento).
  - ❖ **Clientes con actividades vulnerables al LC/FT/FPADM** (de conformidad con establecido en la normativa, en los documentos y recomendaciones internacionales y en los documentos emitidos por las UIFs):
    - *Personas físicas cuya actividad económica involucra un alto manejo de efectivo como:*
      - Estaciones de gasolina
      - Supermercados
      - Empresas de transporte de personas
      - Depósitos de materiales de construcción
      - Hoteles de Paso
      - Puestos de venta de lotería autorizados por la Junta de Protección Social.

*Personas físicas que realizan actividades descritas en el artículo 15 bis de la Ley 7786 y sus reformas.*

- *Personas físicas del sector turístico:*
  - Agencias de viaje
  - Hoteles
  - Rent a car
  - Centros de recreación
- *Transportistas*

Clientes que obtienen su principal fuente de ingresos de la explotación de sus activos en la prestación de servicios de transporte de carga. Se resalta el hecho que los clientes incluidos dentro de esta categoría son los dueños legales de los bienes usados en la prestación del servicio de transporte.

- iii. **Rentistas de Capital:** Clientes para quienes es posible identificar formalmente la propiedad de ciertos activos, inmuebles o instrumentos de inversión, cuya principal fuente de pago proviene de la explotación de dichos activos de forma periódica y estable.
- iv. **Dependientes:** Personas que no presentan una actividad remunerada ni lucrativa, sino que sus ingresos provienen de cesiones, donaciones o regalías de terceros, como ejemplo serían las becas, subsidios, mesadas, pensiones alimenticias, etc.

#### b) PERSONAS JURÍDICAS

- i. **Entidades financieras supervisadas:** Entidades que por realizar actividades financieras son vigiladas, sea por la SUGEF, SUPEN, SUGEVAL o SUGESE.

ii. **Entidades de derecho público:** Entidades que se rigen por el derecho público y, por lo tanto, se encuentran supervisadas por la Contraloría General de la República.

iii. **Otras entidades sujetas a supervisión, entre las que se encuentran:**

- Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) que reciben recursos públicos
- Asociaciones que reciben recursos públicos
- Cooperativas que reciben recursos públicos
- Fundaciones que reciben recursos públicos
- Entidades de beneficencia que reciben recursos públicos

De conformidad con la normativa aplicable, todas las organizaciones o entidades que custodien o administren por cualquier título fondos públicos, estarán sujetas a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

iv. **Organizaciones sin fines de lucro no sujetas a supervisión, entre las que se encuentran:**

- Organizaciones no Gubernamentales (ONG's)
- Asociaciones
- Cooperativas
- Fundaciones
- Iglesias - organizaciones religiosas
- Entidades de beneficencia

Son entidades constituidas como asociaciones, fundaciones o cooperativas que no tienen propósito de lucro, por lo cual no generan utilidades para sus constituyentes o asociados, las cuales se limitan al cumplimiento de sus fines. Obtienen su principal fuente de ingresos de la explotación de su respectiva actividad económica y de donaciones o aportes.

Dentro de las mismas, las ONG son organizaciones sin ánimo de lucro que se dedican a actividades cuyo propósito es contribuir al bienestar público. Las ONG pueden prestar servicios sociales básicos, trabajar para aliviar el sufrimiento, promover los intereses de los pobres, informar a los gobiernos sobre los problemas de la ciudadanía, incentivar la participación política, proteger el medio ambiente o encargarse del desarrollo de la comunidad para atender las necesidades de la ciudadanía, organizaciones o grupos en una o más de las comunidades en que trabajan. Económicamente, las ONG típicamente dependen parcial o totalmente de donaciones benéficas y del trabajo voluntario.

Puesto que las ONG pueden usarse para obtener fondos para organizaciones de beneficencia, el flujo de fondos hacia las ONG, así como desde éstas hacia fuera puede ser complejo y las torna susceptibles al abuso por parte de lavadores de dinero y terroristas; por tal motivo, estas entidades han sido calificadas como especialmente vulnerable al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo.

v. **Empresas privadas:** Empresas regidas por el derecho privado, sea como persona jurídica o sociedad de hecho, que realizan actividades de diversa índole de carácter industrial, comercial o de prestación de servicios en distintos frentes de la economía.

Estos clientes (empresas privadas) pueden clasificarse de la siguiente forma:

- ❖ **Empresas con actividades menos vulnerables al LC/FT/FPADM (entendidas como todas aquellas que no sean consideradas como vulnerables, de conformidad con este documento).**
- ❖ **Empresas con actividades vulnerables al LC/FT/FPADM (según los documentos y recomendaciones internacionales y los documentos emitidos por las UIFs):**
  - Personas jurídicas cuya actividad económica involucra un alto manejo de efectivo como:
    - Estaciones de gasolina
    - Supermercados
    - Empresas de transporte de personas
    - Depósitos de materiales de construcción
    - Hoteles de Paso
  - Personas jurídicas que realizan actividades descritas en los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786 y sus reformas.

- Empresas de zona franca y perfeccionamiento activo.

- Personas jurídicas del sector turístico:

- Agencias de viaje
  - Hoteles
  - Rent a Car
  - Centros de recreación
- Empresas dedicadas a la realización de eventos deportivos, artísticos o culturales de carácter masivo.
- Sociedades creadas con el propósito de operar como propietarias de bienes muebles y/o inmuebles, pero que no mantienen una actividad económica.

#### 4.1.1.3 Definición de los Criterios de Riesgo

La definición de los criterios de riesgo para cada uno de dichos segmentos y para efectos de calificar el nivel de riesgo de LC/FT/FPADM y sus riesgos asociados para cada uno de ellos, se tomó con base en criterio de expertos siguiendo las guías y recomendaciones internacionales (GAFI), Comité de Basilea, Unidades de Inteligencia Financiera de diferentes países y otros documentos de grupos regionales.

Dependiendo de la naturaleza de cada segmento o tipo de clientes, se tomaron en consideración solo aquellos que fueran útiles para conocer su riesgo inherente.

Para efectos de definir el nivel de riesgo de los tipos o segmento de clientes, se han diseñado dos tipos de matrices de riesgo:

- "Matriz de riesgo de los tipos o segmentos de clientes-personas físicas"
- "Matriz de riesgo de los tipos o segmentos de clientes-personas jurídicas"

Los criterios que se tomaron en cuenta para este análisis fueron los siguientes:

##### 4.1.1.3.1 Criterios de Calificación del Riesgo de los Tipos de Clientes -Personas Físicas

- **Origen de los Recursos:** Dependiendo del riesgo de LC/FT/FPADM derivado del origen de los recursos del cliente con los cuales efectuará la cancelación del crédito en caso de operaciones activas o la constitución del instrumento financiero en caso de operaciones pasivas. En esta variable se captura el origen ordinario, el cual está asociado a la transaccionalidad regular del cliente.
- **Actividad u Ocupación:** Dependiendo del riesgo de LC/FT/FPADM derivado de la actividad u ocupación del cliente, de conformidad con los documentos y recomendaciones internacionales.
- **Patrimonio Administrado:** Dependiendo del riesgo de LC/FT/FPADM proveniente del volumen de ahorros del cliente administrados por la entidad, característica que está estrechamente vinculado al perfil transaccional y a la posibilidad de recibir el servicio preferencial.
- **Servicio Preferencial:** Dependiendo del riesgo de LC/FT/FPADM proveniente de si la persona corresponde o no a un cliente preferencial, entendidos como tales aquellos que se les haya asignado un ejecutivo de cuenta personal.

##### 4.1.1.3.2 Criterios de Calificación del Riesgo de los Tipos de Clientes -Personas Jurídicas

- **Actividad Económica:** Dependiendo del sector de la economía en el cual el cliente desarrolle su actividad y su vulnerabilidad para la LC/FT/FPADM, según los documentos y recomendaciones internacionales.
- **Estructura de Propiedad:** Dependiendo del nivel de riesgo de LC/FT/FPADM derivado de la complejidad de la estructura de propiedad o participación del capital, de conformidad con los documentos y recomendaciones internacionales.
- **Patrimonio Administrado:** Dependiendo del riesgo de LC/FT/FPADM proveniente del volumen de ahorros del cliente administrados por la entidad, característica que está estrechamente vinculado al perfil transaccional y a la posibilidad de recibir el servicio preferencial.
- **Servicio Preferencial:** Dependiendo del riesgo de LC/FT/FPADM proveniente de si la persona corresponde o no a un cliente preferencial, entendidos como tales aquellos que tienen ahorros con la entidad por un monto superior a los US\$200 mil y se les haya asignado un ejecutivo de cuenta personal.

#### 4.1.1.4 Peso de cada Criterio de Riesgo de los Segmentos de Clientes

Los criterios de riesgo de los segmentos de clientes tienen un peso específico para efectos de ponderar el nivel de riesgo inherente, de acuerdo a su preponderancia, que permita determinar dicho nivel de riesgo

Los pesos y ponderaciones de los criterios de riesgo son los siguientes, para un total de 100 puntos:

##### Personas Físicas:

ORIGEN DE RECURSOS	ACTIVIDAD U OCUPACIÓN	PATRIMONIO ADMINISTRADO	SERVICIO PREFERENCIAL
25	25	25	25

##### Personas Jurídicas

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ESTRUCTURA DE PROPIEDAD	PATRIMONIO ADMINISTRADO	SERVICIO PREFERENCIAL
25	25	25	25

#### 4.1.2 Determinación del Riesgo Inherente de LC/FT/FPADM en los Tipos o Segmentos de Clientes- Matrices de Riesgo para cada Segmento o Grupo Homogéneo de Clientes

El riesgo inherente de cada uno de los tipos o segmentos de clientes fue valorado con el diligenciamiento de cada una de las matrices que hacen parte de este documento (Tabla de Anexos - Anexo 1), para lo que se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

Para efectos de definir el nivel de riesgo de los segmentos o tipos de clientes, se han diseñado dos tipos de matrices de riesgo:

- "Matriz de riesgo de los tipos o segmentos de clientes-personas físicas"
- "Matriz de riesgo de los tipos o segmentos de clientes-personas jurídicas"

#### 4.1.2.1 Determinación del Riesgo Inherente de LC/FT/FPADM del Tipo de Clientes Personas Físicas

##### A. Análisis de los clientes Personas Físicas frente al Criterio origen de los recursos

- Ponderación o peso del Criterio para la medición del riesgo:** 25 puntos
- Descripción de valoración del criterio para su medición:** La determinación del origen de los recursos del cliente es fundamental según los documentos y recomendaciones internacionales, para controlar el riesgo de LC/FT/FPADM, el cual se configura cuando el cliente paga un crédito o constituye un instrumento con recursos de origen ilícito.
- Evento de riesgo:** Que los recursos con los que el cliente paga un crédito o constituye un instrumento sean de origen ilícito.

##### B. Análisis de la Probabilidad del Riesgo de LC/FT/FPADM frente al criterio origen de los recursos

###### i. Salarios y pensiones

###### - Empleados del sector privado:

El origen de estos recursos proviene de la relación laboral con la empresa para la cual trabajan. Existe certeza en cuanto a la fuente de origen de dichos recursos, los cuales provienen de una actividad lícita (relación laboral). No obstante, no existe absoluta certeza en cuanto a la fuente de recursos de la empresa misma, por lo que se estima que la probabilidad de que se configure el evento de riesgo, esto es que los recursos del cliente de este segmento provengan de origen ilícito y con ellos se pague un crédito o se constituya un instrumento en LA ENTIDAD, es baja. Por lo tanto, se define una probabilidad del 40% para este segmento.

###### - Pensionados y empleados del sector público

Los ingresos de los empleados del sector público provienen de la relación laboral o reglamentaria con la empresa pública para la cual trabajan. Existe certeza en cuanto a la fuente de origen de dichos recursos, los cuales provienen de una actividad lícita (relación laboral). Adicionalmente, se tiene certeza sobre la actividad lícita de la empresa pública empleadora, dado que es una entidad del Estado.

Lo mismo ocurre con los pensionados, dado que según nos ha sido informado, la mayoría de las pensiones costarricenses provienen de entidades públicas o de entidades supervisadas como es el caso de la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional, por lo tanto, se tiene certeza del origen de los recursos de dichos fondos trasladados a los clientes.

Existe certeza sobre el origen lícito de los recursos y se estima que la probabilidad de que se configure el evento de riesgo es muy baja. Por lo tanto, se define una probabilidad del 20% para este segmento.

## ii. Ingresos propios

### - Clientes con actividades vulnerables al LC/FT/FPADM:

Por las características de este tipo de cliente, es necesario que el **BANCO POPULAR** verifique con un importante grado de certeza el origen de los recursos, mediante los balances y/o registros contables u otros medios. Por tal circunstancia, la probabilidad de que se configure el evento de riesgo, esto es que los recursos del cliente de este segmento provengan de origen ilícito y con ellos se pague un crédito o se constituya un instrumento en el BANCO POPULAR, es alta. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad del 100%.

### - Clientes con actividades menos vulnerables al LC/FT/FPADM:

Las personas físicas que no califican como clientes con actividades vulnerables al LC/FT/FPADM se consideran de riesgo bajo. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad del 40%.

## iii. Becas o subvenciones

Estas se originan en convenios suscritos con las organizaciones que otorgan dichos beneficios a los estudiantes, razón por la cual es posible identificar el origen lícito de los recursos, por lo que se consideran de riesgo bajo. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad del 20%.

## iv. Donaciones y similares

Estas incluyen los dineros recibidos de manera periódica por personas de un núcleo familiar (hijos (as), cónyuge, adultos mayores, etc.) que dependen de una persona que les da sustento económico, en el cual no media una retribución como contraprestación, y pueden clasificarse en:

### - Clientes vulnerables al LC/FT/FPADM:

El origen de los fondos proviene de un cliente externo al Banco con ingresos que no se originan en salarios ni pensiones y se originan en el exterior o de un cliente considerado de riesgo alto. Por lo tanto, se le define una probabilidad del 100%.

### - Clientes de menor vulnerabilidad al LC/FT/FPADM:

Aquellas personas que no califiquen como clientes vulnerables se consideraran de riesgo bajo. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad del 40%.

En caso de que un cliente presente dos o más orígenes de recursos, se le deberá asignar la probabilidad del origen de mayor riesgo.

## C. Análisis del Impacto del Riesgo de LC/FT/FPADM frente al criterio origen de los recursos

En caso de configurarse el evento de riesgo, es decir, que los recursos con los que se pague un crédito o se constituya un instrumento sean de origen ilícito, el impacto del riesgo de LC/FT/FPADM es alto para el BANCO POPULAR, teniendo importantes consecuencias en relación con los riesgos asociados: legal, reputacional, operativo y de contagio. Por lo tanto, se le asigna una calificación de 100 puntos.

Se estima que el impacto es uniforme para todos los criterios del modelo evaluado, por lo que se prescindirá de su justificación en el análisis de los demás elementos de la metodología.

## D. Análisis de los Clientes Personas Físicas frente al criterio Ocupación o Actividad Económica

### i. Ponderación o peso del criterio para la medición del riesgo: 25 puntos

ii. **Descripción de valoración del criterio para su medición:** La determinación del riesgo de LC/FT/FPADM de la ocupación o actividad económica desarrollada por el cliente, es fundamental a efectos de definir el riesgo de LC/FT/FPADM del BANCO POPULAR. Por lo anterior, es importante al momento de calificar el nivel de riesgo del cliente, definir el nivel de riesgo de LC/FT/FPADM de la ocupación o actividad que desarrolla, de acuerdo con lo que, sobre el particular, determinen las recomendaciones y documentos internacionales y emitidos por las UIF's.

iii. **Evento de riesgo:** Que los recursos con los que el cliente cancele el crédito o constituya un instrumento en el BANCO POPULAR sean de origen ilícito, por tener el cliente una ocupación o actividad económica de alto riesgo para la LC/FT/FPADM.

## E. Análisis de la Probabilidad del Riesgo de LC/FT/FPADM frente Ocupación O Actividad Económica

i. **Empleados y pensionados:** La actividad desarrollada por los empleados o pensionados, no es calificada como de alto riesgo de LC/FT/FPADM por los documentos internacionales, por lo que se estima de probabilidad baja, indistintamente de la naturaleza jurídica del patrono. Por lo tanto, se le define una probabilidad del 20%.

ii. **Ingresos propios:** Algunas de estas actividades son calificadas como vulnerables para la LC/FT/FPADM por los documentos internacionales y nuestra normativa.

- Clientes con actividades vulnerables al LC/FT/FPADM:

Se consideran como de probabilidad alta de riesgo. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad del 100%.

- Clientes con actividades menos vulnerables al LC/FT/FPADM:

Se consideran como de probabilidad baja de riesgo. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad del 40%.

**iii. Rentistas de Capital**

Esta actividad no ha sido calificada por los documentos internacionales como especialmente vulnerable para la LC/FT/FPADM. No obstante, es difícil comprobar con certeza su fuente de ingresos, por lo que se considera de probabilidad media. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad del 70%.

**iv. Personas dependientes**

Se incluyen los becarios (estudiantes) y beneficiarios de subvenciones, así como aquellas personas con dependencia económica del núcleo familiar. Según documentos y recomendaciones internacionales esta actividad no es considerada como vulnerable. Por lo tanto, se estima como de probabilidad baja de un 40%.

En caso de que un cliente posea dos o más ocupaciones, se le deberá asignar la probabilidad de la ocupación de mayor riesgo.

**F. Análisis de los Clientes Personas Físicas frente al criterio Patrimonio Administrado**

- i. **Ponderación o peso del criterio para la medición del riesgo:** 25 puntos
- ii. **Descripción de valoración del criterio para su medición:** La determinación del riesgo de LC/FT/FPADM debido al volumen de ahorros del cliente que es administrado por el cliente, es significativo a efectos de definir el riesgo de LC/FT/FPADM del BANCO POPULAR, ya que esta condición está estrechamente vinculada a otras variables, tales como perfil transaccional y servicio preferencial. Por lo anterior, es importante al momento de calificar el nivel de riesgo del cliente, definir el nivel de riesgo de LC/FT/FPADM asociado a los diferentes perfiles de clientes administrados por el Banco.
- iii. **Evento de riesgo:** Que los recursos con los que el cliente cancele el crédito o constituya un instrumento en el BANCO POPULAR sean de origen ilícito, por disponer el cliente de volúmenes significativos de ahorros, con respecto a la mayoría de los clientes del Banco.

**G. Análisis de la Probabilidad del Riesgo de LC/FT/FPADM frente al criterio Patrimonio Administrado**

Tanto la normativa como las recomendaciones internacionales exigen identificar a aquellos clientes que, por el volumen de sus operaciones y/o grado de sofisticación, se les brinda un servicio altamente personalizado, a través de un ejecutivo de cuenta especializado; y dado el nivel de confianza que se establece entre el cliente y su ejecutivo, se podría incrementar el nivel de riesgo, en la medida que se lleguen a inobservar medidas para el control del riesgo de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo.

Los saldos de ahorro o inversión del cliente es un indicador importante para determinar el nivel de riesgo del mismo, ya que generalmente implica mayores movimientos en sus cuentas, mayor sofisticación, así como la asignación de ejecutivos de servicio personalizado. Sin embargo, al inicio de la relación comercial, no se contará con ningún producto activo, por lo que se tendrá que utilizar para ello el monto declarado por el cliente y posteriormente, el mismo será calculado como el saldo total dolarizado de todas las cuentas activas a favor del cliente, a la fecha de corte del cálculo del nivel de riesgo.

Considerando las mejores prácticas internacionales y la normativa prudencial en materia de cumplimiento de la Ley 7786 y sus reformas, así como la distribución acumulada de saldos por número de identificación, se confeccionó la siguiente matriz de probabilidades de riesgo con base al criterio de patrimonio administrado:

RANGO	PROBABILIDAD	PORCENTAJE
US\$ 0,01 – 50.000	Baja	40%
US\$ 50.000 – 500.000	Media	70%
Más de US\$500.000	Alta	90%

**H. Análisis de los Clientes Personas Físicas frente al criterio Servicio Preferencial**

- i. **Ponderación o peso del Criterio para la medición del riesgo:** 25 puntos
- ii. **Descripción de valoración del criterio para su medición:** La determinación del riesgo de LC/FT/FPADM debido al trato diferenciado al cliente, es fundamental a efectos de definir el riesgo de LC/FT/FPADM del BANCO POPULAR. Por lo anterior, es importante al momento de calificar el nivel de riesgo del cliente, definir el nivel de riesgo de LC/FT/FPADM asociado a aquellos clientes que sean clasificados como preferenciales.
- iii. **Evento de riesgo:** Que los recursos con los que el cliente cancele el crédito o constituya un instrumento en el BANCO POPULAR sean de origen ilícito, por disponer el cliente de un trato diferenciado con respecto a la mayoría de los clientes del Banco.

## I. Análisis de la Probabilidad del Riesgo de LC/FT/FPADM frente al criterio Servicio Preferencial

Tanto la normativa como las recomendaciones internacionales exigen identificar a aquellos clientes que, por el volumen de sus operaciones y/o grado de sofisticación, se les brinda un servicio altamente personalizado, a través de un ejecutivo de cuenta especializado; y dado el nivel de confianza que se establece entre el cliente y su ejecutivo, se podría incrementar el nivel de riesgo, en la medida que se lleguen a inobservar medidas para el control del riesgo de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo.

En este sentido, la normativa norteamericana define como cliente de banca privada, a aquellos ciudadanos no estadounidenses que tienen depósitos no menores de US\$1 millón con una entidad y que tienen asignado un ejecutivo que actúa como contacto entre la entidad financiera y el cliente<sup>2</sup>.

El volumen patrimonial del cliente se considera en el criterio de PATRIMONIO ADMINISTRADO, y este criterio únicamente considerará si el cliente tiene asignado un ejecutivo de cuenta personalizado, sea BP Global o Banca Corporativa, en cuyo caso, se le deberá considerar como de riesgo alto, por lo que se le asignará una probabilidad del 90%, caso contrario se le otorgará una probabilidad del 40%.

### 4.1.2.2 Determinación del Riesgo Inherente de LC/FT/FPADM Clientes Personas Jurídicas

#### A. Análisis de los Clientes Personas Jurídicas frente al criterio "Actividad Económica"

- i. **Ponderación o peso del criterio para la medición del riesgo:** 25 puntos
- ii. **Descripción de valoración del criterio para su medición:** La determinación del riesgo de LC/FT/FPADM del sector de la economía en el cual el cliente desarrolla su actividad, es fundamental a efectos de definir el riesgo de LC/FT/FPADM del BANCO POPULAR por el factor cliente, según los documentos y estándares internacionales. Por lo anterior, es fundamental al momento de calificar el nivel de riesgo del cliente persona jurídica, definir la vulnerabilidad para la LC/FT/FPADM del sector de la economía en el cual el cliente desarrolla su actividad, de acuerdo con lo que sobre el particular determinen las recomendaciones y documentos internacionales y los emitidos por las UIF's.
- iii. **Evento de riesgo:** Que se pague un crédito o se constituya un instrumento con recursos ilícitos por haber sido utilizado el cliente persona jurídica directa o indirectamente para la LC/FT/FPADM.

#### B. Análisis de la Probabilidad del Riesgo de LC/FT/FPADM frente al criterio "Actividad Económica"

- i. **Instituciones financieras supervisadas:** Aunque este sector es especialmente vulnerable, se encuentra muy regulado y supervisado según corresponda por SUGEF, SUPEN, SUGEVAL o SUGESE, adicionalmente las mismas se encuentran reguladas de forma muy estricta en cuanto a la adopción de mecanismos eficaces para prevenir operaciones de ocultación y movilización de capitales de procedencia dudosa y otras transacciones encaminadas a legitimar capitales o a financiar actividades u organizaciones terroristas, debiendo dar cumplimiento a la Normativa para el cumplimiento de la Ley 7786 y sus reformas y demás disposiciones relacionadas con la materia, lo cual disminuye sustancialmente el riesgo de LC/FT/FPADM en sus operaciones. Por lo anterior, la probabilidad de que se configure el evento de riesgo es baja y se le asigna por lo tanto un 40% de probabilidad.
- ii. **Entidades de Derecho Público:** El sector de la economía en el cual las entidades de derecho público desarrollan su actividad es de bajo riesgo para la LC/FT/FPADM, dado que los recursos que, de dicho sector, por ser estatales, se presumen lícitos. Adicionalmente, pese a que los funcionarios con capacidad decisoria sobre las inversiones de dichas entidades puedan ser objeto de sobornos o incentivos, los recursos con que se pagan los créditos o se constituyen los instrumentos son de la persona jurídica misma y, por ende, los fondos destinados a este fin son de carácter público. **Se excluyen de este grupo de instituciones, a las entidades financieras públicas supervisadas, las cuales deben considerarse en el grupo anterior.** Por lo tanto, se le define una probabilidad del 20%.
- iii. **Otras entidades sujetas a supervisión:** Dentro de esta clasificación se considerarán aquellas entidades, que por el hecho de administrar o custodiar recursos públicos, son sujetas de supervisión y control por parte de la Contraloría General de la República, así como controles como el de auditoría externa de sus registros contables, aunque no necesariamente están obligados a aplicar controles para mitigar el riesgo LC/FT/FPADM. Por lo tanto, se considera que la probabilidad de que configure el evento de riesgo es media. Por lo tanto, se le define una probabilidad del 60%.
- iv. **Entidades sin fines de lucro no supervisadas:** *Estas entidades son calificadas como clientes de alto riesgo en la medida en que son tenidas como tales en los documentos internacionales.*

Dentro de esta clasificación entran organizaciones y asociaciones comunitarias, deportivas y con otros fines, las cuales no fueron creadas con fines ilícitos, pero debido a que en muchos casos no tienen ni registros contables o estos no son fiables, son vulnerables a ser utilizadas por personas que poseen dineros de origen ilícito.

Por lo tanto, se le asigna una probabilidad del 100%.

- v. **Empresas privadas:** Para efectos de calificar el nivel de riesgo de LC/FT/FPADM, siguiendo las guías y recomendaciones internacionales (Comité de Basilea, GAFI y Grupo Egmont) y de las Unidades de Inteligencia Financiera de diferentes países, las personas jurídicas del

---

<sup>2</sup> Manual de Inspección Anti lavado de Dinero/ Ley de Secreto Bancario del FFIEC (Manual del Examinador).

sector privado se segmentaron con base en los sectores de la economía cuya actividad han sido calificada como vulnerable para la LC/FT/FPADM (alto riesgo) por los Grupos Internacionales o las UIF's.

- **Empresas del sector productivo pertenecientes a sectores de la economía calificados como vulnerables**

Según lo expuesto en el punto 5.1.2.1., las entidades ahí detalladas son calificadas como clientes de riesgo alto en la medida en que son tenidas como tales en los documentos internacionales. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad del 100%.

- **Empresas del sector productivo pertenecientes a sectores de la economía no calificados como vulnerables**

Estos sectores no han sido calificados como de alto riesgo por los documentos y recomendaciones internacionales, por lo que se consideran de BAJO RIESGO. Por lo tanto, se le define una probabilidad del 40%.

En caso de que un cliente realice dos o más actividades, se le deberá asignar la probabilidad de la actividad de mayor riesgo.

### C. Análisis de los Clientes Personas Jurídicas frente al criterio "Estructura De Propiedad"

- Ponderación o peso del criterio para la medición del riesgo:** 25 puntos
- Descripción de valoración del criterio para su medición:** La identificación plena de las personas físicas que participan en la estructura de capital y en el control del cliente jurídico, es fundamental a efectos de definir el riesgo de LC/FT/FPADM del BANCO POPULAR por el factor cliente, según los documentos y estándares internacionales. Por lo anterior, es fundamental al momento de calificar el nivel de riesgo del cliente persona jurídica, conocer la complejidad de su estructura de propiedad.
- Evento de riesgo:** Que se pague un crédito o se constituya un instrumento con recursos ilícitos por haber sido utilizado el cliente persona jurídica directa o indirectamente para la LC/FT/FPADM, en ausencia de medidas para conocer efectivamente al cliente.

### D. Análisis de la Probabilidad del Riesgo de LC/FT/FPADM frente al criterio "Estructura De Propiedad"

- Estructura simple**

Como tales se considerarán los siguientes casos:

- Empresas de derecho público.
- Instituciones financieras supervisadas.
- Otras entidades supervisadas.
- Asociaciones solidaristas.
- Sociedades cuyos socios son personas físicas.
- Organizaciones cuya totalidad de asociados son personas físicas.
- Sociedades cuyos socios pueden ser otras personas jurídicas, pero están inscritos en algún mercado de valores regulado.

Se considera que la probabilidad de que configure el evento de riesgo es baja. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad del 40%.

- Estructura muy compleja**

Como tales se considerarán los siguientes casos:

- Sociedades en donde se requiere revisar 3 o más niveles para identificar a las personas físicas que participan en la estructura de capital y que no están inscritas en ningún mercado de valores regulado
- Fundaciones internacionales
- ONG's internacionales
- Asociaciones que reciben aportes o donaciones del exterior

Se considera que la probabilidad de que configure el evento de riesgo es alta. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad del 100%.

- Estructura intermedia**

Serán aquellas que no califiquen como simples o muy complejas y se considera que la probabilidad de que configure el evento de riesgo es media. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad del 70%.

### E. Análisis de los Clientes Personas Físicas frente al Criterio Patrimonio Administrado

- Ponderación o peso del Criterio para la medición del riesgo:** 25 puntos

- ii. **Descripción de valoración del criterio para su medición:** La determinación del riesgo de LC/FT/FPADM debido al volumen de ahorros del cliente que es administrado por el cliente, es significativo a efectos de definir el riesgo de LC/FT/FPADM del BANCO POPULAR, ya que esta condición está estrechamente vinculada a otras variables, tales como perfil transaccional y servicio preferencial. Por lo anterior, es importante al momento de calificar el nivel de riesgo del cliente, definir el nivel de riesgo de LC/FT/FPADM asociado a los diferentes perfiles de clientes administrados por el Banco.
- iii. **Evento de riesgo:** Que los recursos con los que el cliente cancele el crédito o constituya un instrumento en el BANCO POPULAR sean de origen ilícito, por disponer el cliente de volúmenes significativos de ahorros, con respecto a la mayoría de los clientes del Banco.

**F. Análisis de la Probabilidad del Riesgo de LC/FT/FPADM Frente al Criterio Patrimonio Administrado**

Considerando las mejores prácticas internacionales y la normativa prudencial en materia de cumplimiento de la Ley 8204, así como la distribución acumulada de saldos por número de identificación, se confeccionó la siguiente matriz de probabilidades de riesgo con **base** al criterio de patrimonio administrado:

RANGO	PROBABILIDAD	PORCENTAJE
US\$ 0,01 – 200.000	Baja	40%
US\$ 200.000 – 1.000.000	Media	70%
Más de US\$1.000.000	Alta	90%

Debido a que la vinculación del cliente se realiza previo a la creación de productos y la realización de depósitos o pagos a sus cuentas, en dicha etapa se le asignará una probabilidad Baja, o sea un 40%.

**G. Análisis de los Clientes Personas Jurídicas frente al Criterio Servicio Preferencial**

- i. **Ponderación o peso del Criterio para la medición del riesgo:** 25 puntos
- ii. **Descripción de valoración del criterio para su medición:** La determinación del riesgo de LC/FT/FPADM debido al trato diferenciado al cliente, es fundamental a efectos de definir el riesgo de LC/FT/FPADM del BANCO POPULAR. Por lo anterior, es importante al momento de calificar el nivel de riesgo del cliente, definir el nivel de riesgo de LC/FT/FPADM asociado a aquellos clientes que sean clasificados como preferenciales.
- iii. **Evento de riesgo:** Que los recursos con los que el cliente cancele el crédito o constituya un instrumento en el BANCO POPULAR sean de origen ilícito, por disponer el cliente de un trato diferenciado con respecto a la mayoría de los clientes del Banco.

**H. Análisis de la Probabilidad del Riesgo de LC/FT/FPADM Frente al Perfil Transaccional**

Lo señalado en el apartado homólogo para las personas físicas. Matrices de Riesgo para cada segmento de Clientes.

El análisis anterior es el fundamento para la creación de las matrices de riesgo para cada uno de los segmentos de clientes del BANCO POPULAR tal como se observa en cada una de las matrices de riesgo. (**Tabla de Anexos - Anexo 1**).

**4.2 Determinación del Riesgo Inherente de los Productos.**

**4.2.1 Metodología y Procedimientos específicos utilizados para la determinación del Riesgo Inherente de los Productos.**

Para conocer el riesgo inherente de los productos ofrecidos por la entidad, se llevaron a cabo los pasos descritos en el capítulo anterior, es decir, los siguientes:

- Definición de los niveles de riesgo de los productos
- Determinación de los productos de la entidad
- Segmentación de cada uno de los productos de la entidad
- Definición de los criterios de riesgo
- Definición del peso de cada criterio de riesgo de los productos
- Ponderación por el peso de cada criterio de riesgo y determinación del riesgo inherente.

**4.2.1.1 Definición de los niveles de Riesgo de los Productos y Servicios**

Este aspecto se encuentra especificado en el capítulo 3 “Metodología y procedimientos generales utilizados para la determinación del riesgo inherente de cada uno de los factores de riesgo”.

**A. Determinación de los productos ofrecidos**

Los productos o servicios bancarios son el vínculo de la entidad bancaria con sus clientes, de modo que una persona que no tiene ningún producto de la entidad no puede ser su cliente, por lo tanto, los productos son el mecanismo por excelencia para que el cliente ingrese o coloque sus recursos

en el Banco, indistintamente del origen de los mismos. En este sentido, los productos son el principal factor para conocer el nivel de riesgo que asume una entidad en relación a la LC/FT/FPADM.

Por lo anterior, el primer paso para conocer el riesgo inherente de una entidad financiera es definir los productos que actualmente ofrece la entidad.

Para efectos de la presente metodología, se consideran los siguientes productos:

- Cuenta de ahorros a la vista
- Cuenta corriente
- Certificado de Depósito a Plazo
- Cuentas de ahorro programado o a plazo
- Emisión estandarizada
- Créditos fiduciarios
- Créditos prendarios o hipotecarios
- Créditos contingentes
- Créditos de banca de segundo piso
- Créditos back to back
- Créditos corporativos a entidades públicas
- Cartas de crédito
- Tarjetas de crédito
- Pignoración
- Fideicomisos y mandatos
- Transferencias interbancarias
- Transferencias internacionales
- Compraventa de dólares

#### **B. Segmentación de los Productos del Banco Popular**

Para efectos de definir el nivel de riesgo inherente, los productos del BANCO POPULAR se segmentan de la siguiente forma:

- Productos de colocación
- Productos de captación
- Productos de operaciones neutras

Por su parte, los productos de colocación se segmentan de la siguiente manera:

- Créditos fiduciarios
- Créditos prendarios o hipotecarios
- Créditos contingentes
- Créditos de banca de segundo piso
- Créditos back to back
- Créditos corporativos a entidades públicas
- Cartas de crédito
- Tarjetas de crédito

Los productos de captación se segmentan de la siguiente manera:

- Cuenta de ahorros a la vista
- Cuenta corriente
- Certificado de Depósito a Plazo
- Cuentas de ahorro programado o a plazo
- Emisión estandarizada

En cuanto a los productos de operaciones neutras se dividen de la siguiente manera:

- Fideicomisos y mandatos
- Transferencias Interbancarias
- Transferencias Internacionales
- Compraventa de dólares

Principalmente para los productos de colocaciones, la segmentación definida no coincide necesariamente con una sola línea de crédito ni tampoco a su nombre comercial, y en algunos casos, una línea de crédito podría vincularse a dos de las tipologías establecidas, por lo que, en los requerimientos específicos del proceso de automatización, será necesario delimitar el alcance de cada una de los productos aquí definidos.

### C. Definición de los Criterios de Riesgo

Los criterios a tener en cuenta para el análisis del riesgo inherente de los productos son los siguientes:

#### a) Tipologías de LC/FT/FPADM de cada Producto

Definidos los productos que ofrece la entidad, el siguiente paso para determinar el riesgo inherente de los productos consiste en *conocer las tipologías de LC/FT/FPADM de cada uno de ellos* y analizar los momentos en los cuales cada producto puede ser vulnerable para la LC/FT/FPADM.

En el diligenciamiento de las matrices y mapas de riesgo de cada producto se analiza la tipología que puede ser utilizada para cada producto.

A continuación, se analiza el riesgo inherente de los productos de colocación y captación, de acuerdo con las tipologías utilizadas frente a cada tipo de producto.

#### i. Tipologías para el Riesgo de LC/FT/FPADM en los Productos de Colocación

Para definir el riesgo inherente de los productos de crédito, debe determinarse la "tipología" de LC/FT/FPADM que usan los lavadores para los productos que se ofrecen.

Cuando los criminales acuden a las operaciones de crédito para lavar activos no logran su objetivo al momento de recibir el crédito, sino cuando se hace el pago del préstamo.

El lavador que tiene en su poder dineros o activos de origen ilegal, para dar apariencia de legalidad de sus recursos, puede acudir a una entidad financiera para solicitar un crédito.

De esta forma, con el desembolso del crédito justifican ante terceros el origen del dinero, mientras que logran mostrar el origen legal de los recursos provenientes del préstamo. El delincuente con dineros de origen ilícito, paga o cancela el crédito concedido, perfeccionando de esta manera la maniobra de lavado de activos.

La otra modalidad o "tipología" de LC/FT/FPADM que puede presentarse con las operaciones de crédito, ya no es mediante el pago de crédito, sino mediante el otorgamiento de garantías de activos de origen ilegal.

En este caso, el delincuente después de recibir el crédito, incumple los pagos y ofrece en pago las garantías otorgadas u otros bienes que pueden ser de origen ilegal.

Por lo anterior, los criterios más importantes que deben ser objeto de análisis al momento de determinar el riesgo inherente de LC/FT/FPADM de los productos de crédito, **están relacionados con el origen de los recursos y la actividad del potencial cliente.**

#### ii. Tipologías para el Riesgo de LC/FT/FPADM en los Productos de Captación

Al igual que en las operaciones de colocación, las operaciones de captación pueden ser utilizadas por delincuentes para el lavado de activos.

Para poder definir el riesgo inherente de los productos de captación, se debe en primer lugar determinar la "tipología" de LC/FT/FPADM que usan los lavadores para usar estos productos para legitimar activos.

Cuando los criminales acuden a la constitución de un producto de captación para lavar activos (transformar activos de origen ilícito en activos de origen legal), logran su objetivo al colocar los dineros de origen ilícito en la entidad financiera, por lo cual la entidad debe extremar precauciones en relación con la vinculación del cliente, por ser la apertura de la cuenta o constitución del título, la etapa determinante en la cual se puede configurar una operación de lavado de activos.

De esta forma, en el momento en que se produce el retiro del ahorro, la redención del título valor o al proceder a su negociación en el mercado secundario, recibe recursos lícitos provenientes del BANCO POPULAR o del adquirente del título, con lo cual justifica ante terceros el origen del dinero aduciendo que el mismo ha sido entregado en virtud de la redención de un contrato de ahorro, perfeccionando de esta manera la maniobra de lavado de activos.

En el caso de los CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO, por ser títulos valores, se movilizan rápidamente en el mercado bursátil, por lo cual su facilidad de negociación se presta para el lavado de activos en la medida en que el beneficiario final del título fácilmente se diluye en las sucesivas transferencias. Por tal circunstancia, el mercado secundario de CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO es un producto vulnerable para la LC/FT/FPADM.

Por lo anterior, los criterios más importantes que deben ser objeto de análisis al momento de determinar el riesgo inherente a la LC/FT/FPADM de los productos de captación, **son el origen de los recursos y la actividad del potencial cliente.**

Asimismo, es fundamental para estudiar la vulnerabilidad del producto de captación considerar el nivel de movilidad en el mercado, su forma de colocación y la cuantía de la operación.

Con base en lo anterior, se procede a determinar el riesgo inherente de los productos de captación ofrecidos por BANCO POPULAR, para lo cual se han diseñado y diligenciado matrices para cada uno de los productos ofrecidos por la entidad.

### iii. Tipologías para el Riesgo de LC/FT/FPADM en los Productos Neutros

Varias de estas operaciones están íntimamente vinculadas a productos de captación y/o crédito, por lo que su riesgo resulta del riesgo residual del otro. Por ejemplo, una parte las compraventas de moneda extranjera se originan como consecuencias de otros movimientos en los productos de captación o colocación (cancelación con colones de cuotas de préstamos expresados en dólares o viceversa, emisión de un CDP en colones mediante el pago de colones o viceversa, etc.).

En otros casos, el evento de riesgo de LC/FT/FPADM se configura en forma similar a los productos de captación, como es el caso de las transferencias de dudosa justificación, en donde el originador coloca los recursos ilícitos en el Banco, los cuales son legitimados al momento de ser recibidos por parte del destinatario.

Casos como la venta de bienes adjudicados no siempre se califican como productos, por lo que, si no se toman las medidas preventivas y facilita a los lavadores la colocación de recursos ilícitos en el Banco, los cuales legitima al momento de recibir el bien adquirido.

### b) Forma de Colocación de los Productos

Otro de los criterios que será analizado para determinar el riesgo inherente de los productos tiene que ver con la forma en que la entidad coloca sus productos.

No obstante, este criterio será analizado en la "DETERMINACIÓN DEL RIESGO INHERENTE DE LOS CANALES DE DISTRIBUCIÓN", por lo cual la ponderación de este criterio en cuanto a los productos será igual a 0 y no es valorado en este factor.

### c) Perfil Transaccional

Una de los criterios para determinar el riesgo de los productos es la velocidad con que se mueven los recursos dentro de las entidades financieras, mismo que se configura en la transaccionalidad que el cliente refleja.

Asimismo, esta variable está estrechamente vinculada con el ORIGEN DE LOS RECURSOS (ordinarios), OCUPACIÓN o ACTIVIDAD ECONÓMICA y PATRIMONIO ADMINISTRADO, lo que la convierte un criterio muy importante de cualquier modelo de esta naturaleza.

### i. Peso de cada Criterio de Riesgo de los Productos

Los criterios de riesgo de los productos tienen un peso específico que permita ponderar el nivel de riesgo inherente, de acuerdo a su preponderancia a efectos de determinar dicho nivel de riesgo.

Los pesos y ponderaciones de los criterios de riesgo son los siguientes, para un total de 100 puntos:

#### Personas Físicas y Jurídicas:

TIPOLOGIA	FORMA DE COLOCACIÓN	PERFIL TRANSACCIONAL
40	0	60

### ii. Ponderación por el peso de cada criterio de Riesgo y Determinación del Riesgo

Este aspecto se encuentra especificado en el capítulo 3 "Metodología y procedimientos generales utilizados para la determinación del riesgo inherente de cada uno de los factores de riesgo".

#### 4.2.2 Determinación del Riesgo Inherente de LC/FT/FPADM en los productos - Matrices y Mapas de Riesgo para cada Producto.

##### 4.2.2.1 Análisis de las Tipologías de LC/FT/FPADM de los Productos

i. Ponderación o peso del criterio para la medición del riesgo: 40 puntos

ii. Descripción de valoración del criterio para su medición:

Para poder definir el riesgo inherente de los productos se debe, en primer lugar, determinar la "tipología" de LC/FT/FPADM que pueden llegar a utilizar los delincuentes para usar el respectivo producto para lavar activos.

Las tipologías son una herramienta fundamental para determinar el mayor o menor nivel de vulnerabilidad de los productos para el lavado de activos y la financiación del terrorismo, dado que ilustran sobre la forma como los delincuentes utilizan determinados productos financieros para este propósito.

Dado que un cliente puede abrir o mantener más de una cuenta o producto a la vez, para efectos de la valoración del riesgo se tomará el nivel máximo de riesgo que presenta el cliente en las cuentas activas.

- iii. **Evento de riesgo:** Que los recursos con los que se cancela el crédito o se constituya el instrumento financiero sean de origen ilícito, resultado del diseño del producto.

#### 4.2.2.1.1 Análisis de las Tipologías de LC/FT/FPADM de los Productos de Colocación

##### A. Crédito Fiduciario

###### i. Análisis de la probabilidad de la tipología CRÉDITO FIDUCIARIO

El evento de riesgo se configuraría cuando se cancele anticipadamente el crédito con recursos de origen ilícito, no así los pagos ordinarios del mismo, dada la escasa cuantía de dichos créditos individuales.

- ii. De conformidad al diseño del producto, el mercado al cual está dirigido, la garantía solicitada y el sistema de repago de la deuda, el promedio de dichos préstamos no alcanza los US\$4.000 y más del 85% de la cartera es deducida por planilla, características que se consideran como mitigadores del riesgo LC/FT/FPADM, por lo cual la probabilidad de que se configure el evento de riesgo se considera baja. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad del 40%.

##### B. Crédito Prendario O Hipotecario

###### i. Análisis de la probabilidad de la tipología Crédito Prendario o Hipotecario

El evento de riesgo se configuraría cuando se cancele anticipadamente, parcial o totalmente, el crédito con recursos de origen ilícito o cuando se hacen efectivas las garantías sobre activos de origen ilegal.

El crédito está destinado a la adquisición de activos y moviliza sumas importantes de dinero, lo cual lo hace más vulnerable según los documentos y recomendaciones internacionales

Por lo anterior, se considera que la probabilidad de que se configure el evento de riesgo es media por la forma en que se configura. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad del 70%.

##### C. Crédito Contingente

###### i. Análisis de la probabilidad de la tipología CRÉDITO CONTINGENTE

El evento de riesgo es de difícil realización, ya que no existe una erogación previa de dinero por parte de la entidad bancaria, y en caso de incumplimiento del contrato por parte del deudor ante el tercero, la entidad le giraría los recursos a este último y ejecutaría la garantía otorgada por el primero, por lo que no es posible que se dé una coincidencia entre el deudor y el receptor del dinero del Banco, en caso de incumplimiento. Por otra parte, las garantías de cumplimiento y participación deben enmarcarse en la normativa de contratación administrativa de las entidades públicas, por lo que el tercero debería ser siempre una entidad pública.

Por lo anterior, se considera que la probabilidad de que se configure el evento de riesgo es baja. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad del 40%.

##### D. Crédito Banca de Segundo Piso

###### i. Análisis de la probabilidad de la tipología Crédito Banca 2do Piso

El evento de riesgo se configuraría cuando se cancele anticipadamente el crédito con recursos de origen ilícito o cuando se hacen efectivas las garantías sobre activos de origen ilegal, en caso de financiamiento de programas de vivienda.

El mercado al cual está dirigido este producto abarca tanto cooperativas de ahorro y crédito supervisadas como no supervisadas, así como asociaciones solidaristas, las cuales no están supervisadas, por lo que el Banco tiene una menor certeza de la eficacia y eficiencia de los mecanismos que dichas instituciones estén aplicando para la mitigación del riesgo de legitimación de capitales y financiamiento del

terrorismo, de manera que se minimice el riesgo de que parte de estos recursos sean utilizados para legitimar capitales provenientes de actividades delictivas por parte de los clientes de dichas organizaciones.

Por lo anterior, se considera que la probabilidad de que se configure el evento de riesgo es media. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad del 70%.

#### **E. Crédito Back To Back**

##### **i. Análisis de la probabilidad de la tipología Crédito Back To Back**

El evento de riesgo se configuraría sea cuando se cancele anticipadamente el crédito con recursos de origen ilícito o cuando se hacen efectivas las garantías sobre activos de origen ilegal.

El crédito no tiene limitaciones en cuanto a su destino, y aunque el modelo consideraría el riesgo del Certificado de Ahorro a Plazo, existe la posibilidad de que el mismo fuese cedido en garantía por una persona distinta. Este producto ha sido considerado dentro de las tipologías de los documentos internacionales, por lo que se considera que la probabilidad de que se configure el evento de riesgo es media por la forma en que se configura. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad del 90%.

#### **F. Crédito Corporativo a Entidades Públicas**

##### **i. Análisis de la probabilidad de la tipología Crédito Corporativo a Entidades Públicas**

El evento de riesgo se configuraría cuando se cancele anticipadamente el crédito con recursos de origen. No obstante, los recursos para la cancelación anticipada se presumen lícitos por su origen.

Este crédito está destinado a satisfacer necesidades de entidades públicas sujetas a la Ley General de Administración Financiera y de presupuestos, y garantizados mediante la aprobación del presupuesto respectivo por parte de la Contraloría General de la República, y, por lo tanto, se tiene certeza del origen lícito de los recursos con los que se cancela el crédito.

Por lo anterior, se considera que la probabilidad de que se configure el evento de riesgo es baja. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad del 20%.

#### **G. Carta de Crédito**

##### **i. Análisis de la probabilidad de la tipología CARTA DE CRÉDITO**

El evento de riesgo se configuraría cuando se cancele el crédito con recursos de origen ilícito, dada las opciones que tienen los delincuentes de similares importaciones o sobrefacturar las mismas, por poner 2 ejemplos, a fin de justificar la orden de pago internacional a favor del supuesto vendedor.

De conformidad con el GAFI, el sistema del comercio internacional está sujeto a una amplia variedad de riesgos y susceptibilidades que ofrecen a las organizaciones criminales la oportunidad de lavar las ganancias provenientes de las actividades delictivas y desplazar los fondos a las organizaciones terroristas con un riesgo de detección relativamente bajo.<sup>3</sup>

En relación con las operaciones de financiación de comercio internacional, se observan diversas circunstancias:

- Existe una intervención de varias partes a ambos lados de cualquier transacción de financiación del comercio internacional lo cual puede dificultar el proceso de la debida diligencia.
- El negocio de la financiación del comercio internacional puede depender más de documentos que otras actividades bancarias y en este sentido puede ser susceptible a la falsificación de documentos, que puede estar relacionada con el lavado de dinero o el financiamiento del terrorismo.
- Se debe tener en cuenta que los bienes pueden estar sobrevalorados o subvalorados para evadir los reglamentos sobre prevención de lavado de dinero o aduaneros, o para transferir los fondos o valores fuera de las fronteras nacionales.
- La verdadera identidad o titularidad del solicitante puede encubrirse mediante la adopción de determinadas formas corporativas, como las compañías fantasmas o las compañías testaferro emplazadas en el extranjero. La adopción de estos tipos de entidades deriva en una falta de transparencia, ocultando la identidad de la parte compradora de manera eficaz e incrementando así el riesgo de actividad de lavado de dinero y el financiamiento de actividades terroristas.<sup>4</sup>

<sup>3</sup> GAFI. Trade Based Money Laundering 2006

<sup>4</sup> Manual de Inspección Anti lavado de Dinero / Ley de Secreto Bancario del FFIEC (Manual del Examinador)

Por lo anterior, se considera que la probabilidad de que se configure el evento de riesgo es alta. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad del 90%.

#### **H. Tarjeta de Crédito**

##### **i. Análisis de la probabilidad de la tipología TARJETA DE CRÉDITO**

El evento de riesgo se configuraría cuando se cancele anticipadamente el crédito con recursos de origen ilícito. Dada la distribución de la cartera, se observa que el monto promedio no llega a los US\$4.000 y cerca del 94% es inferior a los US\$10.000, característica que como mitigadores del riesgo LC/FT/FPADM. Por lo tanto, se estima que la probabilidad de que se configure el evento de riesgo se considera media y se le asigna una probabilidad del 70%.

##### **I. Pignoración**

Por el tipo de bien que se recibe en garantía, piezas en oro, y el trámite ágil para su aprobación y desembolso, se convierte en un instrumento fácil para el "pitufo" de recursos ilícitos, por lo que el evento de riesgo se configuraría con la entrega del bien (ya que tienen previsto no recuperarlos o recuperarlos en las subastas) o con la cancelación del crédito con recursos de origen ilícito.

Por lo anterior, se considera que la probabilidad de que se configure el evento de riesgo es media por la forma en que se configura. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad del 70%.

#### **4.2.2.1.2 Análisis de las Tipologías de LC/FT/FPADM de los Productos de Captación**

#### **A. Ahorro a la Vista**

##### **i. Análisis de la probabilidad de la tipología Ahorro a la Vista**

El evento de riesgo se configuraría cuando se colocan los dineros de origen ilícito en el Banco.

En el informe de tipologías del GAFISUD 2008, se resalta como algunos de los productos que ofrecen entidades del sector financiero y de valores pueden ser utilizados para tratar de darle apariencia de legalidad a recursos cuya procedencia es ilícita, siendo más vulnerables aquellos que tienen características tales como la facilidad de constitución, disponibilidad inmediata de recursos (a la vista), facilidad de trasladar fondos a otras cuentas propias o de terceros, posibilidad de realizar pagos con cheques de gerencia (dificulta la identificación del verdadero origen) y utilización de tarjetas y cajeros electrónicos para efectuar transacciones.

Las múltiples posibilidades que tiene el cliente para realizar el retiro de los recursos sin restricción de plazo, sea por medio de plataforma, cajeros automáticos, transferencias por internet a cuentas del mismo Banco o a través de SINPE, así como la posibilidad de recibir transferencias electrónicas vía internet o SINPE, lo hacen muy vulnerable.

Por lo anterior, se considera que la probabilidad de que se configure el evento de riesgo es alta. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad del 90%.

#### **B. Cuenta Corriente**

##### **i. Análisis de la probabilidad de la tipología Cuenta Corriente**

El evento de riesgo se configuraría cuando se colocan los dineros de origen ilícito en el Banco.

Sus características son muy similares a las del ahorro a la vista, por lo que podría aplicársele lo indicado a dicho producto. Igualmente, el cliente tiene múltiples posibilidades para realizar el retiro de los recursos, sea por medio del giro de cheques, transferencias por internet a cuentas del mismo Banco o a través de SINPE, así como la posibilidad de recibir transferencias electrónicas vía internet o SINPE, lo hacen muy vulnerable. A esto debe agregarse el hecho de que los cheques se consideran un título valor, el cual puede circular de conformidad con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio.

Por lo anterior, se considera que la probabilidad de que se configure el evento de riesgo es alta. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad del 90%.

#### **C. Certificado de Depósito a Plazo**

##### **i. Análisis de la probabilidad de la tipología CDP**

El evento de riesgo se configuraría cuando se colocan los dineros de origen ilícito en el Banco.

---

El lavador que tiene en su poder dineros de origen ilegal, para dar apariencia de legalidad a dichos recursos, acude a la entidad financiera con el propósito de colocar estos recursos ilícitos constituyendo para el efecto un CDP.

De esta forma, en el momento en que se produce la redención del título valor, recibe recursos lícitos provenientes del Banco, con lo cual justifica ante terceros el origen del dinero aduciendo que el mismo ha sido entregado en virtud de la redención de un CDP, perfeccionado de esta manera la maniobra de lavado de activos.

Los CDP, por ser títulos valores, se pueden movilizar rápidamente en el mercado bursátil, con las limitaciones establecidas para aquellos emitidos en ventanilla por la Bolsa Nacional de Valores, por lo cual su facilidad de negociación se presta para su utilización para el lavado de activos en la medida en que el beneficiario final del título fácilmente se diluye en la cadena de endosos.

Los CDP emitidos por el Banco Popular son a la orden, lo cual implica que su transferencia se realiza por medio de endoso y entrega material. lo que involucra en riesgo menor que la ley de circulación al portador, en la medida en que para que el tenedor se encuentre legitimado debe detentar la tenencia material del título precedida de una cadena ininterrumpida de endosos. En esta medida, el nivel de movilidad del título es más restringido que en un título al portador. No obstante, tiene un riesgo mayor que un título nominativo, por cuanto respecto de este último existe un registro de las transferencias en los libros del emisor, lo cual le otorga un mayor control sobre las mismas.

Aunque existen algunas diferencias entre el CDP materializado y desmaterializado, dada la posibilidad de ser utilizados ambos en la contratación de crédito Back to Back, así como la posibilidad de cesión de los desmaterializados a través de un procedimiento normado, no se estima conveniente realizar un tratamiento diferenciado.

Por lo anterior, se considera que la probabilidad de que se configure el evento de riesgo es alta. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad del 90%.

#### **D. Ahorro Programado**

##### **i. Análisis de la probabilidad de la tipología AHORRO PROGRAMADO**

El evento de riesgo se configuraría cuando se colocan los dineros de origen ilícito en el Banco.

Este tipo de ahorro tiene limitaciones de ahorro ya que es a plazo convenido, pero el lavador podría sacrificar la comisión por cancelación anticipada. No tiene las mismas facilidades para realizar retiros, aunque sí para recibir depósitos, por lo cual lo hacen vulnerable en la LC/FT/FPADM.

Por lo anterior, se considera que la probabilidad de que se configure el evento de riesgo es media. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad del 70%.

#### **E. Emisión Estandarizada**

##### **i. Análisis de la probabilidad de la tipología EMISIÓN ESTANDARIZADA**

El evento de riesgo se configuraría cuando se colocan los dineros de origen ilícito en el Banco.

Este tipo de captación sólo se realiza a través de Puestos de Bolsa o Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, los cuales a su vez colocan los títulos o las participaciones en el mercado de valores regulado, por lo cual lo hacen vulnerable en la LC/FT/FPADM.

Aunque las colocaciones de estas emisiones se han hecho regularmente con las empresas del Conglomerado, está autorizada la colocación con otros intermediarios autorizados, las cuales están sujetas a la Ley 7786 y sus reformas y su normativa conexas y a la vigilancia de SUGEVAL. Asimismo, el Banco está autorizado como emisor en Panamá y la colocación deberá realizarse por medio de un intermediario autorizado en dicho mercado, ya que las empresas del Conglomerado no están autorizadas.

Dado el funcionamiento del mercado de valores, se requiere un mayor conocimiento sobre la aplicación de los mecanismos para el control de LC/FT/FPADM por parte de los intermediarios que colocan la emisión, por lo que se considera que la probabilidad de que se configure el evento de riesgo es alta. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad del 90%.

#### **4.2.3 Análisis de las Tipologías de LC/FT/FPADM de los Productos de Operaciones Neutras**

#### **A. Fideicomisos y Mandatos**

##### **i. Análisis de la probabilidad de la tipología Fideicomisos y Mandatos**

En ocasiones el producto puede confundirse con el cliente, ya que, en este tipo de contratos, generalmente se abren cuentas a nombre de dicha figura contractual, pero en este factor se considerarán los elementos que como vehículo pueden o no hacerlo vulnerable al

LC/FT/FPADM. Así, el evento de riesgo se produciría al momento en que se logren colocar fondos o activos de origen ilícito por medio de un fideicomiso, con fines poco claros, beneficiarios no vinculados y/o actividades comerciales poco definidas.

No obstante, dado la naturaleza de los fideicomisos que a la fecha administra el Banco Popular, en su mayoría públicos, a que no se hace publicidad de dichos servicios, y a que los mandatos corresponden a vehículos de administración de títulos de garantía de créditos de segundo piso del mismo Banco Popular.

- **Fideicomisos menos vulnerables**

Corresponderán a aquellos fideicomisos públicos o mandatos por administración de títulos de garantía a favor del Banco Popular.

Para estos se considera que la probabilidad de que se configure el evento de riesgo es baja. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad del 40%.

- **Fideicomisos vulnerables**

La gestión fiduciaria y de activos, de conformidad con el Manual del Examinador, presentan riesgos de LC/FT/FPADM similares a los que presenta el recibo de depósitos, los préstamos y otras actividades bancarias tradicionales, presentándose un riesgo alto solo respecto a determinadas operaciones.

Se considerarán aquellos que no califiquen en la anterior clasificación y entre otros corresponderán a: fideicomisos testamentarios, inmobiliarios, de administración o inversión a nombre de privados.

Para estos se considera que la probabilidad de que se configure el evento de riesgo es alta. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad del 90%.

## **B. Transferencias Interbancarias**

### **i. Análisis de la Probabilidad de la Tipología Transferencias**

El uso de transferencias electrónicas es probablemente la técnica más usada para estratificar fondos ilícitos, en términos del volumen de dinero que puede moverse, y por la frecuencia de las transferencias. Los lavadores prefieren esta técnica porque les permite enviar fondos a su destino rápidamente, y el monto de la transferencia normalmente no está restringido. Después de transferir los fondos varias veces, especialmente cuando esto ocurre en una serie de transferencias sucesivas, se vuelve difícil la detección de la procedencia original de los fondos.

La transferencia electrónica de fondos, implica un alto riesgo para la financiación de actividades terroristas, según lo han recalado los organismos internacionales, particularmente el GAFI.

El GAFI ha indicado que los terroristas utilizan las transferencias electrónicas de fondos para mover fondos destinados a financiar actividades. La estructura de apoyo financiero que se conoció después del 11 de septiembre demostró el papel que desempeñaron las transferencias electrónicas de fondos en el suministro a los piratas aéreos para planificar y perpetrar el atentado terrorista.<sup>5</sup>

Al respecto, la Recomendación Especial VII del GAFI indica que “Los países deben tomar medidas para exigirle a las instituciones financieras, incluyendo a las que envían dinero, que incorporen información precisa y significativa del autor (nombre, dirección, y número de cuenta) sobre las transferencias de fondos, mensajes relacionados enviados y la información debe permanecer con la transferencia o mensaje relacionado a través de la cadena de pago. Los países deben tomar medidas para asegurar que las instituciones financieras, incluyendo las que envían dinero, lleven a cabo una investigación más profunda y un control más severo de las transferencias de fondos sospechosas o que no estén acompañadas por una información completa sobre su autor (nombre, dirección, y número de cuenta)

Es importante aclarar que cuando el GAFI emplea el término “transferencia electrónica” o “transferencia de fondos” se refiere a toda operación financiera realizada por una persona a través de una institución financiera por medios electrónicos, con el fin de que se ponga determinada suma de dinero a disposición de otra institución financiera.

En algunos casos el ordenante y el beneficiario pueden ser la misma persona. **Las transferencias electrónicas incluyen operaciones dentro de las fronteras nacionales de un país u operaciones entre países. Dado que las transferencias electrónicas no implican movimiento físico de dinero, constituyen un método rápido y seguro de transferir valores de un lugar a otro.**<sup>6</sup>

Por lo anterior, resulta claro que este producto es altamente vulnerable para la financiación de actividades terroristas.

---

<sup>5</sup> GAFI. Informe sobre Tipologías de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo 2003- 2004

<sup>6</sup> IDEM

Igualmente, es un producto vulnerable para el lavado de activos, en la medida en que facilita enormemente la transferencia de recursos de manera consecutiva, lo cual es utilizado para dificultar la determinación del origen de los fondos y diluir el rastro de las operaciones realizadas por el lavador. La Unidad de Inteligencia Financiera de Perú reseña de la siguiente manera la tipología correspondiente:

*“Por medio de este método, el lavador puede mover fondos prácticamente a cualquier parte del país o al extranjero. El uso de transferencias electrónicas es probablemente la técnica más usada para estratificar fondos ilícitos, en términos del volumen de dinero que puede moverse, y por la frecuencia de las transferencias. Los lavadores prefieren esta técnica porque les permite enviar fondos a su destino rápidamente, y el monto de la transferencia normalmente no está restringido. Después de transferir los fondos varias veces, especialmente cuando esto ocurre en una serie de transferencias sucesivas, se vuelve difícil la detección de la procedencia original de los fondos.”*

Por lo anterior, se considera que la probabilidad de que se configure el evento de riesgo es alta. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad del 90%.

### **C. Transferencias Internacionales**

#### **i. Análisis de la Probabilidad de la Tipología Transferencias Internacionales**

Definidas dentro del concepto de *transferencia electrónica* mencionado anteriormente, con la característica de que permite realizar operaciones fuera de las fronteras, lo que constituye un método rápido y seguro para transferir fondos de un país a otro. Con ello se obtiene una situación ventajosa para el lavador o quien busque financiar el terrorismo o cualquier otra actividad ilícita. Es importante considerar que, al ser operaciones transfronterizas, el panorama regional, la falta de colaboración entre autoridades, el sistema de regulación y supervisión y la heterogeneidad de las legislaciones de los distintos países, inciden dificultando la detección del origen de los fondos y diluir el rastro de las operaciones realizadas por el lavador.

Por lo anterior, se considera que la probabilidad de que se configure el evento de riesgo es alta. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad del 100%.

### **D. Compraventa de Dólares**

#### **i. Análisis de la Probabilidad de la Tipología Compraventa de Dólares**

El nivel de riesgo que presentan las operaciones de cambio de divisas consiste en el manejo de cantidades significativas de dinero en efectivo, mediante mecanismos como el fraccionamiento de las operaciones, la utilización de documentos de identificación falsos para ocultar la identificación del que realiza en realidad las transacciones o la estructuración de transacciones por montos elevados, y que, por obvias razones, pueden facilitar las operaciones de blanqueo.

Dada la tipología de este evento de riesgo, en donde se requieren movilizar cantidades significativas, se ha considerado definir como clientes para efectos de la Ley 7786 y sus reformas, únicamente a aquellos clientes que realicen transacciones de compraventa por encima de US\$5.000 anuales.

Por lo anterior, se considera que la probabilidad de que se configure el evento de riesgo es alta. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad del 90%.

*En caso de que un cliente mantenga dos o más productos, se le deberá asignar la probabilidad del producto de mayor riesgo.*

#### **II. Análisis de los Clientes frente al Criterio Perfil Transaccional**

- i. Ponderación o peso del Criterio para la medición del riesgo:** 60 puntos
- ii. Descripción de valoración del criterio para su medición** La determinación del riesgo de LC/FT/FPADM según sea el comportamiento transaccional de cliente, es fundamental a efectos de definir el riesgo de LC/FT/FPADM del BANCO POPULAR. Por lo anterior, es importante al momento de calificar el nivel de riesgo del cliente, definir el nivel de riesgo de LC/FT/FPADM asociado a diferentes escenarios del perfil transaccional del mismo.
- iii. Evento de riesgo** Que los recursos con los que el cliente cancele el crédito o constituya un instrumento en el BANCO POPULAR sean de origen ilícito, por tener el cliente un alto volumen transaccional.

#### **III. Análisis de la Probabilidad del Riesgo de LC/FT/FPADM Frente al Perfil Transaccional**

---

<sup>7</sup> Unidad de Inteligencia Financiera del Perú. TIPOLOGIAS DE LAVADO DE ACTIVOS

Es claro que el volumen transaccional del cliente es un indicador para poder determinar el nivel de riesgo del mismo, pero al inicio de la relación comercial, no se contará con un historial de transacciones por lo que se tendrá que utilizar para ello el perfil declarado por el cliente y posteriormente, el mismo será calculado como un promedio móvil de los últimos 12 meses, que se obtendrá al dividir la sumatoria de los movimientos transaccionales realizados por el cliente durante ese período entre la cantidad de meses en que el cliente haya tenido transacciones, sin embargo, para evitar fluctuaciones o falsos movimientos en la calificación del riesgo de los clientes, cuando el cálculo de este promedio sea inferior al monto declarado, se utilizará este último.

Para aquellos clientes que en los últimos doce meses en evaluación hayan registrado alertas transaccionales que se encuentran debidamente justificadas o que su transaccionalidad esté afectada por valores extremos, con montos que superan en un 100% o más el ingreso declarado, considerando para ello hasta un máximo del 25% de los meses en los cuales el cliente haya transado (aunque no sean consecutivos), se excluirán esos períodos del cálculo final de su transaccionalidad para efectos de la evaluación del riesgo.

Considerando las mejores prácticas internacionales y la normativa prudencial en materia de cumplimiento de la Ley 7786 y sus reformas, se confeccionó la siguiente matriz de probabilidades de riesgo con base al criterio de perfil transaccional:

#### Personas Físicas

RANGO	PROBABILIDAD	PORCENTAJE
US\$ 0,01 – 10.000	Baja	40%
US\$ 10.000 – 50.000	Media	70%
Más de US\$ 50.000	Alta	90%

#### Personas Jurídicas

RANGO	PROBABILIDAD	PORCENTAJE
US\$ 0,01 – 50.000	Baja	40%
US\$ 50.000 – 250.000	Media	70%
Más de US\$ 250.000	Alta	90%

En dicho sentido, a efecto de definir el límite superior de rango de probabilidad BAJA para personas físicas se consideró como elemento de referencia el utilizado por el Banco Central de Costa Rica para definir el grupo 3 de las Cuentas de Expediente Simplificado dentro del Reglamento del Sistema de Pagos; en el caso de las personas jurídicas se decidió mantener relación pre existente en la diferencia del tratamiento con respecto a las personas físicas.

**Para efectos de la vinculación o apertura de una cuenta o producto, se tomará el monto declarado por el cliente en el formulario “Conozca a su Cliente”.** En caso de que, por la naturaleza de la actividad económica realizada por el cliente, la misma presente diferentes comportamientos durante el año, como son los casos de turismo, recolección de café, corta de caña, etc., se utilizará el volumen del período más alto del año para efecto del modelo, no obstante, es conveniente capturar el comportamiento esperado para cada uno de sus períodos parciales, así como llevar un monitoreo automatizado de transacciones reales.

#### Puntos adicionales por Uso de Efectivo

Un aspecto que afecta de manera importante el perfil transaccional es la utilización de efectivo como medio de pago, ya que este es el medio idóneo para legitimar los capitales provenientes de actividades delictivas o ilegales. Aún en el caso de actividades que manejan grandes cantidades de efectivo en sus operaciones ordinarias, es muy difícil estimar los volúmenes promedio y adicionalmente, podría ser más riesgoso el uso indebido de una variable de esta naturaleza o la manipulación de este dato por parte del cliente. Siendo una característica del perfil transaccional del cliente, se considera, por lo tanto, definir las siguientes reglas de negocio para incrementar la calificación del cliente:

- Agregar de manera proporcional hasta un total de 5 puntos a la calificación general de los clientes personas físicas o hasta que este alcance el nivel superior del 100%, cuando durante uno o más meses del período evaluado hayan ingresado sumas en efectivo al Banco por montos entre US\$10 mil y US\$20 mil.
- Agregar de manera proporcional hasta un total de 5 puntos a la calificación general de los clientes personas jurídicas o hasta que este alcance el nivel superior del 100%, cuando durante uno o más meses del período evaluado hayan ingresado sumas en efectivo al Banco por montos entre US\$20 mil y US\$50 mil.
- Cuando el uso del efectivo en cualquiera de los meses del período en estudio supere el primer rango establecido por tipo de persona, se deberá incrementar un punto por cada US\$10 mil adicionales hasta un máximo de 15 puntos o hasta que la calificación general alcance su nivel superior del 100%.

#### **Puntos adicionales por Excesos sobre el Perfil Declarado**

- Los depósitos realizados por los clientes no siempre provienen de flujos ordinarios producto de la ejecución de actividades económicas o el desempeño de una ocupación, sino que en algunas ocasiones corresponden a depósitos extraordinarios para otras razones, tales como ventas de activos propios, traslados de ahorros desde otra entidad, herencias, etc. Debido a que esta situación infla generalmente el perfil transaccional de forma importante, se definen las siguientes reglas de negocio para incrementar la calificación integral del cliente, en caso que el perfil real supere el perfil declarado:
- Incrementar un punto a la calificación total del cliente por cada tanto adicional en exceso al perfil declarado hasta un máximo de 10 puntos o cuando alcance el 100% de calificación, lo que suceda primero.

#### **4.2.4 Determinación del Riesgo Inherente de LC/FT/FPADM en los Productos - Matrices para cada Producto**

El anterior análisis es el fundamento para la creación de las matrices para cada uno de los productos del BANCO POPULAR (Tabla de Anexos - Anexo No. 2).

#### **4.3 Determinación del riesgo inherente de los canales de distribución**

##### **4.3.1 Metodología y procedimientos específicos utilizados para la determinación del Riesgo Inherente de los Canales de Distribución.**

Para conocer el riesgo inherente de los canales de distribución de la entidad, se llevan a cabo los pasos descritos en el primer capítulo, es decir, los siguientes:

##### **A. Definición de los Niveles de Riesgo de los Canales de Distribución.**

Este aspecto se encuentra especificado en el capítulo 3 "Metodología y procedimientos generales utilizados para la determinación del riesgo inherente de cada uno de los factores de riesgo".

##### **B. Determinación de los Canales de distribución Del Banco Popular.**

Los canales de distribución del Banco Popular, son los siguientes:

- Cajas y plataformas de servicios
- Internet
- Cajeros automáticos
- Gestión telefónica
- Convenios con terceros (corresponsables no bancarios)

##### **C. Segmentación de los Canales de Distribución.**

Los canales de distribución y transaccionales del BANCO POPULAR, para efectos de definir el nivel de riesgo inherente, se podrían segmentar de la siguiente forma:

- Canales de distribución convencionales: Cajas y plataformas de servicios
- Canales de distribución electrónicos: Internet, cajeros automáticos y gestión telefónica
- Canales de distribución alternativos: Corresponsales no bancarios

##### **D. Definición de los Criterios de Riesgo.**

Luego de definir los canales de distribución, se identificaron los criterios de riesgo que fueron valorados para determinar el riesgo inherente de los canales.

Para efectos de definir el nivel de riesgo de los canales de distribución, se ha diseñado la respectiva matriz de riesgo.

Seguidamente se exponen los criterios aplicables a la valoración de los canales de distribución:

- **Tipología de Canales:** Dependiendo del nivel de riesgo asociado a los distintos tipos de canales utilizados por el cliente, de conformidad con los documentos y experiencia internacional.
- **Riesgo de Oficinas:** Dependiendo de la ubicación geográfica de las oficinas y de la aplicación correcta y continua, por parte de la oficina o sucursal, de los controles que le corresponden según el Sistema de Prevención y Control al LC/FT/FPADM del Banco.

#### E. Peso de cada Criterio de Riesgo de los Canales de Distribución.

Los criterios de riesgo de los canales de distribución tienen un peso específico para efectos de ponderar el nivel de riesgo inherente, de acuerdo a su relevancia que permita determinar dicho nivel de riesgo

Los pesos y ponderaciones de los criterios de riesgo son los siguientes, para un total de 100 puntos:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Tipología de canales	50 puntos
Riesgo de oficina	50 puntos

#### F. Ponderación por el Peso de cada Criterio de Riesgo y Determinación del Riesgo Inherente

Este aspecto se encuentra especificado en el capítulo 3 "Metodología y procedimientos generales utilizados para la determinación del riesgo inherente de cada uno de los factores de riesgo".

##### 4.3.2 Determinación del Riesgo Inherente de LC/FT/FPADM de los Canales de Distribución

Para efectos de definir el nivel de riesgo de los canales de distribución, se ha diseñado la matriz de riesgo correspondiente.

#### A. Análisis del Riesgo Inherente de LC/FT/FPADM de Canales frente al Criterio "Tipología De Canales"

- i. **Ponderación o peso del Criterio para la medición del riesgo:** 50 puntos
- ii. **Descripción de valoración del criterio para su medición:** Según la documentación internacional, el riesgo inherente de los tipos de canal está asociado a la menor o mayor posibilidad que tenga el cliente de ocultar la identificación de la o las personas realmente involucradas en sus transacciones, lo que generalmente está vinculado a la sofisticación de dichos canales y a la intensidad en el uso de los mismos.
- iii. **Evento de riesgo:** Que los productos del BANCO POPULAR sean utilizados para la LC/FT/FPADM por el uso de canales que hagan más difícil o imposibiliten la identificación de las personas involucradas en las operaciones y transacciones del cliente.

#### B. Análisis de la probabilidad de LC/FT/FPADM frente al criterio "procedimientos de prevención y control de LC/FT/FPADM

La determinación del riesgo inherente en cuanto a la probabilidad de ocurrencia, se efectuará respecto al tipo de canal en el cual el cliente haya presentado un valor volumen transaccional durante los últimos 6 meses, a la segmentación definida con anterioridad:

- a) **Canales convencionales:** Permiten la identificación de la persona que realiza físicamente la transacción y presentan menor riesgo de suplantación de identidad. Por lo tanto, se considera que tiene un nivel de riesgo bajo.

Se le asigna una probabilidad del 40%.

- b) **Canales electrónicos:** No se tiene total certeza de la identificación de la persona que realiza la transacción y presenta mayor riesgo de suplantación de identidad. Por lo tanto, se considera que tiene un nivel de riesgo alto.

Respecto a los canales electrónicos, el Manual de Inspección Antilavado de Dinero/ Ley de Secreto Bancario del FFIEC (Manual del Examinador) hace énfasis en el riesgo involucrado en la banca electrónica, entendiéndose por esta los sistemas de transacciones bancarias electrónicas, que proporcionan la entrega electrónica de productos bancarios a los clientes, incluyendo las transacciones por cajero automático (ATM); la apertura de cuentas por Internet; las transacciones bancarias por Internet y las transacciones bancarias telefónicas.

Este mayor riesgo de LC/FT/FPADM se presenta especialmente cuando la apertura de la cuenta o la colocación del producto se hacen sin contacto directo con el cliente. Se recomienda que los bancos se aseguren que sus sistemas de supervisión detecten de manera adecuada las transacciones que se realicen electrónicamente. Las señales de advertencia pueden incluir la velocidad con que ingresan fondos a la cuenta o, en el caso de los cajeros automáticos, el número de tarjetas de débito asociadas a la cuenta.

La GUÍA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO -LD/FT- de Guatemala, indica que los riesgos asociados a los Canales de Distribución tienen que ver en que no necesariamente requieren la identificación del cliente, ya que es posible el robo de los pines o claves de identificación, adicionalmente al hecho de que las transacciones que son relacionadas a la innovación tecnológica de servir al cliente, son transacciones que se llevan a cabo con una velocidad acelerada.

Se le asigna una probabilidad del 90%.

- c) **Canales alternativos:** Permiten la identificación de la persona que realiza físicamente la transacción, pero su control depende de un tercero. Por lo tanto, se considera que tiene un nivel de riesgo medio.

Se le asigna una probabilidad del 70%.

En la vinculación, ya que el cliente no presenta un historial transaccional, se le otorgará el riesgo asociado a los canales convencionales, posteriormente se le asignará el riesgo del canal utilizado por el cliente, en caso de que utilice varios canales se asignará el de mayor riesgo y cuando el cliente no registre transaccionalidad se debe asignar un 0% por omisión.

#### C. Análisis del Riesgo Inherente de LC/FT/FPADM de Canales frente al Criterio "Riesgo De Oficina"

- i. **Ponderación o peso del Criterio para la medición del riesgo:** 50 puntos
- ii. **Descripción de valoración del criterio para su medición:**  
El cumplimiento por parte de los canales del BANCO POPULAR de los procedimientos de administración, prevención y control de LC/FT/FPADM es un punto neurálgico en el riesgo de LC/FT/FPADM de la entidad, dado que a las áreas encargadas del producto se les ha asignado el cumplimiento de importantes procedimientos establecidos en el SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL.  
  
En ese sentido, será necesario que los distintos canales sean vinculados a una oficina, por ejemplo, podría darse que una persona utilice la WEB como su principal canal, pero esta no se encuentra asignada a ninguna oficina en particular. Al respecto, será necesario crear reglas uniformes para estos casos, de modo que el sistema siempre pueda identificar al menos una oficina, mediante la cual el cliente haya realizado sus transacciones.
- iii. **Evento de riesgo:** Que los productos del BANCO POPULAR sean utilizados para la LC/FT/FPADM por el incumplimiento o deficiente cumplimiento de las áreas encargadas o sucursal de los procedimientos de prevención y control de LC/FT/FPADM.
- iv. **Criterios para calificación el "riesgo de oficina"** La determinación del riesgo inherente en cuanto a la probabilidad de ocurrencia, se calculará con base a los siguientes factores y sus respectivas ponderaciones:

CALIFICACIÓN DE OFICINA	UBICACIÓN DE OFICINA
50	50

#### D. Análisis de la probabilidad de LC/FT/FPADM frente al criterio "Calificación de Oficina"

Si el área encargada cumple con los procedimientos y políticas contenidas en el SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL del BANCO POPULAR, cuya ejecución les compete, la probabilidad de que se configure el evento de riesgo es menor. En este sentido, se define que la probabilidad de esta variable estará en función de la calificación que la Oficialía de Cumplimiento otorgue a la oficina en la que el cliente presente mayor volumen transacciones en los últimos 6 meses, de conformidad con los siguientes parámetros:

CALIFICACIÓN	PROBABILIDAD	PORCENTAJE
Igual o superior al 90%	Baja	40%
Igual o superior al 70% pero inferior al 90%	Media	70%
Inferior al 70%	Alta	90%

En la vinculación, ya que el cliente no presenta un historial transaccional, se le otorgará el riesgo asociado a la oficina en donde formalice los servicios iniciales, posteriormente se le asignará el riesgo de la oficina que utilice el cliente, en caso de que utilice varias oficinas, se asignará el riesgo de la oficina en la cual se registre la mayor transaccionalidad y en caso de no registrar transaccionalidad se le asignará un 0% por omisión.

#### E. Análisis de la probabilidad de LC/FT/FPADM frente al criterio "Ubicación de Oficina"

El riesgo de los canales puede estar influenciado por el riesgo de las zonas geográficas en donde se ubiquen las oficinas en donde el cliente realiza sus transacciones.

En el siguiente apartado, sobre zonas geográficas, se define la metodología para asignar la probabilidad de riesgo asociado a cada cantón del país. Por lo tanto, se define que la probabilidad asociada a esta variable está en función del nivel de riesgo asociado al cantón al cual pertenece la oficina con que el cliente presente mayor volumen transacciones en los últimos 6 meses.

En la vinculación, ya que el cliente no presenta un historial transaccional, se le otorgará el riesgo asociado a la oficina en donde apertura los servicios iniciales.

#### 4.3.3 MATRICES DE RIESGO PARA CADA CANAL

El anterior análisis es el fundamento para la creación de las matrices para cada uno de los canales del BANCO POPULAR (7. Tabla Anexos - Anexo 3).

#### **4.4 Determinación del Riesgo Inherente de las Áreas Geográficas**

##### **4.4.1 Metodología y Procedimientos específicos utilizados para la determinación del Riesgo Inherente de las Zonas Geográficas.**

Dentro de este factor no sólo se considerarán la zona geográfica en la cual el cliente desarrolla su actividad principal, sino que también se considerará el riesgo del país o los países vinculados al cliente y otros aspectos geográficos que inciden en el riesgo del cliente, se llevaron a cabo los pasos descritos en el capítulo primero, es decir, los siguientes:

- Definición los niveles de riesgo de las zonas geográficas
- Determinación de las áreas geográficas vinculadas al cliente
- Segmentación de las zonas geográficas de la entidad
- Definición de los criterios de riesgo
- Definición del peso de cada criterio de riesgo de las zonas geográficas
- Ponderación por el peso de cada criterio de riesgo y determinación del riesgo inherente

##### **A. Definición de los Niveles de Riesgo de las Zonas Geográficas.**

Este aspecto se encuentra especificado en el capítulo 3 "Metodología y procedimientos generales utilizados para la determinación del riesgo inherente de cada uno de los factores de riesgo".

##### **B. Definición de las Zonas Geográficas Vinculadas al Cliente**

Para este efecto, se deben adelantar los siguientes pasos:

- Identificación de las zonas de influencia directa o indirecta
- Determinación de las características específicas de operación en las zonas de influencia
- Distribución de zonas por nivel de representatividad
- Identificación de la zona por niveles de riesgo

Para efectos del análisis del riesgo de LC/FT/FPADM en las zonas geográficas, teniendo en cuenta la cobertura del BANCO POPULAR, se tomarán como "zonas geográficas" las ciudades en las cuales la entidad ofrece sus productos.

##### **C. Segmentación de las Zonas Geográficas**

Las zonas geográficas del BANCO POPULAR, para efectos de la valoración del riesgo inherente, se segmentan en países, así como provincias y cantones para los datos nacionales.

##### **D. Definición de los Criterios de Riesgo de las Zonas Geográficas**

Luego de definir las zonas geográficas en las cuales la entidad ofrece sus productos, se definieron los criterios de riesgo, los cuales fueron valorados para determinar el riesgo inherente de este factor de riesgo.

La definición de los criterios de riesgo para efectos de calificar el nivel de riesgo inherente de LC/FT/FPADM de las zonas geográficas se llevó a cabo con base en criterio de expertos, basados en los documentos expedidos por las autoridades, como el Ministerio de Justicia y la Unidad de Análisis Criminal del Organismo de Investigación Judicial, y de organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas, el Departamento de Estado de EUA y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Los criterios que se tomaron en cuenta para este análisis se han clasificado para efecto de su valoración de la siguiente forma:

- Origen de la persona
- Origen de los recursos
- Otros factores vinculados

##### **a) Origen de la Persona**

Las personas, indistintamente de su naturaleza, sean físicas o jurídicas, pueden tener asociado un distinto nivel de riesgo, según sean sus vínculos jurídicos con protección de uno o más estados o países, según el riesgo consignado a estos por una o más de las organizaciones anteriormente citadas.

El Índice de AML de Basilea (Basel AML Index en inglés) es un ranking anual que evalúa el riesgo país en relación con el lavado de dinero / financiamiento del terrorismo. Se centra en los marcos de lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo (AML / CTF) y otros

factores relacionados, como la transparencia financiera / pública y la solidez judicial. A efecto de calificar el riesgo de los países se utilizarán los resultados que anualmente publica el Instituto de Gobernanza de Basilea, con los siguientes ajustes:

A efecto de calificar el riesgo de los países se utilizará una matriz que incluye los siguientes aspectos:

- Clasificación según nivel de lavado de dinero de conformidad con el International Narcotics Control Strategy Report, publicado por el Departamento de Estado de EE.UU. A efecto de su valoración, se le asigna el límite superior de cada rango de riesgo asignado: 100 puntos a los países incluidos en la lista como "Principal preocupación", 80 puntos a los países clasificados como de "Preocupación" y 40 puntos al restante de los países. Se le asignó una ponderación del 25%.
- Clasificación según el nivel de violencia de conformidad con el Global Peace Index. Con el propósito de ubicar esta calificación en una base 100, se procedió a realizar una distribución estadística de los datos a través de histogramas y así fijar los límites para cada nivel de riesgo, luego de lo cual se calculó por "regla de 3", la calificación individual de cada país conforme al rango en donde se ubica. Se le asignó una ponderación del 25%.
- Clasificación según el nivel de corrupción de conformidad Índice de Transparencia Internacional. Este indicador está construido con base 10 y en forma descendente, o sea, a menor calificación menor riesgo, por lo que se calculó su inversa y se convirtió a base 100. Se le asignó una ponderación del 25%.
- Clasificación según el nivel de colaboración con GAFI, de conformidad con las listas de este organismo. A los países de alto riesgo y aquel sobre los cuales GAFI no está satisfecha con el avance en sus planes de acción se le asignan 100 puntos y a aquellos que están en la lista de los países en seguimiento, se le asignan 80 puntos, a los demás 40 puntos. Se le asignó una ponderación del 25%.
- Cumplimiento de los estándares internacionales según la tabla comparativa publicada por el Departamento de Estado de EE. UU en el International Narcotics Control Strategy Report. Ya que lo que define es el cumplimiento de controles a nivel nacional de cada país, se considera su cumplimiento como un mitigador del riesgo en un 30% del total asignado por las demás variables.
- Independientemente del resultado obtenido, se le asignará una calificación de 100 puntos a aquellos países que se encuentren en las listas negra (países para los cuales se ha solicitado aplicar medidas) y roja (países que no han hecho suficientes esfuerzos para subsanar sus debilidades) de GAFI.
- Ya que el Basel AML Index utiliza una base de 10, es necesario ajustarla a base 100 para ser consistente con el resto de esta metodología.
- A todos los países no incluidos en Basel AML Index se les asignará una calificación por omisión de 80 puntos.
- Independientemente del resultado obtenido, se le asignará una calificación de 100 puntos a aquellos países que cumplan uno o más de las siguientes condiciones:
  - Se encuentre en la lista de países para los cuales GAFI ha solicitado aplicar medidas
  - Se encuentre en la lista de países que, según GAFI, no han hecho suficientes esfuerzos para subsanar sus debilidades
  - Se encuentre en la lista de países considerados como paraísos fiscales por la Unión Europea (Common EU list of third country jurisdictions for tax purposes)
  - Tenga una calificación superior a 80 puntos (base 100) de acuerdo a Global Terrorism Index
  - Tenga una calificación igual o inferior a 20 puntos (base 100) de acuerdo Corruption Perception Index.

Ya que las relaciones de las personas clientes con los países pueden ser de diferente naturaleza, para esta valoración se consideran los siguientes criterios:

- i. **Nacionalidad:** Para el caso de personas físicas se consignará el país de emisión del documento de identificación y en las personas jurídicas se le señalará el país en donde fue creada la misma.
  - ii. **Nacimiento:** En el de personas físicas se consignará el país que indique el documento de identificación y en el caso de las personas jurídicas se registrará el nombre del país de constitución.
  - iii. **Domicilio:** En el caso de las personas físicas se consignará el país de residencia y para las personas jurídicas, el país del domicilio legal.
- b) **Origen de los Recursos**

De igual manera, el riesgo del cliente está asociado según sea el país en caso de actividades que se realizan de forma parcial o total en el exterior, o el cantón en el caso de las actividades realizadas dentro de Costa Rica.

Dado que una misma persona podría tener actividades tanto dentro como fuera del país, se definen los siguientes criterios para valorar este factor:

- i. **Nacional**

Con el propósito de establecer un nivel de riesgo por cantón en Costa Rica, se elaboró una matriz (Tabla de Anexos - Anexo 6) que incluye los siguientes elementos:

- Índice de casos sobre estupefacientes por cantón, según datos publicados en la página del Sistema de Información sobre la Violencia y el Delito del Ministerio de Justicia ([www.sisvi.mj.go.cr/SISVI](http://www.sisvi.mj.go.cr/SISVI)). Para efecto del índice se calcula sobre la población estimada por cantón según el Instituto Costarricense de Estadística y Censos. Por la relación directa del tema con el cumplimiento de la normativa, se le asigna una ponderación del 15%.
- Índice de criminalidad según informe de la Unidad de Análisis Criminal de la Oficina de Planes y Operaciones del Organismo de Investigación Judicial, en donde se incluyen los incidentes por delitos a la propiedad. Para efecto del índice se calcula sobre la población estimada por cantón, según el Instituto Costarricense de Estadística y Censos. Se le asigna una ponderación del 10% para el cálculo del índice global.
- Eventos de decomiso según información estadística recopilada por la Unidad de Inteligencia Financiera para el último año. Para efecto del índice se calcula sobre la población estimada por cantón, según el Instituto Costarricense de Estadística y Censos. Se le asigna una ponderación del 15%.
- Reportes de Operaciones Sospechosas según información estadística recopilada por la Unidad de Inteligencia Financiera para el último año. Para efecto del índice se calcula sobre la población estimada por cantón, según el Instituto Costarricense de Estadística y Censos. Se le asigna una ponderación del 20%.
- Normalización: Corresponde al resultado de los índices anteriores según sus ponderaciones pero normalizadas. Se calcula la distribución de los datos y se define como el límite del riesgo bajo a la Media de la misma y el límite del riesgo medio a 2 desviaciones estándar por encima de la media, convirtiendo luego estos valores a base 100, de conformidad con el índice de cada cantón y el límite del rango en donde se ubica.
- Riesgo originado en zonas costeras, se le asigna un riesgo alto a los cantones que tiene zona costera al océano, tanto al Pacífico como al Atlántico, otorgándole una probabilidad del 100% y a los demás se consideran de riesgo medio, por lo que se les otorga una probabilidad del 70%. Se le asigna una ponderación del 20%.
- Riesgo originado en zonas fronterizas, se le asigna un riesgo alto a los cantones que tiene zona fronteriza, tanto con Panamá como con Nicaragua, otorgándole una probabilidad del 100% y a los demás se consideran de riesgo medio, por lo que se les otorga una probabilidad del 70%. Se le asigna una ponderación del 20%.

La probabilidad estará definida por el promedio ponderado de los anteriores índices.

Para efectos de simplificación del modelo, se considerará como cantón de la fuente de los recursos de la actividad, aquel en donde esté ubicada la planta principal, en caso de empresas que tengan más de una en el ámbito nacional.

## ii. Extranjero

Igual que para el caso de origen de la persona, se utilizará la matriz de riesgo por país incluida en la Tabla de Anexos-Anexo 5, indistintamente del porcentaje de recursos que son originados en el extranjero.

## c) Otros Factores Vinculados

### i. Domicilio del representante legal

Para el caso de personas jurídicas que presenten representantes legales con domicilio en el exterior, se le considerará el riesgo asignado al país de domicilio. En todos los demás casos, incluidas las personas físicas, se le registrará el puntaje correspondiente a la ponderación de este criterio.

## E. Peso de cada Criterio de Riesgo de las Zonas Geográficas.

Los criterios de riesgo de las zonas geográficas tienen un peso específico para efectos de ponderar el nivel de riesgo inherente, de acuerdo a su preponderancia que permita determinar dicho nivel de riesgo.

Los pesos y ponderaciones de los criterios de riesgo son los siguientes, para un total de 100 puntos:

CRITERIO	PUNTAJE
Origen de la persona	45
Origen de los recursos	45
Otros factores vinculados	10

Aplicando la metodología explicada en el numeral anterior se determina el riesgo inherente de LC/FT/FPADM en las zonas geográficas en que distribuye sus productos, conforme al siguiente análisis:

#### 4.4.2 Determinación del Riesgo de LC/FT/FPADM de las Zonas Geográficas – Matrices de Riesgo para las zonas geográficas del Banco Popular.

##### 4.4.2.1 Determinación del Riesgo de LC/FT/FPADM de las Zonas Geográficas por Origen de la Persona

Los pesos y ponderaciones de los criterios de riesgo son los siguientes, para un total de 100 puntos:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Nacionalidad	25 puntos
Nacimiento	25 puntos
Domicilio	50 untos

#### A. Análisis de las Zonas Geográficas frente al Criterio de Nacionalidad

- i. **Peso del criterio de riesgo: 25 puntos**
- ii. **Descripción de valoración del criterio para su medición:** De acuerdo con las variables establecidas por la normativa del CONASSIF, para valorar el riesgo del cliente, un elemento fundamental es determinar la nacionalidad de la persona que se presenta a la entidad financiera para vincularse como cliente.
- iii. **Evento de riesgo:** Que los productos del BANCO POPULAR sean utilizados para la LC/FT/FPADM por haber sido contratados por personas con nacionalidad de mayor riesgo.

#### B. Análisis de la probabilidad del riesgo de LC/FT/FPADM frente al criterio "Nacionalidad"

Como se indicó anteriormente, se asignará la probabilidad a cada cliente conforme los resultados de la matriz de riesgo de los países.

#### C. Análisis de las Zonas Geográficas frente al Criterio de Nacimiento

- i. **Peso del criterio de riesgo: 25 puntos**
- ii. **Descripción de valoración del criterio para su medición:** De acuerdo con las variables establecidas por la normativa del CONASSIF, para valorar el riesgo del cliente, un elemento fundamental es determinar el país de nacimiento de una persona física o constitución de una persona jurídica, que se presenta a la entidad financiera para vincularse como cliente.
- iii. **Evento de riesgo:** Que los productos del BANCO POPULAR sean utilizados para la LC/FT/FPADM por haber sido contratados por personas nacidas o constituidas en países de mayor riesgo.

#### D. Análisis de la probabilidad del riesgo de LC/FT/FPADM frente al criterio "Nacimiento"

La probabilidad a cada cliente se asignará conforme los resultados de la matriz de riesgo de los países.

#### E. Análisis de las Zonas Geográficas frente al Criterio de Domicilio

- i. **Peso del criterio de riesgo: 50 puntos**
- ii. **Descripción de valoración del criterio para su medición:** De acuerdo con las variables establecidas por la normativa del CONASSIF, para valorar el riesgo del cliente, un elemento fundamental es determinar el país de domicilio de una persona que se presenta a la entidad financiera para vincularse como cliente.
- iii. **Evento de riesgo:** Que los productos del BANCO POPULAR sean utilizados para la LC/FT/FPADM por haber sido contratados por personas con residencia en países de mayor riesgo.

#### F. Análisis de la probabilidad del riesgo de LC/FT/FPADM frente al criterio "Domicilio"

La probabilidad se calculará con base a los siguientes parámetros:

CALIFICACIÓN	PROBABILIDAD	PORCENTAJE
Domicilio nacional	Baja	40%
Domicilio extranjero	Alta	90%

Dada la posibilidad de tener un mayor conocimiento del cliente domiciliado en Costa Rica, así como la posibilidad de implementar un mayor número de controles para su conocimiento, se considerará que existe una probabilidad baja para los clientes con dicha característica.

##### 4.4.2.2 Determinación del Riesgo de LC/FT/FPADM de las Zonas Geográficas por Origen de los Recursos

#### A. Análisis de las Zonas Geográficas frente al Criterio de Origen Extranjero

- i. **Peso del criterio de riesgo: 50 puntos incrementales al origen nacional**
- ii. **Descripción de valoración del criterio para su medición:** De acuerdo con las variables establecidas por la normativa del CONASSIF, para valorar el riesgo del cliente, uno de los elementos que deberían considerarse es el origen extraterritorial de los recursos de la persona que se presenta a la entidad financiera para vincularse como cliente, los cuales son más difíciles de comprobar o verificar.
- iii. **Evento de riesgo:** Que los productos del BANCO POPULAR sean utilizados para la LC/FT/FPADM por haber sido contratados por personas que tienen actividades o activos productivos ubicados fuera del país.

#### B. Análisis de la probabilidad del riesgo de LC/FT/FPADM frente al criterio "Origen extranjero"

Este criterio es concebido como un agravante del factor de zonas geográficas, por lo que, para efectos del cálculo de la calificación de zonas geográficas, la probabilidad según la matriz de riesgos de los países del anexo 5 contenido en la Tabla de Anexos, deberá adicionarse multiplicarse por el 50% del peso y agregarse a las demás variables que componen este factor de riesgo. En caso de que el cliente sólo tenga ingresos provenientes del extranjero, deberá asignarse una probabilidad del 90% para el original nacional, con el propósito de generar un efecto incremental sobre el factor de zonas geográficas.

En caso de que el cliente no tenga ingresos de origen extranjero, deberá asignarse un puntaje de cero (0)

#### C. Análisis de las Zonas Geográficas frente al Criterio de Origen Nacional

- i. **Peso del criterio de riesgo: 100 puntos**
- ii. **Descripción de valoración del criterio para su medición:** De acuerdo con las variables establecidas por la normativa del CONASSIF, para valorar el riesgo del cliente, uno de los elementos que deberían considerarse es el origen nacional de los recursos de la persona que se presenta a la entidad financiera para vincularse como cliente, los cuales es más probable verificar.
- iii. **Evento de riesgo:** Que los productos del BANCO POPULAR sean utilizados para la LC/FT/FPADM por haber sido contratados por personas que tienen actividades o activos productivos ubicados en zonas más vulnerables dentro del país.

#### D. Análisis de la probabilidad del riesgo de LC/FT/FPADM frente al criterio "Origen Nacional"

La probabilidad se asignará conforme al puntaje correspondiente al cantón respectivo en donde se realiza la actividad fuente de los recursos de origen nacional, conforme los resultados de la matriz de riesgo de los países.

En caso de que el cliente no tenga ingresos de origen nacional, deberá asignarse un puntaje de 90%, a fin de mantener el efecto incremental del criterio del origen extranjero de recursos.

#### 4.4.2.3 Determinación del Riesgo de LC/FT/FPADM de las Zonas Geográficas por otros Factores Vinculados

#### A. Análisis De Las Zonas Geográficas Frente al Criterio De Domicilio Del Representante Legal

- i. **Peso del criterio de riesgo: 100 puntos**
- ii. **Descripción de valoración del criterio para su medición:** De conformidad con las recomendaciones internacionales, es fundamental identificar los casos de personas jurídicas, especialmente las organizaciones sin fines de lucro, que tienen directores o representantes con domicilio en países de mayor riesgo, ya que podrían presentar transferencias internacionales entre la entidad y la persona física, en los cuales podría ser más difícil corroborar su justificación.

**Evento de riesgo:** Que los productos del BANCO POPULAR sean utilizados para la LC/FT/FPADM por haber sido contratados con personas jurídicas o personas físicas que actúan a través de representantes, que tienen vínculos directos con personas domiciliadas en países de mayor riesgo.

#### B. Análisis de la probabilidad del riesgo de LC/FT/FPADM frente al criterio "Domicilio del representante legal"

La probabilidad se asignará conforme al país de domicilio del representante legal de la persona física o jurídica de acuerdo con los resultados de la matriz de riesgo de los países.

En los casos de las personas físicas que no registren representante legal se le asignará un riesgo por omisión del 0%..(Tabla de Anexos - Anexo 5).

#### 4.4.3 MATRICES Y MAPAS DE RIESGO PARA CADA ZONA GEOGRÁFICA

El anterior análisis es el fundamento para la creación de las matrices y mapas de riesgo para cada una de las zonas geográficas de operación del BANCO POPULAR.

## 5. DETERMINACIÓN DEL RIESGO INHERENTE DE CADA UNO DE LOS CLIENTES

A pesar de que es importante la valoración y análisis independiente del riesgo de LC/FT/FPADM que se ha hecho de los factores de riesgo de LC/FT/FPADM en los capítulos anteriores, **la única forma de conocer el verdadero riesgo inherente de cada cliente es mediante la consolidación en torno a cada cliente específico de la entidad de todos los factores de riesgo.**

Es decir, solo se puede definir el verdadero riesgo inherente de cada cliente cuando se han consolidado en torno a él, el tipo de actividad, el producto que utiliza, la zona geográfica de influencia del cliente y los canales utilizados para colocar el producto ofrecido por el Banco.

Por ello, **las valoraciones de riesgo inherente que se han efectuado en los capítulos anteriores, son la base o insumo para la determinación del riesgo inherente de cada cliente que se define en este capítulo.**

Para establecer el nivel de riesgo inherente de cada cliente se utiliza el criterio experto de las áreas involucradas, así como las mejores prácticas y recomendaciones internacionales.

### 5.1 Metodología y Procedimientos para la Determinación del Riesgo Inherente de los Clientes Individualmente Considerados

Para conocer el riesgo inherente de los clientes del BANCO POPULAR, individualmente considerados, se llevaron a cabo los siguientes pasos:

- Definición de los niveles de riesgo de cada cliente
- Determinación de los factores de riesgo y los criterios que se considerarán para la definición del riesgo inherente de cada cliente.
- Valoración de los factores y criterios de riesgo
- Ponderación de cada factor y criterio de riesgo
- Consolidación de los factores y criterios de riesgo en torno al cliente

#### 5.1.1 Definición de los Niveles de Riesgo de cada Cliente Individual

Para los clientes individualmente considerados se adoptará la misma clasificación contenida en el capítulo 3 "Metodología y procedimientos generales utilizados para la determinación del riesgo inherente de cada uno de los factores de riesgo".

#### 5.1.2 Determinación de los Factores de Riesgo

Para la determinación del riesgo inherente de cada cliente individualmente considerado, se consolidarán los factores de riesgo de LC/FT/FPADM que ya han sido analizados en los capítulos anteriores con la calificación que corresponda a cada uno, según el tipo de cliente, el producto o productos que tiene en la entidad, el canal de distribución utilizado por el mismo y la zona geográfica de influencia del cliente.

Así, los factores a consolidar son los siguientes:

- Tipo de cliente
- Producto
- Canal de distribución
- Zona geográfica.

##### 5.1.2.1 Definición de otros Factores de Riesgo

En adición a los factores antes señalados, se deben consolidar en torno al cliente otros criterios de riesgo que son preponderantes a la hora de definir su riesgo inherente. Dichos criterios son:

##### i. Reglas especiales para la asignación de clientes de riesgo alto por defecto

Los clientes especiales de alto riesgo, son personas o entidades que han sido calificadas de alto riesgo para el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva por los organismos y documentos internacionales y por tal circunstancia puede adoptarse el esquema de calificarlos como de alto riesgo, independientemente de la valoración que arroje la consolidación con los demás factores de riesgo.

Por lo anterior, independientemente del riesgo inherente que se desprenda de la consolidación de los factores de riesgo, bajo este esquema tendrán una calificación de 80 puntos (riesgo alto) debiendo ser objeto de una debida diligencia reforzada.

No obstante, en relación con el esquema anterior, resulta conveniente tomar en consideración otros factores de riesgo como el área geográfica, el producto y el canal de distribución, a fin de definir su nivel de riesgo de una forma más técnica y acorde con el sentido y propósito de la administración de riesgos.

Se considerarán como clientes de riesgo alto a aquellas personas físicas o jurídicas, que tienen actividades que explican el origen de sus fondos en países incluidos en las listas internacionales restrictivas.

Por tal circunstancia, es conveniente que adicionalmente a la matriz de riesgo inherente, se apliquen los siguientes controles a todos los clientes de la entidad:

#### ii. Clientes que figuren en listas internas de control

Las listas de internas control son aquellas que, aunque representan un riesgo alto de LC/FT/FPADM, este podría disminuirse con la aplicación de controles. Las guías internacionales establecen que este tipo de cliente puede ser vinculado y su relación contractual, de existir, puede mantenerse, pero deben aplicarse controles de debida diligencia reforzada.

Ejemplo de estas listas de control, pero no limitadas a ellas, pueden ser las siguientes:

- Personas cuyas operaciones hayan sido reportadas por alguna entidad a la UIF, en cuenta el Banco Popular o sus sociedades.
- Personas que tienen procesos judiciales pendientes por causas vinculadas a la legitimación de capitales.
- Personas cuyos nombres figuren en publicaciones de prensa o internet vinculadas a actividades delictivas y/o de legitimación de capitales.
- Personas vinculadas por afinidad y parentesco hasta segundo grado de consanguinidad a las personas de los dos puntos anteriores.
- Personas expuestas políticamente (PEPs), cuando su perfil transaccional sea igual o superior a los \$10,000. En caso de que no se cumpla con estas dos condiciones, su calificación será resultado de la evaluación de sus factores, según lo establecido en esta metodología.
- Cónyuges de las Personas expuestas políticamente (PEPs), así como las personas jurídicas que tengan vínculos patrimoniales, de propiedad o de representación legal con los PEPs clasificados en riesgo alto.

#### iii. Otras personas que deberán ser consideradas de Riesgo Alto:

- Personas físicas cuyo país de nacimiento, nacionalidad, domicilio u origen geográfico de sus recursos, tenga una clasificación de riesgo en nivel alto, es decir, con una calificación superior a 80 puntos y un perfil transaccional superior a los US\$50 mil mensuales.
- Personas jurídicas cuyo país de constitución, domicilio u origen geográfico de sus recursos, tenga una clasificación de riesgo en nivel alto, es decir, con una calificación superior a 80 puntos y un perfil transaccional superior a los US\$250 mil.
- Personas jurídicas en donde uno o más de sus propietarios o representantes legales sean calificados en riesgo alto por cumplir alguna de las condiciones citadas con relación a las personas físicas.
- Organizaciones sin Fines de Lucro que envíen o reciban dinero de países que tengan una calificación de riesgo alto, según las jurisdicciones determinadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), Organización de las Naciones Unidas (ONU), Fondo Monetario Internacional (FMI) y Banco Mundial (BM), entre otros, o que mantengan relaciones con matrices, sucursales o filiales extranjeras ubicadas en ellas.
- Personas jurídicas cuyo perfil transaccional del cliente sea superior a los US\$250 mil mensuales y en donde el país de nacimiento, nacionalidad, domicilio u origen geográfico de recursos de uno o más de sus propietarios o representantes legales tenga una clasificación de riesgo en nivel alto, es decir, con una calificación superior a 80 puntos.
- Personas jurídicas que realicen actividades sujetas a inscripción ante SUGEF, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 7786 y sus reformas.
- Personas físicas o jurídicas que realicen actividades de administración de recursos, valores e instrumentos financieros de terceros, sujetas a inscripción ante SUGEF de conformidad con el artículo 15 bis de la Ley 7786 y sus reformas.
- Partidos políticos inscritos, conforme la página web del Tribunal Supremo de Elecciones

*Para la vinculación de los potenciales clientes y de forma preliminar a su calificación de riesgo, será necesario verificar que el mismo no forme parte de estas listas de control, en cuyo caso, independiente de la calificación global del cliente, deberá ser calificado como cliente especial de alto riesgo.*

Asimismo, dentro del proceso de monitoreo de los clientes activos, conviene verificarse periódicamente que ninguno se encuentre en dichas listas, y en caso de confirmarlo, también corresponderá recalificar al cliente como cliente especial de alto riesgo.

**i. Reglas especiales para la asignación de clientes de riesgo bajo por defecto**

Igualmente, existen clientes especiales de bajo riesgo, los cuales son personas o entidades que pueden ser consideradas de bajo riesgo para el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva por lo cual siempre tienen la calificación de bajo riesgo independientemente de la valoración que arroje la consolidación con los otros factores de riesgo (zona geográfica, producto y canal de distribución).

Por lo anterior, independientemente del riesgo inherente que se desprenda de la consolidación de los factores de riesgo, bajo este esquema tendrán una calificación de 40 puntos (riesgo bajo).

A continuación, se detallan los clientes especiales de bajo riesgo:

- **Cientes de bajo perfil transaccional, por montos menores o iguales a US\$1 mil.** Conforme a la normativa emitida por el Banco Central sobre Clientes de Expediente Simplificado en el Reglamento del Sistema de Pagos, cuando la identificación de una persona no pueda ser validada en un padrón nacional y tenga un perfil de depósito igual o inferior a los US\$1 mil mensuales puede ser considerado dentro del régimen simplificado. Por lo tanto, se considerarán de riesgo Bajo los clientes personas físicas, nacionales o extranjeras, así como las personas jurídicas nacionales, cuando su identificación pueda ser validada con el padrón del Tribunal Supremo de Elecciones, de la Dirección General de Migración y Extranjería o del Registro Nacional, y cuando su perfil transaccional se ajuste al rango arriba indicado.
- **Cientes personas de bajo perfil transaccional, por montos menores o iguales a US\$2 mil.** Conforme a la normativa emitida por el Banco Central sobre Clientes de Expediente Simplificado en el Reglamento del Sistema de Pagos, cuando la identificación de una persona pueda ser validada en un padrón nacional y tenga un perfil de depósito igual o inferior a los US\$2 mil mensuales puede ser considerado dentro del régimen simplificado. Por lo tanto, se considerarán de riesgo Bajo los clientes personas físicas, nacionales o extranjeras, así como las personas jurídicas nacionales, cuando su identificación pueda ser validada con el padrón del Tribunal Supremo de Elecciones, de la Dirección General de Migración y Extranjería o del Registro Nacional, y cuando su perfil transaccional se ajuste al rango arriba indicado.
- **Cientes personas físicas de bajo perfil transaccional, por montos menores o iguales a US\$10 mil.** Conforme a la normativa emitida por el Banco Central sobre Clientes de Expediente Simplificado en el Reglamento del Sistema de Pagos, cuando el documento de identificación haya sido emitido por una autoridad nacional y tenga un perfil de depósito igual o inferior a los US\$10 mil mensuales puede ser considerado dentro del régimen simplificado. Por lo tanto, se considerarán de riesgo Bajo los clientes personas físicas, nacionales o residentes, cuando su identificación pueda ser validada con el padrón del Tribunal Supremo de Elecciones, su perfil transaccional se ajuste al rango arriba indicado y el origen de los recursos provenga de salarios o pensiones.
- **Cientes personas jurídicas de bajo perfil transaccional, por montos menores o iguales a US\$10 mil.** Cuando la personería jurídica haya sido emitida por una autoridad nacional y tenga un perfil de depósito igual o inferior a los US\$10 mil mensuales puede ser considerado de riesgo bajo. Por lo tanto, se considerarán de riesgo Bajo los clientes personas jurídicas nacionales, cuando su identificación pueda ser validada con el del Registro Nacional, su perfil transaccional se ajuste al rango arriba indicado y el origen de los recursos provenga una actividad económica no clasificada como de riesgo Alto.

Para efectos de actualización del nivel de riesgo, en todos los casos antes expuestos, el rango superior permitirá una variación hasta el porcentaje definido en la política de actualización del Manual de Cumplimiento.

**5.1.3 Valoración de los Factores y Criterios de Riesgo**

Los factores de riesgo (tipo de cliente, producto, canal de distribución y zona geográfica) tendrán la valoración que se desprende del diligenciamiento de las matrices respectivas conforme a los procedimientos establecidos en los capítulos anteriores. En este sentido, se considerará la calificación de riesgo inherente que corresponda a cada factor de riesgo de que se trate, así como las excepciones establecidas en el punto 1.2.1. En relación con otros factores de riesgo absoluto.

**5.1.4 Ponderación de cada Factor y Criterio de Riesgo**

Dado que cada factor o criterio de riesgo tiene una importancia diferente para definir el riesgo inherente del cliente individualmente considerado, se definieron los pesos y las ponderaciones para cada criterio y factor de riesgo.

Las ponderaciones son las siguientes:

Factor de riesgo	Peso
Tipo de cliente	35 puntos
Producto	30 puntos
Canal de distribución	20 puntos
Zona geográfica	15 puntos

### 5.1.5 Consolidación de los Factores y Criterios de Riesgo en torno al Cliente

**CLIENTES PROHIBIDOS:** Independientemente de la consolidación de los factores tendrán una calificación de **100 puntos**.

**CLIENTES ESPECIALES DE ALTO RIESGO:** Independientemente de la consolidación de los factores tendrán una calificación de **90 puntos**.

**CLIENTES ESPECIALES DE BAJO RIESGO:** Independientemente de la consolidación de los factores tendrán una calificación de **40 puntos**.

#### 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS SELECCIONADOS

La Normativa para el cumplimiento de la Ley 8204 emitida por el CONASSIF establece en su artículo 6, que la selección de criterios debe ser justificada tanto para su inclusión, como para su exclusión, razón por la cual a continuación se realiza un análisis de los elementos considerados dentro de la presente metodología en relación con los criterios sugeridos por la normativa en dicho artículo:

Id.	Criterio de la normativa	Criterio utilizado en la metodología	Justificación
a	Nacionalidad	Nacionalidad	No existen elementos objetivos para poder justificar su exclusión, por lo que se incluye como criterio del factor zonas geográficas.
b	País de origen	País de nacimiento	No existen elementos objetivos para poder justificar su exclusión, por lo que se incluye el país de origen como criterio del factor zonas geográficas, denominándolo país de nacimiento pero considerando dentro del concepto no sólo el país de nacimiento de las personas físicas sino el país de constitución de las personas jurídicas.
c	País de domicilio	País de domicilio	No existen elementos objetivos para poder justificar su exclusión, por lo que se incluye el país de domicilio como criterio del factor zonas geográficas. Adicionalmente, se considera que es más fácil la confirmación de la información suministrada por el cliente, cuando reside localmente.
d	Profesión u oficio	Actividad u ocupación para personas físicas	Los documentos internacionales consideran dicho criterio dentro de los argumentos para definir perfiles de mayor riesgo. El modelo incluye la actividad u ocupación para las personas físicas como criterio del tipo de cliente. Para las personas jurídicas se estableció un criterio similar denominado actividad económica.
e	Zona geográfica	Zona geográfica como factor	Tanto la normativa internacional como el artículo 3 de la normativa, establecen la zona geográfica como factor, tanto desde la perspectiva del cliente como la ubicación de las oficinas mediante las cuales se brinda el producto o servicio: nacionalidad, país de nacimiento, país de domicilio, localidad del país en donde el cliente realiza su actividad principal, origen parcial o total de recursos del extranjero, domicilio en el extranjero del representante legal de personas jurídicas y ubicación geográfica de las oficinas.
f	Actividad económica	Actividad económica para personas jurídicas	Los documentos internacionales consideran dicho criterio dentro de los argumentos para definir perfiles de mayor riesgo. El modelo incluye la actividad económica para las personas jurídicas como criterio del tipo de cliente. Para las personas físicas se estableció un criterio similar denominado actividad u ocupación.
g	Estructura de la propiedad	Estructura de la propiedad para personas jurídicas	Los documentos internacionales consideran dicho criterio dentro de los argumentos para definir perfiles de mayor riesgo, en el tanto, su naturaleza o estructura dificulta identificar los propietarios verdaderos o los que mantienen el control. El modelo incluye la estructura de propiedad como criterio del factor tipo de cliente, pero sólo es aplicable a las personas jurídicas.
h	Tipo de activos de la actividad	No se incluye de manera directa	En muchos casos, es muy difícil su valoración y confirmación, por lo que manera indirecta se consideran como elementos propios o intrínsecos de la actividad económica u ocupación que desarrolla el cliente. Asimismo, en cuanto a la ubicación foránea de los mismos, se incluye dentro del criterio de "país de origen" para recursos provenientes del extranjero.

Id.	Criterio de la normativa	Criterio utilizado en la metodología	Justificación
i	Tipo, monto y frecuencia de las transacciones	Perfil transaccional	Los documentos internacionales consideran dicho criterio dentro de los argumentos para definir perfiles de mayor riesgo, así como en las actividades de control y monitoreo de los clientes. Las tres variables recomendadas se consideran dentro del criterio "perfil transaccional". Dicho criterio se incluye dentro del factor tipo de cliente.
j	Utilización de efectivo	Perfil Transaccional	Se incluye como una regla de negocio a la calificación de la variable Perfil transaccional, adicionando puntos a la calificación general del cliente en caso que supere los rangos establecidos.
k	Origen de los recursos	Origen de los recursos en personas físicas	Tanto la normativa internacional como la nacional, han considera este criterio como uno de los más importantes. El modelo incluye el origen de recursos como criterio del factor tipo de cliente para las personas físicas, y en el caso de las personas jurídicas, se considera que la actividad económica tiene que ser necesariamente el factor explicativo de su origen de sus recursos. Por otra parte, entendido este criterio como ubicación de la fuente de los recursos, se está considerando dentro del modelo en el criterio "Origen de los recursos" dentro del factor de zonas geográficas.
l	Temporalidad de la actividad	No se incluye	Corresponde en general a una característica propia de la actividad económica, por lo que su análisis es más fácil ejecutarlo dentro del proceso de control y monitoreo del perfil transaccional del cliente con base a la actividad que desarrolla.
m	Personas expuestas políticamente	Tipo de cliente	Aunque no se incluye directamente en el modelo de calificación como una variable, se utiliza como criterio absoluto de calificación del cliente como de riesgo "alto". También se consideran aquellas personas, físicas o jurídicas, vinculadas por afinidad o parentesco, así como las personas jurídicas vinculadas por relación patrimonial o de gestión, de conformidad con lo establecido en la normativa.
n	Productos y servicios	Productos	Tanto la normativa internacional como el artículo 3 de la normativa, establecen los productos y servicios como factor de riesgo. En este sentido, se define la tipología de productos, como el criterio que puede explicar el nivel de riesgo asociado, de acuerdo a la posibilidad que tienen los mismos de ser utilizados para LC/FT/FPADM.
o	Comportamiento atípico	No se incluye	Es un resultado que requiere que de previo el cliente haya sido vinculado a la entidad y que haya mantenido una transaccionalidad durante un período mínimo que permita analizar si dicho comportamiento puede clasificarse como típico o atípico; por lo tanto, pertenece a la actividad de monitoreo. Por otra parte, se incorporan listas de control de personas reportadas a SUGEF por presentar ROS, que será considerado como criterio absoluto para la calificación del cliente en CLIENTE ESPECIAL DE ALTO RIESGO.
p	Inactividad en cuentas o relaciones	No se incluye	Requiere que de previo el cliente haya sido vinculado a la entidad y haya mantenido la cuenta o relación activa de previo a que fuera inactivada; por lo tanto pertenece a la actividad de monitoreo y no estima conveniente su inclusión dentro del modelo, máxime que su activación requerirá la actualización de su información.
q	Banca privada o preferencial	Servicio preferencial	Como lo explica la normativa, puede ser considerado como un tratamiento preferencial y por lo tanto, se incluye como un criterio del factor tipo de cliente. Asimismo, la Ley Patriota de USA considera el concepto de banca privada como criterio para calificación de riesgo de los clientes.
r	Criterio no se incluye de manera directa en la normativa	País de origen de los recursos	Varios de los criterios citados en el artículo 6 hacen mención a la identificación entre fuera y dentro del país, por lo que se incluye como un criterio individual que pretende identificar el

Id.	Criterio de la normativa	Criterio utilizado en la metodología	Justificación
			origen extranjero de recursos dentro del factor zonas geográficas.
s	Criterio no se incluye de manera directa en la normativa	Canales de distribución	Tanto la normativa internacional como el artículo 3 de la normativa, establecen los canales como factor de riesgo. La documentación internacional señala que no todos los tipos de canales presentan el mismo nivel de riesgo, especialmente en lo puede dificultar la identificación real de las personas involucradas en las transacciones. Como factor fue necesario realizar una segmentación, para lo cuales se consideraron los criterios de tipología de canales y el riesgo de la oficina.
t	Criterio no se incluye de manera directa en la normativa	Calificación del cumplimiento de los procedimientos de prevención y control de LC/FT/FPADM por parte de las oficinas	Con el propósito de valorar el riesgo inherente de las oficinas, se consideró que esta es una variable importante, ya que de las debilidades que estas presenten en la aplicación de mecanismos de prevención y control, podrían valerse los lavadores para ingresar sus recursos ilícitos al Banco, por lo que se incluye dentro del factor canales con el nombre de calificación de oficinas.
u	Criterio no se incluye de manera directa en la normativa	Domicilio del representante	Según los documentos internacionales, esta condición puede ser utilizada para disfrazar movimientos ilícitos mediante transferencias internacionales entre la empresa jurídica y su representante legal, razón por la cual, la definen como una señal de alerta para algunos tipos de entidades. El modelo lo incluye como criterio del factor zonas geográficas.
w	Criterio no se incluye de manera directa en la normativa	Patrimonio administrado	Aunque de manera indirecta se menciona en la normativa como uno de las características de la banca privada o preferencial, se considera incluirla de manera independiente, con el propósito de mejorar la caracterización del cliente.

## 7. TRANSITORIOS

**Transitorio I:** Las modificaciones que requieren de ajustes en el sistema, entrarán en vigencia hasta que se implemente el desarrollo tecnológico.

## 8. TABLA DE ANEXOS METODOLOGÍA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS CLIENTES

Los anexos corresponden a hojas electrónicas en formato Excel para cada una de las matrices de riesgo, así como la matriz de consolidación de todos los factores de riesgo, según se detallan a continuación:

ANEXO	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
1	Matrices de riesgo de clientes	 Anexo 1.xlsm
2	Matrices de riesgo de productos	 Anexo 2.xlsm
3	Matrices de riesgo de canales	 Anexo 3.xlsm
4	Matrices de riesgo de zonas geográficas	 Anexo 4.xlsm
5	Matrices de riesgo de países	 Anexo 5Nuevo_062019.xlsx

ANEXO	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
6	Matrices de riesgo de cantones de Costa Rica	 Anexo 6Nuevo_2019.xlsx
7	Tabla General de Cálculo	 Anexo 7.xlsx

Debido a la cantidad de matrices elaboradas, se consideró conveniente mantenerlas únicamente en formato electrónico. (963)  
(Ref.: Acuerdo CC-BP-21-Acd-143-2019-Art.5)

## ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 10

5.1.4.- El Comité de Cumplimiento y el Comité de Riesgo elevan, para aprobación, la *Metodología para la identificación y valoración de los riesgos de LC/FT/FPADM*. (Ref.: Acuerdo CC-BP-21-ACD-142-2019-ART-4 y CR-BP-28-Acd-245-2019-Art-6)

**El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas**, menciona que esta es otra metodología que revisó con detalle el Comité de Cumplimiento.

Fundamentalmente pretende establecer un método para la identificación y valoración del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la fabricación de armas de destrucción masiva, que tiene que ver con el desarrollo de nuevas propuestas de desarrollo comercial y tecnológico, cuando se construyen nuevos productos o hay cambios tecnológicos importantes que puedan comprometer de alguna manera al Banco en atención de la normativa sobre legitimación de capitales.

Esto tiene dos alcances, uno es el artículo 3 de la Ley 8204 y también hay una recomendación particular que la Auditoría Interna había planteado en el oficio AIRI-33; en lo que se interesa decía que se valorara el desarrollo e implementación de una metodología con el fin de identificar y valorar los riesgos de legitimación de capitales que puedan surgir con respecto del desarrollo de nuevos productos, prácticas comerciales, canales y nuevas tecnologías y enlista algunos aspectos que a criterio de la Auditoría deberían ser considerados en la metodología.

Al respecto, se elaboró la metodología y de manera ejecutiva presentará los principales elementos, sin perjuicio de ampliar algún aspecto que así se considere.

En cuanto al ámbito de aplicación, se mencionó que la idea es evaluar, antes de que se lance un nuevo producto o se haga un cambio tecnológico, las nuevas propuestas desde el punto de vista de riesgo de legitimación de capitales.

Otro aspecto en el cual la Auditoría Interna insistió mucho, especialmente cuando se elaboró la propuesta, es que cuando se presenten cambios posteriores a la valoración ya realizada por las áreas, de manera coordinada entre Riesgos y Cumplimiento, y hay algún tipo de ajuste -lo cual a veces sucede-, entonces se incluyó en la metodología que aun cuando ya se dio el criterio pero si hay cambios sustanciales a la propuesta, el área interesada está obligada a solicitar de nuevo la actualización de la valoración o una revaloración de ese análisis.

Los criterios para identificar y gestionar ese riesgo se ubican en seis factores, cada uno está claramente identificado en la metodología. El primero es el anonimato, es decir, la facilidad que pudiera presentar el producto, el cambio o el desarrollo tecnológico para encubrir el destino y origen de los recursos; el tema de la transabilidad de las transacciones, es decir, la facilidad para darle seguimiento al origen y destino de los recursos; la velocidad de las transacciones, es otro factor; el tamaño de las transacciones; el nicho de mercado, el perfil y tipo de características, segmento, el tipo de transacción; y la fiscalización, si esa actividad tiene algún tipo de tratamiento diferenciado, entre otros.

Los seis criterios anteriores deben analizarse de forma individual, aquí se construyó una matriz que por razones de tiempo está presentada en el material y que fue revisada también en el Comité de Cumplimiento, pero es una matriz que permite identificar los riesgos asociados con esas nuevas propuestas de desarrollo comercial.

Lo importante de ese análisis es que se hace de manera individual para cada uno de los distintos riesgos y se identifica, para cada evento o cada factor, los criterios mencionados anteriormente.

Así como se hacen las metodologías de riesgo para determinar la severidad, se hace una combinación de la probabilidad de que ocurra el evento con el impacto y, en este caso, en la parte de probabilidad, se definen cinco rangos donde las propuestas van desde si la nueva propuesta podría ser utilizada levemente como un instrumento para facilitar la legitimación de capitales, a una condición en donde la nueva propuesta presenta características muy significativas que podrían facilitar la legitimación de capitales.

Reconoce que los pesos son subjetivos de criterio experto y se establece la calificación.

Igual, en el caso de impacto, se tienen cinco niveles. El impacto va desde bajo a alto y la descripción detalla que hay muy poca relación en la utilización de prácticas que faciliten la legitimación de capitales con respecto de las características de la nueva propuesta, a un nivel alto donde la relación es muy estrecha.

Al final, se combina un mapa de calor donde se tiene una matriz de 5X5 y, como ha sido definición de la Junta Directiva Nacional, el apetito de riesgos estaría por encima de los niveles marcados como de impacto y de severidad, donde combina el impacto y probabilidad que lo ubican en la zona verde. Estos son los rangos que están dentro del apetito de riesgo y todo lo que esté en amarillo y rojo estaría fuera del apetito de riesgo.

Además, hace una evaluación de los controles, determinando qué controles tienen para, una vez identificados esos factores de riesgo, su probabilidad de ocurrencia y su impacto, determinar qué controles existen.

Acá se hace también una tipología de los controles, en este caso se tienen cuatro factores con un puntaje; por ejemplo, está el criterio de si el control está documentado, con lo cual tiene un peso de 15%; si está parcialmente documentado, con un 7%; si no está documentado, 0%; y así también para el criterio de aplicación, efectividad de control y grado de automatización. Se da un peso y también tiene una ponderación para obtener finalmente una calificación que permite llegar a determinar cuál es el efecto mitigador de ese riesgo.

Finalmente, transforma esa matriz de 5 niveles de probabilidad con 5 niveles de impacto, y para homologarla con los parámetros generales que se utilizan en riesgo operativo, se pasa a una matriz 3X3.

Estos son los rangos que finalmente quedan y eso es, en términos generales, la presentación de la metodología, en donde estarían elevando a la Junta Directiva, por parte del Comité de Cumplimiento y con la recomendación positiva del Comité de Cumplimiento, para aprobación y su aplicación correspondiente.

Reingresa el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, al ser las **dieciocho horas con veinte minutos**.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, consulta cada cuánto se revisa la metodología.

**El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas**, responde que una vez al año, aunque si hay algún evento extraordinario, algún cambio en la normativa, algún lineamiento o alguna situación, podría hacerse con un plazo menor, pero se trata de tener un año de experiencia y en función de los resultados valorar si se requiere algún tipo de calibración.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, pregunta si eso significa que la metodología actual es del año pasado o desde cuándo está vigente.

**El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas**, responde que esta metodología es nueva, a diferencia de la que presentó anteriormente que ya está desde el 2014 y tiene cinco años.

Se tiene, desde hace unos años, un procedimiento para evaluar los riesgos asociados con nuevos productos, pero tenía una visión más amplia y no es que no se siga aplicando, sí se sigue aplicando, se ven riesgos financieros y demás. Ésta, puntualmente, es para legitimación de capitales con enfoque de ver que los cambios se estén dando o los nuevos productos, o cambios comerciales o tecnológicos, no expongan y se identifiquen los riesgos asociados con la legitimación de capitales; por ejemplo, el tema de transferencias internacionales o el tema de BP Puntos, con el programa de corresponsales no bancarios, que es un producto nuevo.

A es producto se le hizo el análisis, por ejemplo, desde el punto de vista de riesgo integral, pero esta es específicamente para ser mucho más cuidadosos con el tema del cumplimiento.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Aprobar, con la recomendación del Comité de Cumplimiento y del Comité de Riesgo, la Metodología para la identificación y valoración de los riesgos de LC/FT/FPADM.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar, con la recomendación del Comité de Cumplimiento y del Comité de Riesgo, la Metodología para la identificación y valoración de los riesgos de LC/FT/FPADM, en los siguientes términos:**

**Metodología para la identificación y valoración de los riesgos de LC/FT/FPADM, asociados al desarrollo de nuevos productos y nuevas prácticas comerciales, incluyendo nuevos mecanismos y canales de distribución y el uso de nuevas tecnologías o tecnologías en desarrollo para productos, tanto los nuevos como los existentes.**

Tanto la normativa internacional como el artículo 3 de la normativa para el cumplimiento de la Ley 8204 (Acuerdo SUGEF 12-10) establecen los productos y servicios como factor de riesgo, razón por la cual la presente metodología reúne conceptos y técnicas que ayudan a identificar y evaluar los riesgos y prácticas de Legitimación de Capitales, del Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

(LC/FT/FPADM), que pudieran surgir con respecto al desarrollo de nuevos productos y nuevas prácticas comerciales, incluyendo nuevos mecanismos y canales de distribución y el uso de nuevas tecnologías o tecnologías en desarrollo para productos, tanto los nuevos como los existentes, en adelante nuevas propuestas de desarrollo comercial y tecnológico.

Su ejecución variará de acuerdo con el alcance o naturaleza de las nuevas propuestas de desarrollo comercial y tecnológico, por lo que se requiere que los criterios establecidos sean complementados con otros instrumentos, por ejemplo: leyes, disposiciones establecidas por los entes reguladores, normas y reglamentos internos entre otros.

La utilización de estas técnicas pretende establecer un proceso para facilitar la identificación y valoración del riesgo de LC/FT/FPADM, asociado al desarrollo de nuevas propuestas de desarrollo comercial y tecnológico.

Su aplicación está limitada únicamente a lo que se encuentra definido dentro del *Instructivo del Proceso Creación o Modificación de Productos y Servicios (código DIRIM-IPROC-01)*, como:

- Producto Nuevo
- Servicio Nuevo
- Nueva Práctica Comercial
- Nueva Tecnología
- Nuevo Canal Comercial

Cabe mencionar que, en el caso de relanzamientos y modificaciones de productos y servicios, la *Comisión Interdisciplinaria de Diseño (CID)*, realizará un análisis para determinar si se requiere la aplicación de esta metodología.

La evaluación debe realizarse previo al lanzamiento de las nuevas propuestas de desarrollo comercial y tecnológico.

Para la aplicación de esta metodología se realizarán sesiones de trabajo cuya logística y liderazgo estarán a cargo de la Oficialía de Cumplimiento, dependencia responsable de realizar las convocatorias con el personal experto de las áreas involucradas, tomando en consideración los plazos establecidos para cumplir en tiempo.

Los dueños (dependencias solicitantes) de las nuevas propuestas de desarrollo comercial y tecnológico, deben tener una intervención activa en la identificación y valoración del riesgo de LC/FT/FPADM, mediante su participación en las sesiones de trabajado convocadas por la Oficialía de Cumplimiento y brindar los insumos y documentos requeridos por dicha dependencia para realizar el análisis correspondiente.

Los documentos que se remitan a la Oficialía de Cumplimiento deben contemplar, entre otras cosas, una exposición clara de la nueva propuesta, así como una identificación preliminar de los riesgos LC/FT/FPADM con los respectivos controles para mitigar la exposición del Conglomerado, y deben ser entregadas a la Oficialía de Cumplimiento con suficiente anticipación, que permita coordinar con las dependencias solicitantes las sesiones de trabajo requeridas para llevar a cabo la correspondiente valoración previo a su lanzamiento.

## Conceptos de la administración del riesgo

### El riesgo

Un riesgo es un evento o condición incierta, que, si ocurre, provoca un efecto positivo o negativo en los objetivos definidos para el del desarrollo de nuevas propuestas de desarrollo comercial y tecnológico, según lo señalado anteriormente. Los enfoques tradicionales de la administración del riesgo se orientan a las actividades de mitigación de los efectos negativos.

En términos prácticos para el desarrollo de nuevas propuestas de desarrollo comercial y tecnológico dentro del Conglomerado Financiero Banco Popular, el concepto de riesgo de LC/FT/FPADM, se refiere a la posibilidad de que las nuevas propuestas de desarrollo comercial y tecnológico sean utilizadas por parte de los beneficiarios o usuarios como un instrumento que facilite la LC/FT/FPADM.

Con las nuevas propuestas de desarrollo comercial y tecnológico, existe la posibilidad de que se generen nuevos riesgos, por lo que es determinante identificarlos adecuadamente. El éxito está estrechamente ligado a la magnitud de los riesgos tomados, a su correcta identificación, a las medidas que se planifican para anticiparlos y mitigarlos, al seguimiento riguroso y constante y a las acciones correctivas aplicadas en caso de necesidad.

A pesar de la diversidad en las nuevas propuestas de desarrollo comercial y tecnológico, se debe tomar en cuenta que existen riesgos que aparecen recurrentemente con mayor intensidad según las características de cada caso en particular.

### Definiciones

- Riesgo inherente:** Es el nivel de riesgo detectado producto de la evaluación inicial realizada, sin tomar en cuenta el efecto de mitigación de los controles existentes o planes de mitigación propuestos.
- Controles asociados a los riesgos:** son aquellas acciones que se realizan periódicamente para mitigar un riesgo en particular.
- Riesgo residual:** Es el nivel de riesgo remanente, producto de la aplicación de los controles existentes, sin tomar en cuenta el efecto de los planes de mitigación propuestos.
- Riesgo de control:** Representa el riesgo que los mitigantes no tengan la efectividad para minimizar el riesgo de LC/FT/FPADM, asociado a los nuevos productos, servicios, nuevas prácticas comerciales o nuevas tecnologías.

## Criterios para la identificación y valoración de riesgos

Para la identificación de riesgos de LC/FT/FPADM asociados a nuevas propuestas de desarrollo comercial y tecnológico y para realizar la valoración de la probabilidad y el impacto, se deben considerar al menos los siguientes criterios, cuando provocan un impacto negativo:

- **Anonimato:** Cualquier procedimiento, mecanismo o característica que facilite el encubrimiento de la identidad del propietario de los recursos financieros y sus beneficiarios reales, o la simulación de dicha propiedad a favor de un tercero.
- **Trazabilidad de las transacciones:** Complejidad para rastrear el origen y destino de los recursos dentro de la entidad financiera que impidan la identificación del beneficiario real de los recursos o la implementación de alertas tempranas de riesgo.
- **Velocidad de las transacciones:** Rapidez con la cual puede darle vuelta a los recursos dentro de los cuentas o servicios financieros.
- **Tamaño:** Volumen máximo de una transacción individual en los casos de productos que tienen poca velocidad (operaciones a largo plazo), como atractivo para utilizar el producto para la LC/FT/FPADM. Caso contrario también puede ser importante como límite al volumen transado por período de tiempo y en el caso de productos de crédito se debe considerar el límite del monto establecido.
- **Nicho de mercado:** Características de la población que conforma el segmento del mercado meta, por ejemplo: en el caso de personas físicas: ubicación geográfica, profesión u oficio, actividad económica y nivel de ingresos, entre otros; y para personas jurídicas: domicilio, tipo de organización (Gubernamental, Privada, ONG), forma jurídica (empresa, asociación, fundación, cooperativa), actividad económica entre otros, así como, las características y condiciones que deben prevalecer, para poder cubrir las necesidades de este segmento y cumplir con los objetivos establecidos.
- **Fiscalización:** La participación de terceras personas en la entrega del producto, especialmente cuando implica la recepción o recaudación de dineros, existe una mayor exposición al riesgo de LC/FT/FPADM, máxime si dichas personas no están sujetas al régimen de supervisión formal. Asimismo, la concentración de funciones en un solo funcionario, la utilización de canales o terceros ubicados en el extranjero, la aplicación de regímenes diferentes de supervisión a terceros, etc., podrían implicar también una mayor exposición.

### Identificación de los riesgos

Consiste en identificar el riesgo de LC/FT/FPADM que podrían presentar las nuevas propuestas de desarrollo comercial y tecnológico, en términos de que puedan ser utilizados para facilitar esta práctica.

La identificación del riesgo de LC/FT/FPADM es un insumo importante para determinar la naturaleza y características idóneas para el lanzamiento de nuevas propuestas de desarrollo comercial y tecnológico, tomando en cuenta los criterios exigidos por la normativa. Dicha identificación puede ser lograda al determinar las causas-y-efectos (que podría pasar y que seguiría) o efectos-y-causas (que resultados deben de ser evitados o fomentados y como puede ocurrir cada uno).

La identificación de riesgos de LC/FT/FPADM es un proceso iterativo porque se pueden descubrir nuevos riesgos de acuerdo con las nuevas propuestas de desarrollo comercial y tecnológico.

### Valoración de riesgos

Una vez que se hayan identificado los riesgos, a partir de las propuestas realizadas por las dependencias solicitantes, el paso siguiente es analizar cualitativamente cada uno de ellos para determinar su probabilidad e impacto (consecuencias).

El análisis cualitativo del riesgo es el proceso de evaluar la probabilidad y el impacto de los riesgos identificados y de clasificarlos en orden de prioridad, dependiendo de los efectos potenciales en los objetivos de las nuevas propuestas de desarrollo comercial y tecnológico. El Análisis Cualitativo de Riesgos es normalmente una forma rápida y rentable de establecer prioridades para la Planificación de la Respuesta a los Riesgos.

### Probabilidad

La probabilidad se define como "la posibilidad de que ocurra un riesgo y sus consecuencias". Dependiendo del riesgo a evaluar, se debe elegir como criterio de valoración de probabilidad el factor de ocurrencia o criterio experto, para lo cual se utilizan los siguientes niveles, donde "P" representa la probabilidad de ocurrencia del evento:

Severidad	Valor	Descripción	% de características de los productos que podrían facilitar su utilización en la LC/FT/FPADM
Baja	1	La nueva propuesta podría ser utilizada levemente como un instrumento para facilitar la LC/FT/FPADM	$0\% \leq P < 10\%$
Media Baja	2	La nueva propuesta presenta algunas características que podrían facilitar la LC/FT/FPADM	$10\% \leq P < 25\%$
Media	3	La nueva propuesta presenta características que podrían facilitar la LC/FT/FPADM	$25\% \leq P < 45\%$

Severidad	Valor	Descripción	% de características de los productos que podrían facilitar su utilización en la LC/FT/FPADM
Media Alta	4	La nueva propuesta presenta características significativas que podrían facilitar la LC/FT/FPADM	$45\% \leq P < 70\%$
Alta	5	La nueva propuesta presenta características muy significativas que podrían facilitar la LC/FT/FPADM	$70\% \leq P \leq 100\%$

### Impacto

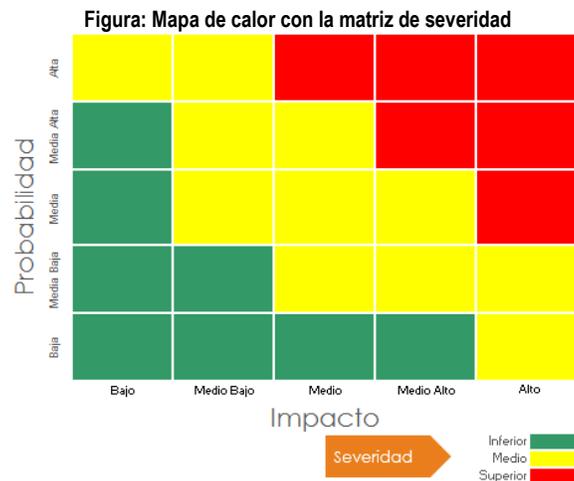
Se debe entender por impacto, "el efecto potencial o consecuencia que puede tener el riesgo si el mismo ocurriera". Para aplicar este criterio se deben considerar las características definidas para las nuevas propuestas de desarrollo comercial y tecnológico, de ser utilizadas como instrumentos que faciliten la LC/FT/FPADM, para lo cual se utiliza la siguiente escala de impacto, donde "X" representa el impacto en la utilización para prácticas de LC/FT/FPADM, de acuerdo con las características de las nuevas propuestas:

Severidad	Valor	Rangos	Descripción
Bajo	1	$0\% \leq X < 10\%$	Muy poca relación en la utilización de prácticas que faciliten la LC/FT/FPADM, con respecto a las características de la nueva propuesta
Medio Bajo	2	$10\% \leq X < 25\%$	Poca relación en la utilización de prácticas que faciliten la LC/FT/FPADM, con respecto a las características de la nueva propuesta
Medio	3	$25\% \leq X < 45\%$	Relación en la utilización de prácticas que faciliten la LC/FT/FPADM, con respecto a las características de la nueva propuesta
Medio Alto	4	$45\% \leq P < 70\%$	Relación relevante en la utilización de prácticas que faciliten la LC/FT/FPADM, con respecto a las características de la nueva propuesta
Alto	5	$70\% \leq P \leq 100\%$	Relación muy relevante en la utilización de prácticas que faciliten la LC/FT/FPADM, con respecto a las características de la nueva propuesta

### Matriz de Severidad

La evaluación de la importancia de cada riesgo y, por consiguiente, de su prioridad, generalmente se realiza usando una matriz de probabilidad e impacto. Dicha matriz especifica combinaciones de probabilidad e impacto que llevan a la calificación de los riesgos de acuerdo con su severidad o nivel de exposición.

El cálculo del nivel de exposición al riesgo se realizará mediante el producto de la probabilidad y el impacto, tal como se presenta en el siguiente gráfico, denominado mapa de calor:



El mapa de calor tiene una representación del nivel de severidad de los riesgos, de la siguiente forma:

Figura: Nivel de severidad

SEVERIDAD DEL RIESGO	COLOR
ALTO	ROJO
MEDIO	AMARILLO
BAJO	VERDE

El nivel de los riesgos que se muestra en el mapa de calor, es el nivel de riesgo residual, es decir, el que permanece después de considerar el efecto de los controles existentes (sin tomar en cuenta los planes de mitigación).

#### Evaluación de controles

La evaluación de controles es el proceso de identificar y evaluar los controles existentes, con el propósito de desarrollar opciones y determinar acciones específicas para aprovechar las oportunidades de mejora y reducir las amenazas asociadas al riesgo de LC/FT/FPADM de nuevas propuestas de desarrollo comercial y tecnológico.

Independientemente, de las evaluaciones realizadas en la etapa anterior, es necesario determinar los controles existentes para las nuevas propuestas de desarrollo comercial y tecnológico, que estén contribuyendo a la mitigación de los riesgos identificados, esto para el análisis de las respuestas ante estos riesgos.

Estos controles se deben evaluar bajo un criterio experto, de forma tal que se pueda identificar si el control reduce el riesgo o si no lo reduce, si mitiga la probabilidad, el impacto o ambos, por lo tanto, requiere mejoras o sustitución de este, o bien determinar si del todo no existe un control establecido. El requerir mejoras, sustitución del control o la ausencia de controles, se convertirá en un plan de mitigación en específico.

A continuación, se muestran los criterios para evaluar los controles:

PUNTAJE MAXIMO	CRITERIO	CALIFICACIONES INDIVIDUALES	
15%	Documentación	si	15%
		parcialmente	7%
		no	0%
10%	Aplicación	si	10%
		parcial	5%
		no	0%
60%	Efectividad del control	el control reduce el riesgo	60%
		el control requiere mejoras	30%
		el control no reduce el riesgo	0%
15%	Grado de automatización	automático	15%
		mixto	7%
		manual	0%
<b>100%</b>	Total		

La evaluación que se realice a cada control, posteriormente contribuirá para la definición de planes de mitigación del riesgo asociado, especialmente cuando el nivel de riesgo residual los ubique en "Alto" o "Medio", ya que, se deben definir las estrategias de respuesta para el tratamiento de los riesgos.

#### Efecto Mitigador

El efecto mitigador es igual al promedio de los resultados de las medidas de control individuales asociadas a cada riesgo, utilizando los siguientes rangos:

Nivel	Rango
DEFICIENTE	$0\% \leq P < 70\%$
MODERADO	$70\% \leq P < 90\%$
EFICAZ	$90\% \leq P \leq 100\%$

#### Riesgo de Control

El Riesgo de Control representa el porcentaje que no es cubierto por el efecto mitigador y se calcula por diferencia, es decir, si el efecto mitigador es del 75% el Riesgo de Control corresponde a un 25%, utilizando los siguientes rangos:

Nivel	Rango
-------	-------

<sup>8</sup> Para el cálculo del riesgo de control, el efecto mitigador se debe multiplicar por el 90%, ya que el riesgo no puede ser mitigado en un 100%, ya que, el efecto de reducción de los controles es máximo un 90%.

BAJO	$0\% \leq P < 30\%$
MEDIO	$30\% \leq P < 80\%$
ALTO	$80\% \leq P \leq 100\%$

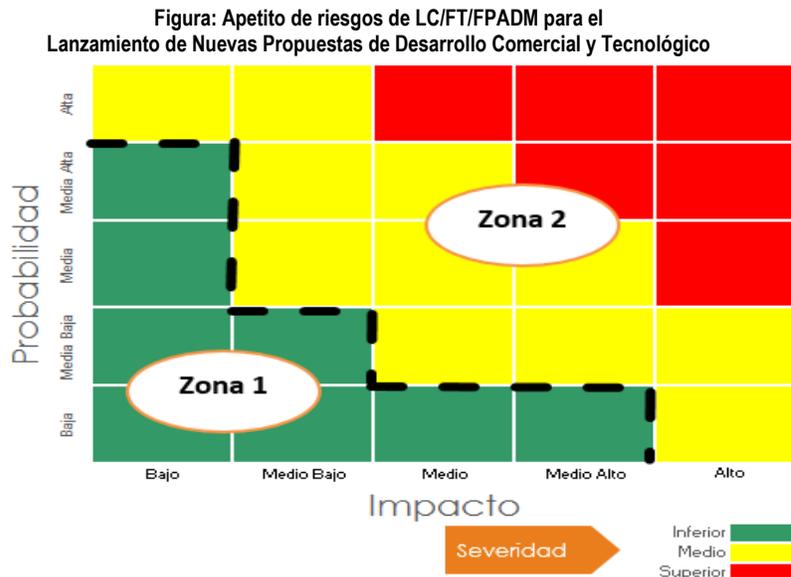
El *Riesgo de Control Bajo* es aquel en el cual los controles están formalmente diseñados y están siendo aplicados efectivamente.

El *Riesgo de Control Medio* es aquel en el cual los controles están siendo aplicados de manera efectiva con algunos inconvenientes.

El *Riesgo de Control Alto* es aquel en el cual no existen controles diseñados adecuadamente o los que existen no están siendo aplicados efectivamente.

### Definición del Apetito al Riesgo

El “**Apetito del Riesgo**” se define como el nivel de riesgo que la entidad está dispuesta a aceptar. En este sentido, tal y como se observa en el siguiente gráfico denominado “Mapa de Calor”, se han determinado los parámetros de aceptabilidad de riesgos de LC/FT/FPADM en el lanzamiento de nuevas propuestas de desarrollo comercial y tecnológico, los cuales son los criterios que permiten determinar si un riesgo específico se ubica dentro de la categoría de nivel de riesgo aceptable o no.



En el mapa de calor anterior, se realiza una división mediante la línea “punteada” para evidenciar la zona de apetito del riesgo, la cual se divide en dos zonas, la primera donde se ubican los riesgos residuales denominados “**aceptables**” (**zona 1**) y aquellos riesgos residuales que se denominarán como “**inaceptables**” (**zona 2**), donde estos últimos son los que, requieren de prioridad en la elaboración de los planes de acción para mitigar el efecto de la materialización de los mismos.

### Tratamiento de los riesgos

Los responsables de gestionar las actividades propias de los riesgos deben desarrollar las técnicas y métodos adecuados para reducir o controlar el riesgo, estas son conocidas como estrategias de respuesta al riesgo o tratamientos de los riesgos. Los tratamientos de los riesgos se orientan a los siguientes aspectos:

- I. **Aceptar o convivir con el riesgo:** Estrategia que se adopta debido a que rara vez es posible eliminar todo el riesgo en el proceso de lanzamiento de nuevas propuestas de desarrollo comercial y tecnológico. Esta estrategia indica que el equipo conformado para el lanzamiento de nuevas propuestas de desarrollo comercial y tecnológico ha decidido no cambiar el plan de gestión para hacer frente a un riesgo, o no ha podido identificar ninguna otra estrategia de respuesta adecuada. Puede ser adoptada tanto para las amenazas como para las oportunidades. Esta estrategia puede ser pasiva o activa. La aceptación pasiva no requiere acción alguna, dejando en manos del equipo la gestión de las amenazas o las oportunidades a medida que se producen. La estrategia de aceptación activa más común es establecer una reserva para contingencias, que incluya la cantidad de tiempo, dinero o recursos necesarios para manejar las amenazas o las oportunidades conocidas, o incluso también las posibles y desconocidas.

- II. **Reducir o mitigar el riesgo:** Mitigar el riesgo implica reducir la probabilidad y / o el impacto de un evento de riesgo adverso a un umbral aceptable. Adoptar acciones tempranas para reducir la probabilidad de la ocurrencia de un riesgo y / o su impacto sobre el lanzamiento de nuevas propuestas de desarrollo comercial y tecnológico a menudo es más efectivo que tratar de reparar el daño después de que ha ocurrido el riesgo. Adoptar procesos menos complejos, realizar más pruebas o seleccionar un proveedor más estable son ejemplos de acciones de mitigación. La mitigación puede requerir el desarrollo de un prototipo para reducir el riesgo de pasar de un modelo a escala de un proceso o producto a uno de tamaño real. Donde no es posible reducir la probabilidad, una respuesta de mitigación puede tratar el impacto del riesgo, dirigiéndose específicamente a los elementos que determinan su severidad. Por ejemplo, diseñando redundancia en un subsistema se puede reducir el impacto que resulta de un fallo del componente original.
- III. **Compartir o transferir el riesgo:** Transferir el riesgo requiere trasladar el impacto negativo de una amenaza, junto con la propiedad de la respuesta, a un tercero. Transferir el riesgo simplemente da a otra parte la responsabilidad de su gestión; no lo elimina. Transferir la responsabilidad del riesgo es más efectivo cuando se trata de exposición a riesgos financieros. Transferir el riesgo casi siempre supone el pago de una prima de riesgo a la parte que toma el riesgo. Las herramientas de transferencia pueden ser bastante diversas e incluyen, entre otras, el uso de seguros, garantías de cumplimiento, cauciones, certificados de garantía, etc. Pueden usarse contratos para transferir a un tercero la responsabilidad por riesgos especificados. En muchos casos, se puede usar un tipo de contrato de costes para transferir el riesgo de costes al comprador, mientras que un contrato de precio fijo puede transferir el riesgo al vendedor, si el diseño del nuevo esquema de posicionamiento, crecimiento o diferenciación es estable.
- IV. **Evitar:** el riesgo implica cambiar la nueva propuesta de desarrollo comercial y tecnológico para eliminar la amenaza que representa un riesgo adverso, aislar los objetivos del nuevo esquema del impacto del riesgo o relajar el objetivo que está en peligro, por ejemplo, modificando las características que representan mayor riesgo. Algunos riesgos que surgen en las etapas tempranas del desarrollo de la nueva propuesta pueden ser evitados aclarando los requisitos, obteniendo información, mejorando la comunicación o adquiriendo experiencia.

Se utilizará la estrategia de respuesta “**Aceptar**” (no requiere la definición de planes de mitigación), en aquellos casos donde la evaluación ubique los riesgos residuales dentro del nivel de severidad “**Bajo**” (Zona 1), a menos que el responsable quiera establecer otra estrategia de respuesta.

Aquellos riesgos residuales que producto de la evaluación se ubiquen dentro del nivel de severidad “**Medio**” o “**Alto**” (Zona 2) deben ser tratados mediante algún tipo de estrategia de las mencionadas anteriormente, excepto la estrategia de respuesta “**Aceptar**”, ya que estos riesgos no quedaron ubicados dentro de la Zona Aceptable.

Sin embargo, se puede utilizar la estrategia de respuesta “**Aceptar**” para riesgos ubicados dentro del nivel de severidad “**Medio**” o “**Alto**”, cuando existan motivos debidamente justificados por la dependencia solicitante y validados por la Oficialía de Cumplimiento, que obstaculizan la posibilidad de implementar otros controles que ayuden a disminuir el riesgo residual.

La utilización de la estrategia “**Aceptar**” de los riesgos residuales con nivel de severidad “**Medio**” debe ser gestionada por la dependencia solicitante y aprobada por el respectivo director superior inmediato y para los riesgos residuales con nivel de severidad “**Alto**” debe ser gestionada por la dependencia solicitante y aprobada por la respectiva subgerencia o la Dirección General.

Por su parte, en el caso de las sociedades la utilización de la estrategia “**Aceptar**” para los riesgos con nivel de severidad “**Alto**” o “**Medio**”, debe ser aprobada por las dependencias homólogas que existan en cada caso.

Es importante mencionar que la definición de planes de mitigación incluye la asignación de un responsable para cada plan, y la fecha de finalización de este para su debido seguimiento, que estará a cargo de la Dirección Corporativa de Riesgo.

El responsable de los planes de mitigación deberá coordinar la ejecución de estos para cumplir en el tiempo pactado, para lo cual deberán priorizar la asignación de recursos, dando mayor importancia a los planes asociados a los riesgos con mayor severidad, seguido de su ubicación en el mapa de calor.

**Perfil de Riesgo Residual de LC/FT/FPADM en el Lanzamiento de Nuevas Propuestas de Desarrollo Comercial y Tecnológico.**  
**Equivalencias de riesgo según su nivel de severidad**

Nivel de Severidad	Valor de equivalencia
<b>BAJO</b>	1
<b>MEDIO</b>	2
<b>ALTO</b>	3

La calificación del perfil de riesgo residual de LC/FT/FPADM para el lanzamiento de nuevas propuestas de desarrollo comercial y tecnológico, será el promedio de las equivalencias de los riesgos residuales asociados según su nivel de severidad. Asimismo, se definió la siguiente escala a efectos de obtener una calificación integral de los resultados:

**Perfil de Riesgo Residual de LC/FT/FPADM**

Perfil de Riesgo de nuevas propuestas	Promedio Mínimo	Promedio Máximo
<b>BAJO</b>	1	1,49
<b>MEDIO</b>	1,50	2,30
<b>ALTO</b>	2,31	3

Lo anterior se deduce de forma que si el promedio de la equivalencia de valores de los riesgos por severidad se encuentra entre 1 y 1.49 tendría un perfil de riesgo residual “**Bajo**”, si se encuentra entre 1.50 y 2.30 tendría un perfil de riesgo residual “**Medio**”, y si resultara entre 2.31 y 3 quedaría con un perfil de riesgo residual “**Alto**”.

Según el perfil de riesgo residual resultante, si se obtuviera una calificación de “**Medio**” o “**Alto**” no significaría que deba cancelarse o suspenderse el lanzamiento de la nueva propuesta de desarrollo comercial y tecnológico, sino, lo que indica es que se debe tomar las acciones concretas y necesarias para disminuir el nivel de severidad de estos, porque tiene una concentración importante de riesgos residuales con severidad relevante en la zona inaceptable.

La División Oficialía de Cumplimiento deberá comunicar a la dependencia solicitante mediante un informe, el perfil de riesgo de la nueva propuesta de desarrollo comercial y tecnológico y los resultados obtenidos producto de la evaluación realizada, incluyendo los planes de mitigación definidos y los responsables de cumplirlos y remitir copia del mismo a la Dirección Corporativa de Riesgo para el seguimiento de los planes de mitigación y conocimiento de los riesgos identificados, para que sean considerados dentro de la evaluación de riesgo institucional.

Con el fin de facilitar la aplicación de esta metodología se diseñó una matriz denominada “*Matriz de Riesgos de LC/FT/FPADM asociados a nuevas propuestas de desarrollo comercial y tecnológico*”, donde se incluirá la evidencia de las acciones realizadas para la identificación y valoración de riesgos y el resultado del Perfil de Riesgo.

**Documentos relacionados**

- a) Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, N° 8204, sus reformas y normativa conexas.
- b) Manual de Administración Integral de Riesgo.
- c) Instructivo del proceso Creación o Modificación de Productos y Servicios.
- d) Políticas, reglamentos, manuales, directrices, procedimientos y las disposiciones que defina la entidad. (972)  
(Ref.: Acuerdo CC-BP-21-ACD-142-2019-ART-4 y CR-BP-28-Acd-245-2019-Art-6)

Se retira el Oficial de Cumplimiento, Sr. Hernando Monge Granados, e ingresa el Jefe de la División de Gestión Cobratoria, Sr. Miguel Mora González; y el Subgerente General de Operaciones a.i., Sr. Gerardo Abarca Monge, al ser las **dieciocho horas con treinta minutos**.

**ARTÍCULO 12**

**5.2.1.-** El Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, solicita a la Junta Directiva Nacional un informe de la situación actual del debido proceso instruido para revisar la legalidad de los nombramientos de Gerente General Corporativo y al Subgerente General Corporativo. (Ref.: Acuerdo 8-661-2019)

**El Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla**, comenta que en la mañana cuando el Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz le consultó qué hacer con este tema, opinó que realmente se puede hacer poco, porque este asunto aún no ha concluido. La Junta Directiva Nacional no ha tomado la decisión que corresponda en orden a este proceso de nulidad. No es factible dar información. Cualquier tema o información que se dé podría ser un adelantamiento de criterio y eso podría afectar el curso normal de este proceso.

La recomendación que se dio es que se le informe al Directorio, con todo respeto, que este proceso aún no ha culminado. En el momento procesal oportuno se le brindará la información que corresponda, pero no es factible a esta fecha.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

En relación con el Acuerdo 8-661-2019, mediante el cual el Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, solicita a la Junta Directiva Nacional un informe de la situación actual del debido proceso instruido para revisar la legalidad de los nombramientos de Gerente General Corporativo y al Subgerente General Corporativo:

Instruir a la Secretaría General para que le informe al Directorio Nacional que no es factible dar información sobre el tema, dado que el proceso aún no ha concluido y cualquier información que se dé podría ser un adelanto de criterio y podría afectar el curso normal de este proceso.

En el momento procesal oportuno se brindará la información que corresponda.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“En relación con el Acuerdo 8-661-2019, mediante el cual el Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, solicita a la Junta Directiva Nacional un informe de la situación actual del debido proceso instruido para revisar la legalidad de los nombramientos de Gerente General Corporativo y al Subgerente General Corporativo:**

**Instruir a la Secretaría General para que le informe al Directorio Nacional que no es factible dar información sobre el tema, dado que el proceso aún no ha concluido y cualquier información que se dé podría ser un adelanto de criterio y podría afectar el curso normal de este proceso.**

**En el momento procesal oportuno se brindará la información que corresponda”. (974)**

## ARTÍCULO 13

5.2.2.- El Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, solicita a la Junta Directiva Nacional un informe sobre los avances en el reforzamiento y remodelación del edificio Metropolitano 1 y la construcción del edificio Metropolitano 2. (Ref.: Acuerdo 9-661-2019)

El Presidente, Sr. Arias Alvarado, mociona para:

**Instruir a la Secretaría General para que remita al Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, el último informe presentado por la Administración relativo al reforzamiento y remodelación del edificio Metropolitano 1 y la construcción del edificio Metropolitano 2, conocido en la sesión 5691, acuerdo 936.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Instruir a la Secretaría General para que remita al Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, el último informe presentado por la Administración relativo al reforzamiento y remodelación del edificio Metropolitano 1 y la construcción del edificio Metropolitano 2, conocido en la sesión 5691, acuerdo 936”. (964)**  
(Ref.: Acuerdo 9-661-2019)

## ACUERDO FIRME.

Finaliza la sesión al ser las **DIECINUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS.**

Sr. Carlos Arias Alvarado  
Presidente

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz  
Secretario General

## SESIÓN ORDINARIA 5695

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO** de la Junta Directiva Nacional, celebrada en la Sala de Sesiones de la Junta Directiva Nacional a las **DIECISÉIS HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL MIÉRCOLES ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**. Presentes: el Presidente, Sr. Carlos Arias Alvarado; el Vicepresidente, Sr. Raúl Espinoza Guido; la Directora, Sra. Grace Badilla López; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez; la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita; y el Director suplente, Sr. Mario Alberto Campos Conejo. Además, la Gerente General Corporativa a. i., Sra. Magdalena Rojas Figueredo; el Auditor Interno, Sr. Manuel

González Cabezas; el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco; el Director Jurídico, Sr. Armando Rojas Chinchilla y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz. Ausente con permiso: el Director, Sr. Óscar Hidalgo Chávez.

## ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, en primer lugar pone en las manos de Dios esta sesión para que les permita tomar decisiones y agregarle valor a la corporación, también, pide por la salud de todos y cada uno de los presentes, además, de sus seres queridos.

Se procede a conocer el orden del día:

"1.- Asuntos de Presidencia.

1.1.- Horario de finalización de sesiones de Junta Directiva.

2.- Asuntos de Directores.

3.- Asuntos Resolutivos

3.1.- Asuntos de Comisiones.

Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros

3.1.1.- La Comisión de Plan Presupuesto y Estados Financieros, eleva, para aprobación, el detalle de las estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones del segundo semestre del 2019 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional. (Ref.: Acuerdo CPPyEF-BP-26-Acd-121-2019-Art-5)

3.1.2.- La Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros eleva, para aprobación, la propuesta de modificación del inciso 2 del acuerdo 324 de la sesión 5462, relativo a los niveles de aprobación para modificaciones presupuestarias. (Ref.: Acuerdo CPPyEF-BP-25-Acd-114-2019-Art-5)

Comité de Remuneraciones del Conglomerado Financiero Banco Popular

3.1.3.- El Comité de Remuneraciones del Conglomerado Financiero Banco Popular traslada, para aprobación, la propuesta ajustada del Plan de Trabajo del Comité para el año 2020. (Ref.: Acuerdo CREMBP-17-Acd-82-2019-art-3)

Comité de Riesgo

3.1.4.- El Comité de Riesgo recomienda a la Junta Directiva Nacional, dar por atendido el inciso 2) del acuerdo 275 de la sesión 5630 sobre la posibilidad de establecer un óptimo en la relación riesgo-rendimiento en la cartera de crédito, empleando los resultados de la metodología de árboles de decisión. (Ref.: Acuerdo CR-BP-29-Acd-256-2019-Art-9)

3.1.5.- El Comité de Riesgo eleva, para conocimiento y aprobación, la Metodología para evaluar la criticidad de los proveedores del Conglomerado, con el fin de continuar con las actividades siguientes del cronograma definido en atención de la oportunidad de mejora N°4 de los proveedores críticos acerca de la Carta de Gerencia sobre la aplicación de los aspectos indicados en el Acuerdo Sugef 02-10. (Ref.: Acuerdo CR-BP-28-Acd-246-2019-art-7)

3.1.6.-El Comité de Riesgo recomienda a la Junta Directiva Nacional, efectuar a la Auditoría Interna el requerimiento señalado en el artículo 5. Responsabilidades de la Junta Directiva o autoridad equivalente del Reglamento sobre la Administración de Riesgo de Liquidez, Acuerdo SUGEF 17-13 y que defina con qué periodicidad se conocerá el informe. (Ref.: Acuerdo CR-BP-29-Acd-254-2019-Art-7)

Comisión de Banca Social, Fodempipyme y Banca de Desarrollo Empresarial

3.1.7.- La Comisión de Banca Social, Fodempipyme y Banca de Desarrollo Empresarial eleva, para aprobación, la solicitud de traslado de cartera del Fodempipyme a la Dirección de Banca Empresarial del Banco Popular por un monto de \$4.146.281.719,26 como requerimiento para la implementación de la acción No. 2 del cronograma establecido en la estrategia denominada Dinamización de los recursos disponibles del Fondo de Crédito, aprovechamiento del apalancamiento del Fondo de Avaluos y eficientización de los Servicios de Desarrollo Empresarial. (Ref.: Acuerdo CBSFyBDE-20-Acd-118-2019-Art-4)

Comisión de Asuntos Jurídicos

3.1.8.- La Comisión de Asuntos Jurídicos eleva el acuerdo JDPP-574-Acd-434-2019-Art-6, de la Junta Directiva de Popular Pensiones, con la recomendación de que en su calidad de Asamblea de Accionistas rechace la solicitud de ampliar, de 24 horas a 48, el plazo con que se envían las agendas a los comités y comisiones del Conglomerado. (Ref.: Acuerdo CAJ-BP-21-Acd-107-2019-art-3)

#### Comité Corporativo de Auditoría

3.1.9.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para conocimiento, el informe de labores de la Auditoría Interna correspondiente al III trimestre de 2019. (Ref.: Acuerdo CCA-21-Acd-142-2019-Art-5)

3.1.10.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para aprobación, las Directrices para la coordinación entre las Auditorías Internas del Conglomerado Financiero Banco Popular. (Ref.: Acuerdo CCA-21-Acd-143-2019-Art-6)

3.1.11.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para aprobación, el Plan de Trabajo para el periodo 2020. (Ref.: Acuerdo CCA-21-Acd-145-2019-Art.8)

#### 3.3.- Asuntos de Secretaría General

3.3.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, somete a consideración la Propuesta de Modificación al Presupuesto 2019 de la Junta Directiva Nacional, lo anterior con el fin de efectuar el trámite que corresponde para evitar la subejecución del presupuesto al cierre del año en curso. (Ref.: Oficio SJDN-1564-2019)

#### 4.- Asuntos Informativos

4.1.- La Sra. Magdalena Rojas Figueredo, Gerente General Corporativa a.i., remite, para conocimiento, el oficio GGC-1765-2019 recibido en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 26 de noviembre de 2019. Lo anterior en atención del acuerdo 900 de la sesión 5688. (Ref.: Oficio GGC-1794-2019)

4.2.- La Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa comunica el nombramiento de la Sra. Krissia Coto Morales como representante ante el Comité Corporativo de Nominaciones y la disolución de la Comisión de Nominaciones de Popular Valores. (Ref.: Acuerdo JDPV-620-Acd-435-2019-Art-8)

4.3.-La Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A. comunica la nueva conformación de comisiones y comités de dicho órgano. (Ref.: Acuerdo JDPV-620-Acd-436-2019-Art-8)

4.4.- La Junta Directiva de Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión informa la conformación de sus comisiones y comités. (Ref.: Acuerdo JDSAFI-523-Acd-362-2019-Art-11)

4.5.- La Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial eleva, para conocimiento, el informe de la Dirección de Banca de Desarrollo Social sobre las acciones realizadas para lograr la implementación del Programa Vivienda Comunitaria y el estado en que se encuentran a la fecha. (Ref.: Acuerdo CBSFyBDE-20-Acd-120-2019-Art-6)

4.6.- La Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial recomienda a la Junta Directiva Nacional, dar por cumplido el inciso 2 del acuerdo 796 de la sesión 5678, en virtud de que la Dirección de Banca de Desarrollo Social presentó las acciones ejecutadas para tratar de poner en producción el Programa Vivienda Comunitaria como parte del Programa de Banca de Integración Comunitaria, para salir al mercado en noviembre del año 2019. (Ref.: Acuerdo CBSFyBDE-20-Acd-122-2019-Art-8)

Ingresan el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez y la Gerente General Corporativa a. i., Sra. Magdalena Rojas Figueredo, al ser **las dieciséis horas con siete minutos**.

Se aprueba el orden del día.

## ARTÍCULO 2

1.1.- Horario de finalización de sesiones de Junta Directiva.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, como lo había comentado anteriormente, le parece que el acuerdo tomado para sesionar hasta las 7:00 p. m. de una u otra forma está creando cierta presión sobre los temas, no es la intención sesionar más del tiempo necesario, pero sí se pretende tener algún tipo de flexibilidad para que esta presidencia pueda gestionar de mejor forma los temas.

Indica que se le dedica mucho tiempo a la construcción de la agenda buscando hacer un equilibrio en los temas, en los tiempos, la oportunidad y la necesidad. Lo que está planteando es que se dé la posibilidad de que se sesione hasta las 8:00 p. m., sin entender que se va a sesionar hasta esa hora, sino que se tenga la posibilidad de hacerlo.

Además, podrían surgir retrasos y demás con el traslado a las nuevas instalaciones, es posible que se genere algún tipo de distorsión. Somete este tema a consideración de todos los directores y si alguno tiene alguna otra apreciación diferente, que se discuta con toda apertura.

Insiste en que no es la intención sesionar más de la cuenta, le parece que tres horas son suficientes para una sesión adecuada de junta directiva. Pero en virtud de que pudieran surgir situaciones, por lo menos tener ese grado de flexibilidad.

**El Director, Sr. Díaz Vásquez**, cree que a como el Sr. Carlos Arias hizo el planteamiento, aparte de que se ejecute, se plantea que quede en libertad minutos antes de las 7:00 p. m. someter hasta dónde se puede extender la sesión, de acuerdo con la temática que se tenga. Recuerda que este tema vino por el asunto del pago de las horas extra.

Sugiere que se continúe como se ha venido haciendo para mantenerse en ese rango, de que se saca el acuerdo momentáneo para extender la sesión de acuerdo con la temática tratada. Porque si se deja establecido que hasta las 8:00 p. m. se van a acomodar hasta esa hora. Si van a ser las 7:00 p. m., se puede valorar si quedan temas de urgencia por ver.

**El Auditor Interno, Sr. González Cabezas**, recuerda que el asunto es no convertir las horas extraordinarias en un asunto ordinario, porque ahí se cae en una ilegalidad, entonces, sugiere tomar las previsiones del caso para que no se vuelva a lo que se trató de corregir con esa disposición. Entiende que no era un ánimo de los directores ni la Administración ni la Auditoría trabajar menos horas, ya que tienen plena disposición.

Había cuenta de que no se ha podido, por diversas razones, cambiar los horarios de las sesiones, que si se cambiaran para horas diurnas no habría ese problema. Hay que buscarle un equilibrio.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Como excepción al acuerdo JDN-5667-Acd-655-2019-Art-12, mediante el cual se estableció que las sesiones de las Juntas Directivas del Conglomerado, sus comisiones y comités no podían extenderse más allá de las 7:00 p.m., y dado que la Junta Directiva Nacional es la empresa controladora del Conglomerado Financiero, esta Junta Directiva puede sesionar, de ser necesario, hasta las 8:00 p.m.**

Se registran 6 votos a favor y 1 en contra del Director, Sr. Gilbert Díaz Vásquez.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por mayoría:

**“Como excepción al acuerdo JDN-5667-Acd-655-2019-Art-12, mediante el cual se estableció que las sesiones de las Juntas Directivas del Conglomerado, sus comisiones y comités no podían extenderse más allá de las 7:00 p.m., y dado que la Junta Directiva Nacional es la empresa controladora del Conglomerado Financiero, esta Junta Directiva puede sesionar, de ser necesario, hasta las 8:00 p.m.”. (975)**

#### **ACUERDO FIRME.**

**El Director, Sr. Díaz Vásquez**, vota en contra porque hizo un planteamiento, no es que no se sesione hasta las 8:00 p. m., porque si hay temas urgentes de ver que se extienda la sesión. Opina que con este acuerdo que se tomó, se debe someter a la junta directiva.

#### **ARTÍCULO 3**

Sesión extraordinaria por celebrarse el viernes 13 de diciembre de 2019.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, manifiesta que se deben tomar determinaciones, fijar plazos, fijar un plan para la Alta Gerencia, en tales circunstancias es un plan que le parece que es tan relevante que se le debe dedicar un tiempo suficiente. Tal y como está planteado el orden de este fin de año, en virtud de que nos estamos trasladando de oficinas, debemos desocupar, se ha planteado que se sesionará hasta el 18 de diciembre, pero aun existen temas.

Él les comunicó que para esta sesión venía una agenda cargada, sin embargo, está estudiada para salir exactamente en tres horas. Se incluyeron tantos temas porque se ocupa dejar los temas terminados de aquí a fin de año. Todavía quedan 20 temas de los cuales espera sacar en los próximos días y dejar esta sesión del 13 de diciembre en específico para discusión de este tema.

Pretende conocer si esta junta directiva está de acuerdo en que se sesione extraordinariamente el próximo viernes 13 de diciembre de 2019, por supuesto que sería una sesión pagada.

**La Directora, Sra. Fernández Garita**, estaría de acuerdo en el sentido de que es un tema extraordinario, en realidad, el tema de la Gerencia General lo ve más al tiempo que se tiene para resolver precisamente planificando de manera responsable la salida de la Gerencia actual. Está de acuerdo siempre y cuando se vea como un tema extraordinario.

**El Director, Sr. Díaz Vásquez**, comprende que es un tema único el de esta sesión extraordinaria, a él se le consultó, además, sugiere que se establezca un horario de inicio y de salida. Consulta a qué hora empezaría.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, responde que a las 4:00 p. m. y que dure unas dos horas.

**El Director, Sr. Díaz Vásquez**, está de acuerdo en asistir a esta sesión si tarda dos horas.

**El Auditor Interno, Sr. González Cabezas**, señala que sobre este tema se le había pedido a la Auditoría Interna un estudio, se hizo y mañana se estará emitiendo un informe. Aclara que sobre el tema de la Subgerencia General de Operaciones.

Aunque le parece un tema importante, no podría compartir la tesis de que es extraordinario o improrrogable como para no verlo en una sesión ordinaria.

De acuerdo con la normativa que conoce, dispuesto tanto por la Contraloría General de la República como por la Procuraduría General de la República, no podría respaldar la tesis de que pueda ser una sesión con dieta. Si es una sesión sin dieta no tendría ninguna preocupación, pero de acuerdo con los conceptos que están muy bien planteados en esos criterios, no vería que sea un tema ni extraordinario ni que cumpla con esos criterios que ahí se establecen. Es de su responsabilidad hacérselos ver.

Si los abogados tienen otro criterio, en buena hora.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, indica que en su parecer el cambio de una gerencia es un asunto extraordinario y no ordinario. Le solicita al Sr. Manuel González añadir otro elemento para entender su posición. Enfatiza que para él este es un tema muy extraordinario e importante para la gobernanza del Banco. De hecho esta junta directiva tomó un acuerdo con suficiente antelación para hacer un plan y analizar cómo se gestionará este tema, tomando en cuenta muchas aristas: tema reputacional, el seguimiento del plan estratégico, el alineamiento de las labores actuales, la operativa, el cambio en la Subgerencia de Operaciones, eventualmente, habrá un cambio en la Dirección General. Le parece que son temas que pueden marcar o no el rumbo de este Banco.

**El Auditor Interno, Sr. González Cabezas**, para entender el concepto, siente que el tema puede ser el más importante del Banco, ¿qué sería lo que corresponde? Agendarlo en primer lugar hoy día en una agenda ordinaria. ¿Qué es el tema que hace extraordinaria una agenda? Cuando hay un tema impostergable porque una fecha se venció, porque está por vencerse, porque no hay ninguna posibilidad de verlo en una ordinaria o la ordinaria sobre pasa el límite que está previsto para esa actividad. Estos son los conceptos que hacen lo extraordinario, lo importante no, porque lo importante se agenda como primer punto de la primera sesión ordinaria.

Si no hubiese una ordinaria de frente, entonces, si se tuviera que tomar la decisión de nombrar al gerente en este momento, y la próxima sesión ordinaria es muy posterior, entonces, es justificable realizar una sesión extraordinaria.

Honestamente, este es su conocimiento respecto a esta situación.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, agradece mucho el planteamiento del Sr. Manuel González Cabezas, sin embargo, sigue pensando completamente diferente, le parece que todos los temas son importantes, sino no harían sesiones. Lo que pasa es que unos temas se pueden conocer en una sesión ordinaria y otros son de orden extraordinario, como sucede en todas las juntas directivas de este mundo.

Le solicita a los señores Armando Rojas Chinchilla y Juan Luis León Blanco expresar sus criterios.

**El Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla**, cuando el Sr. Luis Alonso Lizano le consultó sobre el tema extraordinario, justamente opinó igual que el Sr. Manuel González Cabezas, pues los temas ordinarios son ordinarios, lo extraordinario es un asunto sobreviniente.

Cuando el Sr. Lizano Muñoz le dijo que había hablado con el Sr. Manuel González y que el tema estaba en que se hiciera la sesión sin dietas, no le vio ningún problema o ninguna gravedad, sobre todo a un cuestionamiento futuro de parte del Órgano Contralor, que en efecto ha emitido infinidad de criterios en relación con la inconveniencia, por no decirle legalidad, en celebrar sesiones extraordinarias para temas ordinarios.

Hasta ahí no vio ningún problema; no tiene nada que agregar en lo que dice el Sr. Auditor, le parece que su comentario es válido; la sesión puede llevarse a cabo, es una sesión extraordinaria con las consecuencias pecuniarias que le está advirtiendo. Cree que no habría ningún problema, porque sería una sesión más de trabajo.

Para él como abogado es muy complicado contradecir lo que ya Contraloría General de la República ha esgrimido en muchos dictámenes, porque no es uno, son muchos, cuando analiza el concepto de la sesión ordinaria y el concepto de la sesión extraordinaria. Y no es primera vez que lo dicen, ya lo han expresado en otras ocasiones.

**El Asesor Legal, Sr. León Blanco**, precisa que es importante hacer unos análisis de carácter conceptual: la naturaleza de la realización de la sesión extraordinaria es de carácter urgente, pero también de carácter especial, cuando exista algún elemento importante dentro del órgano de dirección que considere necesario realizarla por el tema de la discusión.

Cree que uno de los asuntos que la Contraloría General de la República intenta proteger es la hacienda pública, y dichosamente este Banco lo tiene bastante claro. Incluso se han hecho algunas consultas sobre la determinación del máximo de sesiones que tienen que ser cubiertas por las reuniones que realizan los directores, y está claro que son 12 sesiones máximo.

Entonces desde el punto de vista hacendario, este órgano de dirección ha sido bastante respetuoso, incluso el Sr. Manuel González ha hecho algunas consultas por si había algunas dudas en esos temas. Personalmente lo tiene completamente claro.

En cuanto al tema extraordinario, encontró un pronunciamiento de la Procuraduría que dice lo siguiente: "las extraordinarias son aquellas que se realizan excepcionalmente en las que por lo general se discuten asuntos de naturaleza especial o urgente".

Está claro que cuando es un tema urgente como el que señalaba el señor Auditor sí vale la pena, sin dudarlo, hacerlo y convocar a la sesión que tenga estas características, pero se ve también que la interpretación que hace la misma Procuraduría dice de naturaleza especial. De modo que, si el órgano director tiene encima un tema de tal profundidad, de tal importancia y de tal trascendencia que merezca una sesión extraordinaria, teniendo en cuenta que ya se tiene el límite máximo de las 12 sesiones por mes, cree que se podría analizar y realizar efectivamente la sesión.

Al final, queda a criterio de los directores conocer y saber si el tema que discutirán tiene ese alcance tan fuerte como para realizar la sesión. También, debe decir, leyendo un poco las argumentaciones sobre temas ordinarios y extraordinarios en otros órganos de dirección, que no necesariamente es este Banco, donde se empiezan a entre mezclar una serie de criterios (que cree que este Banco cada vez más lo tiene más claro) tales como: eficiencia, celeridad, y cumplimiento de la Ley General de Administración Pública en su artículo 10, 12, 69 y siguientes, donde se colocan en orden de importancia los temas que tendrán una trascendencia tal, que es lo que debe gobernar y regir para realizar o no una sesión. Si eso está bien fundamentado, el órgano de dirección puede agendar y tomar la decisión de realizar estas sesiones.

Repite el tema del marco normativo en cuanto al máximo de dietas que tienen los directores, porque aquí está bien resguardado este tema de la hacienda pública; lo que le interesa a la administración general y viendo el interés público (por el cual esta junta toma las decisiones) se resguarda el hecho de que postergar decisiones en una sesión extraordinaria podría más bien a la larga retrasar el cumplimiento que tienen como directores en estos temas.

No descarta la posibilidad de que inclusive para futuras ocasiones, si la junta directiva tiene temas de trascendencia tal como lo están indicando, que es este que tiene que ver con temas de Alta Gerencia, quizás sí se podría identificar como válido realizar la sesión.

Luego de una revisión del año 2019, concluye que este órgano director prácticamente no ha realizado sesiones extraordinarias. La Contraloría no avala cuando algunos órganos de dirección establecen como una costumbre realizar una o dos sesiones extraordinarias por mes, porque ahí verdaderamente se distorsiona la naturaleza de la sesión. Que los directores de esta junta puedan realizar una sesión cada cierto tiempo, por un lado siempre cuidando la hacienda pública y por otro, poniendo por encima los más importantes valores del órgano de dirección, cree que es la forma de abordar el tema.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, agradece mucho las apreciaciones y las participaciones de los tres señores. Señala que la Sra. Margarita Fernández y el Sr. Raúl Espinoza expresaron su opinión, desconoce cuál es la percepción de los otros compañeros.

Considera que durante el periodo que ha estado en esta junta directiva no recuerda haber realizado ninguna sesión extraordinaria, mas sí se han efectuado reuniones entre los directores de carácter privado, que nunca han contemplado dentro de una sesión formal, ni ordinaria ni extraordinaria.

Sin embargo, lo expresa abiertamente: él es muy respetuoso del tiempo de todos los que están presentes, todos son profesionales, solo vienen a estas reuniones, porque no trabajan en este Banco, por lo tanto, no devengan un salario sino una dieta.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, propone lo siguiente: en vista de que se tiene un acuerdo tomado para detener las sesiones el 18 de diciembre de 2019, es decir, sesionar hasta el 18 de diciembre, dando lugar al espacio ya requerido para el traslado de oficinas, que como todos saben van a trasladarse a La Uruca. No siendo suficiente las dos sesiones siguientes que se tienen, sea la del día 16 y la del 18 de diciembre, teniendo temas urgentes, principalmente el que mencionó el Sr. Carlos Arias relacionado con la Alta Gerencia.

Quisiera consultar a la Asesoría Legal si es factible proponer que la sesión ordinaria del día 23 de diciembre que en teoría se podría hacer, se traslade para el día 13 de diciembre, en otras palabras, habilitar el viernes 13 de diciembre en horario de 4:00 p. m. a 6:00 p. m. para sustituir esa sesión ordinaria del día 23 y así poder abarcar el tema planteado, con el fin de dejar algunas directrices de una vez definidas antes de que termine el año.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, confirma que efectivamente no se estaría sesionando ni el 23 de diciembre, ni el 25 de diciembre, ni el 30 de diciembre, ni el 1° de enero, ni el 6 de enero ni el 8 de enero, según el acuerdo tomado estarían sesionando el próximo 13 de enero de 2019.

**El Asesor Legal, Sr. León Blanco**, establece que por la naturaleza que tiene este mes y como un tema de excepción, que modifica el acuerdo original donde sesionaba ordinariamente dos veces por semana, esta Asesoría Legal no encuentra que eso riña con lo indicado en ese acuerdo, en el entendido que es un acuerdo excepcional para este mes de diciembre.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, de acuerdo con lo planteado, mociona para:

**Adelantar la sesión ordinaria correspondiente al 23 de diciembre del 2019, para el viernes 13 de diciembre del año en curso, a partir de las 4:00 p.m.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Adelantar la sesión ordinaria correspondiente al 23 de diciembre del 2019, para el viernes 13 de diciembre del año en curso, a partir de las 4:00 p.m.”. (976)**

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 4**

**La Gerenta General Corporativa a. i., Sra. Rojas Figueredo**, comenta que había solicitado unos días de vacaciones (del 23 al 30 de diciembre de 2019), la junta directiva los había autorizado, pero en ese momento no se había nombrado a la persona que se quedaría a cargo de la Gerencia. Por tal motivo, les propone que sea el Sr. Víctor Rodríguez Bogantes, porque él no tomará vacaciones esos días.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Nombrar al Subgerente General de Negocios a.i., Sr. Víctor Rodríguez Bogantes, como Gerente General Corporativo a.i. del 23 al 30 de diciembre del 2019.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Nombrar al Subgerente General de Negocios a.i., Sr. Víctor Rodríguez Bogantes, como Gerente General Corporativo a.i. del 23 al 30 de diciembre del 2019”. (977)**

**ACUERDO FIRME.**

## **ARTÍCULO 5**

**La Gerente General Corporativa a.i., Sra. Rojas Figueredo**, hace referencia a una noticia que se ha conocido a través de algunos medios de comunicación y confirma que el Sr. John Molina Núñez ha renunciado al puesto de Director de Tecnología de Información. La renuncia la plantea a partir del día de hoy y estaría cumpliendo los quince días de preaviso que le corresponden. Evidentemente, en la Gerencia General están tomándose las acciones necesarias para nombrar de manera interina a alguien para que el Sr. Jhon Molina Núñez pueda trasladarle la información necesaria.

El Sr. Molina Núñez preparará su informe de cierre conforme lo establecido por la ley y posteriormente el Banco estaría abriendo un concurso posiblemente interno y externo para nombrar a su sustituto. El Sr. Molina Núñez ocupará la posición de Gerente de Telecomunicaciones en el ICE.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, consulta si presentó su renuncia el día de hoy y acota el suscrito se enteró por medio de un medio de comunicación hoy temprano. Añade que desde su óptica se han girado muchas expectativas alrededor del tema de Tecnología de Información, cree que esta Junta Directiva ha aprobado planes contundentes, directos, específicos que se establecieron para reforzar a TI.

De hecho, se tomó un acuerdo de que esta dependiera de la Gerencia General para aligerar temas de transformación digital, además, avisa que está haciéndose una inversión muy importante para el 2020 y esto da a entender que la actual Junta Directiva Nacional se ha tomado muy en serio el tema.

Manifiesta, en su función de Presidente, que le tiene muy sorprendido y decepcionado el hecho de ver en el periódico de hoy que el Sr. Molina Núñez está renunciando y que hasta el día de hoy presenta su renuncia.

Les consulta a la Auditoría y a Dirección Jurídica si la presente situación tiene una implicación jurídica o algún tipo de responsabilidad de parte del Sr. Molina Núñez en virtud de que se informa en el periódico de hoy que está contratado y esta Junta Directiva se entera hoy mismo. Entiende que hoy mismo ha presentado su renuncia.

**El Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla**, comenta que también se enteró hoy de la noticia y entiende que nadie en el Banco sabía al respecto; es un tema totalmente sorpresivo.

Afirma que, como trabajador, tiene el derecho de renunciar y no puede suprimírsele tal posibilidad; indica que está bajo un contrato a plazo indefinido, puede ponerle término cuando lo desee. Explica que no hay forma alguna de ponerle una restricción.

Hace referencia al preaviso y comenta que no asume ningún tipo de responsabilidad más allá de la laboral en el tanto y cuanto infrinja alguna condición en orden a la renuncia. Confirma que no hay ninguna responsabilidad personal, es su decisión renunciar cuando así lo estime prudente.

Confiesa no conocer las motivaciones más que fue nombrado en el ICE como lo publicó en efecto un medio de prensa. Reporta que hoy mismo le preguntó al Sr. Molina Núñez durante una reunión si efectivamente era cierta la información que recién veía sobre su renuncia y este respondió que sí y que ingresaba a laborar en enero.

Considera que es un tema de ética y ciertamente por un asunto ético de información, era prudente que informara a sus superiores, a la Gerente General Corporativa a.i., Sra. Rojas Figueredo, a los subgerentes y a la Sra. Coordinadora del Comité Corporativo de Tecnología de Información de esta situación.

Reconoce que no puede opinar sobre el tema, que este punto trasciende cualquier comentario y sería extra al campo jurídico. Puntualmente, en el campo laboral no hay responsabilidad.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, agradece por la información brindada y le solicita a la Administración que tome las medidas del caso para poder retomar el rumbo que ha previsto esta Junta Directiva y planteado a través del Plan Estratégico. Además, se le solicita al Comité Corporativo de

Tecnología de Información que analice el tema en su sesión en virtud de que ahí están dos de los directores de esta Junta Directores y también está representada la Administración del Banco.

Dicho lo anterior, mociona para:

**Ante la renuncia presentada por el Sr. John Molina Núñez al cargo de Director de Tecnología de Información, solicitar a la Administración que tome las medidas del caso para poder retomar el rumbo previsto por esta Junta Directiva y planteado en el Plan Estratégico.**

**A la vez, se solicita al Comité Corporativo de Tecnología de Información que analice el tema.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Ante la renuncia presentada por el Sr. John Molina Núñez al cargo de Director de Tecnología de Información, solicitar a la Administración que tome las medidas del caso para poder retomar el rumbo previsto por esta Junta Directiva y planteado en el Plan Estratégico.**

**A la vez, se solicita al Comité Corporativo de Tecnología de Información que analice el tema”. (978)**

## **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 6**

3.1.1.- La Comisión de Plan Presupuesto y Estados Financieros, eleva, para aprobación, el detalle de las estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones del segundo semestre del 2019 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.

Al ser las **diecisiete horas** ingresan el Subgerente General de Operaciones a.i., Sr. Gerardo Abarca Monge, y el Director Financiero Corporativo, Sr. Alex Otoy Sibaja.

**El Director Financiero Corporativo, Sr. Otoy Sibaja**, introduce el tema, hace referencia a las partidas de las estimaciones y recuerda el Artículo 10 que establece la remisión de las estimaciones a la Sugef para que la Superintendencia valide con los datos reales. Amplía que las estimaciones son por ₡54.000 millones y están distribuidos en diversas partidas.

Especifica que hay una partida en la estimación de cartera de crédito y cuentas por cobrar colones y dólares, para la cual es necesario hacer un ajuste de ₡90.000.000. Afirmo que esa será la estimación que se le remitirá a la Sugef para cumplir con el Artículo 10.

**El Director, Sr. Campos Conejo**, hace referencia al año 2020 cuando entren a regir las normas NIIF, posiblemente, alguna de la información que se presenta en requerimiento a ese artículo, podría variar, sustituirse o implementarse, pero desconoce que exista una directriz por parte de la Contraloría General de la República o si bien estarán haciendo paralelamente esas conciliaciones con las cuentas en las que deben presentarse tales resultados.

**El Director Financiero Corporativo, Sr. Otoy Sibaja**, explica que es un tema de la Superintendencia y confirma que esta no ha indicado si habrá un cambio cuando se comunique el Artículo 10.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Aprobar el detalle de las estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones del segundo semestre del 2019 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, con lo cual se atiende lo dispuesto por la Superintendencia General de Entidades Financieras.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar el detalle de las estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones del segundo semestre del 2019 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, con lo cual se atiende lo dispuesto por la Superintendencia General de Entidades Financieras.**

<b>Código Contable</b>	<b>Cuenta Contable Gastos</b>	<b>Monto solicitado para el Segundo Semestre del 2019</b>
4210110001	GASTO ESTIMACIÓN CARTERA CRÉDITO COLONES	27 780 316 366,90
4210120001	GASTO ESTIMACIÓN CARTERA CRÉDITO DÓLARES	619 754 247,09
4210210004	GASTO ESTIMACIÓN PRODUCTOS POR COBRAR COLONES	2 489 277 941,06
4210220004	GASTO ESTIMACIÓN PRODUCTOS POR COBRAR DÓLARES	31 630 018,49

4210110003	GASTO ESTIMACION CUENTAS POR COBRAR ASOC. COLONES	76 840 579,91
4210120003	GASTO ESTIMACION CUENTAS POR COBRAR ASOC. DOLARES	32 633 376,17
4210410101	GASTO COMPONENTE GENÉRICA ESTIMAC. CART. CRED. COL.	342 772 089,42
4210410201	GASTO EST. COMPONENT. CONTRAC. EST. CARTERA CREDITO COL.	599 884 940,49
4210420101	GASTO COMPONENTE GENÉRICA ESTIMAC. CART. CRED. DOL.	5 883 286,24
4210310001	GASTOS P/INCOB. CRÉDITOS CONTINGENTES COLONES	60 646 937,18
4210510101	GASTO COMPONENTE GENÉRICA ESTIMAC. CRED. CONT. COL.	12 226 640,17
4210520101	GASTO COMPONENTE GENÉRICA ESTIMAC. CRED. CONT. DOL.	55 554,70
4210210005	GASTO P/EST. INCOB. OP. PARTES RELACIONADAS COLONES	64 792 126,58
4210220005	GASTO P/EST. INCOB. OP. PARTES RELACIONADAS DÓLARES	10 758 679,34
4210210003	GASTO ESTIMACION OTRAS CUENTAS POR COBRAR COLONES	678 740 913,88
4210220003	GASTO ESTIMACION OTRAS CUENTAS POR COBRAR DOLARES	19 104 293,00
4321110001	GASTO EST. PERDIDA EN BIENES ADQUIRIDOS EN PAGO	5 655 094 660,43
4321110002	GASTO ESTIMACION OTROS BIENES ADJUDICADOS	15 973 045,58
4440710001	DEPRECIACION DE EDIFICIOS	783 300 035,90
4440710002	DEPRECIACIÓN MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	214 923 619,39
4440710004	DEPRECIACION EQUIPO DE SEGURIDAD	135 402 124,20
4440710005	DEPRECIACIÓN EQUIPO DE MANTENIMIENTO	22 978 191,77
4440710006	DEPRECIACION EQUIPO MEDICO	253 147,33
4440710007	DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO	1 071 317 265,05
4440710010	DEPRECIACION REVALUACION DE ACTIVO FIJO	663 719 408,70
4430510001	DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	86 579 738,48
4451210001	GASTOS P/AMORTIZACIÓN DEL SOFTWARE	2 788 083 399,06
4450510003	DEPRECIACIÓN MEJORAS A EDIFICIOS ALQUILADOS	402 625 689,49
4410610001	GASTO PROVISIÓN DECIMO TERCER SUELDO	2 512 623 371,76
4410710001	GASTO PROVISIÓN DE VACACIONES	1 167 854 440,09
4410710002	GASTO PROVISIÓN CARGAS SOCIALES VACACIONES	148 465 427,75
4350110001	GASTO PROVISIÓN PRESTACIONES LEGALES	2 201 001 312,87
4350210001	GASTOS POR LITIGIOS CONTENCIOSOS	3 000 000,00
4350210002	GASTOS P/ LITIGIOS LABORALES	13 171 771,73
4399919922	GASTO COSTO POR PROMOCION TARJETAHABIENTES VISA-BPDC	949 425 535,03
4359910020	GASTO PROVISION FRAUDE TARJETA CREDITO-DEBITO	144 367 754,54
4411810002	GASTO PROVISIÓN CARGAS SOCIALES SALARIO ESCOLAR	521 997 986,04
4411810001	GASTRO PROVISIÓN SALARIO ESCOLAR	1 937 207 310,68
	<b>TOTAL</b>	<b>₡54 264 683 226,50</b>

54 355 620 719,02

90 937 492,52

Código Contable	Cuenta Contable Ingresos	Monto solicitado para el Segundo Semestre del 2019
-----------------	--------------------------	--

5220510101	DISMINUC. EST. CRED. CONTINGENTE COMPONENTE GENER. COL.	57 626 140,16
5220520101	DISMINUC. EST. CRED. CONTINGENTE COMPONENTE GENER. DOL.	1 104 524,75
5220210003	DISMINUCIÓN ESTIMACIÓN DETERIORO O INCOBRABLES INT.	336 132 947,57
5220210005	INGRESO P/ESTIMAC. INCOBRABLES PARTES RELACIONADAS	58 102 669,06
5220220005	DISMINUC. ESTIMAC. P/COBRAR PARTES RELACIONADAS DOL.	6 891 007,84
5220210001	DISMINUC. ESTIMACIÓN OTRAS CUENTAS P/COBRAR COLONES	186 758 613,74
5220220001	DISMINUC. ESTIMACION P/INCOB. OTRAS CUENTAS P/COBRAR DOL.	4 923 070,25
5240210001	DISMINUCIÓN POR LITIGIOS CONTENCIOSOS	5 000 000,00
5240210002	DISMINUCION POR LITIGIOS LABORALES	11 372 657,87
5240110002	RECUPERACIÓN GASTOS PROVISION BSC & BDP	1 092 924 296,24
5240110005	DISMIN.PROV.CESANTIA S/SALA.ESCOLAR	477 301 354,00
5320210001	DISMINUC. ESTIMACIONES POR BIENES REALIZABLES	6 341 882 631,22
	<b>TOTAL</b>	<b>€14 117 664 354,79</b>
	<b>TOTAL MONTO SOLICITADO</b>	<b>€68 382 347 581,29</b>

€68 473 285 073,81

€90 937 492,52

(979)

(Ref.: CPPyEF-BP-26-ACD-121-2019-Art-5)

#### ACUERDO FIRME.

#### ARTÍCULO 7

3.1.2.- La Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros eleva, para aprobación, la propuesta de modificación del inciso 2 del acuerdo 324 de la sesión 5462, relativo a los niveles de aprobación para modificaciones presupuestarias.

**El Director Financiero Corporativo, Sr. Otoy Sibaja**, explica que a partir de la propuesta están tratando de cambiar el tema de los montos con las que se traen las modificaciones presupuestarias.

Amplía que se busca más eficiencia en los procesos y trae a colación todas las modificaciones que se dan por €10.000.000 o €15.000.000 para que la Junta Directiva las apruebe. Explica que han tratado de buscar una forma de no traer tantas modificaciones a este Órgano Director por las cantidades recién citadas y que realmente la cantidad quede del lado de la Administración sin dejar de lado los controles.

Afirma que revisaron los antecedentes, especifica la norma 4310 y la norma 423, relacionadas con las normas técnicas de presupuesto. Afirma que, básicamente, no existen limitaciones para una propuesta de estas por las normas citadas.

Reporta que la norma 423 regula qué es resorte de la Junta Directiva en cuanto a la modificación presupuestaria, menciona brevemente que se citan cuatro puntos y de esos, se tocaría uno solo relacionado con las partidas o gastos específicos que la Junta Directiva considere estratégicos.

Es importante que ya hay un acuerdo del 2017 donde se definían cuáles partidas eran estratégicas. Estas se definieron estratégicas por control de gasto y por aspectos estratégicos; afirma que estas partidas no se modifican en la propuesta son las mismas partidas.

Precisa que se respeta el razonamiento que hubo al inicio por control de gasto y por aspectos estratégicos. Afirma que esto se dejó, no obstante, sí se cambió el monto de la modificación.

Para lo anterior se creó un análisis histórico a partir del cual se determinaron los montos de las partidas presupuestarias que se han traído durante el 2017, 2018 y 2019 y nota que el 80% están por debajo de los €300.000.000. Así, el objetivo básico de esta propuesta es eficientizar el proceso, resolverlo de manera más fácil en la Administración y no venir a la Junta Directiva Nacional.

Así, se propone dejar las mismas partidas estratégicas porque está bien justificado el control de gasto y cuentas estratégicas. Afirma que sí se está modificando el monto y reitera que la idea eficientizar y especifica que no se tocarán las partidas que la Junta Directiva tiene definidas de esa forma.

Básicamente, se busca mantener el control y confirma que este se mantendrá porque no se tocan las partidas estratégicas, además, de superar los €300.000.000 de forma acumulada, será necesario trasladarlo a esta Junta Directiva Nacional.

Además, desde el punto de vista normativo nada impide hacer este tipo de propuestas. Añade que el mayor control lo tendrá la Administración, se consideran temas operativos que esta puede resolver.

Como tema importante destaca el informe de ejecución presupuestaria en donde también podrá que analizarse cuáles fueron las modificaciones realizadas y confirma que por ningún lado se perdería el control.

La propuesta del acuerdo a la letra indica:

*Se aprueba la propuesta de modificación del inciso 2 del acuerdo JDN-5462-ACD-324-2017-Art-12 del 12 de mayo del año 2017, relativo a los niveles de aprobación para modificaciones presupuestarias, en el sentido de autorizar a la Gerencia General Corporativa para aprobar modificaciones presupuestarias para reforzar partidas cuando estas sumen hasta un máximo de ¢300 millones y que, en cuanto a ceder recursos, no haya límite máximo, siempre y cuando se cumpla con las normas técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. En los casos en que se exceda los ¢300 millones, las modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas por la Junta Directiva Nacional.*

**La Directora, Sra. Fernández Garita**, hace hincapié en el respeto al acuerdo inicial tomado en el 2017, precisa que defendió junto con la Gerente General Corporativa a.i., Sra. Rojas Figueredo, que, efectivamente, las partidas indicadas eran estratégicas y de alguna manera sí era necesario flexibilizarle a la Administración la posibilidad de hacer algunos movimientos.

Recuerda que al hablar de movimientos se piensa en reforzar o ceder y amplía que la Comisión Plan Presupuesto se analizó que en el ceder no había problema de que no existiera límite para la Administración. No obstante, el caso de reforzar implica hacer más al gasto en esas partidas estratégicas y tal aspecto sí debería venir a la Junta Directiva.

Amplía que de acuerdo con el análisis de los movimientos históricos que se presentaban, podría darse la flexibilidad a la Administración hasta ¢300.000.000. En cuanto a la propuesta de acuerdo, el último párrafo debería ir después de los ¢300.000.000 porque queda muy suelto.

Lee la siguiente oración: *para reforzar partidas cuando estas sumen hasta un máximo de ¢300 millones, las modificaciones deberán ser aprobadas por la Junta Directiva Nacional y en cuanto a ceder recursos, no haya límite máximo, siempre y cuando se cumpla con las normas técnicas ...*

Reitera que de lo contrario, el último párrafo quedaría guiñando y está haciendo alusión a lo que es reforzar.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, reconoce que se perdió la justificación de los ¢300.000.000 y desea entender de dónde sale tal monto. Además, considera que en la redacción del acuerdo no queda muy claro si esos ¢300.000.000 son acumulados tal y como se mencionó en la presentación. Cree importante aclarar y añadir en la redacción que son ¢300.000.000 acumulados en el mismo ejercicio fiscal; piensa que es esa la idea.

**El Director Financiero Corporativo, Sr. Otoy Sibaja**, reitera que el objetivo de la propuesta es efficientizar el proceso, así, dentro de la estadística que logró estimarse es que el 80% de las modificaciones son por menos de ¢300.000.000. El 80% representa alrededor de unas 60 modificaciones y desean ahorrarse el proceso de tener que pasar por la Junta Directiva Nacional para hacer esas modificaciones.

Especifica que se habla de tres años.

**La Directora, Sra. Fernández Garita**, retoma las autorizaciones y los límites de autorización para la Administración, confirma que se analizaron con mucho detenimiento y, de hecho, se solicitó la estadística correspondiente.

Explica que se visualizaron muchas modificaciones, pero el tema central que siempre ha dejado claro en actas junto con la Directora, Sra. Villegas Alvarado, era que no se estuviera en perjuicio de los objetivos y las metas establecidas. Afirma que la Contraloría tiene claro que no puede hacerse una modificación presupuestaria si afecta las metas.

En conjunto con la Directora, Sra. Villegas Alvarado, querían garantizarse que este límite no implicaría ningún incumplimiento en cuanto a metas.

Cuando se habla de ceder, la preocupación siempre consistió en reforzar y amplía que al reforzar partidas como publicidad u otras, pues es posible preguntarse por la planificación y si había tal.

Hace referencia a las palabras del Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, cuando este habla de ceder, no deja de tener razón en el cumplimiento de las metas o los objetivos que estén afectando la planificación inicial del presupuesto.

Consideran que hasta ¢300.000.000 no habría preocupación en el tema de ceder de que no quedaran autorizadas por esta Junta Directiva y, más bien, la preocupación era en el tema de reforzar.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, cree que no quedó clara su intervención y pretende aclararla: afirma no tener ningún problema con el monto y si está demostrado estadísticamente, pues está bien. Estaría de acuerdo en hacer esta modificación en el tanto los traslados de partidas obedezcan a gastos propios del ejercicio y no a partidas que generen una perpetuidad en el gasto de la organización.

Como ejemplo de lo anterior cita los salarios o contratos de alquileres; considera que la Junta Directiva sí debe analizar este tipo de aspectos porque podría comprometer las finanzas de la organización y, eventualmente, algunos indicadores para el mediano y largo plazo.

**El Auditor Interno, Sr. González Cabezas**, plantea varios aspectos importantes: primero, si esto puede hacerse y retoma las palabras del Director Financiero Corporativo, Sr. Sibaja Montoya, cuando confirmaba que no hay nada que se le oponga. Destaca que la normativa que hay, lo posibilita porque la institución se mueve el Derecho Público, la Auditoría no le encuentra ninguna oposición y las normas que hay permiten ese tipo de delegación de parte de la Junta Directiva.

Comenta que a la Auditoría le parece razonable, es una forma de hacer más eficiente lo que la Junta Directiva conoce y piensa que ese propósito hay que seguirlo casi en todo.

Plantea que lo estratégico y lo importante, el Órgano Director se lo está reservando porque el temor que plantea el Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, quizá está cubierto porque la Junta se reserva temas de honorarios, de creación de plazas, aspectos estratégicos, publicidad y también abarca temas de capacitación. Considera que todo ello está cubierto.

Por otro lado, el gobierno de las finanzas y de la gestión estratégica debe verse como un todo, es decir, la Junta Directiva Nacional siempre conocerá los informes del cumplimiento del PAO, los estados financieros, la ejecución presupuestaria y temas que le indicarán si se camina de la forma correcta.

Aprecia que de visualizarlo dentro del gobierno de las finanzas, del presupuesto, las metas y los planes estratégicos, será posible darse cuenta de que amarra perfectamente un sistema de control que llevaría a detectar diferentes aspectos.

Trae a colación también, las evaluaciones periódicas realizadas por la Auditoría que indicaría si algo se sale de lo recomendable y lo sano. Confirma que la Auditoría Interna no observa alguna objeción con respecto a lo planteado.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, agradece en demasía la discusión desarrollada en torno a este tema, parecía un tema simple, pero se le ha agregado riqueza. Confirma que al acuerdo planteado se le agregaría a los ₡300.000.000 la siguiente frase: *acumulados en el mismo periodo fiscal*.

Dicho lo anterior, mociona para:

**Se aprueba la propuesta de modificación del inciso 2 del acuerdo JDN-5462-ACD-324-2017-Art-12 del 12 de mayo del año 2017, relativo a los niveles de aprobación para modificaciones presupuestarias, en el sentido de autorizar a la Gerencia General Corporativa para aprobar modificaciones presupuestarias para reforzar partidas cuando estas sumen hasta un máximo de ₡300 millones y que sean parte de un mismo periodo presupuestario y que en los casos en que se exceda los ₡300 millones, las modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas por la Junta Directiva Nacional. Para el caso de ceder recursos, no habrá límite máximo, siempre y cuando se cumpla con las normas técnicas emitidas por la Contraloría General de la República.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Se aprueba la propuesta de modificación del inciso 2 del acuerdo JDN-5462-ACD-324-2017-Art-12 del 12 de mayo del año 2017, relativo a los niveles de aprobación para modificaciones presupuestarias, en el sentido de autorizar a la Gerencia General Corporativa para aprobar modificaciones presupuestarias para reforzar partidas cuando estas sumen hasta un máximo de ₡300 millones y que sean parte de un mismo periodo presupuestario y que en los casos en que se exceda los ₡300 millones, las modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas por la Junta Directiva Nacional. Para el caso de ceder recursos, no habrá límite máximo, siempre y cuando se cumpla con las normas técnicas emitidas por la Contraloría General de la República”.** (982)

Al ser las **diecisiete horas con treinta minutos**, salen el Subgerente General de Operaciones a.i., Sr. Abarca Monge, y el Director Financiero Corporativo, Sr. Alex Otoy Sibaja.

## **ARTÍCULO 8**

3.1.3.- El Comité de Remuneraciones del Conglomerado Financiero Banco Popular traslada, para aprobación, la propuesta ajustada del Plan de Trabajo del Comité para el año 2020.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, observa el plan, consulta si algún miembro de esta Junta Directiva tiene alguna observación y destaca que el tema sería de aprobación.

**La Directora, Sra. Badilla López**, precisa que es un plan de trabajo muy sencillo y parecido al que se presentó para el año 2019, reconoce que se modificó el tema de la capacitación para hacerla de manera integral, pero en resumidas cuentas es casi similar al anterior.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Aprobar la propuesta ajustada del Plan de Trabajo para el año 2020 del Comité de Remuneraciones del Conglomerado Financiero Banco Popular.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar la propuesta ajustada del Plan de Trabajo para el año 2020 del Comité de Remuneraciones del Conglomerado Financiero Banco Popular”.** (983)  
(Ref.: Acuerdo CREMBP-17-Acd-82-2019-art-3)

**ARTÍCULO 9**

3.1.4.- El Comité de Riesgo recomienda a la Junta Directiva Nacional, dar por atendido el inciso 2) del acuerdo 275 de la sesión 5630 sobre la posibilidad de establecer un óptimo en la relación riesgo-rendimiento en la cartera de crédito, empleando los resultados de la metodología de árboles de decisión.

Al ser las **diecisiete horas con treinta y dos minutos**, ingresa el Jefe de la División de Riesgo Operativo, Sr. Alberto Navarro Barahona.

**El Jefe de la División de Riesgo Operativo, Sr. Navarro Barahona**, introduce el tema y comenta que el informe incluye *una exploración de las combinaciones entre el endeudamiento y RAROC para establecer una relación óptima entre el riesgo y rendimiento de los porcentajes obtenido en la metodología de árboles de decisión.*

*En el plan elaborado para atender la SUGEF 2079, se incluyen actividades adicionales para complementar el análisis del óptimo considerando otros elementos. Ese plan esta para finalizar el 30 de junio de 2020.*

Explica que se presentará el análisis realizado en relación con los árboles de decisión y se complementará con otras herramientas. Añade que para el estudio se tomaron en consideración las estructuras para personas físicas con deducción de planilla, además, para las que no cuentan con tal deducción.

En cuanto a los sectores de endeudamiento, estos van desde un 40% hasta un 70% en aquellos con deducción de planilla y de un 35% a un 65% para quienes no cuentan con una deducción.

Explica que para lograr un RAROC del 10%, la distribución real del segmento universal en el sector privado conforma hasta un 35% de endeudamiento en un 79,35% de los clientes; afirma que a partir de esta distribución real se tendría un RAROC de 9,10%.

Confirma que para lograr al 10% es necesario tener a un 92% de los clientes en el primer rango de endeudamiento menor al 35%. Precisa que esto se repite en los demás segmentos, aprecia el segmento de deudores del segmento universal donde la distribución real es un 55% con un endeudamiento menor al 30% y en el óptimo, un 92,87%.

Destaca también el segmento preferente del sector privado con un 55% a un 92%; en el segmento preferentes del sector público con un 42% a un 92%. En el segmento selecto del sector público con un 45% a un 98%.

A partir de lo anterior se concluye que *la búsqueda de un óptimo entre porcentajes de endeudamiento según Árboles de Decisión favorece la concentración en endeudamientos muy bajos, lo cual, comercial y competitivamente no parece ser funcional para el Banco.*

*Adicionalmente, la priorización de la colocación crediticia en clientes según su nivel de endeudamiento conlleva implícitamente una limitación comercial, pues el Banco no puede controlar el comportamiento de endeudamiento de las personas, aunque sean sus clientes.*

*Adicionalmente, lo anterior podría conllevar a una pérdida de participación del Banco en el mercado crediticio nacional y por consiguiente un deterioro en su posicionamiento.*

*Por otro lado, también podría existir el riesgo de imagen que representaría el de priorizar la colocación en grupos de deudores menos endeudados, dejando de lado la oferta de soluciones crediticias a aquellas personas con mayores necesidades de financiamiento o de restructuración de su situación financiera.*

Resume que, en un tema comercial, esta metodología no se ajusta y recomienda seguir profundizando en el análisis de RAROC a través de la recomendación que se atiende con la SUGEF 2079 para finales de junio.

Finalmente, aclara nota que el acuerdo de marras se cumpliría en su totalidad con el informe a junio.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Dar por atendido el inciso 2) del acuerdo 275 de la sesión 5630 sobre la posibilidad de establecer un óptimo en la relación riesgo-rendimiento en la cartera de crédito, empleando los resultados de la metodología de árboles de decisión.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por atendido el inciso 2) del acuerdo 275 de la sesión 5630 sobre la posibilidad de establecer un óptimo en la relación riesgo- rendimiento en la cartera de crédito, empleando los resultados de la metodología de árboles de decisión”. (984)**  
(Ref.: Acuerdo CR-BP-29-Acd-256-2019-Art-9)

#### ARTÍCULO 10

3.1.5.- El Comité de Riesgo eleva, para conocimiento y aprobación, la Metodología para evaluar la criticidad de los proveedores del Conglomerado, con el fin de continuar con las actividades siguientes del cronograma definido en atención de la oportunidad de mejora N°4 de los proveedores críticos acerca de la Carta de Gerencia sobre la aplicación de los aspectos indicados en el Acuerdo Sugef 02-10.  
(Ref.: Acuerdo CR-BP-28-Acd-246-2019-art-7)

**El Jefe de la División de Riesgo Operativo, Sr. Navarro Barahona**, indica que presentaran la actualización de la metodología, pues en el pasado había dos aspectos: continuidad de negocio y seguridad de la información. Explica que incluyeron los dos valores e hicieron una revisión de las metodologías de criticidad, dado que el Banco Popular tenía tres metodologías, por lo que la unificaron en una única metodología incluyendo estas variables.

Señala que son seis variables que se miden para cada proveedor:

1. Servicio crítico:

Criterio	Tipo	Descripción	Valor	Ponderación
Soporta Servicio Crítico	A	Soporta procesos críticos de cara al cliente	100%	25%
	B	Soporta procesos críticos de soporte	50%	
	C	Soporta procesos no críticos	25%	

2. Proveedor único:

Criterio	Tipo	Descripción	Valor	Ponderación
Proveedor único	A	Proveedor Único y Representante exclusivo	100%	20%
	B	Proveedor Único o Representante exclusivo	50%	
	C	Más de un proveedor o representante	25%	

3. Seguridad de la información:

Criterio	Tipo	Descripción	Valor	Ponderación
Sensibilidad de información	A	Datos personales y de tarjetahabientes.	100%	15%
	B	Datos personales o de tarjetahabientes.	50%	
	C	Otro tipo de información	25%	

4. Continuidad del negocio:

Criterio	Tipo	Descripción	Valor	Ponderación
Continuidad del servicio	A	No es posible operar sin el proveedor, totalmente tercerizado	100%	20%
	B	El servicio se puede brindar, pero con ciertas limitaciones, se encuentra parcialmente tercerizado	50%	
	C	El servicio sigue funcionando sin el proveedor	25%	

5. Monto del contrato: se separa en dos, uno para el Banco y el otro para las Sociedades, dado que los montos que manejan son diferentes e intentan ligarlo al patrimonio y así se indexando con el tiempo.

Escalas de Valoración del factor Monto del Contrato Anual  
Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Criterio	Tipo	Descripción	Valor	Ponderación
Monto del contrato anual en el Banco	A	Mayor a 0,10% del Patrimonio	100%	10%
	B	Mayor al 0,01%, al 0,10% del Patrimonio	50%	
	C	De 0% al 0,01% del Patrimonio	25%	

Escalas de Valoración del factor Monto del Contrato Anual  
Sociedades Anónimas del Conglomerado Financiero Banco Popular

Criterio	Tipo	Descripción	Valor	Ponderación
Monto del contrato anual en las sociedades	A	Mayor al 1% del patrimonio	100%	10%
	B	Mayor al 0,10% al 1 % del Patrimonio	50%	
	C	Del 0 %, al 0,10% del Patrimonio	25%	

6. Normativo legal:

Criterio	Tipo	Descripción	Valor	Ponderación
Normativo y legal	A	Multas, sanciones o apercibimientos	100%	10%
	B	Demandas	50%	
	C	No aplica, quejas o inconformidades	25%	

Al finalizar establecen una nota con los niveles de tolerancia de la siguiente manera:

Niveles de Tolerancia	Nota Mínima	Nota Máxima
Inferior	0%	50%
Medio	51%	70%
Superior	71%	100%

Explica que a los contratos de nivel inferior no se les da mayor atención; nivel medio le dan seguimiento por parte de las unidades ejecutoras de contrato; y para riesgo crítico debe analizarse en el sitio por parte de la unidad ejecutora de contrato, así como para el área de Continuidad del Negocio y la División de Seguridad.

Indica que a los proveedores se le da seguimiento de manera trimestral por parte del gestor del contrato y debe hacer informes, por lo que de manera anual deben ver el tema de plan de continuidad y la seguridad de la información.

El Presidente, Sr. Arias Alvarado, mociona para:

**Aprobar, con la recomendación del Comité de Riesgo, la Metodología para evaluar la criticidad de los proveedores del Conglomerado, con el fin de continuar con las actividades siguientes del cronograma definido en atención de la oportunidad de mejora N°4 de los proveedores críticos acerca de la Carta de Gerencia sobre la aplicación de los aspectos indicados en el Acuerdo Sugef 02-10.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar, con la recomendación del Comité de Riesgo, la Metodología para evaluar la criticidad de los proveedores del Conglomerado, con el fin de continuar con las actividades siguientes del cronograma definido en atención de la oportunidad de mejora N°4 de los proveedores críticos acerca de la Carta de Gerencia sobre la aplicación de los aspectos indicados en el Acuerdo Sugef 02-10.**

**La Metodología es la siguiente:**

#### **1. Marco de referencia**

La siguiente metodología se origina del cumplimiento de la normativa SUGEF 18-16 de Gestión del Riesgo Operativo, la normativa SUGEF 14-17 Gestión de Tecnología de Información, y la oportunidad de mejora #4 acerca de Proveedores críticos de la carta de gerencia 2018 que a su letra indica:

*“Incluir dentro de la evaluación de riesgos a proveedores críticos, el análisis sobre los planes de continuidad del negocio; así como el análisis de las políticas que éste ha establecido para el manejo de la seguridad de la información; esto con el fin de identificar los posibles riesgos que pueden impactar en la operativa del Banco.*

*Adicionalmente, considerar la presentación de los resultados de los análisis de riesgos de los proveedores críticos al Comité de Riesgos”*

En función de contar con un único instrumento de evaluación de la criticidad de proveedores del Conglomerado, se definió para la consolidación de este mediante un grupo de trabajo interdisciplinario compuesto por las siguientes dependencias:

- Dirección Gestión
- División Seguridad de Información
- División Control Operativo
- División Contratación Administrativa
- División Riesgo Operativo
- Área Administración Sourcing
- Área Continuidad del Negocio
- Unidad Contratos

Para lo anterior se realizaron diferentes sesiones de trabajo donde se definieron los criterios unificados de criticidad para los contratos con que cuenta el Conglomerado Financiero Banco Popular.

#### **2. Alcance**

El objetivo de la definición es utilizar la siguiente metodología para priorizar los proveedores del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, utilizando criterios que midan su criticidad, esto con el fin de realizar más seguimiento a los contratos con mayor exposición.

La gestión y el control de dichos proveedores son factores clave para el éxito, en el cual se debe aplicar un eficiente proceso de monitoreo, para así asegurar el alcance satisfactorio de lo pactado con los mismos y realizar una gestión proactiva en cuanto al impacto que tendría para la institución.

Esta metodología se debe aplicar por parte de las dependencias de control de contratos en conjunto con las dependencias fiscalizadoras de los contratos con base en criterio experto. En el caso del Banco Popular, las dependencias de control de contratos son:

- Área Administración del Sourcing: dependencia que aplicará el instrumento para los contratos catalogados como tecnológicos.

- Dirección de Gestión: dependencia que aplicará el instrumento para los contratos de tercerización de servicios. En el caso de los contratos de tercerización de servicios de Tecnología de Información se utilizará el criterio suministrado por el Área Administración del Sourcing.
- División Contratación Administrativa: dependencia que aplicará el instrumento para los contratos catalogados como no tecnológicos, ni tercerizaciones.

### 3. Factores

Se definieron seis factores de criticidad para aplicar a los contratos, los cuales se definen a continuación:

#### 3.1 Soporta Servicio Crítico:

Este factor indica si el bien o servicio está asociado a un proceso crítico de cara al cliente o bien está soportando estrategias de continuidad de la organización.

A continuación, se detallan las escalas a utilizar:

**Cuadro # 1**  
Escalas de Valoración del factor Soporta Servicio Crítico  
Conglomerado Financiero Banco Popular y Desarrollo Comunal

criterio	Tipo	Descripción	Valor	Ponderación
Soporta Servicio Crítico	A	Soporta procesos críticos de cara al cliente	100%	25%
	B	Soporta procesos críticos de soporte	50%	
	C	Soporta procesos no críticos	25%	

#### 3.2 Proveedor único:

Este factor indica si el bien o servicio cuenta con un sólo proveedor y/o es un representante exclusivo en el país. Para efectos del proveedor único se refiere a que el servicio puede ser brindado por una única empresa parcial o totalmente.

A continuación, se detallan las escalas a utilizar:

**Cuadro # 2**  
Escalas de Valoración del factor Proveedor único  
Conglomerado Financiero Banco Popular y Desarrollo Comunal

criterio	Tipo	Descripción	Valor	Ponderación
Proveedor único	A	Proveedor Único y Representante exclusivo	100%	20%
	B	Proveedor Único o Representante exclusivo	50%	
	C	Más de un proveedor o representante	25%	

#### 3.3 Sensibilidad de información:

Este factor indica si el bien o servicio accede, procesa, almacena, y/o transmite información sensible según esquema de clasificación, Macro Activos datos personales y datos de tarjetahabientes.

A continuación, se detallan las escalas a utilizar:

**Cuadro # 3**  
Escalas de Valoración del factor Sensibilidad de Información  
Conglomerado Financiero Banco Popular y Desarrollo Comunal

criterio	Tipo	Descripción	Valor	Ponderación
Sensibilidad de información	A	Datos personales y de tarjetahabientes.	100%	15%
	B	Datos personales o de tarjetahabientes.	50%	
	C	Otro tipo de información	25%	

#### 3.4 Continuidad del servicio:

Este factor indica si mide el impacto e importancia que se tendría con respecto a la dependencia de entrega del servicio por parte del proveedor.

A continuación, se detallan las escalas a utilizar:

#### Cuadro # 4

Escalas de Valoración del factor Continuidad del Servicio  
Conglomerado Financiero Banco Popular y Desarrollo Comunal

Criterio	Tipo	Descripción	Valor	Ponderación
Continuidad del servicio	A	No es posible operar sin el proveedor, totalmente tercerizado	100%	20%
	B	El servicio se puede brindar, pero con ciertas limitaciones, se encuentra parcialmente tercerizado	50%	
	C	El servicio sigue funcionando sin el proveedor	25%	

#### 3.5 Monto del Contrato anual:

Para este caso representa el monto de la contratación de forma anual o su estimación, clasificándolo por tipo de contratación administrativa.

A continuación, se detallan las escalas a utilizar para efectos del Banco Popular:

#### Cuadro # 5

Escalas de Valoración del factor Monto del Contrato Anual  
Banco Popular y Desarrollo Comunal

Criterio	Tipo	Descripción	Valor	Ponderación
Monto del contrato anual en el Banco	A	Mayor a 663 millones de colones	100%	10%
	B	De 95 a 663 millones de colones	50%	
	C	De 0 a 95 millones de colones	25%	

Los anteriores topes son los definidos por la Contraloría General de la República para adquisiciones según el presupuesto aprobado por el Banco.

A continuación, se detallan las escalas a utilizar para efectos de las demás sociedades del Conglomerado Financiero Banco Popular:

#### Cuadro # 6

Escalas de Valoración del factor Monto del Contrato Anual  
Sociedades Anónimas del Conglomerado Financiero Banco Popular

Criterio	Tipo	Descripción	Valor	Ponderación
Monto del contrato anual en las sociedades	A	Mayor a 171 millones de colones	100%	10%
	B	De 17 a 171 millones de colones	50%	
	C	De 0 a 17 millones de colones	25%	

#### 3.6 Normativo y legal:

Este factor indica el posible impacto normativo o legal que puede ocasionar al Conglomerado ante un incumplimiento por parte del proveedor en un servicio:

A continuación, se detallan las escalas a utilizar:

#### Cuadro # 7

Escalas de Valoración del factor normativo - legal  
Conglomerado Financiero Banco Popular y Desarrollo Comunal

Criterio	Tipo	Descripción	Valor	Ponderación
Normativo y legal	A	Multas, sanciones o apercibimientos	100%	10%
	B	Demandas	50%	
	C	No aplica, quejas o inconformidades	25%	

#### 4. Uso de Matriz de Criticidad

El analista (fiscalizador de contrato de cada dependencia) que aplique la matriz de criticidad de proveedores, deberá seleccionar un ítem de acuerdo con las escalas de los seis factores anteriormente citados.

Dependiendo del valor o ítem seleccionado de cada factor, se multiplicará la ponderación por el valor obtenido, para posteriormente totalizar los valores de los seis factores, lo cual obtendrá una calificación final que lo ubicará en un nivel de tolerancia, que se detalla a continuación:

**Cuadro # 8**  
Niveles de tolerancia para la criticidad de proveedores  
Conglomerado Financiero Banco Popular y Desarrollo Comunal

Niveles de Tolerancia	Nota Mínima	Nota Máxima
Inferior	0%	50%
Medio	51%	70%
Superior	71%	100%

Los contratos que se ubiquen en el nivel de tolerancia inferior, su nivel de criticidad se considera como aceptable dentro del apetito de riesgo de la institución.

Para los contratos ubicados en nivel de tolerancia medio, son señalados como una señal de alerta, por lo que deberá ser razón de seguimiento y queda a criterio de la dependencia de control del contrato, solicitar mayor información y evidencias de la fiscalización del contrato que corresponda según la normativa interna.

En cuanto a los contratos ubicados en el nivel de tolerancia superior, se les llamará proveedores críticos, los cuales serán objeto de una revisión anual in situ por parte de la dependencia de control de contrato a la dependencia fiscalizadora del contrato correspondiente, según normativa interna.

Para los contratos cuya calificación corresponda a nivel superior o también llamados críticos, deberán ser remitidos por parte de la dependencia de control de contratos al Área de Continuidad del Negocio y la División de Seguridad de Información para dichas dependencias en conjunto con las dependencias fiscalizadoras, analicen los planes de contingencia requeridos y la existencia de brechas o amenazas de seguridad de información, esto con el fin de la definición de controles o mejoras en función de gestionar los riesgos que puedan atentar con el producto o servicio asociado.

La presente metodología se revisará y actualizará con una periodicidad anual por parte del Comité de Riesgo de Junta Directiva Nacional del Banco Popular.

Cualquier propuesta de ajuste o de actualización a la presente metodología debe coordinarse previamente con la Dirección Corporativa de Riesgo, para análisis de este, remisión al Comité de Riesgos para su aprobación y comunicación a todos los interesados de aplicar dicho instrumento. (985)

(Ref.: Acuerdo CR-BP-28-Acd-246-2019-art-7)

## ARTÍCULO 11

3.1.6.-El Comité de Riesgo recomienda a la Junta Directiva Nacional, efectuar a la Auditoría Interna el requerimiento señalado en el artículo 5. Responsabilidades de la Junta Directiva o autoridad equivalente del Reglamento sobre la Administración de Riesgo de Liquidez, Acuerdo SUGEF 17-13 y que defina con qué periodicidad se conocerá el informe. (Ref.: Acuerdo CR-BP-29-Acd-254-2019-Art-7)

**El Jefe de la División de Riesgo Operativo, Sr. Navarro Barahona**, dice que es un cambio muy puntual establecido en el artículo 5 del acuerdo SUGEF 17-13, donde se le indica a la Junta Directiva que instruya a la Auditoría Interna para que realice, con la periodicidad pertinente, estudios e indagaciones y determinar si la entidad cumple con los requerimientos establecidos en el reglamento para las operaciones de crédito en última instancia en moneda nacional del Banco Central de Costa Rica y cualquier otro instrumento normativo aplicable.

Comenta que la Auditoría Interna deberá elaborar un informe en el cual explicará detalladamente su análisis y hallazgos y deberá enviarlo a conocimiento de la Junta Directiva dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a su finalización.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**En atención a lo señalado en el artículo 5. Responsabilidades de la Junta Directiva o autoridad equivalente del Reglamento sobre la Administración del Riesgo de Liquidez, Acuerdo SUGEF 17-13:**

**Instruir a la Auditoría Interna para que realice, con una periodicidad semestral, estudios e indagaciones para determinar si la entidad cumple en todo momento con los requerimientos establecidos en el Reglamento para las operaciones de crédito de última instancia en moneda nacional del Banco Central de Costa Rica y en cualquier otro instrumento normativo aplicable.**

**La Auditoría Interna deberá elaborar un informe en el cual explicará detalladamente su análisis y hallazgos, y deberá enviarlo a conocimiento de la Junta Directiva dentro del plazo máximo de tres días hábiles posteriores a su finalización.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“En atención a lo señalado en el artículo 5. Responsabilidades de la Junta Directiva o autoridad equivalente del Reglamento sobre la Administración del Riesgo de Liquidez, Acuerdo SUGEF 17-13:**

**Instruir a la Auditoría Interna para que realice, con una periodicidad semestral, estudios e indagaciones para determinar si la entidad cumple en todo momento con los requerimientos establecidos en el Reglamento para las operaciones de crédito de última instancia en moneda nacional del Banco Central de Costa Rica y en cualquier otro instrumento normativo aplicable.**

**La Auditoría Interna deberá elaborar un informe en el cual explicará detalladamente su análisis y hallazgos, y deberá enviarlo a conocimiento de la Junta Directiva dentro del plazo máximo de tres días hábiles posteriores a su finalización.” (986)**  
(Ref.: Acuerdo CR-BP-29-Acd-254-2019-Art-7)

Al ser las **diecisiete horas con cuarenta y tres** minutos se retira el Jefe de la División de Riesgo Operativo, Sr. Alberto Navarro Barahona e ingresa el Director Ejecutivo de Fodemipyme, Sr. Alejandro Grossi Vega.

## **ARTÍCULO 12**

Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial

3.1.7.- La Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial eleva, para aprobación, la solicitud de traslado de cartera del Fodemipyme a la Dirección de Banca Empresarial del Banco Popular por un monto de **¢4.146.281.719,26** como requerimiento para la implementación de la acción No. 2 del cronograma establecido en la estrategia denominada Dinamización de los recursos disponibles del Fondo de Crédito, aprovechamiento del apalancamiento del Fondo de Avals y eficientización de los Servicios de Desarrollo Empresarial. (Ref.: Acuerdo CBSFyBDE-20-Acd-118-2019-Art-4)

**El Director Ejecutivo de Fodemipyme, Sr. Grossi Vega**, procederá a explicar el traslado de cartera de Fodemipyme hacia la Banca Empresarial, desea dejar claro que no es una venta de cartera, pues el término es muy diferente.

Indica que la idea nace a raíz de nuevas acciones propuestas por Fodemipyme y se encuentran en sinergia con la Subgerencia de Negocios y la Banca Empresarial, es una de las nuevas acciones para dinamizar los recursos y ponerlos a disposición de todo el país, pues esto les ayudará a colocar recursos en regiones donde no tienen presencia.

Menciona que para el traslado de cartera consultaron a Riesgo para validarlo, en ese momento era un aproximado de **¢10.000 millones** y Riesgo autorizó 99 operaciones por **¢ 4,156 millones**.

Señala que la idea es la implementación de las acciones contenidas en el Plan de Trabajo de Fodemipyme, muchas de estas acciones se implementaran en el 2020, pues esperan colocar la mayoría de los recursos disponibles por medio de la Banca Empresarial, dado que esta sinergia obliga al fondeo continuo por parte del Fondo, siendo el mejor mecanismo es el traslado de cartera.

Dice que tienen disponibles **¢20.000 millones** para ser colocados por la Banca Empresarial y la idea es dar un fondeo cíclico de que puedan trasladar recursos a Banca Empresarial fondear y volver a colocar, por lo que es un dinamismo a partir del 2020.

Menciona las ventajas:

- Aumento en el Saldo de Cartera del Banco Popular.
- Bancarización de las Pymes, pasarla a formar parte de una cartera fiscalizada y permitirle crecer y fortalecerse en sistema formal.
- Beneficio para el Fodemipyme al tener un mecanismo de fondeo de recursos de forma cíclica, adicionalmente a la colocación de recursos por parte de las estrategias planteadas.
- Mejora los indicadores del Banco Popular.
- Integración de Productos.

Indica que se estima que con el traslado de la cartera el porcentaje de morosidad podría superar la meta establecida en un tope de 10%, dice que no llegó a este porcentaje por lo que no hay riesgo en ese sentido. Explica que podría ser en una situación transitoria, pues en la manera que la Banca Empresarial coloque recursos esta morosidad vuelve a los niveles normales.

Lo anterior se mitigaría con la colocación de recursos del Fodemipyme a través de la sinergia con la Sub gerencia General de Negocios y la Dirección Banca Empresarial.

Manifiesta que si se llega a dar la conciliación de los balances en el 2020 los recursos que están en cuentas de orden pasarían al balance del Banco Popular, por lo que no tendrían que hacer ninguna consulta jurídica y sería un trámite normal.

**La Directora, Sra. Fernández Garita**, comenta que analizaron este tema en la Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial por varias sesiones y presentaron el Plan de Trabajo de Fodemipyme con la intención de que las Bancas se comunicaran, por lo que era el primer objetivo.

Como segundo objetivo es que la fuerza de ventas de crédito del Banco Popular pueda ser utilizada por Fodemipyme para colocar sus recursos, por lo que tuvieron una respuesta afirmativa por parte de la Subgerencia de Negocios para dinamizar un poco más el trabajo conjunto y que los clientes puedan solicitar este servicio en cualquier ventanilla del Banco Popular sin importar de dónde provienen los recursos. Explica que al analizar este tema solicitaron el criterio de Riesgo y Jurídicos.

Indica que el criterio de jurídicos fue que la cartera de Fodemipyme estaba en cuentas de orden y la del Banco en las cuentas del Banco, por lo que no es un simple traslado, dado que no se ve en un mismo balance como cartera de crédito y lo analizaron como una eventual venta de cartera.

Señala que Jurídicos lo vio favorable, dado que no hay motivos para no validar la venta de cartera, pero ahora ve que el criterio lo toman como un traslado, pero se fundamentaron fue como venta de cartera y no como traslado.

**El Auditor Interno, Sr. González Cabezas**, dice que tiene la misma duda, pues desde el punto de vista del fondo es favorable para las dos partes, pero pregunta si requiere autorización de la Superintendencia, dado que el artículo 27 de la Ley de Promoción de competencia y defensa final del consumidor establece que le corresponde a la Superintendencia la obligación de autorizar previamente las sesiones de cartera, fusiones, adquisiciones, cambio de control accionario y demás procesos de concentración y que sean revisados por las entidades bajo su supervisión.

Ahora bien, aunque Jurídicos hace el análisis con base en la venta no están pidiendo la autorización correspondiente a la Superintendencia, porque no se entiende como una venta, sino como un traslado y no sabe dónde entra este concepto de traslado, entonces si se atienen a lo que Jurídicos respondió requieren de la autorización.

Considera que es peligroso si existe una interpretación de Jurídicos, que es el ente competente, que se interprete lo contrario por otro ente no competente, por lo que es prudente que le pidan al área de Jurídicos que reconsidere lo planteado o que actúen en concordancia con el criterio dado.

Así pues, por su parte no podría recomendarle a esta Junta Directiva que lo apruebe teniendo un criterio de jurídicos donde dice que se requiere de la autorización. En todo caso esta Junta Directiva puede indicar estar de acuerdo y que soliciten la autorización respectiva y si la otorgan que se proceda, o bien, que Jurídicos reconsidere el criterio.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Devolver a la Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial su acuerdo CBSyBDE-20-Acd-118-2019-Art-4, mediante el cual se solicitaba la aprobación del traslado de cartera del Fodemipyme a la Dirección de Banca Empresarial del Banco Popular por un monto de \$4.146.281.719,26 como requerimiento para la implementación de la acción No. 2 del cronograma establecido en la estrategia denominada *Dinamización de los recursos disponibles del Fondo de Crédito, aprovechamiento del apalancamiento del Fondo de Avaluos y eficientización de los Servicios de Desarrollo Empresarial*".**

**Lo anterior a fin de que se replantee el tema y se remita a esta Junta Directiva una nueva propuesta".**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**"Devolver a la Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial su acuerdo CBSyBDE-20-Acd-118-2019-Art-4, mediante el cual se solicitaba la aprobación del traslado de cartera del Fodemipyme a la Dirección de Banca Empresarial del Banco Popular por un monto de \$4.146.281.719,26 como requerimiento para la implementación de la acción No. 2 del cronograma establecido en la estrategia denominada *Dinamización de los recursos disponibles del Fondo de Crédito, aprovechamiento del apalancamiento del Fondo de Avaluos y eficientización de los Servicios de Desarrollo Empresarial*".**

**Lo anterior a fin de que se replantee el tema y se remita a esta Junta Directiva una nueva propuesta". (980)**

## ACUERDO FIRME

Al ser las **diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos** se retira el Director Ejecutivo de Fodemipyme, Sr. Alejandro Grossi Vega.

## ARTÍCULO 13

Comisión de Asuntos Jurídicos

3.1.8.- La Comisión de Asuntos Jurídicos eleva el acuerdo JDPP-574-Acd-434-2019-Art-6, de la Junta Directiva de Popular Pensiones, con la recomendación de que en su calidad de Asamblea de Accionistas rechace la solicitud de ampliar, de 24 horas a 48, el plazo con que se envían las agendas a los comités y comisiones del Conglomerado. (Ref.: Acuerdo CAJ-BP-21-Acd-107-2019-art-3)

**El Director, Sr. Díaz Vásquez**, comenta que este tema se refiere a una solicitud hecha por Popular Pensiones, por lo que lo analizaron en la Comisión de Asuntos Jurídicos y la recomendación es rechazarla, pues no tiene fundamento.

**El Auditor Interno, Sr. González Cabezas**, indica que están haciendo un estudio sobre el tema de Gobierno Corporativo y traen una propuesta de tres días anticipación.

Explica que la Contraloría General de la República hizo un estudio sobre la gestión de los Órganos de Dirección en el Gobierno Corporativo de las entidades públicas y en su informe recomienda que sean 3 días, pues analizan que de acuerdo con la complejidad de los temas de las agendas estas deben de conocerse con esta cantidad de tiempo y lo sustentan con la cantidad de información que un Director debe de conocer para asistir a una sesión adecuadamente preparado.

Así pues, es un argumento que van a exponer y que la Junta Directiva podría acoger, lo que sugiere es no tomar una decisión aún y dar tiempo de poder argumentarlo, si al final la Junta Directiva concluye con el mismo criterio es válido. Pero pide la oportunidad de presentar el estudio que sustenta lo que dice la Contraloría General de la República.

**El Asesor Legal, Sr. León Blanco**, dice que de acuerdo con la Ley General de Administración Pública en cuanto a los plazos para el envío de las agendas y convocatorias es suficiente a como está establecido y que extender el plazo podría dificultar de alguna forma la cantidad de temas que se iban a conocer, sin embargo, si la Auditoría ha estudiado el caso considera que prudente analizar este trabajo.

**El Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla**, añade que la Ley General de Administración pública establece un mínimo y es el que está en el Reglamento, pues es más de carácter operativo, ya que las agendas se pueden distribuir hasta 4 días antes, pero según el Reglamento con al menos con 24 horas de anticipación, por lo que no debería establecerse de manera diferente a lo dice el Reglamento en su artículo 52.

Explica que por esta razón es que se rechazó el planteamiento sin demérito a que operativamente se haga antes, pues el mínimo de 24 horas está dado por Ley.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**De conformidad con lo recomendado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, rechazar la solicitud de ampliar, de 24 horas a 48 horas, el plazo con que se envían las agendas a los comités y comisiones del Conglomerado, según fuera solicitado mediante el acuerdo JDPP-574-Acd-434-2019-Art-6.**

**Lo anterior por cuanto el Reglamento de Comisiones y Comités establece tiempos mínimos en los cuales se debe remitir la agenda con el orden de día, y modificar esta estructura, que es coincidente con lo que establece el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública, es contraproducente, pues puede afectar la operativa de los comités y comisiones.**

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., acuerda por unanimidad:

**“De conformidad con lo recomendado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, rechazar la solicitud de ampliar, de 24 horas a 48 horas, el plazo con que se envían las agendas a los comités y comisiones del Conglomerado, según fuera solicitado mediante el acuerdo JDPP-574-Acd-434-2019-Art-6.**

**Lo anterior por cuanto el Reglamento de Comisiones y Comités establece tiempos mínimos en los cuales se debe remitir la agenda con el orden de día, y modificar esta estructura, que es coincidente con lo que establece el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública, es contraproducente, pues puede afectar la operativa de los comités y comisiones”. (981)**  
(Ref.: Acuerdo CAJ-BP-21-Acd-107-2019-art-3)

## ACUERDO FIRME

### ARTÍCULO 14

Comité Corporativo de Auditoría

3.1.9.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para conocimiento, el informe de labores de la Auditoría Interna correspondiente al III trimestre de 2019. (Ref.: Acuerdo CCA-21-Acd-142-2019-Art-5)

**El Auditor Interno, Sr. González Cabezas**, indica que este informe es con corte a setiembre y el Comité de Auditoría analizó el informe en una sesión de amplio trabajo, donde emitieron 27 documentos que generaron un total de 117 recomendaciones ante la Administración, Junta Directiva, Dirección de Riesgos, Fodemipyme, Subgerencias y la Gerencia General.

De estos documentos, 17 fueron amplios estudios seleccionados por el área de Riesgo, 7 fueron oficios emitidos por temas que no obedecen a estudios por riesgo y una relación de hecho solicitando responsabilidades.

Explica que seleccionaron varios temas que se expusieron en el Comité y que consideraron importante conocerlos, esto por la vigencia e impacto que pueda tener en la Organización.

Por otra parte, desarrollaron lo relacionado con el sistema de pagos con base en el Reglamento emitido por el Banco Central en el año 2017, donde establecía plazos muy perentorios para hacer cambios en los sistemas del Banco, por lo que analizaron el impacto que podría tener en el sistema Sinpe e hicieron énfasis en los cambios pendientes de las fechas previstas, pues el Banco solicitó plazos de ampliación.

Señala que este proceso se ha adelantado un poco, aunque existen temas pendientes, pero este estudio lo desarrollaron en el Comité de Auditoría.

Dice que otro tema importante que analizaron fue el proceso de recuperación de crédito y el seguimiento y actualización de T24, pues fue bastante crítico y los llevo a un replanteamiento de su conclusión en julio, lo que provocó 12 recomendaciones pendientes para atacar las causas por las que esto sucedió y la Gerencia tomó las acciones pertinentes para que no vuelva a pasar.

Menciona que producto del seguimiento de las recomendaciones emitidas hicieron un recuento de las pendientes hasta el 2015 y existían algunas en proceso de cumplimiento, donde hasta esa fecha eran 3126 recomendaciones.

Indica que de las recomendaciones vencidas había 2 en riesgo bajo, 7 riesgo medio y 7 en riesgo alto. De las de riesgo alto, actualmente, una se encuentra cumplida, en una se otorgó un plazo adicional (se conceda siempre y cuando existan razones válidas), 3 fueron reportadas como cumplidas, pero falta el proceso de validar de parte de la Auditoría y dos vencidas, por lo que están en proceso de aplicar el protocolo correspondiente para estos casos.

Ahora bien, hicieron ver al Comité en este informe el seguimiento que le dan a las recomendaciones de los Auditores Externos de la Contraloría General de la República de la Sugef y el proceso en que estaba cada una de ellas, pues muchas son de los Auditores Externos y de las cuales tienen un cumplimiento bastante importante.

Explica que realizaron una presentación tanto del estudio de las acciones finalizadas como de las que aún estaban en proceso, pues en ese momento varias no se habían terminado y, en promedio, solo tenían un avance del 50%. Además, informa que algunos estudios se suspendieron por diferentes razones y señala que esto ha sido de conocimiento tanto del Comité de Auditoría como de la Junta Directiva Nacional.

Para concluir, menciona que en ese momento habían logrado un 72% de avance en el Plan de Trabajo de la Auditoría, se emitieron 27 informes y 117 recomendaciones. De este modo, indica que por ser un informe trimestral es somero, pero el Informe final de la Auditoría será más amplio acerca del cumplimiento de la Auditoría Interna.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Dar por recibido el informe de labores de la Auditoría Interna correspondiente al III trimestre de 2019.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por recibido el informe de labores de la Auditoría Interna correspondiente al III trimestre de 2019”. (987)**  
(Ref.: Acuerdo CCA-21-Acd-142-2019-Art-5)

## **ARTÍCULO 15**

3.1.10.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para aprobación, las Directrices para la coordinación entre las Auditorías Internas del Conglomerado Financiero Banco Popular. (Ref.: Acuerdo CCA-21-Acd-143-2019-Art-6)

**El Auditor Interno, Sr. González Cabezas**, comenta que tienen un documento denominado Directrices para la Coordinación entre las Auditorías Internas del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en donde se contemplan las independencias de cada una de estas. Por lo anterior, realizaron algunas actualizaciones a dicho documento.

Manifiesta que cada una de las propuestas de modificación fueron aprobadas por cada una de las Juntas Directivas. En primer lugar, se realizan modificaciones de forma, primero se sustituye el acuerdo de aprobación.

En el objetivo se agrega una aclaración, pues antes solo se hablaba de Junta Directiva y ahora se señala a la Junta Directiva, pero en representación como Asamblea de Accionistas.

En cuanto al responsable, este se ajusta para incluir en el proceso de aprobación por parte de la Junta Directiva, de las Sociedades y de la Junta Directiva Nacional en su calidad de Asamblea de Accionistas.

Acerca de la frecuencia, explica que se ajusta para indicar que los resultados de las reuniones efectuadas y los asuntos tratados quedarán asentados en la minuta.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, agrega que sí es posible que en un Conglomerado Financiero las Auditorías Internas puedan coordinar formatos de presentación de informes y compartir metodologías de trabajo.

Comenta que en el Comité Corporativo de Auditoría han encontrado diversas formas de presentar informes y han insistido en que, desde el punto de vista de la presentación de la información, es importante ser más homogéneos, entonces, se han promovido las buenas prácticas que incluyen las reuniones entre los Auditores Internos de las Sociedades, principalmente con el Subauditor Interno del Banco Popular y también con el Auditor Interno.

Considera que esta es una buena práctica y, además, existen pronunciamientos de la Contraloría General de la República ante cuestionamientos de Auditores Internos de otras entidades, en las cuales se pide aclaración a ese tipo de trabajo.

Reitera que es una acción muy positiva que las Auditorías Internas del Conglomerado puedan realizar este tipo de intercambio de información y de impresiones.

**El Auditor Interno, Sr. González Cabezas**, manifiesta que han realizado varias reuniones y en la última se coordinó entre los Auditores que se les dará todo el conjunto de estándares, procedimientos y metodologías. Para ello, se entregará un Disco Compacto con lo mencionado.

Además, acordaron trabajar algunos procesos en conjunto. Indica que el año anterior contrataron a asesores, tanto laborales como penales para gestionar un proyecto en forma conjunta. Señala que se refiere específicamente a la contratación de una compañía externa para la evaluación de ciberseguridad para conocer la situación del Banco actual, pues consideran que en ese tema tienen muchas debilidades.

Expresa que han mejorado bastante la seguridad del Banco Popular y recuerda que se cedió a la Administrador un funcionario especializado en ciberseguridad.

Reconoce que le preocupa mucho esta temática, principalmente por desconocer el estado actual del Banco.

Por tanto, sostiene que este proyecto se trabajará de forma conjunta para todo el Conglomerado y ya empezaron la evaluación. Todo esto para aprovechar las economías si se realiza como una sola unidad.

**El Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla**, en relación con la propuesta en donde se establece el cambio del responsable, refiere que en la definición actual de esto es mantenimiento, divulgación de las directrices relacionadas con las actividades de coordinación entre las Auditorías Internas del Conglomerado le corresponde a la Auditoría Interna del Banco. Señala que está de acuerdo, pero también se indica lo siguiente:

*La propuesta para aprobación por parte de los auditores, así como el mantenimiento divulgación de las directrices relacionadas con las actividades de coordinación entre las auditorías internas del CFBPDC le corresponde a la Auditoría Interna del Banco Popular y de Desarrollo Comunal...*

Explica que la Contraloría General de la República se ha pronunciado en diferentes dictámenes, en uno se concluye que, si bien es improcedente reconocer que una Auditoría ejerza potestades de dirección y fiscalización sobre el resto de las Auditorías Internas que conforman el grupo financiero, pueden definirse e implementarse metodologías de coordinación y colaboración entre dichas unidades, mediante las cuales, se busca alcanzar niveles de estandarización y efectividad en sus actividades y, a su vez, facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Según el documento parece que el Auditor del Banco Popular tiene la potestad de aprobación sobre el resto de auditores. Por este motivo, pregunta si esta nueva redacción afecta los dictámenes que la Contraloría General de la República ha emitido.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

#### **Aprobar las Directrices para la coordinación entre las Auditorías Internas del Conglomerado Financiero Banco Popular.**

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.; Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A.; Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., acuerda por unanimidad:

**“Aprobar las Directrices para la coordinación entre las Auditorías Internas del Conglomerado Financiero Banco Popular, según el siguiente detalle:**

##### **1. Introducción**

Este documento establece los lineamientos que regirán las actividades de coordinación entre las Auditorías Internas del Banco Popular y las Sociedades que conforman el Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal (en adelante CFBPDC).

Las relaciones existentes entre las auditorías internas del Conglomerado se establecen como una forma de cooperación o coordinación, y no deben provocar obstáculos para la comunicación entre cada auditoría y el jerarca del cual dependen, ni limitar su independencia en el ejercicio de las funciones que le competen a cada una, conforme al ordenamiento jurídico vigente, teniendo en especial consideración las garantías que la Ley General de Control Interno No. 8292 concede a cada una de las auditorías internas en cuanto a su independencia funcional y de criterio.

##### **2. Objetivo**

Los objetivos de las siguientes directrices son:

- Fomentar una comunicación ágil y oportuna de temas de interés relacionados con la operación del Conglomerado.
- Promover la transferencia de conocimientos y buenas prácticas implementadas por cada una de las Auditorías del CFBPDC.
- Promover en lo que resulte aplicable, y respetando la independencia funcional y de criterio de cada auditoría, el uso estandarizado de metodologías, políticas y procedimientos entre las Auditorías, de forma que se fortalezcan sus sistemas de gestión de calidad.
- Coordinar proyectos y estudios cuando el tema abarque al Banco Popular y/o varias de las Sociedades del CFBPDC, siempre y cuando ello obedezca a un mandato o requerimiento expreso de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular en su condición de Asamblea de Accionistas, y se respeten las líneas jerárquicas correspondientes de cada auditoría.
- Coordinar la transferencia de conocimiento y apoyo de recursos técnicos a los estudios efectuados por las Auditorías Internas del Banco Popular y las Sociedades, cuando así resulte aplicable y conveniente.

##### **3. Alcance**

Los contenidos de este documento aplican a la Auditoría Interna del Banco Popular y de cada una de las Sociedades Anónimas que conforman el CFBPDC:

- Banco Popular y de Desarrollo Comunal (Banco Popular)
- Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. (Popular SAFI)
- Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A. (Popular Seguros)
- Popular Valores Puesto de Bolsa S.A. (Popular Valores)
- Popular Pensiones S.A. (Popular Pensiones)

#### 4. Responsable

La propuesta para aprobación por parte de los auditores, así como el mantenimiento y divulgación de las directrices relacionadas con las actividades de coordinación entre las auditorías internas del CFBPDC le corresponde a la Auditoría Interna del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, la revisión del documento debe ser realizada por los Auditores Internos del Banco Popular y las Sociedades que conforman el CFBPDC, los cuales comunican a la Junta Directiva de la respectiva sociedad para su aprobación y posterior autorización de la Junta Directiva Nacional en su condición de Asamblea de Accionistas. La divulgación se hará por medio de la Intranet, siguiendo el procedimiento establecido por la División de Gestión de Calidad.

#### 5. Definición de Términos

No aplica.

#### 6. Enunciados

<b>Mecanismos de coordinación entre los Auditores Internos del Banco Popular y las Sociedades Anónimas que conforman el CFBPDC</b>	
Responsable(s):	Auditoría Interna
Afecta a:	Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Sociedades Anónimas que conforman el CFBPDC
Enunciado:	<p>Deben los Auditores Generales de las Auditorías Internas del Banco Popular y las Sociedades Anónimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistir a las reuniones programadas, y no podrán delegar su participación; con excepción del Subauditor General del Banco Popular quien, en ausencia del Auditor General, podrá sustituirlo de oficio.</li> <li>- Solicitar (por invitación) la participación de otros colaboradores del CFBPDC o de entes externos, cuando aplique.</li> <li>- Nombrar anualmente a un coordinador, responsable de presidir las reuniones, efectuar las convocatorias, establecer el orden del día, levantar la minuta de reunión, y dar seguimiento al cumplimiento de las actividades de organización que se requieran. En ausencia temporal del coordinador los participantes nombrarán un coordinador para que presida la reunión. El Coordinador de las reuniones deberá rotar todos los años.</li> </ul>

<b>Frecuencia de las reuniones</b>	
Responsable(s):	Auditoría Interna
Afecta a:	Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Sociedades Anónimas que conforman el CFBPDC
Enunciado:	<p>Deben los Auditores Generales de las Auditorías Internas del Banco Popular y las Sociedades Anónimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reunirse de forma trimestral y, de forma extraordinaria, por solicitud expresa de alguno de los Auditores o cuando por la naturaleza y urgencia resulte impostergable.</li> <li>- Corresponderá al coordinador establecer la prioridad de la reunión solicitada y efectuar las convocatorias correspondientes.</li> <li>- Las reuniones se llevarán a cabo en las oficinas del CFBPDC rotándose la sede entre cada una de las Auditorías, o en el lugar que determinen sus miembros.</li> <li>- La convocatoria debe realizarse con no menos de una semana de antelación, por medio escrito o electrónico y señalando lugar, fecha y hora de la reunión.</li> <li>- Los resultados de las reuniones efectuadas y asuntos tratados quedarán asentados en una minuta.</li> </ul>

(988)

(Ref.: Acuerdo CCA-21-Acd-143-2019-Art-6)

## ARTÍCULO 16

3.1.11.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para aprobación, el Plan de Trabajo para el periodo 2020. (Ref.: Acuerdo CCA-21-Acd-145-2019-Art.8)

El Presidente, Sr. Arias Alvarado, mociona para:

### Aprobar el Plan de Trabajo para el periodo 2020 del Comité Corporativo de Auditoría.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.; Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A.; Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., acuerda por unanimidad:

**“Aprobar el Plan de Trabajo para el periodo 2020 del Comité Corporativo de Auditoría”. (989)**  
(Ref.: Acuerdo CCA-21-Acd-145-2019-Art.8)

## ARTÍCULO 18

3.3.- Asuntos de Secretaría General

3.3.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, somete a consideración la Propuesta de Modificación al Presupuesto 2019 de la Junta Directiva Nacional, lo anterior con el fin de efectuar el trámite que corresponde para evitar la subejecución del presupuesto al cierre del año en curso. (Ref.: Oficio SJDN-1564-2019)

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, menciona que esta es una gestión la cual se realiza cuando no se ejecutan dineros presupuestados y solo la Junta Directiva puede devolver esos dineros.

El dinero se refiere a los siguientes rubros: para suplencias, ¢10 millones; servicios jurídicos, ¢25 millones, transportes al exterior, ¢5.8 millones; viáticos al exterior, ¢6 millones; actividades protocolarias y sociales, ¢10 millones; textiles y vestuarios, ¢2 millones; equipo e inmobiliario de oficina, ¢8 millones.

El Presidente, Sr. Arias Alvarado, mociona para:

**Aprobar la modificación al Presupuesto 2019 de la Junta Directiva Nacional, y en ese sentido, autorizar el traslado a la Administración de los recursos presupuestarios de cada una de las partidas que se muestran a continuación, por un monto de ¢66.876.713,87, por cuanto no se ejecutarán los recursos presupuestarios en el periodo.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar la modificación al Presupuesto 2019 de la Junta Directiva Nacional, y en ese sentido, autorizar el traslado a la Administración de los recursos presupuestarios de cada una de las partidas que se muestran a continuación, por un monto de ¢66.876.713,87, por cuanto no se ejecutarán los recursos presupuestarios en el periodo.**

Partida Presupuestaria	Traslado de recursos presupuestarios
000105 Suplencias	¢10.000.000,00
010402 Servicios Jurídicos	¢25.000.000,00
010503 Transportes en el Exterior	¢5.876.713,87
010504 Viáticos en el Exterior	¢6.000.000,00
010702 Actividades Protocolarias y Sociales	¢10.000.000,00
029904 Textiles y vestuario	¢2.000.000,00
050104 Equipo y Mobiliario de oficina	¢8.000.000,00

(991)  
(Ref.: Oficio SJDN-1564-2019)

ACUERDO FIRME.

## ARTÍCULO 19

4.- Asuntos Informativos

4.1.- La Sra. Magdalena Rojas Figueredo, Gerente General Corporativa a.i., remite, para conocimiento, el oficio GGC-1765-2019 recibido en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 26 de noviembre de 2019. Lo anterior en atención del acuerdo 900 de la sesión 5688. (Ref.: Oficio GGC-1794-2019)

**La Gerente General Corporativa a.i., Sra. Rojas Figueredo**, señala que este tema se refiere al “Acuerdo de Partes” suscrito entre la Administración y Sibanco, el cual contiene dos transitorios para la Convención Colectiva, lo conocido como el Plan de Movilidad Laboral con la posibilidad de que los funcionarios quienes hoy tienen salario base más pluses puedan trasladarse a salario único.

Además, se analizó la posibilidad de que los funcionarios con ciertas condiciones pudieran acogerse al retiro del Banco Popular.

Comenta que esto fue recibido por el Ministerio de Trabajo y a esto se refiere la comunicación que se agregó a la agenda. Añadió que en compañía de la Directora, Sra. Grace Badilla y otros funcionarios del Banco Popular, incluyendo el Sindicato, asistieron a una reunión con el Viceministro de Trabajo, Sr. Ricardo Marín. Después de esa sesión se observó que en aspectos políticos no hay objeción a la posibilidad de una pronunciación por parte del Ministerio de Trabajo.

Al Viceministro de Trabajo se le explicó acerca del impacto de ese tema en la posibilidad de mantener al Banco con indicadores financieros positivos. Comenta que él pidió agregar información ya remitida.

Enfatiza que el tema legal de fondo es si el Banco Popular en relación con la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas se ubica como un ente no cubierto por la regla del empleo público. Expresa que hay dudas por parte del área Jurídica del Ministerio de Trabajo. Para ello, el Director Jurídico del Banco Popular y de Desarrollo Comunal realizó una amplísima exposición sobre el tema, pero aún el Ministerio de Trabajo no lo ha resuelto.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Dar por recibido el oficio GGC-1794-2019, mediante el cual a Sra. Magdalena Rojas Figueredo, Gerente General Corporativa a.i., remite el oficio GGC-1765-2019 recibido en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 26 de noviembre de 2019.**

**Lo anterior en atención del acuerdo 900 de la sesión 5688.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por recibido el oficio GGC-1794-2019, mediante el cual la Sra. Magdalena Rojas Figueredo, Gerente General Corporativa a.i., remite el oficio GGC-1765-2019 recibido en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 26 de noviembre de 2019.**

**Lo anterior en atención del acuerdo 900 de la sesión 5688”. (992)**

## **ARTÍCULO 20**

4.2.- La Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa comunica el nombramiento de la Sra. Krissia Coto Morales como representante ante el Comité Corporativo de Nominaciones y la disolución de la Comisión de Nominaciones de Popular Valores. (Ref.: Acuerdo JDPV-620-Acd-435-2019-Art-8)

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Dar por recibido el acuerdo JDPV-620-Acd-435-2019-Art-8, mediante el cual la Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa comunica el nombramiento de la Sra. Krissia Coto Morales como representante ante el Comité Corporativo de Nominaciones y la disolución de la Comisión de Nominaciones de Popular Valores.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por recibido el acuerdo JDPV-620-Acd-435-2019-Art-8, mediante el cual la Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa comunica el nombramiento de la Sra. Krissia Coto Morales como representante ante el Comité Corporativo de Nominaciones y la disolución de la Comisión de Nominaciones de Popular Valores”. (993)**

## **ARTÍCULO 21**

4.3.-La Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A. comunica la nueva conformación de comisiones y comités de dicho órgano. (Ref.: Acuerdo JDPV-620-Acd-436-2019-Art-8)

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Dar por recibido el acuerdo JDPV-620-Acd-436-2019-Art-8, mediante el cual la Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa comunica la nueva conformación de comisiones y comités de dicho órgano.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por recibido el acuerdo JDPV-620-Acd-436-2019-Art-8, mediante el cual la Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa comunica la nueva conformación de comisiones y comités de dicho órgano”. (994)**

## **ARTÍCULO 22**

4.4.- La Junta Directiva de Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión informa la conformación de sus comisiones y comités. (Ref.: Acuerdo JDSAFI-523-Acd-362-2019-Art-11)

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Dar por recibido el acuerdo JDSAFI-523-Acd-362-2019-Art-11, mediante el cual la Junta Directiva de Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión informa la conformación de sus comisiones y comités.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por recibido el acuerdo JDSAFI-523-Acd-362-2019-Art-11, mediante el cual la Junta Directiva de Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión informa la conformación de sus comisiones y comités”. (995)**

## **ARTÍCULO 23**

4.5.- La Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial eleva, para conocimiento, el informe de la Dirección de Banca de Desarrollo Social sobre las acciones realizadas para lograr la implementación del Programa *Vivienda Comunitaria* y el estado en que se encuentran a la fecha. (Ref.: Acuerdo CBSFyBDE-20-Acd-120-2019-Art-6)

**La Gerente General Corporativa a.i., Sra. Rojas Figueredo**, menciona que el siguiente día tendrán una actividad con desarrolladores y se confirmaron 67 empresas desarrolladoras a quienes se les presentará el producto de vivienda comunitaria. Están esperando que el Banhvi resuelva sobre el pronunciamiento. Sin embargo, resalta que no problema con la comunicación del producto porque, provisionalmente, podrían estar aportando el fondeo necesario para ello, mientras el Banhvi termina de formalizar.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**1. Dar por recibido el informe de la Dirección de Banca de Desarrollo Social sobre las acciones realizadas para lograr la implementación del Programa *Vivienda Comunitaria* y el estado en que se encuentran a la fecha.**

**2. Solicitar a la Gerencia General Corporativa que realice un plan de comunicación interna para asegurar que todas las oficinas conozcan del Programa *Vivienda Comunitaria*.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“1. Dar por recibido el informe de la Dirección de Banca de Desarrollo Social sobre las acciones realizadas para lograr la implementación del Programa *Vivienda Comunitaria* y el estado en que se encuentran a la fecha.**

**2. Solicitar a la Gerencia General Corporativa que realice un plan de comunicación interna para asegurar que todas las oficinas conozcan del Programa *Vivienda Comunitaria*”. (996)**  
(Ref.: Acuerdo CBSFyBDE-20-Acd-120-2019-Art-6)

## **ARTÍCULO 24**

4.6.- La Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial recomienda a la Junta Directiva Nacional, dar por cumplido el inciso 2 del acuerdo 796 de la sesión 5678, en virtud de que la Dirección de Banca de Desarrollo Social presentó las acciones ejecutadas para tratar de poner en producción el Programa *Vivienda Comunitaria* como parte del Programa de Banca de Integración Comunitaria, para salir al mercado en noviembre del año 2019. (Ref.: Acuerdo CBSFyBDE-20-Acd-122-2019-Art-8)

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**1. Dar por atendido el acuerdo No. 796 de la sesión 5641 de Junta Directiva Nacional, referente a la implementación del Programa *Vivienda Comunitaria*, tomando en consideración las acciones detalladas en el oficio DIRBDS-341-2019.**

**2. Solicitar a la Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial que dé seguimiento a la implementación del Programa *Vivienda Comunitaria*, tomando en consideración todas las acciones necesarias para llevarlo a cabo.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“1. Dar por atendido el acuerdo No. 796 de la sesión 5641 de Junta Directiva Nacional, referente a la implementación del Programa Vivienda Comunitaria, tomando en consideración las acciones detalladas en el oficio DIRBDS-341-2019.**

**2. Solicitar a la Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial que dé seguimiento a la implementación del Programa Vivienda Comunitaria, tomando en consideración todas las acciones necesarias para llevarlo a cabo”. (997)**  
(Ref.: Acuerdo CBSFyBDE-20-Acd-122-2019-Art-8)

Al ser las **DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS** finaliza la sesión.

Sr. Carlos Arias Alvarado  
**Presidente**

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz  
**Secretario General**

#### **SESIÓN ORDINARIA 5696**

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS** de la Junta Directiva Nacional, celebrada en la Sala de Sesiones de la Junta Directiva Nacional a las **DIECISÉIS HORAS CON SIETE MINUTOS DEL VIERNES TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**. Presentes: el Presidente, Sr. Carlos Arias Alvarado; el Vicepresidente, Sr. Raúl Espinoza Guido; la Directora, Sra. Grace Badilla López; el Director, Sr. Óscar Hidalgo Chávez; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez; la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita; Además, el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

Ausentes: la Gerente General Corporativa a. i., Sra. Magdalena Rojas Figueredo; el Auditor Interno, Sr. Manuel González Cabezas y el Director Jurídico, Sr. Armando Rojas Chinchilla.

#### **ARTÍCULO 1**

Inicia la sesión.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, agradece la presencia de todos y se pone en manos de Dios para que les permita llevar esta sesión de la mejor forma posible, tomar buenas decisiones y agregar valor a todo el Conglomerado Financiero.

Procede a conocerse el orden del día:

1.- Asuntos de Presidencia.

2.- Asuntos de Directores.

3.- Asuntos Resolutivos

3.1.- Asuntos de Comisiones.

Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local

3.1.1.- La Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local eleva, para aprobación el plan de trabajo de la comisión para el periodo 2020. (Ref.: Acuerdo CPPyJCL-20-Acd-179-2019-Art-6)

Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial

3.1.2.- La Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial eleva, para aprobación el Plan Anual de Trabajo para el periodo 2020. (Ref.: Acuerdo CBSFyBDE-21-Acd-128-2019-Art-6)

3.2.- Asuntos de Auditoría

3.2.1.- El Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, solicita 9 días de vacaciones del 20 de diciembre de 2019 al 7 de enero de 2020. (Ref.: Oficio AG-295-2019)

3.3.- Asuntos de Secretaría General.

3.3.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, adjunta el análisis efectuado en relación con el tema de transición de Alta Gerencia, en atención al acuerdo 914 de la sesión 5689. (Ref.: Oficio SJDN-1744-2019”).

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, consulta por qué se convoca el punto 3.3.1 como de Secretaría General, si le parece es el asunto de fondo de la sesión y además es de esta Junta Directiva Nacional.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, recuerda que este fue un acuerdo de la Junta Directiva que se tomó en la sesión 5689, en que se solicitó a la Secretaría General que presentara este informe. Es por ello que se presenta como se hace.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, agradece la explicación. Dice que le hubiera gustado más que se hubiese presentado como tema de presidencia, pero ese es un tema menor.

Se aprueba el orden del día.

## **ARTÍCULO 2**

3.1.1.- La Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local eleva, para aprobación, el plan de trabajo de la comisión para el periodo 2020. (Ref.: Acuerdo CPPyJCL-20-Acd-179-2019-Art-6)

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, pregunta si hay observaciones.

Al no haberlas, mociona para:

**Aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local para el periodo 2020.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

**“Aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local para el periodo 2020”. (1000)**  
(Ref.: Acuerdo CPPyJCL-20-Acd-179-2019-Art-6)

## **ARTÍCULO 3**

3.1.2.- La Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial eleva, para aprobación, el Plan Anual de Trabajo para el periodo 2020. (Ref.: Acuerdo CBSFyBDE-21-Acd-128-2019-Art-6)

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, pregunta si hay observaciones.

**La Directora, Sra. Fernández Garita**, explica que ellos discutieron el documento en comisión, y quisieron dejar palpables las acciones estratégicas de Banca Social que tienen que ver con el modelo de desarrollo comunitario, la Banca de Integración Comunitaria, los fondos de contragarantía y los proyectos que quedarán sin ejecutar al final de diciembre. Se habló mucho, también, sobre el componente ambiental del plan.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, agradece la información y mociona para:

**Aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial para el periodo 2020.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

**“Aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial para el periodo 2020”. (1001)**  
(Ref.: Acuerdo CBSFyBDE-21-Acd-128-2019-Art-6)

## **ARTÍCULO 4**

3.2.1.- El Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, solicita 9 días de vacaciones del 20 de diciembre de 2019 al 7 de enero de 2020. (Ref.: Oficio AG-295-2019)

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Aprobar 9 días de vacaciones, del 20 de diciembre de 2019 al 7 de enero de 2020, al Auditor Interno, Sr. Manuel González Cabezas.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

**“Aprobar 9 días de vacaciones, del 20 de diciembre de 2019 al 7 de enero de 2020, al Auditor Interno, Sr. Manuel González Cabezas”. (998)**

**ACUERDO FIRME.**

## **ARTÍCULO 5**

3.3.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, adjunta el análisis efectuado en relación con el tema de transición de Alta Gerencia, en atención al acuerdo 914 de la sesión 5689. (Ref.: Oficio SJDN-1744-2019)

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, explica que este es un informe que presenta la Secretaría General por solicitud de esta Junta Directiva, por lo que cede la palabra al Sr. Lizano Muñoz.

**El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz**, comparte que durante la sesión 5686 del 20 de noviembre la Sra. Rojas Figueredo comunicó a esta Junta Directiva su intención de acogerse a su pensión el próximo 29 de febrero, lo que motivó que la propia Junta Directiva solicitara un planteamiento estratégico para abordar la transición de la Alta Gerencia.

Para realizar este trabajo solicitaron el apoyo de un grupo interdisciplinario conformado por personal de la Dirección Jurídica, la Asesoría Legal de la Junta Directiva, Capital Humano, la Dirección de Investigación de Mercados y la Dirección de Riesgo, para llegar a una estrategia para minimizar el impacto que tendrá en el Conglomerado la jubilación de la Sra. Rojas Figueredo.

Se presenta este trabajo para que la Junta Directiva pueda tener una mejor base para tomar una decisión. Las referencias legales corresponden a la Ley Orgánica del Banco, los acuerdos Sugef 22-18 y 16-16 y el Plan de Sucesión y programas de entrenamiento de la clase gerencial del Banco. Como dentro de la metodología estaba la perspectiva de cada uno de ellos, se ha separado la visión de cada área.

Capital Humano, por ejemplo, ha dejado claro que existe un Plan de Sucesión que incluye los puestos clave en la Administración Superior. Ellos hicieron énfasis en este instrumento, un documento formal que tiene como supervisor a la Sugef y que establece que, en condiciones normales, la ausencia de un miembro de la clase gerencial es suplida por otro miembro de dicha clase (subgerentes o gerente general). Se vio además que toda la plana gerencial del Banco está en condición interina, lo que es muy importante y ha sido también considerado. En condiciones diferentes a las normales, por otra parte, se puede considerar a los ejecutivos de alto rango que, por su trayectoria, tienen condiciones y competencias para asumir un puesto dentro de la Alta Gerencia.

El Área de Comunicación fue también clara en sus posiciones: ellos consideraron imprescindible efectuar un comunicado indicando el proceso natural de transición de la Alta Gerencia, explicando a los grupos de interés que la actual gerente puede acogerse a su jubilación en este momento, y ha decidido hacerlo.

Otro punto en el que Comunicación ha hecho énfasis ha sido en divulgar buenas noticias, por un tiempo definido, en febrero. Ellos hacen esta recomendación porque dan por un hecho que la imagen del Banco no la dan los altos ejecutivos: algunos clientes pueden saber quién es la gerente del Banco, pero muchos solamente se forman una idea del Banco como tal por el servicio que reciben. Por esto, su recomendación es divulgar buenas noticias, para que se construya una imagen que opaque cualquier otra situación de cambio en la Alta Administración.

Se considera que un riesgo importante, en estos casos, es contratar a alguien externo de manera inmediata, pues esto podría calar en la imagen del Banco. Ellos coinciden en que el Banco ha enfrentado recientemente situaciones difíciles, con cuestionamientos hacia toda la Alta Administración y señalamientos por el caso del cemento chino. Comparado con esa situación, la actual es muy buena, en opinión del Área de Comunicación, por lo que para mantener ese estatus se hace recomendable contar con una continuidad de ejecutivos en los puestos de Alta Gerencia.

En la perspectiva jurídica, se destaca que corresponde aplicar los principios de idoneidad del puesto y los requisitos esenciales que establece la Ley Orgánica del Banco. El órgano de dirección puede realizar la designación a través de la promoción de un ejecutivo de alto nivel dentro de la organización, en el entendido de que cuente con los atestados de carácter académico, experiencia y habilidades necesarias para ejercer este importante cargo.

Se destaca también que esta es una sucesión de carácter contingente, que sobreviene por el derecho fundamental de la Sra. Rojas Figueredo de acogerse a su pensión. Además, se dice que no existe posibilidad de realizar un concurso externo, pues hay pendiente de resolver un proceso de nulidad.

Si por una situación especial no se pudiera tomar en consideración a los actuales subgerentes, como reza el Plan de Sucesión, o a un alto ejecutivo, como recién explicó, por el motivo que fuere, se podría realizar una contratación externa de alguien con experiencia en puestos de este calibre.

La Dirección de Riesgo, por su parte, realizó un mapa de riesgos e identificó nueve que, le parece, deben ser tomados en cuenta. El primero es la afectación en la imagen y reputación del Conglomerado por la rotación del personal en la alta gerencia. Este riesgo tiene un nivel medio, pues tiene un fuerte impacto, si bien hay un plan de administración de crisis y un plan de comunicación interna y externa.

Dentro de los planes de mitigación está nombrar definitivamente a la Subgerencia de Operaciones: este es un puesto que está interino y que la Junta Directiva podría nombrar en propiedad, si así lo desea. Otro plan es el anuncio de buenas noticias que ya mencionó y que es lo que forma, a la postre, la imagen del Conglomerado.

El segundo riesgo que se señala es la afectación en la implementación de la estrategia corporativa de continuidad en la ejecución de las prioridades por un cambio en la gerencia. El nivel que se asigna es también medio, y el plan de mitigación sería uno de transición y capacitación de la Alta Gerencia.

El tercer riesgo es la pérdida de negocios por cambio en la Gerencia General: la probabilidad de esto es medio baja, y el nivel como tal, medio; se propone su mitigación mediante el plan de comunicación ya mencionado. El cuarto riesgo es no contar con una gerencia general corporativa interina en los plazos establecidos; este es un riesgo de nivel medio, cuyo plan de mitigación es preparar un plan de transición que asegure el debido traslado de funciones entre la gerencia actual y la interina, bien planificado.

El quinto riesgo identificado es la incertidumbre en los inversionistas y en las calificadoras de riesgo. Se asigna también una probabilidad media y un impacto también medio, y se propone como plan de mitigación realizar un plan de comunicación, visitas y sensibilización en estos segmentos.

El sexto riesgo es incertidumbre en la organización por la rotación de la alta gerencia, y se le asigna también un nivel medio. Se propone, en este caso, realizar un plan de comunicación a lo interno de la organización que garantice la adecuada transición de la Gerencia General. El séptimo riesgo es la falta de toma de decisiones por carencia de la Gerencia General, también con un nivel medio, para lo que se propone también enfocarse en que la transición sea la adecuada.

Los siguientes dos riesgos son de nivel superior: el séptimo es debilidades en gobierno corporativo por interinazgo de la clase gerencial (de todo el personal de la alta gerencia, quiere decir). El plan de mitigación para este riesgo es que el plan de sucesión se pueda operativizar. El último es la situación inestable de la plana gerencial, para lo que se recomienda la continuidad de la Gerencia General Corporativa actual.

Las recomendaciones generales de la Dirección de Riesgo son:

- Que la Junta Directiva Nacional nombre en propiedad, lo antes posible, el puesto de Subgerente General de Operaciones, como parte del ordenamiento interno de las estructuras de Gobierno Corporativo.
- Proteger los grupos de interés, con el fin de que el proceso se dé de manera ordenada y clara, ya que lo que se desea es mitigar el impacto que pueda darse.
- Promover reuniones con los entes fiscalizadores, con el fin de fortalecer el Gobierno Corporativo, y así explicar el proceso por el cual se está dando la transición de la alta gerencia e inclusive presentar al sucesor de la Sra. Rojas Figueredo.

Con base en todo lo anterior, las recomendaciones finales del informe son:

1. Descartar la posibilidad de efectuar un concurso externo para ocupar el puesto de la Gerencia General Corporativa, en virtud de que se debe culminar los procesos de nulidad pendientes y, para realizar este proceso, las plazas deben estar vacantes.
2. Que la Junta Directiva Nacional nombre en propiedad, lo antes posible, el puesto de Subgerente General de Operaciones, como parte del ordenamiento interno de las estructuras de Gobierno Corporativo.
3. Como parte del ordenamiento interno de las estructuras de Gobierno Corporativo, se recomienda que la Junta Directiva Nacional valore nombrar a alguno de los subgerentes o a un alto ejecutivo del Banco para que ocupe el puesto de Gerente General Corporativo, también de forma interina y a partir del 28 de febrero.
4. Que se defina la persona que ocupará dicho cargo de forma interina a partir del 29 de febrero y hasta que termine el proceso en la Procuraduría General de la República, para que se pliegue a la actual Gerente General Corporativa a. i. en busca de dar seguimiento y tener el conocimiento necesario para asegurar la continuidad de los planes y acciones establecidos sin sobresaltos ni desviaciones.
5. Que la Junta Directiva Nacional instruya a la Administración para que la Dirección de Investigación y Desarrollo de Mercados elabore un comunicado sencillo a los diferentes grupos de interés del Banco, y por los medios que considere oportunos, sobre la transición de la Gerencia General Corporativa, como parte de un proceso normal de transición ante la jubilación de la Sra. Magdalena Rojas Figueredo.
6. Que la Junta Directiva Nacional instruya a la Administración para que la Dirección de Investigación y Desarrollo de Mercados fortalezca la divulgación de los diferentes productos y servicios del Banco, efectúe campañas publicitarias y promociones a los clientes para enriquecer la confianza de los grupos de interés y los negocios con estrategias de mercadeo y comunicación.
7. Que la Junta Directiva Nacional promueva reuniones con los entes fiscalizadores para explicar el proceso por el cual se está dando la transición de la alta gerencia, para fortalecer el Gobierno Corporativo, e inclusive presentar al sucesor de la Sra. Rojas Figueredo.
8. Una vez que se nombre a la persona que va a suceder a la gerente general corporativa de forma interina, que dicha persona acompañe de inmediato a la gerente general corporativa actual para garantizar que la transición sea ordenada.
9. Si por cualquier situación especial no se pudiera tomar en consideración a los actuales subgerentes o altos ejecutivos para sustituir a la Gerente General Corporativa, se recomienda que la Junta Directiva Nacional realice una contratación externa que garantice que se elija a alguien con el perfil adecuado para el cargo, cuente con experiencia en puestos de alta gerencia, haya dirigido entidades bancarias y tenga experiencia en otras actividades financieras supervisadas.

Finaliza con esto su presentación.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, consulta si en este informe se recogen todas las opiniones de quienes participaron, y si esos criterios están fielmente expuestos en dicho documento.

**El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz**, apunta que esa es precisamente su función: intentar plasmar, en un documento, la posición de todas las áreas implicadas, por lo que hacer lo contrario iría en desmedro de su responsabilidad.

También se habló de la posibilidad de pedir a la Sra. Rojas Figueredo mantenerse tres meses más, pero se dijo que no tendría sentido plasmarlo en el documento pues ya ella había tomado una decisión. Al decirlo, considera incluso que la Junta Directiva sabe más de ese tema que él, pues ellos estuvieron en la sesión de junta directiva solos con ella, además de que su relación laboral es más cercana, por lo que se podría suponer que la junta directiva tiene más información al respecto.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, aclara que hace la pregunta porque el reporte que tienen en agenda es un documento resumen, que no tiene ninguna firma. No quiere menospreciar el trabajo de resumen efectuado, pero le parece que se tomarán decisiones con base en un documento técnico, que puede recoger todo lo que ha trabajado el grupo encargado, pero no hay ninguna firma responsable.

Se disculpa si la pregunta pudiese molestar a alguien, pero se siente en la obligación de hacerla.

**El Asesor Legal, Sr. León Blanco**, dice que el Sr. Lizano Muñoz realizó la convocatoria de que se ha hablado, que él asistió a dicha convocatoria y que en la reunión se dio un diálogo franco, desde varias perspectivas. Conforme iba avanzando el intercambio de ideas se iba consignando lo que iba surgiendo, y se hicieron dos reuniones: una, un análisis general, en que se dio una lluvia de ideas que se iban concretando en el papel. En la segunda parte de la reunión, convocada varios días después, tenían la misión de concretar lo que habían discutido en la primera reunión para llegar a acuerdos sobre cómo abordar el proceso, desde todas las perspectivas.

Entendieron siempre que era una excitativa que hacía la Junta Directiva para que el proceso se diera de la manera más ordenada posible por las circunstancias tan particulares que operaron, y le parece que este documento refleja la voluntad de quienes estuvieron presentes.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, dice que, según tiene entendido, se ha establecido que los subgerentes sustituyan al gerente en caso de una ausencia temporal, y que esto es lo normal. Quisiera saber si, en esta transición, la Junta Directiva podría hacer que uno de los dos subgerentes funja como gerente con base en ello. Es decir, pregunta si la Junta Directiva podría tomar un acuerdo para que uno de los dos subgerentes asuma esa responsabilidad.

Le parece que en el documento se abre la posibilidad de que, además de uno de los subgerentes, sea algún otro ejecutivo quien ocupe el puesto de gerente general corporativo.

**El Asesor Legal, Sr. León Blanco**, contesta que como parte del análisis llegaron al acuerdo de que están en un periodo de transición con una fecha límite, y que quisieron por ello saber el contexto en que estaban: se tienen dos subgerentes en condiciones especiales, y se debe decidir si es mejor una contratación externa (lo que se descarta por el proceso de nulidad que ya todos conocen) o una interna.

Por ello, analizaron qué normativa existente podría darles una guía para determinar cómo actuar: en el plan de sucesión se establece que, si existen dos subgerentes, sería natural que cualquiera de los dos ocupe el cargo, independientemente de su condición de interinos. Analizaron también cuál era el comportamiento del mercado en estas situaciones y determinar que no se podía descartar la posibilidad de que altos ejecutivos, con ciertas condiciones, participasen en el proceso, e incluso que la junta directiva considere a personas ajenas al conglomerado que considere como potenciales candidatos. Ese es el orden de elección recomendado.

**El Director, Sr. Hidalgo Chaves**, considera que, como Junta Directiva, tienen suficientes elementos para tomar la decisión, tanto para el subgerente general de operaciones como para el subgerente general de negocios.

Considera que esta presentación agrega elementos por considerar a los que ya se tienen: no duda de lo que ha presentado el Sr. Lizano Muñoz y de lo que ha producido el grupo de trabajo, que con buena intención y pericia hacen las recomendaciones que se han leído. Es muy difícil que todos vean todo de la misma forma, y es posible también que algunas personas deseen a alguien en específico como gerente general, pero le parece que deben tomar una decisión.

Le parece que la decisión de la Sra. Rojas Figueredo es irrevocable, y supone que cuando hablaron con ella para ofrecerle, de manera interina, la gerencia general, ella tenía ya muy claro el panorama, por lo que le parece que eso debió haber sido aclarado a la Junta Directiva para que esta tomase la decisión. En todo caso, a él no le parece solicitar a la Sra. Rojas Figueredo que se quede más.

Se debe tomar una decisión sobre el subgerente general de operaciones, para el cual se hizo un concurso en dos ocasiones (el primero se declaró desierto y el segundo está desde hace un tiempo, y hay algunos elementos por analizar). Nada es perfecto, pero se debe tomar una decisión para que el Banco avance; cuando venga el criterio de la Procuraduría, si es el caso, se puede tomar otra decisión, pero por el momento, se tiene que accionar.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, está de acuerdo con lo dicho por el Sr. Hidalgo Chaves en lo relativo a que no se debería dilatar más el tema: cuando a él la Sra. Gerente le informó de su decisión, él le pidió que le diera un espacio para analizar el tema de manera integral, no general. Luego se reunieron en su oficina, y la Sra. Rojas Figueredo volvió a ratificarle lo que le había dicho ya, tras lo que él decidió llevar el tema a Junta Directiva Nacional, pues de esta manera se pueden hablar las cosas con claridad y se avanza más rápido, sobre todo si se toma en cuenta que están a final de año, por lo que tienen poco tiempo.

En cuanto a la Subgerencia de Operaciones, considera también que este es un tema preocupante: se puede nombrar a una de las dos subgerencias en este momento, y ya en Nominaciones se ha hecho un proceso para ello. De hecho, el tema está agendado para el próximo lunes, en dicho Comité, del que espera pueda salir una decisión.

Agradece lo expuesto, pero mantiene una duda: la idea de la Junta Directiva es nombrar a alguien a partir del momento en que se pensiona la Sra. Rojas Figueredo. Entiende que, para ayudar a que la transición sea tan efectiva como sea posible, se recomienda que se nombre a la persona a partir de marzo, por lo que dicha persona seguirá en su puesto hasta entonces, pero estará cerca de la Sra. Gerente para informarse de los planes y proyectos actuales.

**El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz**, explica que tanto desde la perspectiva de Riesgo como de Capital Humano la idea siempre ha sido que la persona que se designe inicie como gerente general a partir del momento en que se pensiona la Sra. Rojas Figueredo, al menos desde el punto de vista del salario pagado.

Desde el punto de vista de riesgo se aconseja que esa persona no llegue a obstaculizar la operativa, que garantice la continuidad. En eso coincidieron varias personas, en que la continuidad es lo que más importa en este momento, y que una persona de fuera podría romper tal cosa, además de que no sería necesario pagar un tercer salario.

**El Asesor Legal, Sr. León Blanco**, recuerda que él fue muy enfático en eso, pues en algún momento se habló que si la Junta Directiva decidía que la Sra. Rojas Figueredo estaría hasta el último día de febrero, no fuera sino hasta en ese momento en que se hiciera el nuevo nombramiento. Se habló también sobre la importancia del acompañamiento del nuevo gerente por parte de la Sra. Rojas Figueredo, y que dicho acompañamiento se diera a partir del 1 de marzo, aclarando que la persona devengaría salario como gerente general a partir de ese momento.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, pregunta si se puede tomar la decisión de designar la persona hoy, o si deben esperar hasta el 1 de marzo.

**El Asesor Legal de Junta Directiva Nacional, Sr. León Blanco**, responde que pueden tomar la decisión en cualquier momento, y solo se debe aclarar que el nombramiento rige a partir del 1 de marzo.

**La Directora, Sra. Fernández Garita**, pide que se revise el plan de mitigación propuesto para el riesgo 8, pues le parece que se podría mejorar.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Solicitar al Comité Corporativo de Riesgo que revise la matriz de riesgo contenida en el oficio SJDN-1744-2019, a fin de que se fortalezca en aras de agregar valor y buscar mayor seguridad en todos los temas relativos a la alta gerencia y clase gerencial del Banco Popular.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

**“Solicitar al Comité Corporativo de Riesgo que revise la matriz de riesgo contenida en el oficio SJDN-1744-2019, a fin de que se fortalezca en aras de agregar valor y buscar mayor seguridad en todos los temas relativos a la alta gerencia y clase gerencial del Banco Popular”.**  
(1002)

**ACUERDO FIRME.**

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Dar por recibido el oficio SJDN-1744-2019, mediante el cual el Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, adjunta el análisis efectuado en relación con el tema de transición de Alta Gerencia, en atención al acuerdo 914 de la sesión 5689.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

**“Dar por recibido el oficio SJDN-1744-2019, mediante el cual el Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, adjunta el análisis efectuado en relación con el tema de transición de Alta Gerencia, en atención al acuerdo 914 de la sesión 5689”.** (1004)

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Tomar una decisión en la sesión de hoy viernes 13 de diciembre en cuanto a la sucesión del puesto de Gerente General Corporativo.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

**“Tomar una decisión en la sesión de hoy viernes 13 de diciembre en cuanto a la sucesión del puesto de Gerente General Corporativo”.**  
(1003)

**ACUERDO FIRME.**

La Junta Directiva procede a discutir, en privado, sobre las opciones con que cuentan para suceder a la actual Gerente General Corporativa.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**CONSIDERANDO:**

**Que para efectuar un concurso externo para ocupar el puesto de Gerente General Corporativo las plazas deben estar vacantes y en este momento no es posible, dado que existen procesos de nulidad pendientes,**

**SE ACUERDA:**

**1. Nombrar en propiedad, lo antes posible, el puesto de Subgerente General de Operaciones como parte del ordenamiento interno de las estructuras de Gobierno Corporativo.**

Por consiguiente, se solicita a la Secretaría General que agende este tema en la próxima sesión, con los informes de la Auditoría Interna y la Dirección de Capital Humano.

2. Como parte del ordenamiento interno de las estructuras de Gobierno Corporativo y dado que cumple con los requisitos establecidos en la normativa Sugef 22-18, nombrar a Maurilio Aguilar Rojas, mayor, casado, cédula de identidad uno-seiscientos cinco-novecientos cuarenta y cinco, máster en Finanzas, vecino de El Roble de Santa Bárbara de Heredia, 350 metros suroeste de la entrada del Ebais de El Roble, para que sustituya el puesto de Gerente General Corporativo de forma interina, a partir del 1 de marzo del 2020 y hasta que se nombre al Gerente General Corporativo en propiedad.

Una vez nombrado el Sr. Maurilio Aguilar Rojas, deberá abocarse de inmediato al acompañamiento de la Sra. Magdalena Rojas Figueredo para garantizar que la transición sea ordenada y en busca de dar seguimiento y tener el conocimiento necesario para asegurar la continuidad de los planes y acciones establecidos sin sobresaltos ni desviaciones.

3. Instruir a la Administración para que la Dirección de Investigación y Desarrollo de Mercados elabore un comunicado sencillo a los diferentes grupos de interés del Banco y por los medios que considere oportunos, referente a la transición de la Gerencia General Corporativa, como parte de un proceso normal de transición ante la jubilación de la Sra. Magdalena Rojas Figueredo.

Este comunicado deberá ser enviado a esta Junta Directiva para su conocimiento previo a su circulación.

4. Instruir a la Administración para que la Dirección de Investigación y Desarrollo de Mercados fortalezca la divulgación de los diferentes productos y servicios del Banco, como un punto relevante para enriquecer la confianza de los grupos de interés, además de efectuar campañas publicitarias y promociones a los clientes, con el fin de enriquecer los negocios con estrategias de mercadeo y comunicación.

5. Promover una serie de reuniones con los entes fiscalizadores, con el fin de fortalecer el Gobierno Corporativo, y así explicar el proceso por el cual se está dando la transición de la alta gerencia e inclusive presentar al sucesor de la Sra. Rojas Figueredo.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

**“CONSIDERANDO:**

Que para efectuar un concurso externo para ocupar el puesto de Gerente General Corporativo las plazas deben estar vacantes y en este momento no es posible, dado que existen procesos de nulidad pendientes,

**SE ACUERDA:**

1. Nombrar en propiedad, lo antes posible, el puesto de Subgerente General de Operaciones como parte del ordenamiento interno de las estructuras de Gobierno Corporativo.

Por consiguiente, se solicita a la Secretaría General que agende este tema en la próxima sesión, con los informes de la Auditoría Interna y la Dirección de Capital Humano.

2. Como parte del ordenamiento interno de las estructuras de Gobierno Corporativo y dado que cumple con los requisitos establecidos en la normativa Sugef 22-18, nombrar a Maurilio Aguilar Rojas, mayor, casado, cédula de identidad uno-seiscientos cinco-novecientos cuarenta y cinco, máster en Finanzas, vecino de El Roble de Santa Bárbara de Heredia, 350 metros suroeste de la entrada del Ebais de El Roble, para que sustituya el puesto de Gerente General Corporativo de forma interina, a partir del 1 de marzo del 2020 y hasta que se nombre al Gerente General Corporativo en propiedad.

Una vez nombrado el Sr. Maurilio Aguilar Rojas, deberá abocarse de inmediato al acompañamiento de la Sra. Magdalena Rojas Figueredo para garantizar que la transición sea ordenada y en busca de dar seguimiento y tener el conocimiento necesario para asegurar la continuidad de los planes y acciones establecidos sin sobresaltos ni desviaciones.

3. Instruir a la Administración para que la Dirección de Investigación y Desarrollo de Mercados elabore un comunicado sencillo a los diferentes grupos de interés del Banco y por los medios que considere oportunos, referente a la transición de la Gerencia General Corporativa, como parte de un proceso normal de transición ante la jubilación de la Sra. Magdalena Rojas Figueredo.

Este comunicado deberá ser enviado a esta Junta Directiva para su conocimiento previo a su circulación.

4. Instruir a la Administración para que la Dirección de Investigación y Desarrollo de Mercados fortalezca la divulgación de los diferentes productos y servicios del Banco, como un punto relevante para enriquecer la confianza de los grupos de interés, además de efectuar campañas publicitarias y promociones a los clientes, con el fin de enriquecer los negocios con estrategias de mercadeo y comunicación.

5. Promover una serie de reuniones con los entes fiscalizadores, con el fin de fortalecer el Gobierno Corporativo, y así explicar el proceso por el cual se está dando la transición de la alta gerencia e inclusive presentar al sucesor de la Sra. Rojas Figueredo”. (999)

**ACUERDO FIRME.**

Al ser las **DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS** finaliza la sesión.

Sr. Carlos Arias Alvarado  
**Presidente**

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz  
**Secretario General**

### **SESIÓN ORDINARIA 5697**

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE** de la Junta Directiva Nacional, celebrada en la Sala de Sesiones de la Junta Directiva Nacional a las **DIECISÉIS HORAS CON SIETE MINUTOS DEL LUNES DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**. Presentes: el Presidente, Sr. Carlos Arias Alvarado; el Vicepresidente, Sr. Raúl Espinoza Guido; la Directora, Sra. Grace Badilla López; el Director, Sr. Óscar Hidalgo Chávez, la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez; la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita. Además, la Gerente General Corporativa a.i., Sra. Magdalena Rojas Figueredo; el Auditor Interno, Sr. Manuel González Cabezas; el Director Jurídico, Sr. Armando Rojas Chinchilla; el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

#### **ARTÍCULO 1**

Inicia la sesión.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, inicia la sesión dándole gracias a Dios que les permite estar hoy acá. Agradece la presencia de los miembros del Órgano Director y le pide al Todopoderoso tener una sesión muy productiva, aprovechable al 100% y que les permita a todos plasmar sus capacidades e ideas dentro de esta sesión.

Se procede a conocer el orden del día:

"1.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias Nos. 5694 y 5695.

2.- Asuntos de Presidencia.

2.1.- Mensaje de Navidad a cargo de la Dirección de Mercadeo.

3.- Asuntos de Directores.

4.- Asuntos Resolutivos

4.1.- Asuntos de Gerencia

4.1.1.b.- El Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, adjunta el informe sobre el concurso del puesto del Subgerente General de Operaciones. Exponen: Graciela Vargas y Manuel González. (Ref.: Oficio GGC-1845-2019 y AG-296-2019)

4.2.- Asuntos de Comisiones.

Comité de Cumplimiento

4.2.1.- El Comité de Cumplimiento eleva, para aprobación, la propuesta del perfil del puesto de Oficial de Cumplimiento del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Ref.: Acuerdo CC-BP-22-Acd-148-2019-Art-3)

4.2.2.- El Comité de Cumplimiento traslada, para aprobación, la propuesta de monitoreo específico de las transferencias electrónicas entrantes y la propuesta sobre monitoreo de operaciones estructuradas mediante transferencias SINPE entrantes y salientes. (Ref.: Acuerdo CC-BP-22-Acd-151-2019-Art-6)

4.2.3.- El Comité de Cumplimiento traslada, para aprobación, la propuesta de monitoreo diferenciado del personal del Banco Popular. (Ref.: Acuerdo CC-BP-22-Acd-150-2019-Art-5)

4.2.4.- El Comité de Cumplimiento eleva el Informe anual presentado por la Oficialía de Cumplimiento sobre los resultados de la capacitación y evaluación del personal activo del Banco Popular, Juntas Directivas del Conglomerado y Juntas de Crédito Local, en relación con la Ley 7786 y sus reformas.

Además, recomienda a la Junta Directiva que envíe una advertencia a los miembros de órganos de dirección y de Juntas de Crédito Local que no hayan recibido una capacitación y evaluación en relación con la Ley, en el sentido de que es un requisito para ejercer su cargo. (Ref.: Acuerdo CC-BP-22-Acd-152-2019-Art-7)

#### Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local

4.2.5.- La Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local eleva, para consideración, la propuesta de actualización del Reglamento de Buen Gobierno Corporativo. (Ref.: Acuerdo CPPyJCL-19-Acd-169-2019-Art-5)

#### Comité de Remuneraciones del Conglomerado Financiero Banco Popular

4.2.6.- El Comité de Remuneraciones del Conglomerado Financiero Banco Popular eleva, para aprobación, la propuesta para el año 2020 de los Parámetros del Sistema de Evaluación del Desempeño y las Llaves de Pago de los Órganos de Control, a saber, Dirección Corporativa de Riesgo, Oficialía de Cumplimiento y de las sociedades anónimas y Auditoría Interna del Banco Popular y de las sociedades anónimas.

Además, recomienda aprobar la propuesta de Cuadro de Mando Integral del Órgano Dirección Corporativa de Riesgo para el 2020, el cual incluye las áreas adscritas: Popular Pensiones, Popular SAFI, Popular Seguros y Popular Valores, así como la Unidad Corporativa de Cumplimiento Normativo. Recomienda la aprobación de la propuesta de Cuadro de Mando Integral del órgano de Control Oficialía de Cumplimiento para el 2020. (Ref.: Acuerdo CREMBP-19-Acd-87-2019-Art-3 y CREMBP-18-Acd-85-2019-Art-4)

#### Comité de Riesgo

4.2.7.- El Comité de Riesgo eleva, para análisis y discusión, las acciones realizadas por el Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio en ejercicio de su función, en cumplimiento del artículo 37 del Acuerdo Sugef 16-16 (Reglamento sobre Gobierno Corporativo), durante el periodo del 19 de setiembre al 24 de octubre de 2019. (Ref.: Acuerdo CR-BP-27-Acd-239-2019-Art-8)

4.2.8.- El Comité de Riesgo recomienda a la Junta Directiva Nacional dar por atendido el inciso 4) del acuerdo 736 de la sesión 5416, sobre la presentación de avance en las actividades que se estarían ejecutando para el cumplimiento del transitorio 1 del acuerdo SUGEF-18-06. (Ref.: Acuerdo CR-BP-29-Acd-257-2019-Art-10)

#### Comité Corporativo de Auditoría

4.2.9.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para aprobación, el cartel de la Licitación Pública "Contratación de servicios de contaduría para auditar estados financieros del Banco Popular y sus subsidiarias". (Ref.: Acuerdo CCA-22-Acd-155-2019-Art-2)

#### 4.3.- Asuntos de Secretaría General

4.3.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, solicita 12 días de vacaciones a partir del 23 de diciembre de 2019 al 10 de enero de 2020 inclusive. (Ref.: Oficio SJDN-1807-2019)

#### 5.- Asuntos Informativos.

5.1.- La Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros informa a la Junta Directiva Nacional, que se conoció el Informe de Liquidación Presupuestaria del año 2018, junto con la presentación elaborada por la firma auditora externa Crowe Horwath CR S.A., dicho informe contó con una opinión favorable por parte de la Auditoría Externa y la Administración logró atender lo que había quedado pendiente del Informe de Auditoría Externa 2017, relativo a la implementación de la interfaz contable. (Ref.: Acuerdo CPPyEF-BP-26-Acd-119-2019-Art-3)

5.2.- El Comité de Riesgo eleva, como asunto informativo, el plan de acción para subsanar los elementos que han propiciado rechazo en los análisis de créditos, con el objetivo de fortalecer la gobernanza de riesgos en el Banco Popular. (Ref.: Acuerdo CR-BP-29-Acd-250-2019-art-3)".

Se aprueba el orden del día.

## ARTÍCULO 2

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5694.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, informa que realizó algunas observaciones de forma y las envió a la Secretaría General.

Dicho lo anterior, mociona para:

**Aprobar, con modificaciones, el acta de la sesión ordinaria No. 5694, celebrada el 9 de diciembre del 2019.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar, con modificaciones, el acta de la sesión ordinaria No. 5694, celebrada el 9 de diciembre del 2019”. (001)**

### **ARTÍCULO 3**

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5695.

**El Director, Sr. Hidalgo Chávez**, indica que no votará el acta de marras ya que no asistió a la sesión.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, observa la página No. 13, especifica las líneas 35-42, también señala otras líneas y nota que se menciona al Director Financiero que es Alex Otoy Sibaja, no obstante, se le ponen apellidos diferentes. Solicita revisarlo.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, confirma haber realizado una observación y mociona para:

**Aprobar, con modificaciones, el acta de la sesión ordinaria No. 5695, celebrada el 11 de diciembre del 2019.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad de los votantes:

**“Aprobar, con modificaciones, el acta de la sesión ordinaria No. 5695, celebrada el 11 de diciembre del 2019”. (002)**

### **ARTÍCULO 5**

4.2.- Asuntos de Comisiones.

Comité de Cumplimiento

4.2.1.- El Comité de Cumplimiento eleva, para aprobación, la propuesta del perfil del puesto de Oficial de Cumplimiento del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Ref.: Acuerdo CC-BP-22-Acd-148-2019-Art-3)

**La Directora de Capital Humano, Sr. Vargas Castillo**, comenta que el Comité de Cumplimiento traslada la propuesta del perfil del puesto de Oficial de Cumplimiento del Banco Popular y de Desarrollo Comunal para aprobación de esta Junta Directiva.

Señala que existe un cuadro comparativo sobre los ajustes hechos a este perfil, este fue valorado y analizado en la Comisión de Nominaciones, posteriormente remitido al Comité de Cumplimiento con el fin de garantizar su alineamiento con las condiciones y ajustes sobre la normativa y actualización que este perfil requiere.

Explica que este perfil tenía bastante tiempo de no actualizarse y era necesario hacerla, sobre todo por los cambios normativos que se dan con respecto a lo establecido en la Ley 8204 y sus reformas, a fin de garantizar que cuente con un proceso de concurso, pues el titular del cargo está nombrado de manera interina y es necesario, por un tema de estabilidad jurídica, que el Conglomerado cuente con un Oficial de Cumplimiento nombrado en propiedad para el ejercicio de sus funciones, tal y como está establecido en la propuesta de perfil y con base en lo que la normativa dispone.

Al ser las **dieciocho horas con un minuto** ingresa el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco.

Indica que todos estos aspectos que se encuentran dentro de la propuesta, tanto en el resumen del puesto, como en las funciones, fueron validadas en este Comité, por lo tanto, pregunta si es necesario que se lea, pues fueron revisados en dos Comités, por lo que considera que está revisado e hicieron cambios de forma y fondo, sobre todo, con el principio de asegurar que esté de acuerdo con la normativa vigente y la legislación actual.

- Incorporaron las funciones relacionadas con riesgo, este es un apartado solicitado por la Dirección de Riesgo Corporativo, pues se debe incorporar en todos los perfiles de puestos del Conglomerado, este está dividido por niveles y dependiendo de la responsabilidad jerárquica así son las posiciones establecidas en el perfil.
- Incluir funciones específicas en cuanto al acatamiento del programa de cumplimiento y cada uno de los roles y responsabilidades que tendría el Oficial de Cumplimiento.

- En el apartado de la detección, reporte de operaciones inusuales e intentadas hicieron un desarrollo de cuáles son las responsabilidades que debe de realizar el Oficial de Cumplimiento en cuanto a este apartado.
- Responsabilidades en el cargo relacionados con la Política Conozca a su Empleado y es con base en lo establecido en la normativa interna y las entidades financieras internacionales.

Señala que es un perfil que tiene una exposición bastante grande en cuanto al detalle de las responsabilidades, pues se enumeran tomando como referencia la legislación.

- En los requisitos académicos incorporan algunos adicionales, pues establecen dentro de la propuesta, tal y como estaba en el pasado, que el candidato tenga título de licenciatura en contaduría pública, administración de empresas y según el desarrollo del interés institucional en cuanto a la especialidad de la Administración ya sea en banca, finanzas, economista o que tenga formación en derecho, además que cuente, preferiblemente, con un nivel de maestría en esta posición.
- Los requisitos técnicos exigibles, pues en el momento que se disponga que esta plaza salga a concurso se debe realizar la valoración de estos requisitos, además de acuerdo con lo establecido en la normativa interna deben aplicar una prueba de conocimientos y así evidenciar el nivel de conocimiento técnicos que tengan los candidatos que participen en este proceso.
- Desarrollaron el detalle y separación en cuanto a los requisitos técnicos deseables y exigibles, donde la valoración de los exigibles es un requisito de admisibilidad.
- Esquema de conocimiento de sistemas que debe tener, deseablemente, el candidato, así como el nivel de competencias deseables, de acuerdo con el nivel de la posición ostentada.

Indica que este es un resumen sobre la propuesta del perfil del puesto.

Al ser las **dieciocho horas con cinco minutos** reingresa el Director Jurídico, Sr. Armando Rojas Chinchilla.

**El Auditor Interno, Sr. González Cabezas**, indica, sin el ánimo de que esta sea la única oportunidad de referirse a este tema, pues la Auditoría está en el derecho de referirse a los temas de fondo cuando corresponda. Señala esto porque la Directora de Capital Humano, Sr. Graciela Vargas Castillo, indicó que revisaron el otro perfil y no dijeron nada, lo cual no es cierto.

Indica que se había acordado, a raíz de otro tema, no hacer referencia a la Ley 8204 sino a la Ley 7786, por lo que se solicita realizar la corrección. Por otra parte, en cuanto a las funciones, no observa las que establece la normativa 12-10, esto no significa que se deba incluir todas las funciones, pero en la práctica o en la metodología que establecieron se incorporaron, de manera que le parece que debería revisarse este aspecto. La Auditoría no las observó pero si la Directora de Capital Humano indica que ya está incluidas, pues que se revise.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, agradece las participaciones e indica que este tema se analizó tanto en la Comisión de Nominaciones, como en la Comisión de Cumplimiento, donde hicieron algunas observaciones que complementa un perfil más completo. Dicho esto, mociona para:

**Aprobar el perfil del puesto de Oficial de Cumplimiento del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar el perfil del puesto de Oficial de Cumplimiento del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en los siguientes términos:**

Perfil Propuesto	
<b>Resumen del puesto</b>	Establecer políticas, normas de operación, procedimientos y controles institucionales para vigilar el cumplimiento de la Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades conexas, Ley N° 7786, sus reformas, su reglamento y normativa conexas, y para mitigar el riesgo de Legitimación de Capitales, del Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en adelante LC/FT/FPADM).
<b>Funciones:</b>	1. Proponer para aprobación políticas, normas de operación, procedimientos y controles para el cumplimiento de la Ley N° 7786, sus reformas, su reglamento y normativa conexas y mitigar el riesgo de Legitimación de Capitales, del Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM) en el Banco Popular.

	2.	Vigilar el cumplimiento de la Ley N° 7786, sus reformas, su reglamento y normativa conexas, así como las políticas, procedimientos y controles internos del Banco Popular.
	3.	Dar seguimiento a la emisión de nueva legislación y normativa para la prevención y mitigación del riesgo de LC/FT/FPADM e implementar lo correspondiente en el Banco Popular.
	4.	Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar la gestión y cumplimiento de los objetivos y actividades de la Oficialía de Cumplimiento.
	5.	Elaborar y presentar para aprobación a la Junta Directiva Nacional el Plan Anual de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento del Banco Popular, incluyendo el Programa de Capacitación, basado en las políticas, normas de operación y procedimientos internos.
	6.	Elaborar y actualizar anualmente en conjunto con los Oficiales de Cumplimiento de las Sociedades Anónimas del Conglomerado Financiero, el Manual de Cumplimiento Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Popular.
	7.	Vigilar la existencia de registros adecuados de las transacciones que realicen los clientes del Banco Popular durante el período establecido por el marco jurídico y normativo.
	8.	Realizar el monitoreo de las operaciones de los clientes, con el propósito de identificar transacciones sin fundamento económico o legal evidente o que se salen de los patrones habituales establecidos por la entidad, para mitigar el riesgo de LC/FT/FPADM.
	9.	Elaborar, validar y remitir al ente Supervisor el Reporte de Operaciones Únicas y Múltiples en efectivo y el de Transferencias Enviadas y Recibidas del Exterior que sean iguales o mayores a los US \$10.000 o su equivalente en colones u otras monedas extranjeras.
	10.	Elaborar y coordinar la remisión al ente Supervisor del informe sobre la Clase de Datos Legitimación con Base en Riesgo (Circular SUGEF 18).
	11.	Preparar y comunicar con absoluta independencia a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) los reportes de operaciones sospechosas e intentadas.
	12.	Brindar seguimiento y preparar informes sobre los bancos corresponsales y otras entidades financieras internacionales con las cuales mantenga relaciones comerciales el Banco Popular.
	13.	Coordinar la elaboración de las evaluaciones del riesgo de LC/FT/FPADM de nuevos productos, nuevas prácticas comerciales y nuevos canales de distribución, previo a su lanzamiento, así como de nuevas tecnologías o tecnologías en desarrollo para productos nuevos y existentes.
	14.	Formular, implementar y vigilar el cumplimiento de los procedimientos, normas de operación y controles establecidos para la observancia de la Política "Conozca a su Cliente" y "Conozca a su Empleado".
	15.	Realizar funciones de enlace entre la entidad y el órgano supervisor correspondiente, así como con cualquier otra autoridad competente.
	16.	Coordinar las labores de capacitación en materia de riesgo de LC/FT/FPADM para las Juntas Directivas del Conglomerado, las Juntas de Crédito Local, el personal del Banco Popular y los colaboradores de nuevo ingreso.
	17.	Asegurar la presentación oportuna y completa de los informes establecidos en la normativa del Conassif y de aquellos que soliciten las Superintendencias y otras autoridades competentes.
	18.	Colaborar en la ejecución de proyectos y actividades establecidas con alcance Institucional en materia de prevención del riesgo de LC/FT/FPADM.
	19.	Establecer el programa de cumplimiento de las normativas internacionales (Ley FATCA y Estándar Común de Reporte-CRS) en el Conglomerado Financiero Banco Popular en conjunto con los Oficiales de Cumplimiento de las Sociedades Anónimas.
	20.	Vigilar el cumplimiento de las normativas internacionales (Ley FATCA y Estándar Común de Reporte-CRS), en el Conglomerado Financiero Banco Popular en conjunto con los Oficiales de Cumplimiento de las Sociedades Anónimas.
	21.	Gestionar los recursos asignados a su cargo que le permita cumplir con todas las funciones y actividades que contempla el puesto.
	22.	Cumplir con la calidad y tiempos de respuesta establecidos para las funciones correspondientes al cargo.
	23.	Supervisar periódicamente el cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos en las funciones de su personal a cargo.

	24. Colaborar en la ejecución de actividades o proyectos establecidos para la División de alcance Institucional.	
	25. Ejecutar otras funciones propias del cargo en el ámbito de sus competencias y las que le dicte la normativa en razón de su naturaleza.	
	26. Tener disponibilidad de traslado a nivel nacional, según las necesidades propias de la División.	
	27. Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo conforme a la declaratoria de apetito de riesgo, políticas y límites de riesgo definidos por la Junta Directiva Nacional.	
	28. Promover en su área de trabajo la cultura de riesgo institucional orientada al logro de resultados y a la medición del desempeño considerando el apetito de riesgo.	
	29. Fomentar una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de riesgo, control interno y cumplimiento, para lo cual deberá realizar entre otras labores las siguientes: Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas. Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos. Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable. Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar. Ejecutar los planes de mitigación que se establezcan para gestionar los riesgos de su área. Reportar periódicamente a la División de Riesgo Operativo los eventos de riesgos materializados. Asegurarse que el personal a su cargo conoce la normativa de riesgo, control y cumplimiento que es aplicable al área.	
	30. Asegurar el uso de la metodología institucional de administración de riesgos en programas, proyectos e iniciativas.	
	31. Gestionar los riesgos en los proyectos a nivel departamental e institucional.	
	32. Gestionar el proceso de seguimiento y control de riesgos dentro de los proyectos.	
	33. Velar por una adecuada gestión de los riesgos que pueden impactar sobre los proyectos a los cuales se encuentran asociados.	
	34. Participar en reuniones de alto interés para conocer el proceso de identificación, valoración y planes de acción de los riesgos de los proyectos.	
	35. Y todas las que se incluyan en la normativa emitida por el Conassif para el cumplimiento de la Ley 7786 y sus reformas.	
	<b>Funciones Específicas</b>	
	<b>1. En cuanto al Programa de Cumplimiento, tendrá las siguientes funciones:</b>	
	i. Coordinar, gestionar, promover y ejecutar el Plan Anual de Trabajo aprobado por la Junta Directiva Nacional, asignando los recursos disponibles para lograr las metas propuestas.	
	ii. Asesorar y recomendar a la Junta Directiva Nacional, sobre la elaboración y aprobación de políticas para mitigar el riesgo de LC/FT/FPADM en el Banco.	
	iii. Fiscalizar la ejecución y aplicación de las políticas, procedimientos y controles específicos en las diferentes dependencias del Banco para mitigar el riesgo de LC/FT/FPADM.	
	iv. Aplicar la metodología para la evaluación del riesgo de LC/FT/FPADM de nuevos productos, nuevas prácticas comerciales y nuevos canales de distribución, previo a su lanzamiento, así como de nuevas tecnologías o tecnologías en desarrollo para productos nuevos y existentes.	
	v. Revisar el modelo de riesgo de LC/FT/FPADM de los clientes del Banco y evaluar su calificación periódicamente, según el marco jurídico y normativo.	
	vi. Dar seguimiento a la atención de las debilidades, recomendaciones y observaciones señaladas por los órganos de supervisión y control externos e internos del Banco, para fortalecer el Programa de Cumplimiento.	
	Promover, coordinar y ejecutar el programa de sensibilización y capacitación para gestionar el riesgo LC/FT/FPADM, orientado a las Juntas Directivas del Conglomerado, Juntas de Crédito Local y personal activo del Banco, incluyendo la capacitación anual especializada del personal de la propia Oficialía de Cumplimiento.	
	Promover una fluida comunicación con todas las Oficinas Comerciales, procurando un esfuerzo armonizado y efectivo en la mitigación del riesgo de LC/FT/FPADM, que coadyuve al arraigo de una cultura de cumplimiento en el Banco.	

	<p>ix. Presentar informes periódicos a la Junta Directiva Nacional sobre la labor realizada, señalando las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos, así como las debilidades detectadas y las recomendaciones pertinentes alrededor del Programa de Cumplimiento.</p> <p><b>2. En cuanto a la política "Conozca a su Cliente":</b></p> <p>i. Proponer los tipos de debida diligencia para el conocimiento respectivo e identificar los clientes, conforme con el marco jurídico y normativo y la calificación de riesgo de los mismos.</p> <p>ii. Fiscalizar en las Oficinas Comerciales la aplicación de los procedimientos y controles relacionados con la política "Conozca a su Cliente" en los segmentos de mayores riesgos.</p> <p>iii. Revisar que los datos, documentos e información suministrados por los clientes se actualicen periódicamente, conforme con la política establecida al respecto.</p> <p><b>3. En cuanto a la detección y reporte de operaciones inusuales e intentadas:</b></p> <p>i. Establecer los procedimientos y controles para el análisis y reporte de operaciones inusuales e intentadas, según lo definido por la normativa y autoridades competentes.</p> <p>ii. Efectuar análisis de las operaciones inusuales generadas por el sistema de monitoreo transaccional y las recibidas de las Oficinas Comerciales y otras dependencias del Banco.</p> <p>iii. Revisar y remitir a la autoridad competente con la debida confidencialidad y seguridad, los Reportes de Operaciones inusuales e Intentadas.</p> <p><b>4. En cuanto a la política de "Conozca a su Empleado":</b></p> <p>i. Proponer políticas y procedimientos para conocer los antecedentes y situación patrimonial, laboral y personal de los colaboradores del Banco, conforme con el marco jurídico y normativo.</p> <p>ii. Coordinar y desarrollar con la Dirección de Capital Humano procedimientos y controles para la observancia de la política de "Conozca a su Empleado", en el momento de la contratación de nuevo personal y durante su permanencia en el Banco.</p> <p>iii. Fiscalizar la aplicación de los procedimientos en la contratación de nuevo personal y efectuar el análisis de casos de empleados para mitigar el riesgo de LC/FT/FPADM.</p> <p><b>5. En cuanto a las entidades financieras internacionales:</b></p> <p>i. Revisar periódicamente la situación de los bancos corresponsales y otras entidades financieras internacionales con las cuales tenga relaciones comerciales el Banco Popular.</p> <p><b>6. En cuanto a proveedores institucionales:</b></p> <p>i. Proponer políticas y procedimientos para conocer los proveedores institucionales, conforme con el marco jurídico y normativo.</p> <p>ii. Fiscalizar la aplicación de los procedimientos establecidos para conocer los proveedores del Banco, que permita mitigar el riesgo de LC/FT/FPADM.</p>
<b>Requisitos Académicos</b>	Licenciatura en Contaduría Pública, Administración de Empresas, Banca y Finanzas, Economía. De preferencia contar con nivel de Maestría en alguna de estas carreras.
<b>Requisito Legal</b>	Incorporado al respectivo colegio y estar al día con sus obligaciones.
<b>Experiencia Requerida</b>	Experiencia comprobada de al menos cinco años en puestos de Jefatura en la gestión de cumplimiento en empresas bancarias, preferiblemente del sector público.
<b>Requisitos Técnicos</b>	<p><b>REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIBLES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocimiento de las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).</li> <li>2. Conocimiento sobre normativa internacional y nacional relacionada con la Ley FATCA y el Estándar Común de Reporte-CRS.</li> <li>3. Conocimiento de legislación nacional relacionada con la prevención y mitigación del riesgo de LC/FT/FPADM.</li> <li>4. Conocimiento de normativa emitida por el Banco Central de Costa Rica sobre las Cuentas de Expediente Simplificado (CES).</li> <li>5. Conocimiento de normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) para la prevención y mitigación del riesgo LC/FT/FPADM.</li> <li>6. Conocimiento de normativa emitida por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) para la prevención y mitigación del riesgo LC/FT/FPADM.</li> <li>7. Conocimiento sobre la evaluación y análisis de riesgos.</li> </ol> <p><b>REQUISITOS TÉCNICOS DESEABLES</b></p>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocimientos sobre las leyes, reglamentos y normativa interna y externa que regulan la actividad del área y del Conglomerado Financiero.</li> <li>2. Conocimiento en la Normativa externa relacionada con La Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).</li> <li>3. Conocimiento en la Normativa externa relacionada con la Superintendencia de Pensiones (SUPEN).</li> <li>4. Conocimiento en la Normativa externa relacionada con la Superintendencia de Seguros (SUGESE).</li> <li>5. Conocimiento en la Normativa externa relacionada con la Contraloría General de la República.</li> <li>6. Conocimiento de normativa relacionada con el Banco Central de Costa Rica.</li> <li>7. Conocimiento de normativa Interna del Conglomerado Financiero Banco Popular.</li> <li>8. Conocimiento del Manual de Normas de Atención y Servicio al Cliente.</li> <li>9. Conocimiento en la preparación de informes y el diseño de políticas, procedimientos y normas de operación sobre la mitigación del riesgo LC/FT/FPADM.</li> <li>10. Conocimientos básicos del idioma inglés.</li> <li>11. Conocimiento del Manual de Cumplimiento Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Popular y otra normativa interna relacionada con la prevención de los riesgos de LC/FT/FPADM.</li> </ol>																																																																																																				
<b>Sistemas utilizados</b>	Word, Excel, Power Point, Outlook Sistema ASSIST CK Sistema T24 SIPO SISCARD Credit SIS ROI Work Check Sistema de Consulta de Sanciones de la Hacienda Pública (SIRSA) Registro Nacional de la Propiedad Sistema de Transferencia de Información Confidencial (UIF Directo)																																																																																																				
<b>Competencias Deseables</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th style="background-color: #d3d3d3;">PERFIL KOMPE DISC:</th> <th colspan="4" style="background-color: #d3d3d3;">PERFIL: JEFATURAS SOPORTE</th> </tr> <tr> <th style="background-color: #d3d3d3;">Cardinales:</th> <th style="background-color: #d3d3d3;">D</th> <th style="background-color: #d3d3d3;">C</th> <th style="background-color: #d3d3d3;">B</th> <th style="background-color: #d3d3d3;">A</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Compromiso Social</td><td></td><td></td><td style="background-color: #f4a460;"></td><td></td></tr> <tr><td>Orientación al Cliente</td><td></td><td></td><td style="background-color: #f4a460;"></td><td></td></tr> <tr><td>Innovación y Creatividad</td><td></td><td></td><td style="background-color: #f4a460;"></td><td></td></tr> <tr><td>Seguimiento de procedimientos</td><td></td><td></td><td style="background-color: #f4a460;"></td><td></td></tr> <tr style="background-color: #d3d3d3;"><th>Gerenciales:</th><th>D</th><th>C</th><th>B</th><th>A</th></tr> <tr><td>Desarrollo de Otros</td><td></td><td></td><td style="background-color: #f4a460;"></td><td></td></tr> <tr><td>Dirección de Equipo</td><td></td><td></td><td style="background-color: #f4a460;"></td><td></td></tr> <tr><td>Seguimiento de la Gestión</td><td></td><td></td><td style="background-color: #f4a460;"></td><td></td></tr> <tr style="background-color: #d3d3d3;"><th>Del Negocio:</th><th>D</th><th>C</th><th>B</th><th>A</th></tr> <tr><td>Análisis de la Información</td><td></td><td></td><td style="background-color: #f4a460;"></td><td></td></tr> <tr><td>Negociación</td><td></td><td></td><td style="background-color: #f4a460;"></td><td></td></tr> <tr><td>Persuasión</td><td></td><td></td><td style="background-color: #f4a460;"></td><td></td></tr> <tr><td>Manejo Emocional</td><td></td><td></td><td style="background-color: #f4a460;"></td><td></td></tr> <tr><td>Trabajo en Equipo</td><td></td><td></td><td style="background-color: #f4a460;"></td><td></td></tr> <tr style="background-color: #d3d3d3;"><th>Del Soporte:</th><th>D</th><th>C</th><th>B</th><th>A</th></tr> <tr><td>Planeación</td><td></td><td></td><td style="background-color: #f4a460;"></td><td></td></tr> <tr><td>Practicidad</td><td></td><td></td><td style="background-color: #f4a460;"></td><td></td></tr> <tr><td>Precisión</td><td></td><td></td><td style="background-color: #f4a460;"></td><td></td></tr> </tbody> </table>	PERFIL KOMPE DISC:	PERFIL: JEFATURAS SOPORTE				Cardinales:	D	C	B	A	Compromiso Social					Orientación al Cliente					Innovación y Creatividad					Seguimiento de procedimientos					Gerenciales:	D	C	B	A	Desarrollo de Otros					Dirección de Equipo					Seguimiento de la Gestión					Del Negocio:	D	C	B	A	Análisis de la Información					Negociación					Persuasión					Manejo Emocional					Trabajo en Equipo					Del Soporte:	D	C	B	A	Planeación					Practicidad					Precisión				
PERFIL KOMPE DISC:	PERFIL: JEFATURAS SOPORTE																																																																																																				
Cardinales:	D	C	B	A																																																																																																	
Compromiso Social																																																																																																					
Orientación al Cliente																																																																																																					
Innovación y Creatividad																																																																																																					
Seguimiento de procedimientos																																																																																																					
Gerenciales:	D	C	B	A																																																																																																	
Desarrollo de Otros																																																																																																					
Dirección de Equipo																																																																																																					
Seguimiento de la Gestión																																																																																																					
Del Negocio:	D	C	B	A																																																																																																	
Análisis de la Información																																																																																																					
Negociación																																																																																																					
Persuasión																																																																																																					
Manejo Emocional																																																																																																					
Trabajo en Equipo																																																																																																					
Del Soporte:	D	C	B	A																																																																																																	
Planeación																																																																																																					
Practicidad																																																																																																					
Precisión																																																																																																					

(003)

(Ref.: Acuerdo CC-BP-22-Acd-148-2019-Art-3)

Al ser las **dieciocho horas con ocho minutos** ingresa el Oficial de Cumplimiento, Sr. Hernando Monge Granados, y se retira la Directora de Capital Humano, Sra. Graciela Vargas Castillo.

## ARTÍCULO 6

4.2.2.- El Comité de Cumplimiento traslada, para aprobación, la propuesta de monitoreo específico de las transferencias electrónicas entrantes y la propuesta sobre monitoreo de operaciones estructuradas mediante transferencias SINPE entrantes y salientes. (Ref.: Acuerdo CC-BP-22-Acd-151-2019-Art-6)

**El Oficial de Cumplimiento, Sr. Monge Granados**, dice que el primer tema a presentar es una propuesta de monitoreo diferenciada para transferencias electrónicas realizadas por medio de Sinpe.

Indica que uno de los antecedentes tiene que ver con una observación realizada por la Sugef en el 2015, pues en la última evaluación que hizo en el Banco Popular solicitaron que aplicaran monitoreos específicos para las transferencias electrónicas, este tema quedó pendiente porque fue hasta en estos últimos meses que lograron que toda la información relacionada con transferencias Sinpe viajara dentro de los archivos correspondientes a la Oficialía de Cumplimiento. Menciona que a raíz de ello es que se hace la presentación de estas propuestas.

Además, existe una recomendación de la Auditoría Interna emitida en el informe AIRI-24-2018 sobre la evaluación del tema de gestión y cumplimiento de la Ley 7786 que señala este tema y donde es la recomendación N°3, que dice:

“Valorar de frente al riesgo de LC/FT/FPADM la necesidad de implementar un monitoreo específico para transferencias electrónicas entrantes y salientes...”

Ahora bien, hacen dos propuestas: la primera dirigida a las transferencias entrantes, especialmente para montos altos y la segunda, para las transferencias entrantes y salientes, pero dirigidas a operaciones estructuradas y que tiene que ver con montos reducidos.

1. Dirigida a las transferencias entrantes, especialmente para montos altos: en esta hicieron dos escenarios para analizar los resultados en pruebas y a partir de los resultados lo aplican en las transacciones de los meses de julio a octubre del 2019, para saber la cantidad de alertas que podrían generarse en cada caso específico:

Señala que esto se hace sobre la totalidad de clientes del Banco que realizan transferencias Sinpe y se excluyen los siguientes:

- Todos los casos que han generado alertas transaccionales.
- Las sociedades del Conglomerado.
- Las entidades de derecho público (los fondos movilizados son de carácter público).
- Las entidades financieras supervisadas.

Explica que a partir de la cartera total del Banco identificaron:

- A 18.218 clientes con trasferencias Sinpe realizadas durante el periodo evaluado (de marzo del 2018 a marzo del 2019), esto con el objetivo de determinar los parámetros a aplicar, excluyeron diciembre por las transacciones mayores por pago de aguinaldos y rendimientos.
- Estos clientes realizaron una cantidad de 29.983 transacciones Sinpe mayores a los \$10.000, pues el parámetro mínimo establecido en el Banco es por este monto.
- Determinaron que el promedio transaccional durante este periodo fue de \$37.035,98, monto que se estableció como base para definir el umbral mínimo para aplicar el monitoreo a los clientes que realizan transferencias electrónicas.

Dice que a partir de ello establecieron una tolerancia del 25% que coincide con la tolerancia definida para los clientes de riesgo medio cuando incrementan la transaccionalidad, según lo establecido en la normativo, esto para efectos de realizar la actualización del documento sobre el origen de los recursos y lo aplicaron de julio a octubre del 2019.

Explica que las alertas que tradicionalmente existen en el Banco son un promedio de 1.100, a partir de este periodo las alertas adicionales en promedio sería de 55 alertas.

Añade que también se hizo un segundo escenario para la población de clientes relacionados con las actividades vulnerables, aquí la media son \$40.000 para esa población y también se aplica la tolerancia del 25%.

La cantidad de alertas es menor debido a que obviamente lo están aplicando a un segmento de clientes mucho menor a la población total que hace transferencias electrónicas.

A raíz de esa situación, su recomendación es utilizar el primer escenario como base para la definición de la propuesta de monitoreo diferenciado para este tipo de clientes y eso conlleva que cada año se revise es umbral que está en función del comportamiento que tengan los clientes en el período que se analice de enero a diciembre y a partir de ahí se determina ese promedio y se aplican los demás elementos que están en la propuesta.

La otra propuesta tiene que ver con el monitoreo de operaciones estructuradas. Aquí se consideran todas las transferencias, las entrantes y las salientes, y para efectos de esta propuesta están utilizando un parámetro similar al que ya se aplica en el Banco Popular para las operaciones estructuradas en efectivo.

Hay un acuerdo tomado por la Junta Directiva en el 2016, el acuerdo No.780-2016, donde se estableció un mínimo de \$500 para efectos de este monitoreo de operaciones estructuradas y una frecuencia mínima por mes de 31 casos.

Explica que son 31 casos porque es en efectivo, pero igual se está aplicando para las transferencias electrónicas, que es normal que un cliente haga una transferencia por día, pero ya más de una en promedio por día se podría considerar inusual.

Efectivamente, hay clientes que hacen tanto depósitos en efectivo como transacciones electrónicas en un promedio mucho mayor a uno por día. Luego, el mínimo de \$500 es por un tema más operativo debido a que una parte de este proceso se hace de manera manual, aunque quizás sería recomendable que fuera menor, pero eso aumenta la carga operativa.

Se plantean los mismos parámetros para el monitoreo de operaciones estructuradas y a partir de aquí se aplican esas reglas para los meses de agosto, septiembre y octubre, donde la cantidad de alertas ronda las 30 por mes, de manera adicional a lo que ya se tiene.

A raíz de lo anterior se propone aplicar estas dos propuestas que el Comité está elevando con su aval para que sean aprobadas por la Junta Directiva, una para las transacciones altas, cuyo parámetro principal se estaría estimando anualmente, y en este caso, con los dos elementos señalados para efectos de su aplicación, a partir de enero del 2020 en caso de que la Junta Directiva Nacional lo apruebe.

Estos son los elementos fundamentales de las dos propuestas que se hacen.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

- 1. Aprobar la propuesta de monitoreo específico de las transferencias electrónicas entrantes.**
- 2. Aprobar la propuesta sobre monitoreo de operaciones estructuradas mediante transferencias SINPE entrantes y salientes.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“1. Aprobar la propuesta de monitoreo específico de las transferencias electrónicas entrantes, que contempla los siguientes parámetros:**

- a) Definir un umbral mínimo para realizar el monitoreo específico, a partir del comportamiento medio de la cartera de clientes del Banco que realizan transferencias electrónicas entrantes iguales o mayores a los US \$10.000, el cual debe ser revisado y ajustado anualmente con corte al 31 de diciembre de cada año, empezando con el estudio de los 12 meses del 2019.
- b) Establecer un porcentaje de tolerancia del 25% sobre el ingreso declarado para este monitoreo específico.
- c) Autorizar las exclusiones de las entidades financieras supervisadas, instituciones de derecho público y las Sociedades del Conglomerado.
- d) La atención de las alertas generadas se realizará mediante el esquema tradicional o el que defina la Gerencia General Corporativa.

**2. Aprobar la propuesta sobre monitoreo de operaciones estructuradas mediante transferencias SINPE entrantes y salientes, que contempla los siguientes parámetros:**

- a) Establecer el monto US \$500 o su equivalente en colones como umbral mínimo para la revisión mensual de las transferencias entrantes y salientes.
- b) Definir una frecuencia mínima de 31 eventos por mes para generar el reporte de las transferencias entrantes y salientes.
- c) Autorizar las exclusiones de las entidades financieras supervisadas, instituciones de derecho público y las Sociedades del Conglomerado.
- d) La atención de las alertas generadas se realizará de forma manual en la Oficialía de Cumplimiento, solicitando a las Oficinas Comerciales en casos justificados, la aplicación de medidas de debida diligencia adicionales”.

(004)

(Ref.: Acuerdo CC-BP-22-Acd-151-2019-Art-6)

## **ARTÍCULO 7**

4.2.3.- El Comité de Cumplimiento traslada, para aprobación, la propuesta de monitoreo diferenciado del personal del Banco Popular. (Ref.: Acuerdo CC-BP-22-Acd-150-2019-Art-5)

**El Oficial de Cumplimiento, Sr. Monge Granados**, comenta que la propuesta está dirigida a hacer un monitoreo diferenciado al personal del Banco Popular.

En el plan de trabajo del 2019, uno de los objetivos planteados tiene que ver con el monitoreo transaccional, donde se planteó la meta No.3 para realizar una parametrización diferenciada para la generación de alertas en el caso de los colaboradores del Banco Popular.

Uno de los aspectos que motiva este tema tiene que ver con casos detectados los últimos años de funcionarios del Banco Popular que han sido reportados al ICD, algunos de ellos porque transan niveles muy altos en el Banco, por encima del salario que reciben; además, utilizan una certificación de ingresos como documentación de respaldo.

Dentro de los elementos mencionados en el informe se indica que el mismo ICD ha establecido como una de las tipologías utilizadas en este país, el uso de certificaciones de ingresos que permiten justificar fondos de manera ficticia, indicando ingresos que no existen.

A raíz de eso se hace esta propuesta, en el informe hay otros elementos mencionados al respecto, pero se enfocará directamente en lo que están planteando.

Se hicieron modificaciones a la herramienta de monitoreo para diferenciar a los colaboradores o a los clientes del Banco dentro de la población total de personas que es posible monitorear dentro de este sistema; se analizó la transaccionalidad del personal en agosto, septiembre y octubre; además, se aplica solamente para ingresos, para fondos frescos, Sinpe, efectivo y cheques de otros bancos.

Explica que se hicieron dos escenarios: con el salario bruto que recibe el personal y con el salario neto, entendiéndolo éste como los fondos que reciben mensualmente en términos líquidos para suplir sus necesidades.

Igualmente, se excluyen algunas transacciones de fondos frescos, como los depósitos del salario, transferencias del INS y de la CCSS, casos que generan alertas en el mes y otros casos que se han analizado en la Oficialía de Cumplimiento durante el 2019.

Cuando se hizo la primera comparación de salario bruto con el ingreso declarado por los funcionarios en el sistema, se percataron de que hay una población importante cuyo ingreso registrado en el sistema del Banco Popular está por debajo del salario mensual.

De esos aspectos se percataron, no está debidamente actualizado. Por ejemplo, se señalan 456 casos considerando diferencias mayores a \$200, tienen la información desactualizada en el sistema y está por debajo del salario que reciben en el Banco.

Dentro de los casos analizados también se plantea niveles de tolerancia y se hace por nivel de riesgo, también utilizando las mismas tolerancias que están aprobadas en la política No.10 del Manual de Cumplimiento, donde se señala la forma de actualizar clientes cuando incrementan la transaccionalidad, es tomando, para riesgo alto, un 10%; para riesgo medio un 25% y riesgo bajo un 100%.

En el primer escenario se compara la transaccionalidad real de los clientes con el salario bruto y se percatan de que hay, por mes, por ejemplo en agosto, 174 casos que transan por encima de lo registrado como ingreso bruto; en septiembre, 180; y en octubre, 192.

Si se valora por nivel de riesgo, la mayor parte está concentrada en riesgo bajo porque la mayoría de los funcionarios están en ese rango y hay algunos en riesgo medio y otros en riesgo alto.

Luego, cuando se hace el mismo ejercicio de salario bruto, hay 21 funcionarios que presentan reincidencia, es decir, que durante los tres meses transaron por encima del salario bruto; en otras palabras, ya es un comportamiento ordinario el que están registrando, lo cual refleja que tienen ingresos adicionales que no son eventos extraordinarios y requieren justificar el origen de esos recursos. Puede ser por ahorros, pero ya muestran un comportamiento reincidente o permanente que deben justificar.

Refiere que puede ser que trabajen en una universidad, pero igualmente debe aportar el documento o ya debería estar documentado en la política "Conozca a su Empleado" y en la política "Conozca a su Cliente", en cuyo caso, incluso, no deberían solicitar esos documentos.

Cuando se analiza el segundo escenario, que es con el salario neto o líquido que se recibe, aumentan los números; en agosto son 657 casos; en septiembre, 628; y en octubre, 658. Se encuentra acá que los funcionarios que son reincidentes durante los meses analizados son 200 casos, es decir, que hay 200 funcionarios que además de lo que reciben aquí en términos líquidos, están generando ingresos adicionales de manera ordinaria y permanente, que son los que se deben analizar bajo el concepto establecido por la Sugef de un nuevo patrón transaccional.

Hay 310 funcionarios que son recurrentes en dos meses y la mayoría, 723, que solo fue un mes, lo cual evidencia que son casos extraordinarios que se dan y que obviamente no requieren una atención en este aspecto.

Por tanto, su propuesta es que se haga un monitoreo diferenciado pero que las evaluaciones sean cada trimestre, al cierre, cuando se analizará con los ingresos recibidos por el personal, el comportamiento comparando lo transado en el Banco con lo que recibe en términos líquidos, porque la propuesta es usar el salario neto o el salario líquido con lo recibido del Banco en términos líquidos.

A partir de ahí se enlistaría los casos que son reincidentes en ese período y se les hará una debida diligencia reforzada, ampliada o adicional en los casos que aplique, esto porque puede ser que ya esos ingresos adicionales están documentados en el Banco, tanto a nivel del sistema como de clientes o a nivel de la entidad como funcionarios que trabajan acá.

Se excluyen los depósitos de salario, transferencia Sinpe provenientes de la CCSS y del INS, debido a que en muchos casos obedecen a indemnizaciones o incapacidades, ya que hay varios funcionarios con esas características.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, consulta si una vez que se apruebe este monitoreo diferenciado, es costumbre, es regla o es requisito comunicarlo a la población trabajadora.

**El Oficial de Cumplimiento, Sr. Monge Granados**, responde que no es regla comunicarlo, porque es un monitoreo que se hace desde la Oficialía de Cumplimiento; obviamente, a los casos que se identifique y se requiera documentación adicional, porque podría ser que ya se tenga, si se contactan de forma directa por parte de la Oficialía de Cumplimiento o, en algunos casos, a través de las oficinas comerciales, ejerciendo su función de primera línea de defensa para que lo hagan como clientes.

No está prevista una comunicación masiva a todos los empleados de que esto se hará.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Aprobar la propuesta sobre monitoreo para colaboradores de la institución.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar la propuesta sobre monitoreo para colaboradores de la institución, según los siguientes parámetros:**

- 1. Establecer un monitoreo transaccional diferenciado trimestralmente para el personal del Banco, con base en el salario neto o líquido que registran mensualmente, utilizando como base las transacciones de fondos frescos, exceptuando los depósitos de salario y transferencias SINPE provenientes de la Caja Costarricense del Seguro Social e Instituto Nacional de Seguros.**
- 2. Establecer un porcentaje de tolerancia diferenciado por nivel de riesgo Bajo 100%, Medio 25%, Alto 10%.**
- 3. Implementar medidas de debida diligencia adicionales a los funcionarios que presentan un patrón transaccional superior al salario neto, solicitando la documentación e información de forma directa a las personas, o a través de las Oficinas Comerciales para que, ejerciendo su función de primera línea de defensa en la gestión de clientes, requieran lo necesario para justificar el nuevo patrón transaccional.**
- 4. Actualizar de forma trimestral en el sistema T24, mediante un proceso de carga masiva, el ingreso declarado en el formulario de la política Conozca a su Cliente, para el personal que registre un dato inferior al salario bruto”.**

(005)

(Ref.: Acuerdo CC-BP-22-Acd-150-2019-Art-5)

## **ARTÍCULO 8**

4.2.4.- El Comité de Cumplimiento eleva el Informe anual presentado por la Oficialía de Cumplimiento sobre los resultados de la capacitación y evaluación del personal activo del Banco Popular, Juntas Directivas del Conglomerado y Juntas de Crédito Local, en relación con la Ley 7786 y sus reformas.

Además, recomienda a la Junta Directiva que envíe una advertencia a los miembros de órganos de dirección y de Juntas de Crédito Local que no hayan recibido una capacitación y evaluación en relación con la Ley, en el sentido de que es un requisito para ejercer su cargo. (Ref.: Acuerdo CC-BP-22-Acd-152-2019-Art-7)

**El Oficial de Cumplimiento, Sr. Monge Granados**, manifiesta que en este caso particular, el informe se elevó a la Junta Directiva Nacional porque el artículo 26 de la normativa del Conassif establece, en el segundo párrafo, que se deben elaborar estadísticas con los resultados de las evaluaciones que deben ser conocidas por el Comité de Cumplimiento y presentadas anualmente a la Junta Directiva.

Refiere que aún falta finiquitar algunos detalles que se verán, pero son casos que quedan pendientes. Pese a ello, el informe trata de recoger todo lo que está establecido, al igual que el artículo 33 de las funciones, que tiene que ver con los Comités de Cumplimiento, establece en su inciso f) que los Comités deben conocer los resultados de las evaluaciones.

En el caso de las capacitaciones, se orientan a las características de cada uno de los segmentos que se atienden, por ejemplo, al personal de soporte se le da una capacitación enfocada en las funciones que realiza y generalmente se ha hecho a través de medios electrónicos o virtuales, tanto en lo que tiene que ver propiamente con la capacitación como la evaluación.

En este caso particular, el informe que se presenta al Comité recoge los datos y se actualiza a la fecha del Comité de Cumplimiento, los datos que existían en ese momento, cuando ya se había finalizado toda la capacitación al personal de soporte.

En general se convocó a 1.776 personas a esa capacitación, se capacitaron 1.712, de los cuales 1.672 lograron resultados positivos y 50 no lograron notas satisfactorias. Este fue un tema que les llamó la atención porque cree que existen muchas facilidades para que esta evaluación tenga resultados positivos; sin embargo, hubo 50 casos no satisfactorios. Por su parte, 16 casos habían justificado la no participación en la capacitación y en la evaluación, y 48 personas que ya no eran funcionarios del Banco Popular.

Luego, en lo que tiene que ver con el Negocio, se convocó a 2.087 personas, aquí la capacitación es diferente. Se hace una combinación de capacitación virtual y presencial con el propósito de mejorar los procesos; la virtual tiene un peso del 20% sobre la nota y la presencial del 80%.

Se capacitó a 1.962 personas, los resultados a hoy son los siguientes: 1.850 personas tienen resultados satisfactorios, equivalente a un 94,5% y 112 no satisfactorios. De estos 112 casos, una persona no realizó la segunda convocatoria, que ya no labora en el Banco, y cinco personas que justificaron por incapacidad o vacaciones.

Luego, hay 72 personas que están pendientes, de los cuales 48 se capacitaron en la última convocatoria, realizada el miércoles, jueves y viernes pasado, 11, 12 y 13 de diciembre, y se encuentran en el proceso de evaluación, especialmente con la prueba virtual. Por su parte, 24 personas no se presentaron a esa capacitación; por tanto, esos 24 pasarían a ser casos no satisfactorios, mientras que 22 habían justificado la no participación por temas de licencias, incapacidades y otros aspectos relacionados, y 29 que ya no eran funcionarios del Banco.

Luego se tiene la capacitación anual a las Juntas Directivas del Conglomerado, donde se convocó a 36 personas, se capacitaron 32, dos presentaron una certificación de otra entidad diferente al Banco Popular y dos quedaron pendientes de capacitación.

En las Juntas de Crédito Local se convocó a 105 personas, 55 propietarios se capacitaron, quedaron 7 pendientes. En el caso de los suplentes, 5 se capacitaron y quedaron 43 casos pendientes.

Este es el informe de los resultados de la capacitación de este año.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, aclara que esto se vio en el Comité de Cumplimiento y se amplió con mayor detalle. Por ende, mociona para:

- 1. Dar por conocido y aprobar el Informe anual presentado por la Oficialía de Cumplimiento sobre los resultados de la capacitación y evaluación del personal activo del Banco Popular, Juntas Directivas del Conglomerado y Juntas de Crédito Local, en relación con la Ley 7786 y sus reformas.**
- 2. Instruir a la Secretaría General a fin de que envíe una advertencia a los miembros de los órganos de dirección y de Juntas de Crédito Local que no hayan recibido una capacitación y evaluación en relación con la Ley 7786 y sus reformas, en el sentido de que es un requisito para ejercer su cargo.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“1. Dar por conocido y aprobar el Informe anual presentado por la Oficialía de Cumplimiento sobre los resultados de la capacitación y evaluación del personal activo del Banco Popular, Juntas Directivas del Conglomerado y Juntas de Crédito Local, en relación con la Ley 7786 y sus reformas.**

**2. Instruir a la Secretaría General a fin de que envíe una advertencia a los miembros de los órganos de dirección y de Juntas de Crédito Local que no hayan recibido una capacitación y evaluación en relación con la Ley 7786 y sus reformas, en el sentido de que es un requisito para ejercer su cargo". (006)**  
(Ref.: Acuerdo CC-BP-22-Acd-152-2019-Art-7)

Se retira el Oficial de Cumplimiento, Sr. Hernando Monge Granados, al ser las **dieciocho horas con treinta y ocho minutos**.

## **ARTÍCULO 9**

4.2.5.- La Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local eleva, para consideración, la propuesta de actualización del Reglamento de Buen Gobierno Corporativo. (Ref.: Acuerdo CPPyJCL-19-Acd-169-2019-Art-5)

**El Director, Sr. Díaz Vásquez**, comenta que este Reglamento fue remitido a las Subsidiarias y al Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores; esta última entidad solicitó que le concedieran prórroga al 17 de enero.

Por ende, solicita que se les conceda la prórroga y se extienda ese comunicado a las demás Sociedades Anónimas si no han hecho su reporte.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Dar por conocido y analizado el Reglamento de Buen Gobierno Corporativo, cuya aprobación quedará pendiente hasta tanto no se hayan recibido y valorado por esta Junta Directiva las observaciones del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras y a las Sociedades Anónimas. El plazo para recibir las observaciones vence el 17 de enero del 2020.**

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.; Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A.; Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., acuerda por unanimidad:

**"Dar por conocido y analizado el Reglamento de Buen Gobierno Corporativo, cuya aprobación quedará pendiente hasta tanto no se hayan recibido y valorado por esta Junta Directiva las observaciones del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras y a las Sociedades Anónimas. El plazo para recibir las observaciones vence el 17 de enero del 2020". (1006)**  
(Ref.: Acuerdo CPPyJCL-19-Acd-169-2019-Art-5)

## **ACUERDO FIRME.**

Reingresa la Directora de Capital Humano, Sra. Graciela Vargas Castillo, al ser las **dieciocho horas con cuarenta y un minutos**.

## **ARTÍCULO 10**

4.2.6.- El Comité de Remuneraciones del Conglomerado Financiero Banco Popular eleva, para aprobación, la propuesta para el año 2020 de los Parámetros del Sistema de Evaluación del Desempeño y las Llaves de Pago de los Órganos de Control, a saber, Dirección Corporativa de Riesgo, Oficialía de Cumplimiento y de las sociedades anónimas y Auditoría Interna del Banco Popular y de las sociedades anónimas.

Además, recomienda aprobar la propuesta de Cuadro de Mando Integral del Órgano Dirección Corporativa de Riesgo para el 2020, el cual incluye las áreas adscritas: Popular Pensiones, Popular SAFI, Popular Seguros y Popular Valores, así como la Unidad Corporativa de Cumplimiento Normativo.

Recomienda la aprobación de la propuesta de Cuadro de Mando Integral del órgano de Control Oficialía de Cumplimiento para el 2020. (Ref.: Acuerdo CREMBP-19-Acd-87-2019-Art-3 y CREMBP-18-Acd-85-2019-Art-4)

**La Directora, Sra. Badilla López**, indica que hoy 16 de diciembre exponen este tema con la gran satisfacción de presentarlo en fecha, en tiempo y cree que en forma, porque fue revisado ampliamente.

Les dedicaron suficiente tiempo a todas las áreas y le decían que el primer año que se logra este proyecto, y que para el 2020 todos los funcionarios puedan conocer, desde ya, cuáles son las reglas para su respectiva evaluación.

Realmente agradece a la Administración y a las Sociedades Anónimas el esfuerzo, a las áreas de control que se esforzaron por presentarlo a tiempo y de parte del Comité de Remuneraciones externa una gran satisfacción por el cumplimiento en tiempo y en forma.

**La Directora de Capital Humano, Sra. Vargas Castillo**, indica que la propuesta de parámetros del Conglomerado para órganos de control fue analizada de manera muy minuciosa y detallada en la Comisión de Nominaciones.

Con respecto de la propuesta que se está haciendo, no será desconocida para los Directores puesto que de alguna manera está alineada con lo que se presentó hace algunos días también para los parámetros y criterios de evaluación referentes a las diferentes dependencias del Conglomerado, tanto Sociedades Anónimas como del Banco Popular.

El Reglamento del Sistema de Evaluación del Desempeño, de reciente aprobación por parte de esta Junta Directiva, establece como llave de pago del Conglomerado lo que está compuesto por las utilidades netas de las cinco Unidades de Negocio; por lo tanto, para órganos de control también se convierte en un requisito que exista este cumplimiento de utilidad neta de Conglomerado que sea obtenida la calificación total de acuerdo con la meta establecida para que los órganos de control también puedan, eventualmente, ser acreedores del pago del incentivo.

Con respecto de las llaves de pago que se proponen, se tiene la de Auditoría, la de Riesgo de Cumplimiento Normativo y la de Oficialía de Cumplimiento. Recuerda que dentro de los órganos de control están estas dependencias: Auditoría, Riesgo, la Unidad de Cumplimiento Normativo, recién creada, y la Oficialía de Cumplimiento.

Ingresó el Jefe de la División de Planificación Estratégica, Sr. Manuel Rivera Garita, al ser las **dieciocho horas con cuarenta y seis minutos**.

Se han establecido cuáles son las diferentes llaves de pago que ellos proponen y que son analizadas y cotejadas tanto con el Área de Planificación como con el acompañamiento de la Dirección de Capital Humano.

En este caso, se presentan las subllaves de pago de lo que corresponde a la Auditoría del Banco Popular. Las subllaves de pago tienen una composición también similar, recuerda que las subllaves lo que miden es la gestión ordinaria de cada una de las dependencias del Conglomerado, las cuales están definidas por la atención de acuerdos, saldos máximos de vacaciones para las respectivas dependencias, cumplimiento de ciertos ítems para lo que establece la Ley 7786, y algunos requisitos o indicadores dentro del proceso de gestión ética, así como riesgo y control interno.

Con respecto de las subllaves de pago, cada una de las dependencias presenta también sus subllaves de pago, en este caso la Unidad de Cumplimiento Normativo, la Dirección Corporativa de Riesgo y la Oficialía de Cumplimiento, donde se establecen las mismas subllaves de pago en cada una de ellas, en consecuencia con lo que está establecido para la Auditoría Interna.

Se detalla cada una de las subllaves de pago que propone cada una de las Unidades de Negocio, tienen los mismos componentes, algunas varían un poco pero finalmente lo que se evalúa es la gestión ordinaria, es igual. Por ejemplo, para Popular Pensiones, lo que tiene que ver con los períodos máximos de vacaciones para mantener las vacaciones y las provisiones controladas dentro de las estimaciones financieras, lo que establece el control de acuerdos, también riesgo y control interno, gestión ética institucional y lo que refiere a la Ley 7786.

Cada una de las Unidades de Negocios presenta su respectiva subllave de pago, presenta también el cumplimiento de sus planes de trabajo, que se establece también dentro de sus Cuadros de Mando Integral para las dependencias especiales y este componente está muy similar en todo. Cree innecesario entrar en ese detalle porque se analizó mucho en la Comisión y se vio puntualmente cada una de ellas, incluso se atendieron algunas consultas planteadas por la Auditoría Interna, que fueron evacuadas y subsanadas en su momento también en la Comisión.

Básicamente, esta es la presentación con respecto de los parámetros del Conglomerado. De manera resumida: los órganos de control deben cumplir con una llave de utilidad neta de Conglomerado; las instituciones para que puedan ser acreedores a un eventual pago, se tiene que cumplir en cada Unidad de Negocios la meta establecida de utilidad neta para cada Unidad de Negocio, también ese es un requisito indispensable para que los órganos de control puedan ser acreedores, y, adicionalmente, deben obtener una calificación de acuerdo con las metas establecidas, en lo que es gestión ordinaria, que muy enfáticamente la Auditoría Interna les ha pedido que hagan esa diferenciación e, incluso, la Contraloría General de la República por cuánto deben diferenciar cuál es la gestión ordinaria y cuál es la gestión extraordinaria para poder ser acreedores de un incentivo adicional al salario.

Explica que por eso el esquema se enmarca en esta línea y estos son los requisitos básicos establecidos para los órganos de control, con estos cuatro componentes, las cuatro áreas que la componen y así evitar cualquier tipo de dudas, como se dieron el año pasado, por ejemplo, con respecto a qué pasa si el Banco no cumplió pero la Auditoría sí cumple.

Confirma que todo eso quedó subsanado a nivel de reglamento, ya está controlados cuáles son los condicionantes para que puedan continuar o no.

La evaluación del desempeño se hace o se hace, eso independientemente de si hay o no remuneración, porque es una normativa que deben cumplir, pero lo que respecta propiamente al pago es lo que sí deberían ir valorando en cada uno de los niveles de acuerdo con lo presentado

y cada una de las diferentes Unidades hizo la respectiva presentación en la Comisión, en cuanto al cumplimiento de sus objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos.

**El Jefe de la División de Planificación Estratégica, Sr. Rivera Garita**, indica que se referirá a este tema de una forma bastante ejecutiva, pues fue ampliamente discutido en el Comité de Remuneraciones y ahora se trata de cerrar el proceso.

Menciona que los artículos 4 y 5 del Reglamento del Sistema de Evaluación del Desempeño se refieren a la Alta Gerencia y a las Dependencias Especiales, en este caso, los órganos de control. Anota que ya fue aprobado por esta Junta Directiva el Cuadro de Mando Integral para las diferentes Dependencias Especiales del Banco Popular, a saber, Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, Secretaría General de la Junta Directiva Nacional y Fodemipyme, quedando pendiente la Dirección Corporativa de Riesgo y la Unidad de Cumplimiento.

Recuerda que en el Comité de Remuneraciones se hizo un solo proceso de manera integral, de modo que se revisó todas las Unidades de Riesgo del Conglomerado, las Oficialías de Cumplimiento y las Auditorías Internas, para garantizar la consistencia de la formulación de sus respectivos Cuadros de Mando.

En cuanto a la validación técnica efectuada, afirma que cumple con los elementos mínimos necesarios y los temas de fondo fueron expresados por cada uno de los titulares subordinados ante el Comité, de modo que lo que corresponde a esta Junta Directiva Nacional es la aprobación del Cuadro de Mando Integral de la Dirección Corporativa de Riesgo, que incluye a su vez las Unidades de Riesgo de las Sociedades Anónimas, y de la Oficialía de Cumplimiento del Banco.

Aclara que lo que corresponde a las Sociedades Anónimas en cuanto a las Auditorías Internas y las Oficialías de Cumplimiento, se remitió individualmente los Cuadros de Mando a sus Juntas Directivas para su aprobación.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, señala que este es un tema importante para el Banco, porque recuerda que en los dos últimos años no se ha podido establecer un adecuado mecanismo de evaluación del desempeño para el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Con esta propuesta, finalmente podría definirse los parámetros que regirán para el periodo 2020 en esta materia.

Por tanto, mociona para:

- 1. Aprobar, para el año 2020, los Parámetros del Sistema de Evaluación del Desempeño y las Llaves de Pago de los Órganos de Control, a saber: Dirección Corporativa de Riesgo, Oficialía de Cumplimiento del Banco Popular y de las Sociedades Anónimas y Auditoría Interna del Banco Popular y de las Sociedades Anónimas.**
- 2. Aprobar la propuesta de Cuadro de Mando Integral del Órgano Dirección Corporativa de Riesgo para el 2020, el cual incluye las áreas adscritas: Popular Pensiones, Popular SAFI, Popular Seguros y Popular Valores, así como la Unidad Corporativa de Cumplimiento Normativo.**
- 3. Solicitar a la Gerencia General Corporativa realizar un comunicado oficial a todo el personal del Banco Popular y a las Sociedades Anónimas del Conglomerado Financiero a fin de que queden plasmadas, desde el principio, las reglas aprobadas por esta Junta Directiva en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño”**

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.; Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A.; Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., acuerda por unanimidad:

**“1. Aprobar, para el año 2020, los Parámetros del Sistema de Evaluación del Desempeño y las Llaves de Pago de los Órganos de Control, a saber: Dirección Corporativa de Riesgo, Oficialía de Cumplimiento del Banco Popular y de las Sociedades Anónimas y Auditoría Interna del Banco Popular y de las Sociedades Anónimas.**

**2. Aprobar la propuesta de Cuadro de Mando Integral del Órgano Dirección Corporativa de Riesgo para el 2020, el cual incluye las áreas adscritas: Popular Pensiones, Popular SAFI, Popular Seguros y Popular Valores, así como la Unidad Corporativa de Cumplimiento Normativo.**

**3. Aprobar la propuesta de Cuadro de Mando Integral del Órgano de Control Oficialía de Cumplimiento para el año 2020.**

**4. Solicitar a la Gerencia General Corporativa realizar un comunicado oficial a todo el personal del Banco Popular y a las Sociedades Anónimas del Conglomerado Financiero a fin de que queden plasmadas, desde el principio, las reglas aprobadas por esta Junta Directiva en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño”.** (1007)

(Ref.: Acuerdo CREMBP-19-Acd-87-2019-Art-3 y CREMBP-18-Acd-85-2019-Art-4)

**ACUERDO FIRME.**

Al ser las **dieciocho horas con cincuenta y seis minutos** se retiran el Jefe de la División de Planificación Estratégica, Sr. Manuel Rivera Grita, y la Directora de Capital Humano, Sra. Graciela Vargas Castillo. Asimismo, ingresan el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas, y la Jefe del Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio, Sra. Jessica Ortega Marín.

## ARTÍCULO 11

4.2.7.- El Comité de Riesgo eleva, para análisis y discusión, las acciones realizadas por el Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio en ejercicio de su función, en cumplimiento del artículo 37 del Acuerdo Sugef 16-16 (Reglamento sobre Gobierno Corporativo), durante el periodo del 19 de setiembre al 24 de octubre de 2019. (Ref.: Acuerdo CR-BP-27-Acd-239-2019-Art-8)

**El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas**, solicita autorización para presentar la información de forma consolidada con corte a noviembre, con el fin de aprovechar para informar sobre los aspectos más relevantes de lo que se ha detectado como posibles incumplimientos normativos.

Además, desea plantear ante esta Junta Directiva la posibilidad de que la periodicidad de presentación de este informe sea trimestral, a menos que haya algo que sea urgente conocer y que el Comité de Riesgo valore la necesidad de elevarlo directamente a la Junta Directiva Nacional. Dicha periodicidad no ha sido establecida.

**La Jefe del Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio, Sra. Ortega Marín**, menciona que se consolidará los dos informes en uno solo, dado que se viene dando seguimiento a algunos temas y en noviembre se dieron actualizaciones.

Entre los riesgos identificados durante el mes de octubre, se expuso una situación especial en materia tecnológica relativa al Sistema SIPO, en cuanto a la posibilidad de incumplir con la remisión de informes al Banco Central y con el avance en la implementación de la Normativa Sugef 30-18, *Reglamento de información financiera*.

Al respecto, se trabajó con la Dirección de Soporte y la Dirección Financiera Corporativa, para elaborar algunos planes de mitigación de ese riesgo, y el cierre se realizó de forma exitosa. En cuanto a la Normativa Sugef 30-18, aún quedan desarrollos pendientes que no han tenido avance desde el 15 de noviembre, fecha en que se jubiló el principal programador. Por tanto, existe un riesgo importante respecto a la capacidad de cumplir con la presentación de la información financiera a partir del 1° de enero de 2020.

Adicionalmente, se identificó una situación en cuanto a la acreditación de comisiones pagadas a funcionarios del Banco por la venta de productos de las Sociedades Anónimas en horario laboral, con uso de los recursos del Banco y sin factura que respalde el pago, situación que está documentada al menos desde el año 2017 y que conlleva incumplimientos de las siguientes normas:

- a) Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica N.º 7558
- b) Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública
- c) Ley del impuesto sobre el valor agregado N.º 9635
- d) Ley del impuesto sobre la renta N.º 7092
- e) Reglamento de Información Financiera

El informe respectivo fue remitido a la Gerencia General Corporativa por parte del Comité de Riesgo y está en proceso de atención.

Otra de las alertas se refiere al hecho de que la Sugef ha informado de forma recurrente al Banco Popular, en un informe que se ha denominado *de Alertas*, de inconsistencias en la información de crédito remitida mediante el sistema XML, donde se señala operaciones de crédito cuya información no es congruente con parámetros normativos (saldos, comportamiento de cuotas y de tasas de interés) o bien, validaciones de calidad de la información conforme a lo establecido en el *Reglamento de calificación de deudores* (Norma Sugef 1-05), *Reglamento sobre gestión y evaluación del riesgo de crédito para el Sistema de Banca para el Desarrollo* (Sugef 15-16). Hasta el momento no se ha logrado subsanar estas inconsistencias.

En cuanto a avales, no se reportan a la Sugef las garantías de créditos constituidas por avales, dado que el Sistema de Préstamos (SIPO) carece de una pantalla para su inclusión.

Menciona que este aspecto se remitió a la Dirección de Soporte y se está elaborando un plan de acción para su atención, aunque manifestó que actualmente se tiene limitaciones tecnológicas para poder satisfacer los cambios requeridos.

Asimismo, se identificó créditos corporativos otorgados de forma sindicada o individual, en los que alguna de las condiciones pactadas no está normada en ningún instrumento del Banco Popular, a saber:

- a) Base de cálculo
- b) Tipo de cuota
- c) Tipo de amortización

d) Comisiones

Esto genera una problemática en materia de cobro a nivel tecnológico, pues cada cuota se tiene que calcular de forma personalizada y actualmente no se dispone de los funcionarios que tendrían que hacerlo.

En lo referente al plan de salvamento, indica que se encuentra en implementación, con algunos aspectos de índole tecnológica por resolver, y se aplicó el procedimiento requerido, consistente en la valoración por parte de la Dirección Corporativa de Riesgo y la aprobación de la Gerencia General Corporativa.

**El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas**, comenta que no se ha logrado optimizar las disposiciones aprobadas debido a que no se tiene los desarrollos correspondientes en el Sistema SIPO, pero se tiene operando con un alcance menor. Aclara que el alcance solicitado es mucho mayor, pero algunas disposiciones requieren desarrollos tecnológicos que no se pueden tener todavía, por lo cual no se puede profundizar más en el producto.

**La Jefe del Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio, Sra. Ortega Marín**, menciona que otro tema que está generando inconvenientes es la información que se suministra al Sistema de Banca para el Desarrollo, la cual en los últimos sesenta meses ha presentado diferentes tipos de incongruencia y el último periodo materializado fue noviembre.

Explica que, durante cada periodo donde se identificaba una incongruencia, el programador la subsanaba, pero no grababa en el corazón del Sistema las mejoras efectuadas por años en la calidad de la información, de manera que, en noviembre, ante la ausencia de ese funcionario, dichas mejoras no se activaron y se materializaron prácticamente todas las alertas.

Este tema está siendo abordado por la Dirección de Banca Empresarial en coordinación con la División de Gestión Normativa, pero se requiere del soporte tecnológico y será difícil contar con él en el corto plazo.

Añade que el tema (firmas de protocolos recopiladas por mensajeros) de la Dirección Nacional de Notariado fue atendido oportunamente por la Dirección de Soporte y sigue pendiente una respuesta de la Sugef respecto a la revisión de la cláusula de tasas de interés.

Respecto a los incumplimientos ocurridos en el mes de noviembre, se tuvo un tema del Vale Popular, pues dada una recomendación de la Auditoría Interna, se sugirió que la operación Vale Popular sea catalogada como una operación especial, lo cual implica que su categoría de riesgo pase a C1 y las estimaciones sean equivalentes a un 25% del saldo, con la posibilidad de que contagie aproximadamente \$70.000 millones, de los cuales la mayor parte no tiene mitigadores. Al respecto, la División de Gestión Normativa solicitó plazo al 31 de enero de 2020 y está haciendo las gestiones para poder corregir.

Por otra parte, se tiene una nota de un cliente donde exige el derecho al olvido, en el sentido de que el Banco está obligado a borrar de sus bases de datos la información de los clientes que tuvieron operaciones incobrables. Actualmente, se tiene más de 50.000 clientes con operaciones declaradas incobrables y el Banco mantiene un registro de uso interno que no es compartido con nadie y que sirve para generar metodologías de riesgo. En este caso, la Dirección Jurídica orientó que se aplicara dicho olvido únicamente para ese caso particular y que en lo sucesivo se atendiera los casos de uno a uno, conforme se fueran presentando las quejas.

Agrega que se tiene dos informes de la Contraloría General de la República, uno referente al manejo de los fideicomisos (necesidad de generar temas de planeamiento estratégico y de gobernanza), pero hace la salvedad de que los fideicomisos en el Banco están en una etapa de espera para ser cancelados y no se está incorporando nuevos fideicomisos. No obstante, ya la Dirección de Soporte está generando las acciones necesarias para atender las recomendaciones emitidas por el Ente Contralor, además de valorar la hoja de ruta a futuro en esta materia, para determinar si se requiere reactivar fideicomisos nuevos.

Asimismo, hay un informe sobre la gestión presupuestaria donde se recomienda que se haga con base en los resultados y se dio un plazo para su atención a la primera semana de noviembre, el cual fue atendido oportunamente por la Gerencia General Corporativa y señaló las justificaciones por las cuales se consideraba que este no es el momento oportuno para cambiar la metodología con la que se está trabajando la gestión presupuestaria.

Además, se tuvo un incumplimiento del Acuerdo Sugef 1-05, a partir del transitorio que se publicó este año respecto al aumento de la estimación para créditos a personas que no son generadoras de dólares. Por medio de las validaciones efectuadas por el Área de Seguimiento al Crédito, se determinó que el aumento se está aplicando de forma intermitente, es decir, no en todos los deudores, por lo cual se necesita hacer un análisis de impacto para el cual no se cuenta con el soporte tecnológico *in situ* para poder determinar en cuánto deberían aumentar las estimaciones.

En lo referente a las Sociedades Anónimas, se tuvo un incumplimiento comunicado por parte de Popular Seguros, en el sentido de que el Área de Tecnología de Información carece de planes de contingencia y de recuperación ante desastres. Este tema fue valorado el viernes

pasado y cuenta con el compromiso del Gerente General de Popular Seguros, Sr. Álvaro Chaves Gómez, para realizar las gestiones pertinentes.

De forma reincidente respecto al informe del mes anterior, se tuvo incumplimientos respecto al contrato de Popular Seguros por exclusión de pólizas por motivos ajenos al deudor e inherentes al Sistema Integrado de Préstamos (SIPO), lo cual parece tener un proceso de difícil solución.

Por otra parte, hubo un tema relacionado con algunos sitios privados de Intranet donde están publicadas normas que no necesariamente son actualizadas con la periodicidad requerida y que, ante una evaluación en sitio por parte de la Sugef, podría afectar la Ficha CAMELS.

Destaca que se tuvo un incumplimiento en cuanto al tratamiento tributario de los Fondos Especiales, pues no logró documentar que se haya tributado ni cuál es el tratamiento contable de esos Fondos, lo cual está siendo analizado por la Dirección Financiera Corporativa para determinar el camino por seguir para subsanarlo en el transcurso de esta semana. Tiene entendido que la meta es atenderlo al 20 de diciembre, para tener una definición del plan de acción con ayuda de la asesoría externa y la Dirección Financiera Corporativa.

Agrega que también se ha experimentado alguna dificultad en la implementación del sello electrónico en los comprobantes de transacciones Sinpe vía Web, pues se ha tenido que solicitar prórrogas y ahora se está a la espera de la aprobación del nuevo plazo al 30 de marzo de 2020.

El siguiente tema se refiere al oficio DIRT1-023-2019, relativo a requerimientos solicitados a la Dirección de Tecnología de Información, de modo que se le solicitó identificar el nivel de avance de los requerimientos, si había rezagos y su causa, y cómo se planeaba subsanarlos. De los 122 requerimientos existentes, solamente se han implementado 22 y para los demás se indicó mediante oficio que no se conoce la causa de rezago, el impacto que podría tener y que no se dispone de planes de acción asociados.

Adicionalmente, se tiene un tema relacionado con el Acuerdo Sugef 14-17, *Reglamento de gestión de tecnologías de la información*, de manera que, de los 34 procesos Cobit que deben implementarse, 17 fueron catalogados de índole conglomeral y algunos de estos corresponden a los años 1 y 2. Se efectuó una auditoría que identificó oportunidades de mejora y las Sociedades Anónimas señalaron que han recibido poco acompañamiento, lo cual ha influido en que las auditorías externas aplicadas hayan arrojado resultados de debilidad en los procesos de carácter conglomeral.

Por otra parte, en cuanto al Normativa Sugef 30-18, *Reglamento de información financiera*, no se ha desarrollado el tema de tarjetas, con lo cual no se podría cumplir con la implementación de la Normativa. Los requerimientos tecnológicos para los Fondos Especiales no se han atendido y la etapa de pruebas no se ha podido concretar. En cuanto al avance en las Sociedades Anónimas, existen diversos niveles de avance y de aplicación de la Normativa, pero manifestaron que sí la cumplirían a cabalidad para el 1º de enero de 2020.

**El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas**, manifiesta que la preocupación aquí se debe a los pocos días que quedan para poder completar todas las tareas pendientes en materia tecnológica, para alinear el catálogo de cuentas. En las Sociedades Anónimas se ha venido avanzando y la Dirección Corporativa de Riesgo ha establecido los modelos de negocio en conjunto con las áreas de inversiones, aunque existe un ligero retraso en la parte de Popular Pensiones.

Puntualiza que es un tema que se estará monitoreando de cerca, por lo sensible que podría ser no poder presentar la información financiera a partir del 1º de enero de 2020 según las nuevas disposiciones contenidas en el *Reglamento de información financiera*.

Comenta que todos los intermediarios financieros han solicitado prórroga, pero el Conassif no está permitiendo ninguna.

**La Jefe del Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio, Sra. Ortega Marín**, menciona que se tiene un seguimiento a un informe en esa materia, de modo que está en proceso de ser entregada la respuesta de la Alta Administración, que sería incluida en el siguiente informe.

Expresa que habrá cambios normativos en la Ley Orgánica del Banco Central y en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, para incorporar el concepto de supervisión consolidada, el cual, a solicitud del Comité de Riesgo, se estaría presentando en detalle el próximo miércoles.

**El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas**, indica que ese tema se está coordinando con las Sociedades Anónimas mediante reuniones periódicas, con el fin de determinar el alcance de esa nueva normativa, relativa a aspectos de gobierno, de gestión de riesgos, de idoneidad y otros. Se considera muy importante que todas las Juntas Directivas del Conglomerado conozcan esta norma recientemente aprobada y que era parte de los requisitos de la OCDE.

Insiste en la importancia de que esta Junta Directiva defina con qué periodicidad desea conocer este tipo de informes, que contienen todo aquello que se considera un incumplimiento. La idea es jerarquizar los eventos en función de la severidad y presentar los aspectos de mayor

impacto en caso de incumplimiento. Recuerda que el Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio tiene apenas tres meses de creada, por lo cual se encuentra en proceso de ir depurando su metodología.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, estima que esta Junta Directiva, sin querer menospreciar los riesgos menores, debe concentrarse en los incumplimientos de alto riesgo. Sugiere una periodicidad de tres meses para conocer este informe.

**El Auditor Interno, Sr. González Cabezas**, manifiesta que este informe contiene asuntos bastante delicados y uno de ellos es el tema tributario de los Fondos Especiales, porque coloca al Banco en una situación de riesgo importante, pues una vez comunicado a esta Junta Directiva, todos los niveles deben estar atentos al asunto.

Considera que no solo debe darse por recibido el informe, sino que la Administración, en un plazo perentorio, debería comunicar cuál es la solución que se dará al tema, tomando en cuenta la asesoría correspondiente en materia tributaria.

**La Directora, Sra. Badilla López**, señala que las demás observaciones también son de alta importancia, por lo cual solicita que se formule un plan de acción para todas las observaciones contenidas en esta entrega.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

- 1. Dar por recibidas las acciones realizadas por el Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio en ejercicio de su función, en cumplimiento del artículo 37 del Acuerdo Sugef 16-16 (Reglamento sobre Gobierno Corporativo), durante el periodo del 19 de setiembre al 30 de noviembre de 2019.**
- 2. Solicitar que los informes del Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio en ejercicio de su función, en cumplimiento del artículo 37 del Acuerdo Sugef 16-16 sean presentados con periodicidad trimestral.**
- 3. Solicitar a la Administración que presente un plan de acción que atienda las diferentes observaciones que se realizaron por parte del Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar las acciones correspondientes.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“1. Dar por recibidas las acciones realizadas por el Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio en ejercicio de su función, en cumplimiento del artículo 37 del Acuerdo Sugef 16-16 (Reglamento sobre Gobierno Corporativo), durante el periodo del 19 de setiembre al 30 de noviembre de 2019.**

**2. Solicitar que los informes del Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio en ejercicio de su función, en cumplimiento del artículo 37 del Acuerdo Sugef 16-16 sean presentados con periodicidad trimestral.**

**3. Solicitar a la Administración que presente un plan de acción que atienda las diferentes observaciones que se realizaron por parte del Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar las acciones correspondientes”.** (1008)

(Ref.: Acuerdo CR-BP-27-Acd-239-2019-Art-8)

#### **ACUERDO FIRME.**

Al ser las **diecinueve horas con veinte minutos** se retira la Jefe del Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio, Sra. Jessica Ortega Marín.

#### **ARTÍCULO 12**

4.2.8. El Comité de Riesgo recomienda a la Junta Directiva Nacional dar por atendido el inciso 4 del acuerdo 736 de la sesión 5416, sobre la presentación del avance en las actividades que se estarían ejecutando para el cumplimiento del transitorio 1 del acuerdo Sugef-18-16. (Ref.: Acuerdo CR-BP-29-Acd-257-2019-Art-10)

**El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas**, menciona que este informe se refiere al plan que aprobó la Junta Directiva Nacional en noviembre del año 2016 para la ejecución de la Normativa Sugef 18-16. En ese momento se propuso 100 tareas, de las cuales a la fecha se han cumplido 75, de modo que, de las 25 que están en proceso, 21 corresponden al Programa de Gestión de Seguridad de la Información, que consta de un cronograma de cumplimiento que está al día (no tiene desfases).

En cuanto a Banca en línea, se tiene cuatro tareas y una de ellas es la implementación de la firma digital en transacciones Sinpe vía Web y el estampado del sello electrónico en los comprobantes, la cual está rezagada. Se había solicitado prórroga para el 24 de octubre pasado, pero debido a aspectos de verificación por parte del Banco Central con el Sistema de Pagos Electrónicos, se solicitó a la Sugef una ampliación de plazo y se recibió, con carácter confidencial, la autorización de la Sugef para disponer de plazo al 31 de marzo de 2020.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Dar por conocido el informe sobre seguimiento al cronograma de implementación del SUGEF 18-16 y dar por atendido el el inciso 4 del acuerdo No.736 sesión No.5416 de la Junta Directiva Nacional.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido el informe sobre seguimiento al cronograma de implementación del SUGEF 18-16 y dar por atendido el inciso 4 del acuerdo No.736 sesión No.5416 de la Junta Directiva Nacional:**

***Solicitar a la Administración que de manera trimestral presente al Comité de Riesgo el avance en las actividades que se estarían ejecutando para el cumplimiento del transitorio 1 del acuerdo Sugef 18-16 Reglamento para la gestión de Riesgo Operativo, con énfasis en el logro de los entregables y el estado de los riesgos con base en los disparadores y factores críticos de éxito identificados. (007)***

(Ref.: Acuerdo CR-BP-29-Acd-257-2019-Art-10)

Al ser las **diecinueve horas con veintitrés minutos** se retira el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas, e ingresan el Subgerente General de Operaciones a. i., Sr. Gerardo Abarca Monge; el Director de Soporte Administrativo, Sr. Maykel Vargas García, y la Jefa del Área de Gestión y Análisis de Compras, Sra. Ana Victoria Monge Bolaños.

## **ARTÍCULO 13**

4.2.9. El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para aprobación, el cartel de la Licitación Pública “Contratación de servicios de contaduría para auditar estados financieros del Banco Popular y sus subsidiarias”. (Ref.: Acuerdo CCA-22-Acd-155-2019-Art-2)

**El Director de Soporte Administrativo, Sr. Vargas García**, menciona que se somete a consideración el cartel de la Licitación Pública para la Contratación de servicios de contaduría para auditar los estados financieros del Banco Popular y sus subsidiarias, además del Fodemipyme y los Fondos Especiales.

De conformidad con la Norma Sugef 16-16, en su artículo 25.3, es esta Junta Directiva la que recibe del Comité Corporativo de Auditoría la recomendación de las reglas del concurso para contratar la auditoría externa, de ahí que sea esta la instancia que debe aprobar el cartel. Además, de acuerdo con la Norma 32-10, es esta instancia la que debe resolver la escogencia de la firma que brindará servicios de auditoría externa.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**1. Aprobar el cartel de la Licitación Pública ‘Contratación de servicios de contaduría para auditar estados financieros del Banco Popular y sus subsidiarias’, que incluye Fodemipyme y Fondos Especiales.**

**2. Autorizar a la Administración para que atienda y apruebe las enmiendas o modificaciones que se realicen al cartel, producto de recursos de objeción que podrían estar presentando los potenciales oferentes o aquellas que sean de oficio por parte del Banco Popular, siempre que no se afecte de manera sustancial el objeto de esta contratación”.**

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.; Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A.; Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., acuerda por unanimidad:

**“1. Aprobar el cartel de la Licitación Pública ‘Contratación de servicios de contaduría para auditar estados financieros del Banco Popular y sus subsidiarias’, que incluye Fodemipyme y Fondos Especiales, en los siguientes términos:**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> <b>“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTADURÍA PARA AUDITAR ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO POPULAR Y SUS SUBSIDIARIAS”</b>
---

**APARTADO No. 1**  
**REGLAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE OFERENTES**

**1.1 INVITACION**

El **BANCO POPULAR**, invita a participar en la Licitación Pública, cuyo objeto es la Contratación de servicios de contaduría para auditar estados financieros del Banco Popular y sus subsidiarias. Las especificaciones, condiciones generales y especiales se podrán consultar en el Sistema de Compras Públicas (SICOP).

**1.2 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**1.2.1** El Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) es el medio para la presentación de las ofertas. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica ni en papel.

**1.2.2** La oferta debe estar redactada en idioma español, incluidos los anexos técnicos. Sin embargo, se permitirá la presentación de estos anexos en idioma inglés, acompañados de una traducción al español libre, bajo responsabilidad del oferente.

**1.2.3** El oferente acepta el fax y correo electrónico como medio de notificación para la fase de formalización contractual, así como para la fase de ejecución contractual. En este sentido se entenderá que los actos del procedimiento les serán comunicados a cada oferente por este medio de conformidad con el artículo 148 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, salvo en relación con aquellos actos que por ley tienen su propio medio para ser comunicados, por ejemplo, el de resolución de los procedimientos de contratación (Adjudicación, infructuosidad, deserción).

Se entenderá que esta aceptación expresa como medio de notificación, también cubrirá notificaciones de índole judicial, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 47 y 48 de la Ley de Notificaciones Judiciales, entendiéndose que se transmitirá vía fax el documento que contenga la resolución pertinente o, en su caso, una impresión nítida y fiel.

Para efectos de comunicación de cualquier actuación relacionada con la contratación incluyendo la fase de ejecución contractual; el participante deberá indicar expresamente en su oferta, la aceptación del fax como medio

**1.2.4** Firmada por persona con capacidad legal para ello.

**1.2.5** **Indicar la vigencia de la oferta la cual no podrá ser inferior a 50 (cincuenta) días hábiles contados a partir del día de la apertura, según lo previsto por el artículo 67 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, o por el plazo máximo para disponer del acto de adjudicación.**

**1.3 REPRESENTACIÓN**

**1.3.1** El oferente deberá indicar en forma clara y precisa la condición en que participa, si es a nombre propio, como apoderado de un tercero, a través de representante de casas extranjeras o bajo un esquema de reunión de empresas o consorcio, para lo cual se indica que todas las personas jurídicas que conforman el consorcio deben cumplir con la presentación de todas las declaraciones o documentos legales solicitados en este cartel. Si en el Consorcio existe una empresa extranjera deberá entonces demostrar mediante documentos idóneos la existencia de la empresa y los poderes de su representante y firmante del acuerdo consorcial, documentos que en su formalidad deberán estar acordes con la legislación vigente en nuestro País.

**1.3.2** La persona jurídica constituida conforme con las disposiciones del Código de Comercio deberá cumplir con los requisitos que se indican a continuación:

**1.3.2.1** Adjuntar en el sistema SICOP copia de la personería jurídica del representante legal, indicando su vigencia a la fecha de emisión de la certificación, nombre y apellidos, estado civil, profesión y oficio, nacionalidad y número de documento de identidad que lo acredita.

**1.3.2.2** Adjuntar en el sistema SICOP copia de certificación notarial indicando el monto del capital social, la cantidad y naturaleza de las cuotas y acciones que lo conforman, y la propiedad de estas con indicación del nombre y apellidos de los propietarios de dichas acciones o cuotas. La certificación de la propiedad de las acciones deberá ser emitida para las sociedades anónimas con vista del libro o registro de accionistas y para otro tipo de sociedades, según los libros que al respecto establezca el Código de Comercio y su fecha de emisión no podrá ser mayor de un mes contado retroactivamente a partir de la apertura de las ofertas. Si estos propietarios fueren personas jurídicas, se certificará la naturaleza y propiedad de las cuotas o acciones de esas sociedades.

**1.3.2.3** En casos exigidos por ley, indicar quién es su agente residente y la dirección exacta de este.

**1.3.2.4** Adjunta en Sistema SICOP Copia de cédula física de representante legal.

**1.3.3** Los oferentes deberán indicar si cuenta con una acreditación de Pyme por parte del MEIC, para lo cual deberá aportar junto con su oferta una certificación emitida por éste donde conste dicha condición, además deberá indicarse en la misma que su condición Pyme cubre el servicio objeto de esta contratación. En caso de que dentro de la oferta no conste la respectiva certificación, se entenderá que Los oferentes no están acreditados como Pyme.

**1.3.4** El oferente extranjero podrá participar acudiendo a alguna de las siguientes formas:

**1.3.4.1** En forma directa, para lo cual, en caso de resultar adjudicatario, deberá designar un representante local para que durante todo el plazo de ejecución contractual funja como facilitador en la ejecución de sus obligaciones. En caso de no acudir a este nombramiento, el contratista será responsable por las posibles deficiencias que pudieran presentarse, en la atención de los servicios.

**1.3.4.2** A través de un representante de casas extranjeras, debidamente autorizado por el principal y siempre que adjunte su proforma. Dicho representante deberá cumplir con los requisitos establecidos para la persona jurídica oferente. Los anteriores documentos deben ser presentados en original y con no más de un mes de haberse emitido, en relación con la fecha de apertura de oferta, si estuvieran expedidos en idioma distinto al español, deberán ser traducidos oficialmente al idioma español y agregarse a la oferta. La proforma podrá ser presentada por fax, en cuyo caso deberá ser ratificada mediante la presentación de la oferta original dentro de los quince días hábiles posteriores al acto de apertura.

**1.3.4.3** Igualmente podrá hacerse representar a través de un apoderado debidamente acreditado con las formalidades y requisitos que establece la legislación costarricense.

**1.3.5** Todos los documentos emitidos en el extranjero deberán presentarse en original y venir debidamente consularizados y/o apostillados según corresponda.

## **1.4 DECLARACIONES JURADAS**

El oferente debe aportar las siguientes declaraciones juradas:

**1.4.1** De encontrarse al día con el pago de todos los impuestos nacionales.

**1.4.2** Que al oferente y a su representante en el país, no les afecta el régimen de prohibición establecido en el artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa. Tratándose de personas jurídicas esta declaración deberá cubrir a todos los socios, asociados, directivos o personeros.

**1.4.3** Que al oferente y a su representante en el país, no les afecta el régimen de prohibición establecido en el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa. Tratándose de personas jurídicas esta declaración deberá cubrir a todos los socios, asociados, directivos o personeros.

**1.4.4** Que al oferente y a su representante en el país, no les afecta lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Banco Popular. Esta declaración deberá cubrir a todos los socios, asociados, directivos o personeros.

**1.4.5** De encontrarse al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social o bien de que cuenta con un arreglo de pago aprobado por esa entidad, según sea el caso. El que resulte adjudicatario, deberá mantenerse al día con la Caja Costarricense del Seguro Social durante toda la ejecución contractual. Lo anterior por cuanto a que el interesado, si bien podría no tener personal contratado en términos de una relación laboral y que por tanto no aparezca inscrito como patrono, lo cierto es que en su condición de trabajador independiente, entendido como todo trabajador manual o intelectual que desarrolla por cuenta propia algún tipo de trabajo o actividad generadora de ingresos, debe contribuir con sus aportes y acreditar tal situación para participar en el presente concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS y con lo establecido en el Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes y sus reformas.

En el caso del oferente extranjero, deberá declarar su aceptación expresa del cumplimiento de lo que se establezca, una vez que se defina su situación ante la CCSS y se analicen los elementos justificantes que se aportan en la oferta, para respaldar su falta de inscripción ante esa entidad.

**1.4.6** De encontrarse al día en sus obligaciones con las entidades que integran el Conglomerado Financiero Banco Popular y Subsidiarias, tanto el oferente, como los apoderados, socios y asociados. En caso de detectarse la morosidad, el oferente deberá regularizar esta condición antes de dictarse el acto de adjudicación. Si se detectara después del acto de adjudicación en firme, el

adjudicatario deberá regularizar su situación antes de la formalización contractual. En todo caso, de no regularizar su situación se procederá a la exclusión de su oferta (en etapa de análisis) o bien la ejecución de la garantía de cumplimiento si el caso se presenta en la etapa de formalización.

**1.4.7** De encontrarse al día en el pago de sus obligaciones con FODESAF (Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares), según la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares No. 5662. En todo el caso el Banco se reserva el derecho de verificar esta información y si es del caso, solicitará al oferente la subsanación de su condición.

**1.4.8** De que el oferente se encuentra a día con el pago del impuesto a las personas jurídicas, según lo establecido en la Ley 9024.

**1.4.9** El oferente extranjero, independientemente de la figura bajo la cual participe, deberá manifestar que acepta someterse a la jurisdicción y tribunales nacionales para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia a su jurisdicción, según lo establece el artículo 64 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**1.4.10** En caso de corresponder a una oferta bajo el esquema de reunión de empresas o consorcio, todos los participantes que lo integran deben aportar las declaraciones juradas.

## 1.5 PRECIO

**1.5.1** El oferente deberá expresar los precios para sus servicios separando claramente sus honorarios para el auditoraje de los estados financieros con corte al **31 de diciembre del 2020, 31 de diciembre 2021 y para el 31 de diciembre del año 2022** si procede la prórroga, incorporando el factor de escalamiento que considere conveniente. El precio cotizado deberá estar indicado en números y letras coincidentes, en caso de discrepancia prevalecerá el monto indicado en letras. Así mismo, si existiese contradicción entre los precios unitarios y totales, privarán los unitarios. Igualmente deberá considerarse para la presentación del precio lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Auditores Externos y Medidas de Gobierno Corporativo aplicable a los Sujetos Fiscalizados por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN Y SUGESE.

Se indica que el servicio para el año 2022 es opcional.

Los precios deberán ser cotizados firmes, definitivos e invariables durante el período de vigencia de la oferta. Si los precios se expresan en monedas diferentes al colón, para efectos comparativos dichos precios se convertirán a colones utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente en el momento de la apertura de ofertas.

Los precios ofertados en las condiciones indicadas deben segregarse para el Banco y para cada una de sus Subsidiarias, según la siguiente tabla:

### Honorarios servicios

Año	Banco Popular (1)	Fondos Especiales (1)	Fodemipyme (1)	Banca Desarrollo (1)	Informe Tributario	Informe Ley 7786	Informe Ejecución Presupuestaria	Informe Modelo y Metodología de Riesgo	Riesgo Operativo SUGEF 22-18	Gobierno Corporativo SUGEF 16-16	Administ. Integral de Riesgo SUGEF 02-10
2020											
2021											
2022											
<b>Total</b>											

(1) Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de cada año

Año	Popular Valores Puesto Bolsa (1)	Informe Tributario	Informe Ley 7786
2020			
2021			
2022			
<b>Total</b>			

(1) Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de cada año

Año	Operadora Pensiones (1)	Informe Tributario	Informe Ley 7786

2020			
2021			
2022			
<b>Total</b>			

(1) Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de cada año

Año	Popular Fondos de Inversión (1)	Informe Tributario	Informe Ley 7786
2020			
2021			
2022			
<b>Total</b>			

(1) Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de cada año

Año	Popular Agencia de seguros (1)	Informe Tributario	Informe Ley 7786
2020			
2021			
2022			
<b>Total</b>			

(1) Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de cada año

**NOTA:** En el momento de establecer cada precio, el oferente deberá considerar todas las condiciones, requisitos, niveles de servicio y entregables detallados en el apartado 2 y en la totalidad del documento de cartel; así como todos los elementos que puedan afectar su precio. Debe quedar claro que el Banco no pagará ningún rubro adicional a los detallados en este apartado de precio.

**1.5.2** Para prever la posibilidad de que en el marco del contrato que se llegue a suscribir sea posible asignar trabajos adicionales de la misma naturaleza del objeto de esta contratación al que resulte contratista –entiéndase por trabajos adicionales los de la misma naturaleza, trabajos que sean producto de cambios en la normativa relacionada con auditorías de estados financieros o a procedimientos de las entidades supervisoras y/o fiscalizadoras del Banco y sus Subsidiarias- las ofertas que se presenten deberán señalar claramente en sus precios para cada uno de los años cotizados, **el costo de la hora profesional.**

#### Costo por la hora

Año	Banco Popular	Popular Valores Puesto Bolsa	Operadora de Pensiones	Popular Fondos de Inversión	Popular Agencia de Seguros
2020					
2021					
2022					
<b>Total</b>					

**NOTA:** En el momento de establecer el precio, el oferente deberá considerar todas las condiciones, requisitos, niveles de servicio y entregables detallados en el apartado 2 y en la totalidad del documento de cartel; así como todos los elementos que puedan afectar su precio. Debe quedar claro que el Banco no pagará ningún rubro adicional a los detallados en este apartado de precio.

**1.5.3** Los precios deberán indicarse en números y letras coincidentes. En caso de discrepancia entre números y letras, prevalecerá este último, salvo el caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**1.5.4** Se debe señalar por aparte el desglose de todos los impuestos que afectan los precios. Se deberán cotizar los costos antes de impuestos, el detalle de cada uno de los impuestos que afecten el precio y finalmente el precio total cotizado con todos los impuestos incluidos. En caso de que el precio cotizado esté afectado por el IVA, se debe detallar el monto y porcentaje correspondientes, según le aplique de acuerdo con la reforma fiscal. Si alguno de los impuestos no aplica a la totalidad del monto cotizado, se debe señalar para cada uno cuál es la base impositiva, a efecto de verificar el cálculo de impuestos.

**1.5.5** Los precios deberán ser cotizados firmes, definitivos e invariables, durante el período de vigencia de la oferta.

**1.5.6** Además, la oferta deberá contener un desglose de la estructura de costos del precio con todos los elementos que lo componen, en la que al menos debe indicarse lo siguiente:

- Gastos directos (Mano de obra e Insumos)
- Utilidad
- Gastos indirectos

**1.5.7** Para la comparación de ofertas expresadas en unidades monetarias diferentes al colón costarricense, se utilizará la siguiente regla de convertibilidad:

- a) Si los precios están expresados en dólares de los EE. UU., éstos se pasarán a colones costarricenses, utilizando como referencia el tipo de cambio de venta que reporte en Banco Central de Costa Rica al día hábil anterior al de la apertura de las ofertas.
- b) Si los precios están dados en cualesquiera otras monedas, éstos se pasarán inicialmente a dólares de los EE. UU., referenciado el tipo de cambio que para esa moneda reporte el Banco Central de Costa Rica, el día hábil previo a la apertura de las ofertas, y luego, se hará la conversión a colones costarricenses bajo el mismo parámetro del punto anterior.

**1.5.8** Los precios cotizados podrán mejorarse de acuerdo con las condiciones establecidas en el apartado 2 del cartel que se refiere a **MEJORA DE PRECIOS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, inciso n) de la Ley de Contratación Administrativa 28 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## **1.6 GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN**

**1.6.1** Cada oferente deberá rendir la garantía de participación por ₡5.000.000.00 (cinco millones de colones exactos), con una vigencia mínima de **3 meses** contados a partir del día de apertura de las ofertas. Si la vigencia de la garantía de participación fuera inferior a la solicitada en este cartel, el oferente dispondrá de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la apertura de ofertas, para subsanar esta inconsistencia, según las condiciones establecidas en el artículo 38 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.

**1.6.2** La garantía deberá rendirse electrónicamente mediante las formas habilitadas en el Sistema de Compras Públicas (SICOP), de conformidad con el Reglamento de uso del SICOP.

**1.6.3** Aquellas garantías que sean depositadas en dinero efectivo mediante transferencia electrónica, la posterior devolución por parte del Banco será igual en dinero efectivo mediante transferencia electrónica, esto en cumplimiento de la Ley 7786 "Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo".

**1.6.4** Cuando la garantía sea depositada en dólares se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior hábil a la presentación de la oferta.

**1.6.5** Para la devolución de la garantía de participación, los interesados podrán realizar la respectiva solicitud de devolución, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la firmeza de la resolución. Tratándose del adjudicatario, deberá además, previamente, depositar la garantía de cumplimiento, según las condiciones y requisitos establecidos para este depósito. Si algún interesado no solicita la devolución de la garantía de participación dentro de los términos anteriormente indicados, el Banco queda facultado para realizar las gestiones internas que correspondan en cada caso, por parte del fiscalizador del contrato. Todo ello en concordancia con los lineamientos y condiciones establecidas en el SICOP.

## **1.7 RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA**

**1.7.1** Las ofertas deben presentarse acompañadas de los demás documentos y atestados solicitados por este cartel, a más tardar a la hora y fecha señaladas para su apertura en el Sistema de Compras Públicas SICOP.

## **1.8 OTRAS CONDICIONES**

**1.8.1** La formulación de consultas y solicitudes de prórroga al plazo para la recepción de ofertas, deberán plantearse de acuerdo con lo indicado en el SICOP.

**1.8.2** Los interesados podrán remitir observaciones, solicitudes de aclaración y/o prórrogas, vía Sistema de Compras Publica (SICOP). No se darán por aceptadas aquellas solicitudes de aclaración y/o las que sean enviadas vía correo electrónico, o las que sean presentadas en

físico directamente en esta oficina. En caso de no cumplirse con lo indicado, el documento se archivará en el expediente administrativo sin ningún trámite. Para el caso de recursos de objeción prevalece lo establecido en los artículos 164, 165, 170 y subsiguientes del Reglamento Ley de Contratación Administrativa.

**1.8.3** La oferta deberá ajustarse en forma detallada a los requerimientos básicos consignados en la Ley de Contratación Administrativa N° 7494 del 02 de mayo de 1995, Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Decreto Ejecutivo N° 33411-H del 02 de noviembre, 2006 y sus reformas, al Decreto N° 36242-MP-PLAN referente al Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea SICOP y al Reglamento Complementario de Contratación Administrativa del Banco Popular y este cartel.

## **APARTADO No. 2**

### **OBJETO**

#### **2.1 CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO**

##### **2.1.1 Código SICA:**

- 2-01-07-00003

##### **2.1.2 Códigos SICOP:**

- 84111601-92000974, Honorarios para el auditoraje de los estados financieros
- 84111699-92122282, Costo de la hora profesional para la asesoría

**2.1.3** El Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal requiere contratar una firma de Auditoría Externa que bajo las normas internacionales de auditoría, cumpla con los requisitos técnicos para preparar y presentar razonablemente los estados financieros, manteniendo los sistemas de control interno para el Banco y sus subsidiarias, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), los órganos fiscalizadores (CONASSIF, SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE) y la Contraloría General de la República (CGR).

#### **2.2 EXPLICACIÓN DEL MODELO**

**2.2.1** Con esta contratación el Banco lo que pretende es contar con una firma de Auditoría Externa que realice auditajes específicos a los estados financieros del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, esto bajo un modelo conceptualizado como necesidad puntual, mediante el cual la firma hará entrega según los plazos establecidos para cada requerimiento y según las condiciones que más adelante se indican para cada subsidiaria.

**2.2.2** Adicional, se tiene que el servicio de asesoría se conceptualizará bajo la modalidad de consumo según demanda, donde se solicitarán los servicios que sean necesarios bajo el procedimiento establecido en el **apartado 2.3.4**, este servicio se pagará según el costo unitario adjudicado en el **punto 1.5.2**.

**2.2.3** A manera de referencia, se indica que en el año 2019 se utilizaron aproximadamente 420 horas para el servicio de asesoría.

**2.2.4** La estimación anual establecida para la totalidad de los servicios, entre los auditorajes definidos y el servicio de consumo según demanda es de ₡150.000.000.00 (ciento cincuenta millones de colones).

Debe quedar claro que, tanto los montos como la cantidad de horas indicadas en este apartado, son de referencia y no un compromiso para el Banco, las mismas pueden aumentar o disminuir, dado que como se indica anteriormente, el servicio objeto de estas líneas será utilizado sobre la base de las necesidades reales del Banco y pagado sobre la base del consumo real, por lo que el oferente deberá cotizar el costo unitario.

**2.2.5** Tal como se indicó en el **punto 2.2.2** y dado que en este caso se utilizan servicios bajo el esquema de consumo por demanda permitido en el numeral 171 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, esta licitación se gestionará bajo la figura de cuantía Inestimable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 inciso d) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

#### **2.3 CONDICIONES DEL SERVICIO**

##### **2.3.1 Condiciones generales del servicio**

##### **2.3.2 Actividades por desarrollar**

**2.3.2.1** Estados Financieros individuales del Banco Popular y para los Estados Financieros Consolidados del Banco Popular y sus Subsidiarias: Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A., Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión, S. A., y Popular Sociedad Agencia de Seguros, S. A.:

- a) Dictaminar los Estados Financieros del Banco Popular y de sus Sociedades: Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A., Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión, S. A., y Popular Sociedad Agencia de Seguros, S. A., con corte al 31 de diciembre del 2020 y 2021 y para el año 2022 en caso de que el Banco ejerza la prórroga; asimismo, los Estados Financieros Consolidados del Banco Popular y sus Subsidiarias al 31 de diciembre del 2020, 2021 y el año 2022 en caso de que igualmente el Banco proceda a prorrogarlo.

Este dictamen deberá contemplar todas y cada una de las normas y procedimientos vigentes a la fecha de la emisión de los respectivos informes, incluyendo el "Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros, Acuerdo SUGEF 30-18" y el "Reglamento de Auditores Externos aplicable a los sujetos fiscalizados por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE, Acuerdo SUGEF 32-10".

- b) Evaluar los procedimientos y políticas de control interno, contables, administrativas e informáticas del Banco Popular, de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, Puesto de Bolsa, la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión y Popular Agencia de Seguros.
- c) Dictaminar los Estados Financieros de los Fondos de Pensiones administrados por la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, al 31 de diciembre del 2020, 2021 y para el año 2022 en caso de que el Banco ejerza la prórroga. Además, deberá entregar una Carta de Gerencia por la evaluación intermedia de todos los Fondos Administrados y para la Operadora.
- d) Evaluar los procedimientos y políticas de control interno, contables, administrativos e informáticos de los Fondos de Pensiones administrados por la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias.
- e) Dictaminar los Estados Financieros de los Fondos que administra la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, al 31 de diciembre del 2020, 2021 y para el año 2022, si se ejerce la prórroga por parte del Banco.
- f) Evaluar los procedimientos y políticas de control interno, contables, administrativas e informáticas de los fondos que administra la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión.
- g) Cuando el Banco Popular o algunas de las sociedades anónimas lo soliciten, el contratista estará en disposición de realizar trabajos adicionales o de consultoría en cualquiera de las áreas que el Banco o alguna de las sociedades estimen conveniente, en cuyo caso habrá de producirse el acuerdo correspondiente. Debe quedar claro que estos trabajos se realizarán sin ningún costo adicional para el Banco si corresponden a actividades o trabajos que ya estaban contemplados en las normas y procedimientos vigentes hasta la fecha de emisión de los informes respectivos.

Si corresponden a actividades o trabajos cuya vigencia dio inicio posterior a la fecha de emisión de los informes respectivos, el Fiscalizador del Contrato solicitará formalmente una estimación de horas al contratista, deberá evaluar la razonabilidad de la cantidad de horas propuesta por parte del contratista y de previo a realizar los trabajos deberá existir una autorización por parte del Fiscalizador del Contrato para la ejecución de las labores, de acuerdo con el procedimiento establecido en el **apartado 2.3.4**.

En todo caso, el precio por hora de los trabajos adicionales será el indicado en la oferta, en la parte del costo por hora profesional adicional.

Ninguno de los trabajos adicionales podrá ir en contra de lo establecido en el artículo No. 9 del Reglamento de Auditores Externos y Medidas de Gobierno Corporativo aplicable a los Sujetos Fiscalizados por CONASSIF, SUGEF, SUGEVAL, SUPEN Y SUGESE.

- h) El dictamen sobre los Estados Financieros, se presentará conforme se establece en el "Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades Grupos y Conglomerados Financieros, Acuerdo SUGEF 30-18", según corresponda a los Estados Financieros individuales del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, el Puesto de Bolsa, la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (SAFI), Popular Sociedad Agencia de Seguros, así como de los estados financieros consolidados del Banco Popular y sus Subsidiarias.

Una evaluación basada en las Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República, por medio de la cual se logre establecer la calidad de la información recopilada, procesada y comunicada, así como sobre la validez, suficiencia y cumplimiento del sistema de control interno o cualquier otra directriz y requerimientos que en esta materia puedan dictar la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia de Pensiones, la Superintendencia de Valores y la Superintendencia de Seguros.

**2.3.2.2 Emisión del informe sobre prevención y control de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo para el cumplimiento de la Ley 7786**

- a) El informe sobre la evaluación del cumplimiento para lo dispuesto en la Ley 7786 y su Normativa conexas, debe estar conforme lo establecido en el Reglamento y la normativa vigente que dicta esta Ley y a lo señalado en el acuerdo SUGEF 12-10, Artículos 37 y 38.
- b) Evaluación sobre las nuevas disposiciones en el tema de Common Reporting Standard (CRS) referentes al estándar para el intercambio automático de información y sobre las responsabilidades del Banco en la aplicación de las regulaciones de la Ley FATCA.
- c) El alcance del estudio relacionado a las evaluaciones del cumplimiento de la Ley 7786, incluirá pruebas específicas para determinar el nivel de cumplimiento y efectividad de las medidas para prevenir y detectar la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.
- d) Aquellas operaciones detectadas durante las revisiones, que a criterio de la Auditoría Externa constituyan actividades inusuales, serán informadas al Oficial de Cumplimiento, quien las evaluará y decidirá si deben ser reportadas a la Superintendencia, dichas operaciones deben ser informadas a la Oficialía de Cumplimiento a más tardar el último día hábil de febrero.
- e) Para la preparación y elaboración del informe, la Auditoría Externa no tendrá acceso a la identidad de los clientes de los casos que se investiguen, o que hayan sido reportados a las autoridades como actividades sospechosas.

**2.3.2.3 Revisión y Evaluación de las Liquidaciones Presupuestarias para los periodos 2020, 2021 y 2022 por los que fue efectuada la contratación.**

- a) Los alcances de esta revisión serán conforme a la norma 4.3.17 de las "Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE" y ajustarse a lo establecido en las "Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa en el Sector Público (D-3-2009-CO-DFOE)" emitido por medio de la resolución No. R-CO-33-2009 del Despacho de la Contralora General de la República.

**2.3.2.4 Emitir un informe que le permita al Banco y a cada una de sus subsidiarias verificar que la determinación del impuesto sobre la renta y que sus obligaciones tributarias se apegan en su totalidad a las leyes, reglamentos y cualquier otra norma vigente en materia tributaria.**

- a) La revisión e informe debe realizarse individualmente para cada una de las entidades del Conglomerado Popular.

**2.3.2.5 Riesgo Corporativo:**

- a) Revisión independiente anual del proceso de evaluación del Órgano de Dirección, de sus miembros, de sus Comités y de los miembros de la Alta Gerencia para el Banco y sus Sociedades, esto en atención a la SUGEF 22-18 "Reglamento sobre Idoneidad de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las Entidades financieras".
- b) Revisión sobre el grado de implementación del acuerdo SUGEF 16-16 "Reglamento de Gobierno Corporativo".
- c) Una auditoría del proceso de Administración Integral de Riesgos a, quien deberá revisar la efectividad, oportunidad y adecuación del proceso de Administración Integral de Riesgos implementado por la entidad de conformidad con lo establecido en el reglamento SUGEF 02-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo.
- d) Revisión de los modelos y metodologías de riesgo implementadas, con el fin de identificar la efectividad y apego a mejores prácticas.

**2.3.2.6 Fondo de crédito para el desarrollo (Sistema de Banca para el Desarrollo)**

- a) Fiscalizar los programas, las carteras asociadas con recursos del Sistema de Banca para el Desarrollo y el cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos. (Artículo 46 De las auditorías de los programas del Reglamento N°38906 de la Ley 9274 del Sistema de Banca para el Desarrollo), emitiendo un informe al respecto, con el fin de informar al Consejo Rector sobre el resultado del estudio.

### **2.3.2.7 Planear y ejecutar una evaluación de los controles generales en los sistemas de Información, relacionados con la administración del área de Tecnología de Información para el Banco y sus Sociedades.**

La evaluación debe tener alcance en aspectos relacionados con la gestión de control y sistemas de información del Banco respecto a la elaboración de procedimientos y aplicación de controles que fortalezcan la seguridad, integridad, funcionalidad y precisión de los procesos de gestión del área de TI:

- ✓ Gestión de la seguridad de la información.
- ✓ Gestión de riesgos de TI.
- ✓ Gestión de los sistemas de información.
- ✓ Seguimiento de observaciones anteriores.

### **2.3.2.8 Realizar la auditoría de los estados financieros del FODEMIPYME.**

El servicio de auditoría será con corte al 31 de diciembre del 2020, 2021 y 2022, y de acuerdo con la normativa aplicada de conformidad con la Ley 8262 y la práctica sobre auditorías en Fondos de naturaleza especial y la Contraloría General de la República (CGR), y que certifiquen trimestralmente con corte a marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año las condiciones de este Fondo, según lo dispuesto en el artículo 6 del acta de la sesión 853-2010 del 21 de mayo del 2010 por el CONASSIF.

- a) Dictaminar si los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del FODEMIPYME con corte al 31 de diciembre del 2020, 2021 y si se proroga para el año 2022. Este dictamen deberá contemplar todas y cada una de las normas y procedimientos vigentes a la fecha de la emisión de los respectivos informes, incluyendo la Ley 8262 "Ley de fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas" y fondos de naturaleza especial.
- b) Evaluar los procedimientos y políticas de control interno, contables, administrativas e informáticas aplicables a fondos de naturaleza especial como el establecido mediante la Ley 8262.
- c) El FODEMIPYME está fuera de balance, se registra en cuentas de orden.
- d) Las estimaciones del Fondo de Crédito deben realizarse conforme al modelo estipulados por la Dirección de Riesgo del Banco Popular y aprobado por la Junta Directiva del Banco Popular en acuerdo JDN-5351-Acd-120-2016-Art-6.
- e) Certificar trimestralmente con corte a marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año, de acuerdo con las disposiciones del CONASSIF, el cumplimiento de las siguientes condiciones para los años auditados.
  - ✓ Los recursos asignados al Fondo y las inversiones que los respaldan deben mantenerse en forma separada de cualquier otro tipo de recursos, y el Fondo debe mantener registros separados e información contable y financiera propia.
  - ✓ Los recursos del Fondo deben colocarse en inversiones del sector público costarricense o en instrumentos de emisores extranjeros con categoría de riesgo de largo plazo de o mejor, emitida por una agencia calificadora internacional de aceptación de la SUGEVAL. La entidad administradora no podrá disponer de las inversiones que respaldan el Fondo para otros fines diferentes de la emisión de avales o garantías.
  - ✓ Las inversiones que respaldan los Fondos deben estar valoradas a precios de mercado.
  - ✓ La diversificación de las inversiones que respaldan los fondos debe ser conforme a los acuerdos de la Junta Directiva.
  - ✓ Las inversiones en moneda extranjera que respaldan los Fondos deben actualizarse al tipo de cambio de cierre del colón respecto al dólar de los EE. UU., utilizando el tipo de cambio de compra comunicado por el BCCR.
  - ✓ Los avales y garantías deben ser irrevocables e incondicionales.

### **2.3.2.9 Realizar la auditoría de los estados financieros FONDOS ESPECIALES**

- a) Auditoría de Estados Financieros anuales con corte al 31 diciembre de los años 2020, 2021 y 2022 de acuerdo con la normativa aplicada de conformidad con las prácticas sobre auditorías en Fondos de Naturaleza especial y la Contraloría General de la República y que certifiquen semestralmente las condiciones de este Fondo.
- b) Dentro de este concurso se prevé la posibilidad de asignar trabajos adicionales de la misma naturaleza del objeto de esta contratación y que sean producto de cambios en la normativa o procedimientos de los Fondos Especiales, mediante la figura de consumo según demanda y de acuerdo con el procedimiento establecido en el **apartado 2.3.4.**
- c) Dictaminar si los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de los Fondos Especiales con corte al 31 de diciembre del 2020, 2021 y 2022. Este dictamen deberá contemplar todas y cada una de las normas y procedimientos vigentes a la fecha de la emisión de los respectivos informes, para fondos de naturaleza especial.

- d) Evaluar los procedimientos y políticas de control interno, contables, administrativas e informáticas aplicables a fondos de naturaleza especial.

### 2.3.3 Entregables

1. **Estados Financieros individuales del Banco Popular y para los Estados Financieros Consolidados del Banco Popular y sus Subsidiarias: Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A., y Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A.**
  - a. Los informes que se detallan en este apartado deben entregarse al Banco y a cada Sociedad como mínimo diez días hábiles antes de la fecha en que deban ser remitidos a la Superintendencia respectiva y se deberá acatar lo dispuesto en “Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros, Acuerdo SUGEF 30-18” y el “Reglamento de Auditores Externos aplicable a los sujetos fiscalizados por SUGEF, SUGIVAL, SUPEN y SUGESE, Acuerdo SUGEF 32-10”.
  - b. Informe dirigido a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) con el dictamen sobre si los estados financieros consolidados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Subsidiarias al 31 de diciembre del 2020, 2021 y al año 2022 si se ejerce la prórroga por parte del Banco. Este informe deberá presentarse al Banco como máximo 10 días hábiles previos a la presentación de la fecha límite de la Superintendencia.
  - c. Informe para la publicación sobre los estados financieros del Banco Popular y sus Subsidiarias según lo establecido en la sección 1 del Capítulo 3 del Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros, con corte al 31 de diciembre del 2020 y por el año que termina a esa fecha, así como del año 2021 con la misma fecha de corte, e igual en el caso del año 2022 si se ejerce la prórroga por parte del Banco.
  - d. Informe dirigido a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) con el dictamen sobre si los estados financieros presentan razonablemente todos los aspectos importantes de la situación financiera del Banco Popular y de Desarrollo Comunal al 31 de diciembre del 2020, igual fecha en el 2021 y al año 2022 si se ejerce la prórroga por parte del Banco.
  - e. Informe para publicación sobre los estados financieros del Banco Popular según lo establecido en la sección 1 del Capítulo 3 del Reglamento relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros, con corte al 31 de diciembre del 2020 y por el año que termina a esa fecha, así como del año 2021 con la misma fecha de corte, e igual en el caso del año 2022 si se ejerce la prórroga por parte del Banco.
  - f. Informe dirigido a la Superintendencia General de Pensiones (SUPEN) con el dictamen sobre si los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Operadora de Pensiones Complementarias al 31 de diciembre del 2020, igual fecha en el 2021 y al año 2022 si se ejerce la prórroga por parte del Banco.
  - g. Informe para publicación sobre los estados financieros de la Operadora de Pensiones Complementarias según lo establecido en la sección 1 del Capítulo 3 del Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros, con corte al 31 de diciembre del 2020 y por el año que termina a esa fecha, así como del año 2021 con la misma fecha de corte, e igual en el caso del año 2022 si se ejerce la prórroga por parte del Banco.
  - h. Informe dirigido a la SUPEN sobre los estados financieros de cada uno de los Fondos de Pensiones administrados por la Operadora de Pensiones Complementarias al 31 de diciembre del 2020, igual fecha en el 2021 y al año 2022, si se ejerce la prórroga por parte del Banco.
  - i. Informe dirigido a la Superintendencia General de Valores (SUGIVAL) con el dictamen sobre si los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Puesto de Bolsa al 31 de diciembre del 2020, igual fecha en el 2021 y al año 2022 si se ejerce la prórroga por parte del Banco.
  - j. Informe para publicación sobre los estados financieros del Puesto de Bolsa según lo establecido en la sección 1 del Capítulo 3 del Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros, con corte al 31 de diciembre del 2020 y por el año que termina a esa fecha, así como del año 2021 con la misma fecha de corte, e igual en el caso del año 2022 si se ejerce la prórroga por parte del Banco.

- k. Informe dirigido a la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) con el dictamen sobre si los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Sociedad Administradora de los Fondos de Inversión al 31 de diciembre del 2020, igual fecha en el 2021 y al año 2022 si se ejerce la prórroga por parte del Banco.
- l. Informe para publicación sobre los estados financieros de la Sociedad Administradora de los Fondos de Inversión según lo establecido en la sección 1 del Capítulo 3 del Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros, con corte al 31 de diciembre del 2020 y por el año que termina a esa fecha, así como del año 2021 con la misma fecha de corte, e igual en el caso del año 2022 si se ejerce la prórroga por parte del Banco.
- m. Informe dirigido a la SUGEVAL sobre los estados financieros de cada uno de los Fondos administrados por la Sociedad Administradora de los Fondos de Inversión al 31 de diciembre del 2020, igual fecha en el 2021 y al año 2022 si se ejerce la prórroga por parte del Banco.
- n. Informe dirigido a la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) con el dictamen sobre si los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A., al 31 de diciembre del 2020, igual fecha en el 2021 y al año 2022 si se ejerce la prórroga por parte del Banco.
- o. Informe para publicación sobre los estados financieros de Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A., según lo establecido en la sección 1 del Capítulo 3 del Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros, con corte al 31 de diciembre del 2020 y por el año que termina a esa fecha, así como del año 2021 con la misma fecha de corte, e igual en el caso del año 2022 si se ejerce la prórroga por parte del Banco.
- p. Cinco informes originales en español y en colones del Banco Popular y Subsidiarias (informe consolidado), cinco informes para el Banco Popular (informe individual) y cinco informes para cada una de las sociedades producto de su Auditoría (Puesto de Bolsa, Operadora de Pensiones Complementarias, Sociedad Administradora de Fondos de Inversión y Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A.). Estos informes deben ser entregados al Banco y Subsidiarias según corresponda, como máximo 10 días hábiles antes de la presentación de los mismos a las Superintendencias respectivas.
- q. Cinco informes originales redactados en inglés y en dólares de los EE. UU. del Banco Popular y Subsidiarias (informe consolidado), cinco informes para el Banco Popular (informe individual) y cinco informes para cada una de las sociedades (Puesto de Bolsa, Operadora de Pensiones Complementarias, Sociedad Administradora de Fondos de Inversión y Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A.). Estos informes deberán entregarse como máximo 20 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de los Estados Financieros Auditados a cada una de las Superintendencias respectivas.
- r. Los informes de auditoría anteriores deberán contener como mínimo, la siguiente información:
  - Dictamen de los auditores independientes
  - Balance de situación financiera
  - Estado de resultados
  - Estado de cambios en el patrimonio
  - Estado de cambios en la situación financiera
  - Notas a los estados financieros
  - Informe sobre el control interno y cumplimiento con regulaciones y disposiciones de carácter financiero.
  - El informe del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores de Lotería se debe presentar y entregar en forma independiente a los entregados a la Operadora de Planes y Pensiones Complementarias del Banco Popular.
  - Información financiera suplementaria (Sumarias, Asientos de ajustes y reclasificaciones)
  - Informe de Análisis de los sistemas automatizados que utiliza la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias de conformidad con lo establecido en el oficio SP-A-060-2005 de SUPEN del 14 de enero del 2005.
  - El informe del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores de Lotería se debe presentar y entregar en forma independiente a los entregados a la Operadora de Planes y Pensiones Complementarias del Banco Popular.
  - Emitir un informe sobre la administración integral de riesgos de la Operadora de Pensiones, según lo indicado en la normativa emitida al respecto. Debe entregarse a más tardar 40 días hábiles posteriores al cierre del período que se trate.
- s. La empresa auditora deberá presentar al menos dos informes parciales de avance de las visitas que realicen en el desarrollo de la auditoría, así como un informe final correspondiente a la Carta de Gerencia, sobre los controles administrativos, contables, financieros y tecnológicos. Deberá incluir un informe de seguimiento de las recomendaciones respectivas que se hayan comunicado anteriormente.
- t. Los plazos para la presentación de los informes serán conforme al cronograma definido por el Banco y sus Sociedades para los años 2020 y 2021 y en una posible prórroga en el 2022, conforme el siguiente detalle:

- ✓ Un primer informe dentro de los 30 y 45 días hábiles contados a partir del inicio de la prestación de los servicios.
- ✓ Un segundo informe a más tardar el 15 de diciembre de cada año auditado, relacionado con Tecnología de Información para el Banco.
- ✓ Un tercer y último informe, diez días hábiles antes de la fecha establecida para el Banco y cada Sociedad por parte de cada órgano regulador (CONASSIF, SUGEF, SUGEVAL, SUPEN Y SUGESE) para la presentación de los Estados Financieros Auditados.
- ✓ La Carta de Gerencia anual del Banco y las Sociedades, deberán presentarse 10 días hábiles antes de la fecha que establezca la Superintendencia correspondiente. En el caso de la evaluación intermedia de todos los Fondos Administrados y de la Operadora de Pensiones, deberá ser entregada a esa Operadora en la primera semana del mes de setiembre del año que es evaluado.

Considerar lo indicado en el artículo 19 del Reglamento de Auditores Externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN Y SUGESE), Acuerdo SUGEF 32-10.

Si se ejerciera la prórroga facultativa prevista, se aplicará el mismo esquema para la realización de los informes correspondientes en el periodo auditado 2022.

- u. Cualquier otro informe que requieran los entes reguladores para cada una de las Sociedades y que como se indicó en este apartado hayan estado contemplados en la normativa vigente a la fecha de la emisión de cada informe.

## **2. Elaboración del informe sobre prevención y control de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo para el cumplimiento de la Ley 7786.**

Los plazos para presentación de los informes relacionados con el Cumplimiento de la Ley 7786 son los siguientes (años 2020, 2021 y prorrogable al 2022):

- a) La empresa auditora debe presentar al Banco y a sus Subsidiarias, el programa y cronograma de trabajo que desarrolle para realizar la evaluación del cumplimiento del dispuesto en la Ley 7786.
- b) Se deberá realizar una primera intervención de inspección, después del 01 de agosto de cada año, para revisar el primer semestre del año que corresponde.
- c) La segunda intervención de inspección se realizará del 01 de enero al 20 de febrero de cada año.
- d) El informe anual preliminar debe presentarse a más tardar el 28 de febrero de cada año.
- e) El informe anual final debe entregarse al Banco y sus Subsidiarias a más tardar en los primeros cinco días hábiles del mes de marzo del año siguiente a la fecha de corte del mismo.
- f) El informe incluirá una valoración de la eficacia operativa y eventuales rectificaciones o mejoras para cada uno de los puntos descritos en el punto g) de este apartado y el cual será presentado a la Junta Directiva Nacional del Banco y de sus Sociedades.
- g) El informe anual sobre prevención y control de legitimación de capitales y financiamientos al terrorismo será confidencial y deberá referirse como mínimo a los siguientes puntos:
  - Elaboración y mantenimiento del Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención y el Control de la Legitimación de Capitales de Cumplimiento Corporativo.
  - Metodología para la clasificación del riesgo del cliente, incluyendo la revisión de las políticas y procedimientos para tal fin.
  - Perfiles de riesgo de los clientes.
  - Procedimientos de identificación de clientes (Política Conozca a su Cliente)
  - Procedimientos para asegurar una debida diligencia más exhaustiva para las categorías de clientes de alto riesgo.
  - Políticas establecidas y procedimientos de control para abordar todo riesgo específico asociado con el uso indebido de los avances tecnológicos, especialmente en las relaciones o transacciones comerciales que no son cara a cara, tales como, servicios y

transacciones por Internet, uso de cajeros automáticos, banca por teléfono, transmisión de instrucciones o solicitudes por fax o medios similares, uso de tarjetas prepagadas.

- Servicios de transacciones electrónicas.
  - Procedimientos para el monitoreo de cuentas.
  - Medidas establecidas para el registro y notificación de las transacciones en efectivo únicas y múltiples, así como, de las transacciones realizadas desde y hacia el exterior.
  - Políticas y procedimientos de los reportes de las operaciones inusuales y sospechosas.
  - Desarrollo e implementación de programas de inducción y capacitación anual al personal.
  - Responsabilidades y funciones relacionadas con la Oficialía de Cumplimiento y sus funcionarios.
  - Responsabilidades y funciones relacionadas con el Comité de Cumplimiento.
  - Políticas de reclutamiento y selección de personal.
  - Deberes de las Auditorías Internas, Gerencias Generales y Juntas Directivas, tanto del Banco como de sus Subsidiarias.
  - Políticas sobre las relaciones comerciales con entidades extranjeras.
  - Descripción de las limitantes encontradas, que impiden que el respectivo Oficial de Cumplimiento desarrolle eficazmente sus funciones.
  - Resultados del seguimiento de hallazgos de informes anteriores.
  - Cuando no proceda la evaluación de algún apartado, se señalará expresamente en el informe, indicando los motivos. Adicionalmente, en el informe se añadirá cualquier otro aspecto relativo a los procedimientos y órganos de control interno y comunicación que, atendiendo a las peculiaridades del sujeto fiscalizado, se considere relevante para la prevención de la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
- h) Las fechas de las visitas y los nombres de los auditores que van a realizar la evaluación deben ser comunicadas formalmente a las Gerencias Generales respectivas (Banco y Subsidiarias), con un mes de antelación, además deben enviar por medio electrónico a las personas que ocupan el puesto de Oficial de Cumplimiento del Banco y de las Subsidiarias el detalle de la información física o electrónica que vayan a requerir.
- i) Si se ejerciera la prórroga facultativa prevista, se aplicará el mismo esquema para la realización de los informes correspondientes en el periodo auditado 2022.
- j) Considerar lo indicado en el artículo 19 del Reglamento de Auditores Externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN Y SUGESE, Acuerdo SUGEF 32-10.

### **3. Revisar y evaluar las liquidaciones presupuestarias para los periodos 2020, 2021 y 2022:**

Que el Banco pueda contar con los productos requeridos a más tardar el 30 de junio del año posterior al ejercicio del presupuesto que se liquida.

### **4. Emitir informe sobre la determinación de impuestos y las obligaciones tributarias, que incluya:**

El profesional de impuestos deberá emitir un informe con corte a diciembre de cada año, presentando en la segunda semana de enero, donde incluya:

- Opinión sobre la conciliación de la utilidad contable y utilidad fiscal.
- Revisión de las partidas del balance de comprobación y su efecto en la determinación en el impuesto sobre la renta corriente y diferido.

- Validar las partidas de resultados que se hayan considerado como, gastos deducibles y no deducibles e ingresos gravables y no gravables.
- Una opinión sobre la metodología aplicada por el Banco y las Subsidiarias en la determinación del Impuesto sobre la renta y sobre la razonabilidad del monto del impuesto sobre la renta corriente determinado para el periodo.

## 5. Evaluación e Informes sobre Riesgo Corporativo

### a) Revisión independiente anual del proceso de evaluación del Órgano de Dirección (Acuerdo SUGEF 22-18) para el Banco y sus Sociedades:

El informe con los resultados de la auditoría del proceso de evaluación del Órgano de Dirección, de sus miembros, de sus Comités y de los miembros de la Alta Gerencia (SUGEF 22-18) deberá ser presentado al Órgano de Dirección directamente o a través del Comité de Auditoría dentro de los 25 días hábiles siguientes al cierre anual y deberá remitirse a la SUGEF dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a cada cierre anual.

### b) Informe sobre Gobierno Corporativo (Acuerdo SUGEF 16-16):

Debe ser entregado a más tardar el 15 de marzo, del año siguiente. El cual debe contener una opinión sobre la aplicación del Acuerdo SUGEF 16-16 Reglamento de Gobierno Corporativo.

### c) Auditoría del Proceso de Administración Integral de Riesgo (Acuerdo SUGEF 02-10):

- Plan de trabajo (3 días después de la comunicación de la orden de inicio)
- Emitir una opinión sobre la efectividad, oportunidad y adecuación del proceso de administración integral de riesgos.
- El informe con los resultados de la auditoría del proceso de Administración Integral de Riesgos de la entidad deberá presentarse a la SUGEF en el mismo plazo dispuesto para la presentación de los estados financieros anuales auditados:
  - Informe en borrador para discusión con la Dirección Corporativa de Riesgos.
  - Informe Final (que debe ser presentado antes de la fecha máxima de remisión del mismo a la SUGEF, el cual será dentro de los 40 días hábiles siguientes a cada cierre anual)
  - Presentación al Comité de Riesgos (con un plazo no mayor a 10 días hábiles anteriores a la fecha efectiva de entrega del informe definitivo)
  - Presentación a la Junta Directiva Nacional.
  - Se deben entregar al menos 20 ejemplares.

### d) Revisión de los Modelos y Metodologías de Riesgo

- Informe de oportunidades de mejora en relación con los modelos y metodologías de riesgos:
  - o Riesgo de Crédito
  - o Riesgo de Mercado
  - o Riesgo de Liquidez
  - o Riesgo de Operativo
  - o Riesgo Estratégico
  - o Riesgo de TI
  - o Riesgo Reputacional
  - o Riesgo de Conglomerado
  - o Riesgo de Fraude
  - o Modelo de Escoring
  - o Modelos de Backtesting

- Informe en borrador para discusión con la Dirección Corporativa de Riesgos
- Informe Final
- Presentación al Comité de Riesgos (con un plazo no mayor a 10 días hábiles anteriores a la fecha efectiva de entrega del informe definitivo)

**6. Fondo de crédito para el desarrollo (Contrato entre el Banco Popular y el Sistema de Banca para el Desarrollo)**

- a) El informe correspondiente a la administración del FONDO DE CREDITO PARA EL DESARROLLO y el cumplimiento de los términos y condiciones del contrato debe ser entregado a más tardar el 31 de marzo siguiente del período que se audite.
- b) Fiscalizar los programas, las carteras asociadas con recursos del Sistema de Banca para el Desarrollo y el cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos. (Artículo 46-De las auditorías de los programas del Reglamento N°38906 de la Ley 9274 del Sistema de Banca para el Desarrollo), emitiendo un informe al respecto, con el fin de informar al Consejo Rector sobre el resultado del estudio, debe ser entregado a más tardar diez días hábiles posteriores al cierre anual. (31 de diciembre de cada año)

**7. Evaluación de los controles generales a los sistemas de Información, relacionados con la administración del área de Tecnología de Información para el Banco y sus Sociedades.**

- a) El informe correspondiente a la Carta de Tecnología de Información debe ser entregado a más tardar el 15 de diciembre del año evaluado **para el Banco y sus Sociedades.**

**8. Realizar auditoría de los estados financieros del FODEMIPYME**

- a) Informe con el dictamen sobre si los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de FODEMIPYME, al 31 de diciembre del 2020, 2021, en caso de que se prorrogue el 2022, considerando para ello la normativa aplicada de conformidad con la Ley 8262 y la práctica sobre auditorías en Fondos de naturaleza especial y la Contraloría General de la República (CGR). El plazo de entrega máximo será de 60 días hábiles posteriores al cierre del año (31 de diciembre) ante la Gerencia General o Junta Directiva para la presentación del informe.
- b) Cinco informes para FODEMIPYME originales en español y en colones.
- c) Los informes de auditoría anteriores deberán contener como mínimo, la siguiente información:
  - Dictamen de los auditores independientes
  - Balance de situación financiera
  - Estado de resultados
  - Estado de cambios en el patrimonio
  - Estado de cambios en la situación financiera
  - Notas a los estados financieros
  - Informe sobre el control interno y cumplimiento con regulaciones y disposiciones de carácter financiero aplicables a la Ley 8262 y fondos de desarrollo similares.
  - Información financiera suplementaria (Sumarias, Asientos de ajustes y reclasificaciones)
- d) Cualquier otro informe que requieran los entes reguladores FODEMIPYME y que como se indicó en este apartado hayan estado contemplados en la normativa vigente a la fecha de la emisión de cada informe.
- e) Certificar trimestralmente con corte a marzo, junio, setiembre y diciembre las condiciones del fondo de avales, según lo dispuesto en el artículo 6 del acta de la sesión 853-2010 del 21 de mayo del 2010 por el CONASSIF.
- f) Deberá presentar la certificación para publicación dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre.

**9. Realizar auditoría de los estados financieros de FONDOS ESPECIALES**

- a) Informe con el dictamen sobre si los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de los Fondos Especiales al 31 de diciembre del 2020, 2021 y prorrogable al 2022, considerando para ello la normativa aplicada de conformidad con las Leyes en la materia y la práctica sobre auditorías en Fondos de naturaleza especial y la Contraloría General de la República (CGR). El plazo de entrega máximo será de 60 días hábiles posteriores al cierre del año (31 de diciembre) ante la Gerencia General o Junta Directiva para la presentación del informe.

- b) Cinco informes para Los Fondos Especiales originales en español y en colones.
- c) Los informes de auditoría anteriores deberán contener como mínimo, la siguiente información:
  - Dictamen de los auditores independientes
  - Balance de situación financiera
  - Estado de resultados
  - Estado de cambios en el patrimonio
  - Estado de cambios en la situación financiera
  - Notas a los estados financieros
  - Informe sobre el control interno y cumplimiento con regulaciones y disposiciones de carácter financiero aplicables a fondos de desarrollo similares.
  - Información financiera suplementaria (Sumarias, Asientos de ajustes y reclasificaciones)
- d) Cualquier otro informe que requieran los entes reguladores de los Fondos Especiales y que como se indicó en este apartado hayan estado contemplados en la normativa vigente a la fecha de la emisión de cada informe.

#### **2.3.4 Procedimiento para la solicitud de servicios bajo la modalidad de consumo según demanda**

**2.3.4.1** Cuando alguna de las subsidiarias del Conglomerado requiera de servicios bajo la modalidad de consumo según demanda, le hará una solicitud formal vía correo electrónico al contratista, la solicitud deberá llevar el detalle de lo requerido.

**2.3.4.2** Cuando el contratista reciba la solicitud, contará con 5 días hábiles para remitir a la subsidiaria que solicitó el servicio, la cantidad de horas que consumiría en dicho servicio, así como el detalle del mismo.

**2.3.4.3** La subsidiaria solicitante del servicio contará con 2 días hábiles para realizar la razonabilidad de las horas indicadas por el contratista y de esta manera aprobar o rechazar las mismas, en caso de rechazar la propuesta, le devolverá esta al contratista, quien contará con 2 días hábiles para realizar los ajustes correspondientes y remitir la nueva propuesta a la subsidiaria, esta última contará nuevamente con 2 días hábiles para aprobar.

### **2.4 CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD**

#### **2.4.1 Condiciones del oferente**

**2.4.1.1** El oferente deberá cumplir, en el momento de la presentación de su oferta, con las condiciones establecidas en el “Reglamento de Auditores Externos aplicable a los sujetos fiscalizados por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE, Acuerdo SUGEF 32-10”. Deberá además cumplir con lo siguiente, todo ello relacionado con este Reglamento:

- a. Presentar en la oferta una declaración jurada indicando que la Firma y los miembros del equipo de trabajo asignado, cumplen con lo establecido en el artículo 5 Requisitos para los miembros del equipo de auditoría y la firma de auditoría externa o el auditor externo independiente”.
- b. Presentar en la oferta una declaración jurada indicando que cada uno de los miembros del equipo de trabajo asignado, cumplen con lo establecido en el artículo 6, “Requisitos para los auditores extranjeros”, en caso de que aplique el mismo.
- c. Presentar en la oferta una declaración jurada indicando que la Firma y los miembros del equipo de trabajo, cumplen lo establecido en el artículo 7 “Requisitos generales”.
- d. Presentar en la oferta una declaración jurada indicando que la Firma, cumple lo establecido en el artículo 8 “Prestación de servicios complementarios”.
- e. Presentar en la oferta una declaración jurada indicando que el monto cotizado es conforme con lo establecido en el artículo 9 “Ingresos”.
- f. Presentar en la oferta una declaración jurada indicando que se cumple con lo establecido en el artículo 10 “Rotación del equipo de trabajo”, en caso de que aplique el mismo.
- g. La firma que resulte adjudicataria queda obligada a poner a disposición de la Superintendencia respectiva, los papeles de trabajo, el programa de auditoría aplicado, la información y el contenido de la hoja de consolidación y cualquier otro respaldo documental del trabajo efectuado, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 “Papeles de trabajo”, **por lo que deberá indicar expresamente en su oferta la aceptación de esta condición.**

**Nota:** Cada una de las declaraciones juradas debe venir firmada por el representante legal de la empresa.

**2.4.1.2** La firma oferente deberá tener al menos cinco años de estar inscrita como auditora en el Registro de Auditores Elegibles de las Superintendencias para lo cual deberá aportar una certificación original de inscripción en ese Registro emitida dentro de los ocho días hábiles anteriores a la fecha límite para la presentación de las ofertas. Esa inscripción deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución contractual.

**2.4.1.3** La firma oferente debe acreditar su experiencia **auditando** estados financieros como mínimo de un ejercicio o período fiscal en al menos dos Bancos del Sistema Financiero, Público o Privado, en el cual el nivel total de activos auditados en cada uno sea mayor o igual a 1.5 billones de colones, entre los periodos comprendidos desde el año 2014 al 2018. Además deberá acreditar, dentro del periodo antes señalado, experiencia específica de un periodo completo en auditorías de estados financieros de una Operadora de Pensiones, en una Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, en un Puesto de Bolsa y en una Agencia de Seguros o Corredora de Seguros, para lo cual deberá presentar una carta de cada Institución que acredite esta experiencia, indicando con claridad que la firma cumplió con los plazos del contrato (Debe entenderse que esta experiencia debe acreditarse en cada una de las cartas).

En cada carta deberá indicarse como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre de la entidad financiera que recibió el servicio, el domicilio, teléfono y fax.
- b. Detalle del servicio contratado.
- c. Monto de Activos Totales en los periodos auditados
- d. Periodos que se recibió el servicio.
- e. Comentario sobre la calidad del servicio, refiriéndose a la oportunidad y completos de los entregables e informes recibidos.
- f. Nombre, firma y puesto de la persona que la suscribe, fecha de emisión y sello. (La persona que firme esta carta debe ser la máxima autoridad del departamento al que se le brindó el servicio).

**NOTA:** Se podrán presentar cartas de referencia donde se reporte auditorías como las solicitadas en el cartel a entidades financieras diferentes o en una misma entidad financiera (entiéndase por “una misma entidad financiera” a las entidades de un mismo Grupo o Conglomerado), que incluya Operadoras de Pensiones, SAFI, Puesto de Bolsa, y Agencias de Seguros en periodos simultáneos.

Por ejemplo, si la empresa le brindó servicios al Banco Popular y además al Puesto de Bolsa del Banco Popular, podrá presentar una carta por cada una de ellas, y las mismas serán valoradas de forma independiente.

**2.4.1.4** El oferente debe aportar descripción de la organización de la Compañía que incluya: fecha de inicio de actividades, registro legal y profesional de la firma, domicilio, programas y planes de capacitación, actividades de la firma, porcentajes de tiempo dedicado a cada una de las actividades.

**2.4.1.5** La firma de auditoría debe estar registrado como empresa auditora externa elegible en Tecnologías de Información en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI), de forma que esté habilitada para la prestación de servicios de auditoría sobre el marco de gestión de TI y su aplicación. Para demostrar el cumplimiento de esta condición debe presentar en la oferta, copia del documento que lo acredite.

## **2.4.2 Condiciones del personal del oferente**

**2.4.2.1** El oferente debe aportar el Curriculum Vitae del personal profesional al servicio de la empresa que será asignado para esta contratación en el que incluya como mínimo: la edad, fecha de graduación, fecha de incorporación al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica para el personal involucrado en la auditoría financiera, así como la fecha de incorporación al colegio profesional respectivo para el restante personal involucrado (Informáticos, Estadísticos, Filólogos, Traductores y otros ) cuando la colegiatura sea obligatoria. En todos los casos anteriores se deberán adjuntar copia de los respectivos certificados de graduación e incorporación, cuando proceda, (en todo caso si alguno de los profesionales ofrecidos no es un funcionario de planta, se debe presentar la carta de compromiso respectiva firmada por esta persona en la que se garantice su participación en todo el plazo de ejecución contractual), tiempo con la firma, patronos anteriores, principales trabajos en que ha participado con indicación de su papel en ellos y en la empresa, así como otra información que permita establecer antecedentes y experiencia en el ramo.

**2.4.2.2** El equipo de trabajo asignado a la auditoría deberá estar constituido por empleados que laboren a tiempo completo para el oferente, con la cantidad de funcionarios y experiencia mínima que se detalla a continuación:

- Un Socio Director General\* de auditoría con una experiencia mínima de cinco años (la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2012 hasta la fecha de apertura de ofertas), en Auditorías de Entidades Bancarias costarricenses. \***Socio Director:** se refiere al profesional de más alto rango y experiencia dentro de la composición del equipo de profesionales ofrecidos; no se refiere al Socio Propietario necesariamente.

- Un supervisor a cargo con una experiencia mínima de cinco años (la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2012 hasta la fecha de apertura de ofertas), en la auditoría de Entidades Bancarias costarricenses.

**a. Para el Banco Popular:**

- Un auditor a cargo con una experiencia mínima de cinco años (la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2012 hasta la fecha de apertura de ofertas), en auditorías de Entidades Bancarias Costarricenses.
- Cuatro auditores asistentes con una experiencia mínima de tres años (la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2014 hasta la fecha de apertura de ofertas), en la auditoría de Entidades Bancarias Costarricenses y de los cuales, al menos dos posean tres años de experiencia (la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2014 hasta la fecha de apertura de ofertas), en auditorías sobre el cumplimiento de la Ley 7786 y su normativa conexas, conocimientos operativos y de análisis de riesgo operativo y legal en materia de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, asimismo, conocimiento de los diferentes productos y servicios que ofrece el Banco y sus Sociedades para la valoración de la Política Conozca a su Cliente; para lo cual, deben adjuntar documentación probatoria que lo sustente.
- Dos auditores asistentes con una experiencia mínima de tres años (la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2014 hasta la fecha de apertura de ofertas), como profesionales en la auditoría de Impuestos en Entidades Bancarias Costarricenses.
- Un auditor director y dos auditores asistentes con una experiencia mínima de tres años en implementación de proceso de gobierno corporativo en Entidades Financieras o auditoría en Entidades Bancarias Costarricenses como profesionales con experiencia en Gobierno Corporativo, la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2014 hasta la fecha de apertura de ofertas.
- Un Auditor director y dos auditores asistentes con una experiencia mínima de tres años en la auditoría de riesgos en Entidades Bancarias Costarricenses. El Auditor responsable, como el equipo de trabajo deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 19 del acuerdo SUGEF 02-10, la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2014 hasta la fecha de apertura de ofertas.
- Un Auditor director y dos asistentes con una experiencia mínima de tres años en la modelación de sistemas de riesgo en entidades financieras, la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2014 hasta la fecha de apertura de ofertas.
- Dos auditores asistentes con una experiencia mínima de tres años (la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2014 hasta la fecha de apertura de ofertas), en la auditoría de Fondos de Crédito para el Desarrollo en entidades bancarias costarricenses.
- Un auditor a cargo con una experiencia mínima de 3 años en la auditoría de Instituciones Financieras que administren fondos de naturaleza de FONDOS ESPECIALES, la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2014 hasta la fecha de apertura de ofertas.
- Un auditor con una experiencia mínima de 5 años en Auditoría de Fondos de Naturaleza Especial y con fines específicos como FODEMIPYME, la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2012 hasta la fecha de apertura de ofertas.
- Dos auditores de Sistemas con una experiencia mínima de tres años (la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2014 hasta la fecha de apertura de ofertas), en la auditoría de sistemas de Entidades Bancarias costarricenses

**Nota:** Un mismo funcionario propuesto podrá calificar para varios perfiles, de acuerdo con el detalle de las viñetas de este apartado, siempre que cuente con la experiencia y condiciones solicitadas en cada perfil para el que se propone, por lo que el oferente deberá indicar claramente con cada funcionario el perfil para el cual se propone, la experiencia y condiciones con las que cuenta en cada uno, lo cual deberá ser al menos lo solicitado.

**b. Para la Operadora de Planes de Pensiones**

- Un Auditor a cargo con una experiencia mínima de cinco años (la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2012 hasta la fecha de apertura de ofertas), en auditorías, en los que al menos tres años sea a entidades dedicadas a la administración de fondos de pensiones.
- Dos Auditores Asistentes con una experiencia mínima de tres años (la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2014 hasta la fecha de apertura de ofertas), en la auditoría de Fondos de Pensiones y en la evaluación sobre el cumplimiento de la Ley 7786 y su normativa conexas.
- Un Auditor de Sistemas con una experiencia mínima de tres años (la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2014 hasta la fecha de apertura de ofertas), en las auditorías de sistemas relacionados con Sistemas de Pensiones.
- Un profesional en impuestos con una experiencia mínima de 3 años (la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2014 hasta la fecha de apertura de ofertas).
- Un profesional con experiencia mínima de tres años en Gobierno Corporativo, (la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2014 hasta la fecha de apertura de ofertas).

**c. Para la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (SAFI)**

- Un Auditor a cargo con una experiencia mínima de cinco años (la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2012 hasta la fecha de apertura de ofertas), en la auditoría, y en los que al menos tres años sea a entidades dedicadas a la administración de fondos de inversión.
- Dos Auditores asistentes con una experiencia mínima de tres años (la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2014 hasta la fecha de apertura de ofertas), en la auditoría de Fondos de Inversión, Financieros e Inmobiliarios, y en la evaluación sobre el cumplimiento de la Ley 7786 y su normativa conexas.
- Un Auditor de Sistemas con una experiencia mínima de tres años (la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2014 hasta la fecha de apertura de ofertas), en la auditoría de sistemas relacionados con Sistemas de Administración de Fondos de Inversiones.
- Un profesional en impuestos con una experiencia mínima de 3 años (la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2014 hasta la fecha de apertura de ofertas).
- Un profesional con experiencia mínima de tres años en Gobierno Corporativo, (la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2014 hasta la fecha de apertura de ofertas).

**d. Para el Puesto de Bolsa**

- Un Auditor a cargo con una experiencia mínima de cinco años (la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2012 hasta la fecha de apertura de ofertas), en la auditoría, y en los que al menos tres años sea en auditorías de Puestos de Bolsa.
- Dos Auditores asistentes con una experiencia mínima de tres años (la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2014 hasta la fecha de apertura de ofertas), en la auditoría de Puestos de Bolsa, y en la evaluación sobre el cumplimiento de la Ley 7786 y su normativa conexas.
- Un Auditor de Sistemas con una experiencia mínima de tres años (la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2014 hasta la fecha de apertura de ofertas), en la auditoría de sistemas relacionados con Puestos de Bolsa.
- Un profesional en impuestos con una experiencia mínima de 3 años (la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2014 hasta la fecha de apertura de ofertas).
- Un profesional con experiencia mínima de tres años en Gobierno Corporativo, (la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2014 hasta la fecha de apertura de ofertas).

**e. Para Popular Agencia de Seguros**

- Un Auditor a cargo con una experiencia mínima de cinco años (la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2012 hasta la fecha de apertura de ofertas), en la auditoría, y en los que al menos dos años sea en auditorías de Agencias y/o Corredurías de Seguros.
- Dos Auditores asistentes con una experiencia mínima de tres años (la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2014 hasta la fecha de apertura de ofertas), en la auditoría de Agencias y/o Corredurías de Seguros, y en la evaluación sobre el cumplimiento de la Ley 7786 y su normativa conexas.
- Un Auditor de Sistemas con una experiencia mínima de tres años (la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2014 hasta la fecha de apertura de ofertas), en la auditoría de sistemas relacionados con Agencias y/o Corredurías de Seguros.
- Un profesional en impuestos con una experiencia mínima de 3 años (la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2014 hasta la fecha de apertura de ofertas).
- Un profesional con experiencia mínima de tres años en Gobierno Corporativo, (la cual debe haber sido obtenida entre los años desde el 2014 hasta la fecha de apertura de ofertas).

**2.4.2.3** La dedicación del auditor encargado y los auditores asistentes deberá ser a tiempo completo.

**2.4.2.4** Las Firmas oferentes deben presentar la estructura señalada para el equipo de trabajo establecido como mínimo ya que esa misma estructura será la que se tomará en cuenta para determinar los años promedio de experiencia por empleado.

**2.4.2.5** Se aclara que no son excluyentes los equipos de trabajo que disponga la firma para atender a las respectivas Subsidiarias, conforme lo requerido en el cartel, lo que quiere decir que, un funcionario puede ser propuesto en varias o todas las Sociedades, en uno más puestos, siempre que la persona propuesta cuente con el perfil requerido en cada uno de los requisitos y experiencia establecida para cada uno de los puestos en que se propone, y esto no provoque retrasos en la presentación de los entregables de acuerdo con los plazos establecido, por lo que el oferente deberá indicar claramente con cada funcionario, el perfil para el cual se propone y la experiencia con la que cuenta. Para todos los efectos se deberá tener claro que el oferente deberá cumplir con estricto apego de los plazos, la aplicación de la normativa, tipos y cantidad de informes y todas las otras condiciones del servicio establecidas en el cartel y que de ninguna forma se deberán afectar por la asignación del personal en las calidades profesionales y posiciones generales que se han definido, de manera que no se desmejore el servicio. Todas las declaraciones juradas requeridas, deben ser firmadas por el representante legal del oferente.

2.4.2.6 Para demostrar los años de experiencia del personal asignado por la Firma deberá presentar una Declaración Jurada para cada uno de los miembros del equipo de trabajo asignado. Esta Declaración Jurada deberá ser firmada por el funcionario respectivo, así como por el Representante Legal de la Firma, y la misma deberá coincidir con la experiencia descrita en el Currículum Vitae.

2.4.2.7 Además, deberá presentar un cuadro resumen de la experiencia en años del personal o equipo asignado, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal de la Firma, debe indicar años completos:

<b>ESTRUCTURA MINIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO ASIGNADO</b>				
	<b>Nombre del Empleado</b>	<b>Profesión y Título</b>	<b>Cargo</b>	<b>Experiencia (en años)</b>
1			Socio Director General en Auditoria	
2			Supervisor a Cargo	
<b>BANCO POPULAR</b>				
3			Auditor a Cargo	
4			Auditor Asistente EF / Ley 7786	
5			Auditor Asistente EF / Ley 7786	
6			Auditor Asistente EF / Ley 7786	
7			Auditor Asistente EF / Ley 7786	
8			Auditor Impuestos	
9			Auditor Impuestos	
10			Auditor Director Riesgo	
11			Auditor Asistente Riesgo	
12			Auditor Asistente Riesgo	
13			Auditor Director Riesgo	
14			Auditor Asistente Riesgo	
15			Auditor Asistente Riesgo	
16			Auditor Director Riesgo	
17			Auditor Asistente Riesgo	
18			Auditor Asistente Riesgo	
19			Auditor Asistente Banca Desarrollo	
20			Auditor Asistente Banca Desarrollo	
21			Auditor a Cargo Fondos Especiales	
22			Auditor a Cargo Fodempyme	
23			Auditor de Sistemas	
24			Auditor de Sistemas	
	<b>Nombre del Empleado</b>	<b>Profesión y Título</b>	<b>Cargo</b>	<b>Experiencia (en años)</b>
<b>OPERADORA DE PLANES Y PENSIONES COMPLEMENTARIAS (OPPC)</b>				
25			Auditor a Cargo	
26			Auditor Asistente EF/ Ley 7786	
27			Auditor Asistente EF/ Ley 7786	
28			Auditor de Sistemas	
29			Auditor Impuestos	
30			Auditor Riesgo	
<b>POPULAR SOCIEDAD FONDOS DE INVERSIÓN (SAFI)</b>				
31			Auditor a Cargo	
32			Auditor Asistente EF/ Ley 7786	
33			Auditor Asistente EF/ Ley 7786	
34			Auditor de Sistemas	
35			Auditor Impuestos	
36			Auditor Riesgo	
<b>POPULAR VALORES PUESTO DE BOLSA (PVPB)</b>				
37			Auditor a Cargo	
38			Auditor Asistente EF/ Ley 7786	
39			Auditor Asistente EF/ Ley 7786	
40			Auditor de Sistemas	
41			Auditor Impuestos	

42		Auditor Riesgo	
<b>POPULAR SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS (PSAS)</b>			
43		Auditor a Cargo	
44		Auditor Asistente EF/ Ley 7786	
45		Auditor Asistente EF/ Ley 7786	
46		Auditor de Sistemas	
47		Auditor Impuestos	
48		Auditor Riesgo	
		<b>Total Años de experiencia</b>	
		<b>No. de funcionarios</b>	
		<b>Promedio</b>	

El trabajo deberá realizarse con el personal estipulado en la oferta. De requerirse algún cambio en el equipo de trabajo, el nuevo empleado deberá tener un curriculum igual o superior al del funcionario reemplazado, debiendo contar esa sustitución con la anuencia del funcionario designado como contraparte por la Administración del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

El oferente debe presentar un programa de trabajo con la descripción de los objetivos y etapas que comprenderá la intervención, extensión, fechas estimadas, horas profesionales a emplear las cuales no podrán ser inferiores a 3.000 horas y cualquier otra información que permita obtener conocimiento sobre el alcance del trabajo, para cada Sociedad y para el Banco.

## 2.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

**2.5.1** El plazo del servicio a contratar será por un período inicial de dos años (estados financieros de los años 2020 y 2021), con opción de prórroga por un período fiscal adicional (estados financieros del año 2022).

**2.5.2** La Administración se reserva el derecho de realizar la prórroga del año 2022, notificando el fiscalizador del contrato, al contratista a más tardar el 30 de abril del 2021.

## 2.6 OFERTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

**2.6.1** En la presente contratación no aplica la presentación de ofertas parciales por tratarse de un único ítem.

**2.6.2** En la presente contratación no aplica la presentación de ofertas alternativas.

## 2.7 ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

**2.7.1** Los participantes al concurso tendrán un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día de la apertura para presentar observaciones por escrito a las ofertas, en un horario de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. Asimismo, dentro de este plazo, el oferente podrá remitir aclaraciones a su oferta, las cuales podrán ser aceptadas para fines comparativos, en tanto no impliquen o signifiquen en manera alguna, modificación en sus elementos esenciales de conformidad con el art. 80 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**2.7.2** El Banco podrá corregir aquellos aspectos subsanables o insustanciales, para lo cual podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones a las ofertas que considere necesarias para efectos de estudio y evaluación. La respuesta deberá ser remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores al recibo de la comunicación respectiva y la misma deberá realizarse por escrito y presentarse Sistema SICOP. En todo caso debe entenderse que no se subsanarán aspectos de admisibilidad o bien de valoración de ofertas que produzca ventaja al oferente.

## 2.8 INSCRIPCIÓN EN LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS)

**2.8.1** Todo oferente, en el momento de la apertura de ofertas, debe encontrarse inscrito ante la Caja Costarricense del Seguro Social, ya sea como patrono o como trabajador independiente, además encontrarse al día con el pago las obligaciones ante esa entidad, o bien indicar que se cuenta con un arreglo de pago debidamente aprobado, según sea el caso, el arreglo de pago deberá reportar su estado "Al Día".

**2.8.2** Durante el proceso de análisis de ofertas, el Banco Popular realizará las respectivas verificaciones mediante el SICERE. En caso de que el oferente no se encuentre inscrito ante la CCSS ya sea como patrono o en su defecto como trabajador independiente, el Banco realizará la prevención correspondiente para que normalice su situación ante esa Entidad, dentro de los siguientes 3 días hábiles a la notificación del Banco. El oferente no inscrito no podrá ser sujeto de adjudicación.

**2.8.3** En caso de presentarse morosidad por parte del oferente, el Banco realizará la prevención correspondiente para que normalice su situación ante esa Entidad, dentro de los siguientes 3 días hábiles a la notificación del Banco. El oferente moroso no podrá ser sujeto de adjudicación.

**2.8.4** En caso de que el oferente se encuentre inactivo en el momento de la apertura de ofertas, éste dentro de su oferta deberá comprometerse a normalizar su situación ante la Caja Costarricense del Seguro Social, el oferente inactivo no podrá ser sujeto de adjudicación.

**2.8.5** El que resulte adjudicatario de igual forma tendrá las mismas obligaciones antes señaladas, ya sea en la etapa de formalización, así como le ejecución contractual.

**2.8.6** Todo lo anterior se señala de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS y con lo establecido en el Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes y sus reformas.

**2.8.7** Todo oferente si bien podría no tener personal contratado en términos de una relación laboral y que por tanto no aparezca inscrito como patrono, lo cierto es que, en su condición de trabajador independiente, entendido como todo trabajador manual o intelectual que desarrolla por cuenta propia algún tipo de trabajo o actividad generadora de ingresos, debe contribuir con sus aportes y acreditar tal situación para participar en el presente concurso.

**2.9 Aplicación del Sistema de Evaluación de Proveedores de la Actividad Contractual (SISEP). Dentro de cada oferta se debe hacer manifestación expresa de entender y aceptar esta condición.**

**2.9.1** Mediante Gaceta No. 185 del 23 de setiembre, 2009, el Banco Popular procedió con la publicación del instructivo que regula el "Sistema de Evaluación de Proveedores de la Actividad Contractual del Banco Popular (SISEP)".

**2.9.2** El SISEP es el instrumento que se utilizará en el proceso de evaluación a los proveedores, en atención de lo establecido en los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa, correspondientes a "Sanciones a particulares".

**2.9.3** Dicho sistema será de aplicación para todos los participantes desde la presentación de la oferta hasta la etapa de ejecución contractual, según los lineamientos establecidos, independientemente de si resulta o no adjudicatario.

**2.10 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL O CORPORATIVA**

**GENERALIDADES**

La responsabilidad social empresarial o corporativa, es la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de los proveedores, que, por lo general, tienen como objetivo el generar acciones para mejorar su situación competitiva y valorativa y brindar algún valor agregado a su gestión.

Se pretende que las labores que desarrollan no sólo busquen su crecimiento, sino también que vayan de la mano con la ética y la moral de la firma, y con el establecimiento de metas compatibles con el desarrollo sostenible de la sociedad costarricense; preservando los recursos ambientales y culturales para las generaciones futuras, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales.

A partir de las anteriores consideraciones, en el presente apartado lo que el Conglomerado busca es que los posibles oferentes de bienes y servicios para la Institución hagan conciencia de la necesidad latente de respetar tanto la vida humana, como el entorno que le rodea y que busquen no sólo el crecimiento de las empresas que representan, sino que apoyen al Conglomerado y la sociedad costarricense con estos tópicos.

El Conglomerado considera importante el que las compañías realicen esfuerzos en dicho campo, por lo que los oferentes deberán manifestar expresamente en sus ofertas que han leído, entienden, aceptan y cumplen con todos los tópicos contenidos en este apartado y que se someterán a todas las regulaciones que la Institución ha establecido en materia de responsabilidad social, laboral y de seguridad ocupacional. Esto en total apego y respeto de la normativa nacional vigente, que procura que los habitantes del país vivan bajo las mejores condiciones humanas y sociales posibles.

**Constitución Política de Costa Rica**

La Constitución Política de Costa Rica, en sus artículos: 33, 56 y 57 se establece respectivamente:

*"Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana."*

*"El trabajo es un derecho del individuo y una obligación con la sociedad. El Estado debe procurar que todos tengan ocupación honesta y útil, debidamente remunerada, e impedir que por causa de ella se establezcan condiciones que en alguna forma menoscaben la libertad o la dignidad del hombre o degraden su trabajo a la condición de simple mercancía. El Estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo."*

*“Todo trabajador tendrá derecho a un salario mínimo, de fijación periódica, por jornada normal, que le procure bienestar y existencia digna. El salario será siempre igual para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia.”*

## **Código de Trabajo de Costa Rica**

El Código de Trabajo de Costa Rica en su artículo 177 indica:

*Artículo 177. Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra las necesidades normales de su hogar en el orden material, moral y cultural, el cual se fijará periódicamente, atendiendo a las modalidades de cada trabajo, a las particulares condiciones de cada región y cada actividad intelectual, industrial, comercial, ganadera o agrícola.*

### **Reforma procesal laboral**

Con esta reforma a la legislación vigente en esa materia se refuerzan aspectos de la relación laboral que podrían tener impacto a nivel individual, como la prohibición de la discriminación en el empleo por razones de edad, género, etnia o religión, mismas que actualmente existen, pero a su vez se extiende a otros ámbitos como afiliación a organizaciones sindicales, discapacidad, situación económica, opinión política, orientación sexual, nacionalidad, y cualquier otra que en el ámbito judicial se pueda considerar discriminatoria, siendo ilegal algún despido por considerarlo discriminatorio si es que se logra probar algunas de esas causales. Se busca además reducir los plazos de resolución judicial, dado que en la actualidad una demanda puede tardar hasta 5 años, pero a partir de la entrada en vigencia de la nueva legislación se podría reducir a un máximo de dos años.

La reforma entró a regir el 25 de julio 2017, por lo que se aplicará a los procesos judiciales que hayan sido presentados en forma previa a su entrada en vigencia y que aún no tengan señalamiento para audiencia de pruebas.

Las empresas que no estén preparadas para el cambio podrían enfrentar demandas millonarias, tener que pagar indemnizaciones en poco tiempo y asumir el costo de ponerse al día con sus obligaciones laborales, y en caso de no contar con suficiente respaldo económico, podrían enfrenar situaciones que pongan en riesgo su continuidad dentro del mercado.

Siendo que la reforma laboral conlleva elementos mucho más allá de lo descrito en este apartado, mismos que deben ser de cumplimiento obligatorio por parte de los empleadores, cada oferente **deberá manifestar bajo la fe de juramento** lo siguiente:

Que conoce el alcance de la Reforma Procesal Laboral que entró en vigencia a partir del 25 de julio, 2017 y que cumplen con dicha legislación.

El oferente deberá **manifestar expresamente la aceptación** de someterse a las inspecciones que pueda realizar el Conglomerado durante la vigencia del contrato, para determinar el cumplimiento de estas condiciones.

#### **2.10.1 Comportamiento ético y anticorrupción**

Resulta importante enunciar algunas de las actuaciones que se consideran como prácticas corruptivas; esto sin llegar a ser exhaustivas:

- a)** *Ofrecer, dar, recibir, o solicitar cualquier cosa de valor que motive influir en las decisiones que se deben adoptar como funcionarios públicos con relación al procedimiento de contratación o durante la ejecución contractual correspondiente (soborno, cohecho).*
- b)** *Amenazar con causarle a los funcionarios o a los miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes un daño que constituya delito; esto con el afán de influir en las decisiones durante el procedimiento de contratación o la ejecución contractual correspondiente. Esto aunque el objetivo se logre o no (extorsión, coacción).*
- c)** *Tergiversar datos o hechos con el objeto de influir sobre el procedimiento de contratación o en la fase de ejecución del contrato en perjuicio del Conglomerado y/o de otros concursantes (fraude).*
- d)** *Actuar entre oferentes orientado a la referencia de precios en los procedimientos de contratación a niveles artificiales, no competitivos que deriven en la privación al Conglomerado de los beneficios de una abierta, limpia y libre competencia (colusión).*

Ante las denuncias concretas y formales de prácticas corruptivas ocurridas durante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y servicios o durante la ejecución de un contrato derivado de las mismas; el Conglomerado procederá de inmediato a investigar los hechos denunciados. La Institución se reserva en todo caso comprobado y sin perjuicio de las sanciones que impongan las autoridades competentes, el derecho para suspender los procedimientos de contratación o la ejecución de los contratos resultantes en cualquier etapa que se encuentren, todo ello garantizando el debido proceso. Las denuncias se deberán presentar ante el Jefe de la Institución y a la Auditoría Interna.

Además, el Conglomerado tiene debidamente establecido un código de ética institucional denominado Código de conducta del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal (código de ética), el cual establece una serie de pautas a seguir por parte de sus empleados en el comportamiento que adoptan durante la ejecución de todas sus actividades, producto de la relación laboral que tienen con la Institución.

Es esperado de los proveedores con quienes se establezcan relaciones comerciales, el respeto a estas normas internas en procura de que esas relaciones estén mutuamente delimitadas por la ética, la transparencia, el respeto y la honestidad.

Los empleados del Conglomerado no reciben dádivas, regalías, sobornos, ni retribuciones económicas ni de ninguna índole por la labor que desempeñan, por lo que si se ve expuesto a situaciones como ésta debe denunciarlas. Así mismo el proveedor que se vea afectado por alguna propuesta indebida a cambio de beneficios, favorecimiento o condicionamientos, dentro de los procesos de contratación en que participe desarrollados por esta oficina, debe denunciarlo.

## **2.10.2 DE ORDEN SOCIAL:**

### **2.10.2.1 Obligaciones laborales**

El adjudicatario de este procedimiento de concurso tiene el deber y la obligación ineludible de cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores.

El oferente deberá **manifestar la aceptación expresa** de que, en caso de incumplimiento comprobado en el régimen de seguridad social, ello se tendrá como incumplimiento contractual que facultará al Conglomerado para dar por resuelto el vínculo contractual con la eventual ejecución de la garantía de cumplimiento y demás sanciones aplicables.

En atención de esto, el oferente deberá indicar expresamente la siguiente **declaración jurada** garantizando el cumplimiento de la legislación vigente en el momento en esta materia, y que esta condición se cumplirá durante todo el período de ejecución contractual:

El oferente deberá manifestar bajo juramento que cuenta con políticas para el cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral, tales como contratos de trabajo firmados por las partes; entrega a sus empleados comprobantes de pago en los cuales se detalle el salario bruto, deducciones y cualquier otro elemento que esté afectando el salario; entre otros.

El oferente deberá **manifestar la aceptación expresa** de que el Conglomerado, por medio del Fiscalizador del contrato podrá realizar las verificaciones del cumplimiento de lo anteriormente indicado, durante la vigencia de la prestación contractual, exigiendo la presentación de la documentación que demuestre la adecuada cobertura de estas obligaciones por parte del Contratista, o aplicando cualquier otro medio de verificación que considere necesario.

Previo a la tramitación de cada pago que sobrevenga producto de esta prestación, el Contratista debe presentar además certificaciones originales, con no más de un mes de emitidas, extendidas por la Caja Costarricense del Seguro Social y el Fondo de Asignaciones Familiares (FODESAF) en donde se demuestre que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con esas entidades, o en su defecto que cuenta con un arreglo de pago al día.

### **2.10.2.2 Condiciones de trabajo**

Es claro que todo trabajador debe contar con espacios que reúnan al menos las condiciones mínimas en cuanto a salubridad, equipamiento, seguridad y bienestar, para poder desarrollar las labores para las que fue contratado.

El Conglomerado al establecer relaciones comerciales con terceros, no puede obviar su responsabilidad en cuanto a las verificaciones que considere aplicar a efecto de velar porque estas condiciones se cumplan durante la vigencia de la relación contractual. En razón de esto, el oferente deberá **declarar bajo la fe de juramento** lo siguiente:

El oferente deberá manifestar bajo la fe de juramento que brinda a sus empleados espacios de trabajo en condiciones aptas para el desempeño de sus labores y que les proporciona herramientas, equipos y todos los implementos acordes con las funciones que estos realicen, en cumplimiento de las condiciones que al respecto se encuentren legalmente vigentes en materia laboral.

El oferente deberá **manifestar expresamente la aceptación** de someterse a las inspecciones que pueda realizar el Conglomerado durante la vigencia del contrato, para determinar el cumplimiento de estas condiciones.

### **2.10.2.3 Ley 6727, Salud ocupacional**

Salud ocupacional: promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los(as) trabajadores(as) en todas sus ocupaciones, prevenir todo daño causado a la salud de ellos por las condiciones de su trabajo, protegerlos en su empleo.

Es la responsabilidad social, moral y legal que tiene la persona empleadora en cuanto a adoptar en el centro de trabajo actividades que conlleven a:

1. Promover y conservar la salud de la persona trabajadora
2. Prevenir todo daño que las condiciones de trabajo pudieran causar a la persona trabajadora
3. Proteger la salud ante los riesgos nocivos que resulten de las condiciones de trabajo
4. Garantizar a la persona trabajadora un empleo acorde con sus capacidades fisiológicas y psicológicas
5. Adaptar las condiciones de la tarea a la persona trabajadora.

Para efectos de que los oferentes cumplan con estas condiciones mínimas requeridas de acuerdo con la legislación vigente, en la oferta se deberá **declarar bajo juramento** lo siguiente:

El oferente deberá manifestar bajo la fe de juramento que brinda a sus empleados espacios de trabajo en condiciones salubres y que les proporciona todos los implementos de protección suficientes y acordes con las funciones que estos realicen, en cumplimiento de las condiciones que al respecto se encuentren legalmente vigentes en materia laboral y/o de seguridad ocupacional.

El oferente deberá **manifestar expresamente la aceptación** de someterse a las inspecciones que pueda realizar el Conglomerado durante la vigencia del contrato, para determinar el cumplimiento de estas condiciones.

#### **Normativa aplicable:**

1. Código de Trabajo y sus reformas, Título IV (Ley N°6727, de fecha 09 de marzo de 1982), artículos 273, 282, 284, 285, 286, 288, 295, 296, 297, 299, 300. Artículo 24 del Reglamento a la Ley de Riesgos de Trabajo.
2. Toda la legislación vigente en materia laboral y de salud ocupacional.

Los oferentes deberán brindar fiel y permanente cumplimiento a las obligaciones y deberes establecidos por las leyes y normas, que se contemplan en la legislación laboral actual y futura, esto a través de la presentación mensual de certificaciones extendidas por los órganos competentes, los cuales son: Caja Costarricense de Seguro Social y Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según lo establecido en este cartel en los apartados 2.8 y 4.4.

Además, deberán de comprometerse a observar y cumplir lo establecido en la legislación nacional, en tópicos de relevancia y de relación directa con el tema de la "Responsabilidad Social", que puedan estar invocados, entre otros, en las siguientes regulaciones.

#### **2.10.2.4 Contra el Trabajo Infantil y la explotación**

En cumplimiento de lo que dicta el Decreto No. 29220 Reglamento para la Contratación Laboral y Condiciones de Salud Ocupacional de las Personas Adolescentes y la Oficina de Atención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajador Adolescente (OATIA) (creada mediante Decreto No. 27516 el 18 de diciembre de 1998), como órgano adscrito a la Dirección Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; el oferente, deberá garantizar que dentro su empresa, no se incurre en la contratación indebida de niños, niñas y adolescentes. Labor que ha sido identificado como un problema social que expone a este sector de la población a serias consecuencias que afectan su desarrollo físico, intelectual, moral, afectivo y social de los niños, niñas y adolescentes.

El oferente deberá **manifestar bajo la fe de juramento**, lo siguiente:

- Que no cuenta con trabajadores menores de 12 años.
- Que para sus trabajadores con edades entre los 12 y 18 años, observa todas las condiciones y requisitos establecidos en la legislación laboral vigente en Costa Rica, que regula el trabajo infantil.
- Que dentro de sus políticas laborales, garantiza que se evita la discriminación y acoso laboral de esta población.
- Que no ha sido sancionado o que no está en proceso de investigación judicial por la Inspección Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por cualquier tipo de discriminación a sus empleados menores de edad.
- Que no existen demandas en su contra por cualquier tipo de discriminación a sus empleados menores de edad.

El Conglomerado es totalmente respetuoso de esta condición legal, por lo que se mantendrá vigilante del respecto de la misma por parte de los proveedores con quienes establezca relaciones comerciales, en razón de esto el oferente deberá **manifestar expresamente la aceptación** de que, durante la vigencia del contrato, el fiscalizador por parte del Conglomerado podrá realizar las verificaciones que considere necesarias para garantizar el cumplimiento de estas condiciones

#### **2.10.2.5 Trabajo de las mujeres y la equidad de género**

Desde hace varios años, el Conglomerado ha realizado importantes esfuerzos para contar con equidad tanto en condiciones como en las oportunidades laborales que ofrece a sus funcionarias.

La Institución ha contado con el reconocimiento por parte del Ministerio de la Condición de la Mujer, una vez que ese Ministerio realizó los estudios e investigaciones por medio de las cuales logró determinar el aporte del Conglomerado en este campo.

Como parte de la responsabilidad social que tiene el Conglomerado de frente a la sociedad costarricense, incluye dentro de sus carteles como un factor de desempate, aquellas ofertas en las que se demuestre el cumplimiento de la paridad establecida legalmente (50% empleadas mujeres y 50% empleados hombre).

Además, se deberá garantizar en la oferta que brinda a esta población condiciones laborales acordes con las funciones que realiza y en total cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral y de salud ocupacional. En razón de lo cual el oferente deberá **declarar bajo juramento** lo siguiente:

- Que dentro de sus políticas laborales, garantiza que se evita la discriminación y acoso laboral de esta población.
- Que no ha sido sancionado o que no está en proceso de investigación judicial por la Inspección Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por cualquier tipo de discriminación a las mujeres empleadas.
- Que no existen demandas en su contra por cualquier tipo de discriminación a las mujeres empleadas.

El oferente que desee que le sea considerado este factor en caso de empate, deberá agregar a su oferta, copia de las tres últimas planillas remitidas a la CCSS, donde se pueda verificar el cumplimiento del porcentaje anteriormente indicado.

El Conglomerado es totalmente respetuoso de esta condición legal, por lo que se mantendrá vigilante del respecto de la misma por parte de los proveedores con quienes establezca relaciones comerciales, en razón de esto el oferente deberá **manifestar expresamente la aceptación** de que, durante la vigencia del contrato, el fiscalizador por parte del Conglomerado podrá realizar las verificaciones que considere necesarias para garantizar el cumplimiento de estas condiciones

#### **2.10.2.6 Ley 7476, Contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia**

El oferente deberá obligarse hacer valer las prohibiciones y sanciones sobre el acoso u hostigamiento sexual, como prácticas discriminatorias por razón del sexo, contra la dignidad de la mujer, del hombre y de los menores de edad, en las relaciones laborales.

En razón de esto, el oferente deberá **manifestar bajo la fe de juramento** que:

- Que dentro de sus políticas laborales garantiza que se evita la aplicación de prácticas discriminatorias por razón de sexo, que atenten contra la dignidad de cualquiera de las personas que tenga empleadas, sean mujeres, hombres o menores de edad sin diferenciación de sexo.
- Que no ha sido sancionado o que no está en proceso de investigación judicial por cualquier tipo de discriminación por razón de sexo u hostigamiento sexual.
- Que no existen demandas en su contra por cualquier tipo de discriminación por razón de sexo u hostigamiento sexual.

El oferente deberá **manifestar expresamente la aceptación** de que, durante la vigencia del contrato, el fiscalizador por parte del Conglomerado podrá realizar las verificaciones que considere necesarias para garantizar el cumplimiento de estas condiciones

#### **2.10.2.7 Ley 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad**

Deberá ser del interés de los oferentes, el establecer y cumplir con el desarrollo integral de la población discapacitada, garantizando que dentro de su empresa se cuente con las condiciones necesarias, para que, en caso de contar con personal cubierto por la referida Ley, a la misma se posibilite disponer de condiciones que le aseguren la igualdad de oportunidades, derechos y deberes que el resto de sus funcionarios.

El oferente deberá garantizar que, en caso de tener empleados bajo esta condición, de contar con algún tipo de discapacidad, estos cuentan con políticas para evitar su discriminación en el trabajo, así como políticas para evitar su acoso laboral.

El oferente deberá **manifestar bajo la fe de juramento**, lo siguiente:

- Que dentro de sus políticas laborales, garantiza que se evita la discriminación y acoso laboral de esta población.
- Que no ha sido sancionado o que no está en proceso de investigación judicial por la Inspección Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por cualquier tipo de discriminación a sus empleados bajo esta condición de discapacidad.
- Que no existen demandas en su contra por cualquier tipo de discriminación a sus empleados bajo esta condición de discapacidad.
- Que dentro de sus políticas laborales garantiza que se evita la aplicación de prácticas discriminatorias por razón de sexo, que atenten contra la dignidad de cualquiera de las personas que tenga empleadas bajo alguna condición de discapacidad, sean mujeres, hombres o menores de edad sin diferenciación de sexo.

- Que no ha sido sancionado o que no está en proceso de investigación judicial por cualquier tipo de discriminación por razón de sexo u hostigamiento sexual, a sus empleados en condición de discapacidad.
- Que no existen demandas en su contra por cualquier tipo de discriminación por razón de sexo u hostigamiento sexual a sus empleados en condición de discapacidad.

El Conglomerado es totalmente respetuoso de esta condición legal, por lo que se mantendrá vigilante del respecto de la misma por parte de los proveedores con quienes establezca relaciones comerciales, en razón de esto el oferente deberá **manifestar expresamente la aceptación** de que, durante la vigencia del contrato, el fiscalizador por parte del Conglomerado podrá realizar las verificaciones que considere necesarias para garantizar el cumplimiento de estas condiciones

#### **2.10.2.8 Ley 8262, Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas**

Los oferentes, deberán comprometerse a coadyuvar en el desarrollo productivo de las pequeñas y medianas empresas, de manera tal que se contribuya al proceso de desarrollo económico y social del país, mediante la generación de empleo y el mejoramiento de las condiciones productivas y de acceso a la riqueza.

Cuando así resulte conveniente para sus intereses, el Conglomerado podrá solicitar la incorporación al contrato que se mantenga en ejecución, de aquellos productos cuyo origen se encuentre dentro de las PYMES.

#### **2.10.3 CONSIDERACIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y AMIGABLES CON LA NATURALEZA**

El Conglomerado ha venido desarrollando un proceso de gestión ambiental que le permita brindar un importante aporte para mejorar la condición del planeta en torno a la gran contaminación que sufre y que está ocasionando el calentamiento global y otros que le afectan, y que son claros perjuicios para la población mundial.

La tarea realizada no ha sido sólo a lo interno de la institución, sino que se ha venido procurando el involucramiento de todos los agentes externos interesados en mantener relaciones comerciales con el Conglomerado y a la población costarricense en general, realizando campañas de concientización y apoyo, de manera que se logre establecer un frente común, unir fuerzas para lograr la carbono neutralidad.

Dentro de los carteles se procura incorporar condiciones que fomenten esta conciencia ambiental en beneficio de todos, por lo que según sea el objeto de contratación de que se trate, se establecen condiciones cartelerías propias que fomenten esta cultura "verde" como un elemento importante dentro de nuestras relaciones comerciales, tales como: ahorro de papel; ahorro de energía eléctrica; desarrollo de planes amigables con el ambiente para la eliminación y tratamiento de desechos de todo tipo; reciclaje; reutilización de desechos; etc.

Por lo que se espera por parte de los oferentes, considerar dentro de sus propuestas el uso de equipos y químicos especializados (según corresponda), que eventualmente podrían incidir en la salud humana, así como impactar negativamente en la naturaleza durante y después de su vida útil. Se hace necesario que los participantes suministren, cuando así corresponda, las certificaciones respectivas o especificaciones en las fichas técnicas de los equipos y/o químicos a utilizar durante la prestación contractual, con los que se demuestre que los productos a ser utilizados resultan amigables con la salud humana y con el ambiente.

Se espera que el proveedor se convierta en un aliado que brinde acompañamiento y apoyo en este campo, de manera que esto se traduzca en bienestar para la población en general.

#### **2.10.3.1 Responsabilidad compartida (artículo 5 de la Ley No. 8839 Gestión Integral de Residuos)**

En relación con la responsabilidad compartida que cubre a consumidores, distribuidores, gestores de residuos, productores e importadores, tanto públicos como privados y en razón de que para la ejecución del objeto bajo contratación se prevé que el contratista está propenso al uso de una considerable cantidad de recurso, entre estos de papelería y suministros de oficina, que eventualmente podrían incidir en la salud humana, así como impactar en la naturaleza durante y después de su vida útil, es que se hace necesario que los participantes en su oferta manifieste cumplir con lo siguiente:

- Que el papel utilizado y acopiado como residuo recibe algún tratamiento o disposición especial como su reutilización o reciclaje. Señalar la forma en que se realiza la final disposición responsable del mismo.
- Que realiza la fabricación o manufactura de formularios o productos de papel a partir del uso de materias primas recicladas o elementos distintos a la pulpa de árboles. Indicar la forma utilizada.
- Que brinda un adecuado tratamiento de otros residuos derivados de su gestión particular cuando llegan al final de su vida útil para la empresa, desde alguna perspectiva sanitaria y ambiental, tales como:
  - Plástico
  - Cartón
  - Prensas de folder (fáster), grapas y clips.
  - Recipientes de consumibles (tóner, cintas y tintas)
  - Grapadoras

- Que una vez que los equipos de oficina tales como computadoras, impresoras, fax, fotocopiadoras, multifuncionales, teléfonos, etc., han cumplido su vida útil, son dispuestos de forma responsable. Indicar la forma de disposición de los mismos.
- Que los materiales y/o equipos en desuso son entregados a firmas recolectoras de materiales de reciclaje reconocidas y autorizadas por el Ministerio de Salud.
- Que el personal contratado para la recolección y tratamiento de los desechos cuenta con capacitación en gestión ambiental, en temas como:
  - Sostenibilidad ambiental y social
  - Utilización y tratamiento de materiales reciclables y/o biodegradables.
  - Ahorro de recursos naturales y energéticos.

El fiel cumplimiento de todo lo anteriormente indicado y la debida puesta en marcha del respectivo plan para la disposición de desechos, será una de las condiciones a considerar por parte del Conglomerado, en el momento de valorar ejecutar las prórrogas de los contratos suscritos.

#### **2.10.3.2 Responsabilidad extendida del productor (artículo 5 de la Ley No. 8839 Gestión Integral de Residuos)**

La responsabilidad extendida del productor o importador mantiene el compromiso del productor durante todo el ciclo de vida de los productos que vende, incluyendo las fases post-industria y post-consumo, por lo que, para la ejecución de la actividad bajo contratación, el adjudicatario deberá asumir el recibo de los materiales de empaque, embalaje, así como los residuos reciclables que se generen, tales como los consumibles entre otros.

A partir de esto, los oferentes deben comprometerse a recibir en sus instalaciones, si es que el Conglomerado así lo requiere, los residuos derivados de lo contratado, asegurando la disposición responsable de cada uno de estos, según la normativa y procesos específicos de disposición responsable para cada caso en particular, según el objeto de que se trate.

#### **2.10.3.3 Uso de tecnologías ecoeficientes**

Entre otras se debe atender lo dispuesto en la Directriz No. 011-MINAE, mediante la cual se establece la prohibición de adquirir equipos, luminarias y artefactos de baja eficiencia que provoquen alto consumo de electricidad para ser utilizados en los edificios e instalaciones de tránsito peatonal que ocupe el Sector Público.

### **2.11 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El oferente debe manifestar expresamente que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a conocer, entender y acatar, durante su relación contractual con el Conglomerado, todas y cada una de las normativas de Seguridad de la Información que le serán suministradas con el folleto denominado "Normativa de Seguridad de la Información."

### **2.12 TRANSPARENCIA (Ley Control Interno No. 8292 y Ley Orgánica de la Contraloría General de la República No.7428)**

La transparencia es un factor importante que debe darse dentro de los procedimientos de contratación, cuyo objetivo es que la información que se brinde sea veraz, precisa y actualizada para todos los posibles oferentes.

El oferente en caso de encontrar alguna inconformidad que les afecte en la participación en los procesos de contratación administrativa podrá realizar sus denuncias o quejas ante las siguientes instancias:

- Contraloría de Servicios del Banco Popular y Desarrollo Comunal, salvaguardando la confidencialidad y la identidad del denunciante.
- Contraloría General de la República, instancia que determinará los procedimientos para la atención, la admisibilidad y el trámite de las denuncias que se le presenten en el ámbito de su competencia, en apego a los lineamientos establecidos en la Ley de Control Interno y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

**El oferente debe manifestar expresamente** en su oferta que han leído, entienden y aceptan lo instruido en este punto.

### **2.13 POLITICA CONOZCA A SU PROVEEDOR Ley 7786 y 8719 Legitimación de capitales y fortalecimiento de la legislación contra el terrorismo**

El Conglomerado Financiero ante el cumplimiento normativo de la Ley 7786 debe conocer más detalle las condiciones y características con que cuentan nuestros aliados comerciales.

En razón de lo expuesto, quien resulte adjudicatario de esta contratación, acepta que esta administración contratante a través de sus instancias de control, utilizará los datos de la persona física o jurídica adjudicataria, y en el caso de persona jurídica, el de los representantes legales y accionistas, en las consultas requeridas para el cumplimiento de lo que establece la Ley 7786 Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo.

## 2.14 GESTION DE RIESGOS Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

Como parte de una adecuada gestión de riesgos, y en virtud de asegurar la operatividad de la Institución, el Conglomerado se ve en la necesidad de implementar una serie de medidas para mitigar, entre otros, los riesgos asociados a los diferentes procesos de contratación, desde el momento inicial en que el área hace presentación de su requerimiento, hasta la etapa de ejecución contractual, procurando garantizar la continuidad del negocio, y así dar cumplimiento a las diferentes normas que están siendo requeridas en este momento por la Superintendencia y a su vez, sin que se considere menos importante, brindar mayor seguridad a la ciudadanía.

Se hace necesario que, en la oferta, cada interesado manifieste en forma expresa su aceptación de que el Conglomerado y cualquier ENTE REGULADOR de este, pueda solicitar información del proveedor directo o de servicios subcontratados durante todo el proceso de contratación y ejecución contractual según el objeto que nos ocupa, así como la facultad de realizar visitas de supervisión programadas previamente, si así lo requiere; en relación con la gestión de riesgo que cada uno realiza. Asimismo, que manifieste su compromiso de que dicha información será brindada en forma completa y oportuna según lo solicite la instancia correspondiente, durante la etapa procesal en que se encuentre la contratación.

## 2.15 RESTRICCIONES EN EL USO DEL NOMBRE Y/O MARCAS PROPIEDAD DEL CONGLOMERADO FINANCIERO BANCO POPULAR

El oferente debe manifestar expresamente que en caso de resultar adjudicatario, no realizará publicación alguna en redes sociales, en forma impresa o digital por ningún medio, haciendo referencia a los servicios y productos que ejecutan para el Banco Popular y/o sus Sociedades. Deberá aceptar en forma expresa que no utilizará el nombre, marcas, productos, servicios o canales que sean del Banco y/o sus sociedades, sin previa autorización por parte del Banco, misma que deberá solicitar formalmente al fiscalizador del contrato agregando todos los elementos de análisis y alcance de la solicitud. El fiscalizador del contrato, en forma escrita deberá resolver la solicitud del contratista, previa valoración de la División de Mercadeo Táctico y la Unidad de Comunicación Corporativa, áreas que analizarán la solicitud de frente a criterios de respeto de las marcas del Banco y sus Sociedades Anónimas, uso adecuado del lenguaje, exposición de información confidencial o de competencia, oportunidad, entre otros.

En caso de violentarse alguno de los elementos señalados en este punto, mismos a los cuales se compromete el oferente, el Banco Popular y/o sus Sociedades, podrán adoptar las medidas legales que considere pertinentes incluyendo la valoración del inicio de un proceso de resolución contractual.

## 2.16 INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA DIGITAL UNIFICADO DE COMPRAS PÚBLICAS SICOP

Según el alcance No. 182 de la Gaceta del 13 de setiembre del 2016, el Banco Popular debe acogerse a los nuevos lineamientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, en relación con su integración al Sistema Digital Unificado de Compras Públicas (SICOP).

En los artículos 40 y 40 bis de la Ley de Contratación Administrativa, de manera obligatoria se establece que las instituciones del estado, centralizadas, descentralizadas y no estatales, sin excepción deben formar parte del Sistema Digital Unificado de Compra Públicas SICOP. Esto según se puede entender del artículo 40 y el párrafo primero del artículo 40 bis que se transcriben:

**“Artículo 40.- Uso de medios digitales.** Toda la actividad de contratación regulada en la presente ley, así como aquella que se regule bajo cualquier régimen especial, deberá realizarse por medio del Sistema digital unificado de compras públicas.

Dicho sistema de gestión será único y centralizado y su administración estará a cargo del Poder Ejecutivo.”

**“Artículo 40 bis.- Obligaciones de transparencia.** Toda institución pública que realice cualquier tipo de contratación regulada en esta ley deberá incluir un vínculo en sus páginas web, para que la ciudadanía acceda a la página del Sistema digital unificado de compras públicas. Además, deberá publicar, en su página web y en lenguaje fácilmente comprensible a cualquier lector, al menos la siguiente información...”

En razón de esto se informa que esta Institución ya está trabajando en la implementación de dicho Sistema, y como parte de las actividades se realizó una revisión por parte de RACSA del listado de los proveedores del Banco, donde se determina que una cantidad importante no se encuentran registrados en el SICOP, lo cual debe solventarse a efecto de que puedan ser considerados en los procesos de contratación que desde este Banco se promueven, una vez que el sistema entre en aplicación.

Por lo anterior, en caso de ser un proveedor no registrado en SICOP, se le solicita proceder con el correspondiente trámite del registro, para lo cual se les brindan los siguientes datos de contacto donde pueden obtener la ayuda necesaria:

**Correo electrónico:** [call-center@sicop.go.cr](mailto:call-center@sicop.go.cr)

**Teléfono:** 800-6375465

Será responsabilidad de cada interesado llevar a cabo todas las gestiones para lograr el registro requerido, según los medios de contacto anteriormente indicados, siendo que desde el Banco Popular no resulta posible realizar tales gestiones.

**APARTADO No. 3**  
**CRITERIOS DE SELECCIÓN Y METODOLOGÍA**

**3.1 Metodología de evaluación**

3.1.1 Las ofertas que cumplan con los aspectos de admisibilidad, tanto legales como técnicos, serán evaluadas según los siguientes criterios de selección, con el propósito de elegir al ganador: **(no se utilizarán decimales ni redondeo hacia arriba en la nota final. Ejemplo: 88,75%=88%).**

FACTORES	%	METODOLOGÍA
PRECIO	55%	<p>El factor precio se valorará de la siguiente manera:</p> <p><b>a.</b> La empresa con el menor precio en la sumatoria de los costos del <b>punto 1.5.1</b> para los años 2020 y 2021 obtendrá el 30%, las restantes ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;"><b>% otorgado = <u>Oferta de menor precio</u> x 30%</b> <b>Oferta a valorar</b></p> <p><b>b.</b> La empresa con el menor precio en la sumatoria de los costos del <b>punto 1.5.1</b> para el año 2022 obtendrá el 10%, las restantes ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;"><b>% otorgado = <u>Oferta de menor precio</u> x 10%</b> <b>Oferta a valorar</b></p> <p><b>c.</b> La empresa con el menor precio en la sumatoria de los costos unitarios del <b>punto 1.5.2</b> para los años 2020 y 2021 obtendrá el 10%, las restantes ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;"><b>% otorgado = <u>Oferta de menor precio</u> x 10%</b> <b>Oferta a valorar</b></p> <p><b>d.</b> La empresa con el menor precio en la sumatoria de los costos unitarios del <b>punto 1.5.2</b> para el año 2022 obtendrá el 5%, las restantes ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;"><b>% otorgado = <u>Oferta de menor precio</u> x 5%</b> <b>Oferta a valorar</b></p> <p>Para la obtención de este puntaje se realizará una sumatoria simple de los resultados obtenidos en <b>a, b, c y d.</b></p>
EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA EMPRESA OFERENTE	40%	<p>Se le otorgará 2.5 puntos por cada período adicional auditado que se referencie, sean por ejercicio o período fiscal, correspondientes a clientes diferentes a los acreditados en cumplimiento del punto 2.4.1.3. Se considerarán únicamente ejercicios o periodos fiscales el año 2014 hasta 2018, mismos que deben ser de Bancos del Sistema Financiero Nacional, sean públicos o privados, cuyo nivel de activos auditados fuera igual o mayor a 1.5 billones de colones, hasta un máximo del 40%. Debe entenderse que el puntaje se otorgará por cada período adicional que se acredite como experiencia, aunque sean de un mismo cliente.</p> <p>Para acreditar esta información deberán presentarse cartas que cumplan con los requisitos del <b>apartado 2.4.1.3</b></p>
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	5%	<p>Se asignarán puntos en experiencia tomando la información suministrada en el <b>punto 2.4.2.7</b> de este cartel. La firma que demuestre la mayor cantidad de años promedio de experiencia ADICIONAL a la mínima requerida en auditorías de entidades financieras costarricenses (Bancos, Operadoras de Pensiones, SAFI, Sociedad de Seguros y Puesto de Bolsa), por parte del personal asignado a la auditoría, obtendrá el total de puntuación (5 puntos) y los demás en forma sucesiva.</p> <p style="text-align: center;"><b>% otorgado = (promedio de años de la oferta a calificar) x 5</b> <b>(promedio mayor de años de experiencia)</b></p>
TOTAL	100%	

**3.1.2** Se adjudicará la oferta que alcance el mayor puntaje, en caso de presentarse empate en la calificación se utilizará como criterio para el desempate los siguientes elementos en su orden:

- a) En caso de corresponder a oferentes PYME que han demostrado su condición a la administración según lo dispuesto en el Reglamento y la Ley 8262, se otorgará como factor de desempate la siguiente puntuación: PYME de industria 5 puntos, PYME de servicio 5 puntos, PYME de comercio 2 puntos. En caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios siguientes.
- b) Se adjudicará el oferente que demuestre que cumple con la paridad establecida legalmente (50% empleados mujeres y 50% empleados hombres), establecidos en el **punto 2.11.2.5 Trabajo de las mujeres y la equidad de género**.
- c) En caso de empate, se adjudicará la oferta con mayor puntaje en el factor denominado **Precio**.
- d) Si continúa el empate, se adjudicará a la oferta que obtenga el mayor puntaje en el factor denominado **Experiencia adicional de la empresa oferente**.
- e) En caso de continuar el empate, se adjudicará la oferta que obtenga el mayor puntaje en el factor denominado **Experiencia adicional del equipo de trabajo**.
- f) De continuar el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en el Área de Gestión y Análisis de Compras.

**3.1.3** Para la comparación de ofertas expresadas en unidades monetarias diferentes al colón costarricense, se utilizará la siguiente regla de convertibilidad:

- a) Si los precios están expresados en dólares de los EE. UU., éstos se pasarán a colones costarricenses, utilizando como referencia el tipo de cambio de venta que reporte en Banco Central de Costa Rica al día hábil anterior al de la apertura de las ofertas.
- b) Si los precios están dados en cualesquiera otras monedas, éstos se pasarán inicialmente a dólares de los EE. UU., referenciado el tipo de cambio que para esa moneda reporte el Banco Central de Costa Rica, el día hábil previo a la apertura de las ofertas, y luego, se hará la conversión a colones costarricenses bajo el mismo parámetro del punto anterior.

## **3.2 PLAZO DE ADJUDICACIÓN Y PRÓRROGAS**

**3.2.1** Para dictar el acto de adjudicación, el Banco tendrá un plazo de hasta el doble de días hábiles que corren desde la invitación del concurso hasta la fecha de apertura, incluyendo las prórrogas otorgadas. Este plazo podrá prorrogarse por un periodo igual y por una sola vez, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esa decisión, esto según artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**3.2.2** Los oferentes deberán ajustar la vigencia de su oferta y garantía de participación hasta las fechas antes indicadas, para lo cual contarán con un máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de esta notificación. De lo contrario serán excluidas del concurso. Las prórrogas deberán realizarse vía SICOP.

## **3.3 REVOCACIÓN, READJUDICACIÓN, DECLARACIÓN DE DESIERTO O INFRUCTUOSO**

**3.3.1** El Banco podrá revocar el acto de adjudicación, o de declaratoria de deserción o infructuoso el concurso de conformidad con lo establecido en el numeral 89 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, acto que deberá tomarse antes de la firmeza del concurso.

**3.3.2** De conformidad con lo que se establece en el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en caso de anulación o revocación del acto de adjudicación el Banco podrá readjudicar o declarar desierto o infructuoso este concurso, según corresponda, para lo cual contará con un plazo de un mes para ello contado a partir del día siguiente al de la notificación de la respectiva resolución.

## **APARTADO No. 4 EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

### **4.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

**4.1.1** Cada oferente que resulte adjudicatario dispondrá de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación, para rendir la correspondiente garantía de participación por ₡15.000.000.00 (quince millones de colones con 00/100), con una vigencia mínima de **veintiséis meses**.

**4.1.2** La garantía deberá rendirse electrónicamente mediante las formas habilitadas en el Sistema de Compras Públicas (SICOP), de conformidad con el Reglamento de uso del SICOP.

**4.1.3** Cuando la garantía sea depositada en dólares se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior hábil a la presentación de la oferta.

**4.1.4** Es obligación del Contratista mantener vigente la garantía de cumplimiento mientras no se haya recibido el objeto del contrato y por el plazo mínimo indicado en este cartel. Si hubiere una vigencia menor a la señalada en el cartel y si un día hábil antes de vencimiento de la garantía, el Contratista no ha prorrogado su vigencia, la Administración podrá hacerla efectiva en forma preventiva y mantener el dinero en una cuenta bajo su custodia, el cual servirá como medio resarcitorio en caso de incumplimiento. En este caso el Contratista podrá presentar una nueva garantía sustitutiva del dinero.

**4.1.5** Para la devolución de esta garantía se tramitará mediante solicitud formal del contratista y deberá el fiscalizador autorizar su devolución.

**4.1.6** Todos los puntos anteriores deberán ser tramitados mediante los lineamientos y condiciones establecidas en el SICOP.

## **4.2 FORMALIZACIÓN**

**4.2.1** El Contrato que deriva de este procedimiento se formalizará según las disposiciones establecidas en el "Reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la administración pública" emitido por la Contraloría General de la República, y publicadas en Las Gacetas No. 202 del 22 de octubre del 2007 y La Gaceta No. 55, Alcance Digital No. 32 del 16 de marzo del 2012 y con los Límites de Contratación publicados en el alcance 45 de la Gaceta No. 41 del 27 de febrero del 2019.

**4.2.2** El adjudicatario deberá reintegrar las especies fiscales de ley, a razón del 0.5% del monto de cada factura conforme a las disposiciones 238 y siguientes y 272 del Código Fiscal y ₡500.00 (quinientos colones 00/100) en reposición del papel sellado, circunstancia por la que el contratista deberá haber realizado la previsión necesaria para este desembolso, en el momento de formular su propuesta.

**4.2.3** El Banco notificará al contratista para que se apersona a firmar el contrato por formalizar; fijando para tal efecto un plazo perentorio de 3 días hábiles. Si transcurrido ese plazo, el contratista no se presenta para la firma correspondiente sin que exista causa justificada y debidamente documentada para ello, el Banco adoptará las acciones legales que correspondan para dictar la insubsistencia correspondiente y procederá a la readjudicación del concurso, según corresponda. En forma simultánea se remitirá el caso a la Unidad de Contratos de la División de Contratación Administrativa, para que se inicie el proceso de valoración para la ejecución de la garantía de cumplimiento y otras posibles sanciones según se establece en el SISEP.

**4.2.4** En el momento de la formalización del contrato, el adjudicatario debe presentar una certificación original con no más de un mes de emitida, extendida por la Caja Costarricense del Seguro Social en donde se indique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones ante esta entidad.

## **4.3 COMUNICACIÓN DEL CONTRATO**

**4.3.1** El contrato será comunicado vía SICOP, y el inicio del mismo será según las condiciones establecidas en el **apartado 2.5** de este cartel.

## **4.4 FORMA DE PAGO**

**4.4.1** Los pagos los realizará cada una de las subsidiarias del Conglomerado, de la siguiente manera:

- 30% del monto sujeto a la presentación del primer informe que incluye la evaluación de la estructura del control interno y de los estados financieros del Banco Popular y Subsidiarias.
- 30% del monto sujeto a la presentación del segundo informe que incluye la evaluación de controles generales del área de Tecnología de Información.

- 40% del monto sujeto a la presentación de los Informes de Auditoría sobre los estados financieros del Banco Popular y Subsidiarias, los informes de control interno y de cumplimiento de leyes y reglamentos, dirigidos a la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE.
- Dicha forma de pago aplicará de igual forma para el período 2020, 2021 y eventualmente de llegar a darse la prórroga, para el año 2022.

**4.4.2** El pago por el servicio de consumo según demanda se cancelará de acuerdo con el consumo real indicado en la factura y se pagarán al costo por hora profesional adjudicado en el **punto 1.5.2**, todo lo anterior una vez validado por el área fiscalizadora.

**4.4.3** Cada servicio será pagado como máximo a los 30 días naturales de recibido el servicio a entera satisfacción según lo pactado, y recibida la factura para trámite, todo a satisfacción del fiscalizador del contrato.

**4.4.4** Los pagos se realizarán sólo vía electrónica mediante depósito en la cuenta corriente o de ahorros que el adjudicatario mantenga preferiblemente con el Banco Popular o cualquier otro Banco al cual se pueda realizar una transferencia vía SINPE. El oferente debe indicar en su oferta el número de cuenta corriente o de ahorros que tiene en este Banco, si no la tuviese puede abrir una previo al inicio de la ejecución contractual. De requerirse el pago vía SINPE a otro Banco, deberá indicar el nombre de la entidad a la cual se realizará la transferencia y el número de cuenta, corriendo la respectiva comisión por cuenta del contratista.

**4.4.5** Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. A quienes se les haya dispensado del trámite de timbraje, deberán hacer referencia en las facturas o comprobantes que presenten ante el Banco, del número de resolución mediante la cual se les eximió de ese trámite. El Banco no se responsabiliza por los atrasos que puedan darse en la fase de ejecución, con motivo del incumplimiento de este aspecto.

**4.4.6** El pago se realizará en colones, y en caso de cotizaciones en dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica para el día en que se emite el pago.

**4.4.7** El Órgano Fiscalizador o el área encargada de gestionar el pago verificará en las páginas web <https://www.ccss.sa.cr/morosidad> y [www.fodesaf.go.cr](http://www.fodesaf.go.cr) que el contratista se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (artículo 74 de la Ley Orgánica de la **CCSS**), En caso de presentarse morosidad el BPDC realizará la prevención correspondiente para que normalice su situación ante esa Entidad, dentro de los siguientes 3 días hábiles a la notificación del BPDC. El contratista moroso no podrá ser sujeto de pago hasta que se solvante dicha situación.

**4.4.8** El Órgano Fiscalizador o el área encargada de gestionar el pago se la responsable de verificar que el contratista se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el **Ahorro Obligatorio del Banco Popular**, verificación que se realizará de acuerdo con los mecanismos internos del Banco. En caso de presentarse morosidad el BPDC realizará la prevención correspondiente para que normalice su situación, dentro de los siguientes 3 días hábiles a la notificación del BPDC. El contratista moroso no podrá ser sujeto de pago hasta que se solvante dicha situación.

**4.4.9** Lo anterior por cuanto a que el adjudicatario, si bien podría no tener personal contratado en términos de una relación laboral y que por tanto no aparezca inscrito como patrono, lo cierto es que en su condición de trabajador independiente, entendido como todo trabajador manual o intelectual que desarrolla por cuenta propia algún tipo de trabajo o actividad generadora de ingresos, debe contribuir con sus aportes y acreditar tal situación para participar en el presente concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS y con lo establecido en el Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes y sus reformas.

**4.4.10** De igual forma el adjudicatario deberá haber realizado las previsiones necesarias para el pago de las retenciones correspondientes indicadas en el punto **4.2** del pliego cartelario.

## **4.5 MULTAS**

**4.5.1** En caso de atraso en los plazos y/o fechas establecidas en los **apartados 2.3.3 y 2.3.4**, según corresponda, el contratista deberá pagar al Banco Popular y de Desarrollo Comunal el 1% del monto adjudicado para el informe entregado en forma tardía, por cada día natural de atraso, hasta un máximo del 25% de ese monto. El pago de la multa será rebajado del pago que se le haga al contratista.

**4.5.2** La multa se rebajará del pago correspondiente, pudiendo el contratista realizar el respectivo reclamo administrativo. En caso de cambio de criterio de la Sala Constitucional en relación con este tema, se aplicará lo que corresponda en ese momento.

4.5.3 El oferente deberá indicar expresamente que está de acuerdo con los términos, quantum y plazo de estas multas.

#### 4.6 EMBARGOS JUDICIALES

El contratista estará obligado a levantar por su propia cuenta, los embargos judiciales que llegará a decretarse en su contra por cualquier motivo, parcial o total sobre los derechos objeto de esta contratación. Esta obligación implica que en un plazo máximo de 15 días hábiles, después de hecha la notificación judicial respectiva, deberá presentar copia del documento de solicitud de levantamiento de embargo, con el sello de recibido del Despacho Judicial, que tramita el proceso judicial contra el contratista. El no atender lo establecido en esta cláusula, facultará al Banco para dar por resuelta su relación contractual sin responsabilidad alguna de su parte, con la consecuente ejecución de la garantía de cumplimiento.

#### 4.7 INSPECCION Y FISCALIZACION DEL CONTRATO

4.7.1 El Órgano Fiscalizador del contrato tiene como obligación velar porque el contratista se ajuste al estricto cumplimiento de lo pactado. Se entenderá que el Órgano Fiscalizador lo constituye la Jefatura de la **División Contabilidad Analítica Corporativa**.

4.7.2 El contratista se encuentra obligado a ofrecer a la Administración y a sus instancias fiscalizadoras las facilidades necesarias para fiscalizar el contrato y para obtener información relacionada con el proceso de ejecución contractual respectivamente.

4.7.3 En caso de que "EL BANCO" decida cambiar el área fiscalizadora mencionada en este apartado, tal situación le será comunicada formalmente y por escrito a "EL CONTRATISTA", sin que sea necesario confeccionar un addendum para esos efectos.

#### 4.8 PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE

Para las controversias patrimoniales que resulten del presente contrato, las partes podrán acordar, para efectos de ahorro procesal, acudir al procedimiento de arbitraje establecido por la Ley Sobre Resolución alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social No. 7727.

**2. Autorizar a la Administración para que atienda y apruebe las enmiendas o modificaciones que se realicen al cartel, producto de recursos de objeción que podrían estar presentando los potenciales oferentes o aquellas que sean de oficio por parte del Banco Popular, siempre que no se afecte de manera sustancial el objeto de esta contratación". (1009)**  
(Ref.: Acuerdo CCA-22-Acd-155-2019-Art-2)

#### ACUERDO FIRME.

Al ser las **diecinueve horas con veinticinco minutos** se retiran el Director de Soporte Administrativo, Sr. Maykel Vargas García, y la Jefa del Área de Gestión y Análisis de Compras, Sra. Ana Victoria Monge Bolaños.

#### ARTÍCULO 14

4.3.1. El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, solicita 12 días de vacaciones a partir del 23 de diciembre de 2019 al 10 de enero de 2020 inclusive. (Ref.: Oficio SJDN-1807-2019)

El **Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Aprobar 12 días de vacaciones al Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, a partir del 23 de diciembre de 2019 y hasta el 10 de enero de 2020 inclusive.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**"Aprobar 12 días de vacaciones al Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, a partir del 23 de diciembre de 2019 y hasta el 10 de enero de 2020 inclusive. (1010)**  
(Ref.: Oficio SJDN-1807-2019)

#### ACUERDO FIRME.

## ARTÍCULO 15

5.1.- La Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros informa a la Junta Directiva Nacional, que se conoció el Informe de Liquidación Presupuestaria del año 2018, junto con la presentación elaborada por la firma auditora externa Crowe Horwath CR S.A., dicho informe contó con una opinión favorable por parte de la Auditoría Externa y la Administración logró atender lo que había quedado pendiente del Informe de Auditoría Externa 2017, relativo a la implementación de la interfaz contable.(Ref.: Acuerdo CPPyEF-BP-26-Acd-119-2019-Art-3)

El Presidente, Sr. Arias Alvarado, mociona para:

**Dar por recibido el acuerdo CPPyEF-BP-26-Acd-119-2019-Art-3, mediante el cual la Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros informa a la Junta Directiva Nacional que se conoció el Informe de Liquidación Presupuestaria del año 2018, junto con la presentación elaborada por la firma auditora externa Crowe Horwath CR S.A., dicho informe contó con una opinión favorable por parte de la Auditoría Externa y la Administración logró atender lo que había quedado pendiente del Informe de Auditoría Externa 2017, relativo a la implementación de la interfaz contable.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por recibido el acuerdo CPPyEF-BP-26-Acd-119-2019-Art-3, mediante el cual la Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros informa a la Junta Directiva Nacional que se conoció el Informe de Liquidación Presupuestaria del año 2018, junto con la presentación elaborada por la firma auditora externa Crowe Horwath CR S.A., dicho informe contó con una opinión favorable por parte de la Auditoría Externa y la Administración logró atender lo que había quedado pendiente del Informe de Auditoría Externa 2017, relativo a la implementación de la interfaz contable”. (009)**

Al ser las diecinueve horas con veintisiete minutos se retira el Subgerente General de Operaciones a. i., Sr. Gerardo Abarca Monge.

## ARTÍCULO 16

5.2.- El Comité de Riesgo eleva, como asunto informativo, el plan de acción para subsanar los elementos que han propiciado rechazo en los análisis de créditos, con el objetivo de fortalecer la gobernanza de riesgos en el Banco Popular. (Ref.: Acuerdo CR-BP-29-Acd-250-2019-art-3).

El Presidente, Sr. Arias Alvarado, mociona para:

**Dar por recibido el acuerdo CR-BP-29-Acd-250-2019-art-3, mediante el cual el Comité de Riesgo eleva, como asunto informativo, el plan de acción para subsanar los elementos que han propiciado rechazo en los análisis de créditos, con el objetivo de fortalecer la gobernanza de riesgos en el Banco Popular.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por recibido el acuerdo CR-BP-29-Acd-250-2019-art-3, mediante el cual el Comité de Riesgo eleva, como asunto informativo, el plan de acción para subsanar los elementos que han propiciado rechazo en los análisis de créditos, con el objetivo de fortalecer la gobernanza de riesgos en el Banco Popular”. (010)**

Al ser las **DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS** finaliza la sesión.

Sr. Carlos Arias Alvarado  
**Presidente**

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz  
**Secretario General**

## SESIÓN ORDINARIA 5698

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO** de la Junta Directiva Nacional, celebrada en la Sala de Sesiones del Colegio de Ciencias Económicas a las **DIECISÉIS HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL MIÉRCOLES DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**. Presentes: el Presidente, Sr. Carlos Arias Alvarado; el Vicepresidente, Sr. Raúl Espinoza Guido; la

Directora, Sra. Grace Badilla López; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita; el Director Suplente, Sr. Juan Tuk Mena Además, la Gerente General Corporativa a.i., Sr. Magdalena Rojas Figueredo; el Auditor Interno, Sr. Manuel González Cabezas; el Director Jurídico, Sr. Armando Rojas Chinchilla; el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz. Ausentes con permiso: los Directores, Sr. Óscar Hidalgo Chávez y Sr. Gilbert Díaz Vásquez.

## ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, agradece la presencia de todos y al Colegio de Ciencias Económicas por facilitarles las instalaciones, de la misma manera que lo ha hecho el Colegio de Abogados, pues es muy importante manifestarlo y agradece la ayuda brindada por parte de estos colegios, dado que han tenido una gran disposición.

Asimismo, agradece a Dios las bendiciones y la salud que les da a todos los presentes y a sus seres queridos.

Se procede a conocer la agenda del día:

"1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria Nos. 5696.

2.- Asuntos de Presidencia.

3.- Asuntos de Directores.

4.- Asuntos Resolutivos

4.1.- Asuntos de Gerencia

4.1.1.- La Sra. Magdalena Rojas Figueredo, Gerente General Corporativa, a.i. remite el criterio institucional del Expediente Legislativo No. 21.665 "Entrega anticipada del Fondo de Capitalización Laboral para reactivar la economía". (Ref.: Oficio GGC-1847-2019)

4.1.2.- La Sra. Magdalena Rojas Figueredo, Gerente General Corporativa a.i., remite el criterio institucional del Expediente Legislativo No. 21.651 "Ley de Medidas para aliviar la situación financiera de los hogares". (Ref.: Oficio GGC-1861-2019)

4.1.3.- La Sra. Magdalena Rojas Figueredo, Gerente General Corporativa a.i., remite el criterio institucional del Expediente Legislativo No.21.650 "Fortalecimiento del Centro de Información Crediticia". (Ref.: Oficio GGC-1863-2019)

4.2.- Asuntos de Comisiones.

Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros

4.2.1.- La Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros eleva, para aprobación, la Modificación Interna MI-0016-2019 por un monto de ₡1.627.440 miles y la Modificación Interna MI-0018-2019 por un monto de ₡106.533 miles. (Ref.: Acuerdos CPPyEF-BP-27-Acd-125-2019-Art-4)

4.2.2.- La Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros eleva, para aprobación, la propuesta de un esquema de rangos de tarifas para negociar el cobro de una comisión para el servicio de Conexión BP. (Ref.: Acuerdo CPPyEF-BP-27-Acd-122-2019-Art-2)

4.2.3.- La Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros eleva, para aprobación, el Plan Anual de Trabajo para el 2020. (Ref.: Acuerdo CPPyEF-BP-27-Acd-127-2019-Art-6)

4.2.4.- La Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros eleva, para conocimiento, los Estados Financieros del mes de noviembre de 2019. (Ref.: Acuerdo CPPyEF-BP-27-ACD-126-2019-Art-5)

Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial

4.2.5.- La Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial recomienda dar por cumplido el acuerdo 773 de la sesión 5676, relativo a otorgar el apoyo logístico necesario a la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado, para las actividades programadas con el Sector Comunal. (Ref.: Acuerdo CBSFyBDE-21-Acd-127-2019-Art-5)

Comité Corporativo de Auditoría

4.2.6.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para aprobación, el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del Banco Popular para el periodo 2020. (Ref.: Acuerdo CCA-22-Acd-156-2019-Art-10)

## Comité de Cumplimiento

4.2.7.- El Comité de Cumplimiento eleva, para aprobación, en condición de Asamblea de Accionistas, la propuesta de modificación del Código de Conducta Corporativo, correspondiente a la revisión y actualización del 2019. (Ref.: Acuerdo CC-BP-22-Acd-149-2019-Art-4)

## Comité de Riesgo

4.2.8.- El Comité de Riesgo recomienda dar por atendidos los incisos 2) y 5) del acuerdo 653 de la sesión 5667, referente al deterioro que ha presentado la cartera de vivienda. (Ref.: Acuerdo CR-BP-28-Acd-248-2019-Art-9)

4.2.9.- El Comité de Riesgo recomienda a la Junta Directiva Nacional, dar por atendidos los siguientes acuerdos:

- 840 de la sesión 5597, relacionado con el seguimiento a las recomendaciones realizadas al Informe de Riesgo Integral de setiembre
- 517 de la sesión 5652 relacionado con el plan de acción para mitigar el riesgo de que las instituciones y empresas no realicen las deducciones a sus trabajadores correspondiente a las cuotas de los préstamos que tienen en el Banco Popular, que puede poner en riesgo la recuperación de la cartera colocada en esos clientes. (Ref.: Acuerdo CR-BP-29-Acd-253-2019-Art-6)

4.2.10.- El Sr. Maurilio Aguilar Rojas, Director Corporativo de Riesgo, adjunta el oficio DIRCR-284-2019, relacionado con límites de endeudamiento por sector físico y jurídico, en atención a la recomendación de la Gerencia General Corporativa I-9-Dic-2017 Límite Otorgamiento de Crédito. (Ref.: DIRCR-854-2019)

4.2.11.- El Comité de Riesgo eleva, para conocimiento, el análisis y la valoración de los riesgos ambientales asociados al Plan integral de atención para la gestión de traslado, desocupación y desmantelamiento de los activos (de reutilización o desecho). Además, recomienda dar por cumplido el inciso 2) del acuerdo 565 de la sesión 5657, referente al Plan de Gestión de Riesgos Ambientales. (Ref.: Acuerdo CR-BP-28-Acd-247-2019-Art-8)

## 4.3.- Correspondencia Resolutiva

4.3.1.- La Sra. Jessica Víquez Alvarado, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República, adjunta el Informe N° DFOE-EC-IF-00024-2019 Auditoría de carácter especial sobre la gestión de auditoría interna del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Ref.: DFOE-EC-0968 No. 19806)

## 5.- Asuntos Informativos

5.1.- La Sra. Cinthia Vega Arias, Secretaria General del Banco Nacional, comunica el nombramiento del Sr. Marvin Arias Aguilar como Vicepresidente, y reelegir a los señores Jeannette Ruiz Delgado y Rodolfo González Cuadra, en los cargos de Presidenta y Secretario. (Ref.: Nota del 10 de diciembre de 2019)

5.2.- La Junta Directiva de Popular Pensiones informa a la Junta Directiva Nacional, el malestar de ese Órgano por la falta de seriedad y respeto hacia Popular Pensiones, ante la negativa de la Secretaría General a la solicitud de ampliación del plazo para revisar la propuesta de actualización del Reglamento de Buen Gobierno Corporativo. (Ref.: Acuerdo JDPP-578-Acd-552-2019-Art-27)

5.3.- La Sra. Mónica Ulate Murillo, Gerente General a.i. de Popular Valores, y el Sr. Luis Diego Jara Hernández, Gerente General a.i. de SAFI, invitan a la actividad de rendición de cuentas 2019 y proyecciones 2020 de Popular SAFI y Popular Valores el día 20 de diciembre de 2019. (Ref.: Oficio PVSA-686-2019)

Indica que la Gerente General Corporativa, Sra. Magdalena Rojas Figueredo solicita un espacio dentro de la agenda.

Se aprueba el orden del día.

## ARTÍCULO 2

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º 5696.

**El Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla**, expresa que no estuvo presente en la sesión anterior.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, indica que en la página 5, línea 11, hacen referencia a los anteriores gerentes como que están siendo cuestionados, razón por la cual le parece que es innecesario y podría ser delicado, por lo que sugiere que se consigne como que existe un proceso de nulidad pendiente de resolver.

Por otra parte, en la página 6, de la línea 34 a la 37, pide se lea de la siguiente manera: “como parte del ordenamiento interno de las estructuras de Gobierno Corporativo, se recomienda que la Junta Directiva Nacional valore nombrar a alguno de los subgerentes o a un alto ejecutivo del Banco”.

Por último, en la página 7, línea 35, los apellidos de la Gerente General, Sr. Magdalena Rojas Figueredo están invertidos, por lo que solicita se corrijan.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Aprobar, con modificaciones, el acta de la sesión ordinaria No. 5696, celebrada el 13 de diciembre del 2019”**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad de los votantes:

**“Aprobar, con modificaciones, el acta de la sesión ordinaria No. 5696, celebrada el 13 de diciembre del 2019”. (011)**

### **ARTÍCULO 3**

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, indica que desea informar a esta Junta Directiva su designación como Director Ejecutivo de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

Por otra parte, comenta que hoy estuvieron en el Banco Central de Costa Rica conversando con el Presidente de esta entidad, Sr. Rodrigo Cubero Brealey, sobre el FCL, dado que junto con el Banco Nacional y Banco de Costa Rica han planteado algunos temas de interés de la mayoría y dentro de ellos está este, pues han estado haciendo muchas gestiones y, aunque la prensa ha indicado que algunos momentos hay apoyo y en otros no, lo cierto del caso es que es un tema muy importante y hay apoyo de algunas fracciones.

Al ser las **dieciséis horas con quince minutos** ingresa la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita.

Explica que hablaron con el Presidente del Banco Central de Costa Rica, Sr. Rodrigo Cubero Brealey para saber cuál era su apreciación y criterio técnico sobre este tema, saber cómo se puede gestionar, dado que tiene una afectación importante a nivel sistémico es muy importante y el Sr. Cubero Brealey tiene las mismas preocupaciones.

Señala que el Presidente del Banco Central de Costa Rica, Sr. Rodrigo Cubero Brealey dice que su posición, sin ser esta la cierta, es completamente contraria a este proyecto.

Menciona que se reunió con la Gerente General, Sr. Magdalena Rojas Figueredo, los presidentes y gerentes de los bancos, el Presidente del Banco Central de Costa Rica, Sr. Rodrigo Cubero Brealey y personal del Banco Central de Costa Rica, y es un tema en donde van a darle seguimiento en los próximos días para buscar mitigar cualquier situación.

### **ARTÍCULO 4**

4.1.- Asuntos de Gerencia.

**La Gerente General Corporativa a.i., Sr. Rojas Figueredo**, felicita al Presidente, Sr. Carlos Arias Alvarado por su designación.

Indica que tiene una buena noticia por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el sentido de que les comunicaron el planteamiento que hicieron para la homologación de los acuerdos de partes con el Sindicato que es el programa de movilidad laboral, por tanto, están a la espera de la resolución firmada para empezar con el proceso y hacer alguna gestión con las personas que desean acogerse a este programa.

Considera que es una noticia excelente que el Ministro de Trabajo lo haya aprobado con el apoyo de la Casa Presidencial, además el Sindicato ha hecho gestiones importantes en este tema.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, pregunta qué sigue.

**El Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla**, responde que lo que sigue es recibir el documento oficial y abrir el plazo de tres meses que fue lo que estableció la Administración para acogerse a la movilidad voluntaria y el cambio de la modalidad salarial de bases más pluses a salario único con los reconocimientos indemnizatorios adicionales que establece la norma que son hasta 10 diferencias salariales.

Después se le debe comunicar al personal para saber cuántas personas se van a acoger en este año, por otra parte, deben reservar, pues deben de pagar y no sabe si en este año hay posibilidad material de hacerlo.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, dice que es importante mencionar que esto está presupuestado a partir de noviembre, por lo que va a existir algún tipo de afectación en el plan y aún no sabe si van a poder lograrlo en diciembre.

Indica que es un gran logro el obtener la valoración y en lo posible hacer algún trabajo a nivel de Banco para que en estos últimos días puedan estructurar alguna forma de estimación y que quede contemplado dentro de este año, lo que sería positivo.

**La Directora, Sra. Fernández Garita**, pregunta si se provisionó.

**La Gerente General Corporativa a.i., Sr. Rojas Figueredo**, responde que no se podía.

Al ser las **dieciséis horas con veintidós minutos** ingresa el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas.

## ARTÍCULO 5

4.1.1.- La Sra. Magdalena Rojas Figueredo, Gerente General Corporativa, a.i. remite el criterio institucional del Expediente Legislativo No. 21.665 "Entrega anticipada del Fondo de Capitalización Laboral para reactivar la economía". (Ref.: Oficio GGC-1847-2019)

**La Gerente General Corporativa a.i., Sr. Rojas Figueredo**, responde que son tres temas para darle respuesta a las consultas de la Asamblea Legislativa, en este tema han trabajado los señores Maurilio Aguilar Rojas, Fernando Rojas y Martín Alfaro.

**El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas**, indica que son tres expedientes legislativos que fueron consultados al Banco. Señala que la Presidencia tiene que ver con el expediente que agrega un modo transitorio al artículo 6 de la Ley de protección al trabajador, lo que pretende es que los afiliados puedan retirar el saldo disponible en las cuentas de fondo de capitalización laboral que maneja cada una de las operadoras.

Explica que han revisado e identificado de cuánto se trata, pues es una suma que supera los ₡650.000 millones, cómo están concentrado estos recursos y el posible efecto macroeconómico, sectorial y a nivel de cada afiliado que podría representar la materialización de esta devolución, el impacto en la liquidez del banco, dado que tienen ₡150.000 millones que las operadoras tienen invertidos en plazos largos, las posiciones activas y el impacto que podría existir en la parte crediticia.

Comenta que hicieron un resumen de una matriz de riesgos sistémicos donde analizaron que el FCL sumaba ₡640.000 millones aproximadamente, lo relevante es que cuando mapean la ubicación de este dinero el 55% se encuentra en instrumentos de Hacienda o del Banco Central de Costa Rica, por lo que decir que estos activos tendrían que venderse sería un impacto directo sobre el nivel del precio.

Menciona las conclusiones:

- Rompe el principio por el cual fue creado el FCL, que fue para la protección de los trabajadores en situaciones de desempleo, fallecimiento o jubilación.
- Provoca presiones inflacionarias y desestimula el ahorro, pues esa cantidad de recursos en la economía genera alguna presión sobre el nivel general de precios.
- Tiene efectos negativos sobre los rendimientos de los afiliados: esto no solo en los que están afiliados en los fondos de pensión, sino sobre cualquier fondo de inversión, pues hay un ajuste a la baja sobre los precios de los activos en el mercado, especialmente sobre los instrumentos que ofrece Hacienda y estiman un ajuste aproximado de 300 puntos básicos en la tasa de interés.
- Debilita el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, al no trasladarse la totalidad de los recursos.
- Se afectaría el activo administrado por los operadores producto de la reducción en los precios, pues existiría un efecto desde el punto de vista fiscal.
- Aumenta costo de fondeo de Hacienda.
- Impacta al alza las tasas de interés y precios.
- Limita las posibilidades de inversión y por ende la capacidad de crecimiento de la economía.

Dice que al analizar la exposición de los motivos de este proyecto y que tiene como fin propiciar la reactivación económica procurando reducir el nivel de endeudamiento de las familias, han observado que históricamente el 95% de los recursos del FCL, cuando cumplen su nivel de madurez, son retirados y se utilizan para consumo, por lo que podría existir un efecto en el corto plazo desde el punto de vista de actividad del consumo al liberarse un poco de liquidez a la familia, pero tendría resultados a muy corto plazo, entonces han notado que a largo plazo estas medidas tienen implicaciones negativas sobre los rendimientos de los fondos afiliados.

Explica que limita el crecimiento de la capacidad de ahorro, tiene efectos sobre las tasas de interés, los precios y la liquidez, es un retroceso en las medidas que se ha incrementado para reactivar la economía, puede provocar riesgos sistémicos que genera altos costos para participantes del sistema financiero y en general el proyecto es negativo.

Propone que esta Junta Directiva le comunique a la Asamblea Legislativa que su posición es desfavorable en virtud de los efectos perversos que tienen a nivel macroeconómico, sectorial y de las familias y afiliados, además, rompe el principio fundamental por los cuales fue creado este fondo que era mejorar el bienestar de las personas en su jubilación.

Señala que han estado muy preocupados y han asistido a varias reuniones con la Ministra de Presidencia. Por otra parte, ACOP ha iniciado un proceso importante para hacer ver las implicaciones que tendría este proyecto. Comenta que han manifestado sus inquietudes al Banco Central de Costa Rica, pero en general consideran que este proyecto no va a contribuir y más bien va a afectar a la economía y a los afiliados de estos regímenes.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, pregunta cuál fue la acogida del Presidente del Banco Central de Costa Rica, Sr. Rodrigo Cubero Brealey, sobre la posición del Banco Popular y con respecto al ROP consulta si se van a manifestar, pues es una situación similar.

**El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas**, responde que sí, pues en el caso del ROP no lo convocaron, parece que la estrategia es hacer esfuerzos sobre el ROPC, dado que consideran que las condiciones sobre el FCL están dadas y es liquidez a las personas.

Explica que el Sr. Cubero Brealey está muy preocupado por las implicaciones macroeconómicas que este proyecto podría traer a la economía en niveles de inflación, estados de interés y en la reactivación económica, amplia que se comprometió a tomar en cuenta los insumos del Banco Popular, de Costa Rica y Nacional, para poder hacer algunas corridas de cuánto podría afectar a la estabilidad del sistema financiero nacional.

**La Gerente General Corporativa a.i., Sr. Rojas Figueredo**, agrega que el Presidente del Banco Central de Costa Rica, Sr. Rodrigo Cubero Brealey, está totalmente alineado con la preocupación y la posición que hoy le están solicitando a esta Junta Directiva.

Considera que deben realizar una estrategia conjunta de comunicación, pues dieron algunos ejemplos un poco diferentes por la coyuntura e impacto social de las personas, como el rol de los medios de comunicación en la huelga y en otras circunstancias del país, pues si logran aliar a que los medios de comunicación puedan entender y que tomen una posición que ayude a que las personas puedan verlo como un impacto negativo para la población, entonces podría ser un éxito.

Indica que fueron enfáticos que por parte del Ministerio de la Presidencia es que se debe negociar y no pueden llegar solo con los argumentos técnicos, pues no va a hacer responsabilidad de los diputados que lo están impulsando.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona:

**Dar por recibido el oficio GGC-1847-2019 del 11 de diciembre de 2019 y solicitar a la Gerencia General Corporativa que con base en él, remita a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, el criterio institucional del Expediente Legislativo No. 21.665 'Entrega anticipada del Fondo de Capitalización Laboral para reactivar la economía'.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad de los presentes:

**"Dar por recibido el oficio GGC-1847-2019 del 11 de diciembre de 2019 y solicitar a la Gerencia General Corporativa que con base en él, remita a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, el criterio institucional del Expediente Legislativo No. 21.665 'Entrega anticipada del Fondo de Capitalización Laboral para reactivar la economía'". (1011)**  
(Ref.: Oficio GGC-1847-2019)

**ACUERDO FIRME.**

## **ARTÍCULO 6**

4.1.2.- La Sra. Magdalena Rojas Figueredo, Gerente General Corporativa a. i., remite el criterio institucional del Expediente Legislativo N.º 21.651 "Ley de Medidas para aliviar la situación financiera de los hogares". (Ref.: Oficio GGC-1861-2019)

**El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas**, indica que este expediente es el N.º 21.651 y se denomina *Ley de Medidas para aliviar la situación financiera de los hogares*, cuyo objetivo se sustenta en la preocupación existente ante el incremento del endeudamiento de los hogares, lo que afecta el bienestar de las familias, el límite de consumo, la inversión y la reactivación económica.

Asimismo, se presentan dos propuestas orientadas en la misma dirección, las cuales pretenden resolver, en alguna medida, la situación financiera de las personas altamente endeudadas.

En seguida explica el nivel de contribución que aporta el que a los bancos se les permita disponer de otras fuentes de fondeo diferentes a los bancos multilaterales (banca estatal) para procurar aliviar la situación de endeudamiento de los hogares y añade que el proyecto propone mejorar las fuentes de fondeo de los bancos del Estado.

Es importante comprender que la deuda subordinada, debido a su perfil, implica más riesgo y, por ende, su nivel de costo es mayor. Señala que cuando se analiza el proyecto, en realidad este no hace un ligamen sobre cómo se beneficiará la gente o cómo se aliviará la situación de sobreendeudamiento de los hogares al permitir a la banca estatal acceder a acreedores adicionales para fondear su estructura activa. Por consiguiente, esta es la primera observación que se le realiza al documento.

**La Directora, Sra. Badilla López**, opina que se debería analizar la deuda subordinada, pues, tal y como lo indicó, el riesgo es mayor, por lo que pregunta si solo esta vía hay y si hay otras opciones.

**El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas**, responde afirmativamente y añade que este tema se debe mirar desde el punto de vista de suficiencia patrimonial, ya que esto no se dice en el texto. Cabe recordar que los índices de suficiencia de los bancos estatales están bastante restringidos y la única forma de mejorarlos es mediante la capitalización del Estado y las utilidades. Sin duda, para crecer se requiere contar con mayor holgura en la suficiencia patrimonial.

No obstante, se pregunta quién garantizará que ese crecimiento se orientará a los agentes económicos que sufren de sobreendeudamiento. Esta es la reflexión que se les procura hacer a los diputados, pues no se encuentra directamente la vinculación. De hecho, el proyecto no lo liga de esta manera.

Es decir, cuando se consultan los motivos, se explica que esto permitirá contar con mayores recursos que se orientarán a la población sobreendeudada. Empero, luego de leer los tres artículos que propone el texto (deuda subordinada, tasa de usura, etc.), no se identifica la vinculación. Esto es parte de lo que se plantea a la Junta Directiva: hacer esa observación a los diputados y a las diputadas.

En su opinión, el texto debería decir que, a partir de los recursos a los que accederá la banca estatal a través de estos mecanismos, se debería destinar el 100 % a aliviar la situación de sobreendeudamiento, bajo ciertas condiciones.

Luego, la segunda observación que han realizado a la propuesta es que se pretende proteger al consumidor financiero de tasas de interés excesivas, por lo que es necesario definir las. Por lo tanto, ahora procederá a exponer las observaciones realizadas a cada uno de esos artículos:

Con respecto a los requisitos limitados para ciertos bancos multilaterales, para efectos de la deuda subordinada, la propuesta dice que los bancos estatales (BCR y Banco Nacional) tendrán mayores posibilidades de desbancarse. En todo caso, ya se señaló que esto se asocia a mayor riesgo y, por ende, a más costo de los recursos. Sin embargo, de lo que más adolece el texto es que no se indica la proporción y las condiciones que serán usadas de esos recursos para programas de crédito y medidas para ayudar a desahogar la situación de las personas totalmente endeudadas. No se dice esto, solo dice que *tendrán acceso*.

Por su parte, la siguiente observación se refiere a la tasa de usura, la cual debe establecer el BCCR, pero no define ninguna orientación general sobre la manera en la que se definirá esa tasa. Solamente se le asigna al BCCR la tarea de definir la tasa. Empero, no aclara si esa será la única tasa o si deberá diferenciarse para cada sector. Por el contrario, deben considerarse tasas diferenciadas, en atención al tipo de seguimiento que se está atendiendo. Al respecto, comenta que este tema no se ha debatido en el seno de esta Junta Directiva; es decir, la definición de la tasa de la usura y la posición de este órgano director al respecto. Sin duda, ha sido criterio de la Dirección Corporativa de Riesgo el que se podrían comenzar a definir algunas tasas diferenciadas y no necesariamente establecer un techo general para todas las actividades.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, recuerda que se había generado un pronunciamiento hace algunos meses sobre un proyecto que, más bien, iba en sentido contrario a la posición de la ODC, aunque ciertamente no han definido una tasa de usura.

**El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas**, continúa al decir que, por ende, se han realizado algunas observaciones sobre cada cuánto se debe revisar la información y si se tratará de una tasa variable, etc. Entonces, consideran que todo lo relacionado con la metodología y aspectos varios no compete a un proyecto de ley, pero sí lo debería de referenciar.

Aclara que no se oponen al proyecto, sino que hacen observaciones para mejorarlo, pues debería de ser más amplia la propuesta. Sin embargo, en su opinión, el proyecto es muy limitado. En todo caso, no encuentran razón para oponerse. Simplemente se han detectado oportunidades de mejora.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Dar por recibido el oficio GGC-1861-2019 del 12 de diciembre de 2019 y solicitar a la Gerencia General Corporativa que con base en él, remita al Área de Comisiones Legislativas II, el criterio institucional del Expediente Legislativo No. 21.651 'Ley de Medidas para aliviar la situación financiera de los hogares'.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad de los presentes:

**“Dar por recibido el oficio GGC-1861-2019 del 12 de diciembre de 2019 y solicitar a la Gerencia General Corporativa que con base en él, remita al Área de Comisiones Legislativas II, el criterio institucional del Expediente Legislativo No. 21.651 ‘Ley de Medidas para aliviar la situación financiera de los hogares’”. (1012)**  
(Ref.: Oficio GGC-1861-2019)

#### **ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 7**

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, manifiesta que, antes de continuar, desearía indicar que el Director, Sr. Hidalgo Chávez, solicitó permiso para no asistir a esta sesión, debido a circunstancias personales. Así las cosas, mociona para:

**Justificar a ausencia del Director, Sr. Óscar Hidalgo Chaves a la sesión ordinaria No. 5698, celebrada el 19 de diciembre del 2019.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad de los presentes:

**“Justificar la ausencia del Director, Sr. Óscar Hidalgo Chaves a la sesión ordinaria No. 5698, celebrada el 19 de diciembre del 2019”. (012)**

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, dice no tener criterio para votar a favor o en contra, pero ciertamente considera que las ausencias del Director, Sr. Hidalgo Chávez, son muchas, por lo que sería oportuno hablar con él al respecto.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, confiesa que el Director, Sr. Hidalgo Chávez, ha indicado la misma justificación en otras oportunidades, pero ciertamente opina lo mismo, de modo que conversará con él al respecto.

Luego propone continuar con el orden del día.

#### **ARTÍCULO 8**

4.1.3.- La Sra. Magdalena Rojas Figueredo, Gerente General Corporativa a. i., remite el criterio institucional del Expediente Legislativo No.21.650 “Fortalecimiento del Centro de Información Crediticia”. (Ref.: Oficio GGC-1863-2019)

**El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas**, explica que ahora hará referencia al expediente legislativo N.º 21-651, el cual es una modificación del artículo 133 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, el cual crea el Centro de Información Crediticia.

El objetivo primordial del proyecto es resolver la brecha de información crediticia que existe actualmente en el país. Cabe recordar que los obligados a reportar periódicamente las deudas de las personas físicas o jurídicas son las entidades supervisadas o reguladas; en tanto que, otras entidades también tienen operaciones activas y créditos no están obligadas, lo que limita, en gran medida, el contar con elementos suficientes para determinar cuál es el nivel de endeudamiento de cada individuo o empresa a la hora de analizar un crédito. No obstante, la Dirección Corporativa de Riesgo considera que esto es positivo.

Por lo tanto, dice que se hicieron un par de observaciones al proyecto que, a su criterio, son muy positivas, ya que es ganancia para la estabilidad del sistema y para el Banco Popular como operador crediticio que es.

Entonces, se procedió a agregar en el cuarto párrafo del artículo sobre la vigencia que la información que se debe aportar sobre las deudas debe estar en tiempo y forma con la periodicidad establecida. Esto tiene el propósito de aclarar la obligatoriedad y la importancia de definir la periodicidad con la cual se alimentarán los sistemas.

Así las cosas, este es el resumen puntual de lo que se trata la modificación. Agrega que se determinaron un par de observaciones más dirigidas a aclarar otros aspectos. En todo caso, opina que este proyecto es muy positivo para el sistema, especialmente para los operadores crediticios, reitera.

Sea como sea, lo ideal sería que esto fuese mucho más amplio, como acontece en países desarrollados, donde todo historial crediticio de las personas (deuda de alquileres, etc.) se tiene registrado. Sin embargo, en esta oportunidad se procurará abarcar todo lo referente a los créditos.

Empero, siempre existen actividades que son muy difíciles de obligar a la gente a brindar información. Tampoco queda claro cuáles serían las sanciones por aplicar a aquellos que no atiendan esta obligación. Claramente, dentro de este tema se deben considerar los sistemas y la capacidad de la Sugef, pero ya esto sería otro tema.

En fin, lo que se procura con este punto es darle un aval positivo al proyecto.

Aclara que existen plazos definidos para presentar la clase de datos crediticios, donde se encuentran las operaciones de cierre del periodo. Se trata de un plazo de cinco días hábiles para presentar estados financieros y, luego, a partir del 20 de cada mes, se publica la información.

Incluso, comenta que alguien podría realizar operaciones de manera simultánea en distintas actividades, pero esto no se refleja así. Señala que esto aconteció con un caso que ya todos conocen. En todo caso, se pregunta la posibilidad de que la Sugef tenga un mecanismo de soporte que obligue a las personas a reportar.

Ahora bien, si una persona está tramitando un crédito, aunque no se haya aprobado, los sujetos fiscalizados deberían reportar que esa persona está solicitando un crédito en la entidad. Luego comenta que, al cierre de la fase de datos, se determina si ya se formalizó dicho crédito.

No obstante, en este momento no hay forma de saberlo. No se sabe si una persona está solicitando un crédito entre la cooperativa x y el banco y. Por lo tanto, mientras que la cooperativa analiza el nivel de compromiso del solicitante, solo debe considerar lo que encuentre en el sistema y no lo que esté tramitando la persona.

Ahora bien, aclara que lo que se piensa solicitar es una declaración jurada, pero sin duda hay un desfase.

**La Directora, Sra. Fernández Garita**, indica que, al igual que se les asignan obligaciones a los supervisados por medio de esta ley, también deberían tener la oportunidad de brindar información cuando estos la requieran.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Dar por recibido el oficio GGC-1863-2019 del 13 de diciembre de 2019, y solicitar a la Gerencia General Corporativa que con base en él remita al Área de Comisiones Legislativas II, el criterio institucional del Expediente Legislativo No.21.650 Fortalecimiento del Centro de Información Crediticia’.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad de los presentes:

**“Dar por recibido el oficio GGC-1863-2019 del 13 de diciembre de 2019, y solicitar a la Gerencia General Corporativa que con base en él remita al Área de Comisiones Legislativas II, el criterio institucional del Expediente Legislativo No.21.650 Fortalecimiento del Centro de Información Crediticia’”. (1013)**  
(Ref.: Oficio GGC-1863-2019)

#### **ACUERDO FIRME.**

Al ser las **dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos**, se retira el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas e ingresa el Director Financiero Corporativo, Sr. Álex Otoy Sibaja.

#### **ARTÍCULO 9**

4.2.1.- La Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros eleva, para aprobación, la Modificación Interna MI-0016-2019 por un monto de ₡1.627.440 miles y la Modificación Interna MI-0018-2019 por un monto de ₡106.533 miles. (Ref.: Acuerdos CPPyEF-BP-27-Acd-125-2019-Art-4)

**El Director Financiero Corporativo, Sr. Otoy Sibaja**, informa que expondrá sobre la modificación presupuestaria, específicamente la 16 y la 18, relacionadas con la cesión de recursos de ambas, con el objetivo de reforzar las partidas de sumas libres, cuyos impactos son positivos.

Agrega que la recomendación 16 es por un monto de ₡1.627.440 miles y la 18 es por ₡106.533 miles. Aclara que, en el primer caso, el mayor impacto se debe a los servicios de ingeniería y arquitectura. Se trata de la devolución de recursos por 500 millones de colones con motivo del proyecto de planta física, dado que una parte de la partida no se ejecutó este año. La otra parte se relaciona con la remodelación de oficinas, lo que se decidió ejecutar en 2020 y corresponde a un monto superior a los 400 millones de colones.

De este modo, finaliza con la exposición del tema.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Aprobar la Modificación Presupuestaria MI-0016-2019 por un monto de ₡1.627.440 miles.**

Esta modificación se realiza de conformidad con lo establecido en la resolución R-DC-24-2014, Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N1-2012-DC-DFOE del 27 de enero del 2012 y lo aprobada por la Junta Directiva Nacional, acuerdo JDN -5133-Acd-0004-Art.5.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad de los presentes:

“Aprobar la Modificación Presupuestaria MI-0016-2019 por un monto de ₡1.627.440 miles.

Esta modificación se realiza de conformidad con lo establecido en la resolución R-DC-24-2014, Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N1-2012-DC-DFOE del 27 de enero del 2012 y aprobada por la Junta Directiva Nacional, acuerdo JDN -5133-Acd-0004-Art.5.

Para atender los requerimientos presupuestarios incluidos en esta modificación:

Se toman recursos de las siguientes partidas:

Cifras en miles de colones

Código	Descripción Partida Presupuestaria	Ceder 100	Ceder 200	Ceder 300	Total Ceder
010301	Información	0	0	2 000	2 000
010302	Publicidad y Propaganda	0	4 000	40 000	44 000
010402	Servicios Jurídicos	119 848	98 317	37 140	255 306
010403	Servicios de ingeniería y arquitectura	1 144 652	18 800	1 439	1 164 891
010404	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	155 271	0	3 971	159 243
010701	Actividades de Capacitación	0	0	2 000	2 000
		<b>1 419 771</b>	<b>121 117</b>	<b>86 551</b>	<b>1 627 440</b>

Para dar contenido presupuestario a los siguientes requerimientos:

Cifras en miles de colones

Código	Descripción Partida Presupuestaria	Reforzar 100	Reforzar 200	Reforzar 300	Total Reforzar
090201	Sumas libres sin asignación presupuestaria	1 493 889	0	0	1 493 889
090202	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0	47 000	86 551	133 551
		<b>1 493 889</b>	<b>47 000</b>	<b>86 551</b>	<b>1 627 440</b>

(1014)

## ACUERDO FIRME.

Al ser las **dieciséis horas con cincuenta y siete minutos**, ingresa la representante de la División de Canales Internos, Sra. Lorena Blanco Cortés.

## ARTÍCULO 10

4.2.2.- La Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros eleva, para aprobación, la propuesta de un esquema de rangos de tarifas para negociar el cobro de una comisión para el servicio de Conexión BP. (Ref.: Acuerdo CPPyEF-BP-27-Acd-122-2019-Art-2)

**La representante de la División de Canales Internos, Sra. Blanco Cortés**, explica que presentará las comisiones de adquirencia para el proyecto más reciente: la Conexión BP/Tap to phone.

Como antecedentes menciona que:

*En la sesión No.22-2019 el Comité de Activos y Pasivos (ALCO) acordó, mediante acuerdo número dos, el Plan de Acción de Ingresos por Servicios, en el cual, uno de los pilares definidos es la generación de ingresos no financieros para la Institución por medio del pilar denominado "Tarjetas" del cual se desprende el objetivo de brindar el servicio de "Adquirencia" (en adelante Conexión BP).*

Ahora hace referencia al motivo por el cual se presenta ante esta Junta Directiva el tema para aprobación. Según el criterio jurídico DIRJ-1468-2019:

*Artículo 34. LSBN*

*En la dirección inmediata del banco sometido a su gobierno, cada junta directiva tendrá las siguientes atribuciones esenciales:*

*1) Dirigir la política financiera y económica del banco.*

*(...)*

*3) Acordar, reformar e interpretar, para su aplicación, los reglamentos del banco; regular los servicios de organización y administración del establecimiento y dirigir su funcionamiento.*

*(...)*

*9) Regular las operaciones de crédito y establecer las condiciones generales y límites de las diferentes operaciones del banco dentro de las disposiciones legales aplicables.*

*(...)"*

Este es el argumento jurídico con el cual se basan para traer las comisiones para aprobación ante este órgano director y agrega que la Dirección Jurídica, en su pronunciamiento DIRJ-2016-2019 manifiesta lo siguiente:

*No se observan inconvenientes legales por elevar para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva Nacional la propuesta de Comisión de Adquirencia.*

*Se le otorga el visto bueno a la propuesta de "comisiones de adquirencia", para que se elevara para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva Nacional.*

En cuanto al criterio de la Dirección Financiera, comenta que el oficio DIRFC-458-2019 establece que:

*Se detalla algunas oportunidades para el Banco con este nuevo producto:*

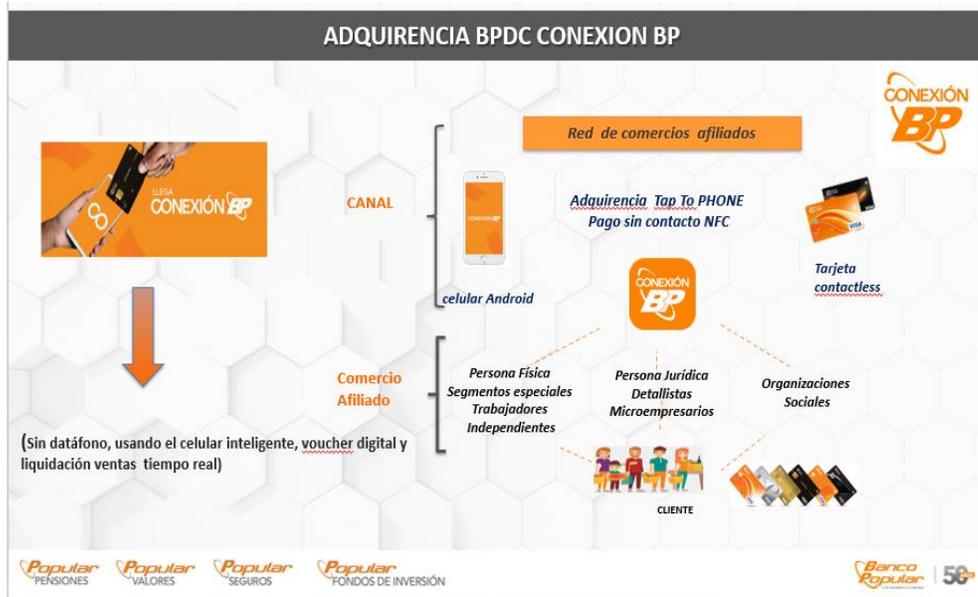
- a) Ingresos por servicios no financieros,*
- b) Disminuye costos operativos en transacciones On US (con tarjetas propias),*
- c) Aumento en captación,*
- d) Programas de lealtad y promociones,*
- e) Proteger las cuentas comerciales de la competencia.*

Al respecto, explica que todos los depósitos realizados, así como los pagos a los comercios (ya sea de tarjetas del Banco Popular u otras entidades bancarias), se destinan a cuentas del Banco.

Por su parte, comenta que el Banco Popular también deposita, desde sus propias cuentas, a todos los comercios afiliados. En seguida, presenta la definición de la adquirencia:

*Conexión BP: producto para el procesamiento de pagos con tarjetas de débito y crédito VISA y MasterCard contactless (sin contacto) mediante un celular Android, que le proporciona al comercio un mecanismo para incrementar sus ventas y generar mayores ingresos mediante nuestra Plataforma, que posee el respaldo y soporte 24-7 del Banco Popular.*

Aclara que, por el momento, están trabajando con Visa, pero en enero de 2020 comenzarán con Mastercard.



Detalla que este producto se dirige a todas las personas físicas y a segmentos especiales, tales como los vendedores de lotería, tal y como se vio, así como a trabajadores independientes y profesionales, microempresarios y organizaciones sociales; todo mediante el celular o las tarjetas *contactless* (sin contacto). De este modo se evita el uso de datáfonos y con el apoyo de tecnología inteligente, el *váucher* es digital, lo que contribuye al medioambiente.

En cuanto a los participantes del mercado, informa que, por el contrario, utilizan datáfonos y, por ende, papel para imprimir el *váucher*, lo que implica altos costos de operación, ya que deben comprar los datáfonos, darles mantenimiento y comprar inventarios.



En cuanto a las comisiones, presenta la siguiente tabla:

Tipo de Comercio	Comisión Emisor	Comisión de Adquirentes					
							
		Tarjetas Propias	Otras Tarjetas	Tarjetas Propias	Otras Tarjetas	Tarjetas Propias	Otras Tarjetas
Gasolineras Instit. Beneficiencia	1%	0.80% - 1.00%	1.00 - 1.25%	1%	1.5%	1%	1.1%
Supermercados	2%	1.50% - 2.00%	2.00% - 2.25%	1.5%	2.00% - 2.50%	1.5%	2.00% - 2.10%
Otro Tipo comercio: Tiendas de ropa, Servicentros, Jugueterías, Farmacias, Electrodomésticos, Librerías, etc.	4%	3.00% - 4.25%	4.00% - 4.25%	3.00% - 3.50%	4.00% - 4.50%	3.00% - 3.60%	4.00% - 5,00%
Comisión de Adquirencia			0,25%		0,50%		0,10% a 1,00%

Al respecto, señala que a las gasolineras y a las instituciones de beneficencia se cobrará un 1%, por ejemplo, a los vendedores de lotería se les cobrará un 1%, por cuanto entran en este grupo. A los supermercados se cobrará un 2% y en otros comercios, que no son supermercados, gasolineras, ni instituciones de beneficencia, un 4%.

Así, el BCR, el Banco Nacional y BAC para tarjetas propias establecen una comisión menor a la que corresponde y cuando son tarjetas de otros bancos, se respeta la comisión de intercambio, que es un 1%, un 2% o un 4%. Entonces, el BCR cobra 1,25%, 2,25% y 4,25%, de manera que lo que cobra por la adquirencia es 0,25%.

En el caso del Banco Nacional, cobra 1,50%, 2,50% y 4,50%, de modo que se gana 0,50%. Por su parte, el BAC Credomatic va de 0,10% a 1% por adquirencia, porque el resto lo debe devolver al dueño de la tarjeta, así, a las gasolineras cobra un 1,10%, a los supermercados cobra entre 2% y 2,10%, pero en los comercios pequeños, por ejemplo, pulperías, cobra 5,50%, por tanto, se van a beneficiar, porque el Banco Popular les va a cobrar una comisión más baja, por lo que es un mercado en el cual los otros competidores no han logrado entrar, como tampoco en el mercado de los vendedores de lotería y el Banco Popular es una oportunidad para ese segmento.

**El Auditor Interno, Sr. González Cabezas**, consulta si el 4% es el que cobra el Banco Popular para sus tarjetas.

**La representante de la División de Canales Internos, Sra. Blanco Cortés**, responde que el 4% es la comisión de intercambio pactada a nivel de bancos, lo cual se firmó en el año 1995 y no ha sido posible variarla.

**El Auditor Interno, Sr. González Cabezas**, pregunta por qué no ha sido posible variarla.

**La representante de la División de Canales Internos, Sra. Blanco Cortés**, dice que por eso mismo está el proyecto de ley en la Asamblea Legislativa que quiere bajarlas.

**El Auditor Interno, Sr. González Cabezas**, advierte que si no se fijaron por medio de una ley, igualmente deberían de poderse variar sin una ley, por ello, preguntaba por qué razón no se pueden variar.

**La representante de la División de Canales Internos, Sra. Blanco Cortés**, responde que es un tema de bancos, de hecho, en este momento VISA Internacional propuso unas comisiones más bajas y todos los bancos se unieron y se opusieron, entonces, ahora, hasta que entre el proyecto de ley esto se podrá variar.

Apunta que hoy se está solicitando a esta Junta Directiva delegar la aprobación de comisiones de adquirencia a la Gerencia General Corporativa por tres motivos:

1. Oportunidad de Negocio (tipo de negocio, empresa, estrategia comercial)
2. Dinamismo de mercado (Negociación con clientes ante la competencia)
3. Proyecto de Ley (Regulación tarifas de intercambio)

**La Directora, Sra. Fernández Garita**, advierte que conviene aclarar que la delegación que se pretende es para que la Gerencia General Corporativa se pueda mover en los rangos que la Junta Directiva Nacional va a aprobar.

**La representante de la División de Canales Internos, Sra. Blanco Cortés**, afirma que, efectivamente, lo que se propone es un esquema de bandas de tarifas para negociar el cobro de una comisión de la siguiente manera:

- Para tarjetas propias: un rango de 0,50% hasta 4%
- Para tarjetas de otros emisores: un rango de 0,10% hasta 1%

En este sentido, se propone el siguiente acuerdo:

*“Con la recomendación técnica de la Subgerencia General de Negocios, basada en los criterios técnicos de la Dirección Financiera Corporativa, la Dirección de Canales y la Dirección Jurídica, elevar a la Junta Directiva Nacional, para su aprobación, la propuesta de un esquema de rangos de tarifas para negociar el cobro de una comisión para el servicio de Conexión BP (Adquirencia), como uno de los pilares del Plan de Acción de Ingresos por Servicios aprobado por el ALCO.*

*Los rangos de tarifas se detallan como sigue:*

*Para tarjetas propias: Un rango de 0,50% hasta 4%*

*Para tarjetas de otros emisores: Un rango de 0,10% hasta 1%”.*

*(Ref.: Oficio GGC-1870-2019)*

**ACUERDO FIRME.**

Con lo anterior, la Gerencia General Corporativa podrá establecer niveles de obturización y rangos por tipo de comercio y segmento de clientes.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, expresa que le parece bien el comentario que hacía el Auditor Interno desde varias aristas y comenta que haber salido al mercado con este producto es extraordinario, eso quiere decir que en este momento está liderando este tema y se está hablando, tal vez, del proyecto de ley de datáfonos, pues en este momento no es que no le incumba al Banco Popular, pero se está moviendo por otro lado, lo cual quiere decir que se está liderando el tema y en tales circunstancias esta Junta Directiva tiene que estar muy atenta, toda vez que esa ventaja que está teniendo ahorita tiene que saberla administrar, lo cual significa continuar mejorando el mercado que tiene y manejar lo referente al precio.

Por tanto, considera que este es un tema que debe ser revisado constantemente, monitoreado y evaluado con una periodicidad importante.

**El Director Financiero Corporativo, Sr. Otoya Sibaja**, informa que sobre ese aspecto se conversó en la Comisión, tanto cómo se venda el producto, como en cuanto la forma en que está conceptualizado el Modelo de Negocio, el cual pareciera que es un modelo rentable, pero en el camino se debe dar seguimiento a cómo se está vendiendo el producto y cómo está evolucionando.

Lo anterior, por cuanto el Modelo de Negocio está conceptualizado para que sea rentable y tiene definidas una serie de comisiones y una serie de elementos que podrían modificarse, precisamente, por los proyectos de ley existentes, por cuanto podrían presionar hacia abajo este tipo de comisiones, de hecho, se define una periodicidad de seis meses para evaluar el Modelo de Negocio y cómo avanza el proyecto como tal. Adicionalmente, hay ciertas contingencias a nivel de entorno que podrían afectar.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, dice que le parece muy bien y que lo que entiende, aparte del negocio como tal, que son las comisiones relacionadas con este tipo de pago, es que uno de los objetivos como actores de todo este esfuerzo es lograr fondos más baratos, entonces, tal vez, no conviene perder de vista el objetivo principal porque, al final, se está peleando por dos puntos y se está dejando de lado lo verdaderamente importante, que es el margen de intermediación, lo cual va a generar captar recursos más baratos y colocarlos a tasas, ahí sí, con un objetivo.

Entonces, respetuosamente, preferiría revisar esa estrategia de negocios, porque el punto final no es el que está quedando un poco más claro.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Con la recomendación técnica de la Subgerencia General de Negocios, basada en los criterios técnicos de la Dirección Financiera Corporativa, la Dirección de Canales y la Dirección Jurídica, elevar a la Junta Directiva Nacional, para su aprobación, la propuesta de un esquema de rangos de tarifas para negociar el cobro de una comisión para el servicio de Conexión BP (Adquirencia), como uno de los pilares del Plan de Acción de Ingresos por Servicios aprobado por el ALCO.**

**Los rangos de tarifas se detallan como sigue:**

**Para tarjetas propias: Un rango de 0,50% hasta 4%**

**Para tarjetas de otros emisores: Un rango de 0,10% hasta 1%.**

**La Directora, Sra. Badilla López,** considera importante que se revise periódicamente, porque hace un rato se habló de la necesidad de buscar fondos y el comerciante sabe, entonces, cuando se le ofrece 4,25%, posiblemente, se eche para atrás y decide que es mejor usar SINPE Móvil u otro canal, para ahorrar.

Cometa que hace un tiempo esto parecía campo de millonarios, pero ya no, toda vez que el negocio se está acercando, por ello, coincide con lo indicado por el Vicepresidente.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido,** agrega que por medio de una publicación ya se hizo explícito, que forma parte de un paquete. Además, indica que no tiene clara cuál es la comisión.

Entonces, apunta que la estrategia debe ser tan agresiva que sea sumamente difícil decir que no, y, si se ofrece cobrar un 1% si la persona abre la cuenta y, si no, un 4%, por cuanto lo que interesa es el volumen. Después se va perfeccionando el negocio, porque la línea va por la intermediación financiera.

**La Directora, Sra. Badilla López,** destaca que la razón de ser del Banco Popular es garantizar el crecimiento económico y social de todos los trabajadores de este país, por tanto, esta Junta Directiva tiene que ser congruente con eso, además de que se vienen tiempos muy fuertes, por ejemplo, hay proyectos de ley que están apuntando muy seriamente a estos aspectos que no vale la pena seguir repitiendo y, por ello, debe estar muy atenta a lo que pueda suceder.

**La Directora, Sra. Fernández Garita,** sostiene que la Comisión tomó un acuerdo de dar seguimiento e incorporar en el informe lo relativo a la rentabilidad.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido,** propone incluir en el acuerdo que la estrategia de negocio será revisada.

**El Director Financiero Corporativo, Sr. Otoy Sibaja,** sugiere incorporar que se dé seguimiento también al Modelo de Negocio, porque una cosa puede cambiar la otra.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado,** mociona para:

**1. Con la recomendación técnica de la Subgerencia General de Negocios, basada en los criterios técnicos de la Dirección Financiera Corporativa, la Dirección de Canales y la Dirección Jurídica, aprobar un esquema de rangos de tarifas para negociar el cobro de una comisión para el servicio de Conexión BP (Adquirencia), como uno de los pilares del Plan de Acción de Ingresos por Servicios aprobado por el ALCO.**

**Los rangos de tarifas se detallan como sigue:**

**Para tarjetas propias: Un rango de 0,50% hasta 4%**

**Para tarjetas de otros emisores: Un rango de 0,10% hasta 1%.**

**2. Instruir al Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros a fin de que se dé seguimiento a la estrategia y al modelo de negocio del servicio de Conexión BP (Adquirencia).**

**3. Instruir a la Gerencia General Corporativa para que realice una revisión periódica al modelo de negocio del servicio de Conexión BP (Adquirencia), a fin de adecuarlo a las necesidades del mercado y objetivos estratégicos del Conglomerado Financiero Banco Popular.**

**4. Instruir a la Secretaría General para que coordine la publicación de los rangos de tarifas para negociar el cobro de una comisión para el servicio de Conexión BP (Adquirencia).**

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda, por unanimidad de los presentes:

**“1. Con la recomendación técnica de la Subgerencia General de Negocios, basada en los criterios técnicos de la Dirección Financiera Corporativa, la Dirección de Canales y la Dirección Jurídica, aprobar un esquema de rangos de tarifas para**

negociar el cobro de una comisión para el servicio de Conexión BP (Adquirencia), como uno de los pilares del Plan de Acción de Ingresos por Servicios aprobado por el ALCO.

Los rangos de tarifas se detallan como sigue:

Para tarjetas propias: Un rango de 0,50% hasta 4%

Para tarjetas de otros emisores: Un rango de 0,10% hasta 1%”.

2. Instruir al Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros a fin de que se dé seguimiento a la estrategia y al modelo de negocio del servicio de Conexión BP (Adquirencia).

3. Instruir a la Gerencia General Corporativa para que realice una revisión periódica al modelo de negocio del servicio de Conexión BP (Adquirencia), a fin de adecuarlo a las necesidades del mercado y objetivos estratégicos del Conglomerado Financiero Banco Popular.

4. Instruir a la Secretaría General para que coordine la publicación de los rangos de tarifas para negociar el cobro de una comisión para el servicio de Conexión BP (Adquirencia)”. (1016)  
(Ref.: Acuerdo CPPyEF-BP-27-Acd-122-2019-Art-2)

#### ACUERDO FIRME.

Al ser las **diecisiete horas con treinta y un minutos**, se retira la representante de la División de Canales Internos, Sra. Lorena Blanco Cortés.

#### ARTÍCULO 11

4.2.3.- La Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros eleva, para aprobación, el Plan Anual de Trabajo para el año 2020. (Ref.: Acuerdo CPPyEF-BP-27-Acd-127-2019-Art-6)

El **Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros, para el 2020.**

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda, por unanimidad de los presentes:

**“Aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros, para el 2020”.** (013)  
(Ref.: Acuerdo CPPyEF-BP-27-Acd-127-2019-Art-6)

#### ARTÍCULO 13

4.2.5.- La Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial recomienda dar por cumplido el acuerdo 773 de la sesión 5676, relativo a otorgar el apoyo logístico necesario a la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado, para las actividades programadas con el Sector Comunal. (Ref.: Acuerdo CBSFyBDE-21-Acd-127-2019-Art-5)

El **Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Dar por cumplido el acuerdo 773 de la sesión 5676, relativo a otorgar el apoyo logístico necesario a la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado, para las actividades programadas con el Sector Comunal.**

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda, por unanimidad de los presentes:

**“Dar por cumplido el acuerdo 773 de la sesión 5676, relativo a otorgar el apoyo logístico necesario a la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado, para las actividades programadas con el Sector Comunal”.** (015)  
(Ref.: Acuerdo CBSFyBDE-21-Acd-127-2019-Art-5)

#### ARTÍCULO 14

4.2.6.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para aprobación, el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del Banco Popular para el periodo 2020. (Ref.: Acuerdo CCA-22-Acd-156-2019-Art-10)

**El Auditor Interno, Sr. González Cabezas**, indica que el Comité Corporativo de Auditoría aprobó este plan como corresponde y en el pasado no había sido aprobado por alguna circunstancia, lo cual se subsanó.

Añade que el plan tiene un nivel de cobertura importante, porque se debe cumplir con el ciclo de auditoría, de allí que las actividades clasificadas por riesgo se están evaluando en un 100%, lo mismo que las actividades de riesgo medio, que se evalúan en un 98% y en un 70% las actividades de riesgo bajo.

Apunta que la metodología expuesta en el documento adjunto está bastante detallada y cree que con ella se van a solventar algunas de las observaciones planteadas por la Contraloría General de la República, como se informará a esta Junta Directiva posteriormente.

**La Directora, Sra. Badilla López**, comenta que la aprobación de este plan se está coordinando hoy, como parte de atender todo eso, pues debe estar listo antes de octubre.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, advierte que en el informe de la Contraloría General de la República se sugiere fijar mejor los límites en casa.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Aprobar, con la recomendación del Comité Corporativo de Auditoría, el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del Banco Popular y de Desarrollo Comunal para el periodo 2020**

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda, por unanimidad de los presentes:

**“Aprobar, con la recomendación del Comité Corporativo de Auditoría, el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del Banco Popular y de Desarrollo Comunal para el periodo 2020”. (016)**  
(Ref.: Acuerdo CCA-22-Acd-156-2019-Art-10)

## **ARTÍCULO 15**

4.2.7.- El Comité de Cumplimiento eleva, para aprobación, en condición de Asamblea de Accionistas, la propuesta de modificación del Código de Conducta Corporativo, correspondiente a la revisión y actualización del 2019. (Ref.: Acuerdo CC-BP-22-Acd-149-2019-Art-4)

**El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz**, indica que los cambios son dos y son muy sencillos, por lo que él mismo procederá a exponerlos: en el inciso 3), se debe leer “sanas prácticas en horario laboral” y casi al final del código debe leerse “el presente código es de acatamiento obligatorio para las personas colaboradoras del conglomerado y en el caso de los proveedores, en lo que corresponda”.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Modificar el Código de Conducta del Conglomerado Financiero Banco Popular.**

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.; Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A.; Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., acuerda por unanimidad de los presentes:

**“Modificar el Código de Conducta del Conglomerado Financiero Banco Popular, el cual se leerá de la siguiente manera:**

### **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CONGLOMERADO FINANCIERO BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL (CÓDIGO DE ÉTICA)**

#### **SECCIÓN I APLICACIÓN**

##### **Artículo 1.-** Fundamentación y objetivo

Este Código se emite con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24.b y 25 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y artículo 11 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, Orientaciones Políticas de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, Acuerdo Sugef 16-16, y tiene como objeto establecer el conjunto de normas dirigidas a regular los comportamientos de las entidades del Conglomerado y sus Grupos de Interés con base en el propósito, visión, misión, valores y principios del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, todo sin perjuicio de lo que indiquen la Ley, los Reglamentos Externos y los Reglamentos Corporativos que emita la Junta Directiva Nacional.

## Artículo 2.- Alcance del Código de Conducta

El presente Código es de acatamiento obligatorio para las personas colaboradoras del Conglomerado, y en el caso de los proveedores en lo que corresponda.

## Artículo 3.- Definiciones

**Activos de información:** Se denomina activo a aquello que tiene algún valor y por tanto debe protegerse. De manera que un Activo de Información incluye la información estructurada y no estructurada que se encuentre presente en forma impresa, escrita en papel, transmitida por cualquier medio electrónico o almacenada en equipos de cómputo, incluyendo datos contenidos en registros, archivos y bases de datos. Asimismo, indistintamente del medio de almacenamiento que se disponga para un Activo de Información, físico o digital, este tendrá la misma validez, aunque los controles necesarios para protegerlo sean diferentes.

**Activos de soporte a la información:** Conjunto de elementos que son contenedores de los activos de información, reflejan su actividad. Dentro de estos activos de soporte se considera hardware, software, aplicaciones de negocio, red, personal, instalaciones, organización, sellos, plantillas físicos o digitales con membretes o logos del Conglomerado, entre otros.

**Información:** datos con sentido y valor que se considera un recurso vital para toda empresa, pues de ésta depende la buena toma de decisiones y la buena realización de cada una de las actividades de la organización. Dicha información se puede almacenar en formato físico (documentos impresos) como en digital (discos duros, medios ópticos, tales como discos compactos (CD) y discos digitales versátiles (DVD), y tarjetas de memoria, dispositivos USB, entre otros).

Orientaciones Políticas de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras: documento que reúne las orientaciones políticas del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, aprobado durante la LXIII Asamblea Plenaria Extraordinaria, celebrada el 21 de julio de 2014. Dichos lineamientos buscan alinear la gestión de la entidad para incidir en el bienestar de la población trabajadora, respondiendo a su naturaleza especial y objetivo de creación y se encuentran organizados en tres grandes núcleos: 1. Fortalecimiento Institucional: Busca garantizar la sostenibilidad financiera del Conglomerado, incidir en el bienestar del personal y fortalecer las iniciativas internas de gestión ambiental; 2. Fomento del Desarrollo Nacional: Pretende contribuir en la inclusión financiera de las regiones geográficas y de la población trabajadora del país; 3. Ejes transversales: La gestión del Conglomerado debe responder a la equidad, el alineamiento corporativo, la innovación y el desarrollo local.

## Artículo 4.- Compromisos

Las personas señaladas en el artículo 2 de este Código deben conocer y respetar las normas que rigen el ordenamiento jurídico que regula el ámbito de actuación del CFBPDC, por ejemplo, la Constitución Política, la Ley General de Control Interno No. 8292, la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, No. 8422, la Ley General de la Administración Pública, el Decreto Ejecutivo 33146-MP referente a los principios éticos que los funcionarios públicos deben observar en el ejercicio de sus labores, el Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada, las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) emitidas por la Contraloría General de la República, el Reglamento sobre Gobierno Corporativo Acuerdo Sugef 16-16, el Acuerdo Sugef 12-10 Normativa para el cumplimiento de la Ley No. 8204, la Guía Técnica para el Desarrollo de Auditorías de la Ética, GT-01-2008; Orientaciones Políticas emitidas por la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras 2014; el Código de Buen Gobierno Corporativo del CFBPDC, el Reglamento de Políticas Institucionales y los lineamientos establecidos en la Estrategia Global del CFBPDC.

I. La Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, su Directorio, las Juntas Directivas, la Alta Gerencia y las jefaturas, tienen los siguientes deberes con su personal:

- a) Buscar el equilibrio entre sus fines sociales, de seguridad y de rentabilidad de acuerdo con la naturaleza y propósito del CFBPDC y respetando los límites fijados por la normativa vigente.
- b) Permitir el crecimiento personal e institucional en un ambiente de armonía, respeto y justicia.
- c) Respetar de manera absoluta la legislación laboral vigente, en procura de condiciones laborales adecuadas.
- d) Promover la adherencia a un estricto comportamiento ético del colaborador en el servicio y el apego a los más altos valores.

II. Las personas colaboradoras tienen las siguientes obligaciones y compromisos:

- a) Aplicar los principios básicos de sostenibilidad, bienestar, inclusión, equidad, innovación y desarrollo local, establecidos en las Orientaciones Políticas de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, con el fin de fortalecer y enriquecer la sana convivencia comunitaria y el desarrollo del trabajo en equipo.
- b) Aplicar las disposiciones establecidas en el Código de Buen Gobierno Corporativo y en la Sugef 16-16
- c) Comprender la responsabilidad administrativa que implica violentar lo normado en el presente Código y las disposiciones conexas, según lo indicado en el artículo 11.
- d) Comunicar las anomalías o incumplimientos de este Código que sean identificados.
- e) Interiorizar las declaraciones de valores de este Código y aplicar las conductas subyacentes en el ejercicio de las labores.

- f) Mantener una actitud positiva en todas las actividades que el ejercicio de las labores implique.
- g) Mantener un comportamiento ético en sus actuaciones con los Grupos de Interés del Conglomerado, así como en cualquier otro ámbito.
- h) Respetar las disposiciones internas y externas relacionadas con derechos humanos e igualdad y equidad de género.

## **SECCIÓN II DECLARACIÓN DE VALORES**

### **Artículo 5.- Declaración de valores**

Inciso 1. Descripción de valores: constituyen la forma esperada de actuar de las entidades integrantes del CFBPDC, las Personas Colaboradoras y proveedores, en concordancia con las Orientaciones Políticas de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, y la Estrategia Global del CFBPDC, que sirven de vínculo entre la conducta y las acciones para lograr la misión, visión, objetivos y propósito estratégico. En este sentido, las personas antes indicadas deben fomentar y cumplir con lo siguiente:

- a) Orientación al cliente: mejora de la experiencia de nuestros clientes, para satisfacer sus necesidades y cumplir sus expectativas, brindando un servicio de excelencia.
- b) Excelencia en la gestión: enfoque en la mejora continua de nuestra operación, gestionando adecuadamente los riesgos y controles inherentes y el cumplimiento normativo.
- c) Innovación: nuestros productos y servicios deben adoptar las tendencias del mercado y las tecnologías para atender a cabalidad las necesidades y expectativas del cliente, dentro del marco del ámbito social, económico y ambiental.
- d) Integridad: actuar con rectitud, equidad, respeto y transparencia ante nuestros clientes y demás grupos de interés.
- e) Compromiso social: promover activamente el desarrollo económico, social y ambiental de la sociedad costarricense, con accesibilidad, solidaridad, inclusión y equidad de género.
- f) Liderazgo: atraer, motivar y convencer a los clientes y demás grupos de interés con el propósito de realizar metas comunes orientadas al bienestar de la sociedad.

Inciso 2: Con respecto a la declaración de valores, son conductas esperadas de las personas indicadas en el párrafo primero de este artículo, las siguientes:

- a) Orientación al cliente:
  - v. Trabajar para satisfacer las necesidades y expectativas de la clientela, brindando un servicio de excelencia.
  - vi. Conocer y superar las necesidades y expectativas de la clientela en el marco del ámbito económico-financiero, social y ambiental.
  - vii. Fomentar una cultura de trabajo basada en el compromiso con el bienestar de las personas y el desarrollo de comunidades y territorios, en la mística y responsabilidad, el esfuerzo, la dedicación y la excelencia en el servicio.
  - viii. Que exista interacción con los Grupos de Interés, en aras de optimizar su gestión y ofrecer una atención pertinente a las necesidades de productos y servicios financieros de la clientela.
- b) Excelencia en la gestión:
  - vi. Trabajar en la mejora continua de los procesos, productos servicios financieros de alta calidad, teniendo presentes los riesgos y controles inherentes a ellos, así como las necesidades de la clientela.
  - vii. Ejecutar las labores y brindar los servicios en apego a una actuación de moderación, cautela y gestión de riesgos evaluando el riesgo inherente a su ejecución.
  - viii. Empezar las labores con rendimiento.
  - ix. Impulsar el cumplimiento de metas.
  - x. Buscar la generación de utilidades que permitan brindar apoyo a proyectos y programas con proyección social.
- c) Innovación:
  - iv. Aprovechar la tecnología en el desarrollo e innovación de productos y servicios.
  - v. Promover la innovación, investigación y desarrollo en los procesos, productos y servicios.
  - vi. Buscar el desarrollo de una gestión en armonía con el ambiente, evitando el despilfarro y ocupándose de la preservación de los recursos naturales, así como fomentar una responsabilidad consciente sobre lo ecológico y el desarrollo humano, ofreciendo además, líneas de productos que apoyen la conservación del ambiente y el desarrollo sostenible.
- d) Integridad:

- xv. Promover el respeto a la dignidad humana y a los derechos que le son inherentes, a la igualdad de las personas y a la diversidad, aplicando un comportamiento equitativo y respetuoso, prohibiendo absolutamente cualquier actitud discriminatoria por razones de sexo, religión, origen étnico, credo, edad, discapacidad, orientación sexual, afinidad política, nacionalidad, ciudadanía, estado civil, estatus socioeconómico o cualquier otra medida discriminatoria contra la clientela, personas colaboradoras, Grupos de Interés y población en general.
- xvi. Actuar con integridad y honestidad tanto en el ejercicio del cargo, como en el uso de los recursos de la entidad que le son confiados.
- xvii. Actuar con rectitud, equidad y respeto en todo momento hacia sus compañeros y compañeras, clientela y Grupos de Interés, acatando las disposiciones vigentes, fomentando una comunicación formal, asertiva y sincera, respetar la jerarquía formalmente establecida y saber escuchar y responder.
- xviii. Cumplir la normativa vigente.
- xix. Fomentar una comunicación formal, asertiva y sincera.
- xx. Mantener la lealtad con el Conglomerado, jefaturas, compañeros y compañeras, así como con los principios establecidos en este documento y reportar hechos o situaciones que puedan comprometer su imagen y reputación.
- xxi. Realizar el trabajo con esmero, compromiso, rectitud y respeto.
- xxii. Respetar la jerarquía formalmente establecida.
- xxiii. Ser eficiente y oportuno en las tareas asignadas.
- xxiv. Uso correcto de poderes y facultades para el acceso a información, claves, acceso a sistemas, aprobaciones y otros, respetando la normativa vigente sin caer en abusos de autoridad y confianza que le puedan llevar a cometer actos ilícitos.
- xxv. Que en el desempeño de sus labores manejen con absoluta confidencialidad toda aquella información personal o institucional contenida en los sistemas de información computadorizados, áreas de archivo o trabajo, equipos o materiales propiedad del Conglomerado, entre otros, a las que puedan tener acceso en razón de sus relaciones personales o de trabajo con éste.
- xxvi. Que exista comunicación pública y transparente en las dimensiones económico-financiera, social y ambiental por medio de la rendición de cuentas.
- xxvii. Que las decisiones y actuaciones no acepten la indebida influencia de terceros y evitar todo tipo de situaciones que conlleven un conflicto de interés que pueda cuestionar la imagen y reputación del Conglomerado.
- xxviii. Que los objetivos y metas del Conglomerado se cumplan respetando el compromiso de las personas colaboradoras con el Conglomerado.

e) Compromiso social:

- v. Promover el establecimiento de programas y alianzas estratégicas que incidan en la reducción de prácticas discriminatorias que afecten a Sectores Vulnerabilizados, tales como mujeres, personas adultas mayores, pueblos indígenas, jóvenes o personas con discapacidad.
- vi. Promover la accesibilidad e inclusión financiera de las poblaciones de los Sectores Vulnerabilizados.
- vii. Impulsar proyectos generadores de trabajo y que sean sostenibles.
- viii. Promover la participación en proyectos de interés social.

f) Liderazgo:

- vi. Celebrar logros y reconocer el esfuerzo de los demás.
- vii. Establecer canales de retroalimentación en los equipos de trabajo.
- viii. Mantener un vínculo natural con los grupos de interés.
- ix. Promover la comunicación efectiva en los equipos de trabajo para el cumplimiento de las metas.
- x. Fomentar valores que generan comportamientos armónicos y satisfactorios de educación, capacitación y concientización, que apoyen a la población del país para superarse, buscar o mantener un buen nivel de vida, que les permita incorporarse al sector económicamente activo.

### SECCIÓN III CONDUCTAS PARA SITUACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PERSONAS COLABORADORAS

**Artículo 6.-** Normas de conducta

En esta sección se establecen las normas de conducta por seguir por parte de las Personas Colaboradoras del CFBPDC, frente a situaciones específicas que pueden presentarse en el quehacer organizacional.

a) Imagen institucional

i. Cuando se utilice el uniforme o cualquier otro distintivo de la entidad respectiva, hacerlo en la forma que dicten los manuales de uso correspondientes.

ii. Los principios y valores deben aplicarse por parte de las Personas Colaboradoras del CFBPDC con el mayor cuidado y observando un comportamiento ético según lo establecido en el presente Código, cuando se utilice el uniforme o cualquier otro distintivo de la respectiva entidad (tarjeta de identificación, de presentación u otro), en las actividades laborales o de índole personal.

b) Redes sociales

i. El acceso a las redes sociales está bloqueado en los equipos computacionales asignados por el CFBPDC (salvo la excepción indicada en el punto x de este inciso y las redes autorizadas por el Banco) debido a que no son parte de las herramientas requeridas para realizar las labores.

ii. En virtud de lo anterior, debe tenerse claro que, si se interactúa en las redes sociales, debe hacerse a título personal, sin el uso de referencias o alusiones negativas para el CFBPDC, que expongan la marca o incluso a los Grupos de Interés.

iii. El personal del CFBPDC debe asegurarse que, en el uso y participación en sus diferentes redes sociales, personales o institucionales, se garantice la responsabilidad institucional, la cortesía, la integridad, el respeto, el secreto profesional y la prudencia tanto en las publicaciones propias, como en aquellas que sean retransmitidas o comentadas. Debe tenerse conocimiento de que las imágenes, comentarios o cualquier otro tipo de interacción en redes sociales, aún y cuando se realicen a título personal independientemente de que sean redes de acceso público o de acceso restringido, podrían hacerse del conocimiento público y ser malinterpretadas por terceros que las vinculen con el CFBPDC.

iv. Debe denunciarse ante el superior inmediato respectivo o en la Unidad de Relaciones con el Personal de la Dirección de Capital Humano en el caso del Banco, o ante el equivalente en las Sociedades, aquellas actuaciones que contravienen lo indicado en el presente Código.

v. Debe evitarse publicaciones en redes sociales relacionadas con la vida laboral, que puedan exponer negativamente la imagen del CFBPDC.

vi. No se debe publicar en las redes sociales rumores, información de uso interno o confidencial del CFBPDC, insultos, descalificativos, burlas, ofensas y/o discriminaciones.

vii. Se debe interiorizar que el uso inapropiado de las redes sociales, que para los efectos de este Código también incluye la mensajería instantánea y los grupos privados de comunicación digital, podría llegar a afectar seriamente la imagen del CFBPDC y la reputación de los Grupos de Interés.

viii. Se deben evitar publicaciones a título personal, siempre y cuando exista evidencia de que terceros las puedan vincular con una posición oficial del CFBPDC, relacionadas con materias como política, religión, ética y otros temas susceptibles de generar discrepancias o también controversias, como expresiones de intolerancia, homofobia, xenofobia, violencia de género y todo tipo de discriminación, que atente contra la niñez, la juventud y la moral.

ix. Si existen dudas sobre la naturaleza confidencial de la información, debe consultarse al superior inmediato respectivo.

x. Solamente aquellas personas que, por las asignaciones y funciones propias de su puesto, o que hayan sido designadas por el órgano competente, pueden hacer uso de las redes sociales en horas laborales, desarrollar páginas o redes a nombre del CFBPDC. Las demás Personas Colaboradoras no podrán utilizar las redes sociales ni desarrollar páginas o redes durante la jornada laboral, pues podría representar abandono de trabajo o el uso inapropiado del tiempo laboral.

xi. Respetar y cumplir las leyes y derechos relacionados con la propiedad intelectual y protección de datos personales.

c) Cuido de los activos, el tiempo y la información

i. Buscar de manera perseverante, económica y creativa una planificación, control y ejecución del trabajo que responda al más elevado espíritu de servicio y al logro de la misión, visión, objetivos y propósito estratégico.

ii. No se debe divulgar información personal o laboral de Personas Colaboradoras y Grupos de Interés sin la autorización de la persona competente para ello en la respectiva entidad.

iii. Se deben utilizar adecuadamente los activos, el tiempo y los activos de información para el ejercicio de las funciones asignadas en el CFBPDC que se refieren a la gestión de asesoramiento financiero de forma competente y de ningún modo, serán utilizados en actividades comerciales de índole personal o en beneficio propio o de las personas físicas y jurídicas indicadas en la definición de Conflictos de Interés de este Código.

iv. Se deben aplicar los mecanismos de control definidos para el acceso, resguardo, custodia, divulgación, archivo y eliminación de la información física y electrónica de uso interno o confidencial, durante y después de los horarios de trabajo y mantener los activos de soporte a la información bajo el debido cuidado.

d) Regalos o equivalentes

i. De conformidad con la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, no se podrá solicitar ni recibir ningún tipo de beneficio, comisión, regalo, dádiva, invitación, o recompensa por servicios prestados por el CFBPDC que proceda de cualquier persona.

e) Con respecto a la gestión del riesgo de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo

- i. Debe aplicarse la debida diligencia frente a las situaciones de Conflictos de Interés en la aplicación de los controles relacionados con el cumplimiento de la Ley 8204.
- ii. Debe tenerse una actitud proactiva con respecto al fortalecimiento de los controles internos relacionados con el cumplimiento de la Ley 8204 y normativa conexas.
- iii. Las Personas Colaboradoras deben respetar las disposiciones de la Ley 8204, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, así como de aquella otra normativa relacionada con la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.
- iv. Se debe actuar con debida diligencia, de tal forma que los actos de las Personas Colaboradoras no expongan al CFBPDC a sanciones de los entes reguladores o a situaciones que afecten la imagen institucional y, con diligencia reforzada, en operaciones de clientes calificados como de riesgo alto.
- v. Se debe velar por que el CFBPDC no sea utilizado como vehículo para ocultar, invertir, asegurar o atesorar recursos provenientes de actividades ilícitas.

f) Participación en el mercado financiero

- i. Se debe actuar con profesionalismo y mantener la observancia de la debida diligencia en la recepción y en la ejecución de los requerimientos de la clientela, de conformidad con lo establecido en la Ley 8204 y normativa conexas.
- ii. Se debe cumplir con el deber de obtener y suministrar a la clientela, de manera clara y oportuna, toda la información relevante para la realización de transacciones, así como suministrar la documentación de los negocios realizados.
- iii. Se debe contar con disposiciones que orienten a las Personas Colaboradoras a mitigar las condiciones adversas que puedan potenciar la materialización de los riesgos inherentes al negocio.
- iv. Se debe fomentar la conducción de los negocios bajo los preceptos de lealtad, transparencia, precisión, probidad, seriedad y cumplimiento, buscando el mejor interés de la clientela.
- v. Se debe priorizar el fomento del desarrollo nacional a través de la inclusión financiera de todas las regiones geográficas y de la población trabajadora del país, mediante el apoyo, el patrocinio y financiación de proyectos productivos y emprendimientos asociativos que generen opciones de trabajo de calidad en concordancia con las Orientaciones Políticas de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras y las orientaciones de la Estrategia Global del CFBPDC

g) Con respecto al entorno de trabajo

- i. Debe denunciarse ante el superior inmediato o en la Unidad de Relaciones con el Personal de la Dirección de Capital Humano en el caso del Banco, y ante el órgano equivalente en el caso de las Sociedades, aquellas actuaciones que contravengan lo indicado en el presente Código.
- ii. Debe tratarse a los Grupos de Interés de forma equitativa y, por ende, las Personas Colaboradoras deben abstenerse de favorecer implícita o explícitamente a un tercero en cualquier proceso a cargo del CFBPDC, o de influir y realizar operaciones en beneficio propio o en el de las demás personas indicadas en la definición de Conflicto de Interés de este Código.
- iii. En el comportamiento de las Personas Colaboradoras debe imperar el respeto, la cortesía, el buen trato y la comunicación asertiva y cordial con respecto a las demás Personas Colaboradoras y Grupos de Interés del CFBPDC.
- iv. En las relaciones entre Personas Colaboradoras debe evitarse excesos de confianza, conductas obscenas o irrespetuosas, lenguaje inapropiado o grosero, bromas pasadas de tono, comentarios y actos denigrantes sobre asuntos sexuales, religiosos, políticos, racistas, o de personas adultas mayores, jóvenes, menores o con discapacidades.
- v. Se debe repudiar y denunciar el uso, consumo y distribución de material pornográfico u ofensivo por cualquiera de los canales institucionales (intranet, correo electrónico, redes sociales, teléfono, etc.).

h) Con respecto a los proveedores

- i. Debe difundirse, promover y fomentar entre los Grupos de Interés la aplicación de las disposiciones del CFBPDC en aspectos de ética, derechos humanos, igualdad y equidad de género, y medio ambiente.
- ii. Debe incorporarse como parte de las condiciones del proceso de contratación administrativa el compromiso de los proveedores con el acatamiento de las disposiciones en aspectos de ética, derechos humanos, igualdad y equidad de género, y medio ambiente.
- iii. Deben incorporarse cláusulas que posibiliten finalizar el contrato y las relaciones comerciales con aquellos proveedores que de forma fehaciente infrinjan lo estipulado en el presente Código y lo dispuesto en las políticas internas de tercerización, derechos humanos y laborales, igualdad y equidad de género, y medio ambiente, todo sin perjuicio de las demás cláusulas que sobre la finalización de esos contratos se consideren necesarias.
- iv. Establecer procesos de resolución basados en criterios justos, éticos y ambientalmente responsables.
- v. Gestionar procesos de contratación por medio de prácticas justas, transparentes y legales de operación, de acuerdo con la normativa vigente.
- vi. Rechazar sobornos, regalos o equivalentes que pretendan influir en procesos de contratación.

vii. Los órganos competentes en cada entidad del CFBPDC deben implementar mecanismos de control que permitan poner de manifiesto posibles incumplimientos de la ética, derechos humanos y laborales, igualdad y equidad de género, y medio ambiente, por parte de los proveedores.

i) Con respecto a la clientela

- i. Brindar información correcta y fidedigna, y con respeto y diligencia atender las inquietudes y consultas de la clientela.
- ii. En el comportamiento con la clientela debe imperar el respeto, la cortesía, la prudencia, la buena fe, el buen trato y la comunicación asertiva y cordial.
- iii. Deben aplicarse las medidas del caso para conocer la identidad de la clientela, su actividad comercial y el origen de sus fondos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 8204 y la normativa conexas para la aplicación de la Política Conozca a su Cliente, lo que conlleva entre otras acciones:
  - La aplicación de controles para mantener y resguardar la documentación actualizada de la clientela.
  - Prestar especial atención a las operaciones realizadas con Grupos de Interés que representan un mayor riesgo en materia de legitimación de capitales, de conformidad con la calificación aplicable.
  - Debe cumplirse con la debida diligencia y verificar aquella información que sea requerida para la correcta realización y evolución de las transacciones que se realizan en el CFBPDC.
  - Abstenerse de brindar asesoría a la clientela para favorecer el incumplimiento de las exigencias de la Ley 8204 y normativa conexas.
  - Debe efectuarse el reporte de las transacciones inusuales o atípicas ante la Oficialía de Cumplimiento cuando corresponda.
- iv) Debe procurarse agilidad y cumplimiento de los convenios y contratos, de conformidad con las normas y procedimientos institucionales.
- v) No aceptar presión infundada ni coacción para la toma de decisiones.

j) Con respecto a la competencia

- i. Debe abstenerse de todo intento de manipulación de la información que tenga como objeto su difusión por medios oficiales o informales, siempre y cuando ello pueda quebrantar los principios y valores éticos.
- ii. En todas las actuaciones del CFBPDC se debe aplicar el conjunto de normas que regulan la gestión desde la visión de sostenibilidad y de responsabilidad social corporativa en cuanto a su impacto económico-financiero, social y ambiental.
- iii. Mantener un espíritu de competencia justa frente a sus homólogos, por lo cual debe abstenerse de realizar cualquier acto que implique competencia desleal, así como la difusión de rumores y comentarios falsos sobre otras entidades participantes del mercado financiero, que atenten contra la ética comercial y la libre empresa.

k) Con el Gobierno, Entes Reguladores y Sector Público

- i. Se deben atender los mandatos de divulgación de comunicados y apoyo que emitan las autoridades competentes.
- ii. Se deben evitar manifestaciones sobre preferencias políticas, incluyendo mensajes políticos por medio de las redes sociales y canales de comunicación institucionales.
- iii. Se debe mantener una conducta respetuosa y de colaboración con las autoridades públicas y los entes reguladores respecto a los temas que les corresponde resolver.
- iv. Se debe rendir cuentas de forma oportuna y transparente, y brindar la información requerida para el desarrollo de los procesos de control y fiscalización.

l) Prácticas de mercadeo

- i. No se debe difundir información falsa ni realizarse comparaciones inadecuadas sobre los productos y servicios de la competencia del CFBPDC.
- ii. No se debe hacer referencia a la competencia del CFBPDC de forma inapropiada.
- iii. Se deben promover prácticas de mercadeo responsable evitando la publicidad engañosa.

m) Medio ambiente

- i. Con los Grupos de Interés se deben promover prácticas de gestión desde una visión de sostenibilidad.
- ii. Debe asumirse la responsabilidad por el uso adecuado de los recursos naturales, materiales, humanos y financieros.
- iii. Se debe asumir el compromiso por proteger y mantener la calidad del medio ambiente y aprovechar las oportunidades para mejorar los programas ambientales, de salud y seguridad.

## SECCIÓN IV

## CONDUCTAS INAPROPIADAS

### Artículo 7.- Conductas inapropiadas

#### Inciso 1.- Acoso sexual y laboral

Las Personas Colaboradoras deben conocer y cumplir la normativa interna y externa que rige la materia de acoso sexual y laboral, así como abstenerse de realizar actos que puedan interpretarse como acoso sexual o laboral.

Es deber de las Personas Colaboradoras denunciar conductas sospechosas de acoso, incluso aquellas que puedan afectar a un tercero.

#### Inciso 2.- Actividades de índole personal o comercial

Las Personas Colaboradoras deben abstenerse de realizar a título personal actos que compitan con el tiempo, recursos, servicios o intereses del Conglomerado.

#### Inciso 3.- Sanas prácticas

Las personas colaboradoras del Banco no deberán consumir, promocionar, vender o comprar bebidas alcohólicas y/o drogas ilegales en horario laboral y cuando se hace uso del uniforme o cualquier otro distintivo de la Institución (tarjeta de identificación, de presentación u otro), a fin de no incurrir en actos que puedan afectar la imagen del CFBPDC.

#### Inciso 4.- Conflictos de interés

Queda prohibido a las Personas Colaboradoras incurrir en conductas calificadas como "conflicto de interés", según lo dispuesto por la normativa legal correspondiente, lo descrito en el presente Código y demás disposiciones aplicables.

Las Personas Colaboradoras deben informar a su jefatura inmediata sobre cualquier asunto que pudiera interferir en su independencia y objetividad con respecto a sus obligaciones con el CFBPDC.

Asimismo, las Personas Colaboradoras deben abstenerse de atribuirse funciones o investiduras más allá de aquellas asignadas.

#### Inciso 5.- Otras conductas inapropiadas

Las Personas Colaboradoras deben abstenerse de:

- a) Adelantar criterio o brindar información sobre asuntos que se encuentran en trámite.
- b) Aprovechar indebidamente los servicios que presta el Conglomerado en beneficio propio o de terceros.
- c) Bajo ninguna circunstancia divulgar la información generada en el ejercicio de sus funciones, cuya confidencialidad deba mantenerse.
- d) Brindar información en nombre del Banco o sus Sociedades a medios de comunicación, líderes de opinión, prensa, entre otros, sin previa autorización del área correspondiente.
- e) Celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza en los que medien actos que impliquen delito o sean deshonestos, o actos que menoscaben o lesionen la imagen, honestidad, confianza y competencia del Conglomerado.
- f) Dar opiniones que afecten públicamente la imagen del Conglomerado.
- g) Ejercer presión o algún grado de coacción para la toma de decisiones.
- h) En el caso de Personas Colaboradoras que hayan participado en el procedimiento o administración de una determinada contratación administrativa, involucrarse con el respectivo proveedor del Conglomerado más allá de la relación contractual que deba existir.
- i) Maltratar o despilfarrar los activos institucionales.
- j) Realizar comunicación engañosa que de cualquier forma lesione la verdad, la imagen y reputación del Conglomerado.
- k) Suministrar información confusa sobre las condiciones de los productos y servicios financieros que brinda el Conglomerado, o informaciones incompletas que omitan aspectos esenciales de estos, ocultando riesgos o vicios.

## SECCIÓN V ESTRUCTURA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

### Artículo 8.- Cumplimiento del Código de Conducta

Son responsables del cumplimiento del presente Código los siguientes órganos, cuyas funciones serán:

a) De la respectiva Junta Directiva: Asumir el liderazgo del diseño, la elaboración, la implementación, el monitoreo y el fortalecimiento del Programa de Gestión Ética.

b) Comisión de Valores del Conglomerado: Esta Comisión está integrada por los Gerentes Generales de cada entidad y los Subgerentes Generales del Banco, Comisión que podrá invitar a sus sesiones a quienes estime necesario. Las funciones secretariales serán ejercidas por la persona asignada por la Gerencia General Corporativa.

Son funciones de esta Comisión las siguientes:

- i. Aprobar el Programa de Gestión Ética de la respectiva entidad, de conformidad con los lineamientos establecidos por la respectiva Junta Directiva.
- ii. Conocer el resultado de las evaluaciones de gestión institucional en materia ética.
- iii. Conocer los diagnósticos de madurez de la ética elaborados por la Comisión Técnica de Ética y Valores.
- iv. Conocer los principales riesgos asociados en materia de ética e integrarlos a los sistemas de gestión.
- v. Proponer a la Junta Directiva Nacional cualquier modificación de este Código.

c) Auditoría Interna: Realizar estudios de auditoría de la ética y proveer asesorías, recomendaciones y advertencias sobre la materia.

d) Comisión Técnica de Ética y Valores: Esta Comisión está integrada por las personas titulares de las Dependencias de Capital Humano de cada entidad del Conglomerado, Comisión que podrá invitar a sus sesiones a quienes estime necesario y cuyas funciones secretariales estarán a cargo de quien la Comisión designe.

Son funciones de esta Comisión las siguientes:

- i. Coordinar las acciones de comunicación, capacitación, sensibilización e interiorización plena del Programa de Gestión Ética en el accionar de la respectiva entidad.
- ii. Elaborar los diagnósticos de madurez de la ética y remitirlos a la Comisión de Valores del Conglomerado.
- iii. Establecer los controles de cumplimiento para el Programa de Gestión Ética.
- iv. Proponer a la Comisión de Valores del Conglomerado planes, políticas, instructivos o directrices en materia de gestión ética para que sean aprobados por la respectiva Junta Directiva.
- v. Proponer a la Comisión de Valores del Conglomerado los indicadores de gestión ética.

e) Dependencia de Capital Humano o su homóloga de cada entidad: La Dirección de Capital Humano o su homóloga en las Sociedades divulgará este Código entre el personal, promoviendo y motivando su cumplimiento mediante actividades de capacitación y de sensibilización.

Asimismo, deberá realizar los ajustes dispuestos por la Comisión de Valores del Conglomerado en lo relativo a procesos y procedimientos de reclutamiento, selección, retención, formación, evaluación y crecimiento del personal, para lograr la integración de la ética en los sistemas de gestión institucional. Adicionalmente debe:

- i. Aplicar las campañas y estrategias de comunicación necesarias para fortalecer la cultura de ética y valores, conforme lo defina la Comisión de Valores del Conglomerado.
- ii. Revisar al menos una vez al año este Código y remitir sus propuestas de modificación a la Comisión de Valores del Conglomerado para su remisión a la Junta Directiva Nacional.

f) Jefaturas del Conglomerado: Las Jefaturas del CFBPDC tendrán la responsabilidad de:

- i. Al menos una vez al año, realizar un conversatorio con su personal sobre la importancia y contenido del presente Código, y su impacto en las labores cotidianas.
- ii. Colaborar en las actividades y brindar la información requerida por parte de las Comisiones indicadas en este Código.
- iii. Denunciar ante los órganos competentes los supuestos incumplimientos a este Código, utilizando los canales establecidos.

## **SECCIÓN VI EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO**

### **Artículo 9.- Metodología**

La Dirección de Capital Humano o su homóloga en las Sociedades Anónimas definirán una metodología de evaluación sobre el cumplimiento de las disposiciones de este Código, e informará durante el primer trimestre de cada año el resultado a la Comisión de Valores del Conglomerado y a la Junta Directiva respectiva.

## **SECCIÓN VII TRAMITE DE DENUNCIAS**

### **Artículo 10.- Denuncias**

Inciso 1.- Denuncias de conducta indebida

Sin perjuicio de lo indicado en el inciso 2 de este artículo, cualquier denuncia relacionada con algún incumplimiento de este Código debe tramitarse de acuerdo con el procedimiento establecido por cada entidad del Conglomerado.

Inciso 2: Acciones por tomar en caso de identificar un conflicto de interés

Cuando las personas indicadas en el artículo 2 de este Código se encuentren frente a conflictos de interés en la aplicación de los controles relacionados con la prevención de la legitimación de capitales y del financiamiento al terrorismo, deben realizar las siguientes gestiones:

- i. Si la Jefatura Inmediata no acogiere la solicitud de abstención, devolverá el expediente para que la persona interesada continúe conociendo el asunto.
- ii. Si la solicitud fuere declarada procedente, la Jefatura Inmediata señalará en el mismo acto al sustituto, que habrá de ser de la misma jerarquía de la persona inhibida.
- iii. Si no hubiere personal de igual jerarquía a la persona inhibida, el conocimiento corresponderá a la Jefatura Superior Inmediata.
- iv. Remitir el expediente a la Jefatura Inmediata indicando los motivos por los cuales se considera que se está ante un conflicto de interés, Jefatura que resolverá a más tardar al tercer día natural posterior.

En caso de que la jerarquía superior inmediata no tome las medidas establecidas dentro del plazo indicado, quien enfrenta el posible conflicto de interés procederá a realizar de forma confidencial el comunicado por escrito a la Oficialía de Cumplimiento respectiva, para que se realice un análisis del caso con el propósito de valorar si procede realizar una investigación más exhaustiva o comunicar la situación a otra área, según la naturaleza del caso. De resultar necesaria la investigación antes descrita, la Oficialía de Cumplimiento respectiva procederá a comunicar los resultados a la Dirección de Capital Humano, o a sus homólogas en el caso de las Sociedades Anónimas para que se tomen las medidas administrativas correspondientes.

Asimismo, la Oficialía de Cumplimiento respectiva determinará si es necesario dar a conocer dichos resultados a la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas.

Cuando la jefatura superior de una dependencia del Conglomerado o personal designado por esta para la supervisión del personal a su cargo detecte que alguna de las personas indicadas en el artículo 2 de este Código pueda realizar una acción interna o externa en la aplicación de la Ley 8204 o normativa conexas que pueda constituir conflicto de interés, deberá separarlo de las gestiones o trámites donde se produzcan los conflictos de interés.

Cuando la Jefatura Inmediata de una dependencia del Conglomerado o personal designado por esta para la supervisión del personal a su cargo detecte que alguna de las personas indicadas en el artículo 2 de este Código haya realizado una acción interna o externa en la aplicación de los controles de la Ley 8204 o normativa conexas que constituya conflicto de interés, debe realizar de forma confidencial el comunicado por escrito a la Oficialía de Cumplimiento respectiva, para que se realice el análisis del caso, con el propósito de valorar si procede realizar una investigación más exhaustiva o comunicar la situación a otra área, según la naturaleza del caso.

De resultar necesaria la investigación antes descrita, la Oficialía de Cumplimiento respectiva procederá a comunicar los resultados a la Dirección de Capital Humano o su homóloga en el caso de las Sociedades Anónimas, para que se tomen las medidas administrativas correspondientes.

Asimismo, la Oficialía de Cumplimiento respectiva determinará si es necesario dar a conocer dichos resultados a la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas, cuando tengan relación con un caso de legitimación de capitales o financiamiento del terrorismo.

Cuando el conflicto de interés ocurra en situaciones distintas a la aplicación de los controles relacionados con el cumplimiento de la Ley 8204, se observarán las disposiciones de los incisos i. a iv. de esta Sección.

## **SECCIÓN VIII SANCIONES**

### **Artículo 11.- Sanciones**

Sin perjuicio de lo que estipulen normas de mayor rango, las sanciones por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en este Código serán, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pueda caber:

- a) Amonestación verbal
- b) Apercibimiento por escrito
- c) Suspensión del cargo, sin goce de salario o dieta, hasta por 30 días hábiles
- d) Cese en el cargo, y en el caso de un trabajador o trabajadora, despido sin responsabilidad patronal.

## SECCIÓN IX INTERPRETACIONES

Artículo 12.- Interpretaciones y aclaraciones

Las dudas, limitaciones, omisiones o contradicciones que obstaculicen el cumplimiento de lo establecido en el presente Código o que puedan generar diferencias con respecto al marco legal o normas relacionadas, deberán ser canalizadas por escrito y con sustento razonable ante la dependencia de Capital Humano respectiva, la cual las elevará para resolución a la Comisión de Valores del Conglomerado.

De igual manera, le corresponderá a la dependencia de Capital Humano respectiva recabar las oportunidades de mejora para el Código y canalizarlas ante la Comisión de Valores Corporativa". (017)  
(Ref.: Acuerdo CC-BP-22-Acd-149-2019-Art-4)

### ARTÍCULO 16

4.2.8.- El Comité de Riesgo recomienda dar por atendidos los incisos 2) y 5) del acuerdo 653 de la sesión 5667, referente al deterioro que ha presentado la cartera de vivienda. (Ref.: Acuerdo CR-BP-28-Acd-248-2019-Art-9)

Ingresa el Director de Riesgo Corporativo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas, al ser las **diecisiete horas con cincuenta minutos**.

**El Director de Riesgo Corporativo, Sr. Aguilar Rojas**, indica que este punto se refiere a las acciones que se están tomando, con el fin de paliar el deterioro en la calidad crediticia de la cartera de vivienda, según lo requerido por medio de los incisos 2) y 5) del acuerdo 653.

Dice que, ciertamente, ha habido incremento en la morosidad de la cartera de vivienda, pues en el año 2018 se arranca en una tasa de mora mayor a 90 días cercana al 2%. Como es un indicador que relaciona el saldo y la mora mayor a 90 días, el indicador ha desmejorado, puesto que la tendencia del crecimiento del saldo se ha estancado e, inclusive, se ha revertido.

En el año 2018, el crecimiento en la mora en términos porcentuales fue mucho más alto que el crecimiento experimentado en los primeros meses del año 2019, pero el saldo creció a una tasa muy alta.

En relación con las causas de ese deterioro, menciona la situación coyuntural que muestra una caída en los indicadores de producción, el aumento en los niveles de desempleo y un deterioro en los índices de confianza, lo cual ha incidido en la demanda y la oferta de vivienda. También hay un cambio en el comportamiento de los consumidores, que implica modificaciones en la estrategia comercial para enfocarse en modelos compartidos a través de ventas en línea o en redes sociales, lo cual impacta la reducción y cierre de establecimientos y en la reducción de planillas.

Indica que se están tomando acciones puntuales, la primera de las cuales es el seguimiento de las operaciones con deducción de planilla, con el fin de detectar situaciones coyunturales particulares que puedan estar afectando la capacidad de los clientes de mantener la operación al día. Asimismo, hay una estrategia de recuperación dirigida a deudores con saldo acumulado superior a ₡50 millones, puesto que se tiene una concentración en Vivienda donde el promedio se ubica entre los ₡25 millones y ₡35 millones, pero hay operaciones de más de ₡50 millones a las que se está dando una atención más puntual.

Otra acción es la asignación prioritaria por saldos de operaciones enfocadas en las oficinas comerciales, en los procesos de ejecución de garantías, para ofrecer a los clientes cuyas operaciones tienen entre tres y cinco cuotas de atraso, antes de enviarlo a cobro judicial, una acción proactiva a fin de ofrecerles productos de refinanciamiento.

Asimismo, recuerda que la Junta Directiva aprobó en abril el Reglamento de Arreglos de Pagos, para darle alternativas a los clientes para no llevarlos a cobro judicial y, también, se dio una reducción en las tasas de interés de productos de vivienda, especialmente, en las exposiciones de ese producto, con el objetivo de mejorar el denominador en la parte del saldo.

Esas son, pues, las principales acciones que se están tomando, con el fin de detener el deterioro en el indicador de mora de la cartera de vivienda. Por tanto, respetuosamente, se recomienda a esta Junta Directiva dar por atendido el acuerdo 840, artículo 10, de la sesión 5597; así como el acuerdo 517, inciso 2-a, de la sesión 5652.

**El Auditor Interno, Sr. González Cabezas**, consulta si estas acciones han sido extraordinarias o si regularmente se vienen aplicando y si han tenido un impacto positivo en el sentido de si han detenido el deterioro o han mejorado el comportamiento positivo que se venía presentando, es decir, si la tendencia se revierte o si los números, en general, muestran una situación mejor.

**El Director de Riesgo Corporativo, Sr. Aguilar Rojas**, responde que son acciones que han estado como parte de la dinámica propia de la operación, pero se han intensificado, de modo que lo que se considera nuevo es lo referente al Reglamento de Arreglos de Pagos que esta Junta Directiva aprobó en mayo, por cuanto ha dado mayor grado de libertad para poder ofrecer alternativas a los clientes.

Advierte que, si se ve desde el punto de vista del saldo de mora mayor a 90 días, se debe tener en cuenta que, por un lado, el numerador muestra que se detiene el deterioro y, por otro lado, el denominador no crece, por cuanto se van teniendo cancelaciones y la colocación no aumenta. Entonces, se podría incorporar una mora anticuada para restar el impacto de las recomendaciones recientes y ver realmente cuál es el comportamiento del indicador, puesto que el denominador no crece.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Dar por atendidos los incisos 2) y 5) del acuerdo 653 de la sesión 5667, referente al deterioro que ha presentado la cartera de vivienda y solicitar a la Dirección Corporativa de Riesgo que incorpore los efectos y el impacto de las medidas tomadas sobre la cartera de vivienda y lo presente al Comité Corporativo de Riesgo.**

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda, por unanimidad de los presentes:

**“Dar por atendidos los incisos 2) y 5) del acuerdo 653 de la sesión 5667, referente al deterioro que ha presentado la cartera de vivienda y solicitar a la Dirección Corporativa de Riesgo que incorpore los efectos y el impacto de las medidas tomadas sobre la cartera de vivienda y lo presente al Comité Corporativo de Riesgo”. (018)**  
(Ref.: Acuerdo CR-BP-28-Acd-248-2019-Art-9)

## ARTÍCULO 17

4.2.9.- El Comité de Riesgo recomienda a la Junta Directiva Nacional dar por atendidos los siguientes acuerdos:

- 840 de la sesión 5597, relacionado con el seguimiento a las recomendaciones realizadas al Informe de Riesgo Integral de setiembre
- 517 de la sesión 5652 relacionado con el plan de acción para mitigar el riesgo de que las instituciones y empresas no realicen las deducciones a sus trabajadores correspondiente a las cuotas de los préstamos que tienen en el Banco Popular, que puede poner en riesgo la recuperación de la cartera colocada en esos clientes.

(Ref.: Acuerdo CR-BP-29-Acd-253-2019-Art-6)

**El Director de Riesgo Corporativo, Sr. Aguilar Rojas**, expresa que el tema tiene que ver con la forma en que se podía mitigar el impacto del riesgo si se eliminaba o se restringía la posibilidad de que las cuotas de los préstamos otorgados por el Banco Popular no se aplicara la deducción de planilla, pero ese ya se había visto.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**1. Dar por atendido el acuerdo 840 de la sesión 5597, relacionado con el seguimiento a las recomendaciones realizadas al Informe de Riesgo Integral de setiembre.**

**2. Dar por atendido el acuerdo 517 de la sesión 5652 relacionado con el plan de acción para mitigar el riesgo de que las instituciones y empresas no realicen las deducciones a sus trabajadores correspondiente a las cuotas de los préstamos que tienen en el Banco Popular, que puede poner en riesgo la recuperación de la cartera colocada en esos clientes.**

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda, por unanimidad de los presentes:

**“1. Dar por atendido el acuerdo 840 de la sesión 5597, relacionado con el seguimiento a las recomendaciones realizadas al Informe de Riesgo Integral de setiembre.**

**2. Dar por atendido el acuerdo 517 de la sesión 5652 relacionado con el plan de acción para mitigar el riesgo de que las instituciones y empresas no realicen las deducciones a sus trabajadores correspondiente a las cuotas de los préstamos que tienen en el Banco Popular, que puede poner en riesgo la recuperación de la cartera colocada en esos clientes”. (019)**

(Ref.: Acuerdo CR-BP-29-Acd-253-2019-Art-6)

## ARTÍCULO 18

4.2.10.- El Sr. Maurilio Aguilar Rojas, Director Corporativo de Riesgo, adjunta el oficio DIRCR-284-2019, relacionado con límites de endeudamiento por sector físico y jurídico, en atención a la recomendación de la Gerencia General Corporativa I-9-Dic-2017 Límite Otorgamiento de Crédito. (Ref.: oficio DIRCR-854-2019)

**El Director de Riesgo Corporativo, Sr. Aguilar Rojas**, apunta que este asunto se presenta en atención de una recomendación de la Auditoría Externa relacionada con el establecimiento de límites por sectores, lo cual también ya se había presentado ante esta Junta Directiva, sin embargo, esta solicitó que investigara si el Negocio está de acuerdo con esa propuesta de límites.

Por tanto, el Negocio presentó tres observaciones, la primera de las cuales se refiere a un cambio en la denominación de la metodología de tal manera que se llame "Metodología para la definición de límites para el otorgamiento de créditos a personas físicas y jurídicas por actividad económica". Esta observación se aceptó.

Dice que la segunda observación realizada por la Banca Empresarial y Corporativa es para que se aclare a nivel de la metodología la definición de actividades específicamente "actividades de servicios administrativos y apoyo", sin embargo, pese a que la observación es válida, se tiene una limitación desde el punto de vista de la Base de Datos, pues se tendría que hacer un trabajo manual con expedientes conjuntamente con los centros empresariales, para detectar cuál es la actividad que está incorporada en el financiamiento otorgado a este sector que es, más que todo, mipymes.

De esta forma, se estaría solicitando un plazo de tres a seis meses, para poder llevar a cabo el trabajo manual para poder cumplir con esta observación.

Informa que la tercera observación es excepcionar algunos casos cuando se sobrepasen los límites, para no perder oportunidades de negocio, a lo cual la Dirección Corporativa de Riesgo responde que el apetito lo define el Negocio, puesto que dicha Dirección no está para establecer excepciones.

Por su parte, la cuarta observación consiste en aclarar si los límites están definidos por actividad económica o por plan de inversión, pero la metodología lo que hace es definir los límites de concentración a nivel de actividad económica, de modo que, si un cliente tiene una actividad industrial y por otro lado tiene una actividad agrícola, si los ingresos están claramente identificables, no tendría por qué agregar la exposición de ese cliente en las dos actividades, sino que podría verse de manera individual.

Menciona que la quinta observación se relaciona con grupos empresariales y vinculados, pues la Dirección a su cargo definió un límite en función de SICVAR al 95% de confianza. Se indica, pues, que los límites son definidos por cédula individual, por tanto, no afecta grupos empresariales de manera consolidada, sino de manera individual.

Finalmente, la Dirección de Banca de Desarrollo Empresarial y Corporativa señala que le preocupan los límites establecidos para el sector transporte considerando que esta actividad abarca el segmento taxi, que está siendo afectado por una situación coyuntural de mercado, especialmente, en los subsegmentos de transporte público de personas, autobuses y se requiere montos mucho más altos para la renovación de flotillas. En síntesis, se estaría afectando un segmento importante por una situación coyuntural de otro segmento.

Al respecto, la Dirección Corporativa de Riesgo considera que se requeriría hacer un trabajo más detallado, entonces, igual que en el caso de la segunda observación, se requeriría disponer de un plazo de tres a seis meses, para poder llevar a cabo un análisis más detallado que contemple la información y se hagan las corridas respectivas.

Dice que la Dirección de Banca de Desarrollo Empresarial y Corporativa concluye en su oficio DIRBEC-438-2019 lo siguiente:

*Si bien se considera que la metodología contribuye a la mitigación del riesgo de crédito otorgado a personas físicas o jurídicas de los sectores definidos en la metodología elaborada, esta Dirección considera importante que se valore los elementos antes mencionados.*

Sostiene que los elementos que se refieren son los que él mencionó y quedaría pendiente de revisar en el campo las observaciones 1 y 6.

Reitera que esto se está presentando hoy porque había quedado pendiente presentar la consulta al Negocio sobre cómo veía estos límites que se estaban proponiendo.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Dar por recibido el DIRCR-854-2019, mediante el cual el Sr. Maurilio Aguilar Rojas, Director Corporativo de Riesgo, adjunta el oficio DIRCR-284-2019, relacionado con límites de endeudamiento por sector físico y jurídico, en atención a la recomendación de la Gerencia General Corporativa I-9-Dic-2017 Límite Otorgamiento de Crédito.**

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda, por unanimidad de los presentes:

**“Dar por recibido el DIRCR-854-2019, mediante el cual el Sr. Maurilio Aguilar Rojas, Director Corporativo de Riesgo, adjunta el oficio DIRCR-284-2019, relacionado con límites de endeudamiento por sector físico y jurídico, en atención a la recomendación de la Gerencia General Corporativa I-9-Dic-2017 Límite Otorgamiento de Crédito”. (020)**  
(Ref.: oficio DIRCR-854-2019)

## **ARTÍCULO 19**

4.2.11.- El Comité de Riesgo eleva, para conocimiento, el análisis y la valoración de los riesgos ambientales asociados al Plan integral de atención para la gestión de traslado, desocupación y desmantelamiento de los activos (de reutilización o desecho). Además, recomienda dar por cumplido el inciso 2) del acuerdo 565 de la sesión 5657, referente al Plan de Gestión de Riesgos Ambientales. (Ref.: Acuerdo CR-BP-28-Acd-247-2019-Art-8)

**El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas,** informa que se realizó el mapeo y se identificó un total de siete eventos de riesgo, cuatro de los cuales se ubicaron en el nivel medio, de modo que se elaboraron planes de mitigación para esos cuatro.

Así, para el evento 1, que es que no se realice una recuperación eficiente de materiales reutilizables, se propone como acción de mitigación el desarrollo de un programa de recuperación eficiente, porque todos los materiales deben ser inventariados por su categoría, embalados y entregados a la División Gestión de la Infraestructura, y se propone recuperar materiales eléctricos que bajo ciertas características eléctricas se consideran en buen estado y puedan ser reutilizadas en remodelaciones futuras de la División Gestión de Infraestructura.

En el caso del evento de riesgo 2, que es disposición no eficiente y responsable de materiales reciclables, el plan de mitigación que se propone es desarrollar un programa de disposición que asegure efectuar una disposición final de materiales reciclables mediante entrega a recicladoras para que se realice un desecho responsable y adecuado del material, además valorar obtener una retribución económica asociado al peso del material reciclable. Asimismo, se propone gestionar un estudio de mercado referente a empresas recicladores para valorar la clasificación de los materiales que se pueden reciclar, así como los posibles montos que estaría recuperando el Banco por su entrega por cada kilo de material.

Para el evento de riesgo 3, que la disposición de materiales de desecho (demolición, escombros) se efectúe en lugares no adecuados o autorizados, se propone validar que el relleno sanitario destino de los materiales de desecho debe contar con todos los permisos correspondientes y cumplir con la normativa vigente.

El evento de riesgo 4 es que existan inconvenientes de tránsito vehicular en los alrededores del Edificio debido al traslado de desechos de demolición, por lo que se propone establecer una estrategia para el traslado de desechos, valorando el tránsito de camiones con horario principalmente nocturno.

El evento de riesgo 5 es que se presente altos niveles de ruido (contaminación sónica) que provoque quejas por parte de los vecinos del edificio (Hacienda, Catedral, Comercios) y se planea establecer al contratista el cumplimiento de normativa respecto a niveles máximos de ruido.

El evento de riesgo 6 se relaciona con la ejecución de una disposición indebida de bienes en desuso y se plantea establecer un programa para la disposición de bienes en desuso, que considere:

- Para los bienes en desuso sin posibilidad de segundo uso y con valor comercial, determinar si procede la promoción de un concurso de venta, esto en cuanto en los casos que mantengan un valor comercial.
- Para los bienes en desuso sin posibilidad de segundo uso y sin valor comercial, realizar la disposición final responsable (conforme a los alcances de la Ley 8839).

El evento de riesgo 7 tiene que ver con el riesgo de afectación de la imagen por incumplimiento de normativa ambiental y el plan para mitigarlo consiste en contar con los servicios de un Gestor Ambiental que apoye en el seguimiento y gestión de elementos ambientales de todo el proceso.

Con esto, finaliza su exposición.

El Presidente, Sr. Arias Alvarado, mociona para:

1. Dar por conocido el análisis y la valoración de los riesgos ambientales asociados al Plan integral de atención para la gestión de traslado, desocupación y desmantelamiento de los activos (de reutilización o desecho).
2. Dar por cumplido el inciso 2) del acuerdo 565 de la sesión 5657, referente al Plan de Gestión de Riesgos Ambientales.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda, por unanimidad de los presentes:

**“1. Dar por conocido el análisis y la valoración de los riesgos ambientales asociados al Plan integral de atención para la gestión de traslado, desocupación y desmantelamiento de los activos (de reutilización o desecho).**

**2. Dar por cumplido el inciso 2) del acuerdo 565 de la sesión 5657, referente al Plan de Gestión de Riesgos Ambientales”.**  
(021)  
(Ref.: Acuerdo CR-BP-28-Acd-247-2019-Art-8)

Se retira el Director de Riesgo Corporativo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas, al ser las **dieciocho horas con ocho minutos**.

## ARTÍCULO 20

4.3.1.- La Sra. Jessica Víquez Alvarado, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República, adjunta el Informe N° DFOE-EC-IF-00024-2019 Auditoría de carácter especial sobre la gestión de auditoría interna del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Ref.: oficio DFOE-EC-0968 No. 19806)

**El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz**, explica que se incluyó este informe en la agenda por cuestiones de plazos, porque ya el Comité Corporativo de Auditoría ya no se reunirá más. Aquí lo importante es designar un funcionario como responsable de enlace con la Contraloría General de la República y se propondría que se delegue a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos para que realice las adiciones y modificaciones en los reglamentos que solicita el documento.

**La Directora, Sra. Fernández Garita**, hace énfasis en que los elementos que se señalan en este informe se deben cumplir, de modo que a la persona que se asigne debe llevar un expediente y este debe estar al día, pues la Contraloría General de la República asigna a una persona que puede llegar en cualquier momento a revisarlo, por eso, debe ser una persona que sepa llevar el expediente.

Además, apunta que los lineamientos hablan claramente de los plazos y de cómo se deben presentar las cosas, inclusive, hay un formato para las certificaciones y, si hay ampliación de plazos, porque no se puede cumplir el plazo definido por la Contraloría General de la República, debe presentarse con 15 días hábiles junto con un cronograma. Todo esto lo establecen los lineamientos y, por tanto, la persona que se designe debe tenerlos claros.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, expresa que estos lineamientos son bastante rigurosos, a modo de ejemplo, dice que una de las disposiciones que le llamó la atención es “de qué manera la Auditoría Interna comunica al sujeto auditado que va a ser auditado y de qué manera”, es decir, es todo un protocolo que debe cumplirse. Además, hay cosas que cambian.

**El Auditor Interno, Sr. González Cabezas**, señala que, para empezar, el plazo para presentar la revocatoria pasó, pues la Auditoría Interna lo estudió y llegó a la conclusión de que no iban a presentar una revocatoria, puesto que el documento atiende algunas de las observaciones, toda vez que la Auditoría Interna presentó un documento argumentando en contra de algunos aspectos que plantea la Contraloría General de la República y esta las mantiene, aunque, a juicio de la Auditoría Interna, los planteamientos de ese ente no son de recibo, sin embargo, si no los cambió, ya no los va a cambiar.

Por la vía del ejemplo, dice que la Contraloría General de la República quiere que la Auditoría Interna haga un análisis de riesgo de cosas que, por la vía normativa, la Auditoría Interna tiene que hacer, es decir, la Auditoría Interna debe refrendar los Estados Financieros del Banco Popular, por tanto, no puede hacer un análisis de riesgo de una actividad que debe hacer y dicho ente contralor insiste en que debe hacer el análisis de riesgo, por tanto, así se hará.

Así, pues, hay varios elementos que no cambiaron, pero no son sustantivas, ni hacen incurrir en una gran cantidad de tiempo, por ello, la Auditoría Interna prefiere cumplirlas. En general, la nota del informe varió interesadamente, porque al inicio era un 82 y, ahora, es mayor a 86, que es la mayor nota que ha dictado el ente contralor en todas sus evaluaciones, por ejemplo, al BCR le dio un 67, al Banco Nacional una nota inferior.

Por tanto, la nota obtenida, de acuerdo con los rangos de la Contraloría General de la República, ubica al Banco Popular en un nivel de cumplimiento alto, lo cual es bastante bueno pues, aparte de que las disposiciones son pocas, son sobre asuntos bastante fáciles de acatar.

En efecto, son disposiciones y, por tanto, son vinculantes, lo cual significa que se deben ejecutar en los tiempos en que la Contraloría General de la República apunta conforme lo ha señalado la Directora, Sra. Fernández Garita.

Así, en lo que corresponde a esta Junta Directiva, podría solicitar al Comité Colorativo de Auditoría que presente un planteamiento sobre los cambios que ameriten acuerdos de dicho Órgano Director, para implementar las disposiciones de este informe en los tiempos establecidos y que se haga asesorar sea por la Dirección Jurídica o por la misma Auditoría Interna.

En cuanto a las disposiciones hacia la Auditoría Interna, esta Junta Directiva no debe tomar ninguna acción, puesto que aquella está en la obligación de cumplirlas y coordinar con la Contraloría General de la República lo propio.

Con respecto a la persona que debe asignarse para el cumplimiento, considera que lo propio es el Secretario General, para que dé el seguimiento y cree el expediente al que se ha hecho referencia.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, manifiesta que se estaba pensando en asignar a la Sra. Jéssica Ortega, de la Unidad de Cumplimiento. Además, resalta que en el punto a) del punto 2 se habla de la Comisión Técnica de Jurídicos, pero esta no existe, de forma que, mientras se revisa esto, convendría designar al Asesor Legal, al Director Jurídico y al Asesor de la Junta Directiva Nacional para ese punto.

Así las cosas, mociona para:

**Dar por conocido el informe No. DFOE-EC-IF-00024-2019, preparado por el Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en el cual se consigna los resultados de la auditoría de carácter especial sobre la gestión de auditoría interna del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y al respecto se acuerda:**

- 1- Para el cumplimiento de lo dispuesto por el Órgano Contralor en el citado informe observamos los “Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría”, emitidos mediante Resolución No. R-DC-144-2015:
  - a. Designar a la funcionaria Jessica Ortega Marín como responsable del expediente de cumplimiento, a quien le corresponderá la tarea de conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones.
  - b. Al Secretario General de la Junta Directiva Nacional se le asigna el rol de contacto oficial, para facilitar las certificaciones y la comunicación entre la persona a la que se le dirigen las disposiciones y la Contraloría General, para el suministro de información cuando esta lo requiera en tiempo y forma.
  - c. Instruir a la Secretaría General para comunicar a las personas que asumirán el rol y al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, dentro de los cinco días hábiles siguientes al conocimiento del informe de auditoría, indicando el nombre, puesto, número de teléfono y correo electrónico de dichos funcionarios.

Referencia informe No. DFOE-EC-IF-00024-2019.

2. En cumplimiento de las disposiciones de acatamiento obligatorio señaladas en el aparte 4 del informe, para este Órgano de Dirección que deben ser cumplidas en los plazos y términos conferidos, se acuerda:

a- En atención del punto 4.4. se instruye al Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco; al Asesor, Sr. Javier Vindas Esquivel, y al Director Jurídico, Sr. Armando Rojas Chinchilla, para realizar la revisión y propuesta que permita ajustar y actualizar el Reglamento de Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal específicamente en los aspectos relacionados con el Comité Corporativo de Auditoría, con el objetivo que se subsanen aspectos relacionados con: i. El alcance de las funciones, ii. Mecanismos para acreditar su cumplimiento y iii. La manera en que se informará y rendirá cuentas al Órgano de Dirección.

Lo anterior deberá presentarse en la segunda semana de febrero del 2020.

b- En atención del punto 4.5, instruir a la Dirección de Riesgo Corporativo para permitir y ejecutar la evaluación de la gestión del Comité Corporativo de Auditoría conforme a la normativa vigente, a cumplir con el Acd-312-2019-Art. 9, de la Sesión No. 5633, del 22 de abril del 2019, de esta Junta Directiva Nacional que indica:

*1. Aprobar la propuesta de evaluación de desempeño para los miembros de Juntas Directivas, Comités, Comisiones y Alta Gerencia, tanto del Banco como de las Sociedades Anónimas.*

**2. Aprobar el instrumento de Evaluación y de Autoevaluación de Órganos de Dirección del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, tanto de forma conjunta como individual de los miembros de las Juntas Directivas, la Alta Gerencia, así como para las Comisiones y Comités.**

**Lo anterior estará a cargo de la Dirección Corporativa de Riesgo, las autoevaluaciones se llevarán a cabo el primer semestre del año y las evaluaciones, al cierre del año”.**

**3. Trasladar al Comité Corporativo de Auditoría este acuerdo, así como el informe No. DFOE-EC-IF-00024-2019, preparado por el Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, a fin de que revise lo que respecta a dicho Comité.**

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda, por unanimidad de los presentes:

**“Dar por conocido el informe No. DFOE-EC-IF-00024-2019, preparado por el Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en el cual se consigna los resultados de la auditoría de carácter especial sobre la gestión de auditoría interna del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y al respecto se acuerda:**

**1-Para el cumplimiento de lo dispuesto por el Órgano Contralor en el citado informe observamos los “Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría”, emitidos mediante Resolución No. R-DC-144-2015:**

**a. Designar a la funcionaria Jessica Ortega Marín como responsable del expediente de cumplimiento, a quien le corresponderá la tarea de conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones.**

**b. Al Secretario General de la Junta Directiva Nacional se le asigna el rol de contacto oficial, para facilitar las certificaciones y la comunicación entre la persona a la que se le dirigen las disposiciones y la Contraloría General, para el suministro de información cuando esta lo requiera en tiempo y forma.**

**c. Instruir a la Secretaría General para comunicar a las personas que asumirán el rol y al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, dentro de los cinco días hábiles siguientes al conocimiento del informe de auditoría, indicando el nombre, puesto, número de teléfono y correo electrónico de dichos funcionarios.**

**Referencia informe No. DFOE-EC-IF-00024-2019.**

**2. En cumplimiento a las disposiciones de acatamiento obligatorio señaladas en el aparte 4 del informe, para este Órgano de Dirección que deben ser cumplidas en los plazos y términos conferidos, se acuerda:**

**a- En atención del punto 4.4. se instruye al Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco; al Asesor, Sr. Javier Vindas Esquivel, y al Director Jurídico, Sr. Armando Rojas Chinchilla, para realizar la revisión y propuesta que permita ajustar y actualizar el Reglamento de Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal específicamente en los aspectos relacionados con el Comité Corporativo de Auditoría, con el objetivo que se subsanen aspectos relacionados con: i. El alcance de las funciones, ii. Mecanismos para acreditar su cumplimiento y iii. La manera en que se informará y rendirá cuentas al Órgano de Dirección.**

**Lo anterior deberá presentarse en la segunda semana de febrero del 2020.**

**b- En atención del punto 4.5, instruir a la Dirección de Riesgo Corporativo para permitir y ejecutar la evaluación de la gestión del Comité Corporativo de Auditoría conforme a la normativa vigente, a cumplir con el Acd-312-2019-Art. 9, de la Sesión No. 5633, del 22 de abril del 2019, de esta Junta Directiva Nacional que indica:**

**1. Aprobar la propuesta de evaluación de desempeño para los miembros de Juntas Directivas, Comités, Comisiones y Alta Gerencia, tanto del Banco como de las Sociedades Anónimas.**

**2. Aprobar el instrumento de Evaluación y de Autoevaluación de Órganos de Dirección del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, tanto de forma conjunta como individual de los miembros de las Juntas Directivas, la Alta Gerencia, así como para las Comisiones y Comités.**

**Lo anterior estará a cargo de la Dirección Corporativa de Riesgo, las autoevaluaciones se llevarán a cabo el primer semestre del año y las evaluaciones, al cierre del año”.**

**3. Trasladar al Comité Corporativo de Auditoría este acuerdo, así como el informe No. DFOE-EC-IF-00024-2019, preparado por el Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, a fin de que revise lo que respecta a dicho Comité". (1017)**  
(Ref.: oficio DFOE-EC-0968 No. 19806)

#### **ACUERDO FIRME.**

##### **ARTÍCULO 21**

5.1.- La Sra. Cinthia Vega Arias, Secretaria General del Banco Nacional, comunica el nombramiento del Sr. Marvin Arias Aguilar como Vicepresidente, y reelegir a los señores Jeannette Ruiz Delgado y Rodolfo González Cuadra, en los cargos de Presidenta y Secretario. (Ref.: Nota del 10 de diciembre de 2019)

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**1. Dar por recibida la nota del 10 de diciembre del 2019, mediante la cual la Sra. Cinthia Vega Arias, Secretaria General del Banco Nacional, comunica el nombramiento del Sr. Marvin Arias Aguilar como Vicepresidente, y reelegir a los señores Jeannette Ruiz Delgado y Rodolfo González Cuadra, en los cargos de Presidenta y Secretario.**

**2. Instruir a la Secretaría General para que remita una felicitación al señor Marvin Arias Aguilar por su nombramiento como Vicepresidente del Banco Nacional y a los señores Jeannette Ruiz Delgado y Rodolfo González Cuadra por su reelección en los cargos de Presidenta y Secretario**

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda, por unanimidad de los presentes:

**"1. Dar por recibida la nota del 10 de diciembre del 2019, mediante la cual la Sra. Cinthia Vega Arias, Secretaria General del Banco Nacional, comunica el nombramiento del Sr. Marvin Arias Aguilar como Vicepresidente, y reelegir a los señores Jeannette Ruiz Delgado y Rodolfo González Cuadra, en los cargos de Presidenta y Secretario.**

**2. Instruir a la Secretaría General para que remita una felicitación al señor Marvin Arias Aguilar por su nombramiento como Vicepresidente del Banco Nacional y a los señores Jeannette Ruiz Delgado y Rodolfo González Cuadra por su reelección en los cargos de Presidenta y Secretario". (1018)**

#### **ACUERDO FIRME.**

##### **ARTÍCULO 22**

5.2.- La Junta Directiva de Popular Pensiones informa a la Junta Directiva Nacional, el malestar de ese Órgano por la falta de seriedad y respeto hacia Popular Pensiones, ante la negativa de la Secretaría General a la solicitud de ampliación del plazo para revisar la propuesta de actualización del Reglamento de Buen Gobierno Corporativo. (Ref.: Acuerdo JDPP-578-Acd-552-2019-Art-27)

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, recuerda que este tema se tenía agendado la sesión pasada y él pretendía que este asunto se conociera este año. Por alguna razón la Comisión de Jurídicos hace la consulta a las sociedades anónimas y, aunque él desconoce por qué, pues le parece que la sociedad es la que debe dar las pautas y políticas a sus sociedades anónimas, por eso, el Secretario General solicitó que se acortara el plazo para comunicarlo y la Junta Directiva de Popular Pensiones manifiesta su malestar porque lo interpretó como una falta de seriedad y respeto.

Por tanto, aclara que él desconocía que esto se hubiese consultado y desde hace tiempo estaba esperando este documento, dado que fue uno de los compromisos que asumió el Banco Popular con la Superintendencia respecto de la gobernanza, según el informe que esta envía. Se conoció en la Comisión y esta decidió enviarlo a consulta, pero, sinceramente, él desconocía eso.

**La Directora, Sra. Badilla López**, advierte que fue la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local que envió a consulta para que remitieran sus sugerencias al respecto y se les hizo un recordatorio.

**El Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla**, considera que este acuerdo es altamente irrespetuoso, porque él no ha apreciado ninguna falta de seriedad, ni de respeto hacia ninguna junta directiva de ninguna sociedad anónima y la Junta Directiva Nacional, como órgano controlador y en su calidad de Asamblea de Accionistas, tiene la potestad legal de establecer las condiciones de Gobierno Corporativo y, de hecho, estas consultas no tienen ningún carácter vinculante, sino que son meramente consultivas, inclusive, eventualmente, el Banco Popular se podría apartar de ellas.

Por tanto, considera que, parafraseando lo que dice el acuerdo de Popular Pensiones, es una falta al respeto hacia la Junta Directiva Nacional la nota recibida. Con todo, no vale la pena que el tema se haga más grande y, por eso, cree que lo prudente es dejar constando su posición crítica.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, rechaza absolutamente los términos utilizados por la Junta Directiva de Popular Pensiones hacia esta Junta Directiva, por ser esta Asamblea de Accionistas y le parece que debería hacerse una nota para aclarar cuáles son los alcances y atribuciones de este Órgano Director en su calidad de Asamblea de Accionistas por lo indicado por el Director Jurídico.

**La Directora, Sra. Badilla López**, aclara que la nota recibida es para informar sobre un malestar que tiene la Junta Directiva de Popular Pensiones por la falta de seriedad y respeto hacia dicha junta, ante la negativa de la Secretaría General a la solicitud de ampliación del plazo para revisar la propuesta de actualización del Reglamento de Buen Gobierno Corporativo, entonces, más bien, es en contra de la Secretaría General.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, expresa que, precisamente, por eso, él hizo la aclaración al inicio de que la Junta Directiva de Popular Pensiones estaba manifestando su malestar contra la Secretaría General, porque se le acortó el plazo que le dio la Comisión, pues él mismo fue el que preguntó al Secretario General por qué razón se dio un plazo tan amplio puesto que se pasaría todo el año esperando esta resolución.

Entonces, le parece que fue un error de la Comisión haber hecho esa consulta porque si se va a consultar a las sociedades anónimas si les parece o no hacer algo, se cuestiona, con todo respeto, qué hacen todos acá. Como él se percató de esta situación cuando hizo el conteo de lo pendiente y consideró que era demasiado el tiempo que se había dado para responder la consulta, el Secretario General informó que tenía tiempo hasta el 8 de diciembre, razón por la cual las juntas directivas de las sociedades anónimas están "brincando" por algo que le parece que el Secretario General informó con toda seriedad y respeto.

Entonces, si él estuviera en una sociedad anónima y le informaran que ya no tiene tiempo al 20 de diciembre, sino al 8 de ese mes, él se cuestionaría por qué, entonces, le habían solicitado sus observaciones, por eso, él no ve esta nota como una falta al respeto, sino que dicha junta está actuando de acuerdo con lo que está observando y, si hay un error, es el que mencionó.

Reitera que él quiso hacer la aclaración para que quienes conforma esta Junta Directiva tengan conocimiento de qué fue lo que pasó, sin embargo, insiste en que es una mala práctica de la Junta Directiva Nacional estar consultando las decisiones que va a tomar a sus dirigidos, puesto que es dueña de todas sus decisiones y debe decir a quienes dirige lo que deben hacer, de lo contrario podría generar hasta un antecedente.

**El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido**, considera que se debería enviar una nota para explicar lo sucedido.

**La Directora, Sra. Badilla López**, cree que es mejor no hacer más grande esto.

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, propone enviar una nota él mismo y, al no haber más observaciones, mociona para:

**Dar por recibido el acuerdo JDPP-578-Acd-552-2019-Art-27, mediante el cual la Junta Directiva de Popular Pensiones informa a la Junta Directiva Nacional, el malestar de ese Órgano por la falta de seriedad y respeto hacia Popular Pensiones, ante la negativa de la Secretaría General a la solicitud de ampliación del plazo para revisar la propuesta de actualización del Reglamento de Buen Gobierno Corporativo.**

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda, por unanimidad de los presentes:

**"Dar por recibido el acuerdo JDPP-578-Acd-552-2019-Art-27, mediante el cual la Junta Directiva de Popular Pensiones informa a la Junta Directiva Nacional, el malestar de ese Órgano por la falta de seriedad y respeto hacia Popular Pensiones, ante la negativa de la Secretaría General a la solicitud de ampliación del plazo para revisar la propuesta de actualización del Reglamento de Buen Gobierno Corporativo". (022)**

## **ARTÍCULO 23**

5.3.- La Sra. Mónica Ulate Murillo, Gerente General a.i. de Popular Valores, y el Sr. Luis Diego Jara Hernández, Gerente General a.i. de SAFI, invitan a la actividad de rendición de cuentas 2019 y proyecciones 2020 de Popular SAFI y Popular Valores el día 20 de diciembre de 2019. (Ref.: Oficio PVSA-686-2019)

**El Presidente, Sr. Arias Alvarado**, mociona para:

**Dar por recibida la invitación remitida por la Sra. Mónica Ulate Murillo, Gerente General a.i. de Popular Valores, y el Sr. Luis Diego Jara Hernández, Gerente General a.i. de SAFI, para la actividad de rendición de cuentas 2019 y proyecciones 2020 de Popular SAFI y Popular Valores el día 20 de diciembre de 2019.**

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda, por unanimidad de los presentes:

**“Dar por recibida la invitación remitida por la Sra. Mónica Ulate Murillo, Gerente General a.i. de Popular Valores, y el Sr. Luis Diego Jara Hernández, Gerente General a.i. de SAFI, para la actividad de rendición de cuentas 2019 y proyecciones 2020 de Popular SAFI y Popular Valores el día 20 de diciembre de 2019”. (023)**  
(Ref.: oficio PVSA-686)

#### **ARTÍCULO 24**

**La Directora, Sra. Badilla López,** solicita que se analice el tema relacionado con la aplicación del salario mínimo a partir de marzo en una próxima sesión.

Finaliza la sesión al ser las **DIECIOCHO HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS.**

Sr. Carlos Arias Alvarado  
**Presidente**

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz  
**Secretario General**